BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Universidad de Valladolid

La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474)

Shima Ohara

Tesis de Doctorado

Facultad de Filosofía y Letras

Directora: Dra. D. María Isabel del Val Valdivieso

2004

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Departamento de Historia Medieval

LA PROPAGANDA POLÍTICA EN TORNO AL CONFLICTO SUCESORIO DE ENRIQUE IV (1457-1474)

~las estructuras de la "suplicación" como sistema político y el "poder informal" en la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XV~

SHIMA OHARA

TESIS DOCTORAL DIRIGIDA POR

DRA. MARIA ISABEL DEL VAL VALDIVIESO

2003

A Seiko Nakamura mi difunta abuela
Que falleció mientras escribía esta tesis
por todo su apoyo, para su réquiem

Para Junjirou Ohara y Hiroko Ohara
Por todo

Agradecimientos

Agradezco especialmente a la profesora Maria Isabel del Val Valdivieso, catedrática de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, directora de la presente Tesis Doctoral, por todo el apoyo que me ha dado desde el año 1997 en que vine a España. Seguramente habrá sido muy trabajoso dirigir a una estudiante que viene de un país tan lejano, en cualquier sentido. Agradezco por su indicación académica correcta y prudente además de con amplio punto de vista, apoyo bibliográfico, su meticulosa corrección de todo el trabajo, y su ayuda constante y altruista.

Además he de agradecer a diversos profesores, sobre todo, de la Universidad de Valladolid que me han prestado su ayuda siempre cuando me surgían preguntas y múltiples peticiones. Y a otros profesores de las universidades españolas, principalmente al profesor Nieto Soria de la universidad Complutense, a donde acudí a preguntar o conocí en varios congresos y cursillos y que también me han prestado gran ayuda.

He de agradecer por parte de Japón a la profesora Noriko Yamabe de la universidad femenina de Nara que ha sido mi tutora desde que decidí dedicarme a la historia medieval de España, que es un campo muy difícil de investigar en mi país, y lo elegí como tema de tesis de licenciatura. Desde entonces me daba consejos correctos y oportunos aunque estuviera fuera de Japón continuamente. Al profesor Seki, el actual presidente de la Sociedad japonesa de historia de España, por su apoyo y numerosas opiniones que me ha dado para profundizar en mi investigación.

A mis amigos españoles por el apoyo que me han prestado a la hora de redactar la tesis y otras publicaciones, así como el ánimo que me han dado constantemente.

A Japan scholarship y a Japan Society for the Promotion Science, gracias a los cuales ha sido posible encontrar financiación para realizar todos mis proyectos incluyendo esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Índice de contenidos

INTRODUCCIÓN

Introducción I: La revisión de la historiografía sobre los Reyes Católicos desde la perspectiva del V Centenario de la muerte de Isabel

a) Revisionismo o Negativismo
b) Desde la historiografía tradicional a la descripción histórica bajo del régimen de Franco
c) Postfranquismo: prosperidad de la historia regional y enfoque del estudio de los Reyes Católicos
d) La diversificación del punto de vista hoy en día

Introducción II: La propaganda política en el conflicto sucesorio de Enrique IV(1454-1474)

a) El conflicto sucesorio de Enrique IV: Historiografía y planteamiento de la investigación
b) La propaganda política en la Edad Media: Historiografía y planteamiento de la investigación. Precisiones conceptuales: definición de Propaganda en el conflicto sucesorio de Enrique IV: La guerra oculta, la política y sociedad
c) Objeto de la investigación

PRIMERA PARTE
LA PROPAGANDA ENTRE LA CLASE ALTA Y SU TRASFONDO POLÍTICO Y CONSUETUDIARIO

Capítulo I. Ideología dominante de la época de Enrique IV y la disponibilidad mental de la época: los elementos de propaganda

a) Figura del rey y "deposición" de Enrique IV

Capítulo II. La impotencia en el final del siglo XV. El caso de Enrique IV

a) La impotencia en la época de Enrique IV
b) La formación de "Beltraneja"
c) El matrimonio de Enrique IV con Juana de Portugal

Capítulo III. El espacio en torno a la propaganda y el discurso político entre la nobleza

a) Las relaciones entre la nobleza: ideología e intereses en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV: El panorama general de la situación de la nobleza
b) La figura del rey para los bandos nobiliarios
c) La enemistad entre Pacheco y los Mendoza, y otros nobles
d) El otro sector nobiliario: los aragonistas
e) Los bandos nobiliarios entre 1456 y 1474
f) Conclusión

Capítulo IV. La formación de la memoria y el derecho consuetudinario: derecho sucesorio al trono de las mujeres

a) La época anterior: Reino Visigodo y astur – leonés
b) Los reinos de León y Castilla en el período transitorio hacia las Siete Partidas (1000-1252)
c) Otros ejemplos en los siglos XII y XIII y desarrollo y legitimación del derecho sucesorio de las mujeres tras las Siete Partidas en los reinos de la Península Ibérica
d) Isabel la Católica y Juana I
e) Conclusión

Capítulo V. Los medios de difusión informativa de mediados del siglo XV y su peculiaridad

a) Los medios de divulgación informativa en el final del siglo XV : "libertad de expresión" e ideología gobernante
b) Poesía crítica y sátira del reinado de Enrique IV
c) Los cancioneros desde punto de vista propagandístico

d) La propaganda en la copla
e) La propaganda en las crónicas
f) Conclusión: La propaganda teatralizada y popularizada

Capítulo VI. La propaganda en la clase alta: La formación de discurso en torno a la deposición de Enrique IV y el espacio del discurso (1457-1468)

a) Inicio de su reinado
b) Comienzo de las "suplicaciones"
c) Tabla de suplicacion y propaganda del tiempo de Alfonso
d) Conclusión

Capítulo VII. El discurso en torno a la legitimidad del derecho sucesorio de Isabel y su propaganda (1468-1474)

a) La debatida cuestión del reconocimiento de la futura reina
b) El pacto de los Toros de Guisando
c) Los movimientos de Isabel y Enrique después de Guisando
d) El cumplimiento del pacto de Guisando
e) Las Cortes de Ocaña
f) Postura de la nobleza en el torno del pacto de los Toros de Guisando
g) Las vistas de Villarejo
h) La primera propuesta de matrimonio con un príncipe aragonés
i) El intento matrimonial con Alfonso V
j) Isabel con el hermano del marqués de Villena
k) En torno al matrimonio castellano – aragonés
l) El grave problema de la bula de dispensa de consanguinidad utilizada en la boda
m) Postura de los príncipes y de Enrique IV después de la celebración del matrimonio
n) El proyecto matrimonial de Juana con Carlos de Guyena
o) Acta notarial del juramento de doña Juana en el valle de Lozoya
p) La guerra oculta: las cartas de Enrique IV e Isabel
q) La situación del bando isabelino
r) Nuevo intento de matrimonio para Juana
s) La intervención pontificia
t) El cambio de la postura de los nobles hacia la causa isabelina
u) Las vistas de Segovia

v) Después de las vistas de Segovia
w) El manifiesto de la princesa Juana del día 30 de mayo de 1475
x) Segunda parte de la guerra civil y el final del conflicto
y) Tabla de suplicacion y propaganda del tiempo de Isabel

Conclusión

Capítulo VIII. El efecto de la propaganda dirigida al exterior: Imagen y razonamiento que se expone en el extranjero y movimiento en torno al conflicto sucesorio

a) El papado: regularizador del orden político internacional y su intervención en el conflicto sucesorio de Enrique IV
b) La relación con otros reinos europeos en torno a la gran alianza occidental
c) Pacto del partido isabelino con el Papa, Inglaterra y Borgoña (1474)
d) Conclusión

SEGUNDA PARTE
LA PROPAGANDA DE CORTE Y LA POSIBILIDAD DE SU DIFUSIÓN EN EL AMBITO CIUDADANO, EN EL ESPACIO ORAL

Capítulo IX. La figura y papel de "La voz del pueblo" en la sociedad política medieval y en la participación en la política

a) La figura del "común", en las ciudades castellanas de la segunda mitad del siglo XV
b) El "pueblo" en el siglo XV y las mercedes de Enrique IV

Capítulo X. La relación entre la Corte y el ámbito local: el problema sucesorio y la revuelta antiseñorial

a) Mercedes reales y descontento de los núcleos urbanos
b) Reacción de las ciudades y villas castellanas en Cortes ante las donaciones de Enrique IV

c) Sublevaciones de las ciudades y villas del reino

d-1) El caso de Sepúlveda

d-2) Trujillo (1468)

d-3) Salamanca (1469)

d-4) Medina del Campo(1470)

d-5) Vizcaya, Bilbao (1471)

d-6) Soria

d-7) Agreda(1472)

d-8) Aranda

d-9) Moya(1473)

d-10) Tordesillas (1474)

d-11) Murcia

d-12) Sevilla

d-13) Asturias

d-14) Extremadura

d-15) Santander

d-16) Ciudad Rodrigo

d-17) Valladolid

d-18) Fuenteovejuna

d-19) Situación feudal

e) Las imágenes generales de la corte frente al reino

e-1) El efecto de la presencia del rey

e-2) Las reacciones de las ciudades y villas al acto de Valdelozoya

e-3) Entronización de Isabel

f) Conclusión

Capítulo XI. La posibilidad de la difusión de la información, y la percepción del objeto propagandístico

a) El espacio oral

b) Farsa: la Farsa de Ávila: la deposición de Enrique IV

c) Predicadores

d) Rumores

e) Trovadores, juglares y Coplas

f) Grito por el pueblo

g) Pendón

h) Cortes
i) Las Hermandades
j) Cofradías
k) Interés por el saber
l) Lugares de comunicación en la vida cotidiana: Iglesia, Taberna, Mercado, Fiestas, Palacio del señor, lavadero, baño publico, horno de pan
m) Conclusión

CONCLUSIÓN

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes editadas: colecciones y repertorios documentales
Bibliografía de ámbito occidental
Bibliografía de ámbito hispánico: estudios de carácter complementario
Bibliografía japonesa

"Deben ser los historiadores puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, no les hagan torcer del camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, deposito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir"

Cervantes.

"Al carro de la cultura española le falta la rueda de la ciencia"

Santiago Ramón y Cajal

INTRODUCCIÓN I

LA REVISION DE LA HISTORIOGRAFIA SOBRE LOS REYES CATÓLICOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL V CENTENARIO DE LA MUERTE DE ISABEL

Introducción I

La revisión de la historiografía sobre los Reyes Católicos desde la perspectiva del V Centenario de la muerte de Isabel

Para comenzar la tesis queremos aclarar el planteamiento del problema revisando la historiografía sobre los Reyes Católicos, pues es mucho lo que sobre ellos se ha escrito, y es precisamente eso lo que establece en su ámbito cierta ambigüedad; siendo esta la razón que nos anima a aclarar el estado actual de la cuestión.

.

El reinado de los Reyes Católicos (1479-1506) [1] aparece ante nosotros adornado por la unidad de España, la promulgación de expulsión de los judíos, la conquista de Granada, el descubrimiento de América, la fundación de la Inquisición, la reorganización de la Santa Hermandad, etc., y está situado además en la línea divisoria entre el área de la historia medieval y la moderna, lo que ha hecho que se le haya prestado atención desde ambos campos, y que tenga el más largo historial de investigación con una enorme cantidad de trabajos dedicados a él.

El estudio sobre los Reyes Católicos sigue desarrollándose activamente. Continuando el V Centenario del descubrimiento de 1492, en los últimos años, en la perspectiva de la conmemoración del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica, podemos ver publicaciones activas sobre los Reyes Católicos, diversas conferencias y congresos, y publicaciones de documentos

.

Entre ellos podemos destacar sobre todo las conferencias internacionales que organiza la Universidad de Valladolid a partir del 2000 hasta 2004 durante cinco años como conmemoración del V centenario de Isabel la Católica. El primer año, el 2000, bajo el titulo de "Isabel la Católica y la política", se imparten conferencias por investigadores representativos de esa época como Netanyahu, Valdeón Baruque, Ladero Quesada, Del Val Valdivieso, Nieto Soria y otros. Y con el fruto de la conferencia bajo la cooperación con la universidad de Valladolid que se organiza en México

---

[1] A causa del matrimonio de Isabel I de Castilla (1474) y Fernando II (1479) se pone a las bases de unidad de España. El título de los "Reyes Católicos" se otorgó por Alejandro VI.

paralelamente, se publicó una colección de trabajos con el mismo título el año siguiente[2].

En el año 2001, en Valladolid y Buenos Aires hubo presentaciones sobre la época de Isabel la Católica desde los puntos de vista de la historia regional, comercio, mujer y el problema de los judíos en el simposio titulado "Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica", ponencias que se publicaron en 2002[3].

El año 2002 hemos podido escuchar ponencias de temática muy amplia que se ocuparon de Nebrija, el humanismo, ámbito cultural, imprenta, literatura, arte, música y ciencia. El año 2003 llevaron por título "La perspectiva del reinado de Isabel la Católica", y plantean comprender la figura de los Reyes Católicos desde su época hasta hoy en día en una extraordinariamente amplia visión. Se presentaron ponencias de investigadores relevantes como Suárez Fernández, Ladero Quesada, Del Val Valdivieso.

Sobre el último año, el 2004, decir que se celebrará una exposición y un simposio en Nueva York, así como un congreso en España. Podemos esperar mucho de este evento, para cerrar el ciclo con perfección. Lo que es evidente es que la prosperidad y variedad del estudio de los Reyes Católicos resulta sorprendente.

Aquí intentamos hacer reseña panorámica de los temas de las investigaciones sobre los Reyes Católicos desde principios del siglo XX, y presentar el transcurso de la metodología histórica y la tendencia de investigación cronológicamente ya que, como queda arriba dicho, el estudio de los Reyes Católicos es enormemente variado, y es realmente imposible comprenderlas y reflejarlas todas, pero nos parece que es muy significativo en el estudio de la Historia de España tener una visión de conjunto de investigaciones importantes sobre los Reyes Católicos porque al mismo tiempo que el reinado de los Reyes Católicos era el campo de investigación que más llamaba la atención, su imagen se aprovechaba políticamente. Por lo tanto tenía una estrecha vinculación con el trasfondo de la época que se desarrollaba en España, hasta el punto que podemos decir que era el área de investigación que más ha sido juguete de la situación política y de pensamiento. De este modo se refleja fielmente la

---

[2] *Isabel la Católica y la política. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica,* (ed. Julio Valdeón Baruque), *celebrado en las ciudades de Valladolid y México en el otoño de 2000*, Valladolid, 2001.

[3] *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica.* (ed. Julio Valdeón Baruque*), Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Buenos Aires en el otoño de 2001*, Valladolid, 2002.

influencia de cada momento, y podemos decir que es una materia muy adecuada para comprender claramente la tendencia general del estudio histórico en España.

Aquí miramos la visión panorámica del desarrollo de historiografía de España atendiendo al contexto de la investigación sobre los Reyes Católicos, y lo analizamos. Y miramos su cambio a largo plazo y su avance hasta ahora, ordenando cada tendencia de investigación sintéticamente, e intentamos aclarar la tarea que queda y las perspectivas de futuro en la investigación, y la investigación que debe hacerse en la etapa actual.

a) Revisionismo o Negativismo[4]

La historia es un estudio que estima el pasado con una visión crítica, y lo reconstruye. Por lo tanto suele hacer "revisión" siempre al cambiar de época o por el descubrimiento de nuevos documentos. El "Revisionismo" en la historia tiene su peculiaridad ya que se añade un sentido político al discurso sobre la historia. El "Nacionalismo" compone su substancia moral. A la hora de construir una identidad nacional, se trabajaba en identificarla y organizarla con la "memoria colectiva" que hay entre la gente, lo que se ve por ejemplo en la época de Franco y post-Franco porque se necesitaba una descripción histórica, o sea la "historia del pueblo", para legitimar su origen, para crear la legitimidad de "nación" y el "pueblo". Se demanda la necesidad de redefinición de su razón de existencia a cada nacionalismo, y se desea el "revisionismo".

Hay tres fases de revisión relacionadas con la historiografía, comprensión de la historia y la formación de identidad vinculando directamente la situación política actual. La historia es un estudio que elige un asunto que cree que hay la necesidad de comprender sistemáticamente, y analizar y describirlo basándose en documentos. Y a la hora de contarlo hace falta objetividad y lógica para convencer a mucha gente. Cada historiador vive como determinado trabajador en determinado tiempo, sociedad y región. Por ello, primero, no tienen plena libertad de selección en cualquier asunto en la entidad histórica, y en este punto también se limita la objetividad y lógica de elección. Segundo, si la gente no admite su sentido, esa investigación se queda en afición personal que no tiene repercusión social ni se reconoce como un estudio.

---

[4] Podemos citar algunos trabajos sobre revisionismo. VV.AA., *"Revisionismo" en la historia,* Aoki edición, Japón, 2000. *Nuevo corriente de la historia de Inglaterra-la historia moderna de revisionismo* (ed. Iwai, J. y Sashi, A.), Sairyusya, Japón, 2000. Gotou, H., "la sociedad local y la formación de "nación" en los siglos XVI-XVII Inglaterra", *Revista de Historia(Shigakuzatushi, la universidad de Tokyo),* 10.

Por lo tanto una pregunta que siempre se formula al plantearse una investigación es si existe la necesidad y sentido social en esta investigación o no. Tercero, según la regla de la necesidad social, leemos la realidad que está oculta o no era percibida por la sociedad de su momento, y eso añade una nueva interpretación a los documentos. Pero la opinión social no es única e invariable, y es hipotética, y debe someterse a revisión continuamente. La historia tiene un papel determinado por tener un fuerte poder persuasivo en determinada esfera social, por absolutizar el nacionalismo a los demás y ponerlo en la historia.

¿Como es el curso de la historia en España? Tradicionalmente se concedía importancia a la historia del régimen político, descripción de asuntos históricos cronológicos, y cada nombre, guerra y caudillo, y el tema de investigación principal era la historia política centrándose en la historia de los hechos y el documentalismo. Después el Marxismo inyecta una nueva sangre a la historia política que se había desarrollado hasta entonces lanzando la "interpretación histórica socio-económica", ocupando en España un importante lugar. Por otro lado en los años 50 aparece el nacionalismo y surge una descripción histórica que carece de equilibrio. Luego se hizo revisión y se admitió la variedad del país de manera que el regionalismo muestra el esfuerzo por resolver la situación afrontando el problema real. No hay que olvidar tampoco la operación de la historia social y escuela de Annales, y la aparición posterior de una nueva corriente post-moderna de la historia cultural. El turno de los historiadores llega realmente cuando se pasa la etapa de relativizar la memoria, cuando estamos libres del revisionismo y la dictadura de la memoria.

En el siguiente aportado, vamos a concretar las tendencias y las tareas que quedan por hacer en la historia de los Reyes Católicos.

b) Desde la historiografía tradicional a la descripción histórica bajo del régimen de Franco

La transcripción y recopilación, a las que se daba mucha importancia en la metodología de investigación histórica establecida en el siglo XIX, se hacía activamente en España también[5]. Podemos destacar como historiador más relevante en la primera mitad del siglo XX a Juan de Meta

---

[5] *Crónica Incompleta de los Reyes Católicos*, (ed., Puyol, J.), Madrid, 1934. *Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, (ed. Dirigida por R. Carande y J. De Mata Carriazo), Sevilla, 1929-1968.

Carriazo[6]. Los documentos más tratados en aquella época eran las crónicas, y transcripciones de las crónicas y descripción de los datos detallados que pueden extraerse desde ellas constituyen directamente la historia política.

Mientras avanzan las publicaciones de transcripciones, al principio del siglo XX, el debate comenzó con Sitges[7] al proponer averiguar la legitimidad de la subida al trono de Isabel. Esto merece la atención en la historia de la investigación sobre Isabel la Católica porque este discurso es el punto de partida de la crítica del arquetipo idealizado de Isabel la Católica iniciado desde las crónicas partidarias de Alonso del Palencia[8], Diego de Valera[9], Pulgar[10], Cura de los Palacios[11] que favorecea los Reyes Católicos que son triunfadores de la guerra civil, alabados por Carvajal[12], Zurita, e idealizados por los historiadores del siglo XIX como Clemencín[13] o Prescott[14].

Pero después, a causa de la llegada del régimen franquista se estableció "la teoría del derecho sucesorio legítimo gracias al pacto de los Toros de Guisando". Eso es en función de las circunstancias, según las cuales en los Reyes Católicos se simbolizaba la "unidad de España", y era objeto de elogio bajo el régimen de Franco.

Bajo el régimen del dictador había limitación absoluta a la interpretación sobre los Reyes

---

[6] Carriazo, J. de M., "Las arengas de Pulgar", *Anales de la Universidad Hispalense*, 15, 1954, pp. 43-74; "Lecciones al rey Católico. El Doctrinal de Príncipes de Diego de Valera", *Anales de la Universidad Hispalense*, XVI, 1955, pp. 73-132.

[7] Sitges, J.B., *Enrique IV y la excelente señora, llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja (1425-1530)*, Madrid, 1912. Llanos y Torriglia, F., *Así llegó a reinar Isabel la Católica*, Madrid, 1927. Fernández Domínguez, J., *La guerra civil a la muerte de Enrique IV. Zamora, Toro y Castronuño*, Zamora, 1929. Ferrara, O., *Un Pleito sucesorio. Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945.

[8] Paz y Melía, A, *El cronistra Alonso de Palencia*, Madrid, 1914. Palencia, A., *Década de Alonso de Palencia*, (trad. J. López de Toro), Madrid, 1970.

[9] Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV* (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1941; *Crónica de los Reyes Católicos* (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1927.

[10] Pulgar, F., *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1943.

[11] Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1962.

[12] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946.

[13] Clemencín, D., *Elogio a la reina Isabel la Católica e ilustraciones sobre varios asuntos de su reinado, Memorias de la Real Academia de la Historia*, T.VI, Madrid, 1821.

[14] Prescott, W.H., *Historia del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel* (trad. Sahou y Laruh), Madrid, 1846.

Católicos porque los Reyes Católicos se aprovechaban como material para legitimar a la autoridad actual. Sobre las investigaciones de esta época debemos decir que constituían no la "historia que hay", sino la "historia que debe haber". Junto con la propaganda nacional de "España es la mejor del mundo", se idealiza el reinado de los Reyes Católicos, y se le trata como la "época de primavera de la historia de España" dentro y fuera de España. Necesariamente ha sido estelar en las investigaciones de historia política que trata la historia de la formación de la nación. Bajo el gobierno del dictador, los historiadores escriben sobre la "unidad de España que no existe" [15], y se llevaba adelante la construcción del mito de los Reyes Católicos idealizados. A nivel popular hay parte de la población que sigue captada por esta imagen.

Por ejemplo en los años cuarenta, se empieza a publicar la Historia de España por Ramón Menéndez Pidal, en la que Luis Suárez Fernández se ocupa de periodo[16], hasta hoy en día se han publicado varias ediciones, y siguen siendo citados en numerosísimas ocasiones, pues se trata de una investigación rigurosa. La investigación de este tiempo presupone la unidad de España, tiene un carácter muy cargado de buscar el origen del concepto de la unidad, y pone énfasis en que España fue gobernada por una única rama de los Trastámaras, la consolidación de cinco reinos cristianos y su estrecha relación. Naturalmente la idealización del matrimonio de Fernando e Isabel que significa la unidad de España[17] o la figura ideal de Isabel como mujer[18] eran importantes temas de aquel momento. También aparecen muchas investigaciones en las que se trata a Fernando como el Monarca ideal en el campo del pensamiento político[19].

A continuación Ladero Quesada[20] hizo progresar la investigación sobre la Conquista de Granada[21] que es un tema directamente vinculado con la "unidad de España". En el campo de historia de la religión[22], se investiga algo para la "historia oficial" por la "unidad por el catolicismo". Por otra

---

[15] Suárez Fernández, L., *El proceso de la unidad española*, Santander, 1972.

[16] Menéndez Pidal, R., Suárez Fernández, L., *Historia de España*, Madrid, 1947.

[17] Azcona, T., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964.

[18] García de Castro, R., *Virtudes de Isabel la Católica*, Madrid, 1956. Rodríguez Valencia, V., *Perfil moral de Isabel la Católica*, Valladolid, 1974. Gómez Molleda, D., *La cultura femenina en la época de Isabel la Católica*, Madrid, 1955. Carriazo, J.M., *Amor y moralidad bajo los Reyes Católicos*, RABM, XI, 1954.

[19] Menéndez P., R., *Los Reyes Católicos según Maquiavelo y Castiglione*, Madrid, 1952.

[20] Ladero Quesada, M.A., *Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza,* Valladolid, 1962.

[21] Gaspar Remiro, M., *Fernando II de Aragón y V de Castilla, en la conquista del reino de Granada*, Zaragoza, 1918.

[22] Gutiérrez, C., *La política religiosa de los Reyes Católicos en España hasta la conquista de Granada*, Miscelánea Comillas, XVIII, 1952. García Oro, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los*

parte hay investigaciones sobre historia de la cultura[23] que se pensaba que sirviera para elogio del reinado de los Reyes Católicos. La historiografía central hasta entonces era la historia política[24], pero mientras la historia política y la del pensamiento político[25] ocupan la enorme corriente principal, aparece también la investigación en historia cultural. La historia regional[26] que florece en la siguiente etapa también empieza a ser investigada en forma relacionada con los Reyes Católicos desde el comienzo del siglo XX[27].

Había opiniones contrarias a tal enorme corriente de la "historiografía para elogio de España" en el tiempo del régimen de Franco. Vicens Vives cuestiona la legalidad del pacto de los Toros de Guisando, Sánchez Albornoz critica a la autoridad como historiador[28], Américo Castro indica que "la convivencia de tres religiones se rompe por la Conquista de Granada en la época de los Reyes Católicos" y fomenta la "realidad histórica"[29].

En los años 60 y 70 surgió el movimiento de los estudiantes de izquierdas, que recibe fuerte influencia del movimiento de estudiantes franceses en 1968, y estos hacen surgir el germen de la salida de la historiografía de la época de Franco. Tal movimiento se vincula con la renovación de temas de investigación y su desarrollo, es decir, desde una historia idealizada a un aumento de intereses en la realidad histórica.

c) Postfranquismo: prosperidad de la historia regional y enfoque del estudio de

---

Reyes Católicos, Valladolid, 1969.

[23] Angulo, D., *Isabel la Católica. Sus retratos, sus vestidos y sus joyas*, Santander, 1951. *Fernando el Católico y la cultura de su tiempo*, Zaragoza, 1961. *La música en la Corte de los Reyes Católicos*, (ed. H. Anglés, Barcelona), 1993. Sánchez Cantón, F.J., *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, 1950.

[24] Morales Moya, A., "El Estado Absoluto de los Reyes Católicos", *Hispania*, 129, 1975, pp. 75-119.

[25] Cepeda Adán, J., *En torno al concepto del Estado en los Reyes Católicos*, Madrid, 1956.

[26] Sarasola, M., *Vizcaya y los Reyes Católicos*, Madrid, 1950. Serrano, L., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos desde 1461-1492*, Madrid, 1963. Torres Fontes, J., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Murcia. Estampas de la vida murciana*, Madrid, 1958.

[27] Gestoso y Pérez, J., *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)*, Sevilla, 1891. Escobar Prieto, E., "Los Reyes Católicos en Trujillo", *Revista de Extremadura*, 1904, pp. 483-499. Floriano, A.C., *La villa de Cáceres y la Reina Católica*, Cáceres, 1917.

[28] Sánchez Albornoz, C., *Ensayo sobre historia de España*, Madrid, 1973.

[29] Américo Castro, *La realidad histórica de España*, México, 1954.

los Reyes Católicos

Ya había movimiento contra el gobierno central en la época del régimen dictatorial de Franco, pero su fin real hace transformar en gran escala el método y punto de vista en la historia. Esa transición aparece inmediatamente cambiando el objeto de investigación y sus temas, y empieza a abrigarse una duda y a hacer revisión de la historia política tradicional a escala nacional. Eso queda ligado al desarrollo acelerado del localismo a que se entrega la historia local regional.

Es decir se aprecia la característica de llegarse a la prosperidad de la historia regional (el estudio autonómico) con metodología del materialismo histórico por recibir influencia directa del cambio político del fin del régimen franquista y el establecimiento de las Comunidades Autónomas de España. En el estudio sobre los Reyes Católicos también se aumentan las investigaciones de historia regional y local. Esa tendencia muestra gran extensión por el apoyo institucional y financiación a la historia local de cada comunidad autónoma.

Esta inclinación hacia la historia local de España ya fue criticada por historiadores extranjeros como el inglés, Hillgarth en 1976[30] o Linehan en 1993[31], pero hoy en día no hay mucho cambio en esta situación.

En el estudio sobre los Reyes Católicos también es notable el aumento de investigaciones que se acogen a un tema de historia regional[32], pero estando en tal tendencia, se hacía tenazmente la

---

[30] Hillgarth, J.N., *The Spanish kingdoms: 1250-1516*, Londres, 1976, p. 17.

[31] Linehan, P., *History and the historians of medieval Spain*, Clarendon Press, Oxford, 1993, p. vi, "*With every month that passed news was received from parts of the peninsula that the former regime had not reached of the establishment of a new journal or another monograph devoted to the history of one or other autonomía, region, or locality. I realized that I would be more profitably employed building sandcastles in an estuary*".

[32] Más que el reinado de los Reyes Católicos, la mayoría de las investigaciones son las que tratan la Baja Edad Media. Rucquoi, A., *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, 1987, 2 vols. Casado Alonso, H., *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987. Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986. Asenjo González, M., *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos, 1450-1516*, Universidad Complutense, 1984.

Cf. Sesma Muñoz, J.A., "Estado y nacionalismo en la Baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés", *Araem*, VII, 1987. Orcástegui Gros, C., "La memoria histórica de Navarra a fines de la Edad Media: la historiografía nacional", *Príncipe de Viana*, 1986.

investigación positivista tradicional. Sus dirigentes son las investigaciones que salen desde la Universidad de Valladolid donde ya se estudiaba sobre los Reyes Católicos activamente desde antes.

En el final de los años 80 Suárez Fernández resintetiza desde el punto de vista del positivismo, y publica cinco tomos[33] sobre el estudio de los Reyes Católicos entretejiendo amplios datos. También Del Val Valdivieso, una de las discípulas de Suárez Fernández, revisó la historia del acceso al trono de Isabel la Católica[34]. Tales investigaciones nuevamente se sitúan como historiografía generalmente admitida, y la escuela de Valladolid llega a ejercer fuerte influencia. Por otra parte tales investigaciones sobre los Reyes Católicos se hacían en el marco de contar la historia de los sucesos y se trataban como historia política. Por esa razón hay problemas que se pasan por alto.

No obstante, comienza a tratarse que no sólo la historia política en torno al poder regio es historia, y surgen los estudios particulares de la historia social, económica[35], comercial[36], institucional[37], etc. También se ve una especialización de la investigación de la guerra de Granada[38] y el nuevo mundo[39]. Empieza a formarse el estudio sobre la historia de literatura[40], cultura[41] y

---

[33] Súarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la monarquía*; *Los Reyes Católicos. La conquiera del trono*; *El tiempo de la guerra de Granada. La expansión de la fe*; *El camino hacia Europa*, Madrid, 1989-1990.

[34] Del Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica. Princesa*, Valladolid, 1974.

[35] Vicens Vives, J., *Historia económica de España*, Barcelona, 1959.

[36] Caunedo del Potro, B., *Mercadores castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983. Ferreira Priegus, E., *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña, 1988.

[37] Varona, A., *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981. Dios, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982. Mackay, A., *Money, Prices and Politics in Fifteen – Century Castile*, Londres, 1981. Ladero Quesada, M.A., "La política monetaria en la Corona de Castellana. 1500-1503", *AEMed*, 17, 1988, pp. 79-123. Lunenfeld, M., *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1987. Lunenfeld, M., *The Council of Santa Hermandad. A study of the pacification forces of Fernand and Isabela*, Florida, 1970. Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982.

[38] Ladero Quesada, M.A., "Ejército, logistica y financiación de la guerra de Granada", *seis lecciones de la guerra de Granada*, 1983.

[39] Rumeu de Armas, *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969.

[40] Jones, R.O., "Isabel la Católica y el amor cortés", *Revista de Literatura*, 21, 1962, pp. 55-64.

[41] Junquiera, J., "Tapices de los Reyes Católicos y de su época", *Reales Sitios*, 26, 1970, pp. 16-24. Bernis, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1979.

religión[42].

En el panorama historiográfico de los últimos treinta años del siglo surgen trabajos influenciados por el materialismo histórico y la escuela de Annales. Por ejemplo se cogen como temas, la revuelta de las Comunidades[43], los campesinos[44], resistencia antiseñorial en las ciudades[45], la lucha de clases y el conflicto social[46].

Sobre la influencia de la escuela francesa de Annales podemos decir que la situación empieza a aceptar la historia social de esta escuela por primera vez entrando en los años 70, 80. La historiografía española recibió su influencia, pero tardó bastante en comparación con los demás países europeos. Además el campo de investigación influido es el área de historia moderna y contemporánea, y no tanto en la historia medieval[47] porque en la historia medieval tenía un peso considerable el materialismo histórico y el positivismo, por lo tanto se ve una menor disponibilidad a aceptar la escuela de Annales[48].

Por otra parte, las investigaciones realizadas por los extranjeros traen puntos de vista novedosos. Centrándonos en el reinado de los Reyes Católicos, podemos reseñar las investigaciones

---

[42] Castro, M. De, "Confesores de los Reyes Católicos", *Archivo Iberoamericano*, 34, 1974, pp. 55-126.

[43] Pérez, J., *La revolution des «Comunidades» de Castille (1520-1521)*, Bordeaux, 1970.

[44] García de Cortázar, J.A., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988; Martín Cea, J.C., *El campesino castellano de la Cuenca del Duero. Aproximaciones a su estudio durante los siglos XIII al XV*, Zamora, 1986.

[45] Valdeón Baruque, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV, XV*, Madrid, 1975. Del Val Valdivieso, M.I., "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, 34, 1974, pp. 53-104.

[46] Esteban Recio, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV, estructura, social y conflicto*, Valladolid, 1985.

[47] García de Cortázar, J.A. y Ruiz de Aguirre, "Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española de los últimos treinta años (I)", *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 807-824, p. 815.

[48] Valdeón Baruque, J., "Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española de los últimos treinta años (II)", *Ibid.*, pp. 825-842. Pero podemos citar algunas investigaciones sobre historia social. Ladero Quesada, M.A., "Aristócratas y marginales: aspectos de la sociedad castellana en «La Celestina»", *Espacio, Tiempo y Forma*, III, 3, pp. 95-120; García Herrero, M.C., "El mundo de prostitución en las ciudades bajomedievales", *Cuadernos del Centro de Estudios Medievales y Renacentistas*, 4, pp. 67-100, 1990.

multilaterales por Hillgarth[49] y Mackey[50]. La investigación sobre la Inquisición realizada por Kamen[51] se anticipa al estudio de los años 90. La investigación sobre historia de la mentalidad por Milhou o el estudio que se ocupa de la opinión común[52], etc., se llevan a cabo investigaciones que abren el camino en cualquier aspecto. Las investigaciones que enfocan a los cronistas, como las de Tate[53], abren el camino a la investigación sobre los escritores realizada por los españoles en los años 90. Es decir uno de los aspectos del estudio de la Historia de España es que se abren nuevos campos, a lo que contribuyen los investigadores extranjeros.

d) La diversificación del punto de vista hoy en día

A partir de los años 90 empiezan a verse las consecuencias de la influencia de la historia social de la escuela de Annales y New History y las tendencias comienzan a transladarse del materialismo o positivismo histórico al neopositivismo.

Como caracterización del estudio histórico de estos diez años, podemos decir que es notable el planteamiento de la observación multilateral, y la metodología diversa interdisciplinaria. Por ejemplo, empiezan a tomarse en consideración temas como la vida cotidiana[54] desde el punto de vista de la historia de mentalidad[55], las fiestas[56], los pobres[57], la enfermedad[58], el problema en torno a la Inquisición[59], violencia en la vida cotidiana[60], mujeres[61], la cultura[62], arte[63], literatura[64], música[65] y

---

[49] Hillgarth, J.H., *Los Reyes Católicos. 1474-1516*, Barcelona, 1984.

[50] Mackey, A., *Spain in the Middle Ages*, The Macmillan Press, 1977.

[51] Kamenm, H., *La Inquisición española*, Madrid, 1973.

[52] Milhou, A., "Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de cruzada (1510-11)", *Homenaje a José Antonio Maravall*, t. III, Madrid, 1985, pp. 51-62.

[53] Tate, R.B., "Alfonso de Palencia y los preceptos de la historiografía", *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, Salamanca, 1983, pp. 37-51.

[54] *La vida cotidiana en la Edad Media (VIII Semana de Medievales)*, Instituto de Estudios Riojanas, 1998.

[55] Barros, C., *Mentalidad justiciera de lo irmandiños del siglo XV*, Madrid,; Bueno Domínguez, M.L., *Dejando hablar a la Edad Media, Entre lo real y lo imaginado*, Zamora, Madrid, 1997.

[56] *Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval*, Madrid, 1999.

[57] Díaz Ibánez, J., "Pobreza y marginación en la Castilla Bajomedieval. Notas sobre el de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, pp. 887-924.

[58] Corpas Mauleón, J.R., *La enfermedad y el arte de curar en el Camino de Santiago en los siglos XV y XVI*, Santiago de Compostela, 1994.

[59] Valdeón Baruque, J., *Judíos y conversos en la Castilla medieval, Valladolid*, 2000. *Xudeos e conversos*

temas y objetos de investigaciones cambiaron completamente. Hay incluso un estudio que pone en duda la figura de Fernando el Católico como monarca ideal[66]. Por otra parte sigue investigándose la historia local desde el punto de vista del materialismo histórico[67]. El problema relacionado con el

---

na Historia (ed. Barros, C.), 2 vols, Orense, 1994.

[60] Madero, M., *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, 1992; Rojas Gabriel, M., *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV. Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*, Cádiz, 1995. Pérez, J., "Los Reyes Católicos ante los movimientos antiseñoriales", *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 91-99.

[60] Liss, P.K., *Isabel la Católica*, Madrid, 1998.

[61] *Historia de las mujeres en España*, (ed. Garrido, E.), Madrid, 1997; *Las mujeres y el poder: Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, 2000; *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, y familia en el ámbito rural y urbano*, (co. López Beltrán, M.T), Málaga, 1999. Suárez Fernández, L., *Isabel, mujer y reina*, Madrid, 1992. Segura, C., "Las sabias mujeres de la Corte de Isabel la Católica", *Las sabias mujeres educación, saber y autora (siglos III-XVII)*, Madrid, 1994, pp. 175-187.

[62] Monsalvo, J.M., *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura*, Madrid, 2000; *Aragón en la Edad Media. Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval*, Zaragoza, 2000. Macpherson, I., "Letra, divisa and invención at the Court of the Catholic Monarchs", *Love, Religion and Politics in Fifteenth Century Spain*, 1998, pp. 236-253.

[63] Domínguez Casar, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993. *Los Artes en Aragón durante el reinado de Fernando Católicos*, Zaragoza, 1993.

[64] Campo, V., "Modelos para una mujer "modelo": los libros de Isabel la Católica", *Actas del IX Simposio de la Sociedad Española de Literatura General Comparada*, Zaragoza, 1994, pp. 85-94. Deymond, A., "Las innovaciones narrativas en el reinado de los Reyes Católicos", *Revista de Literatura Medieval*, VII, 1995, pp. 93-105. Kaplan, G.B., "In Search of Salvation: The Deification of Isabel la Católica in Converso Poety", *Hispanic Review*, 66-3, 1998, pp. 289-308. Martín Pina, M.C., "La ideología del poder y el espíritu de cruzada en la narrativa caballeresca del reinado fernandino", *Fernando II, El Rey Católico*, Zaragoza, 1996, pp. 87-108. Pérez Priego, M.A., *El príncipe don Juan, heredero de los Reyes Católicos y la literatura de su época. Lección inaugural del curso académico 1997-1998*, Madrid, 1997.

[65] Calahorra Martínez, P., "Entremeses y paraliturgias en la Seo Zaragozana ante la presencia de los Reyes Católicos", *Nasarre. Revista Aragonesa de Musicología*, 9, 2, 1993, pp. 119-125. Llorens Cistero, J.M., "La danza en la corte de doña Isabel la Católica, *Nasarre. Revista Aragonesa de Musicología*, 12/2, 1996, pp. 237-255.

[66] Val Valdivieso, M.I., Asenso y caída de un "héroe". *Fernando el Católico en las Décadas de Alonso de Palencia*, Buenos Aires, 1997.

[67] Olmos Herguedas, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuellar a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1998.

nacionalismo[68] también se investiga continuamente.

Incluso en los temas de investigación en otro tiempo casi exclusivos del marxismo como el régimen señorial, lucha de clase, historia local, la clase dominada, se introducen nuevos elementos, por ejemplo cómo se trata el problema en cuestión en las relaciones de dentro y fuera de grupos sociales distintos[69]. Sobre los documentos ya consultados también, se hacen nuevas indicaciones tras realizar una revisión cambiando puntos de vista y procedimientos.

Como otra tendencia, podemos referir el celebrar grandes congresos internacionales sucesivamente. Antes de los congresos internacionales que referimos en la primera parte de esta introducción, se celebraron dos congresos importantes sobre el reinado de los Reyes Católicos.

En el congreso conmemorativo del "Pacto de Tordesillas"[70] en 1994 se presentaron 130 ponencias para aclarar las líneas maestras de la época, y sobre el reinado de los Reyes Católicos, y la historia de la relación entre Castilla y Portugal. Unos años antes, en 1991, en el marco de la conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América, se celebró otro gran congreso, en el que se presentaron 95 ponencias centradas en el último siglo medieval[71].

El estudio sobre los Reyes Católicos también adopta una nueva fase. Como antes la historia regional[72] sigue ocupando la corriente principal, y subsiste el método biográfico tradicional

---

[68] Berenguer Cebriá, E., "La Monarquía hispánica vista desde la Corona de Aragón", *La proyección europea de la monarquía hispánica*, Madrid, 1996, pp. 107-132.

[69] *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, siglos XII-XIX*, Zaragoza, 1993; *Revueltas y revolución en la historia*, Salamanca, 1990; Del Val Valdivieso, M.I., "Asenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV", *En la España Medieval*, 17, 1994, pp. 157-184; Oliva Herrer, H.R., "Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos", *Edad Media. Revista de Historia*, 3, Universidad de Valladolid, 2000, pp. 175-226.

[70] *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso internacional de historia*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995, 3 vols. El 4 de julio de 1494 se hizo el pacto de repartición colonia de "dividir el mundo en dos partes" entre Portugal y España con mediación de Alejandro VI. *Tratado de Tordesillas*, Valladolid, 1975.

[71] *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. III Jornadas Hispano- Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 1997, 2 vols.

Cf. Del Val Valdivieso, M.I., "Portugal en la historiografía española de los últimos diez años. El periodo medieval", *Revista de Ciencias históricas*, vol. XIV, Universidad de Portucalense, Porto, 1999, pp. 13-42.

[72] Ladero Quesada, M.A., *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y Gobierno*, Zamora, 1991.

profundamente arraigado, pero aplica la luz a la actividad de la gente del pasado desde un ángulo que no había antes, y empieza a captar el reinado de los Reyes Católicos desde el otro punto de vista. Comienza a ser considerado que el punto de vista multilateral es indispensable para comprender una sociedad, se ven las investigaciones con gran elemento cultural en la biografía de Isabel[73], y se investiga activamente el estudio que observa a los cronistas[74] adoptando el fruto de la historia de la literatura. Eso es precisamente lo más sorprendente: su diversificación.

En el estudio de los Reyes Católicos se intenta describir su reinado incluyendo nuevos elementos. Los investigadores tradicionales también comienzan a hacer revisión de sus investigaciones[75]. Lo que hay que destacar en este punto es que se comienza a investigar a nivel muy alto sobre los Reyes Católicos en los campos de la propaganda política[76] y pensamiento político[77]. Es muy notable la aplicación de, por ejemplo, la iconografía que se estudiaba como historia del arte y se aplica a la historia o el estudio sobre el simbolismo que tiene aplicaciones como a la ceremonia de la entrada real. Merece atención el aumento de interés hacia el "poder informal" que tiene el poder real o la nobleza, historia de representación que se investiga en los años 90 con la dirección de Nieto Soria de la Universidad Complutense que acepta un nuevo método del estudio histórico relativamente flexible. El prestigio del estudio tradicional sobre los Reyes Católicos de la Universidad de Valladolid es muy alto como siempre, pero no podemos decir que ese prestigio sea fruto de una Universidad exclusivamente.

---

[73] Liss, P.K., *Isabel the Queen. Life and Times*, New York, Oxford, U.P., 1992.

[74] *Mosén Diego de Valera y su tiempo*, Cuenca, 1996. Pontón, G., "Le ejemplaridad en la Crónica de Fernando de Pulgar", *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Universidad de Alcalá, 1997, pp. 1207-1216.

[75] Valdeón Baruque, J., *Los Reyes Católicos*, Madrid, 1995. Azcona, T., *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, 2002; "Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)", *Isabel la Católica y política*, Valladolid, 2001, pp. 51-82, Suárez Fernández, L., *Isabel I, la Reina (1451-1504)*, Barcelona, 2000. Val Valdivieso, M.I., La herencia" de trono", *Isabel la Católica y política*, Valladolid, 2001, pp. 15-49. Ladero Quesada, M.A., *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999. Belenguer Cebría, E., *Fernando el Católico*, Barcelona, 1999.

[76] Avenoza, G., "Un manuscrito de las Generaciones y semblanzas, la Crónica de Enrique IV y la propaganda isabelina", *Anuario Medieval*, 3, 1991, pp. 7-23. Duran, E., "La cort reial com a centre de propaganda monárquica: la participació morisca en l'exaltació messiànica dels Reis Católics", *Pedralbes*, 13, 1993, pp. 503-514.

[77] Carrasco Manchado, A.I., "Propaganda política en los peregrinos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2, 1995, pp. 517-545.

Tales investigaciones multicolores e interdisciplinarias exigen la revisión del estudio histórico tradicional. Los resultados de investigaciones del materialismo o positivismo histórico amontonados minuciosamente y tradicionalmente tienen sentido por su parte, pero como siguiente paso, profundizarlos a través de un análisis flexible es importante tarea para lo sucesivo.

Otra tarea que queda es la investigación desde punto de vista de la historia comparativa. Las comparaciones con los demás reinos peninsulares son relativamente amplias, pero la comparación con los demás reinos europeos de la época contemporánea o la época anterior y posterior no es suficiente. Es necesario investigar desde el punto de vista de la historia comparativa para aclarar el carácter concreto del reinado de los Reyes Católicos.

Hay que indicar que aún no está solucionado el problema de la inclinación a la historia regional. Aún hoy en día se prosigue en la historia local por introducción de cada comunidad autónoma, la tendencia de buscar localidades más focalizadas es cada vez más fuerte como marco geográfico del objeto de investigación. Como resultado, no podemos negar que hay aspectos en los que el discurso se disemina, y dificulta el avance de la investigación.

Congresos internacionales como los arriba referidos posibilitan la comunicación entre los historiadores tanto españoles como extranjeros y los demás investigadores. Esperamos sin cesar que tales variadas comunicaciones se vehiculen para superar dichas tareas y el desarrollo de investigaciones fructíferas.

INTRODUCCIÓN II

LA PROPAGANDA POLÍTICA EN EL CONFLICTO SUCESORIO DE ENRIQUE IV (1454-1474)

Introducción II

La propaganda política en el conflicto sucesorio de Enrique IV (1454-1474)

a) El conflicto sucesorio de Enrique IV: Historiografía y planteamiento de investigación

El problema sucesorio de Enrique IV es uno de los temas más investigados en la historia política medieval por su complejidad, y hasta ahora se toma aún como «el problema irresoluble». Al principio del siglo anterior Sitges[78] comenzó a proponer dudas sobre la legitimidad de Isabel. En 1930 Marañón[79] publicó su investigación sobre la impotencia de Enrique IV desde el punto de vista de médico, y dió otra visión de este problema. Los más importantes discursos que formaron la historiografía hasta ahora tuvieron lugar en los años sesenta[80] por Vicens Vives o Suárez Fernández, demostrando lucidez y apartándose del mito isabelino. Las amplias documentaciones recopiladas diligentemente hacen que se avance considerablemente en el conocimiento y análisis de este periodo.

En estos estudios J. Vicens Vives insiste en que el pacto de Guisando es un invento de los partidarios anti-Enrique IV, y Suárez Fernández afirma que es un gran sacrificio del rey para conseguir la paz del reino. Hoy en día se ha generalizado a través de las conclusiones de Del Val Valdivieso la idea que cierra esta discusión objetivamente: la impotencia de Enrique IV era relativa, y que de todas formas, como Juana nació dentro del matrimonio entre Enrique IV y Juana de Portugal, tiene la mayor posibilidad de ser legítima[81]. La contratación de Guisando no debe ser un invento y tiene carácter

---

[78] Sitges, J.B., *Enrique IV y la excelente señora, llamada vulgarmente doña Juana la Bertraneja(1425-1530)*, Madrid, 1912.

[79] Marañón, G., *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1930. La última investigación desde el punto de vista médico en, Botella Llusiá, J., "Personaridad y perfil endocrino de Enrique IV", *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana de Marañon*, Valladolid, 2000. pero aquí saca igual conclusión que Marañón.

[80] El estudio de este problema sucesorio como todo el mundo sabe, ha apasionado hasta grados inconcebibles a numerosos historiadores que sin conocimientos suficientes, narraron de forma más o menos caprichosa, antes de que llegara a tener lugar la investigación de los años sesenta y setenta.

[81] Sobre este pacto Vicéns Vives dice que es falso, y Oreste Ferrera y Sitges opinan que son interpolaciones (Vicens Vives, J., *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando el Católico*, Zaragoza, p.235). Vicens Vives toma una postura muy distinta que los apasionados defensores del mito isabelino diciendo "el

sacrificio hecho por la paz de Castilla se convertía, en boca de detractores y defraudados, en el certificado de deshonra del monarca", y desde Marañon hasta Vicens Vives y Suárez Fernández o Azcona, aceptan la legitimidad de Juana como hija de Enrique IV (Torres Fontes, J., "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965, p.414), contrariamente a la teoría general, y Del Val Vadivieso tampoco niega totalmente el derecho de Juana. Vicens Vives duda de la voluntad pacífica de Isabel y afirma que debe examinarse por qué la joven infanta tomó el título de reina después del fallecimiento de su hermano e insiste en que Isabel pudo verse obligada a esta actitud de moderación por el debilitamiento de su bando y especialmente por la deserción de Pacheco (Suarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos, la conquista del trono*, Madrid, 1989, pp.351-352). Pero, con bastante unanimidad los historiadores habían admitido que la futura reina se abstuvo de hacerlo, por prudencia, cálculo político o convicción legitimista y una minoría de ellos opina que la obligaban con el propósito de coronarla y que la misma Isabel aspiraba a ser proclamada reina (Suárez Fernández, L., *Ibid*, p.348). Suárez Fernández concluye que Isabel reclama la sucesión como legítima princesa de Castilla, ya que, en su opinión, pasaba a serlo tras la muerte de su hermano. No existe alusión que permita afirmar que su intención fuese prolongar la guerra usurpando el trono (Suárez Fernández, L., Ibid, p. 349. Citado la carta del 4 de julio "ellos es notorio e manifiesto ser yo legítima subcesora destos e señorios…", y Alfonso de Palencia, *Crónica*, pp. 161-162, "Isabel envió sus cartas a las provincias y ciudades que al difunto rey obedecieron, notificándoles la muerte de este su querido hermano, declarándose su legítima sucesora, aconsejándose que se matuviesen en su antigua fidelidad…si bien no dejaba de extrañar la dilación del arzobispo de Toledo que nada decía de la exaltación al trono y sólo la daba titulo de princesa"). Isabel consideraba inalienable su derecho, estaba sin duda dispuesta a recurrir a los procedimientos más enérgicos incluso a las armas, para defenderlo (Suárez Fernández, L., *Ibid*, p. 350). Resulta muy dificil comprender cómo Enrique IV incurrió en una decisión tan grave como la que implicaba el reconocimiento de la ilegitimidad de su hija. La importancia del sacrificio que Enrique IV hubo de hacer para lograr la concordia es un aspecto que no debe ser olvidado. Pero una cosa muy clara es que toda la contratación de Guisando se encuentra bajo el peso de esta terrible humillación moral del soberano. La complejidad de las fuerzas políticas castellanas era poderosa, detrás del bando comúnmente considerando como isabelino estaban en realidad Carrillo y los aragonistas, y estaba compuesto por quienes deseaban un arreglo pacífico sacrificando los derechos de Juana, ya que sobre su origen se formulaban acusaciones y dudas que no habían nacido en aquel momento, sino por lo menos, en 1464 (Suárez Fernández, L., *Ibid*, p. 352). Sitges u Oreste consideran que casi existe la impresión de que la idea de ilegitimidad de la "hija de la reina" hubiera sido creada en beneficio de Isabel, formulada por el marqués de Villena y su hermano, mucho antes de que la infanta pueda concebir la menor esperanza de ceñir la corona. Son precisamente estos nobles quienes imponen su criterio en la conferencia de Castronuevo, y de ella saldrían luego las vistas de Guisando (Suárez Fernández, L., *Ibid*, pp. 352-353). Según Suárez Fernández, desde el punto de vista de Isabel, aún en el caso de que las armas le permitiesen triunfar, una usurpación del trono legítimamente ocupado por su hermano iría en contra de los principios que afirmaría luego a lo largo de todo su reinado y que se basaban en una adhesión inquebrantable a la legitimidad e inalienabilidad del

poder monárquico (Suárez Fernández, L., *Ibid*, p, 353). Torres Fontes concluye que efectuando el reconocimiento de Enrique IV como rey de Castilla, el monarca expuso que por el bien de la paz, concordia y tranquilidad de sus reinos y señoríos, queriendo hacer desaparecer la guerra, disensiones y males que hasta entonces habían afligido a Castilla, buscando la verdadera paz y tranquilidad, y que sus reinos no quedaran sin legítima sucesora, declaraba que dicha sucesión pertenecía a su hermana Isabel (Torres Fontes, J., "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965, p. 413). Suarez Fernández insiste en creer que el acuerdo que convirtió a Isabel en heredera del trono no hubiera llegado a producirse sin la decidida intervención, a su favor, de dos sectores moderados que son Fonseca, los Enríquez, los Pimentel, los Alvarez de Toledo e incluso los Estúñiga, que representaban, dentro de la nobleza una fuerza formidable, le parece difícil que hubiesen aceptado la fórmula del desheredamiento si no hubiesen sentido previas dudas sobre la legitimidad (Suárez Fernández, L., *Ibid*, p. 354). Es posible que la liviandad proclamada de la reina y su impopularidad en la corte (T., Azcona, T., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, p. 137. Juana de Portugal indudablemente a causa de su personalidad entera e indomable, no tenía simpatía entre los cortesanos áulicos de Enrique IV: "vos iuro lealmente que he muito grande mentira e façidade, porque tenho mui grande rasão de saber por minha filha, que continuadamente esta con ella e dorme cõ ella na cama.. vos dizer não he la verdadeira voutade de seu marido, mas he daquelles que o governão") influyese en el doblegamiento de la resistencia de Enrique IV hasta obligarle a aceptar el orden sucesorio que la nobleza de ambos partidos iba a proponerle como programa de paz (Luis Suarez Fernández, Ibid, p.8, 15). En Toros de Guisando es precisamente donde la gran mayoría de miembros de los linajes se inclinaba por liquidar la guerra civil con el reconocimiento de la hermana de Enrique IV, pero esta concesión decisiva fue ayudada por el rumor público de la ilegitimidad de Juana, que no había sido creado en este momento sino por lo menos cuatro años antes, y sin él no hubiera existido tan general consenso al reconocimiento de Isabel. Pese a todo, la herencia es una fuerza básica y, como muchos ejemplos demuestran, la nobleza estaba más dispuesta a admitir un bastardo que a rechazar a un dudoso, y eso contaba con una amplia opinión (Luis Suárez Fernández, *Ibid*, p. 356 el autor cita la crónica de Palencia: "Animó a todos vio anhelo de encontrar algún término de conciliación que evitase la ruina universal con que amenazaba la discordia y así se resolvió que, para atajar más fácilmente el mal..."). Desde el momento en que todos los clanes nobles, exceptuando a los Mendoza y a su pariente próximo Pedro Fernández de Velasco cuya actitud es neutral, estaban conformes con la solución consistente en reconocer a Isabel, Enrique IV apenas tenía otro remedio que aceptarla, aunque le fuese *Muy molesta cosa* y *contra su voluntad* según dice el cronista oficial, había necesidad de darle una expresión jurídica (Luis Suárez Fernández, *Ibid*, p. 357). Lo único sorprendente sería que no existe ni un documento escrito. Suárez Fernández ha comparado con el caso de las vistas de Cigales en el 4 de septiembre de 1464 en el que fue reconocido como príncipe heredero y desconocidos así los derechos de Juana. Entonces la disyuntiva se presentaba entre varón y mujer. Suárez Fernández considera que no era posible imaginar una fácil solución en 1468, ya que a menos que se buscase una formula para salvar el honor del monarca, la aceptación de Isabel como legítima heredera implicaría no sólo el reconocimiento de la ilegitimidad de Juana sino la

publicación oficial de desdichadas inclinaciones de la reina, y Enríquez del Castillo dice "el marqués de Santillana y el obispo de Sigüenza fueron muy descontento, así por la mengua del rey..."(Luis Suárez Fernández, *Ibid*, p. 357). La resistencia de los extremistas de ambos partidos fue vencida. Habían aceptado ya a fines de agosto o principios de septiembre el proyecto de reconciliación. De modo que el acuerdo estaba hecho antes. Esto es muy lógico porque Isabel iba a quedarse tras Guisando en poder del monarca y no lo haría sin garantías previas. Para acusar de falseamiento a los isabelinos sería necesario que conociésemos el texto desaparecido pero tampoco excluye la posibilidad de que fuese menos favorable a Enrique IV (Luis Suárez Fernández, *Ibid*, p. 358). Sobre las vistas que Isabel y Enrique IV celebraron en Guisando el lunes el 19 de septiembre de 1468, Vicéns escribe textualmente "*tal pacto no existió*"(Vicens Vives, *op.cit*, p. 240). Si el llamar a Isabel legítima heredera implica reconocer, *ipso facto*, la ilegitimidad de la hija de la reina, los cronistas tienen razón en el fondo, aunque no se ajusten demasiado a la forma.

En Guisando se trataba de hacer que el rey suscribiese su propia indignidad, pero el honor del monarca incumbe a todo el reino, y en la farsa de Avila, todas las gentes sensatas veían un hecho lamentable que era preciso evitar a toda costa. A este respecto es conveniente recordar que ni en el texto conocido de Guisando ni en ningún otro documento del período por parte de don Enrique se reconoce, aunque fuese en farsa ambigua, que Juana no era hija suya, y no hay referencia alguna a la impotencia de Enrique IV. Las claves de Guisando son la ilegitimidad del matrimonio y la infidelidad de la reina quien había tardado siete años en dar a luz a Juana desde la fecha del matrimonio y apenas cinco años después de su nacimiento ha dado a luz a los bastardos y Enrique IV, por si mismo, nunca afirma la ilegitimidad de su hija, o sea, podemos apreciarlo como un esfuerzo para salvar el malpasado honor del monarca.

Suárez Fernández concluye que el pacto de Toros de Guisando no es invento de los isabelinos, y de todos modos, seis o siete días después se produjo la comunicación oficial del rey para reconocer a Isabel, por lo menos, era reconocida en Aragón, y Juana no era considerada legítima (Luis Suárez Fernández, *Ibid*, p. 365). Del Val Valdivieso insiste en esta opinión con varios argumentos. Según ella, una cosa es clara, en Guisando no se firma ningún documento, pues el pacto había sido firmado ya antes por los dos interesados. Aquí lo único que se realiza es la publicación del pacto firmado entre ambos bandos, el juramento de Isabel y el reconocimiento de Enrique. El documento leído en Guisando, base de la concordia, no se conserva en su forma original, sí en cambio existen varias copias (Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica. Princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974, p. 79). En ese documento, fechado el 18 de septiembre, don Enrique se compromete a jurar heredera a su hermana y a que el reino preste este juramento en el plazo de cuarenta días, para que Castilla no quede sin legítimos sucesores de su linaje, y así mismo a titularla princesa desde el momento que ella se reúna con él en la corte. A entregarle en un plazo de treinta días el principado de Asturias (Del Val Valdivieso, Ibid, p.80, misma autora, "Transformaciones en Asturias durante el principado de Isabel, futura reina católica", *Revista da Facultad de Letras, Universidad de Porto,* 1995, pp. 379-409, el principado de Asturias no es todavía, como lo será en años posteriores una posesión privativa del heredero de la corona, y que Isabel no lo recibe como tal, sino únicamente como una donación de su hermano para procurarse un mejor mantenimiento), las ciudades de Avila, Ubeda, Alcaráz, y las villas de

Escalona, Molina y Medina del Campo, y a darle los 870.000 maravedís que tenía en Soria, San Vicente de la Barquera y Casarrubios, situándole lo que faltara de ellos al otro lado del Ebro. Isabel acepta casarse con quien quiera su hermano, pero siguiendo su voluntad y con acuerdo del arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia. El rey reconoce que la reina no ha actuado correctamente desde hace un año, y dice además que no está legítimamente casado con ella, por lo que se compromete a que salga fuera del reino y a pedir el divorcio de este su segundo matrimonio (Suárez Fernández, L., *La conquista..*, p.28, doña Juana no fue devuelta a Portugal ni se procedió a la separación pública de los cónyuges), su hija debe permanecer en poder del rey, que será quien disponga lo que se debe hacer con ella. Para asegurar el cumplimiento de lo acordado, el rey entrega el alcázar de Madrid, con todo lo que en él se encuentra al arzobispo de Sevilla y al conde de Plasencia, para que éstos lo tengan por el plazo de un año, con el fin de que si durante este tiempo no ha cumplido lo prometido le sea entregado a la princesa (Del Val Valdivieso, Ibid, p.81). Del Val dice que este documento es absolutamente favorable al rey, ya que al afirmar la ilegitimidad de su matrimonio, se da a entender que la ilegitimidad de Juana proviene de esta causa y no de su impotencia. Vicens Vives insiste que el documento que conocemos a través de las copias es absolutamente falso, el rey no pudo firmar una escritura en la que él mismo reconocía la infidelidad de su mujer y la bastardía de su hija así como su ilegítimo matrimonio. Torres Fontes también se inclina por la falsedad del documento porque este pacto no figura en el acto notarial (Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 82). Contra esto Del Val Valdivieso afirma la valoración del pacto, por la razón de que la fecha dada por Vicens para la falsificación del documento parece demasiado temprana, ya que todo el reino en estos años debía de saber si hubo o no escritura en Guisando, y de no existir, algunas voces se hubieran levantado contra la falsificación. En cuanto a los puntos más oscuros del documento, las cláusulas una y sexta, en las que se niega tácitamente la ilegitimidad del matrimonio entre los reyes, se repite en documentos posteriores, por lo que no hay que dudar que pudieran haber sido firmados por el rey en Guisando. Además Isabel en su carta de marzo de 1471 se refiere a este pacto y nadie la contradice, ni Enrique niega su existencia, sino que lo único que hace es decir que su hermana no ha cumplido todo aquello que le había prometido en Guisando. Lo que es cierto, pues, es que ante la afirmación de la princesa de la existencia del documento que hoy conservamos no se levanta ninguna voz de la época. El hecho de disponer en la actualidad de una copia coetánea da mayor garantía de la existencia del tratado (Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 83). Las copias posteriores están sacadas en su mayoría de un traslado de este pacto obtenido durante 1469, al año siguiente de la reconciliación frente al tribunal de la audiencia del abad de Valladolid. De no haber existido el documento original hubiera sido prácticamente imposible la redacción de este traslado, y no se hubiera acudido a un tribunal eclesiástico, sino que se hubiera realizado a través de una simple notaría pública, ya que de esta forma la publicidad que se le daba era menor. Además en este traslado se indica que Isabel quiere utilizar el documento para enviarlo a alguna parte del reino, e incluso fuera de él, Isabel teme que se le pierda o destruya, como fue jurada princesa heredera, sería inaudito hacer tal cosa con un documento falso. Si junto a esto se examina la carta enviada por Isabel en Murcia en marzo de 1471, se puede observar que en ella se dice que las vistas se realizaron cerca de los Toros de Guisando, en donde los rebeldes

irrevocable, pero Juana básicamente es legítima; Tras estudios de los años sesenta y setenta[82], se admitió la opinión de que la impotencia de Enrique IV era relativa, y de que Juana, nacida dentro del matrimonio de Enrique IV y Juana de Portugal, tenía por lo tanto derecho sucesorio. Pero al mismo tiempo se trata de un problema sin solución y se queda como una sucesión incierta, porque la base del problema no era sólo genética, algo sobre lo que nunca podemos conocer la realidad, sino también desde el punto de vista de derecho sucesorio, ya que las dos cosas no eran claras en aquella época.

---

prestaron obediencia a Enrique. Efectivamente en esta acta notarial no se habla del documento, pero esto se debe a que en ella sólo se narra lo que allí sucedió, y al haberse firmado el acuerdo con anterioridad, y ser suficientemente conocida la existencia del pacto, no se consideraría necesario extractarlo (Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 84). Por otro lado, Vives insiste que existieron dos tratados firmados por el rey y la princesa, de los cuales sólo se da como válido el segundo. Sobre esto Del Val refiere que lo que se trataba de conseguir a través de la reconciliación era que Isabel fuera jurada heredera, y para ello era necesario aludir a la ilegitimidad de Juana. Lo que se firmó en la primera ocasión sería un acuerdo, en el que no se aludía, seguramente, ni a la ilegitimidad del matrimonio real ni a la conducta de la reina. Después de firmado el pacto en Madrid las negociaciones continúan, lo cual no hubiera sido necesario si la fórmula exacta de la paz se hubiera encontrado ya, y ninguno de los dos se hubiera vuelto atrás de aquello que había firmado (Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 85). Por otra parte se dice que la reina sólo ha usado mal de su persona desde hace un año, con lo que se quiere afirmar, implícitamente, que el padre de Juana es el rey, ya que en los años en que esta niña nació, la reina le era todavía fiel. Además Del Val cita una carta de Isabel del 20 de septiembre de 1469 en la que confirma la existencia del pacto, en la que se refiere a las escrituras y provisiones que se hicieron en Guisando y que él podrá ver, señalando que el contenido de los capítulos no ha sido guardado por el rey. Luego, Isabel le pone en conocimiento que puede ver las escrituras que allí se hicieron, y que los capítulos allí corroborados no han sido cumplidos. Con esto no cabe ninguna duda de la existencia del Pacto de los Toros de Guisando (Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 85).

[82] Vicens Vives, J., *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando el Católico*, Zaragoza, 1962; Torres Fontes, J., "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965; Azcona, T., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964; Suárez Fernández, L., *Matrimonio y derecho sucesorio Isabel la Católica*, Valldolid, 1960; idem, "En torno al pacto de los Toros de Guisando", *Hispania*, 23, 1963; idem, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, 1989; Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica. Princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974.

Juan II deja testamento sobre la sucesión (el 8 de julio de 1454)[83]. El orden era Enrique, Alfonso e Isabel, y después de cada cual sus hijos «legítimos». Esta palabra era la clave de la justificación en la guerra sucesoria. El 1 de diciembre, el Papa Nicolás V consigna la bula matrimonial para Enrique IV y Juana de Portugal al arzobispo de Toledo, los obispos de Ávila y Ciudad Rodrigo en ella se admite el matrimonio en el caso de que la impotencia de Enrique IV esté limitada al caso de Blanca de Navarra.

El 20 de mayo de 1455 Enrique IV se casó con Juana, pero no asistieron dichos obispos, por eso el matrimonio no se admitía por el Papa en teoría. Además el propio Enrique IV evita referirse a la bula. En los pactos de los Toros de Guisando se plantea la ilegitimidad del matrimonio y por ello de la princesa Juana. El 19 de septiembre de 1468 había hecho el pacto de los Toros de Guisando, incluyendo la condición de que Isabel debe contraer matrimonio con el acuerdo de Enrique IV, el marqués de Villena, el conde de Plasencia y el obispo de Fonseca. Como él desea la sucesión legítima perfecta según la causa isabelina, se admite el derecho sucesorio de Isabel. Pero el 19 de octubre de 1469 Isabel se casó con Fernando sin bula ni consentimiento de Enrique IV, y se anuló el pacto según la causa enriqueña. Pero este matrimonio tuvo acuerdo de Venerisy el arzobispo de Toledo y también se puede entender que era legítimo.

El 26 de octubre de 1470 la reina Juana justifica que el matrimonio con Enrique IV tuvo aprobación de Pablo II y Pió II, pero no comenta la existencia de la bula. En la vista de Segovia en 1473 se dice que se reconcilian Enrique IV e Isabel, pero a finales del mismo año enferma de muerte Enrique IV y cuando fray Juan Mansuero pregunta a Enrique IV sobre el testamento, éste contesta, "*yo declaro que mi hija es heredera legítima universal del reino*"[84], pero esto se ha ignorado. Tal y como las dos, Isabel y Juana, no pueden negar la ilegitimidad de cada una de ellas.

Por lo tanto la cuestión de cómo se realizó el ascenso al trono de Isabel se deja irresoluble aún hoy en día. Es decir, en qué se basaba la reclamación de Isabel. En realidad aquel era un tiempo de guerra civil y no se respetaba la eficacia de bula[85], pacto[86], liga[87], juramento[88] o testamento[89], que

---

[83] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 111-125: "*la Reina doña Isabel…tiene para en toda su vida la cibdad de Soria é villas é las villas de Arévalo é Madrigal é sus tierras, quede la dicha cibdad é villas é cada una dellas para el dicho Infante don Alonso…las quales dichas cibdades de Soria é Huete é villas de Arévalo é Madrigal é Escalona é Maqueda é Portillo… mi fija aya é tenga la villa de Cuellar..ser dotada é casada como dicho es, la dicha villa de Madrigal….*".

[84] Damiao del Gaos, *Crónica de Príncipe Don Juan*, cap. XLI.

[85] Los matrimonio sin bula de Enrique IV y Juana de Portugal el 20 de mayo de 1455 y el de Isabel y Fernando el 29 de octubre de 1469.

pueden ser una fuente de la ley, por lo tanto la ejecución de la ley era inestable. En el reinado de Enrique IV la ejecución legal es muy inestable tras la epiqueya de Juan II. Además se puso énfasis sobre el problema de sangre, y eso hacía que la ley no tuviera significación definitiva. Son, éstos, factores que han cimentado su tratamiento de "sucesión incierta".

Por otra parte existe la opinión generalizada desde el punto de vista político-económico de que al fin y al cabo la victoria de la nobleza isabelina y la entronización de Isabel fue una victoria militar fundamentalmente apoyada por la nobleza sublevada, pero en realidad el partido isabelino contaba sólo con el arzobispo de Toledo, los Enríquez y los Manríque a partir del pacto de los Toros de Guisando, y los otros partidarios de la nobleza se pasaron al lado del monarca legítimo[90].

Además estaba en una situación difícil económicamente y políticamente arrastraba inestabilidad y debilidad. Tampoco podemos decir que tenía superioridad militar contra los partidarios enriqueños. Por lo tanto no podemos pensar que la victoria isabelina fue meramente militar. Por ello la interpretación de la victoria isabelina en el conflicto de intereses entre la autoridad real y la nobleza isabelina no basta. Así con los puntos de vista jurisdiccional, político, económico y militar no encontramos una respuesta suficiente, porque no se consiguió la solución por dichos elementos.

Los documentos de la época de Enrique IV y los Reyes Católicos son muy partidistas, y

---

[86] La reconciliación de Enrique IV y Alfonso XII en la Sentencia de Medina del Campo y ruptura. El pacto de Toros de Guisando por Enrique IV e Isabel y ruptura, etc.

[87] La Monarca, y los partidos encabezados por el arzobispo de Toledo, Juan Pacheco y los Mendoza cambiaron sus aliados frecuentemente.

[88] Los juramentos de Juana como heredera del trono en 1462, el de Isabel de los Toros de Guisando en 1468 acabaron negados.

[89] El testamento de Juan II el 8 de julio de 1454 "Enrique, Alfonso, Isabel y sus hijos legítimos…", y el testamento oral de Enrique IV el 12 de Diciembre "nombro Juana como sucesoria de trono universal" no tenían eficacia en absoluto. La sucesión no es algo que el rey puede dar o quitar a su antojo, sino siempre situado por encima de cuestiones privados y no jugar el papel de una alternativa partidista a la legitimidad sino el sucesor de esa misma legitimidad, la consecuencia del lugar que se ocupa en la línea dinastica. También la voluntad testamentaria de Juan II de dejar maestrazgo de Santiago a Alfonso y trato de reina viuda e Isabel se ignoró. La última voluntad de difunto rey anterior que sea, no es obstáculo definitivo de pertenencia legítima, y no necesita prácticamente considerar el testamento de difunto. Por supuesto que no lo puede ignorar, pero cualquier decisión arbitraria debe negarse.

[90] Del Val Valdivieso, M.I., "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, n. 130, 1975.

algunos historiadores ya se referían a la manipulación como arma política del vencedor desde hace tiempo[91]. Como reacción a la acusación algo exagerada a Enrique IV se adopta la posición según la cual Enrique IV es buen rey[92], pero en este asunto se necesita mirar cómo se llega al resultado de la ascensión al trono de Isabel. En la época confusa en la que se sitúa la línea divisoria entre los siglos XV y XVI, Edad Media y Edad Moderna, no había eficacia de la ley ya que la autoridad real se debilita decisivamente por la política de las "mercedes enriqueñas" y los periodos de minoría reales, esto hace estallar guerras civiles como un mal endémico en Castilla, y provoca la extensión de la influencia de la nobleza en cada generación, dando como resultado un sistema que no está en una condición normalizada en el sentido en que lo entendemos hoy, se producen ciertas situaciones confusas y es esto lo que provoca la guerra civil.

Aquí vamos a pensar sobre la legitimidad del derecho sucesorio de Isabel captando el conflicto sucesorio de Enrique IV en el contexto social más amplio, e intentamos interpretar los documentos de manera distinta que hasta ahora. La palabra clave de este reexamen es la propaganda.

b) La propaganda política en la Edad Media: Historiografía y planteamiento de investigación. Precisiones conceptuales: definición de Propaganda en el conflicto sucesorio de Enrique IV: La guerra oculta, la política y sociedad

Para desarrollar la investigación sobre este tema, en la presente tesis formulamos la hipótesis de que la propaganda funciona en la guerra sucesoria de Enrique IV notablemente. Esta guerra tiene paralelismos y similitudes con la "revolución Trastámara"[93], pero es diferente al tiempo

---

[91] Comienzo era Sitges, J.B., *op.cit*.

[92] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Barcelona, 2001.

[93] Mitre Fernández, E., "La Historiografía bajomedieval ante la revolución trastámara: propaganda y moralismo", *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 337-336. Ciertamente el problema grave de la legitimación surgió entre Petristas y Trástamaras, y era un conflicto completamente militar, pero también propagandístico. La imagen de don Pedro I como el "ascendiente judío", un "rey malvado, indigno y mal nacido", "desechara a su mujer la reyna doña Blanca, e tomara en su lugar a doña Maria de Padilla", "hereje y, lo que era peor, adicto a los judíos y a su ley" por nombramiento de los judíos, sobre todo, Samuel Levi, "siempre obró mal, mató a muchos en su reino"(la muerte de Blanca de Borbón y las muertes de algunos bastardos reales y de Juan Alfonso de Alburquerque, en efecto, habría de convertirse en importante arma de propaganda para los rivales del rey) con la desconfianza y la crueldad, "Dio principio a ello con la guerra injusta movió contra nos", "las muchas crueldad que hacía, matando, destruyendo y desmembrando nuestras gentes cuando tardaban en rendírsele, porque conviene saber que, en tales casos, no perdonaba dicho rey ni en razón de sexo ni de edad"(juicio

de la "guerra guerrada" en el que la legitimidad se ganaba mediante las armas militares, y se sabía que la legitimidad estaba al lado de Pedro I. Aunque no podemos negar su influencia en el siglo XV y su continuidad en la justificación de la deposición de Enrique IV en la Farsa de Ávila, y luego a la de los Avis en Portugal[94] o la casa de York en Inglaterra, sobre todo, la legitimación moral servirá a algunos autores del siglo XV. Alfonso de Palencia crítica sobre la actuación nefasta de Alfonso X, Pedro I y a continuación las de Enrique IV. Del rey Sabio dice "puso a los grandes de su reino en la precisión de privarle del cetro y elegir a su hijo", de Pedro I "viviendo el qual se llamó rey don Enrique su hermano que apoyado en el favor de sus vasallos, acabó por darle muerte"[95] y atribuirá amores adúlteros a la segunda esposa de Enrique IV con un descendiente ilegítimo del muerto en Montiel[96].

Por otro lado Diego de Varela dice a propósito de la Farsa de Ávila "*no era cosa nueva en los Reynos de Castilla e de León, los nobles e pueblos dellos elegir rey e deponerlo*"[97]. La imagen del personaje es producida por voluntad e intención de la manera en que se quería que fuera memorizado en cada época, y es la que ha llegado hasta nuestro lado. Pero hay que tener cuidado con el concepto de la "mentalidad" que se utiliza demasiado fácilmente, y se juega al exotismo del pasado sin una interpretación correcta y sin profundizar ni espíritu de crítica. Además a esto se le añade una retórica exagerada, inclinada a lo aparente y a la exsesiva enumeración de anécdotas.

Pero la guerra civil sucesoria que tratamos aquí era una "guerra oculta", y la cualidad y carácter que tiene es totalmente distinta.

En numerosos estudios realizados hasta ahora se muestra que las referencias sobre dicho

---

aragonés), y la amplia propaganda para alabar a Enrique II utilizó la teoría de la legitimación de la Reina Leonor de Guzmán (Martín Rodríguez, J.L., "Defensa y justificación de Ayala", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, 3, 1990, pp. 157-180, p.158), "siempre de muy grand corazón e de muy gran esfuerzo, e verdadero, e franco, e muy amado de los suyos", por lo que nascio desamor", "Enrique mantuvo sus regnos en grand paz e en grand sosiego, e honrado de los reyes sus comarcanos", antes de Montiel "non fizo sino ayundar gentes de todas las naciones quantas mas pudo aver, e torno a Castillas congrando poder e con ayuda de los del Reyno, que ya la mayor parte con el", etc. Nieto Soria, J.M., *Ceremonia de la realeza: propaganda y legitimación de la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993; *Orígenes de la Monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, 1999.

[94] Adao da Fonseca, L., "Una elegía inédita sobre la familia de Avis. Un aspecto de la propaganda política en la Península Ibérica a mediados del siglo XV", *Anuario de Estudio Medievales*, 16(1986), pp. 449-464.

[95] Alfonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1973-5, p.168.

[96] Alfonso de Palencia, *Ibid.*, pp.250-260.

[97] Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas*, Madrid, 1953, p.98.

conflicto eran muy partidistas, tanto en el reinado de Enrique IV como el de Isabel. Es decir tras el triunfo militar de los partidarios isabelinos se hacía necesaria la propaganda para legitimar el derecho de Isabel, por lo tanto en las crónicas posteriores se escribe un discurso antienriqueño y proisabelino.

La guerra abierta a lo largo del conflicto sucesorio desde el año 1464 hasta el año 1474 consistió únicamente en las tres horas de la batalla de Olmedo del 20 de agosto de1467. Por lo tanto el conflicto no llegó a terminar a través de las armas, y tenemos que revisar cómo era la manera de reflejar los hechos y el sistema de propaganda de aquella época.

Se dice que la derrota de la guerra civil es la base del maltrato a Enrique IV por los cronistas[98], pero ya se daba en la época contemporánea a su reinado, y no sólo afecta a los historiadores sino que influye a aquella época también. ¿Cómo podemos definir la propaganda en el final del siglo XV?

A la propaganda del poder regio castellano medieval principalmente se ha dedicado J.M. Nieto Soria, estudiando la terminología, iconografía y la ceremonia real como propaganda en la Edad Media con un marco temporal relativamente grande;[99] el estudio hasta hoy no llegó a salir del área conceptual, e investiga tratando el conjunto de la época Bajomedieval, despreciando así el carácter de cada etapa. A la hora de tratar esta guerra sucesoria como una parte del conjunto de los Trastámaras o una de toda la Baja Medieval, no podemos analizar bien la situación. Tampoco se debe observar sólo desde el punto de vista medieval, porque se sitúa en un periodo previo al paso de la época medieval a la moderna, y tiene muchos elementos mezclados. Las manifestaciones repetidas de la figura del rey, la ceremonia real, la simbología y su carga iconográfica, son muy poderosas, y consigue imprimir imágenes en la gente.

Aquí observamos cómo se aprovecha la propaganda a lo largo de la Edad Media aplicándola a un transfondo concreto, y procurando aclarar el sistema de propaganda en su conjunto. Es muy importante definir bien lo que significa el término "propaganda", y hay que usarlo con atención.

---

98 Sánchez Prieto, A., *Enrique IV el Impotente*, Madrid, 1999, p. 7.

99 Nieto Soria, J.M., "Propaganda política y poder real en la Castilla Trastámara: una perspectiva de análisis", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2, 1995, pp.489-516; "Los fundamentos ideológicos del poder regio", *Isabel la Católica y la política* (ed. Valdeón Baruque, J.), Valladolid, 2001, pp. 181-216, etc. Carrasco Manchado, "Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2, 1995, pp. 517-614.

Por otra parte se investiga solamente desde el punto de vista de la cumbre de la clase dirigente y se deja descuidada "la influencia desde abajo" como receptor de la propaganda al pensar sobre el papel, objeto, influencia, eficacia de la propaganda más concretamente.

La "*voz del pueblo*" no se registra. Así que el papel del pueblo como receptor o participante se trata de existencia que no se puede aclarar por la historiografía que se basa estrechamente en documentos transmitidos. Es decir, está anclada en la idea fija de divulgar "hacia todo lo posible", sin contar la eficacia de la propaganda o cómo se recibe y qué influencia puede tener en función de la forma de hacer dicha propaganda. Y en consecuencia no podemos negar que es muy ambigua la aclaración del sistema propagandístico.

Por otra parte la razón de ser de la "*mentalidad colectiva*" que tiene el pueblo, receptor y partícipe, no excede del límite de la hipótesis. Eso significa que el estudio de la propaganda castellana medieval queda en una investigación abstracta ambigua, y eso ocurre por no realizar hasta ahora investigaciones concentrándose en casos concretos y determinados. Por eso también desde el punto de vista de atender la investigación sobre qué sentido tenía la propaganda, parece significativo ver la forma de ésta durante el conflicto sucesorio de Enrique IV.

En dicho conflicto se lucha a través de una "guerra oculta". Así que este problema es muy buen ejemplo para comprender cómo se llevaba a la práctica la ideología que tenía cada partido; algo que nunca se realizaba directamente. Se utililiza adaptándola a una forma aprovechable para cada objeto propagandístico. Es en este punto en el que surge y se muestra accesible lo que hay en la corriente latente de ese periodo, así que es un material conveniente para buscar la situación real de pensamiento y mentalidad de la época. Por otra parte la debilitación del poder regio del reinado de Enrique IV permite una cierta "libertad de expresión", y que se discuta desde varios puntos de vista. De este modo, el estudio de la propaganda, se constituye en un auténtico tesoro para ver la manera de ser la política de cada tiempo.

El alcance de la propaganda no se limita sólo al conflicto de intereses por ideología entre el poder regio y la nobleza, sino que alcanza a las ciudades y villas. Eso podemos saberlo por la participación de cada región en la guerra civil dividiéndose entre partidarios enriqueños o isabelinos. De tal manera la propaganda no sólo quedaba circunscrita a la clase alta sino que se extendía a las clases medias y bajas, produciéndose una interacción entre las distintas clases sociales. Enfocar e investigar un caso en que se ve una interacción vertical hace posible intentar aclarar un sistema concreto de propaganda que se ignoraba hasta ahora. Describir una parte de la figura total de la sociedad bajomedieval a través de esto es objeto de este estudio.

c) Objeto de la investigación

Últimamente abundan las publicaciones sobre Enrique IV y, entre ellas, las que ponen énfasis en el arma política en su reinado están algo de moda[100]. Sin excepción todas se encuadran en el marco de contar la historia de los sucesos como biología y continúan el método tradicional, pero su variedad de puntos de vista y ángulos de tratamiento de su reinado son relevantes. Sin embargo, a pesar del uso y la referencia frecuente a la "*propaganda*" y "*arma política*", su definición no es suficiente. Es eficaz coger a un personaje como tema central poniendolo como eje para construir todo el espacio que el estudio de la historia trata como objeto.

Pero si se enfoca en ese personaje demasiado, eso impide que se reúnan bien todos los terrenos que se tratan como objeto y toda la condición alrededor para perfilarse desde el horizonte que extiende los conocimientos históricos, y se queda menospreciado lo económico, social, religioso y cultural relacionado con ese personaje. Aquí intentamos globalizar la historia de Enrique IV cogiendo la parabla clave "propaganda" o "arma política", y hacer su historia como un fenómeno con sentido sistemático.

El sistema institucional del final del siglo XV nunca está libre de contradicción. La ley o derecho, por ejemplo el derecho sucesorio, provocaba muchas discusiones porque no existía el derecho sucesorio promulgado. El derecho suele admitir los hechos, pero esto únicamente se hace a través de las prácticas de largo tiempo, y la autoridad que se busca a la hora de establecer derecho, si impone sólo después de "al cabo de mucha experiencia". Es decir el ritmo la historia institucional es muy lenta[101]. También a pesar del testamento del difunto eso no impide la decisión de pertenencia legal de sucesión, y suele citarse la "costumbre" o depende de la popularidad que tiene cada momento.

Lo importante es comprender un lugar ideal para observar cómo funciona concretamente, y ver y estimar detalladamente el carácter o flexibilidad que tiene el sistema monárquico o social en el final del siglo XV y cómo permite al rey o a su entorno tener amplitud de opción. Enrique IV está programado para ser el "rey impotente" en el código de la época. Una persona individual sólo existe en la red de la relación social variable, y hay que ver el personaje y el fenómeno equivalentemente. Por lo

---

[100] Pérez-Bustamante, R., Calderón Ortega, J.M., *Enrique IV de Castilla 1454-1474*, Burgos, 1998. Sánchez Prieto, A., *op.cit*, 1999. Suárez Fernández, L., *op.cit*., 2002. Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, Nerea, 2003, etc.

[101] Le Goff, J., *Saint Louis*, éditions Gallimard, 1996, p. 38.

tanto el proyecto de esta tesis es mostrar la historia total o sea el carácter básico de construcción que sostiene la Monarquía.

En los capítulos I, II, III, IV intentamos analizar los tópicos y términos polémicos en el reinado de Enrique IV como "figura del rey y deposición de Enrique IV", "la impotencia al final del siglo XV y el caso de Enrique IV", "el espacio jurisdiccional al final del siglo XV y el derecho sucesorio del trono", el "derecho sucesorio al trono femenino" con el fin de concretar la ideología dominante de la época de Enrique IV y la disponibilidad mental de la época que pueda servir como elementos de propaganda. También vamos a ver las relaciones entre la nobleza: parentesco y sus intereses en torno del conflicto sucesorio de Enrique IV, y a través de ello intentamos conocer su red y el intercambio de información entre la nobleza. La relación de la nobleza castellana es compleja por su relación de parentesco y la función feudal que contiene el derecho y la obligación de los vasallos así como la relación de fidelidad. Por lo tanto es muy fácil cambiar de postura para la nobleza. Es a veces favorable al rey y a veces no. A continuación enfocamos la mirada en la ideología entre la nobleza en el final del siglo XV, y con ello vemos su manera de actuar y su trasfondo. Y en el paso siguiente veremos la propaganda y los medios de información entre la nobleza analizando cómo y qué tipo de propaganda se hace y qué medios utiliza.

En el capítulo V vemos los medios de comunicación del final del siglo XV, la situación de la expresión literaria, las propagandas a través de la poesía crítica y sátira del reinado de Enrique IV, los cancioneros desde el punto de vista propagandístico, las propagandas en la copla y en las crónicas

En el capítulo VI aclaramos la propaganda en el sector nobiliar: La formación del discurso en torno a la deposición de Enrique IV y el espacio del discurso (1457-1468), y con ello aclaramos el proceso de la formación de propaganda anti-pro-enriqueña, anti-pro-alfonsina y anti-pro-isabelina contando con qué oportunidad, razón, objeto y transfondo se formaba, desde 1457 el inicio de la propaganda anti-enriqueña por la nobleza y hasta la muerte de Alfonso en 1468. En el capítulo siguiente tratamos la formación de propaganda en torno a Isabel.

En el capítulo VII veremos el discurso en torno a la legitimidad del derecho sucesorio de Isabel y su propaganda (1468-1474). Y cómo se desarrolló el discurso antienriqueño basándose en el que se formó en la etapa anterior.

En el capítulo VIII miramos el ámbito internacional en torno al conflicto sucesorio, cómo se relacionan con el asunto, el Papado, Portugal, la Corona de Aragón, y la relación con la Gran alianza occidental.

En la seguda parte, nos ocupamos del ámbito del resto del reino, las ciudades y el común. Cómo era el concepto de común, opinión pública, su definición, presencia y papel en los escritos al final del siglo XV, y a través de esto miramos el peso que tenía la gente no nobiliaria. A continuación analizamos la opinión pública y su relación con la propaganda política, es decir el papel real que tenían los ciudadanos y cómo se relacionaban con el conflicto sucesorio o los asuntos de la corte. Para completar vemos las esferas sociales y cómo se relacionaba la gente verticalmente en el círculo local al final del siglo XV, así como el nivel educacional y con ese interés miramos las escuelas y la universidad en la Castilla bajomedieval.

Aquí definimos "*oído que escucha*" y "*oído colectivo*" de los receptores, que no es el oído de cada uno en la confidencia de la reunión de la gente en corte o charla entre el clero y los señores, ni las palabras de longevidad de los cronistas dirigidas a la posterioridad sino los oídos que escuchan del miembro de la red informativa que nace por divulgación inmediata de la información y mensaje de corta vida en relación estrecha.

En el capítulo X estudiamos la relación de la Corte y regiones: el problema sucesorio de Enrique IV y los movimientos antiseñoriales de las ciudades, la respuesta al conflicto sucesorio de las ciudades del reino, y la relación de intereses. Tratamos Trujillo (1468), Salamanca (1469), Medina del Campo (1470), Bilbao (1471), Agreda, Sepúlveda, Aranda (1472), Moya (1473), Tordesillas (1474), Burgos, Valladolid, Soria, Segovia, etc.

En el capítulo XI pensamos la posibilidad de la difusión de informaciones, y su conciencia y objeto propagandístico, cómo era el espacio oral, la función de las reuniones de Cortes cogiendo ejemplos como la negación del derecho sucesorio de Isabel en la Cortes de Ocaña (el 20 de septiembre de 1469), reunión y discurso en las Hermandades, predicadores en las ciudades, coplas que se cantan en la calle, rumores que corrieron en la calle, y cómo se formaban rumores por la gente de los medios de la "industria informativa" de la Edad Media: trovadores, juglares y viajeros.

En el último capítulo tratamos la propaganda de Corte y la posibilidad de la difusión en el ámbito ciudadano, en el espacio oral y la figura de "La voz del pueblo" y participación en la política de la gente que no tiene vínculo con la política. Nos fijamos en concreto como fuente de información en: los linajes, predicadores, chancillería y lugar de comunicación: iglesia, taberna, mercado, fiestas, palacio de señor, lavaderos, fuente pública, río, baño público u horno de pan. Y concluimos así el espacio en torno de la propaganda y la información en el conflicto sucesorio de Enrique IV.

Para realizar esta tesis, voy a utilizar principalmente los documentos ampliamente publicados del reinado de Enrique IV, el de Isabel, la Corona de Aragón y el reino de Portugal. Y las fuentes del Archivo General de Simancas, Archivo nobiliario de Toledo, Chanchilleria de Valladolid, y de algunos archivos municipales de Castilla.

"Dicen las letras que sin ellas no se podría sustentar las armas, porque la guerra también tiene sus leyes y esta sujeta a ellas, y que las leyes caen debajo de lo que son letras y letrados".

Cervantes

"Historia es, desde luego, exactamente lo que se escribió, pero ignoramos si es exactamente lo que sucedió"

Enrique Jardiel Poncela.

"Verdad es lo que la mayoría ve como verdad, pero la mayoría también puede cambiar de opinión a lo largo de la historia"

Salman Rushdie.

PRIMERA PARTE:

LA PROPAGANDA ENTRE LA CLASE ALTA

CAPÍTULO I

IDEOLOGÍA GOBERNANTE DE LA ÉPOCA DE ENRIQUE IV Y LA DISPONIBILIDAD MENTAL DE LA ÉPOCA: LOS ELEMENTOS DE PROPAGANDA

PRIMERA PARTE:
LA PROPAGANDA ENTRE LA CLASE ALTA

Capítulo I

Ideología gobernante de la época de Enrique IV y la disponibilidad mental de la época: los elementos de propaganda

¿Por qué en el caso de Enrique IV funcionó bien la propaganda, y se desembocó en un problema irremediable mientras que otros reyes castellanos, también tomando un mismo rumbo político, con matrimonios que no eran legales y débiles sexualmente[102], no corrieron la misma suerte? Aquí perfilamos el contexto ideológico-social de la época, y como encajaba en él la propaganda y su eficacia. En este capítulo vamos a concretar el trasfondo ideológico que crea el ámbito propagandístico que había y la manera y efecto de la propaganda.

a) Figura del rey y "deposición" de Enrique IV

A lo largo de Edad Media se organiza la figura del rey, la nobleza[103], y se regulariza la vida de la gente. Era muy importante trabajo para los pensadores, y afectaba a toda la política buscando la justificación de los actos bajo del nombre de tiranía[104], como podemos ver en los casos de los reinados de Alfonso X, Pedro I, los Avis de Portugal, la casa de York de Inglaterra y varios Papas. Cada caso tiene distinta situación, pero la memoria de los hechos influye a la segunda mitad del siglo XV de Castilla.

---

[102] Los cuatro reyes de los Trastámaras, Juan I, Enrique III, Juan II, Enrique IV, tienen pocos hijos y no tienen hijos fuera del matrimonio.

[103] Podemos citar los "espejos de príncipes" como Valera, D. de, "Espejo de verdadera nobleza" y "Doctrinal de príncipes", *Prosistas castellanos del siglo XV*, (ed. Penna, P.), T.I., Madrid, 1878.

[104] Black, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge university press, 1992, p. 38. Aristóteles, que sus teorías se lee a lo largo de la Edad Media, describe "*la amistad se basa en la comunidad de intereses; la gente "amara al rey" que busque los intereses comunes, mientras que la tirania (la búsqueda de los interes propios y de los de nuestro circulo) caerá porque "lo suq se opone a los deseos de muchos" no puede perdurar*". El papel del Estado consiste en reprimir a los "proclives a vicios" por "la fuerza y el temor", para que los otros pueden llevar una vida soseguda" y también para que "ellos mismos pueden así ser llevados finalmente a través de la habutuación a hacer voluntariamente por tener y hacerse virtuosos".

El modelo de rey que se estableció en la Segunda de las Partidas es la base del modelo de la figura real a lo largo del siglo XV, y se muestra y divulga repetidamente como parte de la propaganda del poder regio a través de la Avisación[105], Cortes de Olmedo[106], en las crónicas[107], etc. El modelo de rey es establecido por teólogos, y en él se clasifican 27 puntos del tipo de "el rey virtuoso", " el rey de cristianos", "el rey de justicia", "el rey guerrero", "el rey da cuenta de su reyno", etc.[108]

Estos discursos de justificación del poder regio son aprovechados en sentido opuesto por la nobleza por no encajar Enrique IV en estos modelos, mostrando que no es adecuado como rey. Los argumentos para justificar la posición de la nobleza sublevada se forman desde el 1457 hasta el 1464. Esta fecha coincide con el clímax de la sublevación de la nobleza abarcando la deposición de Enrique IV, el sostenimiento del contrarey "Alfonso XII" y la Farsa de Avila de 1464. La Teología no se queda sólo en el terreno académico sino que se usa como arma de justificación política, se manipula y se

---

[105] Nieto Soria, J.M., "La avisación de la dignidad real en el contexto de la confrontación política de su tiempo", *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*(co. José María Soto Rábanos), I, Zamora, 1998, pp. 405-437. La Avisación consiste en el recordatorio que se basa en la obligación de defender el reino, de acudir a la llamada del rey, negar el fundamento legítimo a la resistencia al rey, y teóricamente servirá a la imagen del rey, pero la nobleza lo aprovecha para descalificar a Enrique IV irónicamente, teniendo mucha eficacia en este sentido.

[106] *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, Madrid, 1866, III, p. 457.

[107] *Refundición de la crónica del Halconero* (ed. Carriazo, J., de Mata), Madrid, 1946, p.321: "*las virtudes y propiedades que haber deben los que natural y derechamente reinan y señoresn: ser católico, hacer buenos leyes y guardarlas, anteponer a todo el bien del pueblo defender su honra, hacer buenos y virtuosos a sus súbditos, distribuir adecuadamente las rentas del reino, amar y honrar a grandes, medisnos y pequeños, a cada uno según su rango, no depreciar a ninguno a sus natirales, virtudes que definan la manera de gobernar juridico, virtudes y buena a la que se oponía la manera "tiranica, injusta y mala" practica por Juan II dominado por Alvaro de Luna: anteponía su apetito de señorear a la ley de Dios, orientaba sus ordenanzas al pronecho singular y al daño del pueblo; sus pensamientos y actos tenían como único objetivo arrebatar los bienes a los súbditos; no se preocupaba del bien común y para encubrir sus paruersas costumbres se alegraba de que todos fueran malos y de que no hubiera acuerdos entre los súbditos, especialmente entre los Grandes; se preocupaba de utilizar en su beneficio las rentas del reino, aborrecia a sus narurales y disfrutaba con los males e injurias que recibia; tenia caer en desgracia y como era consciente de que ésta procedería de los Grandes del reino, los odiaba más que a ningún otro y hacia cuento podía para destruirlos; se imponía por el tener para que nadie se atreviera a denunciar sus malos hechos, y, por último, no se fiaba de los naturales y entregaba la guarda de su persona a los extranjero*".

[108] Nieto Soria, *Ibid.*, pp. 405-437.

utiliza para el conflicto partidista.

Los puntos esenciales de la "suplicación" que se envía a Enrique IV pueden consolidarse en cuatro principalmente. Según el primero es "el rey de herejía", y en el segundo se le critica por tener "cobardía". Lógicamente son críticas basándose en el pacto que hizo sobre parias dadas por el rey de Granada. Se suplica a Enrique IV corregirlo, respetar la fe cristiana, castigar a los musulmanes y dejar de perseguir a la Iglesia.

El tercer punto es "desprecio a la ley". Aquí la oposición se basa en ignorar a sus súbditos, trato injusto a la viuda del rey anterior, la reina Isabel, y hacer heredera del trono a Juana desatendiendo a Alfonso. Y se suplica al rey rectificarlo y premiar sus servicios a los distinguidos en la guerra.

Cuarto, y la crítica que tiene mayor sentido es, el rey es "impotente". Es un problema imposible de confirmar. Pero la impotencia del rey se vincula al hecho de negar la legitimidad de su hija, Juana, por lo tanto es una crítica que debe ser el punto culminante del debate. Estas cuatro ideas básicas son muy importantes elementos a la hora de formar el discurso antienriqueño.

Como ha clasificado Nieto Soria, "El rrey deue ser uirtuoso", "El rrey da cuenta, de su rreyno", "De quáles cosas da cuanta el rrey", "El rrey non deue ser viçioso", "Del buen sosiego del rrey uirtuoso", son lemas aprovechados contra el rey en una serie de manifestaciones nobiliarias tales como en 1464 la Junta de Burgos, la Farsa de Ávila, la Sentencia de Medina del Campo, etc. Entre ellos lo que más se critica en el reinado de Enrique IV es el desprecio de la ley[109]. Desde el reinado de Juan II ya empieza a ser epiqueya[110] y se produce confusión en el reino. La nobleza consiguió dar la imagen de un Enrique IV como la encarnación del mal funcionamiento de la ley, que debe ser regla universal y absoluta en teoría, ya que el rey debe ser "señor mayor de la ley y justicia". En 1456, en la segunda Guerra de Granada, surgió el rumor sobre un acuerdo secreto entre el monarca y los moros, y a Enrique IV se le añade la imagen del "rey anti-Cristo".

---

[109] AGS., Diversas de Castilla, 11-12 (citado en Isabel la Católica y política (ed. Valdeón Baruque, J.) Valladolid, 2001, p.53). "*Estuvieron por 10 años los reinos pacíficos y había en ellos gran justicia en grandes y pequeños y había autoridad en consejo y chancillería*". Por lo tanto no podemos decir que a lo largo de todo el reinado de Enrique IV se viviera en anarquía.

[110] Nieto Soria, J.M., "La monarquía de Enrique IV: sus fundamentos ideológicos e institucionales", *Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Valladolid, 1997, p. 97.

La figura de rey es fundamental y muy arraigada en la gente. La propaganda, encajando en este código, hace surgir la idea de legitimidad.

CAPÍTULO II

LA IMPOTENCIA EN EL FINAL DEL SIGLO XV Y EL CASO DE ENRIQUE IV

Capítulo II

La impotencia en el final del siglo XV y el caso de Enrique IV

a) La impotencia en la época de Enrique IV

Desde hace tiempo surgen varios discursos en torno a la impotencia de Enrique IV en el contexto político[111]. Aquí intentamos captar el sentido que tenía el problema de la impotencia y la influencia que tenía a lo largo del tiempo concretamente.

La acusación sexual en el contexto político, como "*homosexual*" por la relación entre el rey y privado, está encaminada a dañar sus imágenes y a frenar el excesivo poder del privado; acusaciones como *impotente* o *sodomía*, para dañar la capacidad para gobernar o tratar como herejía contra la naturaleza, eran algo habitual en la Edad Media[112], y la palabra clave en la que el partido isabelino ponía más énfasis era la impotencia de Enrique IV. La impotencia es un problema muy complicado de tratar por la inseguridad de las pruebas. Se mira como algo que puede derribar el valor de los hombres.

---

[111] Tate, R.B., "Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel", manera de engaños (magistra dissimulationum)", *Actas del primer congreso Anglo-Hispano, T.III., Historia. In Memoriam Derek Lomax* (ed. Hitchock, R. and Penny, R.), Madrid, 1995. Firpo, A.R., "Los reyes sexuales: ensayo sobre el discurso sexual durante el reinado de Enrique IV", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 20, 1984, p. 217-227 y 21, 1985, pp. 145-156.

[112] Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, Nerea, 2003, p. 29. En ello está citado *memorial de los infantes*, y allí se refiere a la corrupción sexual de Alvaro de Luna: primero eran simples insinuaciones: los infantes las callaron "por guardar la honestidad". No tardaron en acusar abiertamente: el condestable había llevado a la corte "la más sucia" y aborrecible cosa a Dios y a natura que se habla entre todos los vicios. Había introducido en ella la sodomía, el pecado nefando que la honestidad impedía nombrar. Se llegó a esta situación porque el condestable tenía ligados las potencias corporables y animales del rey "por mágicas y diabólicas encantaciones". Mismo rumor surgió entre Enrique IV y Juan Pacheco o Beltrán de la Cueva como podemos ver en la Farsa de Ávila: Valera afirma que estos nobles han gritado "*A aniquilar, sodomita*"(Valera, D., *Memorial de diversas hazañas* (ed. Mata Carriazo, J.), Madrid, 1941, p. 99) La "*sodomía*" o "*puto*" busca dañar imagen de "*rey virtuoso*". La sodomía se trataba como traidor, hereje o brujo en la Edad Media. Palencia dice que "*Pacheco introdujo a su amigo por las escabrosas sendas de la sodomía*" "*Consentía lujuría del príncipe dejándolo precipitarse en cualquier lascivia y encenagarse en las tentaciones del vicio con los viciosos, con tal cómplices en el pecado y compañeros de sus crímenes escogidos por Enrique se mostrasen ineptos para los asuntos importantes, o sumisos a él*".

Hasta el siglo XII la doctrina que no permite el divorcio era dominante. A partir del siglo XIII empieza a importar la relación sexual en el matrimonio, y la no consumación sexual comienza a ser razón de cortar el vínculo matrimonial. La impotencia se tipifica como al margen de la sociedad, tanto como los locos, los pobres, los homosexuales, profanadores contra Dios y alquimistas. A partir del siglo XVI se legaliza el tratamiento del impotente, y es la víctima infeliz pulverizada por la fría maquinaria de la ley y la religión[113]. También la impotencia se trataba como una rebeldía u ofensa.

Lo que hizo definitivo el rumor de impotencia de Enrique IV es la supresión del coito público como aparece en la queja de la suplicación: "*Quel rey quisiesse que se guardar la antigua e muy aprovada ley que los reyes antepasados del guardaron en el ayuntamiento conjugal, metiendo consigo testigos e notario, segunt la forma de la ley, porque del conosçimiento del tienpo se conosçiesse ser la generaçion suya no dubdossa, lo qual el avie aborresçido*"[114]. El Coito con notarios presentes se practicaba en la época medieval ya que aquella época la legitimidad es inestable y hay que mostrarla de la forma más clara posible. Por lo tanto para eliminar la sospecha del origen del hijo naturalmente se mostraba el coito para que fuera certificado notarialmente. Es un acto de legalización, pero Enrique IV lo anuló, y lógicamente surgieron dudas sobre el nacimiento de Juana y la capacidad sexual de Enrique IV, resultando que esta "abolición de coito público" apoyó la aparición del rumor de la impotencia de Enrique IV[115].

La impotencia, aunque deje lugar a dudas, en la mayoría de los casos acaba como objeto de desprecio, y Enrique IV tampoco es una excepción. Lo más importante no radicaba en si era impotente o no, sino la influencia política que da una mala imagen conjugada con el fracaso de prueba de coito y debilidad sexual de la casa Trastámara. En la realidad la divulgación de esa imagen se vincula a la declaración jurada de Enrique IV y la Reina doña Juana realizada a causa del requisito puesto por Francia[116], a la impopularidad de su apoyo a Juana en Portugal[117].

---

[113] Darmon, P., *Le tribunal de l'impuissance*, Paris, 1979.

[114] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LIX.

[115] Cuando surge el rumor, hasta la persona más noble tenía que mostrar la verdad. Le Goff, J., *Saint Louis*, éditiones Gallimard, 1996, p. 127. Las madres superioras o monjas acusadas por mala conducta, tenían que quitarse las ropas para mostrar que no estaban embarazadas. La reina Blanca de Castilla también se quitó ropa en público para tapar el rumor de que es una mujer que tiene apetito sexual siendo viuda e intentaba aplicar a un modelo de lasciva, viuda de mentira y una tutora no vale respeto ni el poder.

[116] El 1 de octubre en Valdelozoya, en el contrato matrimonial entre Juana y el hermano del rey francés se exige por parte de Francia para asegurar derecho sucesorio de Juana.

[117] El rey de Portugal Afonso V como tutor de Juana intervenía en la sucesión al trono castellano, pero la

En la Edad Media ya había costumbre de que la impotencia pudiera ser razón de divorcio legal, y el tiempo que tratamos aquí es justo antes de legalizar la anulación del matrimonio en el siglo XVI, y parece que se exigían medidas más estrictas. Si no se hubiera divorciado de Blanca de Navarra o no se hubiese casado de nuevo con Juana de Portugal, posiblemente la impotencia de Enrique IV no habría sido objeto de tantas acusaciones, pero a causa de su discordia total con Aragón, debía divorciarse de la hija de Juan II de Aragón, buscando apoyo en Portugal.

A causa de su etiqueta de rey incompetente y de la duda sobre la impotencia sexual, Enrique IV provoca su deposición[118] por la nobleza en la Farsa de Avila. En este tiempo se fragua el cambio de la ideología sobre el ejecución del gobierno, del debilitamiento del poder regio y la fuerza de la nobleza, en víspera de la supervivencia de la idea de poder regio de los Mendoza que se acaba vinculándos con una ideología de la monarquía absoluta. También es una lucha ideológica la que apoya la legitimidad de cada partido.

Por otra parte, en la casa real castellana había preferencia por la línea sucesoria directa femenina que por la línea lejana masculina[119], y una fuerte idea de la sangre como podemos ver en la limpieza de sangre. Eso también se ve en la aceptación de Enrique IV del matrimonio de Alfonso con su hija, reconociendo a aquél como príncipe heredero. Esta solución matrimonial era una cosa fuera de regla de derecho sucesorio. Se supone que había tendencia a preferir a Isabel que es hija evidente de Juan II e Isabel de Avis, a Juana, de la que se piensa que su nacimiento es dudoso.

b) La formación de "Beltraneja"

---

infanta Beatriz y otros personajes de Portugal se oponen a la guerra contra Castilla.

[118] Tiranía, incompetente, reo de herejía, podía justificar la deposición del rey. Sucede así por ejemplo, en la revolución de Trástamara, la de Avis (Adao da Fonseca, L., "Una elegía inédita sobre la familia Avis. Un aspecto de la propaganda política en la Península Ibérica a mediados del siglo XV", *Anuario de Estudio Medievales*, 16, 1986, pp. 449-464), la Farsa de Avila, "deposición" de Alfonso X, Sancho II de Portugal, etc.

[119] Por la Reconquista se ve la sucesión al trono por la línea femenina en el reino de Asturias. En los siglos XII, XIII comienza a jurar al heredero en Cortes aunque nazca una niña. Con este proceso Alfonso X legaliza el derecho sucesorio al trono de las infantas en las Siete partidas que en el caso de no haber heredero varón, sucede hija o hermana (Alfonso el Sabio, *Las Siete Partidas*, Madrid, 1972. Partida II, titulo XV, leg., II, p.133). Así que tradicionalmente había preferencia de la sangre cercana. Por otra parte, entre reinos peninsulares había muchos enlaces y podría haber varios varones del mismo nivel de consanguinidad. Para evitar confusión sucesoria, puede que hayan adoptado esa manera.

El concepto de ilegitimidad de Juana era uno de los más importantes factores de propaganda de la guerra de sucesión. Hay que tener en cuenta que el tratamiento de Juana es diferente dependiendo de cada momento.

En 1440, el jueves 15 de septiembre, Enrique IV se casó con Blanca de Navarra con la dispensa fechada el 14 de diciembre de 1436[120] en Alfara, pero se acabó en divorcio por la ruptura de Enrique IV con Juan de Navarra (futuro Juan II de Aragón), su suegro y con su esposa, consumada después de marzo de 1444, que fue llevada al terreno de las armas, y que en el verano de 1451 se había roto definitivamente por confederar con el príncipe de Viana, y el matrimonio permanecía sin consumarse: *que estaba virgen incorrupta como avia nacido*.

La primera referencia sobre el fracaso matrimonial con Blanca de Navarra es:

"Tal era D. Enrique cuando a los diez y seis años celebró aquella farsa de matrimonio, y si bien durante algún tiempo no despreció abiertamente a su esposa, y aun pareció tener en algo el afecto del suegro, sin embargo, mientras ella se esforzaba por agradable y ganar su cariño, él hubiera deseado que otro cualquiera atentase al honor conyugal para conseguir, a ser posible, por su instigación y con su consentimiento ajena prole que segurase la sucesión al trono"[121].

Palencia describe el divorcio de Enrique IV y Blanca de Navarra:

"El príncipe D. Enrique no había llegado a abandonar resueltamente a su desventurada esposa; Si bien la mantenía en la mayor estrechez, e intentaba indirectamente inclinar su ánimo a torpe corrupción; Mas luego que el suegro huyó, y prereció su otro tío, cual libre ya del temor de enérgia reprensión, comenzó a manifestar el más extremado aborrecimento, dejando de verla, mostrándose indiferente a las privaciones de la doncella, y por último, achacándola la falta de sucesión, circunstancia que hizo divulgasen sus satélites para motivar el divorcio que meditaba. Hasta que D. Enrique, apurados ya todos los manejos ocultos, apeló a más públicos recursos, y alcanzada con falsos motivos licencia del Papa para el divorcio, arrojó duramente de su lado a la

---

[120] Suárez Fernández, L., *La conquista del trono*, *Ibid*, p.44. Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 18. Blanca es hija del infante Aragón, luego Juan de Navarra y este matrimonio auténticamente político, pensando ya en la paz firmada en Toledo entre Castilla y Navarra- Aragón. El príncipe Enrique y la infanta Blanca entonces tenían once años.

[121] Alonso de Palencia, *Décadas*, Madrid, 1973, Libro I, cap. II.

ilustre legítima esposa, que volvió a Navarra más honrada que dichosa había sido durante el infructuoso enlace. Negándose luego a acudir a escandalosos procesos, indignos del recato de una doncella, para refutar los falsos testimonios de D. Enrique, triunfó de la calumnia apoyándose en el público conocimiento de la verdad"[122].

La sentencia del divorcio del 11 de mayo de 1453 dada por el obispo de Segovia dice que la causa de nulidad[123] alegada era la impotencia de Enrique, en relación exclusiva con Blanca porque Blanca *estaba fechizado, ó fecho otro mal*.[124] Enrique tiene relaciones normales con otras mujeres, según el testimonio de algunas prostitutas de Segovia - las mujeres públicas no podían testimoniar legítimamente en derecho - que afirmaban haber cohabitado con él: *ciertas mujeres de la ciudad Segovia con quien se decía quel dicho señor Principe avia avido e conocimiento varon a muger* por lo que pide el divorcio.[125]

Nicolás V el 1 de diciembre de 1453 encargó el juicio a los tres obispos "*si esta ita*", es decir, "*Fraternitati vestre, de qua in his et alis specialem fiduciam obtinemus, per apostolica scripta committimus et mandamus quatenus vos, vel duo aut unus vestrum, si est ita, dictaque Johanna proper hoc repta non fuerit, cum eisdem Henrico et Iohanna ut impedimentis que ex consanguinitate, affinitate et publica honestate huiusmodi proveniunt non obstantibus, matrimonium inter se libere contrahere, et in eo postquam contracum fuerit licite remanere valeant, auctoritate nostra*

---

[122] Alonso de Palencia, *Décadas*, Libro I, cap. VIII.

[123] A.G.S., patronato real leg.12.fol.1.

[124] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 64. En aquella época se cree que la impotencia puede ocurrir por la hechicería de mujer.

[125] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 61: "*Príncipe contrajo matrimonio con la dicha señora Princesa puede aver doce años é más tiempo, ha cohabitado por espacio de tres años é mas tienpo daudo obra con todo amor é voluntad fidéliter á la cópula carnal con la dicha señora Princesa, que así estaba legado quanto á ella aunque no quanto á obras que en manera alguna nunca avia podido nin podia conocerla maritalmente…Princesa estaba virgen incorrupta como avia nacido…é no aver avido ayuntamiento carnaleter en uno, é como procuratorios confesaban… La esposa divorciada no guardó nunca, según parece, resentimiento, ya que los días 29 y 30 de abril de 1462, elevado una protesta contra los malos tratos de que le hacía su padre, Blanca hizo renuncia de todos sus derechos sobre Navarra en favor de Enrique IV, al que invocaba como protector..*". Suárez Fernández, L., *Ibid*, p. 44, la esposa divorciada no guardó nunca, según parece, resentimiento, ya que los días 29 y 30 de abril de 1462, elevado una protesta contra los malos tratos de que le hacía su padre, Blanca hizo renuncia de todos sus derechos sobre Navarra en favor de Enrique IV, al que invocaba como protector.

dispensetis"[126].

La materia objetiva de la misma es la siguiente: Un caso de impotencia no absoluta ni perpetua, sino relativa, de Enrique con Blanca, por lo que era perfectamente posible declarar la nulidad del vínculo matrimonial y permitir la separación y el nuevo matrimonio.[127] A la precoz liviandad de Enrique IV alude sin duda su médico Fernández de Soria, al decir en su defensa que a los doce años:

Perdió la fuerza por una ocación, sabida por su preceptor fray Lope de Barrientes, por su ayo y por Diaz de Mendoza, y de cuya ocasión nació impedimiento o maleficio con doña Blanca";[128]

Sobre la impotencia de Enrique, la sentencia de divorcio fechada el 11 de mayo de 1453, aunque indirectamente refleja esa incapacidad afirma que en 1465, no padecía ninguna enfermedad ni defecto físico que le impidiese su virilidad. Si esta opinión podía ser partidista por la unión del declarante con el rey, no tenemos otros elementos de juicio. Los cronistas sostienen la impotencia del monarca atestiguada en que este hecho era público en el reino, pero tampoco suelen ser un dechado de objetividad en sus datos.

Marañón, en su estudio sobre este monarca, afirma que la timidez de su carácter, no del todo normal y sus rasgos físicos son los típicos de un eunucoide. Por ejemplo su deformidad física, sus manos húmedas y frías, que le hace negarse a que se las besen, y su tendencia exhibicionista que se amplía a lo largo de toda su vida.[129]

c) El matrimonio de Enrique IV con Juana de Portugal

El segundo matrimonio es con Juana de Portugal. Según una carta de Alfonso de Portugal fechada el 27 de marzo de 1453 en Evora, en la que participa al conde de Benavente la solicitud de don Enrique de la mano de su hermana Juana, alude a una dote de 100.000 florines de Aragón. Enrique, pocos días antes de su firma, el 13 de diciembre en Medina del Campo, entrega a doña Juana,

---

[126] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 127.

[127] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 22, *estaba legado quanto a ella, aunque no quanto a otras…e aunque avia procurado remedios de desatar e desfacer el dicho legamiento que con la dicha señora Princesa estava, asi por devotas oraciones a nuestro Señor, como por otros remedios, que nunca lo avian podido desatar nin aver remedio al dicho legamiento. Para que dicho señor Principe pueda ser padre e la dicha señora Princesa madre, e aver e procurar hijos.*

[128] Alonso de Palencia, *Décadas*, Madrid, 1973, p. LVII.

[129] Marañon, G., *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1964.

aludiendo al gran amor que le tiene y con la intención de acrecentar su estado, 100.000 florines de Aragón. Las sumas aportadas por Portugal y Castilla son exactamente las mismas.[130] Es decir Juana no llevó dote[131]. Podemos suponer que Enrique IV tiene un punto vulnerable por el rumor de ser impotente, y el rey Portugués lo aprovechó. También el cronista dice que Juana es muy ambiciosa y a pesar de todo vino a Castilla por tener poder: "*la ynfanta doña Juana fue çertificada, no solamente por el rey don Alfonso, su hermano, mas por algunas otras personas asaz dinas de fe de la ynpotençia del rey don Enrrique, e como el divorçio suyo fuera callada la verdad, e segun Dios e buena conçiencia el no pudiera aver otra muger, viviente la prinçessa doña Blanca de Navarra; doña Juana ovo tan gran deseo de reynar en estos reinos que respondio al rey su hermano, que pues al rey don Enrrique plazia, ella era muy contenta de casar con el, no ostante las cossas ya dichas*"[132].

Pero ya había referencia a la impotencia del rey cuando se casa de nuevo con Juana de Portugal, y se dice que Juana se casó con el Rey por las ganas de reinar a pesar de las cosas dichas. Carvajal y Valera afirman que Juana de Portugal no llevó ningún tipo de dote:

La triztesa del futuro cónyuge, por más que su impotencia fuese va de antemano generalmente conocida[133]. *"Ya veis que yo no tengo hijos, y quando en los estados reales falta la subcesion nacen muchas divisiones y grandes escandalos y travajos en los reinos, y porque no se quando Dios me querra llamar, es bien que procure generacion, y para ello me case y tome muger, y querria queesta fuese la infanta doña Juana, hermana del rey de Portugal…." Aquellos señores le respondieron que lesparezia muy bien lo que dezia y que luego se enbiasen embaxadores a lo tratar… Maguer que la infanta de Portugal doña Juana, fue certificada por el rey don Alonso su hermano y por otras personas de autoridad de fee, de la impotencia del rey don Enrrique, y que el divor cio que avia entre el y la princesa doña Blanca de Navarra se avia hecho callada la verdad, y viviendo ella segun Dios y buena conciencia, el no podia tomar otra muger, ovo tan gran deseo de reinar en estos reinas*

---

[130] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, 1835-1913, pp. 127-140.

[131] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap. XIX. "*E las condiçiones del casamiento fueron, que la ynfanta doña Juana ya llamada reyna de Castilla, no llevasse dote alguno, e quel rey don Enrrique fiziesse el dote en suma de çient mill florines de oro, e que la reyna oviesse veynte mill florines de arras, e se le diese en prendas Çibdad Real, con condiçion que aunque aquellos veynte mill florines le fuessen pagados luego, que la çibdad fuesse de la reyna para en toda su vida, e le fuesse dada la villa de Olmedo e su tierra, con mero mismo ynperio e jurediçion, e para su mantenimiento le fuessen puestos en los libros del rey cuento e medio de maravedis en cada un año*".

[132] *Crónica anónima,* cap. IV.

[133] Palencia, A., *Décadas*, Libro III. cap. X.

que respondio al rey su hermano que pues al rey don Enrrique plazia, que ella era contenta de casar con el, no obstante las cosas dichas. …la justicia que el rey disimulo, Dios Nuestro Señor la executo, que ni a los buenos deja sin galardon ni a los malos sin castigo[134]*. La ynfanta doña Juana, ya llamada reyna de Castilla, no lleuase dote alguno, y quel rey don Enrrique hiziese el dote en suma de cien mill florinnes de oro…*[135]

Un representante de Enrique IV actúa en nombre de éste, en virtud de una carta de poder otorgada en Segovia el 22 de agosto de 1454, durante el mes de febrero de 1455, lo que hace sospechar que estos tratos matrimoniales fueron largos. Contrasta el excesivo interés de Enrique hacia este matrimonio, y la poca atracción que Portugal siente hacia él.[136] La posible impotencia de Enrique[137] hace presumir que el rey portugués aprovechó esta circunstancia para imponer duras condiciones al monarca castellano en el momento de acceder a su matrimonio con su hermana.

La boda se celebró en mayo de 1455, pero no hay acto notarial, ni hubo dispensa apostólica[138].

Sobre el fracaso del desposorio de Enrique IV y Juana de Portugal conocido por todo el mundo:

Y *acabada la misa bolviendose a su palacio y comieron juntamente como avian cenado y a la noche el rey y la reina durmieron juntos en una cama y la reina quedo tan entera como venia, de que no pequeño henojo se recivio por todos*[139].
Palencia dice:

La Reina es una linda señora morena; El Rey no la quiere y no yace con ella, y

---

[134] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. VII.

[135] Valera, D., *Memorial de diversas hazañas*, Madrid, 1941, cap. VI.

[136] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, p. 44.

[137] Azcona, T., *Isabel la Católica*, *Ibid*, p. 37 en ello cita los ejemplos las relaciones extraconyugal y públicas del monarca con Guiomar de Castro y Catalina Sandoval, pero Palencia no retoca la duda de impotencia dentro de un contexto de crudo homosexual.

[138] Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, T.II, Madrid, 1905, p. 195.

[139] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. XVI.

hasta dicen que no puede haberse con ella como marido[140].

La vida matrimonial de Enrique IV y Juana, y los indignos medios empleados por Enrique IV para lograr sucesión según Palencia:

Al cabo D. Enrique, terminado el vano simulacro de sus bodas, empezó a descburir sus propósitos para con la Reina, sometiéndola a una constante seducción. Así creyó logararía precipitarla a que buscase el placer en ilegítimas relaciones; Pero en aquellos primeros días halló en ella mayor fortaleza de la que de su edad, de su sexo de los medios empleados podía esperarse. Joven de dieciséis años y de un sexo tan débil y tan propenso a los placeres, opuso, sin embargo, admirable resistencia a las tenaces sugestiones de D. Enrique, que, convencido de que en su esposa (si asi puede llamársela) habían tenido poco influjo para dar al traste con su pudor y echarla en brazos rivales que él mismo buscara, adoptó con ella antiguos procederes de menosprecio empleados con su primera mujer. Veíala raras veces; Proveía introducir la disension entre las damas de su séquito, y de intento abría ancha mano a las visitas de los palaciegos para que aquella libertad degenerase en irrespetuosa confianza. Distinguió particularmente a Doña Guimar de Castro, dama de singular belleza y de las más nobles que en palacio asistían, a fin de que la Reina, por celos y por temor del adulterio, quebrantase sus honestos propósitos. Mas ni la asaltó tal recelo, ni doña Guiomar creyó ofensivo al pudor prestarse a las seducciones de D. Enrique y a sus vanos amoríos, con tal de conseguir, como consiguió, favor, poder y riquezas. Los jóvenes alardeaban con sus galanteos y con los colores y divisas que sacaban en fiesta y torneos de que claramente se conociese que era su blanco la Reina, y los pretendientes al favor real preferían al de ella el de dona Guiomar, colmándola de dinero, joyas y presentes valiosísimos....perdida en él toda esperanza, no levantasen sus voces en demanda de remedio...[141]

Aparte de la posible impotencia de Enrique IV hay otra razón de la ilegitimidad de Juana. Aparte de la impotencia, Palencia dice que el matrimonio es ilegítimo:

"Celebró el arzobispo de Tours la solemnidad del día de las nupcias, aunque sin contar con la dispensa apostólica: Caso que parecía prometer futuras nulidades sobre la anteriormente declarada; Asi como la experiencia del primer matorimonio amenazsaba con mayores peligros a los que iban a unirse en infecundo consorcio. El rumor propalado convertirse en objeto de mofa y lo que realmente hubiera debido arrancar lágrimas a los ciudadanos, se rebajaba con el ridículo"[142].

---

[140] *Colección de docmentos*, tomo CXXVII, 1503, p. 107.

[141] Alonso de Palencia, *Décadas*, Libro IV, cap. II.

[142] Alonso de Palencia, *Décadas*, Libro III. cap. X.

La princesa doña Juana había nacido en el 28 de febrero de 1462[143], y fue dada a luz por su madre, la reina doña Juana, en acto público y solemne por voluntad del rey Enrique IV: "*ilustre princesa donna Johana, mi muy cara e muy amada fija primogénita heredera e vos los dichos infantes, nis muy caros e muy amados hermanos*". Durante el primer decenio de matrimonio, la vida familiar de los reyes fue completamente normal, y el cronista Alfonso de Palencia es el que siempre da detalle de la presencia de la reina junto al rey en todas sus correrías.[144] Por lo tanto obtiene el juramento de las Cortes reconociendo a Juana como princesa en su nacimiento:

"Presente esta, en quien se vee quan grande es la preminencia de los hijos primogenitos de los reyes, que son señalados de la mano de Dios para subcesores en el poderio qual tiene dado en la tierra la dignidad… yo como vuestro rey y señor natural ruego a los prelados e mando a los cavalleros y procuradores que aqui estan y a los otros que son ausentes, que luego jureis a doña Juana mi hija princesa, y le presteis aquella obidenzia y fidelidad que a los primogenitos de los reyes de Castilla y Leon se suele y a costumbre e dar, para que quando Dios Nuestro Señor dispusiese de mi, despues de mis dias aya quien herede y reine en los mis reinos….el arçobispo de Toledo tomo a la princesa y tendiendola en sus braços llegaron primero los infantes a la jurar y dar obidencia…entre los procuradores de las ciudades y villas avia algunas diferencias, señaladamente entre los leones y toledanos, queriendo preferir los unos a los otros alegando su justicia, el rey vista la discordia, mando ninguno dellos llegasen a dar la obidencia primero, sino quien el quisiere y nomrase, y ansi llamo primero a los de Segovia y juraron…Ansi quito la poorfia, pero cuando todos llegaron delante y pasados por autos publicos, sigun que las leyes en tal caso disponen".[145]

Los grandes juraron a Juana como princesa heredera, más adelante, no en este momento. Se dice que: "*algunos fizieron mas con temor que con voluntad de lo fazer, e otros que no lo quisieron fazer…, como supiesen aquella verdaderamente no ser fija del rey, e algunos ovo que secretamente fizieron revocaçion del juramente, mostrando averlo fecho por temos contra toda su voluntad*"[146]. El marqués

---

[143] El 7 de marzo, de 1462, Enrique IV notifica desde Madrid a todos sus súbditos el nacimiento de Juana. A.M.M., Cart., fol. 133r. publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988, 161.

[144] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 36, p. 45, Alfonso V de Portugal reconoció con diploma, expedido en Coimbra el 21 de octubre de 1480, a Juana el título de Infanta de Portugal con todas las honras, privilegios, libertades y franquezas de las infantas, hijas de los reyes de dicho reino.

[145] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. XLIII. *Cortes* III, pp.702-740.

[146] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap.LIV.

de Villena redactó, no menos de dos actas protestando por que se le obligaba a jurar[147]. Pero, sobre el nacimiento de Juana y su juramento como princesa heredera por los Grandes, Palencia lo critica duramente poniendo como razón la atribución de la paternidad a Beltrán de la Cueva:

"*Don Enrique declaraba otra más feroz a España toda, porque ¡doloroso es decirlo! Después de intentar nuevos géneros de maldades, halló al cabo la ocasión más adecuada para destruir la república que estaba obligado a conservar y defender. Ni debe extrañarnos que siendo indiferente al sentimiento del honor y a las leyes todas de la humanidad, tuviese en poco el decoro y la tranquilidad del reino; Porque este género de ignominia basta para acabar con cualquier solicitud beneficiosa, y para arrastrar a los más infames extremos el ánimo corrompido. Ya dije cómo empleado sin tregua ora los halagos, ora los medios violentos, logró ablandar aquella primera oposición y repugnancia de su esposa a condescender con sus torpes sugestiones, y como la natural flanqueza de la mujer hacía esperar que al fon se dejaría llevar de sus instintos, no dejaba de incitarla día y noche a dar el primer paso en el camino de la corrupción, en el que vez ¡ay! Vencida la tenaz resistencia de los principios, más bien necesitó luego freno que estímulo. Al cabo, frágil mujer y antiguo principal instrumento de la desgracia de la humanidad, para cuya reparación fue escogida una Virgen y madre singularísima, a fin de que por le extraordinaria e insigne virtud de una mujer se remediase el pecado original que la corrupción de otra introdujo en el mundo desde comienzos. No hubo persona de sano juicio que no comprendiese a qué medios se había apelado para hacer cesar la esterilidad de la Reina; En cuanto a señalar el verdadero padre de la niña, dan fuerza a la opinión que por tal reconocía a D. Beltrán las circunstancias de ser el preferido del Rey, el más asiduo en palacio y el que tenía en su mano ser dueño del reino y de la Reina, con sólo secundar los propósitos de D. Enrique. Sobre él recaen, pues, las más vehementes sospechas, y condénanle sus mismas disolutas palabras. Diré que la Reina permaneció en Aranda, mientras el Rey marchó a Logroño; Que desde aquí como desde Navarra, D. Beltrán iba a visitarla con gran familialidad y que sus visitas eran esperadas. Murmuraban sin rebozo los que conocían el rumor público y cuando nació en Madrid doña Juana, cobró pábulo la murmuració con pretexto sutiles inducciones, por ser el Rey impotente, y porque si, como se queria suponer, había dejado alguna vez de serlo. ¿cómo siendo primeriza la Reina había dado a luz con tanta facilidad?…hija de la Reina, con juegos, expresión de falso regocijo, y convocó el año 1462 a prestar el funesto juramento de fidelidad a la futura Reina. No fueron pocos los que bien pronto le revocaron, alegando y protestando haberle prestado forzados por el temor; Como si alguna vez*

[147] Suárez Fernández, L., *La nobleza y monarquía*, p. 199. Es muy ambigua, no explicita suficientemente las causas de la negativa. Según Suárez Fernández, sería por hembra, a muchos parecía que no debía ser considerada heredera. El derecho de las mujeres a la corona no estaba establecido con precisión y el recuerdo de doña Urraca no era tranquilizante.

pudiese disculparse un perjurio.
Entre los que más audazmente manifestaron sus opiniones sobre el particular fue de los primeros el arzobispo de Toledo, por más que prestase público acatamiento a las órdenes del Rey"[148].

Referencia sobre la impotencia del rey en torno del nacimiento de Juana:

La cronica hizo mencion de como el rey don Enrique, siendo impotente, por mostrar aver generacion, consintio a la reina doña Juana, su muger, que uviese ayuntamiento de otro varon…Yansi fue la reina preñada, y como quiera que por muchos se dubdase, la publica fama fueser don Beltra de la Cueva, conde de Ledesma, el qual el rey preferia a todos los que cerca del estavan ymas residian con la reina.…al tiempo de parir fueron presentes, teniendola en medio, puestos por orden, a la una parte el rey, elmarques de Villena, el comendador Gonzalo de Saavedra y Alvaro Gomez, secretario.. el arçobispo de Toledo, el comendador Juan Fernandez Galindo y el licenciado de la Cadena. …por todo el reino hizieron grandes alegrias[149].

A los dos meses de su nacimiento fue jurada heredera del trono en las cortes celebradas en Madrid con este motivo. Pero muy pronto sus derechos a la corona castellana comenzaron a ser combatidos, hasta que por fin en septiembre de 1468 el monarca la separó de la sucesión colocando en su lugar a su hermana doña Isabel, aunque en ningún momento negó que fuera hija suya. Fue después del matrimonio de los príncipes cuando Enrique IV comenzó de forma decidida y sin ninguna ocultación a rehabilitar a Juana, de forma pública y solemne a través de un juramento que sobre este aspecto realizan tanto él como la reina doña Juana.

Por su parte la reina siempre trató de defender a su hija y los derechos de ésta a la sucesión al

---

[148] Alonso de Palencia, *Décadas*, Libro VI, cap. V. *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LIV. "*el rey don Enrrique seyendo ynpotente quiso mostrar poder aver generaçion, para lo qual muchas vezes atento que la reyna doña Juana, su muger, oviese ayuntamiento ageno, e como a la fin lo acabse, de tal manera se començo que mas oviese menester freno que espuelas, segund adelente mas largamente en su lugar se dira. Y asy fue la reyna preñada, e como quiera que por muchos se dubdase de quien, la publica voz fama fue ser de Beltrán de la Cueva, que ya era conde de Ledesma, al qual el rey prefiria a todos los que çerca del estavan, e mas residia con la reyna. E como el rey partiese para Logroño, la reyna quedo en Aranda e con ella el conde don Beltran, e como de alli viniessen a Madrid la reyna partio una fija, llamada doña Juana. E ya alli mas y mas se afirmo aquella ser fija del conde de Ledesma*".

[149] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap.XLII.

trono y, como es sabido, protestó ante el Papa por su separación de la corona en el acto de Guisando.[150]

El reconocer Enrique IV a su hermana doña Isabel por heredera legítima y asignarla patrimonio para sostener su real estado. El aceptar el divorcio y separación de su mujer doña Juana, y obligarla a salir de estos reinos, sin que pueda llevar ni lleve a su hija (no dice "nuestra hija"), que había de quedar en poder de don Enrique[151]:

"Todo ello por quanto al dicho Señor Rey e comúnmente en todos estos reynos e señorios es público e manifiesto que la reina doña Johana, de un año a esta parte non ha usado limpiamente de su persona como cumple al servicio del dicho Señor Rey nin suyo, e asimismo el dicho Señor Rey es informado que no fue nin está legítimamente casado con ella… Lo cual afirmó por espontáneo juramento y dijo que ante Dios y ante los hombres confesaba aquella doña Juana no fuese por él engendrada la cual la adúltera reina doña Juana había concebido de otro varón no por el.[152]Que en todo el reino se decía públicamente que no era hija del Rey sino de don Beltrán, y aunque lo fuera, no sería legítima, porque casó con Blanca en 1437, y no teniendo sucesión, y diciendo unos que a causa de él y otros de ella, dispensó el Papa que se casase con otra, a condición de que, si en cierto plazo no tenía hijos con ésta, volviese a tomar la primera. Y como no los tuvo en el plazo, ni más adelante, dado caso que Juana fuese su hija, no era legítima, como de mujer cuyo matrimonio era anulado después del tiempo limitado por la dispensación"[153].

Se dice que es ilegitimo el matrimonio de sus padres. Juana es la hija del rey Duarte y de Leonor de Aragón[154], prima por tanto de Blanca y también en segundo grado del rey de Castilla. Por varias razones se necesitaba una dispensa pontificia para que el matrimonio fuese válido.[155]Que se solicitó dispensa, no cabe duda. El Papa Nicolás V había otorgado una bula comisoria porque Juana es

---

150 Del Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica*, *Ibid*, p. 224, los sentimientos paternales hacia doña Juana se ven a través de unos informes enviados por Coloma y Pedro de Vaca a Juan II de Aragón, en los que le comunican cómo el rey de Castilla ha escrito a los Mendoza interesándose por doña Juana, y recomendándoles que no coma ciertos alimentos como leche y fruta.

151 Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, I, BAE, Madrid, 1973, p. LVII.

152 Palencia, A, *Ibid*, p. LVIII.

153 Palencia, A., *Ibíd.*, p. LIX.

154 Del Val Valdivieso, M.I., *Ibíd.*, p. 48, Juana fuera o no hija de Enrique, el hecho es que el matrimonio no parece ser legitimo, a causa de la falta de una bula de dispensa en primer grado de consanguinidad, al ser ambos contrayentes primos carnales por ser hermanas doña Leonor, madre de Juana, y la madre de Enrique, doña María.

155 Suárez Fernández, L., *La conquista..*, p.13.

pariente de Enrique IV. El Papa encargó el 1 de diciembre de 1453 a Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, a Alfonso de Fonseca, obispo de Avila[156] y a Alfonso Sánchez de Valladolid, obispo de Ciudad Rodrigo, para que le dispensaran sobre este matrimonio si era cierto que la impotencia de Enrique estaba únicamente relacionada con su primera mujer.

Pero el impedimento de consanguinidad, no fue dispensado por el Romano Pontífice. Más adelante en el pacto de los Toros de Guisando, en el que se afirma que *el dicho Rey es informado que non fue nin esta legitimamente casado con ella.* Luego es repetida con las mismas palabras en la circular que la princesa Isabel dirigía a las ciudades del reino el 1 de marzo de 1471. La duda sobre la validez del matrimonio de Enrique IV con Juana de Portugal no se funda en el impedimento de impotencia, sólo en alegatos de propaganda.[157]

Lo normal hubiera sido la inclusión de la ejecución en las capitulaciones, como se hace en todos los otros casos del siglo XV, incluyendo el de la boda de Fernando e Isabel, que emplearon en la celebración un documento falso o por lo menos manipulado. En vez de esto, no se refiere ni a una bula determinada ni a una ejecución precisa de ningún documento papal. No sabemos si la bula fue ejecutada. Cuando el capellán mayor de Enrique va con poderes de éste a recibir a la novia en Portugal realizando en su nombre los desposorios, este clérigo, Ferán López, incluye una fórmula vaga como si rehuyera cualquier precisión: *en virtud de ciertas letras apostólicas de nuestro muy Santo Padre e procesos sobre ellas fulminados…recibio por mi esposa*, etc. ¿Por qué ese empeño en evitar nombres?

Por otra parte las capitulaciones se hicieron en forma de privilegio rodado y sólo estuvieron presentes los más íntimos al rey, entre ellos Juan Pacheco. Este se subleva más tarde contra el rey y niega la legitimidad de Juana, si bien no alude al matrimonio de los reyes, sino a la paternidad de la infanta.

Varios meses después de la firma de estas extrañas capitulaciones, durante el 20 de mayo de 1455 en Córdoba, se celebra la boda. Según Enríquez de Castillo, participó uno de los obispos comisionados en la bula de dispensa, Alfonso de Fonseca, si bien Palencia sólo menciona al obispo de

---

[156] Más tarde, el arzobispo de Sevilla.

[157] Azcona, T., *Isabel la Católica*, *Ibíd.*, pp. 31-31.

Tours, que ofició la misa en la catedral.[158] De los tres prelados comisarios uno murió pronto, pero los otros dos nunca mencionaron dicha dispensa, a pesar de haber militado en ciertos momentos a favor de doña Juana.[159] El que participara o no Fonseca en esta ceremonia no significa que la bula hubiera sido ejecutada, ya que este obispo estará más tarde en Guisando y no desmiente el hecho de que la infanta Juana sea hija ilegitima de Enrique, lo que parece apoyar la teoría de la no validez de dicha bula.[160]

El hecho de que este segundo enlace fuera consumado o no durante la noche de bodas, es desconocido porque Enrique había tenido buen cuidado en derogar la antigua costumbre castellana de que en la consumación de un matrimonio real estuvieran presentes en la cámara nupcial un notario y testigos.[161]

En el 28 de febrero de 1462, el nacimiento de doña Juana, cuando su madre ya tiene treinta y seis años de edad, no produce ninguna manifestación sino que por el contrario las cartas enviadas por el rey y la reina el día 7 de marzo, comunicando la noticia, son acogidas con júbilo, y tres meses después Juana es jurada heredera de Castilla[162], pero seguramente otros nobles redactaron protestas secretas en un tono ambiguo, porque se les obligara a jurar a Juana como sucesora. Esta protesta no implica ninguna sospecha de que la infanta recién nacida no fuera hija del rey, aunque no tardaron en producirse rumores de que a la vista de la nulidad del primer matrimonio y los siete años que habían transcurrido entre la boda y el nacimiento, el origen de la niña fuera oscuro.[163] Por otra parte y muy

---

[158] Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Década I, Libro III, cap. X, p. 75, Alfonso Palencia, testigo presencial, aunque venenoso enemigo de Enrique IV, escribió textualmente: celebró el arzobispo de Tours la solemnidad del día de las nupcias, aunque sin contar con la dispensa apostólica; caso que parecía prometer futuras nulidades sobre la anteriormente declarada. Azcona opina sobre esta documentación en su Isabel la Católica, p. 35, y parece confirmar lo que dicen los cronistas: la nueva reina y sus damas causaron cierto escándalo en la Corte por el atrevimiento y frivolidad en el vestir y por la fantasía con que portaban armas y trataban de tomar parte en el juego de la guerra como si fuese un deporte.

[159] Suárez Fernández, L., *La conquista..*, p. 13.

[160] Del Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica*,*Ibid*, p. 47.

[161] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, p. 48.

[162] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibíd.*, p. 48.

[163] Suárez Fernández, L, *La conquista del trono*, p. 15. Pero Azcona pone los ejemplos contra el origen ilegítimo por la tardanza del nacimiento de Juana: el caso de Santa Isabel de Portugal con don Dinis en el verano de 1282 inicia la vida matrimonial, sin tener sucesión hasta el 3 de enero de 1290. Isabel de Portugal casa con Juan II de Castilla en 1445 y hasta abril de 1451 no nace Isabel la Católica. Y cuando la reina sufrió un aborto de un varón como de seis meses, no se refiere a la incapacidad del rey sino al estado de la salud de la reina para quedar embarazada: *dize maestre Samaya que pornia su cabeza sy vuestra alteza oy viniese,*

importante es el Papa reconoce el matrimonio sólo si nace descendiente en 4 años desde la boda, quizás para probar la impotencia de Enrique IV, pero Juana nació 7 años después de la boda. Por lo tanto por la impotencia comprobado del rey Juana es ilegítima. Con esta razón surge fuerte propaganda sobre la impotencia de Enrique IV.

Desde ahí surge la primera alusión a la paternidad de don Beltrán que fue realizada por el bando nobiliario en los comienzos de su política contra Enrique, con argumentos poco fiables como el que pretende fundamentar la hipótesis en el hecho de que, el infante don Alfonso durante su vida en la corte cuando era niño vio entrar con gran frecuencia a este caballero en el aposento de la reina.[164] La segunda, en la concesión hecha por don Enrique a don Beltrán de la Cueva del título de conde de Ledesma con motivo del nacimiento de Juana, que puede explicarse como una manifestación de alegría que le hace conceder una merced a uno de sus más cercanos colaboradores, pero nada se puede alegar sobre la falta de fidelidad conyugal de la reina y Enrique IV bien pudo engendrar un hijo.[165]

El clima político creado en torno a la actuación de Beltrán de la Cueva, favoreció que la opinión le endilgara la paternidad de Juana hasta crear en la opinión pública una situación de inseguridad y de duda.[166] En esta línea, el día 6 de junio los rebeldes hicieron firmar al joven pretendiente Alfonso una carta circular en que se contenía una acusación tremenda: Enrique IV había inducido a Beltrán de la Cueva a que *usase de ella a su voluntad*, a fin de tener la hija que presentaba como sucesora. Ahí tomaron pie los calumniadores para llamarla *Beltrameja* o *Beltranica*.[167] Desde aquí, el carácter de la guerra civil empieza a cambiar a conflicto de sucesión, pero ese carácter lo tendrá sobre todo después del matrimonio de los príncipes, ya que los Reyes Católicos no se pueden escudar en el matrimonio ilegítimo de Enrique IV porque el suyo también lo es, por tanto toman como baza la supuesta ilegitimidad de doña Juana.

El cronista enriqueño, Enríquez de Castillo se calla sobre la infidelidad de la reina, pero la infidelidad de doña Juana no es supuesta. En las cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la

---

que la señora reyna seria luego preñada.

[164] Azcona, T., *Isabel la Católica*, *Ibid.*, p. 92, se dirigieron cartas firmadas por el príncipe niño a las ciudades y villas, llenas de conceptos explosivos en las que se plasma bien delineada una versión de la degradación de Enrique, del adulterio de la reina y de la donjuanesca historia del privado Beltrán de la Cueva: *vino en tan gran profondidad de mai, que dio al traidor de Beltrán de la Cueva la Reyna doña Juana, llamada su mujer, para que usase della a su voluntad.*

[165] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, p. 49.

[166] Azcona, T., *Isabel la Católica*, *Ibid*, p. 43.

[167] Suárez Fernández, L, *La conquista del trono*, p.19.

Católica, figuran dos partidas que no dejan lugar a duda respecto a esta cuestión.[168]Esta evidencia sobre a las infidelidades de doña Juana no constituye naturalmente una demostración del origen adúltero de su hija. Sitges y Vives afirmaron que la conducta liviana de la reina era una invención interpolada además en el documento habla del adulterio de Juana, a partir de 1467, pero es un hecho perfectamente constatado por la documentación de la Casa de Isabel[169], es un argumento muy sólido para sus contemporáneos, que viene a sumarse a las consecuencias de que en la propia sentencia de divorcio del monarca, se duda de la capacidad genética de éste.[170]

Pero realmente la infidelidad de la reina doña Juana no se conoce hasta poco antes de Guisando. En esta ocasión la reina estaba ya embarazada de don Pedro de Castilla, dando a luz a un niño, Andrés conocido posteriormente como don Apóstol.[171] Cuando empieza a conocerse la vida deshonesta de la reina, y de hecho en Guisando sólo se alude a que Juana no guarda la fidelidad conyugal a que está obligada desde un año atrás, por lo que casi es imposible afirmar hoy nada sobre la paternidad de Juana en contra de Enrique o de la moralidad de la reina.

T. Azcona a pesar de estas discusiones sobre el segundo matrimonio de Enrique IV admite a Juana como princesa de Castilla, a pesar de que aunque este matrimonio fuese inválido, en toda la importante masa de documentación que maneja para aclarar los episodios castellanos desde 1464, nunca se lanza la más mínima duda sobre el matrimonio del rey. Estar en notorio concubinato y, consiguientemente, en clara excomunión eclesiástica era un buen motivo, que no hubieran dejado de explotar los nobles en su manifiesto del 28 de septiembre de 1464, en el que acumulan toda suerte de recriminaciones contra Enrique IV.[172] Se nos hace difícil creer a Enrique IV como un rey concubinario y excomulgado, y únicamente se utilizó este argumento en los tiempos de la lucha por la sucesión.

Val Valdivieso concluye sobre este problema que sólo se puede afirmar que su impotencia sería relativa, y también hay referencia a unas relaciones con una de las damas de la reina. De modo que sólo podemos decir que el matrimonio es ilegitimo por la falta de dispensa. Insiste aquí en que aunque los hechos no lo confirmen la propaganda proisabelina hace hincapié en la infidelidad de la

---

[168] Suárez Fernández, L, *Ibid*, p. 355, una es del 29 de octubre de 1484, "al dicho Piçarro, para vestir a los fijos de la reina doña Juana, 14.000mrs", y la otra del 15 de julio de 1487, más extensa, a Juan Texeda, para vestir los hijos de la reina doña Juana, que están Guadalupe, "tres varas e tercia de cebti".

[169] Suárez Fernández, L, *Ibid*, p. 45.

[170] Suárez Fernández, L., *Ibid*, p. 355.

[171] Del Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica*, p. 50. Posteriormente ha tenido otro hijo, Fernando.

[172] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 33.

reina Juana a pesar de que cuando daba a luz a su hija Juana ella fue fiel al rey. La duda de la paternidad del rey se alimentó del hecho de que la reina tardase siete años en quedar embarazada y el que en el momento de los Toros de Guisando estuviera embarazada fuera de matrimonio; eso y la impotencia de Enrique IV, hacen surgir el rumor de que Juana es hija de Beltrán de la Cueva y la propaganda lo instiga. De esta forma se ensalza indirectamente a Isabel, pues ella es legítima e intachable. De esta forma también Isabel es la *legítima heredera* en vez de su sobrina Juana.

Podemos decir que son la impotencia parcial de Enrique IV, como se ve en la sentencia de divorcio con Blanca de Navarra, las crónicas, los testimonios insuficientes de las mujeres segovianas, y la falta de dispensa del lazo de consanguinidad que unía a los dos contrayentes del matrimonio realizado en mayo de 1455 en Córdoba, lo que supuestamente hace el matrimonio ilegítimo. Nicolás V había dado una bula en forma comisoria dirigida al arzobispo de Toledo, al futuro arzobispo de Sevilla y al obispo de Ciudad Rodrigo que había muerto poco antes de Guisando, y ellos no niegan la ilegitimidad del matrimonio real.

Esta ilegitimidad podía deberse a la impotencia del rey, ya que el Papa había autorizado la dispensa sólo en el caso de que la debilidad de Enrique estuviera relacionada únicamente con doña Blanca, pero también puede interpretarse que este hecho estuviera motivado por la existencia de un vínculo de parentesco en primer grado entre los contrayentes y haber celebrado el matrimonio sin la necesaria dispensa canónica, lo cual parece muy probable ya que ni en las capitulaciones matrimoniales, ni durante la celebración del matrimonio se hace la más mínima alusión a esta dispensa.[173]
Aún más se complica la situación cuando los Mendoza protestan por el juramento hecho a Isabel, y afirman que Juana es hija de un matrimonio legítimo, aprobado por los Papas Pío II y Paulo II. Dicen que el matrimonio se celebró no con "*dispensa*" sino con la "*aprobación*", y por otra parte el matrimonio de Enrique se celebró bajo el pontificado de Calixto III.[174]

En realidad la fórmula imprecisa empleada en Guisando, en la que no se aclara nada, trata de desmentir su impotencia, y favorecer al rey, ya que a él no se le hace ninguna acusación. Tampoco puede ser considerada de interés contra Enrique la alusión que en este pacto se hace a la conducta de la reina. Según esta referencia el libertinaje de doña Juana no tiene más que un año de antigüedad, por lo que en ningún caso puede pensarse, según esta afirmación, que Juana, nacida seis años antes, fuera la hija de la reina y no del rey, y no puede decirse que se haga la más mínima alusión a la bastardía de

---

[173] Del Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica*, p. 86.

[174] Suárez Fernández, L., "El torno del pacto de los Toros de Guisando", pp. 363-364.

Juana ni a la impotencia de Enrique.

Hasta ahora se dice que en Guisando se hace pública la bastardía de Juana y su vergonzoso nacimiento, y los comentarios sobre el origen de Juana siguen circulando por Castilla después de Guisando, pero según análisis de Del Val, en esta ocasión se jura a Isabel por la única causa de buscar una descendencia legítima al reino, y Juana es fruto de un matrimonio ilegítimo, mientras que Isabel es descendiente legítima de Juan II y doña Isabel de Portugal.[175]

Resulta que el matrimonio de los reyes era ilegítimo por la falta de una dispensa de consanguinidad, ésta podría haberse conseguido años después y haber quedado así legitimado, no sólo el matrimonio, sino su descendencia, y se sospecha que esto no se hizo nunca. Isabel será la princesa heredera a la muerte de Enrique IV, tal y como había quedado establecido en el testamento de su padre Juan II, y no basó su sucesión en la bastardía de Juana, sino en un pacto entre dos partes iguales en el que lo único que se afirmó fue la ilegitimidad de un matrimonio.[176] Por otra parte Enrique IV no aprobó doblemente su prueba de impotencia, ni en el ayuntamiento conyugal, ni en el compromiso de tener descendiente en un plazo de 4 años después de la boda. Con ello forma fuerte base de propaganda contra Juana, como "la Beltraneja".

El 24 de septiembre de 1468 Enrique IV hace el reconocimiento oficial de Isabel como heredera, con ello se establece la paz entre los bandos, en parte con el apoyo del legado Veneris, que la autoridad apostólica del Papa Paulo II había enviado con el fin de establecer una concordia en el reino; una vez que entra en Castilla, Veneris establece contacto con ambos bandos. Aunque su reconocimiento a Isabel no es definitivo, su presencia sirve para la propaganda a favor de ésta a la hora de insistir cada causa. A partir de la muerte de Alfonso la actuación del legado en la pacificación de Castilla fue importante, solucionada la guerra civil que afectaba a Castilla desde 1464.[177]

---

[175] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, p. 87.

[176] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, p. 88.

[177] Del Val Valdivieso, M.I., *Ibid*, pp.89-90.

CAPÍTULO III

EL ESPACIO EN TORNO A LA PROPAGANDA Y EL DISCURSO POLITICO ENTRE LA NOBLEZA

Capítulo III

El espacio en torno a la propaganda y el discurso político entre la nobleza

a) Las relaciones entre la nobleza: ideología e intereses en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV: El panorama general de la situación de la nobleza

El final del reinado de Enrique IV y el principio del reinado de los Reyes Católicos es muy complicado y abierto a discusión y disputa, eso explica que surjan varias formas de propaganda en torno a la lucha de una parte de la nobleza contra otra. Las suplicaciones sirven como instrumento de propaganda al servicio de los reyes para justificarse. Hay en esa época una corriente de pensamiento opuesta a una solución en forma de monarca autoritario que opera en este caso contra Enrique IV.

Enrique II y sus descendientes aceleraron el proceso al fortalecer los señoríos con autorizaciones para constituir mayorazgos de modo que hasta 1474 el reino está dividido entre solariegos y realengo, y aumentó el poder conjunto de la nobleza[178]. La nobleza es una fuerza colectiva, y el reino de Enrique IV literalmente está en sus manos. Enrique IV, Alfonso e Isabel eran piezas para justificar un acto económico, como los movimientos de las mercedes y la combinación de guerra, suplicaciones, sublevaciones y pactos.

Aquí vamos a enfocar el conflicto interno de la sucesión con objeto de ver cómo se fortalece el sentimiento de adhesión entre los partidarios de la causa de Isabel y Fernando entre la nobleza. El objeto de este capítulo es facilitar la comprensión del movimiento entre la nobleza y poner la relación de la gente en orden. ¿Quién contra quién, con qué objeto y beneficio, qué fases hay en el proceso de legitimación, y cómo se amplía el partido isabelino?

Suárez Fernández dice que la sucesión no es más que una parte del problema político, la más pequeña. Carvajal afirma sobre la relación del rey y la nobleza: *"Y con mucho cuidado procuraron sus alianzas y cofederaciones con los grandes, aunque en las capitulaciones que ansi hazian no expresaban ser contra el rey, tampoco declaraban que guardaban su servicio, y el fin de todo ellos fue*

---

[178] Suárez Fernández, L., *Nobleza y Monarquía. Punto de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975. p. 16.

destruille su estado y poner dinsension en su casa"[179].

La nobleza aspira a una reforma constitucional de la Monarquía[180], y eso formaba un tópico de los movimientos de la nobleza de ese momento. Pero la clave de la liga nobiliaria no responde a tan alta ideología en torno a la figura de la Monarquía como dice Nieto Soria cuando refiriéndose a la avisación de 1445 dice que "la división de la nobleza en razón de su adhesión o de su oposición a la postura de la monarquía"[181]; y esencialmente no es diferente de los conflictos que había en el problema sucesorio de Enrique IV, antes bien era una muy típica lucha por el poder.

Para entender el elemento propagandístico, tenemos que estudiar por qué motivo se movía cada persona sobre todo los nobles principales y las ciudades ya que primero hay un motivo, y para justificarlo se requiere de la propaganda. En la idea de *desprecio de la ley* de Enrique IV, para la nobleza se esconde una postura contra el monarca cambiante, poco razonable y antojadizo, muy influido por los privados. En este capítulo vamos a observar el trasfondo de la situación política a través de las expresiones de los cronistas y cancioneros.

La nobleza castellana, que significaba menos del 5% de la población, sigue beneficiándose de las donaciones reales, y esto contribuye en gran manera a aumentar su poder y a hacer de esta ganancia un único y común deseo. La nobleza es el grupo social más poderoso, y en el caso de la nobleza castellana este poder fue enorme. Los orígenes de la fuerza económica de la nobleza de la segunda mitad del siglo XV son: la potencia militar, la participación en las rentas de la hacienda regia, los cargos de administración, los cargos eclesiásticos, la política territorial, las estrategias matrimoniales, las estructuras familiares, la cohesión interna como grupo y el mayorazgo[182].

El gran numero de propiedades y de rentas, los ingresos que obtiene a través de los sueldos que se derivan de los cargos que ocupa en la corte y, sobre todo, las numerosas donaciones que recibe del rey, y la importante potencia militar que se derivaba principalmente de su poder económico que le permitía pagar a cuantos hombres de armas le fueran necesarios. La autoridad que ejerce sobre los

---

[179] Juan Torres Fontes, *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. LI.

[180] Suárez Fernández, L., "Enrique IV y los matices de su política", *Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Valladolid, 2000, p. 27.

[181] Nieto Soria, J.M., "La avisación de la dignidad real (1445) en el contexto de la confrontación política de su tiempo", *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Sánchez-Otero*, I (co. Soto Rábanos, J.M), Zamora, 1998, pp. 405-437. p. 408.

[182] Sánchez Prieto, A.B., *La casa de Mendoza*, Madrid, 2001, p. 267.

núcleos de población del reino le facilita el poder movilizar a cuantos hombres de armas existen en ellos. Esta potencia militar de la nobleza hace que el rey dependa de ella cuando necesita reunir un frente de tropas, por lo que también en este aspecto el monarca se encuentra a merced de sus nobles[183].

Pero por otra parte, contradictoriamente la nobleza está lejos de encontrarse estabilizada a largo plazo por las siguientes razones. La posibilidad de perder sus posesiones, el perpetuo temor de posibles confiscaciones reales, la anulación de algunas mercedes, y la forma poco clara en que pueden apoderarse de tierras por medio de las armas o del favor real. Los nobles estaban perdiendo parte de su potencial y aún no habían hallado una vía de integración a largo plazo en el aparato de poder de la monarquía que las diera estabilidad y posibilidad de reproducción social y política. Por lo tanto hay que actuar para controlar al rey cambiando la liga.

Ensayo de intrigas, suplicaciones/ liga y confederación→violencias→pactos

Como dicen los testigos contemporáneos, en el reinado de Enrique IV la ley no funcionaba, y su reinado trajo veinte años de "*anarquía*" ya que siempre hay otro candidato a rey del que la nobleza pueda aprovecharse. La política de estos momentos va a diluirse en una serie interminable de batallas privadas y pleitos entre los linajes. Según Monsalvo la exhibición calculada de su poderío militar y político, concretado en ligas y confederaciones, sirvieron para ir obteniendo las ventajas oportunas, pero en forma colectiva y estructuralmente siempre ganaba[184].

Lo que me parece es que la liga es prueba de influencia social, por ejemplo demostración del poder de conjunto del parentesco y/o la liga. Los caballeros no saben ceder y la parte que pierde es tratada como una especie de criminal. Además en la guerra se generan importantes males, no sólo es costosa a la nobleza económicamente sino que ante un enfrentamiento militar se tienen sobradas razones para abominar de un fenómeno que acarrea muerte, dolor, desolación, hambre, injusticia, y suele terminar sin un claro vencedor y haciendo pacto, por lo tanto siempre gana la nobleza, pero es, en el fondo, un acto económico de intercambio territorial y una manera de circulación económica[185].

---

[183] Del Val Valdivieso, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV, *Hispania*, Nº 130, 1975, pp. 253-255.

[184] Monsalvo Anton, J.M., *La baja Edad Media*, cit., p. 68.

[185] Los datos de las numerosísimas mercedes realizadas en este tiempo están señalados en Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, cit., pp. 335-336. Sólo en 1465 y bajo la firma de Alfonso, como rey, anotamos las siguientes donaciones: a Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, un juro sobre las alcabalas del vino (17 de agosto), a Fadrique Enqíquez la transformación en hereditario del oficio de almirante y confirmación de sus extensos estados (20 de agosto), a Troilos Carrillo, 97.000 maravedís (10

El conflicto entre la nobleza en torno a la ideología de la Monarquía es un acto que busca la estabilidad y la posibilidad de reproducción social y política, y para tal fin se competía. Aunque aparentemente lo que se trataba de dilucidar era la cuestión sucesoria, de hecho se peleaba por la forma de gobierno y distribución de la riqueza. Pero el rey y la nobleza no se pueden contraponer. Frente a una monarquía que no deja de aprovechar las oportunidades para hacer manifestación de sus pretensiones autoritarias, la confrontación política interna no sólo no cesa, sino que se reaviva

---

de octubre), a Juan de Ribera, señor de Montemayor, ciento cincuenta vasallos extentos donde él quiera (13 de septiembre), a Rodrigo Manrique los 60.000 maravedís de juro que él mismo había confiscado (20 de septiembre), el maestresala Gutierre de Solís licencia para recibir por vía de enajenación, cualquir dinero, juro orenta (22 de septiembre), al conde de Benavente la villa de Portillo con su fuerte castillo (23 de septiembre), al dicho maestresala la villa de Portezuela con sesenta excusados (26 de septiembre), a don Fadrique que exención total de impuestos para su villa Mansilla de las Mulas (27 de septiembre), Juan de Stúñiga, señor que se titulaba de Monterrey, facultades para apoderarse de los bienes de su hermano Pedro (30 de septiembre), Rodrigo Manrique conde de Paredes las tercias de sus villas de Nava, Cardeñosa y Villanueva del Rebollar (15 de octubre), al mariscal García de Ayala todos los impuestos de Ampudia y su tierra (15 de octubre), al conde de Benavente todos los bienes de Diego de Losada, entre los que se incluía la Puebla de Sanabria (21 de octubre), a Juan de Vivero, para indemnizarle en sus gastos, las tercias del arcedianato de Alcor (25 de octubre), al maestresala Fernando de Covarrubias, por la misma razón, las alcabalas y rentas del partido de Cuenca, en juro de heredad (27 de octubre), al hijo del conde de Buendía, Lope Vázquez de Acuña un sueldo de 20.000 maravedís como guarda mayor (28 de octubre), al Juan de Stúñiga, un juro de 40.000 maravedís donde el quisiese (30 de octubre), a Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia, aparte de la confirmación general de todas sus rentas, la facultad de establece una Casa de Moneda en Murcia (5 de nobiembre). A nuevos hombres, a Alfonso de Quintanilla, la sal de San Vicente de la Barquera, rubro esencial en los negocios de la Feria de Medina del Campo (5 de noviembre). A Rodorigo Pimentel, hijo del conde de Benavente, se le otorgó un finiquito de todas las rentas que, padre e hijo, habían robado durante los diez últimos años en Benavente, Sanabria, Carballeda, Mayorga, Villalón y todas las tierras que rodean estos lugares. Por parte de Enrique IV realengo pasa a ser señoríos. Santander para el marqués de Santillana (enero de 1466), Agreda, para el conde de Medinaceli, Ciudad Rodrigo para el de Alba (5 de octubre), Astorga, con título de marqués, para el conde de Paredes, el condado de Gijón con la Pola de Pravia, para Acuña, Requena para Álvaro de Mendoza. En 1467 donaciones de Alfonso son, 650 doblas de oro situadas en Sevilla y confiscadas a Juan Fernández Galindo, capitán del rey, 30.000 en juro situado en Burgos a Guiomar de Castro, condesa de Treviño (15 de mayo). A Pedro Manrique, como indemnización por la batalla de Olmedo todos los maravedís que los Velasco tenían situados en la comarca de Santa Gadea (26 de agosto). A la marquesa de Villena las tercias de Moguer en juro de heredad (23 de octubre).

virulentamente de forma repetida, ofreciendo continuas manifestaciones y plasmándose, sobre todo, en lo que se ha dado en llamar el conflicto nobleza-monarquía. Como en las suplicaciones por la nobleza toda la culpa se atribuye al rey, puede por ello parecer que estamos ante el esquema de una relación opuesta entre el rey y la nobleza.

Las alianzas de la nobleza son un acto puramente económico, y son muy cambiantes e implican habitualmente al rey, teniendo siempre como argumento de legitimidad el apoyo a algún pretendiente al trono o al rey existente, pues no existió un bando de la monarquía y otro de la nobleza. Reyes y nobles realimentaban unas y otras alianzas. La formación de ligas, confederaciones o banderías nobiliarias, fueron la principal técnica organizativa no institucional de la acción política del siglo XV[186].

El sistema de pacto y alianza se aplica como medio de fijar dentro de ciertos límites la acción de los señores y destruir e impedir las ligas de nobles, teniendo en él clara ventaja la nobleza que nunca llega a poner fin al ciclo desvastador de las donaciones y las confiscaciones. El acuerdo entre el rey y nobleza que viene después de la liga es siempre un intercambio de señoríos. Por lo tanto la liga es puramente un acto económico y de circulación de riqueza.

Por esta causa la nobleza enriqueña es desconfiada, no sirven incondicionalmente a su rey, y si permanecen al lado del monarca será únicamente por las ventajas que obtiene con esta postura. Lo que hace siempre la nobleza es vincular sus actuaciones con su beneficio directamente, y alcanza su punto máximo de poder durante los años de gobierno de Enrique IV[187].

La nobleza lucha no sólo para triunfar en sus aspiraciones sino para mantener su propiedad. En este momento Castilla está atravesando por un periodo de crisis que lógicamente afecta también a la más elevada clase social. La nobleza siente la necesidad de luchar no sólo para mantenerse en su puesto y conservar su poder, sino incluso para no verse suplantada[188].

b) La figura del rey para los bandos nobiliarios

Según Del Val Valdivieso, la postura de la nobleza durante la guerra de sucesión puede

---

[186] Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media, en los siglos XIV-XV. Política y cultura*, Madrid, 2000, p 50.

[187] Del Val Valdivieso, *Los bandos...*, pp. 250-251.

[188] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 253.

dividirse en dos sectores. En el primero la figura del monarca se encumbraría, pero esto no sería obstáculo para que la nobleza siguiera manteniendo su puesto de primera fila, incluyéndose en la política del reino desde los otros cargos cortesanos. El rey es el único camino para obtener "*la paz interior*", y redundaría en beneficio de la propia aristocracia y disminuiría sus problemas, es decir, las rentas podrían cobrarse sin dificultad y no habría peligro de pérdidas de cosechas por causas no climáticas con lo que el campesinado estaría tranquilo y ellos no recibirían perjuicio.

La liga nobiliaria suele dividirse en tres: la partida de Pacheco, la de Mendoza y la de Aragón. La familia Mendoza es uno de los pocos linajes supervivientes de la nobleza vieja[189], defensora en todo momento de la figura del rey y los intereses de la corona, en teoría. Unidos por parentesco de familia se encuentran: el conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco; y don Beltrán de la Cueva que contrajo matrimonio con la hija menor del marqués de Santillana, doña Mencía[190]. El señor de Aramoyana, Juan Alfonso Mújica se casó con una hija del marqués de Santillana, doña Elvira de Mendoza.

El marqués de Santillana puede ser considerado como representante de la nobleza castellana, o al menos de un importante sector de ella, desde el punto de vista ideológico, en su modo de comprender la concepción de la Monarquía, y en su uso de imágenes teológicas, ya que la nobleza en

---

[189] Sánchez Prieto, A.B., *La casa de Mendoza*, *Ibid.* La nobleza vieja se extingue casi en un 70% y que sólo el 4% logró superar los tiempos duros de la crisis, entre ellos los Mendoza. Por Pedro González de Mendoza, el de Aljubarrota, sobrevivió en la "revolución de Trastámara" adaptandose perfectamente a las situaciones. El hijo de Pedro González de Mendoza, Diego Hurtado de Mendoza, el futuro almirante de Castilla y señor de las villas de Hita y Buitrago contrajo el matrimonio con Maria de Castilla, única heredera de su poderoso padre Garcí Laso de la Vega, muerto en la batalla de Nájera en 1367. De esta únión nació el famoso poeta, el marqués de Santillana, Iñigo López de Mendoza (1398-1458) el 19 de agosto de 1398 en Carrión de los Condes. Era, por lo tanto, alguien que ocupaba la posición más señalada de la alta nobleza castellana, con riquísimas propiedades en tierras de Madrid, Guadalajara (las paternas) y en el norte de España, entre Asturias, Cantabria, Palencia y Burgos (las maternas). (Marques de Santillana, *Poesías completas* (ed. Kerkhof, M.P.A.M. y Gomez Moreno, A.), Madrid, 2003). Cuando Juan II fue declarado mayor de edad en 1419 fue nombrado de mayordomo mayor, se convierte en la principal personalidad de política del reino. En el siglo XV su señoríos se extenderán por Álava, el norte de Palencia, las provincias de Guadalajara y Madrid. El hijo del primer marqués de Santillana es el gran Cardenal, Pedro González de Mendoza, "el tercer rey de España". Tuvo tan relevante papel el linaje en la alta política como era relevante su extensión territorial.

[190] Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cit., cap. 42.

general le debe mucho a los argumentos religiosos como sustentadores del sistema político en vigor[191] como podemos ver en las suplicaciones contra Enrique IV. También el enlace de los Mendoza y Luna[192] le dió mucho prestigio.

Los Mendoza toman la postura legitimista que defiende a ultranza los derechos de la realeza y al monarca Enrique IV. Este bando, a diferencia de los otros dos, se presenta ante el reino pretendiendo el fortalecimiento del poder real y la reducción de la oligarquía nobiliaria, así como evitar la excesiva injerencia de ésta en las tareas de gobierno. Los Mendoza, aunque no eran altruistas, comprendían que la autoridad del monarca era la única verdadera defensa de sus propios estados, expuestos a las confiscaciones si no llegaba a asentarse un estado de derecho inamovible. Con el tiempo atraerían otros linajes a esta forma de pensar, pero sólo muy lentamente. Isabel se aferró a esta idea desde su más temprana juventud[193]. El monarca legítimo debe ser defendido por encima de cualquier otra causa. No tanto por fidelidad a la corona, sino sobre todo porque de esta postura esperan obtener grandes ventajas. El grupo de Mendoza se encuentra en contacto, por diversos motivos, con los otros dos bandos. Con Pacheco porque tanto los Mendoza como Pacheco defienden al rey. El 1 de mayo de 1469, Pacheco prepara la confederación con el marqués de Santillana, el obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco. Junto a esto, el obispo de Sigüenza don Pedro González de Mendoza, se encuentra en relación con un pariente del arzobispo de Toledo. Con el bando de los príncipes se encuentra relacionada la familia Mendoza a través de varios miembros de su casa. Uno de los componentes de este grupo, el conde de Medinaceli, don Luis de Cerda se casa con una nieta de Juan II de Aragón, doña Ana de Aragón, hija bastarda del príncipe de Viana, don Carlos y de doña María de Armandérez. Los príncipes entregan a doña Ana 10.000 florines de oro. El 13 de julio de 1470 en Dueñas, Fernando se compromete a entregar en dote 10.714 florines de oro y el día 16, Isabel le promete 5.000 florines más.

Los Mendoza se encuentran relacionados con los otros dos sectores nobiliarios, y esta relación les permitiría conocer los propósitos e intenciones de cada uno de ellos. Fue seguramente esta conexión que mantenían tanto con el grupo de Pacheco como con el de Carrillo, lo que les facilitará el cambio de postura cuando llegue el momento, ya que una vez desaparecido Enrique IV va a producirse un profundo cambio en las agrupaciones nobiliarias existentes durante los últimos años de su

---

[191] Sánchez Prieto, A.B., *La casa de Mendoza*, *Ibid*, p. 82.

[192] En julio de 1460, la nobleza opuesta contra Pacheco hizo venir el primogenito de los Mendoza el cual subió a su propia cámara por una escala de cuerda y celebró y consumó su matrimonio casi en presencia de sus enemigos, y produjó un odio feroz entre Pacheco y los Mendoza.

[193] Suarez Fernández, Luis, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, 1989, p.16.

reinado[194].

Como la hija del marques de Santillana se casó con Beltrán de la Cueva, el privado de Enrique IV, así se formó una liga algo estable de Enrique IV, de la Cueva y los Mendozas, más que por alta ideología porque los Mendozas están unidas al privado de Enrique IV. El balance entre Betlán de la Cueva y Juan Pacheco es clave para comprender la situación de estos momentos, hasta 1469 en que Pacheco hizo pacto con los Mendoza. Las primeras medidas de Pacheco fueron alejar a Beltrán de la Cueva de la corte, por lo tanto debilitar a los Mendoza, pero la muerte de Pedro Girón cambia la situación. Reducir el poder de Pacheco, extiende el de los Mendoza.

El segundo sector de los que fue antes referido mantiene una defensa a ultranza de la fuerza política de la nobleza. Algo que llevaría acompañado una disminución del poder real, que en gran parte sería sustituido por su intervención en el gobierno del reino. Prefieren un rey débil, que se deje guiar en todo por sus indicaciones. Únicamente se busca la legalización de la institución monárquica, ya que en ningún momento pretenden suprimir la monarquía, sino únicamente lograr una mayor participación en la dirección del reino. Representada por don Juan Pacheco, marqués de Villena[195] y

---

[194] Del Val Valdivieso, *Los bandos...*, pp. 256-258.

[195] Nieto de un exiliado portugués, Juan Fernández Pachecho, llegado a Castilla en las postrimerías del siglo XIV, que contrajo matrimonio con María Téllez, también de estirpe portuguesa, conservaba ciertas vinculaciones afectivas con el vecino del reino. Por falta de varones, la herencia de este pequeño linaje recayó en una mujer, María Pacheco, la cual convino con su marido, Alfonso Téllez de Girón, la conveniencia de conservar al menos los tres apellidos que garantizaban el linaje de solar conocido. De modo que a sus dos hijos llamaron Juan Pacheco y Pedro Girón, respectivamente. También conservaron el recuerdo de que ellos formaban parte de los Acuña, castellanizando así otro apellido lusitano. El 13 de febrero de 1442 Juan Pacheco se casó con María de Portocarrero, prima de Álvaro de Luna, descendiente de Alfonso Jofre Tenorio, señor de Moguer (Gonzalez Gómez, A., *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, 1977), y tienen tres hijos para los que era necesario preparar medios señoriales convenientes. Al mayor, Diego López Pacheco, reservaba el marquesado de Villena, con todas las ampliaciones que para el mismo pudiera lograr. El segundo, Pedro de Portocarrero, fue señalado para la herencia materna, Moguer, dotada de copiosas rentas del pescado, el piñón y el alcornoque. Para el tercero, Alfonso Téllez Girón, casó viviendo aún su padre con Marina de Guevara que le dio, al menos diez hijos, Juan, Pedro, Alonso, Diego, Marina de Guevara (monja de Santa Isabel de Toledo), Isabel Pacheco (monja de la misma), Francisca, Ana Girón(casada con Juan de Ayala, señor de Cebolla), Sancha Pacheco (casada con Alonso Carrillo) con dote de 1600000 maravedías cada una de ellas y Catalina Pacheco (*Historia de genealógica y herárdica de la monarquía española*, Tomo II, Madrid, 1902, p. 428). Las dotes de sus hijas casi le llevan a la ruina. Su hija María Pacheco casó con Rodrigo Pimentel, conde de Benavente. Otra hija

maestre de la orden Santiago, y don Alfonso Carrillo, el arzobispo de Toledo y sobrino de Álvaro de Luna[196].

Los dos partidos no permiten que se llegue a alcanzar una paz efectiva. Enrique IV sólo pensaba en el medio para procurarse partidarios y defensores de su causa ejerciendo una política de donaciones a través de la cual instiga la ambición de la nobleza, que se ve altamente favorecida y encumbrada en su posición. Para disminuir la codicia y ambición de los nobles, elevó a altos cargos a personajes cuyo origen social no era el de la alta nobleza, creyendo poder contar así con su servicio y fidelidad en todo momento. Sin embargo no supo evitar las coaliciones contra él y en ellas participa no sólo esta nobleza sino también otros personajes.

c) La enemistad entre Pacheco y los Mendoza, y otros nobles

Los Mendoza, son descritos como "*enormes en su poder, prestigiosos por la calidad de sus miembros y separados del Marqués de Villena por una barrera de odio inextinguible*"[197]. Hasta llegar la boda de Pacheco-Mendoza y el pacto, o a pesar de ello hay una fuerte historia de enemistad entre ellos, y ha sido clave del panorama político hasta 1469. Con todo eran seguramente otros nobles los más interesados en unirse a Pacheco, pues gracias a la posición de éste junto al rey podían verse favorecidos y defendidos en sus intereses siempre que se presentara la ocasión propicia, pero por otra parte Aragón y los Mendoza rechazan unirse con Pacheco, ya que le ven cierta debilidad como advenedizo.

El odio que surgió entre Pacheco y los Mendoza hizo pasar a este clan al partido isabelino. En torno a la deposición de Enrique IV del 5 de junio de 1465 el partido de Enrique IV cuenta con los Mendoza, los Osorio, el conde de Alba, los de la Cerda y de Medinaceli. El partido alfonsino cuenta en su momento con la mayor parte de la nobleza. Al mismo se unen el 2 de febrero de 1466 Pedro Fajardo, el 5 de junio el primogénito del conde de Plasencia, el duque de Medina Sidonia, el conde de Arcos, el 10 de junio de 1465 Toledo. En 1466 murió Pedro Girón, lo que debilitó a los Pacheco e hizo poderoso

---

de Juan Pacheco está casada con Juan Fernández de Tovar.

[196] Del Val Valdivieso, "Los bandos nobiliarios", *Ibid*, p. 255-256. Es hijo del portugués Martín Vazquez de Acuña, y nació en Cuenca. Fue primero obispo de Sigüenza y alcanzó después el grado de arzobispo de Toledo en el año 1447 en el reinado de Juan II. Enemigo de Enrique IV y partidario de Juan II de Aragón, fue el que preparó y realizó el matrimonio de los futuros Reyes Católicos, defendiéndoles durante su principado, aunque luego, cuando lleguen a ser reyes de Castilla va a convertirse en su enemigo, poniéndose al lado de los partidarios de Portugal durante la guerra civil iniciada en 1475.

[197] Suárez Fernández, L., *Nobleza y Monarquía. Ibid*, 1975.

a Beltrán de la Cueva, casado con Mencía de Mendoza. Este conflicto partidario llegó al conflicto de las armas en Olmedo, el 19 de agosto de 1467.

En marzo de 1460 Pacheco de un fuerte golpe destruyó el poder de los Mendoza por estar contra del régimen de Enrique IV, ante lo cual los nobles se asustaron. Invitados por Carrillo, los más importantes habían acudido a una entrevista secreta en Alcalá de Henares, realizándose la liga entre Carrillo, Alba, Santillana, el almirante, con los condes de Haro, Benavente, Plasencia, Alba de Liste; liga a la que se adhirió el rey de Aragón en el 5 de octubre de mismo año.

Aparte del matrimonio de Mencía de Mendoza con Beltrán de la Cueva, al que Pacheco tiene mucha rivalidad, el deseo de Pacheco de unirse al linaje de Luna[198] le lleva a enemistarse profundamente con los Mendoza en los primeros años del reinado de Enrique IV. Él pretendía casar a su hijo con una nieta de don Alvaro de Luna, doña María de Luna, algo que no va poder ser pues es el marqués de Santillana quién consigue, en secreto, casar a su primogénito con ésta. Pacheco, ante el hecho consumado, pidió a Enrique IV que obligase a doña Juana Pimentel a que entregase su nieta Juana para que contrajese matrimonio con su primogénito.

La negativa de la condesa fue rotunda y Villena, decidido a apoderarse de la fortuna patrimonial de don Alvaro, acudió de nuevo al monarca para que confiscase los bienes de doña Juana. La condesa huyó entonces de la villa de Arenas y se refugió en el castillo de Montalbán. Hasta allí la persiguieron las tropas reales al mando del mariscal Payo de Ribera. Poco duró el cerco de la fortaleza de Montalbán. En abril de 1461 tuvo que rendirse a las huestes de Enrique IV que, para obligarla a salir, habían envenenado las aguas que surtían a las gentes que defendían el castillo. El 10 de abril de 1461, Enrique IV le obligó a renunciar a la tutoría de su nieta y le confiscó sus bienes[199].

Enrique IV procedió también a embargar los bienes que correspondían a doña Maria de Luna, hija de la condesa y esposa de Iñigo López de Mendoza. De inmediato los Mendoza protestaron ante semejante ultraje. Enrique IV, ante el temor de que los Mendoza pudiesen de nuevo organizar una liga nobiliaria, llegó a un acuerdo con ellos, padre e hijo, en Logroño, el 4 de junio de 1461, por el cual el rey desembargaba los bienes de doña María de Luna y ordenaba a las justicias del reino que la dejasen poseer libremente los ochocientos vasallos que su madre le había señalado como dote en las villas y lugares de La Torre de Esteban Hambrán, En Prado, La Higuera y Castil de Bayuela, y si esos

---

[198] Álvarez Álvarez, C., "Linajes nobiliarias y oligarquías urbanas en León", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 33-65. La fuerza de la nobleza radica en la sangre no en la riqueza ni el rasgo ni favor real cadificado de oficios. Bases materiales es indiscutiblemente el poder nobiliario.

[199] Diego de Valera, *Memorial de diversas hasañas*, cap. XVI, p. 19 y cap. XVIII, p. 21.

lugares no llegaban a poseer ese número de vecinos, que se los diesen en tierra de Colmenar de Arenas. Enrique IV acordó entregarle todo lo prometido a la esposa de Iñigo López con la condición de que ni el marqués de Santillana, ni su hijo Iñigo ayudasen a la condesa de Montalbán ni a su protegido Juan de Luna.

Villena, a través de Enrique IV, trataba de aislar a doña Juana de Pimentel y separarle de la amistad de un clan poderoso como el de los Mendoza. Y desde luego lo había conseguido, aunque fuese al precio de una renuncia. Toda la ira de Enrique IV se iba a descargar entonces contra la condesa de Montalbán. El 14 de diciembre de 1461, Enrique IV procedió a confiscar los bienes de Juana Pimentel y la condenaba a muerte por delito de rebelión y lesa majestad. Enrique IV explicaba en esa cédula, dada en Madrid, las razones que le habían llevado a tomar tal decisión. Cuando ordenó salir de prisión a Juan de Luna y le expulsó de Castilla, la condesa juró por voto solemne ir a pie, descalza, a Jerusalén, e hizo pleito homenaje de continuar a su servicio y que tendría su fortaleza de Montalbán y sus estados a su disposición sin acoger en ellos al dicho Juan de Luna porque éste había agraviado al rey en diversas ocasiones, había entrado en su reino y con gente suya de Aragón y Navarra había intentado tomar su fortaleza de Cornago, y la condesa le había recibido en Montalbán pese a su prohibición, por lo cual se veía obligado a confiscarle todo su patrimonio que quedaría para la cámara real[200].

Tras el castigo, ejemplar para Enrique IV, vino el perdón. Dos meses más tarde, por una cédula dada en Madrid el 14 de febrero de 1462, Enrique IV, presionado por grandes de su reino, parientes y amigos de la condesa, le perdona la vida, pero mantiene la confiscación de su patrimonio excepto la villa de Arenas de San Pedro que se la devuelve para que junto con otras pequeñas rentas pudiera mantenerse doña Juana Pimentel por temor a una reacción de los Mendoza y los Benavente, quienes desde luego no estaban dispuestos a consentir semejante ultraje para la memoria de sus linajes. Sin embargo, el castigo impuesto por Enrique IV significaba en la práctica la disolución del patrimonio de don Alvaro de Luna que, de esta manera, pasaba a formar parte de diversas casas nobiliarias[201].

Por lo tanto el conflicto que hay en el fondo es la lucha en torno a la herencia de Alvaro de Luna[202] hasta 1469. Lo que desea por encima de cualquier otro proyecto es su unión con la casa

---

[200] Franco Silva, A., *El señorío toledano de Montalban. De don Alvaro de Luna a los Pacheco*, Universidad de Cadiz, 1992, p.81.

[201] Franco Silva, A., *Ibid*, p. 82.

[202] Franco Silva, A., *Ibid*.

Mendoza, pero no conseguirá que la casa de Mendoza secunde sus planes. El propio maestre se casó en segundas nupcias con la hija del conde de Haro, un miembro de los Mendoza.

Por otro lado, se mantiene indiferente con respecto a los problemas del reino, o con quienes tratan de mantener una postura intermedia. Por ejemplo, don Juan Pacheco, junto a su hijo don Diego López Pacheco, con el fin de evitar los roces que pudieran surgir con el adelantado de Murcia, don Pedro Fajardo, a causa de la vecindad de sus respectivas posesiones, firman con él una tregua, asegurándose de este modo que Fajardo no se levantará contra ellos, ni les hará ningún mal en sus tierras y posesiones.
Este simple hecho podía constituir una gran conquista para el maestre, ya que el adelantado de Murcia ignoraba a Enrique IV y se inclinaba claramente hacia la princesa Isabel, sintiéndose obligado únicamente para con ella.

En el caso de Andrés Cabrera, de origen humilde, había ascendido de la mano del maestre de Santiago don Juan Pacheco, a quien sirvió con extrema lealtad. Pero Pacheco se olvidó pronto de los servicios recibidos del mayordomo, y no sólo le arrebató la tenencia del alcázar de Madrid, sino que incluso pretendió desposeerle del de Segovia. El alcaide segoviano, enojado por este comportamiento del maestre, y sintiendo necesidad de ayuda, se alejó de él y se fue acercando cada vez más a los príncipes, aunque sin traicionar en ningún momento al rey Enrique IV. Influyó en el ánimo del mayordomo el paso de Moya a la causa isabelina, ya que esta villa le había sido donada por don Enrique, y Pacheco y su hijo el marqués de Villena pretendían apoderarse de ella por la fuerza. Después de la rebelión que intentó Pacheco, Andrés Cabrera entabló sus primeras relaciones con Isabel, y se firma la capitulación del 15 de junio de 1473[203]. Pacheco posteriormente se va debilitando a medida que pierde fuerza la causa real por culpa de su postura egoísta, pero hasta el último momento de su vida, un gran número de personas se adhirieron a su causa junto a la voluntad del rey Enrique IV.

d) El otro sector nobiliario: los aragonistas

No cabe duda de que la guerra era la principal actividad de la clase caballeresca, el fundamento de poder político de la nobleza en la sociedad feudal. La liga y apoyar el pretendiente es una manera de supervivencia de linaje, un recurso de recuperar posiciones confiscadas o conseguir algo a lo que aspira o tradición familiar.

---

[203] Del Val Valdivieso, *Los bandos...*, p. 318, Cabrera también está influenciado por su esposa, Beatriz de Bobadilla. Esta, aunque separada de la princesa, sigue manteniendo una cierta tendencia hacia ella.

Aparte del arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo y los Enríquez[204] podemos destacar como aragonista a los Manrique. Rodrigo Manrique nació en 1406, se casó con Mencía de Figueroa, era prima de Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y madre de Jorge Manrique, muy pronto fue caballero de Santiago y comendador de Segura de la Sierra, desde donde combatió en numerosas ocasiones control el reino de Granada. En una de esas campañas, en 1434, tomó Huéscar, hecho que le dio fama como *héroe de la reconquista*. De su padre, Pedro, recibió en 1440 como herencia la villa de Paredes y la enemistad de Álvaro de Luna, contra el que luchó activamente en Toledo (1441), Jaén (1443) y Olmedo (1445) donde su bando, que era el de los infantes de Aragón, sufrió una grave derrota.

> Al quedar vacante el Maestrazgo de Santiago, Juan II maniobró para que fuera elegido Álvaro de Luna, que no pertenecía a ella, y como respuesta, Rodrigo Manrique, el padre del poeta se proclamó maestre en rebeldía en 1446. El conflicto se prolongó hasta 1451, cuando renunció al favor del privado a cambio de que le fueran devueltos la villa de Paredes, confiscada tras la derrota de Olmedo, el título de conde y el perdón real. La concordia con el monarca duraría poco y el nuevo enfrentamiento le costó perder otra vez sus posesiones, que no recuperó hasta la entronización del nuevo rey, Enrique IV, en 1456. Posteriormente tomó la postura de los partidarios de don Alfonso "*el inocente*", y desempeñó un papel importante en la farsa de Ávila (1465), en la que se depuso a Enrique IV, y como recompensa fue nombrado condestable. A la muerte de don Rodrigo en 1468, los Manrique se inclinaron por la causa de Isabel y colaboraron para hacer posible su matrimonio con Fernando, heredero de los infantes de Aragón.

Cuando en 1474 con la muerte de Juan Pacheco, marqués de Villena, termina un largo periodo de irregularidades en la elección de maestre de Santiago, don Rodrigo, el descendiente del dicho Rodrigo que no había cejado de sus aspiraciones al cargo, se apresuró a hacerse elegir maestre en Uclés, capital de la Provincia de Castilla, mientras en León hacía lo propio don Alonso de Cárdenas. La muerte de Enrique IV ese mismo año evitó el conflicto, al pactar con la mediación de Jorge Manrique un reparto de poderes los dos maestres, que militaban en el bando de los Reyes Católicos necesitados en esos momentos de todas las fuerzas leales. Así vemos, enmascarada por el apoyo a la causa aragónesa, que la lucha era en torno del maestrazgo de Santiago y la recuperación de poderes siguiendo el partido opuesto al monarca y esperando cada cual su oportunidad. Fernán Pérez del Pulgar dejó escrito que: "*algunos lo razonavan por bolliçioso e ambiçioso de mandar e rigir*",

---

[204] Coll Juliá, N., *Doña Juana Enríquez. Lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Tomo I, II, Madrid, 1953.

participó de manera muy activa en las banderías propias de la época, "*no a fin de deservir al rey nin de procurar daño del reyno mas por valer e aver poder*"[205].

En lugar de tratar de conseguir sus objetivos junto al rey algunos intentan obtenerlo apoyando a la princesa heredera doña Isabel, como el partido presidido por el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo. Apoya a la princesa y con ella como bandera se opone al monarca.

Luego accedió contra su voluntad a la firma del pacto de Guisando, y aún después de su realización siguió manteniendo su enfrentamiento con el rey. Esta era para él la única manera de hacer valer los derechos de la nobleza. Su bando obtiene en Castilla desde el primer momento el apoyo del reino aragonés, aunque no será hasta después del matrimonio de Isabel con don Fernando cuando la alianza entre este reino y la causa isabelina quede definitivamente realizada y de una forma incondicional. A partir de la boda de los príncipes en octubre de 1469 Carrillo comienza a apartarse de ellos y declara al rey de Aragón la ruptura del contrato con su hijo. El arzobispo parece darse cuenta ahora de la personalidad de Isabel y Fernando, y de que ninguno de los dos están dispuestos a dejarse manejar ni a permitir que sean los nobles quienes dirijan el gobierno, pero seguirá en este lado desde la muerte de Enrique IV.

Por su parte, los que se presentan ante el reino como defensores de la monarquía, en los últimos momentos del reinado de don Enrique están ya claramente al lado de Isabel, aunque su paso definitivo a su bando no se produzca hasta después de la desaparición del rey.

Desde finales de 1474 la situación cambia palpablemente y se vuelve a dividir en dos bandos. Carrillo y Diego López Pacheco se unen en 1475, en defensa de la nobleza, esta vez en contra de Isabel, y en diciembre de 1474 la nobleza que gira en torno a los Mendoza, pasa a apoyar a la futura Reina Católica, recién coronada en Segovia.

e) Los bandos nobiliarios entre 1456 y 1474

La época de los Trastámaras es la de los bandos o banderías.

La liga es un acto propagandístico ya que es la exhibición calculada de su propio poderío

---

[205] Pérez de Guzmán, F., "Generaciones y semblanzas" (ed. Domínguez Bordona), Madrid, *Clásicos Castillanos*, 1965, pp. 83-84.

militar y político. Concretar la liga y confederaciones sirve para ir obteniendo las ventajas oportunas de ganar poder jugando en forma de alianza.

En la segunda mitad del siglo XV la primera nobleza del momento son los Mendoza, Velasco[206], Enríquez, Pimentel, Guzmán, Ponce de León, Cerda, Manrique, Osorio y Pacheco, hay dieciséis clanes y seis de ellos son lo bastante ricos como para pretender su permanencia en el gobierno[207] por ejemplo, los Mendoza, los Manrique, los Velasco, Ayala, Ponce de León y Ramirez de

---

[206] Sánchez Domingo, R., *El Régimen señorial en Castilla Vieja. La casa de los Velasco*, Universidad de Burgos, 1999, pp. 101-145. Una probada referencia genealógica de origen de este linaje comienza con Rodrigo Velasco, Comendador Mayor de Castilla y Visitador de la Orden de Santiago, fallecido en la batalla de Alarcos en 1195. Sancho Sánchez de Velasco ocupó varios cargos bajo el reinado de Fernando IV: Portero Mayor de Castilla en 1304, Adelantado Mayor de Castilla de 1305 a 1307 y de 1309 a 1311, Justicia Mayor en la Casa del Rey en 1308, y Adelantado Mayor de la Frontera en 1312 y 1313. De este modo, los Velascos se harían con un gran patrimonio por la administración de Reino de Castilla: en los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I, Pedro Fernández de Velasco (m. 1384) ocupa los cargos de Justicia Mayor, Merino Mayor de Galicia en 1359, Camarero Mayor del Rey desde 1367 a 1379. En los reinados de Enrique III y Juan II, Juan Fernández de Velasco (m. 1418) consigue los cargos de Merino Mayor de Castilla Vieja en 1348, y de 1385 a 1418 y Camarero Mayor del Rey de 1385-1418. En el reinado de Enrique IV Pedro Fernández de Velasco (m. 1470), el conde de Haro ocupa Camarero Mayor del Rey de 1418 a 1470 y Merino Mayor de Castilla Vieja de 1418-1470. En el reinado de los Reyes Católicos, Pedro Fernández de Velasco (m.1492) ocupa Camarero Mayor del Rey, Condestable, Merino Mayor de Castilla Vieja.

[207] Suárez Fernández, L., *Nobleza y Monarquía,* p. 29.

Arellano (desapareció por carecer de heredero varón), y en un plano inferior están los Estúñiga[208] que

[208] Los Stúñiga, Estúñiga o Zúñiga, son una típica familia que crea un linaje de nobleza nueva con las luchas nobiliarias de los siglos XIV y XV. Su poder, bien político o bien económico, viene dado por la capacidad que tienen para adaptarse a las nuevas circunstancias de la vida socio-política de la época. Así sus orígenes se remontan a finales del siglo XIII con ocasión de la guerra civil del reino de Navarra, en la cual probablemente interviniera Diego López de Stúñiga, tras lo cual emigró del reino y se asentó en la zona de Nájera. Posteriormente, en época de Pedro I, un hijo de don Diego fue cortesano y obtuvo la alcaldía de Medina Sidonia, donde interviene decididamente en el problema que suscita la reina Blanca de Borbón, a cuya ejecución se niega, según la crónica de Pedro I ("Crónica de Pedro I", *Crónica de los reyes de Castilla. Desde don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel* (ed. Rosell, C.), Madrid, B.A.E., 1953, Tomo I, cap. III, p. 512). Tras la muerte de Iñigo, que con su matrimonio con Juana de Orozco había logrado las primeras propiedades, su segundo hijo Diego López de Stúñiga, toma la jefatura de la casa y logra convertirla en una de las más prósperas del reino de Castilla. Perteneciente a la llamada nobleza de servicio, en la que se apoyan los Trastámaras, inicia su carrera política como camarero del príncipe Juan, cargo que seguirá ostentando cuando éste sea rey. Así a medida que avanza el tiempo va adquiriendo nuevas propiedades y señoríos hasta que en 1312 obtiene por compra el de la Capilla, en la provincia de Badajoz, lugar de paso de ganados trashumantes con grandes beneficios económicos. Diego López sigue ampliando su patrimonio hasta que en 1369 recibe compensación por la villa de Frías, la de Béjar con sus aldeas, lugar de paso de dos cañadas, la Leonesa, y uno de los ramales de la Segoviana (García de Valdeavellano, L., *Curso de Historia de las Instuticiones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1986, p. 169). Así aprovechando la oportunidad que le brinda el rey y con propiedades que ya poseía en la zona de Extremadura logra controlar el paso de ganados por todo el oeste del reino castellano, con los enormes beneficios que ello implicaba. Más adelante en 1398 recibe la alcaldía de Peñafiel con las tercias reales, impuestos que serán de gran importancia con el tiempo. No sólo el poderío se ceñía a nivel territorial y económico, sino que él y sus herederos serán Justicias Mayores de la Corona de Castilla. Es muy significativo que estos cargos, no siendo de carácter hereditario, generalmente, en este caso lo sean, al menos de hecho. Con la muerte de Diego López ocurrida en 1417, su hijo Pedro hereda los bienes de su padre en calidad de mayorazgo, con lo que se evita la dipersión de los mismos. Pedro logra además que se amplíen las propiedades con la compra de Canillas en 1418, Candeleda en 1422 también lugar de paso de ganados trashumantes, y la mitad de Guzmán en 1425. Juan II le otorga en 1431 el señorío de Ledesma con rango de Condado, lo que hace que pasen a ser grandes señores. Nueve años después, el mismo rey quiso conceder el Señorío de Trujillo, zona muy solicitada por el Justicia Mayor, pero ante la oposición de los trujillanos, el rey decide otorgarle el título de Conde de Plasencia en 1442. Familia siempre dispuesta a poner sus intereses por encima del resto de la gente, apoyaron en los acontecimientoe referentes al reinado de Juan II, tanto al bando de Alvaro de Luna como al de los Infantes de Aragón. Así tuvieron gran influencia en la caída y ajusticiamiento de don Alvaro, al que habían apoyado en un principio, ya que don Pedro al mando de un grupo de bejaranos capturó al valido. Posteriormente en el reinado de Enrique IV, don

ejercían control sobre Extremadura, los Alvarez de Toledo, los Tovar, los Quiñones[209] que tienen poder sobre los montes que unen Asturias con León, los Guzman, los Pimentel, los de la Cerda, los de Medinaceli, los Gómez de Sandoval y los Osorio. El marquesado de Villena pasa a Juan Pacheco y el mariscalato lo ocupa Diego Fernández de Quiñones, y aumenta el número de linajes de otra nobleza.

Entre ellos el maestre de Santiago, Juan Pacheco, se convierte en el personaje más importante del reino[210], formándose en torno a él la mayor parte de las confederaciones, y su política matrimonial. Siempre se dedicaba a beneficiarse y debilitar la monarquía, y dependiendo de cada momento estaba al lado de Enrique IV o Isabel[211].

Aquí vamos a enfocar su movimiento cronológico para entender las complejas relaciones nobiliarias.

En 1455 durante las fiestas de la Navidad en Avila, el Rey llamó a los grandes, y allí se reunieron el marqués de Santillana, el conde de Haro, el conde de Alva de Tormes, el conde de Paredes, Juan Pacheco, Pedro Girón, y otras noblezas[212]. Por entonces no se ve ningún banderizo de la nobleza.

En 1456 durante la segunda guerra de Granada surgió el rumor en el campamento real sobre cierto acuerdo secreto entre el monarca y unos caudillos moros, rumor al que daba pábulo la afición del rey a las costumbres musulmanas y también aparece otro rumor según el cual el rey habría dado a sus privados los fondos obtenidos por la bula de Cruzada. Pero en realidad lo que hay detrás de esto era

---

Alvaro de Zúñiga, hijo de don Pedro, como el resto de los nobles trata de sacar partido de la gran confusión que se produce el reino, así participa en la coronación en Avila de Alfonso XII en 1465 y más tarde apoyará a la hija del rey, Juana, en contra de Isabel que es respaldada por sus hijos Pedro y Juan. De este modo logra que el patrimonio familiar no sea destruído por la victoria de uno de los dos bandos. (Aguilar Gómez, J. Martín Martín, M. C., *Aproximación a la historia medieval de Bejar*, Salamanca, 1989, pp. 33-34).

[209] Álvarez Álvarez, C., "Linajes nobiliarias y oligarquías urbanas en León", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 33-65. En el siglo XV los Quiñones, condes de Luna, los Enriquez, los Osorio, Pimentel, Acuña y Bazón tienen vinculo parentesco. La disparidad de intereses económicos o la convergencia o colisión de compromiso suelen explicar casi siempre la unión o la ruptura. Diego Fernández de Quiñones contrajo matrimonio con Juana Enríquez, hija del conde de Alba de Liste y sobrina del almirante.

[210] A. Azcona, *Isabel la Católica*, p. 73, el marquesado de Villena ocupa amplísimas zonas de las actuales provincias de Albacete y Alicante.

[211] Del Val Valdivieso, Los bandos…, p. 264.

[212] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la "Crónica de Enriqure IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. IX.

el choque entre los partidarios de anti-Juan Pacheco contra Enrique IV, Alfonso V de Aragón y la liga nobiliaria.

El año 1457 se iniciaron las suplicaciones a Enrique IV por la nobleza, y su esquema consistía en la nobleza colectiva contra Enrique IV. Así era en vida de Alfonso momento en el que los nobles de su bando, viendo cómo con su poder resultaba imposible subirle al trono, buscan casarle con Juana como solución. Es decir en este tiempo la legitimidad de Enrique IV es indiscutible, y el colectivo de la nobleza aprovechaba a Alfonso para justificar sus suplicaciones y obtener mercedes.

En 1457 el marques de Santillana, don Diego Hurtado y los condes de Haro y Alba y de Paredes, el arzobispo de Toledo, el almirante don Fadrique vinieron cerca de la villa de Yepes, donde determinaron resumir las suplicaciones hechas al rey por el arzobispo y el marqués don Iñigo López[213].

Los pactos que mantuvieron con Enrique IV son el 29 de mayo de 1457 Enrique IV, Pacheco y el conde de Benavente; el 3 de febrero de 1458, con el conde de Haro, el 8 de octubre de 1458 con Pedro López de Ayala y el conde de Cifúentes; en octubre de 1459, con Luis de la Cerda y Arias Gómez de Silva, hijos del fallecido marqués de Santillana; el 8 de agosto, con un hermanastro del almirante Fadrique Enríquez, Enrique Enríquez, el conde de Alba de Liste, Lorenzo Suárez de Figueroa, los Mendoza, Pedro Fajardo[214].
El 21 de marzo de 1459 Juana de Pimentel firmó un acuerdo matrimonial con Diego Hurtado de Mendoza y su nieta, Maria de Luna que hereda San Esteban de Gormaz, Soriz, Montalbán y el Infantado de Guaduliro, rechazando al hijo de Juan Pacheco, Diego.

En marzo de 1460, invitados por Carrillo los más importantes habían acudido a una entrevista secreta en Alcalá de Henares. El objeto era tratar las medidas conducentes al "*bien del reino*", y se formó liga entre Carrillo, Alba, Santillana, el Almirante, don Fadrique, los condes de Haro, Benavente, Plasencia y Alba de Liste, y el 5 de octubre el rey de Aragón participa en esta liga. Enrique IV otorgó a Beltrán de la Cueva el título del conde de Ledesma y el maestrazgo de Santiago, nombró mayordomo mayor a un hombre nuevo, Andrés Cabrera y para el seno del consejo nombra a los Mendoza; algo que disgustó a Pacheco, y produjo el odio que hizo surgir la liga opuesta el 16 de mayo de 1464 entre los Mendoza, los Velasco que apoyan a Enrique IV contra Pacheco, Carrillo y Estúñiga utilizando la causa de interés de los infantes: "*Somos ciertos, que algunas personas (de la Cueva y*

---

[213] Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. XXXVII.

[214] Suárez Fernández, L., *Nobleza y Monarquía*, p. 191.

Pedro González de Mendoza) con dañado proposito tienen apoderada la persona…del infante don Alfonso y asímismo la persona..de la infanta Isabel no solamente más somos ciertas que tienen hable de acordado y asentado de matar al dicho señor infante y cusan la dicha señora infanta donde no debe ni compli..a fin de dar la sucesión de estos reinos a quien de derecho no viene ni le pertenece", y aquí aparece por primera vez un documento oficial de duda de Juana[215].

En el 1462 el arzobispo de Toledo, con el marqués de Villena, y el maestre de Calatrava formó una reunión antienriqueña en el monasterio de Cisla en Toledo[216]. En 1464 empieza a formarse la liga por primera vez contra el rey y a escandalizar al reino. Lo dirigieron el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo y el marqués de Villena, Juan Pacheco, de entre cuyos partidarios comparecieron el almirante Fadrique Enriquez, el conde de Benavente, yerno del marqués de Villena Rodrigo Pimentel, el conde de paredes Rodrigo Manrique, el obispo de Coria Iñigo Manrique y todos sus hermanos, que eran de la escuela del arzobispo de Toledo, el conde de Plasencia Alvaro de Stuñiga, el conde de Alva, Garcia Alvarez de Toledo, el maestre de Calatrava Pedro Girón[217]. Se reunieron en Alcalá de Henares, el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo, el almirante, los condes de Paredes y Treviño y Salinas, los obispos de Osma y Coria, el maestre de Calatrava Pedro Girón, más por su propia causa que por provecho de la cosa publica.

El 16 de julio de 1464 Juan II de Aragón oficialmente participa en la liga, y el 15 de septiembre el almirante había intentado proclamar rey al infante Alfonso en Valladolid e intenta despertar la adhesión de los pueblos a la monarquía, cinco mil aldeanos vinieron con picas, hoces, cuchillos y cuernos a defender a quien a sus ojos encarnaba la justicia y la legalidad. El 25 de octubre hay entrevista entre Cabezón y Cigales para que éste sea jurado como "primogénito heredero" y casarse con la princesa doña Juana con el fin de resolver el matrimonio con el varón más cercano.

En Burgos el 21 de septiembre de 1464 se reunieron, en realidad todos excepto los Mendoza, el marques de Villena, los condes de Plasencia y de Benavente e Paredes e los obispos de Burgos, Luis de Acuña, obispo de Coria, Iñigo Manrique, adelantado de Castilla, Juan de Padilla, los procuradores de Pedro Girón, maestre de Calatrava, Gomez de Cáceres el de Alcantara, el almirante Fadrique, el arzobispo de Toledo, el arzobispo de Santiago, Alfonso de Fonseca, hijo mayor del conde de Alva de Liste, García de Toledo, el conde de Miranda, Diego Estúñiga, el conde de Osorno, Graviel Manrique, el conde de Trastámara, Alvar Perez de Osorio, el conde de Santa Maria, Juan Sarmiento, adelantado

---

215 *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, Tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 302-304.

216 Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1973, Libro VI, cap. VI.

217 Torres Fontes, J, *Crónica de Enrique IV*, cap. LII.

de Murcia, Pedro Fajardo, el señor de Cañete, Juan Hurtado de Mendoza, el señor de Monzón, Sancho de Rojas, el señor de Frómista, Gómez de Benavides, y se reconoció a Alfonso como príncipe heredero. Así lo hizo toda la nobleza menos los Mendoza.

Otra reunión tuvo lugar para la Farsa de Avila en el 5 de junio en 1465. El 16 de enero de 1465 se proclamó la Sentencia de Medina del Campo, pero la nobleza, Carrillo, el almirante, el conde de Alba, el conde de Treviño que esta descontento con Pacheco, en julio de 1465 anula de la sentencia. El 5 de junio de 1465 hizo deposición de Enrique IV, y en este momento el partido enriqueño lo forman los Mendoza, los Osorio, la casa de Alba, los de la Cerda y de Medinaceli, y el partido alfonsino cuenta con la mayor parte de la nobleza. Suárez Fernández dice que esto hará posible triunfo de los Reyes Católicos[218].

Tras la Farsa de Avila de 1465, los grandes que siguieron a Alfonso aumentaron momentáneamente, que contaba con tres maestres de orden militar, los arzobispos de Toledo, Sevilla, y con la provincia de León, los sevillanos, los cordobeses, el almirante Fadrique y el conde de Alva de Liste, su hermano Enrique, Diego Hernandez de Quiñones, conde de Luna, merino mayor de Asturias, Pedro de Bazán, vizconde de Palacios. Así el conde de Arcos y Duque de Medina Sidonia le declararon "Alfonso XII".

Por otra parte en torno a la Farsa de Avila, crecía el protagonismo de la reina Juana. Era consecuencia lógica de la inclinación hacia Portugal y de la insistencia en reconocer a su hija como sucesora. Un crecimiento que disgustaba a algunos de los grandes porque temían que su intervención supliera las debilidades de Enrique IV. La preocupación de Pacheco y Fonseca debió crecer cuando, en marzo o abril de 1466, ella consiguió que el marqués de Santillana, el duque de Alburquerque y el obispo de Calahorra, firmasen una estrecha confederación con don García Alvarez de Toledo, conde de Alba, quien prometió la entrega de Plasencia o de Ciudad Rodrigo, despojando de ellas a sus actuales posesores. Esta adhesión significaba un refuerzo muy considerable para el partido enriqueño. Además si se lograba hacer efectivo el matrimonio de Isabel como reina en Portugal, sin duda las relaciones con Portugal se reforzarían. Apartir de estas fechas, el conflicto sucesorio tiene carácter de lucha entre el partido aragónes tradicional y su continuación y el portugués.

Tampoco agrada a Juan Pacheco la doble propuesta matrimonial de Alfonso e Isabel con los hijos de Juan II y Juana Eniquez, Juana y Fernando. En opinión de los otros grandes este proyecto hubiera dado excesivo poder al almirante, rompiendo el equilibrio en sus filas. Con la misma razón

---

[218] Suárez Fernández, L., *La nobleza y monarquía*, p. 213.

Alfonso Carrillo se apartará de la causa isabelina. La tutoría de la reina y Juana la Beltraneja la tienen los Mendoza que forman parte de los partidarios de Enrique IV y Portugal. Ante esta circunstancia es lógico que la conducta de Juan Pacheco esté confusa.

Por reorganización del asunto tras la muerte de Alfonso, la nobleza se reúne sucesivamente. El 20 y 30 de julio Isabel deja de titularse infanta para pasar a llamarse princesa, el 17 y el 25 de agosto de 1468 se mantuvieron las reuniones isabelinas. El 28 de septiembre en Buitrago el conde de Tendilla protesta ordenando levantar un acta que clavó en la puerta de la iglesia parroquial de Colmenar de Oreja y protestó al Papa contra las decisiones del legado.

Desde la muerte de Alfonso, a partir de 1468, con la aparición de Isabel en la escena política la situación cambia debido a que Isabel se casó con Fernando de Aragón cuyo padre Juan II está enfrentado con Enrique IV, quedando así respaldada por Aragón definitivamente. Tras eso los Enríquez, que afirman que su hija Juana Enríquez es la reina de Aragón y la madre de Fernando; y el arzobispo de Toledo, cuyo hijo bastardo Troilo está casado con la hermana del agramontés Pierre Peralta, el condestable de Navarra y súbdito del rey de Aragón, en el 22 de noviembre de 1467 inician una estrecha colaboración en favor del partido de Isabel[219], formando una liga a favor de la causa isabelina afianzada por parentesco junto a los Manríquez[220] y Guzmán. Contra ello Juan Pacheco que veía que no puede sacar máximo provecho en el partido isabelino estando los Enríquez y el arzobispo de Toledo, pasó a apoyar a Enrique IV junto a los Mendoza, los Estúñiga, Ponce de León y Francia o Afonso V de Portugal con compromiso matrimonial. Basándose en este trasfondo la nobleza debe elegir la liga de una u otra opción.

El 5 de julio de 1468 Alfonso falleció, e Isabel ha sido heredera de la corona. Pero la sucesión de Isabel y su cuestión jurídica de la sucesión no constituye el tema verdaderamente importante, sino que lo esencial del problema es el conflicto entre el régimen de Enrique IV contra la

---

[219] El regalo de boda de Alfonso Carrillo consistió en un juro de 10.000 mrs (28 de agosto de 1467).

[220] Los Manrique, titulares de cuatro condados, Castañeda, Osorno, Treviño y Paredes, ejercían mucho poder desde la Tierra de Campos hasta la Montaña de Santander. A ellos habría que sumar a Pedro de Bazán, vizconde de Palacios de Valduerna. Pedro de Acuña, señor de Dueñas, promovido por el propio Alfonso al condado de Buendía, estaba bien provisto de fondos, porque era entregador de la Meseta. Juan de Vivero, señor de Cigales, también se había declarado por el príncipe (Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p.554. El 2 de octubre Alfonso le daría en juro de heredad 12.000 quintales de aceite sobre la renta de Sevilla, garantía de que un día se le daría la villa de Vivero). Fernando de Rojas tenía el condado de Castrogeriz. Diego de Stúñiga, conde de Miranda, instalado en Osma, reconocía a Alfonso. Todo esto cerraba la mano sobre la cuenca del Duero.

oligarquía nobiliaria y los Mendoza contra Pacheco y Carrillo. Pacheco planifica la reconciliación con Enrique IV ahora mediante el reconocimiento de Isabel, teniéndola en su poder, pero eso no significa unirse con los Mendoza que están al lado de Enrique IV. Era el único rehén capaz de superar al que sus mortales enemigos los Mendoza poseían con Juana.

El 25 de septiembre de 1468 Pacheco estableció contactó con sus rivales los Mendoza. Como otras veces Pacheco recibe una alianza a cambio de alguna donación. Don Lorenzo Suárez de Figueroa, vizconde de Torija, se ha comprometido a restituirle la fortaleza y la encomienda de Azuaga y a entregarle el pedido de Azuaga y 3.000mrs. sobre las rentas de la villa de Zorita. Con la misma circunstancia Pacheco, Fonseca y Stúñiga, habían atraído de nuevo a su alianza a Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, apartándolo de una posible adhesión a Isabel.

El 5 de noviembre de 1468: figuran junto al rey lo mismo el arzobispo de Sevilla como el conde de Plasencia. En esta ocasión, Pacheco estaba interesado en apartar al de Benavente de Carrillo y de la princesa, hacia los cuales parecía inclinarse. El 2 de mayo de 1469: realiza favores a varios nobles castellanos favorables a Enrique IV con el rey de Portugal, Alfonso V. El monarca portugués se compromete a defender a estos grandes que a su vez le prometen sus servicios para cuando realice su entrada en Castilla.

Entre el 29 de marzo y el 5 de abril en 1469 tuvieron lugar nuevas y delicadas conversaciones. Enrique IV entregó a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, la Segunda de las rentas del reino, diezmo del mar, referida al señorío de Vizcaya, que después provocó revuelta contra dicho conde, y se acordó, también, que Diego López Pacheco, marqués de Villena, casara con Juana de Luna, condesa de San Esteban de Gormaz, hija del marqués de Santillana y nieta de Alvaro de Luna, cerrando así los inveterados pleitos en torno a la herencia del gran valido[221].

El 2 de mayo de 1469: participa en la confederación la mayor parte de los personajes del reino, don Miguel Lucas de Iranzo, conde de Feria, don Lorenzo Suárez de Figurera, don Pedro de Estúñiga (la cabeza de su poderío es la ciudad de Plasencia Extremadura), los condes de Benavente y Arcos (nobleza andaluza), duque de Medinasidonia (nobleza andaluza), legado Antonio Jacobo Veneris. El legado entregaría a un hijo de Pacheco, el arcedianazgo de Calahorra, a cambio de su intervención para que Veneris alcanzara el obispado de Cuenca y la administración de Tuy pasara a ocupar su diócesis de León. También es interesante observar la política matrimonial de Pacheco, su hija doña Beatriz

[221] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 420.

Pacheco se une con el duque de Arcos de la Frontera, doña Juana Pacheco se casa con un hijo de la condesa de Feria, don Juan Manuel. Una de sus nietas, hija de los condes de Medellín se casa con un sobrino del arzobispo Fonseca. Su hijo don Diego se une con un miembro de la casa de Luna, hija del conde de Satisteban.

El 10 de octubre de 1469: el señor de Belvís, Fernando de Monroy, el alcaide de la fortaleza de Trujillo y Gracián de Sese se unen a la causa de Pacheco. El 29 de enero de 1469: confedera una gran parte de los seguidores del rey, el arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca, comendador de Lobón y Montijo, don Diego de Alvarado, Fernando de Monroy, el señor de los Cameros, Alonso de Arellano y los vecinos de Badajoz, Diego Sánchez de Quesada el Viejo y Diego Sánchez de Quesada. Indudablemente estos últimos personajes no forman parte de la más alta alcurnia Castellana, y su influencia en el reino en ningún sentido sería grande, pero al maestre le interesa tenerlos junto a sí, ya que de esta forma aumenta el número de los que le siguen aumentando así su poder.

La postura de cada cual en 1470 es la proximidad de Pacheco y el rey, el desvío de Carrillo del partido de Isabel y Fernando, así como la marginación de la reina Juana. Pacheco planificaba un refuerzo de la alianza francesa, utilizando en favor de Juana la Beltraneja a ese mismo duque de Guyena que fuera pensado como marido de Isabel. Los *aragoneses* abrigaban otra clase de temores. Si Luis XI se decidía a volcar su poder en la Península las perspectivas de victoria eran prácticamente nulas.

Ni los Mendoza ni los Velasco ausentes ahora del Concejo, consideraban deseable una solución francesa para el problema de la sucesión castellana, que era muy peligroso ya que las medidas previstas afectaban directamente a dos de sus huéspedes, la reina Juana, y su hija Juana, que dejaría de estar bajo de su custodia. Pacheco iba a aprovechar las circunstancias para instalarse de nuevo en el papel de custodio de la princesa sucesora, pero no se disgustaban por el cambio debido a que la entrega de Juana les libraba de más de un compromiso, y tras esto parecieron retirarse a una especie de aislamiento en sus extensos dominios.

Los Quiñones contaban con el respaldo de los príncipes, aunque en realidad, operaban por cuenta propia. El 27 de noviembre de 1470, cuando tuvo constancia de que Valdelozoya no pasaba de ser un gran fiasco, Diego Fernández de Quiñones se juramentó con Isabel comprometiéndose a no reconocer a Juana, como Enrique IV le ordenaba[222]. En reciprocidad, Isabel hubo de otorgarle plenos

---

[222] "Colección diplomatica…", *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, Tomo II, Madrid, 1835-1913, II, pp. 47-48.

poderes para gobernar Asturias en 17 de enero de 1471.

Con mandato de Sixto IV, el futuro Papa Alejandro VI, Rodrigo de Borja, vino a España a mediar en el conflicto sucesorio de Enrique IV y a su paso por Guadalajara fue huésped de los Mendoza, en mayo de 1473. Importante debió de ser la conversación entre Borja y el obispo de Sigüenza, don Pedro de Mendoza, ya que el 26 de marzo, el legado avisó a los príncipes que si se acercaban a Guadalajara, serían públicamente reconocidos como sucesores por el clan de los Mendoza. Fernando, que ya había hecho una estancia en Hita, estaba dispuesto a aceptar la invitación, pero se opuso radicalmente Carrillo, amenazando con la ruptura. Enrique IV confiscó la villa de Carrión a los Mendoza como castigo por adherirse a los príncipes, y la entregó en 1472 al conde de Benavente, Rodrigo Alfonso de Pimentel. La injuria conmovió a todos los Mendoza. En favor del marqués de Santillana se movieron los Manrique, los Enríquez, los Velasco y Beltrán de la Cueva. Junto a los Pimentel estaba el marqués de Villena. Fernando con 400 lanzas se unió a los Mendoza, y eso provocó a la larga la definitiva oposición y ruptura con Carrillo[223]. Carrillo y Pacheco acercaban de nuevo sus posturas, recordando el parentesco que les unía contando con el conde de Benavente y el duque de Arévalo.

En torno a la muerte de Enrique IV, el 14 de diciembre, el partido isabelino cuenta con los Mendoza[224], los Enríquez, los Pimentel, los Velasco, los Alvarez de Toledo, los Quiñones, los Abellano, los Mendoza de Almazán, los Sarmiento, los Osorio, los Manrique, una parte de los Acuña[225], los Fonseca, los Guzmán, los Fernandez de Córdoba y los Fajardo. El partido portugués consta básicamente de dos linajes, los Pacheco y Estúñiga y el rey de Portugal, y el marqués de Villena, su hermano Pedro de Portocarrero y sus primos, el conde de Benavente, amenazado en muchos de sus dominios por los Enríquez, el conde de Urueña, Rodrigo de Téllez Girón, el maestre de Calatrava, el duque de Arevalo, cuyo ducado de Arévalo era reclamado por Isabel para su madre, su hijo Juan de Estúñiga, el maestre de Alcántara, su hermano el conde de Miranda, Diego López de Estúñiga, el prior de San Marcos de León, el obispo de Plasencia, Fernando de Monrroy, el comendador Gonzalo de Saavedra, los nobles medianos, Pedro Alvarez de Sotomayor y el conde de Camiña (Tuy).

f) Conclusión

---

223 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, pp. 522-524.

224 Los Mendoza pasaron al partido de los príncipes porque le apoyó Fernando en el asunto de Carrión en combate contra el conde de Haro. Como su enemigo Pacheco (oferta de matrimonio de su hija con Fernando de Aragón está rechazada) se establece en el partido Juana – portugués, pasó a otro bando.

225 Juan de Roble casado con Maria de Acuña, hermana de Juan de Acuña, el duque de Valencia.

La relación entre la nobleza y los reyes en la baja Edad Media suele tratarse como de oposición[226], pero no siempre se enfrentaron los grandes y el Rey. Los nobles combatían entre sí, en aquél caos donde pugnaban por mantener sus derechos o acrecentarlos. Este es el origen de las parcialidades que son como un signo característico de la época. El esquema de la época no es el rey "absoluto" contra la nobleza oligárquica, sino los aragoneses contra triunfadores de la guerra civil de los infantes de Aragón, la relación de Pacheco – Mendoza, postura del arzobispo de Toledo, cabeza de obispado que tiene mucho poder y cierta importancia, como Reims en el caso de Francia, y la especial relación que tienen los Enríquez y Aragón por la reina Juana Enríquez. Todo ello más que una ideología concreta, por el beneficio y supervivencia de cada linaje, aunque esto pudiera estar revestido de cierta carga teórica.

El deseo de los nobles de sobreponer sus privilegios a la autoridad de la corona dió origen a tales luchas y Enrique IV, para evitar las revueltas hizo mercedes constantes, creyendo así poder contar con los servicios y fidelidad del condestable Miguel Lucas de Iranzo, el duque de Alburquerque Bertlán de la Cueva y Fernández Galindo. Eso fue causante de la envidia de los grandes, y provocó los conflictos.

A pesar de la frecuencia de las contiendas particulares nunca se llegó a una batalla decisiva, pues siempre había algún convenio pacífico, muy del gusto del Rey o Juan Pacheco que mantiene una política más inclinada a pactos y mediaciones que a conflictos y guerras, en comparación con la época de los infantes de Aragón y Alvaro de Luna. O sea que el estilo de conflicto de esta época es por conversación o propaganda.

En el tiempo de la guerra sucesoria tuvieron lugar numerosas ocasiones de "ayuntamiento" para hacer liga, formar suplicación al rey, y se informaban muy bien entre si. Es un acto económico y político, y también era muy importante lugar de divulgar y conseguir las noticias. Aparte de la reunión formal, la difusión de informaciones por mensajeros es habitual, y habiendo una estrecha relación de parentesco, no cabe duda de la frecuencia de la corriente de información, y podemos suponer la importancia de la propaganda y el proceso de estabilizar la creencia entre la nobleza como emisor en un intento de justificar cada movimiento fuera y dentro del reino.

---

[226] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, p. 44. Luis Suarez Fernández, *Nobleza y monarquía*, 1975.

CAPÍTULO IV

LA FORMACIÓN DE LA MEMORIA Y EL DERECHO CONSUETUDINARIO: DERECHO SUCESORIO AL TRONO DE LAS MUJERES

Capítulo IV

La formación de la memoria y el derecho consuetudinario:derecho sucesorio al trono de las mujeres

"En el caso de ausencia de hijo varón, la hija mayor hereda el trono" (Alfonso el Sabio, Las Siete Partidas, 2, 15).

"Algunos grandes dicen que como el rey Enrique murió sin heredero, el derecho sucesorio corresponde a Juan II de Aragón, que es hijo del rey Fernando de Aragón que es hijo de Juan I de Castilla. Y el siguiente en el derecho sucesorio es su hijo, el rey Fernando. Ellos insisten que la reina Isabel no puede heredar el trono por ser mujer aunque sea pariente directo. Y como la reina no debe entender la política, el rey varón debe heredar el trono. Contra esto la reina insiste que muchas mujeres podían suceder al trono en el caso de carecer de un varón de línea directa en la institución de España desde la antiguedad, y la herencia pertenecía a ellas. La hija de Pelayo, Ermesinda heredó el reino porque no había un heredero varón, y se casó con el rey católico, Alfonso. La hermana de Fruela, Adcinda heredó el reino por carecer de heredero varón, y se casó con Silo. Sancha heredó después de su hermano Bermudo de León, y se casó con el rey Alfonso. La madre del rey Alfonso, Urraca heredó el reino de su padre, el rey Alfonso, y ha sido la reina. Berenguela heredó el trono tras fallecer su hermano, el rey Enrique en Palencia. La hija de Constanza, que es la hija del rey Pedro se reconoció en las Cortes como la primogénita heredera de Castilla. En cualquier época en el caso de que se carezca de varón de línea directa, a las mujeres de la línea directa nunca se le ha impidido el derecho sucesorio por línea colateral. Aunque sea mujer, es evidente que debe heredar el reino, y no el rey Juan ni las demás personas. Y el reino nunca puede ser una dote, y el rey no puede recibir el poder de gobernar el reino, insistió también la reina". (Alonso de Palencia, Crónica de los Reyes Católicos, cap. XXII, la manera que debe tomar en el gobernación del reino)[227]

***

El problema del derecho sucesorio de las mujeres es siempre uno de los centros de cuestión para los investigadores de la guerra civil de Enrique IV. En este capítulo, intentamos aclarar como funcionaba el derecho sucesorio de las mujeres en la Castilla del siglo XV.

---

[227] También, Del Pulgar, H., *Crónica de los Reyes Católicos. Segunda parte*, cap. 2, p. 255.

Cuando pensamos en la esencia del derecho legal de las mujeres en el mundo occidental, no podemos evitar decir que sus derechos eran muy limitados. Desde la época del cristianismo primitivo, se ha maltratado la existencia de las mujeres, haciendo discriminación entre ellas y los hombres, y obligándolas a subordinarse a éstos, en lo que han jugado un destacado papel los eclesiásticos devotos y misóginos apoyados en el fondo de su ideología teológica[228]. La Edad Media podría ser llamada "Edad Media de hombres", ya que las mujeres debían vivir sujetas por las palabras de los hombres, al sermón de predicadores, el consejo del padre, mandamiento del marido y prohibición del clérigo de audiencia. Aristóteles hace entrar en conflicto binomial las categorías de hombres y mujeres y lo público y lo privado (doméstico), público y político pertenece a los hombres, y las mujeres son alejadas de esto.[229]

Las mujeres son inferiores en derechos por naturaleza, siempre se las pone tutores, que suelen ser su padre o marido, o en el caso de que ya hubieran muerto, el pariente mas cercano. Esto les impide ser señoras feudales u ocupar el trono. En la baja Edad Media se contempla el caso de ser una mujer señora feudal, pero ese poder se vincula al matrimonio, es decir, se pone en relación con el marido. El padre tenía derecho patriarcal sobre su hija, y el marido tenía el derecho de señor feudal.[230]

Por lo tanto la oportunidad de ser señor feudal o suceder al trono para las mujeres es muy escasa, pero en esta época había un muy alto porcentaje de mortandad entre los niños de pecho por el mal estado de la sanidad y había sólo escasa posibilidad de alcanzar la edad adulta también a consecuencia de la violencia generalizada en que se desarrollaba la sociedad. Por ello no estaba asegurado que pudiera haber herederos varones siempre, y en el nivel de señoríos se daba la figura de las dueñas de señoríos. Pero incluso en estos casos también el terreno señorial se decide por la situación matrimonial, es decir la relación con el marido.

El derecho de posesión se traslada por matrimonio de padres a marido, y también el marido tenía derecho de administrar los señoríos contra su mujer porque las mujeres eran tratadas generalmente como quien no tiene capacidad administrativa. Las mujeres, por tanto, heredaban señoríos cuando se carecía de heredero varón, pero sólo los transmiten en herencia por su padre para ser administrados por el marido y a heredar por su hijo, y es muy raro ser la señora de hecho además que de nombre.

---

228 Brown, P., *El cuerpo y la sociedad, los cristianos y la renuncia sexual*, Columbia University Press, 1988

229 Duby, G., Perrot, M., *Storia delle donne in occidente, Roma-Bari*, 1, 1900-1992, pag. 16.

230 Duby, G., Perrot, M., *Storia delle donne in occidente*, pag, 441-453.

Es realmente raro ver las mujeres en la corona como máxima monarca del reino. En Francia, como podemos ver en el modo de tratar Carlomagno a sus hijas[231], excluyendo a los descendientes de sus hijas, algo que es un rasgo de su política personal, las mujeres podrían tener el poder detrás de escena, pero nunca pueden ocupar directamente la mejor posición.

La guerra de los Cien años da ocasión de expulsar del trono a las mujeres por interpretación conveniente de la Lex Salica. Las mujeres no pueden ser ni transmisoras de la herencia, y los descendientes de las mujeres son expulsados de la sucesión al trono.[232]

En el Sacro Imperio, en los tiempos de los Otones (Otto I, II, II de los Sajonia, 936-1002), la posición de las mujeres de los reyes avanza destacadamente, y se las llega a titular "cogobernadora del Imperio, participante en el trono imperial"[233], pero el derecho sucesorio de las mujeres se admite nada más que como derecho muy excepcional, tomándose la decisión por el parlamento imperial que la promulgó en 1199, "Aunque todo el feudo señorial esté de acuerdo completamente y sea deseo del señor, hija y mujer no puede heredar feudo señorial".[234]

En la baja Edad Media, es en la Goldene Bulle (1356)[235] donde se regula el derecho de la

---

[231] Como el problema sucesorio de derecho gobernante es ligado con la manera de ser el matrimonio. Carlomagno temía aumentar el número de quien tiene derecho sucesorio al trono imperial, y piensa que el matrimonio legítimo hace orden entre hijos y causará el conflicto, y no deja casarse legalmente a ninguna de sus hijas.

[232] Los últimos tres reyes de los Capetos no dejan sucesores masculinos, y murieron pronto. Por el trono se lucha entre el rey Edward II de Inglaterra, cuya madre es hija de Felipe IV, Isabelle y es hemana menor de Louis X (1314-1316) , Felipe V (1316-1322) y Carlos IV (1322-1328) y un pariente colateral, el conde de Valois, Charles que es hijo de Felipe III (1270-1285) y hermano menor de Felipe IV (1285-1314). Al final el hijo del mismo Carlos ocupa el trono como Felipe VI (1328-1356) en 1328, y es fundador de los Valois, pero el linaje femenino de los Capetos sigue molestándolos, y los Valois utilizan la Lex Salica para expulsar la sucesión de las mujeres. Ellos deforman "mujeres no tiene derecho de heredar tierra patrimonial de tribu Sali" a "mujeres no tiene ninguna parte en el poder real". A partir de este momento, el comentario de Lex Salica se aprovecha cuando convenga. Ennen, E., *Frauen im Mittelater*, Verlag C.H. Beck, 1984, pag. 394

[233] Ennen, E., *op.cit.*, p.394. Pero en ello no se explica sobre el trasfondo de extender la pocisión de la reina.

[234] Ennen, E., *op.cit.*, p. 237, pero las hijas podían transmitir los derechos en el nivel señorial.

[235] Ennen, E., *op.cit.*, p. 375. Según el capítulo 26 de Goldene Bulle, las emperatrises y la reina de Roma deben avanzar manteniendo la distancia que debe detrás del rey de Bohemia(al mismo tiempo es también Kurfürst) que va justo detrás del emperador o el rey de Roma, acompañada por damas con su símbolo en la

elección de los reyes y en Kurfürst (son los grandes los que tienen derecho de votación para la elección de emperador), se expresa que la reina ya no es "cogobernadora-emperatriz" sino que mantiene una posición bajo el rey. En la baja Edad Media empeoran los derechos de las mujeres notablemente en Francia y Alemania.

En Inglaterra, como el más famoso ejemplo de la Guerra de las dos rosas, muchos reyes ocupan el trono a través del derecho de las mujeres frecuentemente[236], pero para la ascensión de una reina debemos esperar hasta María I (1516-58) del siglo XVI.

Cuando miramos la Península Ibérica, la situación es totalmente diferente como hemos visto, en ella varias monarquías femeninas aparecen pronto, y había costumbre de derecho sucesorio al trono de las mujeres y su memoria dará legitimidad a la época de Isabel la Católica. En Castilla el titulo de mujer es muy evidente como "infanta" y "princesa", y el derecho sucesorio al trono de la mujer está instituido. Es por eso que vamos a concretar el transcurso de estos reinados femeninos hasta el momento en que su desarrollo cristalizó en algo capaz de legitimar las aspiraciones de Isabel.

Como podemos ver por el uso de los dos apellidos paternal y maternal, en Castilla se tenía cierto retraso de formación de la familia de línea directa paternal, y la conciencia de trato de favor hacia primogénito de línea masculina es más débil en comparación con los demás reinos europeos. El respeto hacia la línea maternal heredado de la tradición germánica, y el hecho de que la promoción social pueda conseguirse a través del matrimonio con la mujer de cada lugar generalmente[237], son una de las peculiaridades que presenta la sociedad de la corona de Castilla.

En Castilla a partir del siglo XII, en Navarra a partir del siglo XIII, en Aragón en el siglo XII[238] podemos ver la existencia de una reina propietaria. En el derecho de Navarra se admite el

---

misma fila de señores feudales potentes. En el capítulo 28 regula el orden de los asientos de las fiestas. El asiento de la emperatriz o reina se prepara hacia el costado de la sala, y su mesa se pone tres pies más bajo que la del emperador o rey.

[236] El duque de York se subleva contra Enrique VI de Lancaster (1422-61, 70-71) para demandar el trono por que su madre Ana que es bisnieta del tercer hijo de Eduardo III. La guerra de las rosas duró 33 años, y al final Enrique VII de Tudor subió al trono. El derecho sucesorio de Enrique VII (1457-1509) basándose en que su madre, Margaret Beaufort es bisnieta del cuarto hijo (bastardo) de Eduardo III(1312-1377) y por matrimonio con Isabel de York que es hija de Eduardo IV(1461-70, 1471-83).

[237] Shiba, H., "El sistema de nombre y apellido en España-una aproximación a su origen", *Seiyoushigaku (la revista de Historia occidental)*, 1995, Japón.

[238] La nobleza visigótica Vela (801-820) se nominó como el primer conde de Barcelona por el monarca

derecho sucesorio de las mujeres desde temprano, y varias reinas ocupan el trono. En la corona de Aragón, salvo en el caso de que falte un heredero varón completamente, las mujeres están expulsadas del trono por la influencia de subordinación al reino Franco hasta el siglo X probablemente, pero en este caso las mujeres podían transmitir el derecho sucesorio desde el padre al marido y al hijo, y funcionaba en muchos casos la sucesión al trono. En Castilla, las Siete Partidas dan prioridad a los varones sobre las mujeres, pero las hijas pueden heredar el reino en el caso de que falten hermanos varones.[239]

En este capítulo queremos enfocar el trasfondo de la subida al trono de las mujeres, y reflexionar sobre el modo de heredar la posición social por las mujeres. El derecho refleja la sociedad y la ley de su época, y enfocar a la transmisión, aunque sea enfocar a "las mujeres sobresalientes"[240], es eficaz para aclarar un aspecto de la historia de las mujeres y será clave a la hora de comprender la ley y la sociedad de la Península Ibérica medieval.

Sobre los estudios realizados hasta ahora podemos citar los llevados a cabo por Cristina Segura de la Universidad Complutense sobre los poderes de las mujeres en el reino visigótico, la participación en la política por las mujeres o el derecho sucesorio al trono por las mujeres en la Baja Edad Media[241]. En estos estudios se cita a varias mujeres que participan en la política por heredar el trono, pero como toma un largo plazo en el objeto de su investigación, se necesitará profundizar el trasfondo de cada época más profundamente.

Bajo la denominación "heredar el trono por las mujeres", podemos clasificar varios niveles. El primero es el máximo nivel en que puede ejercerse el poder supremo como reina de plena autoridad. El segundo sería mostrar nominalmente su derecho sucesorio al trono adoptando una forma cooperativa con su marido o hijo. En el tercero no va ser por si misma que detente el poder, pero el trono estaría heredado por línea sucesoria femenina. Y en el cuarto no tendría ningún derecho institucional, pero tiene poder de la palabra cerca del poder regio, también puede contemplarse esta

---

franco, y se fundó la marca hispánica que permanece a la corona de Francia. Esta relación de subordinación se anula en el siglo X, pero se queda fuerte influencia de Francia en Aragón, y permanece de forma legitima verla la época de Luis IX.

[239] Montanos Ferrin, E., *Historia del derecho y de las instituciones*, tomo II, Dykinson, 1991, pag. 74

[240] Perrot, M., *Une Histoire des femmes est – elle posible?*, Paris, 1984

[241] Segura Graiño, C., "Las mujeres y el poder en la España visigoda", *Homenaje el profesor Juan Torres Fontes*, la Universidad de Murcia, pp. 1594-1601; "Participación de las mujeres en el poder político", *Anuario de Estudios Medievales*, 25(1995), pp. 449-462; "Las mujeres y la sucesión a la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, número 12(1989), pp. 205-214

figura en nuestra clasificación de niveles. Aquí las vamos a diferenciar en tres etapas, la época visigoda y el reino de Asturias (419-1035) en que sólo existía el tercer y cuarto nivel de mujeres, la corona de Castilla y León en la plena Edad Media donde principalmente sólo existían mujeres de segundo, tercero y cuarto, pero en la que casualmente existía también la reina de primer nivel (1035-1252) y la Baja Edad Media, después de las Siete Partidas en que se ven mujeres de primer y segundo nivel frecuentemente.

a) La época anterior: Reino Visigodo y astur - leonés

En el reino visigodo se opta a la monarquía por el sistema electoral tradicional para las tribus visigóticas. Desde Alarico I hasta Alarico II (382–507), tuvo lugar el reinado de los Bartos[242], pero no establecieron un sistema hereditario, y naturalmente los menores y las mujeres estaban expulsados del trono. Sin embargo el código visigótico es el más generoso con las mujeres en aquella época, y si hubiera sido un sistema hereditario pudiera haber abierto el camino de suceder el trono a las mujeres[243]. Pero tanto las mujeres como los menores de edad no obtenían la oportunidad de ascender al trono[244]. Únicamente el código visigótico prohíbe la poligamia[245], las hijas tienen casi el mismo derecho que los hijos en la norma legal[246], y las mujeres por sí mismas pueden administrar sus posesiones, y pueden comparecer ante el juez sin tutor. Mujeres que tienen mucha influencia sobre los reyes entre las reinas son Clotilde que se casó con Amalarico (526-31) o Ingunde que se casó con Recaredo I (586-601). Ambas vinieron del reino de Franco, e influyeron en la conversión al catolicismo del reino visigótico. Como un punto interesante, puede añadirse que las viudas de los reyes anteriores recibían un trato afable, más que las reinas actuales.

Segura nos señala tres ejemplos significativos de trato de viudas de los reyes mejor que reinas actuales. Leovigildo es un rey inteligente y una figura central entre los reyes visigóticos, se casó

---

[242] Tamaki, S., *Las leyes y reyes del reino visigotico*, Souken edición, Japón, 1996, p, 69.

[243] Duby, G., Perrot, M (ed.), *Storia delle in occidente*, Roma-Bari, 1990-1992, II, p. 290.

[244] Cristina Segura Graiño, "Las mujeres y el poder en la España visigoda", p. 1595-1596. Si fuera sistema hereditario tanto como el código de Eurico, se hubiera reflejado en derecho sucesorio al trono "en el caso de ausencia de los herederos varones, las mujeres pudieran heredar" *El código de Eurico*, Roma-Madrid, 1960, p. 32, párrafo 310, y por lo menos tuviera papel de transmitir el derecho. En todas formas en el código Eurico ni liber judiciorum no aparece ninguna referencia sobre el derecho sucesorio al trono por las mujeres.

[245] Duby, G., *op.cit.*, II, pag. 290

[246] Ennen, E., *op. cit.*, pag. 52, pero no hay explicación sobre el trasfondo y espíritu del derecho en la norma tan excepcional.

con Gosvintha que era la reina de Atanagildo (554-68) que era rey anterior de su hermano Liuva I (568-9). Este matrimonio tenía el papel de calmar muchas sublevaciones que pudieran ocurrir a la hora de acceder al trono Leovigildo. El segundo caso es el de la viuda del rey Eborico, hijo de este matrimonio, pero éste perdió la corona por la conspiración de su cuñado Andeca, el cual, tras hacerse con el poder y repudiar a su esposa, hija de Miro, casó con su suegra, la anterior reina[247]. La misma tendencia podemos ver en Navarra[248]. El último ejemplo es el matrimonio de Abd al-Aziz, que es hijo de Muza, líder de la conquista de la Península ibérica y que después del regreso de su padre a Damasco ha sido gobernador general de la Península, quien contrajo matrimonio con Egilona, la viuda del rey Rodrigo (710-11). Gracias a este matrimonio se difunde el cristianismo entre los líderes musulmanes, y hace tener esperanza de recuperación del reino visigótico, aspiración que por la muerte de Abd al Aziz sufrió un revés.

La razón que se aduce para justificar esta medida era que una mujer que había sido reina no podía unirse a un súbdito. En muchos Concilios para evitar que puedan producirse relaciones con la anterior soberana se dispone que, cuando se produzca la muerte del rey, la reina debe irse a un monasterio para evitar que sobre ella se puedan desarrollar habladurías.

Segura nos establece una hipótesis según la cual las viudas tienen dignidad porque compartían el trono con su marido anteriormente y tienen papel de transmitirla a su nuevo marido. Es decir, la importancia de las viudas no se basa en la posición institucional, por lo tanto el sentido de casarse con la viuda del rey anterior el nuevo rey es transmitir la santidad de "una persona que compartía el trono antes" [249]. Pero dependiendo del caso de cada viuda los sentidos cambian.

El matrimonio de nuevo de la viuda de Miro, como ya Andeca está en la familia política, tiene la posibilidad de ser un matrimonio para ganar prestigio con la viuda del rey anterior. En el caso de Gosvintha tiene un significado más concreto, es decir, el objeto del matrimonio era disminuir candidatos al trono o frenar el conflicto en torno al trono por la nobleza. Se identifica con la transmisión del derecho sucesorio por las mujeres, pero nos parece que en aquella época, en la que no

---

[247] Segura Graiño, C., "Las mujeres y el poder en la España visigoda", p. 1596. Andeca se explusó de la corona por la invasión de Leovigildo (585).

[248] Bard, R., *Navvara:The Durable Kingdom*, University of Nevada, 1982. La madre de Iñigo Arista (820-851), primer rey de Navarra se casó de nuevo con el jefe de los Banu Casi, y da a la luz a Muza ibn Muza. Y la viuda de Sancho I Garcés (905-926) de dinastía Jimena hace regencia y participa en la batalla, y era la reina realmente.

[249] Segra Graiño, C., "Las mujeres y el poder", p. 1598

hay sistema hereditario claro, no se transmitían derechos visibles sino algo imaginario y muy impreciso en este sentido. Más bien los reyes nuevos tienen ventaja a la hora de conseguir su posición ante el antiguo poder por casar con las viudas.

Es una tendencia de Occidente en general en el caso de quedarse las viudas en las cortes ellas tendrían un papel muy importante. No es una posición que se basa en leyes de gobierno, pero las viudas tienen papel de jefa de la casa en lugar del marido difunto, tienen una eficacia concreta. En el reino de Navarra temprano[250] y en el reino de Francia podemos ver algo semejante.

Segura también dice que los nuevos matrimonios de las reinas se prohíben por los Concilios por tratarse de un problema grave al poder dar una cierta legitimidad al nuevo rey, y las hace elegir no volver a casarse en toda su vida o irse a un monasterio inmediatamente, pero no podemos pensar que había tantos casos semejantes como para que la autoridad se preocupara tanto, y el hecho de que las viudas de los reyes anteriores tuvieran la capacidad de dar legitimidad al trono o no, nunca puede salir de una hipótesis. Por lo tanto se intenta imponer "pasar el resto de la vida moralizante" para excluir las influencias que puedan tener en el caso de quedarse en la corte[251].

El reino visigótico cayó en 711, y Pelayo (718-37), hijo del duque (rey) Fafila, estuvo a la cabeza de todos los que huyeron a Asturias. Tras el triunfo en la Batalla de Covadonga (el 28 de mayo de 722), comenzó la Reconquista. En 737 murió Pelayo, y su hijo heredó a su padre, pero fue muerto por un oso en una cacería. A pesar de haber varios hijos del rey Fafila, heredó el hijo del duque de Cantabria que se casó con una hija de Pelayo, Ermecinda, y el hijo de este matrimonio fue el rey asturiano Alfonso I (739-57). La vinculación de Alfonso I y el trono no es otra que a través de su madre Ermecinda. Alfonso I se casó con Adcinda, la hija del difunto duque Fafila, y el hijo de ellos, Silo (774-83) que tiene relación con el trono sólo por Adcinda, sucedió el trono. Como también se casó con la hija de su hermano Fruela I (757-58), el hijo de ambos ocupó el trono como Alfonso II (791-842). Por estos aspectos Segura afirma el derecho sucesorio al trono a través de la línea femenina en Asturias[252].

Como trasfondo de este fenómeno podemos pensar que se mantenía la sociedad de organización tribal basándose en el sistema maternal hasta el siglo X en regiones norteñas de España

---

[250] Bard, R., *Navarra: The durable kingdom*, university of Nevada, 1982, pags. 42, 46

[251] Segura Graiño, C., "Las mujeres y el poder en la España visigoda", *Homenaje el profesor Juan Torres Fontes,* la universidad de Murcia, pp. 1594-1601, pags. 1597-1599

[252] Segura, "Participación de las mujeres en el poder político", pp. 453-454

como Galicia, Pirineos, Cantabria, País Vasco y el alto río Duero. Originalmente el núcleo de la Reconquista fue Astur-Cantábrico, donde no llegaba la gobernación práctica de Roma ni Visigoda, al predominar el saqueo y la ganadería más que la agricultura, se mantenía la organización tribal matriarcal.[253]

Según Seki Tetuyuki, hasta el siglo IX la Reconquista era una guerra de pillaje que carece de ideología, por lo tanto el principio del sistema matriarcal seguía funcionando, pero desde que se incorpora una parte de la cuenca del río Duero, una zona bien influida por el reino visigótico, en el reino de Asturias, se transforma la ganadería en agricultura, y la organización tribal matriarcal en la sociedad feudal cristiana[254], pero en el tiempo de la Reconquista había aún ganadería activamente y los campesinos estaban armados, y como el estado organizado por los hombres no es estable, podemos suponer que la organización matriarcal, por lo menos su memoria, sigue sobreviviendo.

Esto permanecía en forma diversa mezclado con el sistema patriarcal influido por Roma y el reino visigótico. Vigil afirma su subsistencia en alguna forma hasta el siglo X. Pero a partir del siglo X también aún está en la época de la Reconquista, mientras los campesinos están preparándose para el asalto o armados para recuperar la tierra a los musulmanes para repoblar y la ganadería sigue estando activa. Por lo tanto la suerte del marido es insegura, y podemos suponer que el sistema matriarcal o por lo menos su memoria seguía existiendo o continuaba en cierta medida.

b) Los reinos de León y Castilla en el período transitorio hacia las Siete Partidas (1000-1252)

A partir del siglo XI comienza a aparecer una insistencia positiva de derecho sucesorio al trono de mujeres hay reinas con poderes efectivos aunque sea casualmente, y estos son importantes precedentes en la estabilización del derecho sucesorio de las mujeres en la baja Edad Media. En orden cronológico, podemos citar primero Munia de Castilla, llamada "La mayor", que está muy cerca del derecho sucesorio desde el principio, tras la muerte de su hermano García(1017-29), a través de ella

---

[253] Barbero, A., Vigil, M., *Sobre los origenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, pags. 147-171. En esta zona las mujeres se relacionan igual que los hombres con el cultivo y la economía y participa en la batalla. "Feroz" o "valiente" son las palabras para expresar figuradamente a las mujeres. Strabón dice que eso es porque no tiene comunicaciones con otras zonas y no está civilizado. Aquí se ejerce política femenina, y se heredaba por la línea femenina. Los hombres se casan llevando dotes, y cuando carece de heredera femenina, se heredaba por línea masculina. Por lo tanto los documentos de aquí no los firman los nombres de hombres.

[254] *Historia de España y Portogal* (ed. Tateishi, H.), editorial Yamakawa, Japón, 2000, p. 73.

pasa el condado de Castilla a su marido Sancho III de Navarra (1000-35) y su hijo Fernando I (1035-65) de Castilla, el primer rey de Castilla, ocuparon el trono. Fernando I de Castilla(el rey de León 1037-65) se casó con Sancha de León, y como murió su hermano Bermudo III (1028-37) en Tamara en la batalla, sucedió León y unificó León y Castilla. Tanto Munia como Sancha en común tienen marido e hijo y no pueden participar en el poder real ni ocupar el trono por ellas mismas. Son típicos modelos de sucesión a través de las mujeres en la norma de derechos del marido para mujeres.[255] Merece centrar la atención sobre este fenómeno repetido de la transmisión de la sucesión al trono por las mujeres.

La hermana de Sancho III, Urraca que estaba casada con Alfonso V de León, permanecía en León incluso después de la muerte de su marido, aprovechando la infancia de Bermudo III, su hijo político, y la autoridad de su hermano, aleja su hijo político del poder real, y unifica León y Castilla. También Urraca, hija de Fernando I y hermana de Sancho II y Alfonso VI tiene mucha influencia política, y participa en la política.[256]

Por otra parte en este período podemos confirmar las influencias políticas de las mujeres reales. Urraca, es hermana del mencionado rey Sancho de Navarra y a partir del 1022 está casada con Alfonso V de León (999-1028), se queda en León después de la muerte de su marido también, y alejó a Bermudo III (1028-37) que es hijo de la primera esposa aprovechando que este aún estaba en minoría de edad, con apoyo del poder de su hermano, y unificó León y Castilla. También Urraca, es hermana de Sancho II (1065-72) y Alfonso VI (1065-1109) y es conocida como una mujer muy poderosa[257].

Las mujeres de la Corona de Castilla y León se relacionaban con el derecho sucesorio o el poder regio, pero en el caso de Urraca[258] y Teresa, hijas de Alfonso VI, ellas mismas ocuparon el trono y podemos reconocer aquí a una monarca propietaria con poder político, viendo que las dos luchaban con sus hijos por rivalidad de poder político.

Sobre el poder de Urraca podemos ver 222 documentos[259] sobre las mercedes,

---

[255] Segura Graiño, C., "Participación de las mujeres en el poder político", *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 1995, pags. 449-462, pag. 454

[256] Segura Graiño, C., *Ibid.*, p. 455

[257] Segura Graiño, C., *Ibid*, p. 455.

[258] Sobre su reinado, Lobato Yanes, E., *Urraca I: la corte castillano-leones en el siglo XII*, Palencia, 2000. En versión de novelada, De Irisarri, A., *La reina Urraca*, Madrid, 2000. Navarro Villoslado, F., *Doña Urraca de Castilla*, Madrid, 1976.

[259] *Diplomatorio de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza, 1995. *Diplomatorio de*

confirmación de la ley, pacto con los países extranjeros, el nombramiento de servicio de gobierno en su nombre, y no se aprecia en ello mucha diferencia con un rey masculino.

De todas formas el proceso de acceder al trono de Urraca no era fácil. Alfonso VI no puede tener un hijo varón en sus cuatro matrimonios. Como murió su hermano García en prisión en el 22 de marzo de 1090, surge un problema de sucesión por la falta de heredero varón.[260] El matrimonio de Urraca con un sobrino de su madre y también sobrino del duque de Borgoña Odon I, Raimund de Borgoña, en 1087 se arregló después de la muerte de García. Lógicamente este matrimonio era para alzar a Raimundo como heredero de la Corona de Castilla, pero Alfonso VI aunque su hija tenga a Raimundo como consorte, toma como gran problema que no tiene hijo varón, y designa a su hijo tenido fuera de matrimonio Sancho como heredero[261], pero como murieron Sancho y Raimond y el hijo de Urraca Alfonso es aún pequeño, Urraca sube al centro del poder político, pero Alfonso VI no quiere admitirla como soberana justo antes de su muerte por temor de traer la inestabilización de la situación política a causa de una monarca femenina.

Al final la admitió e hizo casar a su hija con Alfonso el Batallador de Aragón (1104-1134) quien es más cercano al trono castellano por linaje masculino, y resuelve uno de los problemas en torno a la sucesión femenina. Este matrimonio acabó en divorcio en 1112.[262] Urraca mantiene el poder como reina por no volver a casarse en toda su vida. Urraca tiene una relación sentimental con objeto político con los grandes, el conde Gómez de Candespina y Pedro González de Lara, y mantiene poder práctico por no casarse de nuevo.

Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126) (ed. Monterde Albiac, C.), Zaragoza, 1996. Ruiz Albi, I., *Cancillería y colección diplomatica de la reina Doña Urraca (1109-1126)*, Valladolid, 2003.

[260] Bernard F. Reilly, *The kingdom of León – Castilla under queen Urraca 1109-1126*, Princeton University Press, 1982, pag. 10

[261] Reilly, *op.cit.*, p. 44, Mínguez, J.M., *Alfonso VI, poder expansión y reorganización interior*, Nerea, 2000, p. 152, 174-175. Ciertamente los hijos legítimos son superiores a los hijos bastardos, pero en esta época la sociedad está inestable y tampoco está establecido firmemente el derecho sucesorio, así que Alfonso VI tomó esta solución por pensar que no es adecuado suceder al trono una mujer por juicio de la situación más que por costumbre. Sancho es hijo de la concubina Zaida, era la viuda de al-Mutamid de Sevilla (1069-91;m.1095), y en la batalla de Uclés murió asesinado por los almorávides en el 30 de mayo del 1108.

[262] Reilly, *op.cit.*, p. 48. La razón es que Urraca reaccionó contra el Batallador porque él es protector del feudo patriarcal y ve que Castilla es suyo y Urraca repulsa esto o Alfonso tiene mala relación con el arzobispo de Compostela y Alfonso Raimundez relacionado con la campaña de Sahagún y Santiago de Compostela, y también es inevitable que va a surgir problema sucesorio muy complicado si naciera un hijo entre Afonso y Urraca, etc.

La hija habida fuera del matrimonio de Alfonso VI, Teresa, se casó con Enrique, primo de Raimundo de Borgoña, y recibe el condado de Portugal, pero tras la muerte de su padre, rechazó la subordinación a la Corona de Castilla, y se titula como reina de Portugal (1109-30). Bajo Enrique y Teresa se unificó el condado de Portugal y el de Coimbra y además la iglesia de Braga obtiene un ascenso al arzobispado, y esto presupone la independencia de Portugal. Teresa no dejó heredar Portugal a su hijo Alfonso cuando alcanzó la mayoría de edad, y llegó al conflicto armado, perdiendo en Gimales. Pero Teresa intenta mantener su poder hasta su muerte.

Urraca y Teresa son soberanas femeninas con poder, pero es producto de la casualidad, y de momento en los siglos XI y XII, no se ve ninguna mejora legal para el derecho sucesorio femenino.

En la época de Urraca y Teresa, Castilla está en peligro serio. Por perder la batalla de Uclés, surge tensión militar, la nobleza exige incansablemente la restitución de lo que perdieron en la batalla, y el condado de Portugal implica en la guerra por su independencia a la zona de Galicia. Segura dice que a pesar de ser muy poderoso el sistema feudal tanto en Aragón como en Castilla y Portugal, se favorece la oportunidad de moderar el sistema patriarcal casualmente[263].

Pero la situación de este período es más bien al revés. Urraca y Teresa demuestran la fuerza de la tradición de la costumbre de sucesión femenina o la idea de sangre llegando a la sucesión en contra de la corriente general. Ellas proponen el acuerdo completo con su marido, y realizan una actividad política manteniendo su postura libre como viuda sin casarse de nuevo. Podemos decir que esto da ejemplos positivos a la subida de la posición femenina.

c) Otros ejemplos en los siglos XII y XIII y desarrollo y legitimación del derecho sucesorio de las mujeres tras las Siete Partidas en los reinos de la Península Ibérica

A partir del siglo XII y hasta el siglo XIV, se ve un desarrollo del derecho sucesorio femenino notable en los reinos de la Península. En la Corona de Aragón, ante la crisis de ruptura monárquica, viene la primera reina. Alfonso el Batallador no se casa de nuevo, en 1137 murió en la batalla sin dejar heredero. Su hermano Ramiro II el monje (1134-37) le sucedió en el trono, se casó con Inés de Guiene, la condesa de Tolosa, y tuvo una hija: Petronila (1137-62).

---

[263] Segura, "Participación de las mujeres en el poder político", p. 458

Ella se casó con el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV (1131-62), cogobierna, y formó la Corona de Aragón. Ella por si misma era una reina, pero nada más de una forma transmisora prácticamente, no tiene derecho de intervenir verdaderamente en lo político, pero su posición se respetaba y deja su nombre como primera reina de la Corona de Aragón. No tan importante como dicho caso, Pedro IV (1336-87) designa a su hija Constanza lugarteniente real y princesa heredera, pero lo retira después por las grandes objeciones que recibe.[264]

Cuando Martín el Humano murió sin heredero ni testamento que designaron a un heredero, Fernando de Antequera y el conde de Urgel luchan en torno al trono aragonés. El conde de Urgel es sobrino segundo de Martín I por línea paterna, y Fernando es hijo de una hermana de Martín I. Tradicionalmente un pariente lo más cercano posible por línea paterna es favorable, pero a través del fallo de Caspe, se admite a Fernando de Antequera (Fernando I: 1412-16)[265], y es el primer ejemplo de suceder el trono por línea femenina. En la Corona de Aragón no llegó a establecerse el derecho sucesorio femenino, pero aquí se ve una grieta contra la opresión al derecho sucesorio femenino.

En la Corona de Castilla Berengela hace de regente de su hermano Enrique I (1214-17) tras la muerte de su padre Alfonso VIII (1158-1214), accede al trono cuando murió su hermano Enrique I, pero cuando su marido Alfonso IX de León murió, pasa el reino a su hijo Fernando III (1230-52), pero en sustitución de su hijo pequeño se hace regente. En el reinado de su marido Alfonso IX estando su marido e hijo queda como transmisora del derecho sucesorio.

En el reinado de Alfonso X se formaliza el derecho sucesorio femenino en las Siete Partidas. Alfonso X al no tener un hijo varón designa a su hija Berenguela como heredera de la Corona en 1255. En las siete Partidas se escribe que "*si no fijo varón hi non hobiese, la hija mayor heresase el regno…*".[266] Desde este contexto es clara la superioridad de los hombres sobre las mujeres, pero hay

---

[264] Segura Graiño, C., "La transición del medievo a la modernidad", *Historia de las mujeres en España*, Madrid, 1997, pags. 219-245, pag. 233

[265] Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España*, tomo XV, Madrid, 1964. El compromiso de Caspe es una conferencia para resolver el problema sucesorio. El segundo hijo de Pedro IV, Martín I el Humano (1369-1410) murió sin heredero ni testamento designándolo. Tras dos años de vacante, Fernando por la línea femenina cercana (su madre es Leonor, que es hija de Pedro IV y hermana de Martín I) obtiene el trono, no el conde de Urgel que es hijo del sobrino de Martín I. Eso por el poder político y militar. En autor dice que Leonor pasa su derecho como reina. Pero era nada más que la sucesión femenina por el pacto político y no reconocido como derecho sucesorio, y se puede pensar que el subir al trono de Fernando era el proceso más natural.

[266] Segura Graiño, C., "Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media", *En la*

que reconocer un derecho sucesorio de alta posibilidad legalmente reconocido a las mujeres, lo que se ve en esta época en comparación con el resto de Europa.

La primera demanda del trono conforme a este derecho es la de Constanza, segunda hija de Pedro I (1350-69) y María de Padilla. Constanza fue expulsada del reino tras la usurpación del trono por el partido enriqueño en 1369, y huyó a Bayona buscando el apoyo del rey Inglés. Constanza se casó con el hijo de Eduardo III (1312-77), John of Gound, e insistió en su derecho sucesorio de Pedro I. El usurpador Enrique II (1369-79) recusa su derecho sucesorio, pero no por ser mujer sino porque su madre no era nada más que una amante antes. Enrique II mismo no tiene ningún derecho sucesorio porque su madre Leonor Guzmán es amante de su padre, Alfonso XI, y subió al trono accidentalmente, y quien tuvo el derecho sucesorio era su hijo Juan I porque su madre es Juana Manuel, única heredera legítima de la Cerda.

La ilegitimidad de Enrique es evidente como podemos encontrar en las Cortes que aclaran que es un usurpador, en este caso no se respetaba el derecho sucesorio por la imposición del poder militar, mientras Constanza era superior por costumbre y la ley. Al final por el pacto de Troncoso en 1387, Constanza pasa el derecho sucesorio a su hija Catalina quien se casó con Enrique III (1379-90). Aquí podemos confirmar una fuerte idea de sangre en Castilla por tomar la solución de unificar sangre de Pedro y Enrique, y poner así fin al conflicto.

Tampoco había oposición al derecho sucesorio de Catalina por ser mujer, y parece que la idea de sucesión femenina se establece como costumbre. Catalina no se casó como mera infante sino como heredera de la Corona castellana, pero en realidad, no hay que olvidar que ella no ha sido la reina conformando el derecho sucesorio. Segura dice que el derecho sucesorio de Constanza y Catalina es indiscutible[267], pero pensando sobre el resultado, en este tiempo hay que tener duda sobre la eficacia de las Siete Partidas, y la posibilidad de que una reina subía al trono, lo que, a pesar de lo que se dice en las Siete Partidas, es muy poco posible en esta época.

En el reino de Navarra y Portugal también podemos ver ejemplos sobre el derecho sucesorio de las mujeres en los siglos XIII-XIV.

España Medieval, n. 12, 1989, pags. 205-214, p. 205. Alfonso el Sabio, *las Sietes Partidas*, Madrid, 1972, Partida II, titulo XV, leg., II, p. 133

[267] Segura, "Las mujeres y la sucesión..", p. 208

En el reino de Navarra[268], hasta la unificación con Castilla en el siglo XVI, muchas mujeres ocupan el trono. Cuando murió Sancho VII en 1234, como heredero opta por alguien procedente de linaje femenino, Teobaldo I, hijo de una hermana de Sancho, Blanca que se casó con el conde de Champaña. Juana I de Champaña ascendió al reinado tras la muerte de su hermano. Juana I se casó con Felipe el Hermoso de Francia en 1284, pero Navarra no le admite como rey sino que le trata nada más que marido de la reina. Felipe no tiene nada que ver con el derecho en Navarra, pero el hijo de Juana I lo tiene perfectamente. En el reinado de Juana II, hija de Luis X de Francia, Francia aplica Lex Salica ampliándola a Navarra, pero al final la insistencia de Navarra fue aprobada, y el trono se devuelve a Juana II. Luego aparecen las reinas Blanca I, Leonor I, Catalina I, pero ellas no tienen poder práctico, bien por la autoridad del marido o bien por confusión y debilitación del reino[269].

En el reino de Portugal[270], Beatriz, hija del rey Fernando[271], heredó el reino, pero como

---

[268] Bard, R., *op.cit.,* pp. 74-79. Probablemente se establece después de Sancho el Grande, en el fuero de Navarra se establece que se hereda en orden de hijo mayor legítimo, hija, hermanos del rey y hermanas del rey. En ello se reconoce a las mujeres como heredero legal del reino desde muy temprano, y en el siglo XIII varias reinas ocupan el trono. Cuando falleció Sancho VII (1194-1234) en 1234, el rey desea que herede el trono Jaime I de Aragón (1194-1276), es primo por línea masculina, pero se respeta la ley, y el hijo de la hermana del rey, Blanca, el conde de Champaña,, Teobaldo I (1234-53) heredó el trono. En la misma dinastía de Champaña tras la muerte de su hermano Juana I (1274-1304) ocupo el trono por sí misma por propio derecho sucesorio. La siguiente reina es Juana II (1329-49). Ella tenía derecho sucesorio del reino de Francia y el condado de Chanpaña, pero su tio Felipe V (1316-22) se lo quitó a ella (la madre de Juana II, Margarete de Borbón se comporta mal e insensatamente). Pero Navarra rechaza el gobierno por el rey de Francia, y al final el reino de Navarra vuelve a Juana. Las reinas de este periodo viven en Francia, Navarra se gobierna por lugartenientes, y las reinas serían nominales. En la época de Blanca I (1425-41) su marido Juan II (1458-89) de Aragón ocupa el poder real de Navarra tanto como en el reinado de su hija Leonor I (1479). En el reinado de la última reina, Catalina I de Foix (1438-1517) Navarra es anexionada por Castilla en 1514.

[269] Segura Graiño, C., "La transisión…", p. 232

[270] Kinhichi, N., "La revolución de 1383-1385 y la fundación de la dinastía de Avis-el movimiento social en víspera de expansión a ultramar", *Revista de la universidad de Tokyo lengua extranjera*, Japón, 37, 1987, p. 245. En Portugal en el siglo XIV, el rey Fernando (1367-83) no tiene heredero varón, y su única hija ha sido heredera del trono por designación por el rey. Pero "nada más que cerrar el ataúd de Fernando estalló la revolución". Portugal se está extenuado por tres guerras contra Castilla desde el 1369 hasta 1381, Hay problemas socio-económicos por Peste. En octubre del 1383, Beatriz ocupa el trono, y reina madre Leonor se hace regente, pero Leonor y su privado el conde Orem, eran objeto de odio como "mal gobernador". Joan, es hijo bastardo real de los Avis se acuerda elevarle a "gobernador y defensor del reino", y finalmente

seguía la guerra con Castilla durante mucho tiempo, el partido castellano de la reina madre Leonor es objeto de odio enconado y como no es deseada la unificación con Castilla por el pueblo, la revolución de Avis tiene éxito, pero sobre el derecho sucesorio de Beatriz originalmente no hay problema alguno.

También en Crónica de los Reyes de Castilla aparece el juramento de la princesa Catalina, la hermana de Juan II en 1423: "*el infante don Juan [primero de los nobles] llegó a la cama donde estaba la princesa, y le besó la mano, y en las manos del rey hizo juramento y pleito homenaje que en el caso que el rey falleciera sin dejar hijo varón legítimo…que desde entonces había a la princesa por reina y señora en estos reinos…, y que guardaria su vida y salud y todo su servicio, a provecho y bien común de estos reinos, y desviaria todo mal y peligro de su persona y daño de sus reinos en cuanto él pudiese; y haria guerra y paz por su mandado de las villas y lugares y castillos que en estos reinos tenía, y la recibiria en ellos y en cada uno de ellos, airado o pagado, de día o de noche, con muchos o con pocos, como a lla pluguiese…*"[272]

d) Isabel la Católica y Juana I

Isabel la Católica (1474-1504) llegó al trono trabajosamente tras la guerra civil entre mujeres con Juana la Beltraneja (la hija de Enrique IV (1454-74). Segura dice que el derecho sucesorio femenino al trono es ya completo y no hay lugar de discutir"[273], pero en realidad el derecho sucesorio de las mujeres sigue siendo inestable, sólo se admite porque no había sucesor varón, y aún los hombres son considerados superiores a mujeres, y ser mujeres sigue siendo condición desventajosa en el derecho sucesorio real.

Juana nació en febrero del 1462 y se la jura como heredera del trono en las Cortes afirmándose el derecho sucesorio a pesar de ser mujer: "*Bien sabedes o devedes saber que segund derecho e leyes e fazañas destos mis regnos el fijo varon legitimo primogenito que al rey naçe es heredero e subçesor en los dichos regnos, e non aviendo fijo varon es heredera e subçesora la fija legitima primogenita, e por tal heredero e subçesor a de ser tomado e reçebido e jurado por los perlados e grandes e otras personas de los dichos mis regnos, lo qual syenpre se uso e acostunbro asy*"

---

consiguió la revolución de Avis (1385).

[271] López, Fernão, *Crónica do senhor rei dom Fernando. Nono rei destes regnos*, Porto.

[272] *Crónica de los reyes de Castilla. Desde don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel* (ed. Rosell, C.), Madrid, B.A.E., 1953, Tomo II, pp.429-430 y 422-423.

[273] Segura, "Las mujeres y la sucesión..", p. 208

y "*non quedando de mi fijo varon legitimo de legitimo matrimonio naçido, al tienpo que a nuestro Señor Dios plazera de me trasladar desta presente vida*"[274].

En cuanto a Isabel también cuando murió su padre Juan II en 1454 deja escrito en su testamento que en el caso de que murieran sus hermanos sin heredero legítimo, Isabel heredaría el trono. Por lo tanto se reconoce lo que se establece en las Siete Partidas legalmente y consuetudinariamente.

Pero el enfrentamiento de dos mujeres, Isabel y Juana, por la corona resulta una circunstancia excepcional que provocaba perplejidades en uno y otro bando[275]. Por ser mujer Juana antes de surgir el rumor de su sospechoso origen, dio excusa a la nobleza sublevada ya que por ser varón Alfonso (hermano de Enrique IV), su derecho sucesorio al trono se pretende que sean superior al de Juana. Por ser mujer la causa isabelina no podía tener suficiente razón de heredar el trono después de Alfonso, por lo tanto Isabel en ningún momento se titula "reina", ni tampoco actúa como tal, ya que aunque, a la muerte de Alfonso, convoca en Ávila a los procuradores de las ciudades que todavía se mantienen en su bando, llamada que tuvo muy escaso eco, esto lo hace, no como titular del reino, sino en una obligación de buscar la cohesión de sus seguidores, y de intentar encontrar en común el camino a seguir.

Es decir debe optar por presentarse como "heredera" porque era una opción que puede animar más a la nobleza sublevada a unirse a su causa. Por el hecho de ser mujer Juana la Beltraneja trae el reconocimiento del infante Alfonso y la desaprobación de Juana en 1464, y da excusa a la sublevación nobiliaria.

Cuando murió Alfonso los rebeldes dudaron proponer a Isabel como reina[276], pues al final

---

[274] A.M.M., caja 1, n. 144, fol.139v. publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.) Murcia, 1988, 169.

[275] Del Val Valdivieso, M.I., "La herencia del trono", *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp.15-50, p. 19.

[276] Juan Torres Fontes, *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CII. "En el 18 de septiembre de 1468 la infanta doña Isabel acompañada del maestre de Santiago, el arzobispo de Toledo, los obispos de Coria y Burgos, los condes de Plasencia y Benavente, el arzobispo de Sevilla vino a Cadalso. De la otra parte vino Enrique IV con los condes de Plasencia Alvaro de Zuñiga, conde de Benavente Rodrigo Pimentel, conde de Miranda Diego de Zuñiga y Avellandeda, conde de Benavente, el conde de Osorno Gabriel Manrique, el arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca, el adelantado de Castilla. Venía con Enrique IV Antonio de Veneris, obispo de León, nuncio apostólico de legado a latere

del Paulo II, para que todas las cosas que en aquel ayuntamiento pasasen se hicieron con su autoridad y mando, y para que siempre quedasen validas y firmes, y todos los daños y disendiones en estos reinos cesasen y de los actos hechos en este ayuntamiento resultase pacifica holganza y conocimiento y averiguación de la verdadera sucesión de estos reinos. Al rey hizo acatamiento que debía y el arzobispo de Toledo hizo al rey la declarase por su legítima heredera y sucesora luego el rey, en presencia de los grandes que estaban allí, mandó leer una carta patente en que decía que por el bien de paz y concordia de sus reinos y señoríos, juraba e juro en las manos del legado, que la legítima sucesión de estos reinos pertenecía a su hermana la princesa doña Isabel, que presente estaba, verdadera heredera y de todos los otros señoríos que so el cetro dellos se cuentan, las cosas por el hechas antes de entonces en favor de doña Juana, hija de la reina doña Juana su mujer, con juramento y solemnidad de los grandes de estos reinos y de los pueblos según costumbre de España, lo cual todo había por vano y por de ningún valor ni efecto. Y para mayor confirmación de derecho hereditario de la princesa doña Isabel su hermana rogaba y mandaba a todos los perlados y caballeros que allí era presentes y todos los otros del reino, que jurasen y obedeciesen por princesa y subcesora suya. Y estas cosas dichas y puestas en forma juridica y corroboradas por instrumentos con gran sonido de trompetas y solemnidad de todos los grandes que alli estaban, por si y por los ausentes y por los tres estados del reino y señorios, besaron la mano a la infanta Isabel y luego la juraron por princesa, mando escribir ciertas letras dirigidos al arzobispo de Toledo, el tenor de las quales es el que sigue: *"unica esperanza que queda como conosciesen a la ilustrisima infanta doña Isabel ser verdadera heredera de Castilla, y creian que tomaría la corona y gobernacion de ellos, pues de derecho le pertenecía. Es querida de muchos los grandes y las ciudades y villas que al rey Alonso obedescían, que se llamase reina de Castilla y León y tomase la gobernación de sus reinos, pues de derecho le pertenescia e ya don Enrique por sus meritos los habia perdido y ella era verdadera heredera del rey don Alonso, su hermano". "Doña Isabel, por la grazia de Dio, princesa y legítima heredera de estos reinos de Castilla y de Leon, mirando como vos el reverendisimo en Jesucristo padre don Alonso Carrillo, el arçobispo de Toledo, primado de Españas, chanciller mayor de Castilla, tio mio, siguistes en este tiempo pasado muy fielmente el servicio del señor mi hermano, el rey don Alonso, cuya cnima Dios aya, y en la tutela de la subcesion destos reinos, con grandes travajos y solicitud de vuestra persona y gentes hezistes grandes despensas, como muy leal y verdadero servidor e pariente, e aquello mesmo siempre aveis procurado despues de la muerte del señor rey don Alonso, mi hermano, lo qual es todo a mi gran cargo y tengo voluntad de siempre vos lo conoscer y regradescer, satisfaciendovos en todo lo que a mi posible sera; y como quiera que despues de la muerte del señor rey don Alonso, mi hermano, yo pudiera tomar el titulo y corona de estos reinos si quisiera, dexelo de hazer acatando los inconvenientes y guerras que se pudieran dellos seguir entre todos los otros grandes que me aveis siguido y seguis, e por eso con buena igualdad yo soy acordada con el señor el rey don Enrrique, mi hermano, ansi sobre la subcesion de estos reinos que despues de sus sias a mi pertenece, como sobre el titulo de las otras cosas dello concernientes. Por ende, yo vos ruego y mando, que si complacer me deseais y mi mandamiento quereis seguir, con igual coraçon querais aceptar la concordia trabajando en concertar vuestros fechos con el rey, mi hermano, lo mas honesto y a vos mas provechoso que pudieredes.*

Lo quala mi mucho aprovechara, para respeto de la paz y folgança de todos, que a mi plaze el rey, mi hermano, aya este titulo en quanto quisiere, e yo por aora me contento con titulo de princesa, e vos ruego querais prestar la obediencia y fidelidad a el que a los reyes de gloriosa memoria mis progenitores se acostumbra a dar. E yo, por el vigor e fuerça de los presentes, vos relievo si necesario es de, qualquier juramento a que fuesedes obligados a mi señor hermano el rey don Alonso, assi como rey y señor, a mi como princesa heredera dellos, e al señor rey mi hermano, como a rey y señor, el qual de mi consentimiento quiero que sea dellos llamado rey. Por ende, yo vos ruego y mando y quiero y plaze, que vos le fagais la reverencia que a rei conviene hazer, e le fagais el juramento que por el vos sera demandado; La qual licencia y mandamiento doy a reverendisimoin Christo padre, obispo de Coria, don Iñigo Manrrique, mi primo, a qualesquier otras personas eclessiasticas o seglares familiares vuestros, y por vigor de las presentes relievo a todos los susodichos de qualquier juramento de fidelidad que tenia fecho al señor rey don Alonso, mi hermano, o a mi, o de derecho fuesen obligados a lo fazer, el qual juramento quiero y les mando que le fagan al señor rey don Enrrique, mi hermano». «Don Antonio de Veneris, obispo de Leon, nuncio, orador e legado ad latere de nuestro muy Santo Padre Paulo segundo, con plenario poder de legado ad latere embiado en estos reinos de Castilla y de Leon por Su Santidad, como vis don Alonso Carrillo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, ayais siguido y servido al illustrismo rey don Alonso, cuya anima Dios aya, y depues de su fallescimiento ayais siguido a la illustrisima reina donña Isabel, princesa destos reinos, hija legitima y heredera del serenisimo rey don Juan, de gloriosa memoria, y en degension del derecho de la dicha señora princesa ayais con grandes fatigas e despensas diligentemente trabajado, e aora por la divina gracia la dicha señora princesa por una buena igualdad, es acordada con el señor rey don Enrrique, su hermano, ansi sobre la subcesion de estos reinos, como sobre el titulo dellos, quiere que vos le fagais obedeciencia e juramento de fidelidad, relevandovos de qualquier precedente juramento a ello fecho, lo qual vos ruega y manda por servicio de Dios. Y por lo cumple al bien y tranquilidad y sosiego destos reinos, requiero y amonesto, y de parte del Sumo Pontificie mando a vos, el arçobispo de Toledo, deis la obidiencia al señor rey don Enrrique, e le fagades el sacramento como a rey se combiene, y por la virtud de la mesma facultad de que ussi, vos absuelvo de qualquier vinculo o vinculos de sacramentos que ayais prometido, de qualquier calidad, que en los tiempos pasados por vigor de los dichos sacaramentos seais obligados a la dicha señora princesa, de los quales quiero que seais relevado y absuelto, en testimonio de lo qual mando dar mis letras supcritas…». Juan Torres Fontes, "*Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV*", cap. CIII. Enrique IV desamaba mucho a su mujer por su deshonestidad y la tenía tanto aborrescimiento que no se cuidaba de ella, de donde nascio la sospecha que muchos tuvieron y dudaron su hija no ser engendrada de los lomos del rey y se tomo occasion de la novedad de la suseción, pero ni por ello el rey jamas la denego de hija, antes en publico y en secreto siempre afirmo ser hija suya y por tal la había. Con este razon, Enrique IV arrepentió de lo que su hermana había hecho, y de como de su condición era muy mudable y cerca de si tenía hombres que, seguian sus costumbres, empezó a procurar de anular deshacer del pacto de los Toros de Guisando.

Enrique IV entró en Segovia y con su propia mano hizo una carta para el Paulo II, en que le suplicaba con

siglo XV, es muy raro todavía que las mujeres luchen en torno al trono y llegan a ser reina con autoridad real, como Isabel tras la Concordia con su marido.

Isabel se casó con el príncipe de Aragón Fernando en 1469[277], y Enrique IV anuló el derecho sucesorio de Isabel por casarse sin consentimiento suyo[278], pero en 1474 subió al trono sin el acuerdo

---

grande instancia que no confirmase la sucesión de Castilla hecha a su hermana en perjuicio de Juana, su hija. Y otra para el procurador que tenia en Roma, mandandole que en nombre de Juana, hiciese reclamación y protestación y apelación de todo lo hecho y por el espontaneamente jurado. En 1469 el arzobispo de Toledo era aragonista. Enrique IV y Juan Pachecho intentaron obligar a Isabel a casarse con el rey de Portugal para que se fuera de Castilla, y si no tuviera hijo, el derecho sucesorio castellano pasara a Juana. Francia e Inglaterra, pidieron a mano de Isabel, pero Isabel rechazó la petición de Francia, y embajador de Francia se enojó y pasó a ser el partidario de Juana.

[277] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CX. Carvajal alava del matrimonio de Isabel y Fernando en su crónica, y esa es versión oficial del lado de Isabel y Fernando: "*¡O incomprensible ordenança de los secretos juicios de la divina providencia, y hazedor de verdadera justicia, que de muchos casamientos que fueron motivos a la illustrisima princesa doña Isabel, todos por la mano de Dios se deshizieron, y quisola conservar para ayuntarla con el illustrisimo principe don Fernando de Aragon, para reformar y restaurar estos reinos, que de tantos tiempos avian estado perdidos como debajo de tirania governación, y para que esto uviese efecto, quiso que el illustrisimo rey don Alonso, rey de Aragon y de Napoles, moriese, sin dejar legitima estirpe que sus reinos heredase, porque en ellos subcediese el preclarisimo rey don Juan, y de la primera muger doña Blanca de Navarra muriese sin dejar ligitimo subcesor, para que en su lugar fuese heredero don Fernando, primogenito hijo de la Segunda muger, reina doña Juana". Y en el estado y reino de Castilla, don Enrrique rey, ya heredero y obedescido, de dos mugeres con quien fue casado no uviese generación ni subcesión legitima, y que el illustrisimo principe don Alonso, rey que se llamo, muriese, en su primera edad antes de llegar a ser casado y tener hijos, por la voluntad fue que estos dos illustrisimos principes don Fernando y doña Isabel, que tan lexos nacieron cada uno, de heredar el reino de su padre, se vinieron a juntar en uno, y que secasase este serenisimo principe don Fernando con esta esclarecida princesa doña Isabel, que despues fueron reyes de Castilla y de Aragon en estos reino de España!".*

[278] Juan Torres Fontes, *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXV. Razonamiento dirigido al rey que circuló en todas las ciudades del reino sobre el derecho sucesorio, realizado por el partidario Isabelino es siguiente: "*Muy alto y muy poderoso rey señor: Bien save vuestra señoría como despues del illustre rey don Alonso, hermano de vuestra alteza y mio, paso desta presente vida, y alguno de los grandes, perlados y cavalleros que le avian seguido y servido en la ciudad de Avila, me pidieron que continuase el titulo y possesion que el dicho rey don Alonso, mi hermano, antes de su muerte avia conseguido. E yo lo pudiera haze, pero por el mucho, grande y verdadero amor que siempre tuvo y tengo a vuestro servicio y real persona, y al bien, paz y sosiego de estos vuestros reinos y señorios, y*

sintiendo que vuestra alteza deseava que las guerras u escandalos y peligros y innovaciones y turbaciones se pacificase, y acordadamente se compusiesen, quise posponer todo lo que pareseia aparejo de mi sublimación, y mayor señorio y poderio, por condescender a la voluntad y dispusicion de vuestra alteza". "La qual ansi mesmo conosciendo que la subcesion verdadera de vuestros reinos y señorios pertenescia y pertenesce a mi, como legitima subcesora y heredera dellos, despues de los dias de vuestra señoria, que Dios muchos años conserve y acreciente, tuvo por bien en las vistas acordadas, hechas entre Cadahalso y Zebreros, donde vuestra señoria personalmente quiso venir, e yo vine, interviniendo el obispo de Leon, don Antonio de Veneris, nunptio appostolico, con poderio del legado ad latere de nuestro Sancto Padre, y en presencia de muchos grandes, perlados y cavalleros, ya por mi mandamiento informados y venidos alli por vuestro servicio y obidiencia, por autos publicos e escripturas patentes, fuese ende publicado y pronunciado por todos vuestros reinos y partes diversas de la crisptiandad, pertenescerme a mi la dicha subcesion". "Y luego, por remediar el peligro y daños que podrian recrescer si los dichos reinos y señorios adelante no tuviesen quien ellos ligitimamente subcediese, fue acordado por vuestra señoria y por los grandes, perlados y cavalleros de su corte y por los de su muy alto consejo, que sigun las leyes y ordenanças que cerca de los semejante disponen, se viesse con diligencia qual matirumonio, de quatro que a la sazon se movian, del principe de Aragon, rey de Sicilia, y del rey de Portugal, y del duque de Berri, y del hermano del rey de Ibglaterra, paresciese mas honrrado a vuestra corona real, y mas cumplidero a la pacificacion y ensanchamiento de vuestros reinos, y se escogiese el que en todo fuese más conforme". "Y como quiera que la calidad de tan alto negocio requiere, con la presteza de la observancia de las leyes y ordenamientos destos vuestros reinos, no solamente vuestra señoria a la dilaction y quebrantamiento de lascosas a mi prometidas y contenidas en las scripturas e autos publicos corroborados y solemniçados, quanto el acuerdo y inion susodicha se hizo, para pacificacion universal de vuestros reinos, y remedio de los escandalos passados y advenidos; mas aun, vuestra alteza, sin ser consultados los grandes de los dichos vuestros reinos, segun lo que yo pedia y pedi, sin intervencion en la tal consultacion y acuerdo de los procuradores de las principales ciudades y provincias subjetos a vuestra real corona, olvidando todo lo provechoso y honrroso, por consentir el acuerdo particula, embio mensajeros al rey de Portugal, mi primo, no esperando que antes de su parte fuese movido y procurado segun la razon requeria". "Y venida la embajada, sin tenerse la forma combiniente, algunos procuradores de las ciudades y villas que por el llamamiento de vuestra señoria era llamados y venidos a vuestra corte, fueron requeridos y amonestados, teniendolos encerrados y apremiados en cierto lugar, y usando con ellos de diversas amenazas, para que viniesen en acuerdo y consentimiento del dicho matrimonio. Y ansi mesmo conmigo fueron traidas alguns formas en la dilaction y quebrantamiento de lo que por lo capitulado se avia de hazer y cumplir. En los razonamientos de vuestra alteza, y de algunos por su mandado que claramente conoscian como vuestra señoria, concediendo a la voluntad de algunas particulares personas, me quisiere contreñir y apremiar al dicho consentimiento. De lo qual procedio, ansi que yo, como muy sola, enagenada de la justicia y devida libertad, y de temor de mi franco albedrio, que en negocio matrimonial, despues de la gracia de Dios, principalmente se requiere, secretamente hice savidores a los grandes, perlados y cavalleros, vuestros

súbditos y naturales, ganosos del servicio de Dios y vuestro, y del honor y gloria y de engrandecimiento de vuestros reinos, significandoles las formas conmigo tenidas, demandandoles su leal consejo, segun el qual diesen su vocto y parescer, y declarasen lo que mejor y mas cumplidero les paresciese. A la qual respuesta respondieron y denunciaron muchas causas notorias, que en manera alguna no cumplia al bien de los dichos vuestros reinos el casamiento de Portugal, excludiendo lo que se movia de Francia, segun mas largamente en sus respuestas se contiene". "E del todo loaron e aprobaron el matrimonio del principe de Aragon, rei de Sicilia, alegando las causas muy evidentes que la tal aprovacion les movia; las cuales causas nunca pudieron mover ni solicitar a los que procuravan, los que conoscian ser siniestro a vuestro servicio y al bien y orden destos vuestros reinos. Cuyos deseos mas se manifestaron quando, ya visto el descontentamiento de todos vuestros subditos y naturales cerca del casamiento de Portugal, y conoscidas las fuerças de la razon, repugnantes a su deseo, mostraron trocar su primero acuerdo, teniendo manera que siese vuestra alteza placientes prejas a la embaxada francesa, no se queriendo revocar de semejante solicitud por alguna muchas razones magnifiestas a los deseosos de vuestro servicio, e del bien y honor de vuestra corona y reinos. Cuyo deseo y voto es que yo no case en tan lenjas partes de mi naturaleza; Diziendo ansi mesmo que quanto quiera que sea el duque de Berri excelente y muy noble principe, pero que su advenidero ensalçamiento a la possesion de la corona de Francia, principalmente alguno por las que el dicho matrimonio introducian, es dubdoso por las causas en sus voctos mas largamente expresadas. Aunque el caso anduxiese la subcesión del reino al dicho duque de Berri, mostrava inconvenientes por la principalidad mayor del titulo que los franceses a Francia otorgarian, teniendo a vuestros muy nobles reinos y grandes señorios por provincia sufragana. Y no menos les parezio ser muypeligrosa a vuestros reino, segun que de verdad se conoce el favor que a procurado dar a los franceses contra el muy illustre rey de Aragon, vuestro tio y mio, para que ocupen y conquieten sus señorios, no considerando los males que de la tal ocupación se podrían recrescer, segun el gran poderio que se les añaderia, y segun la cercania que tenia a las principales partes de vuestros reinos; Allende del acatimiento que a vuestra real persona intervenia, ocupandose por estrangeros los señorios de reyes vuestros tan cercanos parientes, cuyos progenitores fueron ansi mensmo de vuestra señoria y mios. Los quales han porfiado antes de aora y al presente porfian hacerse agenos y adversarios de vuestra corona, no muy deseosos de vuestro servicio, y de la paz y sosiego de los dichos vuestros reinos y señorios". "Y, muy alto rey y señor, vistas las respuestas y leales votos, en todo conformes, de muy muchos grandes, perlados y cavalleros, deseosos del servicio de Dios y vuestro, y del bien y honor y ensalzamiento de estos dichos vuestros reinos por causa de tal matrimonio, y conoscida la verdad de sus razones, por ello, segun dicho es asinadas cerca de la conformidad mas honrrosa y provechosa del casamiento del rey Sicilia, considerada la edad y unidad de nuestra antigua progenie, y de lo que se añaderia a la corona destos vuestros reinos por causa de tal matrimonio, y los merezimientos muy caros del rey don Fernando de Aragon, abuelo del dicho principe, rey de Sicilia, hermano del muy esclarecido rey de gloriosa memoria don Enrrique, abuelo de vuestra señoria y mio, cuya postrimera voluntad en su testamento fue que siempre se continuase nuevas condiciones matrimoniales con los descendientes por linea recta del dicho rey don Fernando, y otras causas aqui no

expresas, yo hubiera luego manifestado mi conforme parescer a vuestra merced, como hermana menor y obediente hija, deseosa de vuestro servicio, y de la verdadera paz y tranquilidad de vuestros reinos y señorios, salvo por ser cierta que se recrescerian de la semejante magnifestacion mayores y mas escandalosos estorvos y daños, procurados por los que siguian a caminos siniestros y muy desviados de lo que cumplia a su servicio y a los provechosos suso comtenidos". "Y ansi mesmo, porque de la venida del cardenal Trapasense, y de arçobispo de Sivilla, que por consentimiento de vuestra alteza vinireron a la villa de Madrigal, donde yo era, pude mejor conoscer que vuestra señoria, por complazer a personas engañadoras del engrandescimiento de vuestros reinos, y de la gloria de vuestra real corona, qualquiera otro casamiento menos provechoso a mostrado desar se concluyese, por que se desechase el matrimonio del dicho principe, rey de Sicilia, tan cumplidero y honrroso como es. Lo qual fue mas magnifiesto por el ausentar secretamente algunas damas, mis criadas y servidores de vuestra alteza, y sabian como vuestra señoria dava orden como yo fuese presa y enagenada de mi libertad, segun parezio por algunas cartas mensageras que vinieron a mi noticia, y por la carta patente que vuestra señoria mando embiar al consejo de la dicha villa de Madrigal, mandando que me detuviesen y apremiasen, segun que por la dicha carta original mas largamente se pudo saver y ver". "Por lo qual me fue necesario embiar, por el muy reverendo en Christo padre don Alonso Carrillo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, mi tio, para que viniese luego do quier que yo fuese; y en tanto, por ecusar la dicha prision y enagenamiento de mi debida libertad, mande venir algunas gentes del almirante, mi tio, que estavan mas cercanas. Y como quiera queyo probe si dentro de la dicha villa de Madrigal seria recivido el dicho arçobispo, hasta que notificase a vuestra alteza mi justo temor, y las querellas de que devia usar por las formas que vuestra alteza mandava conmigo tener, segun dicho es, nunca pude hazer que alli fuese rezivido; Y por quitar los miedos que algunos cautelosamente ponian a los vezinos de la dicha villa, yo me parti dende y me fui a Hontiberos, y desde alli otra vez los requeri que quisiesen recivirme con los que me acompañaban; Por los temores que les avian induzido no lo quisieron hazer, por lo qual acorde de me ir a la mi ciudad de Avila, y supe de la gran pestilencia que en ella mas crecia, ansi que me fue necesario venir a esta noble villa de Valladolid, que es lugar sano, loado Dios, y mas seguro y pacifico, donde pueda esperar la respuesta de vuestra señoria, y tener mas provechosa consultacion de lo cumplidero alservicio de Dios y vuestro, y al bien y paz y sosiego de vuestros reinos". "Y luego depues que a esta dicha villa vine, los que ocuparon a la villa de Arevalo, de la cual es señora la illustrisima señora reina doña Isabel, mi señora madre, no seyendo contentos de la resistencia que hizieron quando yo vine dende Ocaña, por solemniçar las obsequias del dicho señor rey don Alonso, mi hermano, y de otros insultos y de ocupaciones ende por ellos cometidas contra el pleito homenaje por ellos hecho; agora, segun se dize, por mandamiento y authoridad de vuestra señoria, an ocupado la jurisdiccion, señorio y rentas de la dicha villa y su tierra, privando dells, y de cada cosa, y parte dells, a la dicha reina, en tanto perjuicio de la justicia, y en menosprecio de su viudez, y en acrecentamiento de su dolor y soledad, y en menosprecio de los huesos y nombre del muy esclarecido rei don Juan, padre de vuestra alteza y mio. Las quales cosas suso contenidas, y los nuevos insultos y acontecimientos escandalosos, me movieron a consentimiento de algunos remedios repugnantes a la

de su marido Fernando II de Aragón (1479-1516), mientras él estaba ausente; por ello provocó en el enojo de su marido[279] y de la nobleza del partido aragonés[280] en Castilla. Para ellos el heredero masculino vivo más cercano es Juan II, y Fernando no debe ser el rey consorte sino el por si mismo debe ocupar el trono[281].

Según Del Val Valdivieso en la ceremonia de coronación, fue el secretario Luis González quien hizo notar[282] *"lo inusitado del acto de marchar delante de la reina Gutierre con la espada denuda"*; esta sorpresa la adopta también el rey, que manifestó su deseo de que *"Alonso de la Caballería, como jurisconsulto, y tu Palencia, que leíste tantas historias, me dijeseis si hay en la*

---

solicitud de la siniestra voluntad que los contrarios uvieran procurado y procuraron". "Por ende, muy alto rey y señor, suplico a vuestra alteza quiera mandar que todos aquestos agravios cessen, y mande aprobar el leal consejo y buen parescer de los que con la verdad aman vuestro servicio, y procuran la gloria de vuestra corona, y desean el ensalçamiento y sosiego de estos dichos vuestros reinos, y si obidientes y favorables al consentimiento del matrimonio del dicho principe rey de Sicilia, por ventura ponen temores, diziendo que si el dicho matrimonio viniese en efecto, se recrecerian por ello nuevos escandalos, y disminucion de vuestro real cetro, y de las rentas decidas a vuestra señoria, como quiera que no quisiera ni deseava entender en tal consultacion; Pero para certificar y sosegar el animo real de vuestra señoria, que por semejantes inducimientos se conmueve, y por dar termino a tantos males como obligo dar tales saneamientos, que vuestra alteza se deva tener y entienda prestar a vuestra señoria, si ansi lo quisiere recivir por obediente hijo.
Ofrezco mi voluntad y proposito de obedecer vuestros reales mandamientos, assi como de señor y mayor, hermano, a quien por padre y señor tengo, y propongo tener, cuya vida y real estado, Dios largos conserve".

[279] Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, Tercera Década, Libro 1 (ed. A.Paz y Melia), Madrid, 1975, cap.1, p.161. *"quedaba el reparo bastante fundado de por qué la reina no escribía nada sobre el particular. De aquí sospecharon algunos que la noticia se retrasaba por mal acuerdo de sus consejeros, deseosos, según habian empezaro a tramar en los primeros días del matrimonio, de que la reina tuviese el primer lugar en la gobernación del reino. Por esto conjeturamos que escribirla más tarde y no aconsejaría al príncipe que acelarase el viaje, como en efecto sucerió".*

[280] Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Tercera Década, Libro 1 (ed. A.Paz y Melia), Madrid, 1975, p. 159. *"muerto don Enrique, a quien por derecho hereditario de marido de la reina doña Isabel sucedió en los reinos de León y Castilla el ínclito príncipe de Aragón don Fernando...creían los malvados que debían fomentar los recientes obstáculos para que con ellos se estrellasen las energias del prestigioso rey y subsistiera la violencia y la tiranía…".*

[281] Pulgar, H., *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1943., p. 70.

[282] Del Val Valdivieso, "*La herencia del trono"*, p. 26.

antigüedad algún antecedente de una reina que se haya hecho preceder de ese símbolo, amenaza de castigo para sus vasallos. Todos sabemos que se concedió a los reyes, pero nunca supe de reina que hubiera usurpado este varonil atributo" [283].

Naturalmente Isabel subió al trono como reina propietaria autoritaria:

"Como la princesa que estaba en la cibdad de Segovia sopo la muerte del rey don Enrique su hermano, luego se intituló reyna de Castilla e de León, e fizo por los de la cibdad un cadahalso, do vinieron todos los caballeros e regidores de la cibdad e alzaron en él perdones reales diciendo: Castilla, Castilla por el rey Fernando e por la reyna doña Isabel, su mujer, propietaria destos reynos; e besáronle todos las manos, e conoscieronla por reyna e señora dellos, e ficieron la solemnidad e juramento de fidelidad, que por las leyes destos reynos es instituido que se debe facer en tal caso a sus verdaderos reyes" [284].

"…el día trece de diciembre se vistió de luto, más oficial que la pompa, bien verdadera, de la exaltación al trono, deplegada por la misma reina por consejo de los lisonjeros… terminadas las fúnebres ceremonias, quitaron negros paños y apareció de repente la reina revestida con riquísimo traje y adornada con resplandecientes joyas de oro y piedras preciosas que realzaban su peregrina hermosura…cabalgando doña Isabel en caballo emparentado con ricas guarniciones…Como símbolo del poder de la reina a quien los grandes rodeaban a pie llevando el palio y la cola del vestido, iba delante un solo caballero, Gutierre de Cámas, que sostenía en la diestra una espada desnuda cogida por la punta, la empuñadura en alto, a la usanza española, para que, vista por todos, hasta los más distantes supieran que se aproximaba la que podría castigar los culpados con autoridad real"[285].

En aquella época legalidad o legitimidad es algo ambiguo. Por lo tanto estas ceremonias, las teatrales o las muestras de belleza y juventud que realizó Isabel cuentan mucho para dar una imagen de su justificación, más que la protesta de Fernando o la titulación de Juana la Beltraneja, y sirvieron para explicar así la situación al público manifestando que ella es la reina de Castilla y delimitando el papel de su marido.

Hubo mucha discusión entre la nobleza castellana, juristas y la nobleza aragonesa (en ellas también referían a varios reinados de las reinas en Castilla) [286]. La tensión entre el matrimonio fue

---

[283] Palencia, A., *Década* III, *Libro 1*, cap.1, pp. 161-162.

[284] Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos. Segunda parte*, cap.1, p. 253:

[285] Palencia, A., *Segunda Década*, Libro 10, cap.10, p. 155.

[286] Azcona, T., *Isabel la Católica*, Madrid, 1964, p. 216

reprimida por pactar la Concordia de Segovia el 15 de enero de 1475. En ella se reconoce el derecho de Isabel, y Fernando, siendo su marido, ve limitado su derecho a rey consorte pero con amplios poderes[287]. Pero Isabel deja muchos poderes en manos de Fernando especialmente la guerra contra Portugal (1474-79), la guerra de Granada (1492), etc. Este sistema armónico salió bien, y en este reinado de los Reyes Católicos (1474-1504) "España" ha experimentado avances notables.

Este matrimonio sirve para evitar conflicto con el hombre más cercano al trono castellano por línea masculina. Llama la atención que Isabel tenga poder autoritario teniendo marido, siendo el primer caso en la Península. Por otra parte Isabel jugó un papel relevante en la guerra sucesoria contra Portugal dando su opinión y atendiendo a la retaguardia y a los problemas de intendencia, participando en las campañas con su consejo, mediante el reclutamiento y envío de tropas, y acudiendo al frente cuando fue preciso, así como gestionando la paz[288].

Cuando vemos la crónica, Pulgar muestra su favor a Isabel claramente, por ejemplo en la descripción de la personalidad, para Isabel emplea 115 líneas, pero para Fernando sólo 35. Sorprendentemente Fernando obedece a Isabel en Castilla normalmente. J. Vicens Vives dice que Fernando es un instrumento de obediencia ciega para Isabel.[289] Solamente Fernando reemplaza a Isabel en salvaguardar la integridad territorial, e Isabel le deja ejercitar el poder hasta cierto punto, y como podemos saber por Tanto Monta la discordia de sus opiniones es rarísima.[290]

Al final Isabel y Fernando no pueden dejar heredero varón, y a continuación nombraron a su

---

[287] Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, IV, Zaragoza, 1669-1670, fol. 224. Esta Concordia es completamente beneficiosa a Isabel. "La concordia sobre gobernación"1 Todas las firmas de los documentos deben ser siempre realizadas por el rey y la reina en común. 2 Los repartos de la renta, su gasto en organización en cada localiad y gasto de su resto bebe ser con en el acuerdo del rey y la reina. 3 El nombramiento y despido del contador, financiero y todos los oficios se realiza por la reina. 4 Las mercedes se realizan por la reina. 5 El trato con las ordenes militares, obispado o monasterio se decide por los reyes, pero según deseo de la reina.6 La ley se administra por los reyes. (La Concordia de Segovia). Es decir Fernando, aparte de "honor" nominal, sólo puede tener derecho limitado en Castilla. En la vida de su esposa podía nombrarse "el rey de Castilla", pero tras su muerte no tenía ningún derecho en Castilla.

[288] Prieto Álvarez, M.L., "Las mujeres en la guerra de sucesión castellana (1474-1476)", *Las mujeres y las guerras. El papel de las mueres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea* (eds. Nash, M. y Tavera, S.), Barcelona, 2003, pp. 96-109. Del Val Valdivieso, M.I, "La herencia del trono", p. 34.

[289] Del Val Valdivieso, M.I., "Fernando II de Aragón, rey de Castilla", *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, 1997, pags, 29-46, p. 32

[290] Suarez Fernández, L., *Isabel, mujer y reina*, Madrid, 1992, pags. 129-130

primogénita Isabel como heredera del trono, y tras su muerte y la de hijo Miguel, a su segunda hija, Juana. Esta sucesión por las dos se reconoce en las Cortes sin problema, pero en la Corona de Aragón sólo pueden heredar la corona los hijos varones. Se admite la sucesión por línea femenina, pero no se reconocía ocupar el trono a una reina. Juana I (entronización en 1504, pero a partir de 1516 su hijo Carlos pretende el trono) se casó con Felipe de Habsburgo, la intención castellana era probablemente que él obedeciera a su suegro y dejara gobernar a su mujer y respetar su voluntad. Algo que se estaba llegando a reconocer en España pero que resultaba inaceptable para el de Habsburgo.

A su vez Juana rechaza firmar el papel que había preparado su marido en el que le dejaba gobernar con todo su poder y, teniendo ya marido e hijo de mayor de edad, siguió firmando los documentos como la reina hasta su muerte. Su padre Fernando el Católico seguía gobernando en Castilla, pero como padre y tutor de quien legítimamente es la reina, Juana I. Si no hubiera tenido imagen de enferma mental, nadie la hubiera impedido gobernar con poder legalmente[291].

e) Conclusión

Ya hemos visto el estado del derecho sucesorio femenino al trono hasta el siglo XVI en Castilla, y podemos afirmar que favorece la subida al trono de las mujeres en comparación con los demás reinos europeos, con situaciones como la transmisión del derecho sucesorio por línea femenina repetida desde la alta Edad Media, entronización por las mujeres a partir del siglo XII, y la subida al trono de una reina como Isabel, algo que no es producto de la casualidad.

El orden del derecho sucesorio de las mujeres, existía en épocas como la de Urraca, que precede a un hijo fuera de matrimonio, o como en el caso de Constanza y Betariz en que los bastardos llegaron a usurpar el trono, pero podemos ver cierto desarrollo favorable para el orden sucesorio de las mujeres por la realización de alguna de esas sucesiones, aunque sea a paso lento con el correr del tiempo. No llega a existir "el derecho sucesorio de las mujeres indiscutible a partir de las Siete Partidas" como dice Segura, incluso en la etapa de la segunda mitad del siglo XV.

Pero como desarrollo básico sí se puede observar cómo desde la época de Munia a Urraca el derecho sucesorio recae en la hija del rey o hermanas del rey en el caso de que no haya heredero varón legítimo buscando hasta hermanos del padre del rey. Y a partir de las Siete Partidas comienza a heredar

---

[291] Del Val Valdivieso, M.I., "El camino al trono de Juana I de Castilla", *La voz de olvido* (co. De la Rosa Cabo, C.), 2003, Valladolid, pp. 39-60. Arman, B., *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001, pp. 433-50.

el trono la hija mayor y todas las hijas después de los hijos varones legítimos. La posición de la reina en la mayoría de los casos pasa al marido o hijo, pero en el final del siglo XV Isabel la Católica llegó a hacer reconocer su derecho de autoridad como reina a su propio marido por la Concordia de Segovia. La sucesión de las mujeres, juzgándolo con larga perspectiva, repulsa la represión del sistema patriarcal, subiendo con el paso del tiempo en la clasificación que hemos realizado en cuatro niveles de autoridad.

La generosidad con las mujeres en el derecho visigótico, el sistema matriarcal y su memoria y tradición deben ser una ayuda que favorece la posibilidad de sucesión femenina en comparación con otras zonas. No exactamente se traslada a la sociedad castellana a partir del siglo IX. La Reconquista continuó hasta el siglo XV, y en Castilla siempre hay guerra civil, y la ganadería sigue siendo la economía principal. Ennen dice que la sociedad de trashumancia en Castilla no conviene al desarrollo de las mujeres, pero nos parece lo contrario. La ausencia de marido, sobre todo si es un rey o un señor feudal, debe hacer avanzar la importancia y el poder de las mujeres que guardan su ausencia. La costumbre de regencia femenina o tutoría por parte de la madre es una gran originalidad de Castilla y Portugal.

Como trasfondo histórico, hay tradición de sucesión por línea materna que existía ya en Asturias o Cantabria. No es difícil de imaginar que esto tenía influencia en el sistema hereditario que surge junto con la estabilización de dicho sistema en los reinos cristianos tempranos. También podemos pensar que existía fuerte idea de sangre en Castilla. Eso se puede comprender por aparecer "limpieza de sangre" (la exclusión de determinados grupos de la gente que tiene precedentes de los judíos o musulmanes) aunque sea este un asunto de dimensión diferente.

También se atisba en el conflicto entre Petristas y Enriqueños que se resolvió por la "unión de sangre" por el matrimonio de Catalina con Enrique III, o en el hecho de que consiguió subir al trono la hermana del rey Isabel en lugar de la hija de Enrique IV de la que se sospechaba su origen. Esto hace preferir a una mujer más cercana a la línea directa que a un varón de línea colateral, también porque como entre los reinos cristianos de la Península están en relación matrimonial muy estrecha y hay muchos varones del mismo grado de línea colateral, por lo tanto es algo práctico nombrar una hija de la línea directa más cercana para poner un orden más claro. De esa idea surge la preferencia de las mujeres cercanas a hombres lejanos.

Como última razón podemos reflexionar sobre lo que se resume en la Concordia de Segovia en 1475, es decir, admite la autoridad efectiva de la reina titular sobre su marido como rey consorte. Los reinos cristianos de la Península se desarrollan divididos en cinco, y todos son pequeños y

secundarios. Si el marido de la reina insiste en su derecho, el reino debe caer en su posesión. Según las circunstancias se mantienen el poder de la reina autoritaria o se unifican los reinos, es un recurso de los reinos cristianos ibéricos. Así podemos saber un aspecto de la originalidad española que tiene la sociedad feudal original en la Reconquista.

La sucesión de las mujeres fue suprimida por Felipe V (1700-24) de la dinastía de Borbón, pero Fernando VII (1808. Reentronización 1814-33) la recuperó en 1829. En Castilla a lo largo de la Edad Media existían "las reinas", pero su derecho sucesorio era inseguro en comparación con el de los varones. Básicamente como la costumbre o el reconocimiento de la gente aceptaba heredar el trono por las mujeres, se llega a dar a la costumbre el valor de la ley, o ganar garantía del derecho de la reina por la concordia de Segovia, y no podemos negar que hay en esto una peculiaridad que no podemos pasar por alto, volviendo al punto de vista de sistema feudo–patriarcal en la sociedad occidental.

"*E la costunbre que en tal caso antiguamente los reyes de España...*" , "*syenpre se uso e acostunbro asy*", "*segund que mejor e mas conplidamente lo deven fazer e fueron a mi a los otros reyes anteçesores, de gloriosa memoria*" es frase que aparece frecuentemente en crónicas como justificación de los hechos. También podemos encontrar la frase de "*segund derecho e leyes e fazañas*", es decir ley y hazaña se ha puesto en paralelo, que significa que trata igual los ejemplos anteriores y la ley y el derecho. También con este punto de vista podemos comprender el sistema de derecho general. La ley no funciona tal y como imaginamos nosotros, dejando a un lado la ley formulada, sólo las practicas y realizaciones a lo largo del pasado y su memoria dan la legitimidad o imagen legitimista y llegan a convencer a la gente legalmente como podemos ver en la protesta de Isabel la Católica contra Enrique IV y su marido.

CAPÍTULO V

LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA DE MEDIADOS DEL SIGLO XV Y SU PECULIARIDAD

Capítulo V

Los medios de difusión informativa de mediados del siglo XV y su peculiaridad

a) Los medios de divulgación informativa en el final del siglo XV : "libertad de expresión" e ideología gobernante

En la Edad Media, la legitimidad siempre está en las armas, y para conseguir un apoyo real siempre se necesitaba un triunfo eficaz y físico, pero el espacio en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV produce una guerra oculta por razones de la debilidad del partido alfonsino y por no tener Enrique IV suficiente poder militar para callar al partido opuesto nobiliario, por lo tanto, durante largo tiempo no había vencedor ni triunfo definitivo. En tal situación lo que más cuenta son los "medios de comunicación". ¿Cómo eran los medios de aquella época?

Como característica específica de los medios del siglo XV podemos alegar el cambio de material documental de pergamino a papel. Como podemos suponer a través de la introducción de la imprenta[292] es la época en que aumenta la importancia de la cultura de las letras. La generalización de la lengua vulgar diversifica la expresión a pasos agigantados. En el siglo XV aumenta el número de los libros en forma nada comparable con el siglo anterior[293]. En el siglo XV de Castilla un libro cuesta igual que un caballo, pero más posibilidad de divulgación de información a través de las letras significa también una mayor propagación boca a boca posterior, basándose precisamente en esa información que fue divulgada por las letras. En los palacios o castillos de algunos nobles comienzan a coleccionarse un número importante de manuscritos. Aunque sea poco servía para la gente común, y entre la nobleza habrá más amplio cambio de informaciones e interés por saber.

A través de tal trasfondo podemos pensar que las crónicas, las cartas circulares públicas, las

---

[292] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Barcelona, 2001, p. 455. A partir del final del siglo XV empieza la imprenta, sobre todo en Medina del Campo y Salamanca. En 1471 se imprime "*Fortalitium fidei*" por primera vez en España con el invento de Guttenberg. Parix, J., "Imprimeur en Espagne (1472-1485)", *Annales du Midi*, T. XLIII, 1931, pp. 25-39. Posiblemente se imprimó en Segovia o Salamanca en 1472. Juan Arias Davila, el obispo de Segovia publicó 16 incunables de 1470-1485. Pablo de Santa Maria publicó en Roma en 1470.

[293] Viña Liste, J.M., *Cronología de la literatura española, I. Edad Media*, Madrid, 1991.

coplas y poemas alegóricos satíricos han sido medio de propaganda importante para la nobleza y las oligarquías de las ciudades que se familiarizan con las letras. Era usual entre los miembros de la nobleza que recibieran cierta formación jurídica. Desde luego, los términos y formas legales son casi tan frecuentes como el recurso a las imágenes y el vocabulario militar en las poesías, lo que hace pensar que fue este un aspecto preeminente en la educación y la vida de los autores, aunque no hay modo de saber en qué materias y como fueron instruidos. Por lo tanto, las poesías en tiempo del conflicto sucesorio de Enrique IV se realizaron basándose en el sentido común de la sociedad y en el código y gramática socio-política y discurso corriente de la época.

Desde comienzos del siglo XV se introdujo, el gusto por la alegoría y las discusiones graves, que caracteriza la poesía peninsular a finales de la Edad Media. La poesía cortesana es, en el sentido más estricto posible, fruto de un ambiente social, una corte real o señorial, que marca profundamente todos sus productos[294].

Como tendencia de las obras literarias en el tiempo de Enrique IV, podemos ver como gana terreno la crítica al régimen en lugar de la poesía lírica, las canciones cortesanas y el cantar de gesta, que eran las principales hasta entonces, y de la poesía moral ascética, se pasa a la poesía política, la poesía satírica, y el rey, que hasta entonces era únicamente objeto de alabanza, empieza a ser criticado duramente. Que el rey sea satirizado duramente y directamente es un gran contraste con épocas anteriores.

Como luego a partir de la época de los Reyes Católicos los reyes van a ser objeto de alabanza de nuevo[295], podríamos establecer esto como una singularidad de la época, y lo que supone más que

---

[294] Manrique J., *Poesía* (ed. Beltrán, V.), Barcelona, 2000, p. 3.

[295] "Cancionero de fran Iñigo de Mendoza" (ed. Puértolas, R.), *Clásicos Castillanos*, Madrid, 1968, estrofa, 49. Su *Sermón trobado*, dedicado a Fernando: "poned freno al que es brioso y espuelas al perezoso, que sabed que los vasallos se rigen como caballods". O éstos de su Dechado dirigido a Isabel: "*enpled vuestro poder en hazer/ justicias mucho conplidas, que matando pocas vidas corronpidas/ todo el reino, a mi creer, salvaréis de perecer*". (estrofa 11). "*Pues alta reina sin par, en cuyo mando consisto, gran razón es de loar y ensalzar la muy santa fe de Cristo; pues reina de gran valor, que la santa fe alienta, no quiere Nuestro Señor con furor…Pues reina de gran estado, hija de angélica madre, aquel Dios crucificado…*" (Antón de Montoro, "A la reina doña Isabel", *Poesía crítica*, cit., pp. 136-317. (Sobre la conquista de Granada abundan las exhortaciones, y, conseguida ésta, a la recuperación de Jerusalén y del sepulcro de Cristo para la cristianidad. Un ejemplo del poeta Cartagena, ilustra bien lo dicho: "*Porque se concluya y cierre vuestra empresa comenzada, Dios querrerá sin que se yerre, que rematéis vos la R en el nombre de Granada; viendo ser causa por quien llevan fin los hechos tales, no estaré contento bien hasta que en Jerusalén*

nunca la caída de la dignidad real. Por ello podemos entrever el alto interés de la gente hacia "*la cultura política*". Crisis política de la aristocracia, que habrá buscado en las letras una suerte de compensación a su efectiva pérdida de poder.

Decía José Martí que "*cada estado social trae su expresión a la literatura de tal modo, que por las diversas fases de ella pudiera contarse la historia de los pueblos con verdad que por sus cronicones y sus décadas*"[296]. Política y literatura están en correlación. La mayoría de los intérpretes de poesía son portavoces de esa sociedad[297]. Es en esa sociedad donde viven compartiendo el destino y los conflictos. El siglo XV es fundamental en la vida peninsular. Todas las características que hemos visto anteriormente progresan y se profundizan, especialmente en un momento en que el feudalismo se encuentra en descomposición[298].

b) Poesía crítica y sátira del reinado de Enrique IV

En el momento de reforma de la época de Enrique IV, las poesías son muy características. En la poesía política en los reinados relativamente largos, en concreto el de Pedro I, se escribe con tendencia antijudía; en el reinado de Enrique III Alfonso Álvarez de Villasandino (1340-50) hizo crítica de los grandes del reinado y Ferrán Manuel de Lando satiraza los asuntos de los reinados de Enrique III y Juan II. Ruy Páez de Ribera hizo crítica de Catalina de Lancaster y la nobleza. En la época de Juan II (1406-1454), Goméz Manrique (1412-1490), el Marqués de Santillana, una de las figuras literarias de más relieve de la primera mitad del siglo XV y poseedor de la biblioteca más importante de la época en Castilla que es además enemigo mortal de Alvaro de Luna[299], y otros poetas[300] se manifiestan en contra de la política del privado Alvaro de Luna, junto a Juan de Mena[301]

---

pinten las armas reales". ("Coplas a la reyna doña Ysabel", *Cancionero general de Hernando del Castillo* (ed. Rodríguez Moñino, A.), Madrid, 1958.

[296] Martí, J, *Obras completas*, XV, La Habana, 1939, p. 195.

[297] Zumthor, P., *La letra y la voz...*, p. 113.

[298] Rodríguez Puértolas, J., *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, Madrid, 1989, p. 19.

[299] Marqués de Santillana, *Comedieta de ponza, sonetos, serramillas y otras obras* (ed. Regula Rohland de Langbehn), Barcelona, 1997.

[300] *Poesía crítica y satirica del siglo XV* (ed. Rodríguez Puértolas, J.), Madrid, 1989, pp. 100-189. Podemos citar anti Luna y anti judio de Rodrigo Manrique, critica a la politica nobiliaria de Juan II de Gonzalo Martínez de Medina, insisten en la eliminación de Alvaro de Luna por la Copla anónima de la Copla de la Panadera, etc.

[301] Mena, de, J., *Obras Completas* (ed. Pérez Priego, M.A.), Planeta, 1989. Nació en 1411 en Córdoba. Fue nieto de Ruy Fernández de Peñalosa y Mena, de orígen converso, señor de Almenara y Caballero

escribe poemitas de "*una abierta crítica*" de la política de Luna, y sirvieron de ejemplo para nobles revoltosos.

En el reinado de Enrique IV se manifiestan los errores personales del monarca, los increíbles desafueros de los grandes, cometidos no sólo contra la autoridad real sino contra el pueblo, la inmoralidad general, etc., y todo eso hizo posible el gran desarrollo de la literatura crítica y de protesta. Cuando empieza el reinado de Enrique IV, en el que cayó la dignidad real al mínimo nivel por la política de mercedes provocada por la revolución de Trastámara y la expansión del poder nobiliario que favorece su política[302], de esta crítica contra la política del privado se pasa directamente a la crítica anti Pacheco, y eso le hace llagar a satirizar al propio rey Enrique IV.

En ello la imagen de la impotencia de Enrique IV contribuye a ser objeto de crítica como el defecto definitivo. Como obras importantes podemos destacar las presentaciones de las "Coplas de Provincial"[303], las "Coplas de Mingo Revulgo"[304] (1464), las "Coplas de Vita Cristi"[305] (1467-8) del

---

Veinticuatro de Córdoba, e hijo de Pedrarias de Mena y Peñalosa; murió joven dejando en poder de su mujer dos niños, Juan de Mena y Ruy Fernández de Peñalosa. Se supone que realizaría sus primeros estudios en Córdoba, de donde, a la edad de veintitrés años, se trasladó a Salamanca, llegando allí a licenciarse de maestro en Artes. Hubo de marchar a Italia poco después de 1440. Mena se hallaba en 1442 y 1443 en Florencia, residencia entonces de la corte papal de Eugenio IV. Había logrado un puesto acomodo en la corte castellana de Juan II, a quien ofrecía, ya en febrero de 1444, su *Labirinto de Fortuna*, poética exaltación de la figura del monarca. El rey, le nombró cronista y secretario real, cargo que comenzaría por aquellas fechas. A partir de entonces, y prácticamente hasta el final de sus días, Mena estuvo ya siempre vinculado a la corte. Con el marqués de Santillana, a pesar de su diferente trayectoria política, ya que Mena alavaba Alvaro de Luna, guardó cordial amistad. Llegó a percibir sueldo de cronista siendo rey Enrique IV, y murió en mayo de 1456 a los cuarenta y cinco años de edad.

[302] En el reinado de Enrique II se crearon doce condados, en el reinado de Juan I veinticuatro condados, en el de Enrique III tres, Juan II creó dieciséis condados, y durante el reinado de Enrique IV veinticuatro condados más fueron creados.

[303] *Poesía de Cancionero* (ed. Alvaro Alonso), Madrid, 1999, pp. 37-38, Un cura superior hace una visita de inspección a varios monasterios y en un monasterio (la propia Castilla) descubre la corrupción de frailes y monjas, y critica directamente al reinado de Enrique IV y la corrupción de la nobleza juntamente. El poema contiene numerosas alusiones antisemitas, pero lo que se denuncia de manera más directa y más procaz es la corrupción sexual del rey("*Ah, fray capellán mayor, don Enrique de Castilla, ¿a cómo vale el ardor que traéis en vuestra silla*?") y los grandes personajes del reino (sobre Beltrán de la Cueva"*A ti, conde Cascorvillo, renegador en cuaresma, que te dieron Ledesma por labrar en Val Hondillo, y es pública voz y fama que odiste perdonas tres: a tu amo* (Enrique IV) *y a tu ama* (la reina Juana) *y a la hija del*

franciscano y converso Fray Iñigo de Mendoza (1425-1507)[306] que era predicador de corte. Podemos

---

marqués (Mencía de Mendoza, esposa de Beltrán, hija menor del segundo marqués de Santillana y duque del Infantado) *; odes al rey y a la reina, odes las tres Badajoces, y todo el mundo se espanta como no odes a la infanta*"), y la ilegitimidad de Juana la Beltraneja: "*Vengo a oír la sentencia del pleito de doña Juana, y entretanto que se da, ándome por esta corte…*". ("Coplas del Provincial", *Poesía crítica, cit*, pp. 237-262)La misma figura del soberano tradicionalmente respetada, es objeto de crítica violenta, como lo será en otros poemas de esa misma época aunque, como en los reinados anteriores, los privados siguen siendo el blanco preferido de todos los ataques.

[304] Pulgar, F., *Letras. Glosa a las coplas de Mingo Revulgo*, Madrid, 1958; Rubio Tovar, Joaquín, *La prosa medieval*, Madrid, 1990*; Poesía de Cancionero*, cit., p. 37; Pedraza Jiménez, F.B., *Manual de literatura española, I, Edad Media*, Navarra, 1981, p. 727; Mackey, A., "Ritual and Propaganda in Fifteen-Century Castilla", *Past and Present*, 107, 1985, pp. 3-42. La fama de *Mingo Revulgo* fue grande, como demuestran los abundantes manuscritos que se conservan, glosas y ediciones (unas cuarenta desde aproximamente 1485). Utilizando ficción y alegoría se critica el desorden del reino. El pastor Mingo (el pueblo) se queja del descontento de los pastores (la situación desastrosa del reino) al profeta Gil Alibato. Hablan de la incompetencia, homosexualidad, e impotencia del jefe de los pastores Candaulo (Enrique IV) que permite a los lobos atacar impunemente los ganados y el daño por los lobos (la nobleza). Se trata de mostrar así la prepotencia de los nobles contra el pueblo, aunque tampoco éste queda libre de toda responsabilidad. Huizinga J. (trad. Gaos, J.), *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 2001, pp. 171-182. Los pastores en pastoral no aparecen como realismo sino que se utiliza como alegoría política. Representan el pueblo, y preguntan el problema teológico. En el siglo XV en Castilla se utiliza como crítica a la monarquía.

[305] *Poesía crítica y satírica del siglo XV* (ed. Julio Rodríguez Puértolas), Madrid, 1989, p. 23. Critica a la reina Juana, privados y nobles, la justicia corrompida de Juan Pacheco, a Pedro Girón, Beltrán de la Cueva, arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo, al conde de Plasencia Alfonso Estúñiga incluso al propio rey Enrique IV, y describe el descontento del pueblo, la inestabilidad de la época y la falta de virtud del cristianismo. Presenta incipientes burgueses corroídos ya por el lucro desmedido, robos de todo estilo, la vida del pueblo sencillo, dominado tiránicamente por sus señores. "*¡Ay de vos, enperadores!, ¡ay de vos, reys poderosos!, ¡ay de vos, grandes señores, que con agenos sudores traés estados ponposos! Son agora los prelados ovispos despada y capa. ¿quáles fueron causadores deste comienço de bando*? *¿si fueron los llabradores o endiablados senyores con su soberbia de mando*? *¡Oh ovejas castellanas / al remedio vos remito daquel pastoril escrito de las coplas aldeanas! La soldada que le damos y aún el pan de los mastines / cómeselo con ruines, ¡guay de nos que lo pagamos!* (*Vita Christi*, Rodríguez Puértolas, J. cit., p. 24). Sus ataques se hicieron en tono duro y agresivo, reflejando siempre el malestar popular y la inquietud del momento, la sublevación del príncipe Alfonso, y otros asuntos.

[306] Nació muy probablemente en Burgos, segundón de dos importantes y características familias castellanas del siglo XV, los Mendoza y la de los conversos Santa María. Era en efecto, bisnieto de Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor de Juan II, y del rabino primero y obispo de Burgos, Pablo de

saber cuánto se leían sus Coplas por la cantidad de copias.[307]

En el pensarse literario y político destaca la figura de Jorge Manrique. Lo agitado de la política castellana y el protagonismo de su padre don Rodrigo en las revueltas nobiliarias y las algaradas fronterizas marcarían una carrera militar jalonada por la participación en diferentes episodios bélicos. Jorge Manrique[308] fue un hombre marcado por su origen aristocrático y por el

---

Cartagena.

[307] Rodríguez Puértolas, J., op.cit., p. 219, 234. Se conservan 40 copias, y se imita posteriormente. Las Coplas de Provincal tienen mucha fama y la Inquisición y las familias aludidas desean que se agoten los ejemplares existentes. En el reinado de Carlos I se hacen las Coplas de Provincal segundo.

[308] Nació en 1440 en Paredes de Nava (Palencia) donde aquellos años estaba la residencia habitual de la familia, feudo del padre, o Segura de la Sierra, desde donde éste gobernaba las tierras encomendadas por la orden de Santiago, Jaén en la frontera con el reino de Granada, transcurrió una gran parte de su vida. Tercer o cuarto hijo de Rodrigo Manrique, de la casa de Lara, y de su primera mujer, los textos sólo lo mencionan esparádicamente, casi siempre en su calidad de "*fijo del conde de Paredes*" o "*fijo del maestre don Rodrigo*". A partir de 1465 aparece en las crónicas en relación con varios hechos de armas, y la vida en la frontera y las costumbres de la época exigían que los varones se integraran desde muy jóvenes en las huestes del padre o del hermano mayor. En 1465 Enrique IV le otorgó unas rentas para el mantenimiento de tropas a fin de ayudar a su padre, y desde este momento aparece a menudo involucrado en la guerra civil entre el rey y la nobleza. Tras la muerte de Enrique IV, ocurrida en 1474, los Manrique lucharon en las filas de los Reyes Católicos, cuya causa apoyaban desde hacía ya casi una década. Jorge aparece en varias escaramuzas, unas de cariz partidista, en defensa de los intereses particulares del clan, y otra consecuencia de la guerra civil. Murió en el 2 de noviembre de 1476 en Ocaña con la edad de setenta años, de un cáncer en el rostro, el maestre don Rodrigo. Jorge se casó hacia 1470 con Guiomar de Meneses, la hermana de Elvira de Castañeda, quien el año anterior se había convertido en tercera esposa de su padre. El entronque con la poderosa casa de Silva y Ayala supuso para los Manrique, además de un importante aliado en Toledo, centro de muchos de sus intereses, una apreciable contribución a las maltrechas arcas familiares.

activo papel político desempeñado por su familia Manrique[309] y Lara, y entregado a la carrera de las armas; las imágenes del mundo militar y política en el conflicto sucesorio de Enrique IV se reflejan con particular intensidad en su poesía. Es famoso poeta por la copla que hizo a la muerte del maestre de Santiago, don Rodrigo Manrique, que había sido un personaje descollante en los acontecimientos políticos que sacudieron Castilla en el siglo XV. Su padre también hizo copla antienriqueña: "Pues el otro, su heredero, don Enrique, *¡Qué poderes alcançara! ¡Cuand blanca, cuánd halaguero!* ("halagüeño": la propaganda aristocrática contra Enrique IV se apoyó en la fama de su vida disoluta, a la que no faltó la nota de homosexual).

Gómez Manrique, en su *Esclamaçion e querella de la governaçion*, criticaba el gobierno toledano, y por extensión todo el sistema de régimen público llevado a cabo por Enrique IV, período que las gentes veían como muy poco caballeresco, y, entre otras estrofas, introduce esta imagen: "*Las ouehas sin pastor / destruyen las heredades; religiosos syn mayor / grandes comenten maldades; las*

---

[309] Manrique, J., *Poesía* (ed. Morras, M.)., Madrid, 2003, p. 16-18. Los Manrique son una familia metida en política de primera fila, habían militado siempre en el bando de los infantes de Aragón, una y otra vez derrotado, con la consiguiente merma de poder y propiedades, y ahora que estaban del lado de los triunfadores es natural que agudaran impacientes el beneficio resultante. De su lealtad hacia la causa isabelina es probable que esperaran sacar provecho consolidando su poder en la orden de Santiago, la más poderosa del reino y que constituía un auténtico estado dentro del estado. Madre de Jorge Manrique es Mencía de Figueroa, era prima de marqués de Santillana. Entre su familia figura el mecenas, cronista y poeta Fernán Pérez de Guzmán, tío-abuelo suyo, y entre sus primos segundos se cuenta el poeta y moralista fray Iñigo de Mendoza, descendiente también de los Santa María, egregio linaje de conversos y escritores. De sus tías, Aldonza, priora en Calabazanos, fue destinataria de una de las más tempranas piezas teatrales en castellano, la *Representación del Nacimiento*; varias mujeres de la familia ingresaron en otro convento de clarisas bajo la égida y patronazgo de los Manrique, donde impulsaron también la lectura y el teatro en lengua vernácula. (Cátedra, P., "Liturgia, poesía y renovación del teatro medieval", *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (ed. Sevilla, F. y Alvar, C.), vol I, Medieval, Siglos de Oro, Madrid, 1999, pp. 3-28. y "Lectura femenina en el claustro (España, siglos XIV-XVI)", *De Femmes et des livres* (ed. Courcelle, D y Val, C.), París, 1999, pp. 7-53.) Rodrigo Manrique fue autor de varias canciones, un romance y dos villancicos, y a su hermano. A Pedro se atribuyen dos composiciones dedicadas a Juan Poeta. (Campos Souto, B., "Núcleos temáticos en la poesía de Rodrigo Manrique", *Actas del VI Congreso AHLM* (ed. Lucía, J.M.), Alcalá de Henares, 1997, vol I, pp. 431-40. "Escollos en la atribución de dos poemas satíricos: Rodrigo Manrique frente a Pedro Manrique", *Estudios sobre poesía de cancionero*, A Coruña, 1999, pp. 55-70). Fue su tío Gómez Manrique la figura literaria más destacada del entorno familiar y quien mayor influencia ejerció en la labor poética del sobrino (Menéndez y Pelayo, M., *Antología de poetas líricos castellanos*, Madrid, 1944, pp. 402-406).

viñas syn viñaderos / lógranlas los caminantes, las cortes syn caballeros / son como manos sin guantes"[310].

Otros muchos poetas contribuyen a la crítica de Enrique IV y alabanza de Isabel[311].

c) Los cancioneros desde punto de vista propagandístico

Sobre la publicidad a través de la música en tiempos de los Reyes Católicos, no se trata de algo nuevo. En toda la civilización occidental se ha utilizado siempre el arte como medio de propaganda para los gobernantes. Podemos encontrar los primeros ejemplos en el arte del Antiguo Egipto. En Roma, fue muy conocida la labor de propaganda de Virgilio en favor del emperador, sobrino de Julio Cesar, Octavio Augusto. Sobre la época de los Reyes Católicos también hay muchos estudios sobre el papel propagandístico de la música.[312]

La función de los músicos que trabajaban en las cortes de la nobleza consistía en alabar a sus amos. La capilla de música era usada como un símbolo de prestigio entre las clases nobles, de manera que cuantos más músicos tenía una capilla más prestigio ganaba el noble. Naturalmente, las composiciones encargadas por el noble, del rango que sea, solían estar dirigidas por él, es decir, el noble pedía que el músico cantase sobre un determinado tema. Además, el músico estaba al servicio del noble, no podía burlarse de él en sus canciones. Sin embargo, aparecen muchas coplas de escarnio, que escribían los músicos contra nobles enemigos de sus señores.

También son muy expresivas otras fuentes. El recurso al cancionero constituye un procedimiento ineludible en cualquier intento de reconstrucción de una ideología política, y se observa una clara correspondencia entre las propuestas en las obras de los cancioneros. Nieto Soria dice que es justificable el acudir a los textos literarios para completar una determinada percepción de la realidad, aunque siempre deba procederse teniendo en cuenta las circunstancias y motivaciones de los autores de sus obras.

---

[310] Pérez de Guzmán, F., *Coplas de vicios e virtudes*, copla, 12.

[311] Manrique, J (1440-1476), *Poesía* (ed. Beltrán, V.), Barcelona, 2000, p. 147-161. *Poesía de Cancionero*, op.cit., p. 263-264. Juan Alvarez Gato (1440-1512) hizo en 1466 un poema refiriendo el escándalo de Enrique IV y lo criticó. Cartagena (1456-1512) alaba a Isabel. Antón de Montoro (1404-1480) alaba a la reina doña Isabel. Hemén Mexia es contra el partido isabelino y criticó la situación del reino en 1472-1474.

[312] Samuel Rubio, *Historia de la Musica Española II: Del Ars Nova al 1600*, Madrid, Alianza Editorial, *Colección Alianza Musica*, no. 2, 1984. En este libro hay un capitulo dedicado a la música en los tiempos de los Reyes Católicos.

En el siglo XV castellano existe una abundantísima producción literaria conocida que aporta gran número de datos sobre la concepción del poder político y, en particular, del poder real. Siendo la reflexión sobre este tipo de problemas el objeto principal de algunas de las obras literarias de esta época, las realidades políticas y mentales, y considerando el cancionero como una de esas fuentes literarias que ofrecía más posibilidades de amplio aprovechamiento en el análisis de esa cuestión.[313]

La imagen de la realeza y del monarca que se ofrece en estas composiciones responde a un estado de opinión que, cuando menos, es compartido por un grupo significativo, no en cuanto a número, sí en cuanto a capacidad de iniciativa política, el formado por los personajes habituales de la corte regia.

En la poesía del cancionero del siglo XV, se distinguió entre una poesía de contenido lírico, frente a otra de carácter doctrinal y panegírico. Estas composiciones de contenido narrativo o satírico, se dirigieron hacia la lectura, lo que para la época le habría asegurado una corta difusión, pero también tuvieron como objeto la recitación. Tal circunstancia pudo abrir extraordinarias expectativas de popularización y, por tanto, de utilización propagandística.[314]

Nieto Soria establece una "tipología apologética-propagandística cancioneril", donde recoge las principales expresiones utilizadas por las autores de cancioneros para aludir a las cuestiones que se pondrán al descubierto, los fundamentos léxicos del modelo de realeza diseñado en este tipo de literatura, y afirma que por lo general, estos fundamentos léxicos constituyen células básicas en el proceso de comunicación y de difusión de cualquier ideología política. También define un modelo de realeza establecido por las composiciones cancioneriles en relación con el modelo regio presente en la época.

La poesía de cancionero fue, ante todo, una literatura cortesana, pero podemos destacar la posibilidad de una difusión más amplia, que permitiría que estas composiciones traspasaran los muros de las cortes reales y nobiliarios. En realidad a través de la Iglesia había cierta corriente de la cultura entre otra clase de sociedad. En los cancioneros castellanos del siglo XV el sentimiento religioso es utilizado repetidamente. Eso facilita llamar la atención del pueblo y todo formaba parte de la manera de exponer las cosas en la época. Los autores de coplas consideraban que los receptores de sus obras

---

[313] José Manuel Nieto Soria, "Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político", *En la España Medieval*, 11, 1988, pp. 185-223, p.185.

[314] Nieto Soria, "Apología..", p.187.

serían nobles. Los cancioneros eran encargados por los nobles para recopilar todas las canciones escritas por sus músicos y para conservarlas.

Nieto Soria da su breve análisis de las circunstancias históricas de los cancioneros. Fue precisamente en la corte de Juan II donde se produciría un florecimiento más notable de la poesía cancioneril de significación política. Éste no fue un hecho casual, pues los frecuentes vaivenes políticos, manifestados en la tensión nobleza-monarquía, influían las obras de los cancioneros.

Las circunstancias políticas de la época de Enrique IV, contribuirán a que se produzca un buen número de composiciones de contenido político con sentido apologético y propagandístico, referidas tanto a la realeza como a personajes de la alta nobleza, así como a que menudeen las sátiras e invectivas poéticas con mensaje político.[315]

Sus autores son determinados "hombres de saber" o "letrados", que constituían grupos de colaboradores muy eficaces en orden a conseguir un máximo fortalecimiento del poder. Tales fenómenos han sido interpretados por algún autor como típicamente renacentista, comportando la realización de un papel decisivo en el proceso de transmisión y difusión de la cultura por gente de destacada formación intelectual.

Ellos realizarían aportaciones personales significativas en el proceso de formación de la nueva monarquía. Tal condición de "hombre de saber" o "letrados" podría aplicarse, en sentido estricto, a alguno de nuestros cancioneriles. "Letrados" son los dedicados enteramente al servicio del monarca.

También esta misma condición de "hombre de saber" empeñados en difundir y respaldar las nuevas pretensiones de poder de la realeza castellana se podría aplicar, ya en un sentido más amplio y menos preciso, a poetas cortesanos dedicados "profesionalmente" a actividades literarias, no burocráticas, y se trataría, en cualquier caso, de una indudable aportación al proceso de definición de unos ideales políticos, en unos casos, o de divulgación de tales ideales.

Entre una enorme diversidad de situaciones de los autores, conversos, nobles prominentes, pequeños hidalgos, algún escudero, frailes, universitarios, guerreros, literatos, se observa un aspecto común: el haber mantenido algún tipo de relación con la corte real. Es indudable que la relación que cada uno de estos autores tuviera con los medios cortesanos contribuía a favorecer esta similitud de

---

[315] Nieto Soria, *Ibid*, p.188.

ideales políticos.[316]

Aquí vamos a observar para analizar la propaganda isabelina, las obras de Fray Iñigo de Mendoza, Juan de Encina y Gómez Manrique.

Fray Iñigo de Mendoza (1425-1507?) Perteneció a la Corte de los Reyes Católicos, estando presente en la de Enrique IV. Fue de la orden franciscana. Muy favorecido por la reina Isabel I, de quien fue predicador y limosnero, sus relaciones con Fernando el Católico debieron ser menos fáciles.[317] Si cabe encontrar en su obra una cierta variedad temática, la poesía política estuvo muy presente a lo largo de su cancionero en forma de sermones rimados y de coplas. Conviene tener presente su señalada posición familiar que le permitirá vivir próximo a los acontecimientos políticos del momento. Por el lado materno, pertenecía al linaje de los Cartagena de Burgos, de origen converso y en el que abundaban los cargos religiosos relevantes, así como los de índole política y cultural. Por el lado paterno, los Mendoza, cuya significación en la esfera nobiliaria en Castilla del siglo XV no precisa comentarios. Un buen ejemplo de su obra lo ofrece en las siguientes líneas: *Principe muy soberano, nuestro natural señor, contraste delo tirano, delo sano castellano, mucho amado y amador, aquien de derecho y razon vestieron ropa de Castilla y León bordada con Aragón Cecilia…seyendo ansy principado, principe muy principal, el bien con que fue sanado quanto mal hizo el pecado en el linaje humanal, es por cierto grand razon que por esta misma via no solo muestro sermon, mas cualquier operacion ponga delante por quia la boz del Aue Maria..Y pues pena y galardon enlas virtudes y vicios hazen en toda nacion ser señora ala razon y leales los seruicios, guardad bien su diferencia que es de vuestro reynar llaue, por que con sana conciencia que es vuestro yugo suaue a vnos y otros graue…estas son, rey, a mi ver, las melenas sobre quien los yugos del grand poder, del reynar, del someter, asyentan por cierto bien; porque reynantes, mas por que tanto tardastes de venir a sojuzgar, a regir y a libertar…Que sy con tal maestria vuestra gente no es atada, por demas es la pofia, que jamas su policia, podra ser bien gouernada; que ni los ombres ladrones no pueden auer paciencia, ni sufrirse syn quistiones sy no reparte sus dones con aquella diferencia qual la justicoa qual la justicia sentencia…Sy me preguntande que se haran conyundas buenas, respondo yo que lo se: por ende tened grand fe..vuestra real majestad de tan alta calidad..fue tan publicado, pregonado y procurado a cabsa de bien se quien; vos, señor rey don Fernando..*[318]

---

[316] Nieto Soria, *Ibid*, p.189.

[317] Del Val Valdivieso, "Fernando II de Aragón, rey de Castilla", *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1996, pp. 29-46.

[318] Fray Iñigo de Mendoza, *Cancionero castellano del siglo XV*, tomo I, Madrid, 1986, pp. 52-71.

Juan del Encina (1468-1529) se ubica plenamente en el reinado de los Reyes Católicos, si bien conocería los primeros años de Carlos I de España. El mundo cortesano no le fue extraño. Siendo aún muy joven estaría al servicio de don Fadrique Alvarez de Toledo, duque de Alba. Debió de tener formación universitaria. Parece probable que fuera converso de baja extracción, de padre zapatero. Tras obtener el grado de bachiller en leyes en Salamanca viajaría a Roma y a Tierra Santa, siendo protegido por los papas Julio II y León X, gracias a lo cual llegaría ser prior de León.[319] Describe como poco virtuoso a Enrique IV en contraposición de los Reyes Católicos: *A los muy poderosos y cristianissimos principes don Hernando y doña ysabel reyes naturales y señores nuestros..: Alos muy eclarecidos y siempre virtuosos principes don Hernando y doña Ysabel*[320]*: ¡O gran rey de gran potencia! Por la color no te creas, aunque ser pastor me veas, tu ecelencia me dará hran eloqüencia, por ser rústico zagal y assí tal de ti desechado estoy; no hazes de mí caudal, por mi mal nunca preguntas quién soy.*[321]

Gómez Manrique (1412-1490), al igual que el marqués de Santillana, estuvo plenamente afectado por los vaivenes políticos de la Castilla de su tiempo, asistiendo a algunos de los acontecimientos políticos más trascendentes en la historia castellana del siglo XV. Si en un determinado momento se enfrentó a Enrique IV, más adelante apoyaría sin reservas a Isabel la Católica. Quinto hijo del adelantado Pedro Manrique, fue corregidor de Toledo a partir de 1477, no pudiéndose, por tanto, considerar sus reflexiones sobre los temas políticos fruto de las simples elucubraciones de una persona inexperta en esta materia.[322]

Los poemas de Gómez Manrique, como hemos visto en el apartado anterior, muchas veces vienen reflejando la situación política, nacimiento de infantes, tristeza de Isabel por la ausencia de su marido, etc. Un ejemplo en la época de guerra civil, dedica un pequeño poema a lamentar el desajuste que impone la guerra en la vida: *la ynmensa turbacion deste reyno castellano faze pesada mi mano y torpe mi descricion: que las oras y candelas que se gastavan leyendo, agora gasto poniendo rondas, escuchas y velas.*

El fenómeno de la propaganda literaria, es concebido como arma de guerra aunque no tenga

---

[319] Samuel Rubio, *Historia de la Musica Española II: Del Ars Nova al 1600*, Madrid, Alianza Editorial, *Colección Alianza Musica*, no. 2, 1984, pp.124-127.

[320] Guijarro Ceballos, J., ed., *Humanismo y literatura en tiempos de Juan del Encina*, Salamanca, 1999, p. 29.

[321] Guijarro Ceballos, op.cit., p. 266, la adaptación lleva a identificar al rey del cielo con el rey Fernando.

[322] Nieto Soria, "Apología...", p.193.

pretensiones propagandísticas, y se lleva a término con una perfección propia de nuestros tiempos modernos. Existe, ante todo, una literatura infamatoria y obscena, encabezada por las *Coplas del Provincial*, que puso en todos los caminos de Castilla una nota de hilarante desprestigio de todos los personajes que figuraban algo en la vida social del reino. Actualmente ya no podemos dudar de muchos detalles de historia ni de exégesis en torno a estas coplas, escritas siempre sobre un paisaje de vicios nefandos.[323]

Nieto Soria nos muestra cómo las claves interpretativas, la expresión de un ideal monárquico o la institución y la persona regia, se describen en estos objetos de reflexión. Tal ideal monárquico, manifestado a través de imágenes visuales y ritos, generalmente, públicos y palabras y frases, incluso alegóricas. En ellos, generalmente, el ideal monárquico se definirá por vía de negación o por vía de afirmación.[324]

Las manifestaciones literarias referidas al rey o a la realeza, poseedoras de pretensiones apologéticas o propagandísticas suelen caracterizarse por proponer una imagen perfecta, estereotipada, fácilmente aprehendible y carente de contradicciones, contribuyendo a aportar datos imprescindibles para la construcción de una ideología del poder real, y forma parte de una propaganda de modelo del rey. Así a través de cancioneros o literatura se divulgaba la propaganda real.

Nieto Soria afirma que también en los cancioneros castellanos del siglo XV el sentimiento religioso es utilizado repetidamente como forma de apología de la realeza, bien presentando una dimensión religiosa y sobrenatural de la monarquía, o bien ofreciendo una imagen con connotaciones religiosas del propio monarca. El sentimiento religioso fue un elemento esencial en los procesos de propaganda política durante los siglos bajomedievales. Se sabía que las ideas religiosas eran ampliamente compartidas por los receptores de los mensajes políticos y que su aplicación a una institución o a una persona podía provocar en favor de ellas importantes solidaridades, al ser susceptible de originar, además de un estado de opinión, acciones individuales o colectivas.[325]

La demanda social de una cierta imagen de la realeza y del rey por parte de la opinión pública, hace que la relación entre monarquía y opinión pública precise de una acción mediadora, dirigida a satisfacer exigencias de ambas, siendo efectuada por medio de la propaganda política mediadora entre monarquía y opinión publica. Ejerce además una función estabilizadora, al presentar

---

[323] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 96.

[324] Nieto Soria, "Apología…", p.195.

[325] Nieto Soria, "Apología…", p.197.

una imagen prácticamente inamovible, utilizando para ello las aportaciones nada desdeñables de la tradición.[326]

En ocasiones se utiliza un lenguaje religioso, en cuanto que es de dominio público en sus expresiones más elementales, resultaba útil porque se conocía previamente que tal utilización de símbolos religiosos aseguraba una más fácil comprensión de sus mensajes. Ante la insuficiencia y, a veces, complejidad para amplios sectores de la población del lenguaje político, aún no enteramente autónomo en esta época, el símbolo religioso cubrirá la necesidad de comunicar el mensaje político de la forma más vasta posible, contribuyendo incluso, de forma muy paulatina, al propio diseño de un lenguaje y de una simbología especialmente políticos, todavía en un Estado incipiente a fines del Medievo. Además el símbolo permite la sacralización de cualquier pretensión impugnativa del poder político, legitimado y justificado a partir de referencias religiosas.

En cuanto que poseedora de mensaje ideológico, la poesía cancioneril castellana de contenido apologético aplicada a la realeza actúa como justificadora de unos determinados comportamientos y ejerce una cierta función legitimadora para lo que, frecuentemente, se apela al recurso de lo religioso, no careciendo tampoco de los tópicos y las formulas retóricas habitualmente utilizadas con funcionalidad justificadora y legitimadora, por tanto, también ideologizadora. Eso apreciable en los poetas cortesanos que trabajan al servicio del monarca, está presente en escribanos de Chancillería real, en capellanes reales y en artistas áulicos que se constituyen en piezas importantes en el proceso de creación de nuevas formas de poder político.[327]

Como tipología apologética –propagandística cancioneril, Nieto Soria dedica cuatro modelos de realeza, realeza sagrada, cristianísima, soberana y útil. Esta teoría nos ayuda cuando observamos los cancioneros. La propaganda real que se hizo en el contexto teológico también se aplica al cancionero con el fin de la divulgación de la figura del rey para apoyar los fundamentos del poder regio, y también servía para justificar la sublevación contra el poder regio acusado de tiranía por no encajar con el modelo del rey que vamos a ver.

Realeza sagrada: Se explica el reconocimiento del rey y de la institución regia como poseedoras de una dimensión sagrada, ungido de Dios y la mesiánica providencialista, tanto por su origen divino con la palabra de *gracias a Dios*, como por las funciones que sobre el reino les impone tal procedencia, estas cosas se exponen en los testamentos de los reyes de Trastámara o algunos

---

[326] Nieto Soria, Ibid, p.198.

[327] Nieto Soria, "Apología...", p.199.

pronunciamientos de Cortes. Según los cancioneros, los monarcas castellanos reinarían por voluntad divina y en nombre de Dios, siendo el rey una obra divina y habiendo sido escogido por Él para realizar la función especifica de reinar, quedando así siempre sometido el monarca a la voluntad divina, debiéndose considerar todo rey terreno como una forma de delegación del rey del los cielos. El rey es un bien que Dios otorga a los hombres, debiéndose éstos preocupar más por el bienestar de este enviado divino, que es fundamento de la honra de sus súbditos.[328] En realidad en los contextos medievales viene muy a menudo el nombre de Dios, e Isabel la Católica en sus cartas justifica su derecho por Dios.

La importancia de la representación mesiánica de la realeza se irá incrementando en los textos literarios castellanos en el transcurrir de la segunda mitad del siglo XV, hasta adquirir un máximo relieve en el reinado de los Reyes Católicos. El marqués de Santillana, refiriéndose a Enrique IV, implorará la intervención de la providencia divina en favor del monarca, constituyéndose en "*dirigente" del nuevo rey*.[329]

Durante el reinado de los Reyes Católicos, el enfoque mesiánico-providencialista y profético estará omnipresente con la expresión de milagro, rey esperado en la obra poética de contenido político de fray Iñigo de Mendoza, y trata la realización de grandes objetos políticos, por ejemplo, el dominio de Granada y de toda España y el sometimiento de rivales políticos vecinos, como Francia y apreciará la procedencia divina de los instrumentos utilizados por Fernando el Católico para sojuzgar a "los toros nunca dominados", es decir, los nobles rebeldes. El predicador y limosnero de Isabel la Católica presentará a ésta como una enviada por la divinidad para remediar los males del reino. Juan del Encina se mostrará convencido de la idea de la utilización divina de estos monarcas para la salvación de Castilla, y la intervención providencial no habría estado ausente en la materialización durante su reinado de la conquista de Granada.[330]

Realeza cristianísima: Se considera como ejemplo en la observancia de las virtudes y en el cumplimiento de los deberes propios de un rey cristiano. El rey virtuosísimo y el rey cristianísimo serán referencias apologéticas y propagandísticas repetidamente utilizadas. La virtud se convertirá, en definitiva, durante la baja Edad Media castellana en un elemento de legitimación o ilegitimación, según cual sea la actitud del monarca hacia ella, quedando todo ello reflejado en los textos cancioneriles. Desde Pedro I, hasta los Reyes Católicos, los autores del cancionero castellano

---

[328] Nieto Soria, "Apología...", p.200.

[329] Nieto Soria, Ibid, p.202.

[330] Nieto Soria, Ibid, p.203.

enjuiciarán el papel de la virtud en las realidades políticas de cada reinado.[331]

Juan del Encina opinará que los conflictos del reino castellano en el tiempo de Enrique IV fueron consecuencia de la conducta poco virtuosa de este rey, contraponiendo su imagen con la de los Reyes Católicos. Por lo que se refiere a los Reyes Católicos, para fray Iñigo Mendoza, serían ejemplo de fe, prudencia, esperanza, justicia, templanza, caridad, fortaleza, concierto y firmeza; calificándolos en todo lugar de monarcas justos y naturales, siendo su antítesis los reyes "desnudos de virtudes". Juan del Encina, a la vez que calificará a los Reyes Católicos de reyes cristianísimos, los considerará como verdaderos salvadores de la fe, hablando en otros versos de cristiano rey, para referirse, a Fernando, y de reina santa, para aludir a Isabel.[332]

Realeza soberana: Es el monarca como poseedor de un poder incuestionable que no conocía ningún superior dentro del reino.[333]

Realeza útil: Es reconocer en el rey la atribución de ciertas funciones concretas de diversa índole que se plantean incluso como de competencia exclusiva de los monarcas, contribuyendo así a elevar su preeminencia política. Las funciones de proyección política reconocidas como propias del monarca con más frecuencia en los cancioneros castellanos serán, sobre todo, la función juzgadora, la legisladora, protectora y justiciera. Todas estas funciones regias tendrán en la realidad política una cierta valoración jurídica inmediata, contribuían por sí mismas a justificar la actividad del rey como juez y como legislador. El rey justiciero representa el ideal político presente sin interrupción en todo tipo de obras alusivas a la realeza en la Castilla bajo medieval. Si el rey debía ser amado, también debía preocuparse de contar con el temor de sus súbditos.[334]

En el rey se buscó muchas veces una referencia que otorgase seguridad al reino y a los diversos estamentos que lo componían. Seguridad para los menores, a fin de que no fueran humillados por los mayores, es, por ejemplo, seguridad para la Iglesia, que necesitaba proteger sus inmunidades, y seguridad para los nobles, que precisaban conservar, cuando no aumentar, su privilegio.[335]

---

[331] Nieto Soria, Ibid, p.204.

[332] Nieto Soria, "Apología...", p.206.

[333] Nieto Soria, Ibid, p.205-6.

[334] José Luis Bermejo Cabrero, "Amor y temor al rey. Evolución histórica de un tópico político, *Revista de Estudios políticos*, 1973, pp.107-127.

[335] Nieto Soria, "Apología...", p.208.

Los cancioneros castigan a los rebeldes y a quienes perturban la paz del reino, y ensalzan el acto de juzgar entendiendo por ello tanto emitir sentencias como gobernar rectamente, y el de legislar en orden al mayor engrandecimiento del reino.[336] Convendría valorar a los autores cancioneriles panegiristas de la realeza como colaboradores en el proceso de definición de una nueva realeza con mayores aspiraciones de poder, produciéndose esta colaboración:

1. - Como difusores y divulgadores de un modelo de monarquía.
2. - Como popularizadores de unos conceptos políticos, simplificados, pero fundamentales.
3. - Como precursores en la utilización de expresiones políticas clarificadoras o embellecedoras de ciertas aspiraciones políticas del poder real.

Nieto Soria organiza las fórmulas y expresiones apologéticos propagandistas de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV, en concreto desde Juan II hasta los Reyes Católicos, siguiendo las cuatro categorías mencionados en: fórmulas de sacralización, fórmulas de moralización, fórmulas de exaltación política, fórmulas de atribución de funciones.

En todas las categorías se ven numerosas expresiones apologéticas para los Reyes Católicos, sobre todo la de sacralización. Origen divino de la realeza, mesianismo regio (en la época de los príncipes. Fray Iñigo Mendoza), segundo terreno, realeza cristianísima (Juan del Encina), Rey virtuoso (fray Iñigo Mendoza), en tercera, preeminencia política regia, aspiraciones de dominio hispánico (fray Iñigo Mendoza), posición aventajada del estado real en el reino (en la época de los príncipes. Gómez Manrique), la última, rey juez, rey justiciero, rey legislador (fray Iñigo Mendoza), rey protector de los menores (en la época de los príncipes. Gómez Manrique).[337]

En la apología a favor de los príncipes o bien de los Reyes Católicos se los muestra como sobresalientes, los elogios son numerosos y amplios, más que para los demás reyes, pero curiosamente, la de Enrique IV no se ve en ninguna parte de los cancioneros.

d) La propaganda en la copla

Era natural que un acontecimiento de tanta trascendencia como la reconciliación y lucha entre Isabel y Enrique hiciera impacto en la literatura de la época, en realidad podemos afirmarlo en amplios ejemplos como hemos visto en el apartado anterior. Buen ejemplo de esta repercusión es un

---

[336] Nieto Soria, Ibid, p.211.

[337] Nieto Soria, Ibid, pp.214-221.

romance anónimo que recoge los pormenores principales del momento y del acto de Guisando reflejado incluso en la poesía del momento, el que proporciona a Pacheco los medios suficientes para recobrar su fuerza e influencia junto al rey, dirigiendo a su antojo, a partir de entonces, todos los negocios del Estado.[338]

También el matrimonio de Isabel y Fernando, reflejado en la poesía a través de un poema anónimo en el que se narra cómo Isabel rechazó a los pretendientes francés y portugués y escogió a Fernando por habérsele pintado acompañado de grandes y revestido con todas las armas en el momento de comenzar unas justas, fue recibido en Castilla con bastante frialdad, pues lo que el reino deseaba en el fondo era conseguir la paz.[339]

Los cancioneros reúnen por lo común contenidos muy valorables desde la perspectiva de la apología y exaltación del poder y de la persona real, como desde el ángulo de la descalificación de los enemigos políticos. Del mismo modo, las alegorías literarias ofrecen amplias posibilidades de interpretación política.[340] Aquí vamos a comentar un análisis de la copla realizado por Angus Mackey que refleja bien la situación del reinado de Enrique IV[341].

Él analiza las *Coplas de Mingo Revulgo* , del siglo XV, compuesta en concreto en 1465. Los pastores discuten de la crisis política en su lengua, esta conversación adquiría el tono de profecía sobre cómo se puede superar la crisis provocado por la Farsa de Avila, y constituye el concepto de "la teatralidad de lo político".

La escena se sitúa en una meseta desolada, se desarrolla con el diálogo entre un pastor desaseado y huraño, Mingo Revulgo y un pastor profético, Gil Arribato. Los dos hombres discuten el mal estar del pueblo[342], la crisis, desprecio a la religión[343] y el problema de la vida de los pastores

---

[338] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica..*, p. 106.

[339] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 190.

[340] Nieto Soria, "Propaganda política…", p. 499.

[341] Angus Mackey, "Ritual and propaganda in Fifteen-Century Castile", *Past and present*,107, 1985, pp.3-43, p.3.

[342] [Gil Arribato] "*¡Mingo Revulgo, Mingo, ah, Mingo Revulgo, ahao! ¿Qu'és de tu sayo de blao? ¿Non lo vistes en domingo? ¿Qu'es de tu jubón bermejo? ¿Por qué traes tal sobreçejo? Andas esta madrugada / la cabeça desgreñada; ¿no te llotras de buen rejo? La color tienes marrida, el cospanço rechinado; andas de balle en collado como res que anda perdida, y no oteas si te vas / andante o caratrás, çanqueando con los pies, dando trancos al través, que no sabes dó te estás*". *Poesía crítica y satíra*, cit, p. 221.

[343] *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, p. 225. "*cuanto yo no amoldaría lo de Cristóbal Mexía, ni del otro*

castellanos y sus ovejas. Mingo reprocha contra Candaulo[344], un rabadán. Mingo Revulgo y Gil Arribato conversan sobre la situación del ganado, mal regido por Candaulo (Enrique IV) y atacado continuamente por los lobos (nobles y poderosos, entre los que destaca el favorito, Beltrán de la Cueva [345], los cuales "*abren las bocas rabiando/ de la sangre que han bebido*"[346]. Proféticamente se anuncia la llegada de "*las tres rabiosas lobas*", hambre, peste, guerra, que hicieron su aparición violenta en 1465 con la sublevación del Alfonso, hermano del rey.

Según Mingo, Candaulo tiene la culpa del desastre que ha caído sobre los animales. Las ovejas perdidas pertenecen a diferentes dueños, pisan la tierra cultivada y se pierden, se ponen enfermas y mueren. Contra este desastre, Candaulo es totalmente culpable y manifiestamente impotente, inútil e incompetente para resolverlo. Además él se ha reído del problema y ha dado falsas alarmas con su silbato como si los lobos entrasen en la empalizada.

Mingo explica claramente que el personaje de Candaulo se comporta de tal modo porque es homosexual, eso afecta mucho a su manera de ser, además él pasó mucho tiempo con jóvenes pastores con mucha pasión sexual. Ciertamente hay una referencia de una pastora a quien el rabadán engañó, pero Mingo ponía énfasis en que los chicos jóvenes de Candaulo lo han seducido para hacer de él una especie de esclavo, le han quitado su chaqueta pastora y bolso de piel, y han roto su bastón de pastoreo. No es extraño que los perros guardianes de las ovejas sean casi inútiles.

---

tartamudo, ni del Meco (La Meca), moro agudo"(Enrique IV no es ni cristiano, ni judío, ni musulmán).

[344] *Poesía crítica y satíra*, cit, p. 222-227. [Mingo Revulgo] "*¡A la he* ("*por mi fe*", forma tradicional de juramento), *Gil Arribato! Sé quen fuerte hora allá echamos cuando a Candaulo* (rey de Lidia, famoso por sus desmanes y vicios, aquí alude a Enrique IV) *cobramos por pastor de nuestro hato: ándase tras los zagales por estos andurriales, todo el día embebeçido, hogazando sin sentido* (las alegadas inclinaciones homosexuales de Enrique IV) *, que no mira nuestros males….Allá por esas quebradas verás halando corderos; por acá muertos carneros, ovejas abarracadas, los panes todos comidas, y los vedados paçidos, y aun las huertas de la villa: tal estrago en Esperilla* (España) *nunca vieron los naçidos.*

[345] *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, cit., p. 224. "*Trae un lobo carnicero* (Beltrán de la Cueva) *por medio de las manadas porque sigue sus pisadas*".

[346] *Poesía crítica y satírica del siglo XV* (ed. Rodríguez Puértolas, J.), Madrid, 1989, p. 219. "*Vienen los lobos hinchados y las bocas relamiento; los lomos traen ardiendo, los ojos encarniçados; los pechos tienen somidos, los ijares regordidos, que non se pueden mover mas después a los balidos ligero saben correr / Abren las bocas rabiando de sangre que han bebido, los colmillos regañando; pareçe que no han comido por lo que queda en el hato; cada hora en gran rebato nos ponen consus bramidos; desque hartos, más transidos paresçen cuando me cato*".

Una vez Justilla intentó organizar a tales feroces bestias, pero fue todavía peor, y ahora está medio muerta de hambre por Candaulo, ella fue atacada por los animales que ella se creía iba a proteger[347]. Azerilla una vez atacó a siete lobos por sí sola, pero ahora come oveja lisiada. Ventora, una vez perra de caza, está enferma y dormida. Tempera Quitapesares, antes presto y elástico, ahora no se puede mover por comer demasiado[348]. Mingo terminó su cuento de anarquía pastoril con una descripción estremecedora de los lobos que devoran las ovejas arrogantes y con ojos sobreexcitados, ellos se lamen sus labios y con colmillos afilados están chillando medio locos con la sangre de la glotonería.

La contestación de Gil Arribato es estricta. Mingo también es culpable, ya que el desastre viene de su vida culpable. Si ha caído en desastre por tener mal rabadán, eso es culpa de su carácter canalla. Sin embargo si Mingo puede rectificar por sí mismo, entonces, podrá ver como Candaulo va a ser castigado o Dios otorgará otro rabadán. Y ahora, en base a una predicción astrológica y al contenido de un sueño de revelación divina, Gil Arribato habla en términos apocalípticos para predecir un desastre aún más grande.

Lo peor es que tres lobos muy peligrosos se acercan sigilosamente, y un lobo delgado y amarillo devorará todo en su camino. Un lobo precavido y cruel saquea a todo el mundo. Un lobo con tres colmillos prefiere al cordero que acaba de nacer o tiene un año. Si Mingo quiere sobrevivir a este terrible desastre, debe obedecer el consejo del pastor profético, es decir, después de comer una fuerte sopa de ajo, debe perder su posición de pastor, y debe ir a un sitio llamado Pascual donde sus animales podrán saltar de alegría y recuperarse.[349]

Según Angus Mackey es reconocido en aquella época, siguiente generación y la posterior que esta copla es mezcla de elementos cultos y populares, y este diálogo implica un mensaje político y

---

[347] *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, p.225. "*Está la perra Justilla que viste tan denodada muerta, flaca, trasijada; jur'a diez, que habriés manzilla: con su fuerça e coraçón cometíe al bravo león y mataba el lobo viejo, hora un triste de un conejo te la mete en un rincón*".

[348] *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, p. 226. "*Azerilla, que sufrió siete lobos denodados y ninguno la mordió, todos fueron mordiscados, ¡rape el diablo el saber qué ella ha de defender!: las rodiaas tiene floxas; contra las ovejas coxas muestra todo su poder / La otra perra ventora, que de lexos barrundaba y por el rastro sacaba cualquier bestia robadora, y las veredas sabía donde el lobo acudiría, y las cuevas raposaras, está echada allí en las eras, doliente de modorría. / Tempera quitapesares, que corrié más conçertado, del comer desordenado reventó por lo ijares; ya no muerde ni escarmienta a la gran loba fambrienta, y los zorros y los osos çerca della dan mil cosos, pero no porque lo sienta*"

[349] Fray Iñigo de Mendoza, *Cancionero castellano del siglo XV*, tomo I, Madrid, 1986, pp. 1-52.

religioso complejo. Mingo y Gil fueron populares nombres castellanos. El nombre de Arribato es el de un rey profético, construido con dos verbos de Latín, arriolor (predecir) y vaticinor (profetizar), y el de Candaulo viene del último rey Heracleid de Lydia quien dio ocasión a la relación entre su hermosa mujer y su privado, lo de Revulgo estaba hecho a partir de vulgo. El diálogo se refiere a la anarquía de la segunda mitad del reinado de Enrique IV. Evidentemente el pueblo, orden feudal personificado por Mingo Revulgo, reprocha el desastre a Enrique IV que es identificado con Candaulo, y se hace eco de muchas acusaciones contemporáneas que se rebelan contra el rey.[350]

Aparte de la culpa de su pereza, incompetencia y despilfarro de renta real, claramente se califica de homosexual a Enrique IV, y se le acusa por su sumisión ante los peores favoritos, y actitud ambivalente religiosa entre Cristianos, Judíos y Musulmanes. En este caso Mingo atribuye esta confusión entre las ovejas dependientes de Chist, Moses y Muhammad a la pereza de Candaulo en marcar los animales.

Los cuatro inválidos perros de ovejas son, por supuesto, las cuatro fundamentales virtudes de Justicia, Prudencia, Voluntad y Templanza, y su lamentable estado resulta el efecto directo de la mala gobernación de Candaulo. Inevitablemente en tal situación Mingo subraya las actividades siempre insatisfechas de la nobleza, que parece como el lobo sanguinario y que saca partido de la anarquía. Todos los demonios deben ser parados por el carácter del rey, "el rey no es torpe ni duerme, sino la "justicia viviendo y vigilando". Enrique IV es presentado exactamente como su contramodelo, y la palabra "modorro" es utilizada para poner énfasis a su torpeza y holgazanería.[351]

Gil Arribato no rechaza la acusación especial del pueblo de rebelde contra Enrique IV, pero mientras está aceptando al rey, mal pastor, la causa de la anarquía se puede observar en la base fundamental en el pueblo, en concreto el pueblo hace castigar al rey. Claramente él niega cualesquier acto del pueblo contra el rey y señala que Enrique IV va a ser castigado o Dios proveerá otro buen rey.[352]

Palencia describe que los campesinos con voz violenta han cogido el freno del caballo de Enrique IV de repente, esta explosión popular honrada puso de manifestar al rey que el pueblo sencillo

---

[350] Angus Mackey, "Ritual…", p.5.

[351] Angus Mackey, Ibid, p.6.

[352] Angus Mackey, Ibid, p.7.

había sido traicionado por el monarca incapaz.[353]

Todo coincide con la anarquía durante 1465-73. Enrique IV será castigado y Dios provee a Alfonso XII. El lobo amarillo significa carestía de víveres, el lobo cruel es la guerra y los lobos con tres colmillos son la epidemia.[354]

Candaulo en la segunda mitad de la estrofa había sido engañado por una pastora la de Nava Lusiteja (la de Portugal). Obviamente es una portuguesa. Paz y Mélia dice que es Doña Guiomar de Castro quien tuvo una aventura con Enrique IV a mediados de 1450, o Catalina de Sandoval, amantes del rey, pero según Mackey es seguramente la reina portuguesa mujer de Enrique IV, Juana.[355]

Por último en parte de *Mingo Revulgo* aparece la justificación de la deposición de la tiranía, y la profecía de que Dios traerá otro rey bueno: "*Si tú fueses sabidor, entendiese la verdad, verías que por tu royndad saca, saca de tu seno la royndad de que estás lleno, y verás cómo será, que éste se castigará, o dará Dios otro bueno*"[356]. Mingo Revulgo fue compuesto en 1465, poco después de proclamación del rey Alfonso XII por los nobles sublevados. Es decir, las suplicaciones propagandísticas por parte de la nobleza también se divulgan a través de las coplas para conseguir más amplio consentimiento de la gente.

La paternidad de la infanta Juana será la médula de la propaganda contra Enrique IV, y la farsa de Avila fue el comienzo de su práctica. Se ve mucha coincidencia entre la copla y la Farsa de Avila. El dialecto que se utiliza es el del oeste de la trashumancia, Avila, Salamanca y Zamora coinciden geográficamente con la guerra civil posterior a la Farsa de Avila. Evidentemente, aparte del dialecto provincial, la copla ha sido compuesta por una persona bien educada con claro punto de vista político y talento literario.

El autor fue posiblemente fray Iñigo de Mendoza. En su conocido poema la *Copla de Vita Christi*, cuya primera versión compuso en 1467-8, fray Iñigo no sólo cita la *Copla de Mingo Revulgo*, sino que introduce una sección en la lengua de pastor, y hay cierto paralelismo en lo que respecto al contenido político. Fray Iñigo tenía conocimiento profundo de los personajes de la corte de Enrique IV,

---

[353] Palencia, A., *Crónica de Enrique IV* (ed. A. Paz y Mélia), 3 vols, Madrid, 1973, Década I, Libro VII, p.237.

[354] Angus Mackes, Ibid, p.8.

[355] T.III de su edición de la *crónica* de Alfonso de Palencia, p. 259.

[356] *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, p. 232.

se ve la coincidencia entre los dos poemas en el vicio común de los personajes del gobernador, y el rechazo propuesto en Avila.[357]

Muchos de los escritores son de la nobleza, y relacionados con el centro de la política directamente. Las obras críticas con la política después de componerse inmediatamente se presentan a su alrededor, los miembros del círculo donde el autor se desenvuelve, y la comunicación entre autor y receptor es, por tanto, personal y directa, leyéndose y cantándose en público en alta voz[358]. La comunicación entre la nobleza es muy rápida y eficaz a través de su íntima relación, e imaginamos que estas obras se divulgan amplia y rápidamente con el fin de que todo el mundo esté de acuerdo para justificar su causa.

Por otra parte, la recepción era eminentemente pública. La poesía a veces se cantaba, y otras veces, como la prosa, se leía en público, en voz alta para un grupo de oyentes que intervenía, comentaba y subrayaba, con muestra de aprobación o de desagrado, sus aspectos más destacados. Por esto podemos comprender el importante papel propagandístico desarrollado a través de los poemas satíricos en el momento de componerse las obras críticas al régimen, y la correlación estrecha entre política y literatura. Por lo tanto podemos revalorizar la importancia de los documentos literarios en el estudio de la historia política.

e) la propaganda en las crónicas

Por último presentamos la actividad de los cronistas. Las crónicas y cronistas son el arma política más eficaz y directa en aquella época. Las crónicas influían en la memoria de la gente, y formaban la historia misma. Lo que cuentan los cronistas tiene muchas "bias" y resulta ajeno a los hechos reales. Pero el punto de vista propagandístico a la hora de analizar, este "bias" puede ser un buen material para analizar la historia.

Las crónicas se escriben generalmente en lenguaje vulgar y coloquial en lugar de latín, su contenido también abarca desde la narración histórica hasta textos partidistas, parciales, implicando un objeto político concreto, pero es más destacada sobre todo en el reinado de Enrique IV.

Los cronistas son los encargados de redactar la que llamaríamos "historia oficial", y también reflejaban los rumores de la corte castellana. Cronistas y pensadores proenriqueños son Rodrigo

---

[357] Mackey, A., "Ritual…", p.32.

[358] Manrique, J., *Poesía* (ed. Beltrán, V), Barcelona, 2000, p. 3.

Sánchez de Arévalo (1404-70), es doctor por Salamanca, jurista y embajador de Juan II y Enrique IV ante la sede pontificia, escribe *El vergel de principes* en 1456-1457 pero no estuvo en Castilla desde los años 50, pero el papel de embajador al Papado tiene una importante relevancia que vamos a ver después. Enríquez del Castillo (1443-1503) [359] es el cronista oficial proenriqueño, insiste en la legitimidad del derecho de gobernación de Enrique IV, trata sobre la tiranía la nobleza, no del rey, y es el único que evita referirse a "la hija de la reina". Fernando de Córdoba (- c. 1480) es miembro de la curia papal.

Cronistas antienriqueños son el autor de la anónima de *Crónica Castellana*; Alonso de Palencia (1423-92)[360], que en sus *Decádas* (desde 1456 cronista de corona de Castilla) critica a Enrique IV desde cualquier aspecto, como mal gobernador o su impotencia, y logró escapar de ser encarcelado en prisión y ser asesinado[361]. Diego de Valera (nacido en 1412, hijo de un médico de Juan II. De muchacho fue doncel de Juan II. Es testigo presencial de muchos de los hechos que narra)[362] es

---

[359] Enriquez del Castillo, E., *Crónica de Enrique IV*, Valladolid, 1994.

[360] Nació en el 21 de junio de 1423 en Osma. Estuvo al servicio del obispo Alfonso de Cartagena, y marchó después a Italia, donde fué discípulo de Jorge de Trebisada. Hasta el 1453 queda en Roma. Cronista y secretario de latín de Enrique IV. Nunca estuvo sometido a Enrique IV.

[361] Palencia, A., *Décadas* (ed. Paz y Melia), I, II, BAE., Madrid, 1973.

[362] Rodríguez Velasco, J.D., *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, 1996, pp. 195-174. Su padre Alfonso Chirino, era físico, y lo fue de Juan II. Chirino debió tener, al menos, cinco hijos con dos esposas. La primera, Isabel o María de Valera, una hija de Juan Fernández de Valera, regidor de Cuenca, dio al físico real tres o cuatro hijos, de los cuales es el menor Diego de Valera. La Segunda, Violante López, es la madre de Francisco García de Toledo y Catalina Núñez de Toledo. O Diego de Valera es hijo de Violante, pues si su madre hubiera sido una de la familia Valera, no hubiera necesitado autorización para usar este apellito, al cual tenía derecho. (González Palencia, "Alonso Chiriro, médico de Juan II y padre de Mosén Diego de Valera", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, VI (1924), pp. 42-62). Violante López se convirtió en la "madre efectiva" de todos los hijos, tanto de los del primer matrimonio como de los suyos propios, con la sola excepción de Diego de Valera, que era un niño cuando Alfonso y Violante contrajeron matrimonio. Tal vez, el pequeño Diego ya estaba totalmente asentado en la casa materna. Si su familia procedía de nobles judíos, según él conservaron y aun acrecentaron su nobleza, pero lo cierto es que Diego siempre se quiso llamar de Valera, no sólo presumiblemente, porque se educara en casa de los Valera de Cuenca, sino, sobre todo, porque era la única marca de linaje que podía presentar como aval en su particular lucha dinástica. Entre 1412 y 1421 debió morir María de Valera. Alfonso de Chirino no estaba en Cuenca, sino que estaba por varios lugares de Castilla y Aragón, Zaragoza, Tortosa, Lérida y Barcelona, cuando permanece con Fernando de Antequera en su corte, en pro de una mejor práctica médica, que a su crítico modo de ver, se hallaba corrupta entre

politólogo, y también es el cronista antienriqueño representante, y uno de los más importantes encargados de la justificación de la revuelta contra Enrique IV[363]. Hernando del Pulgar nació en 1436. Se educó en las Cortes de Juan II y Enrique IV; también es contemporáneo de los reinados de Juan II y Enrique IV. Es famoso por *Claros Varones de Castilla*. El cronista, Galíndez de Carvajal es un poco posterior[364].

Estos cronistas tienen una actividad extensa siendo escribanos, embajadores dentro y fuera

---

1411 y 1413. (Amasuno Sárraga, M., *Alfonso Chirino, un médico de monarcas castellanos*, Salamanca, 1993, pp. 43-45). Alonso Chirino, presumiblemente viudo en esa época, delegó en la familia de su difunta esposa el ciudado del pequeño Diego. Diego de Valera está ausente del testamento de su padre. En la casa de los Valera se juntan tres influencias que vienen a coincidir en una cola corriente literaria, que primero es la del padre, que es una persona prestigiosa en toda la Península culta y cortesana, cuyo espítiru crítico y polémico, incansable en su actitud. Segunda, es el papel político y legal que los Valera jugaron en Cuenca, especialmente Juan Fernández de Valera, el viejo. Tercera es las relaciones literarias de su tío Juan Fernández de Valera, el mozo, destinatorio de varios los tratados de Enrique de Villena. (Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida. Libro primero, Salamanca, Biblioteca Española del siglo XV*, 1989, vol.I). Diego de Valera entró al servicio del rey en 1427: "*que pasó en verdad desde que fuy en edad de quinze años, en que a su servicio (de Juan II) fasta su fallecimiento*". (Diego de Valera, *Crónica abreviada de España*, cap. CXXIV), y fue doncel y escudero, entre quince y los veintitrés, debió de recibir su educación más elemental. No sólo como militar, sino también como letrado que fue de los más importantes. En 1437 tuvo importante viaje a Francia, Austria y Bohemia, ya sabia latín suficiente como para entenderse oralmente en esta lengua con los alemanes. La primera vez que suena individualmente la voz de Diego de Valera en la vida política castellana es en el año 1441, tiene 29 años, y asiste perplejo a una soberanía delegada en el Condestable de Castilla, Alvaro de Luna. En su nueva embajada en 1444 a la vuelta de Borgoño cerca de Dijon, donde se había convocado un pasoi de armas compuso el *Espejo de verdadera nobleza*. Juan Pacheco era un viejo compañero de Diego de Valera, con el que coincidió entre los Donceles. Con él, asistió al príncipe Enrique en los años de la adolescencia y juventud de éste. En el reinado de Enrique IV (1454-1474) no se para su vida pública en abusoluto manteniendo varias discusiones, pleitos y severas cartas que vemos en otro capítulo.

[363] Valera, D., *Memorial de diversas hazañas*, Madrid, 1941.

[364] Nació en Plasencia en el 23 de diciembre de 1472. Es hijo de Diego González de Carvajal, arcediano de Coria y arcipreste de Trujillo, con una doncella de la familia Galíndez de Cáceres, y su padre obtuvo carta de legitimación de los Reyes Católicos. Cursó leyes en la Universidad de Salamanca, y ocupó la cátedra de Prima de dicha universidad. Contrajo matrimonio con doña Beatriz Dávila, hija de don Pedro Dávila, señor de las Navas. En 1499 fue nombrado Oidor de la Chancilleria de Valladolid con 27 años, y en 1503 obtuvo el título doctoral.

de Castilla, estando en el centro del debate sobre ideología política. Por lo tanto podemos saber que ellos no se dedican solamente a redactar la narración histórica sino que las crónicas que ellos escriben tienen varias funciones. Una de ellas es la propaganda política.

Por propaganda política se entiende el conjunto de los procesos de comunicación mediante los cuales se difunden los valores, las normas y las creencias que forman las ideologías políticas.[365] ¿Cómo fue el modo de utilización de esta propaganda por parte de los Reyes Católicos? Hay que tener cuidado en que las crónicas son muy exageradas y elogian a la realeza dependiendo de cada postura política, y hay a veces en ellas muchas contradicciones porque se copiaban varias veces y en cada copia se introducían posibles cambios.

En los últimos años se viene produciendo un uso cada vez más frecuente del concepto de discurso político como forma de aludir a la estructura retórica que presentan determinadas creaciones, sean textuales o simbólicas, como por ejemplo el lema *Tanto monta* de los Reyes Católicos que sería expresión perfecta de la armonía reinante entre ambos soberanos y síntesis de la solidaridad con que cada uno podía gobernar en sus reinos y en los de su consorte; los símbolos como sobre todo el famoso emblema de Fernando *Yugo* y el emblema de Isabel *Flechas*[366] que se ve en muchas catedrales de Castilla; ceremoniales [367] o iconográficas, mediante las que se exaltaban y justificaban interesadamente determinados valores o pretensiones de significado político, y resulta particularmente aplicable al caso de la producción cronística e historiográfica, en general muy abundante en la Castilla Trastámara y con grandes posibilidades desde la óptica de interpretación ideológico-política.

Los autores toman partido lo que se detecta en la narración de cada uno de ellos, en donde el compromiso político sale a cada paso, lo que obliga a forzar el sentido del discurso para favorecer la causa de la que el autor forma parte.[368] Sus obras se convierten en verdaderos elencos de tópicos útiles para promover actitudes de adhesión o de rechazo hacia una determinada pretensión.

Tres portavoces de la opinión isabelina son Alfonso de Palencia, Diego de Valera y

---

[365] Nieto Soria, "Apología..", p.196.

[366] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 219,

[367] Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.

[368] Nieto Soria, "Propaganda política...", pp. 497-498.

Fernando del Pulgar, y en el campo de la enriqueña el principal es Diego Enríquez del Castillo.[369] Ellos muestran gran actividad como políticos, y propagaban para la causa isabelina; sobre todo, la influencia de Alfonso de Palencia es enorme. Por ejemplo el arzobispo de Toledo, haciendo gala de una extrema habilidad y ayudado por el cronista de Alonso de Palencia, va a conseguir sacar adelante su plan de casar a Isabel con el heredero del reino aragonés, boda que se celebra el 19 de octubre de 1469, en contra de la voluntad de Enrique IV y los Mendoza.[370]

Pulgar, da una más clara visión de la situación general del reino, donde las rencillas, las luchas y los enfrentamientos nobiliarios se suceden sin cesar, lo escribe para don Francisco de Toledo, obispo de Coria. Esta agitación general parece ser el motivo principal de que durante estos años se sucedan las cédulas reales referentes a la obligación del cumplimiento de las ordenanzas de las hermandades y juntas, ya que estos organismos intentaban solucionar la anarquía reinante.

Valera, es partidario isabelino, muestra en su *Memorial de diversas hazañas*[371], la virtud de Isabel: "*de donde se pudo bien conoçer quanto fué grande virtud desta preclarísima prinçesa; en lo qual a todos dió çierta esperança de ser tal que después en todo se ha mostrado*"[372], en escena tan importante como la del destronamiento de Avila, añade precisiones, que hacen su relato muy superior al de Palencia como: "*Luego derribaron en tierra y dixieron-A tierra, puto*"[373]. Se ve que Valera suele estar bien informado de las cosas de Andalucía. También describe un singular detalle de la boda de los príncipes el 19 de octubre de 1469 para mostrar su legitimidad según la antigua costumbre del coito ante notario contraponiéndolo con el ejemplo de Enrique IV "*estaban a la puerta de la princesa consumaron su matrinomio*": "*estaban a la puerta de la cámara çiertos testigos puestos delante, los quales sacaron la sábana que en tales casos suelen, mostrar, demás de aver visto la cámara do se ençerraron; la qual sacándola, tocaron todas las tronpetas y atabales y menistriles altos, y la mostraron a todos los que en la sala estavan esperándola, questava llena de gente. E por siete días duraron las fiestas*"[374]. También razona la legitimidad de Juana sosteniendo que era legalmente bastarda, aunque hubiera sido engerada por Enrique IV, porque el divorcio con su primera mujer Blanca de Navarra sólo se había autorizado con la obligación de volver a ella si a los cinco años de un

---

[369] Antero Iglesias, Antonio, "Alfonso de Palencia: historiografía y humanismo en la Castilla del siglo XV", *Espacio, tiempo y forma*, 3, 1990, pp.21-40, p. 34, Enriquez de Castillo es un defensor de Enrique, pero también respetuoso con Isabel.

[370] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 140.

[371] Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas* (ed. Mata Carriazo, J.)., Madrid, 1941.

[372] Valera, D., *Ibid*, p. 139.

[373] Valera, D., *Ibid*, p. 98-99.

[374] Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas* (ed. Mata Carriazo, J.)., Madrid, 1941, p. 166.

nuevo matrimonio seguía sin sucesión, y Juana nació a los siete años[375].

La propaganda de los tres cronistas isabelinos tiene muchos puntos en común en la descripción del entorno del conflicto sucesorio: impotencia y malgobernación de Enrique IV influido por Pacheco e injusticia de su reinado, adulterio de la reina doña Juana, el nacimiento vergonzoso de Juana, justificación de los príncipes con estas causas, y la postura de los legitimistas y quien oye la voz del pueblo como mérito de Isabel: *don Enrique se ovieron, fue hallado ynpotente para engendrar, los perlados y grandes señores del reyno, e comunmente todos tres estados dél, conoçiendo este defecto que tenía, juraron al ynfante don Alfonso, su hermano desta prinçesa, por heredero legítimo de los reyes de Castilla. Pasados çinco años de su casamiento, la reyna doña Juana conçibió; del qual conçepto todos los del reyno tuvieron grande escándalo, porque segúnd la ynpotençia del rey, conoçida por muchas esperiençias, creyan que lo conçebido por la reyna de otro hera e no del rey. E afirmación que era de uno de sus priuados, que llamauan don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, a quien el rey amaba mucho. El rey, veyéndose por entonçes muy poderoso de gentes y rico de tesoros, queriendo encubrir rl defecto natural que tenía para engendrar, no quiso dar ojeras a las amonestaciones e suplicaçiones que sobre esto le fueron fechas, e publicó el preñado de la reyna ser suyo…se hizo libre de toda doctrina, sujeto a todo viçio, porque no sufría vuejo que doctrina, tenía moços que le ayudasen a sus apetitos y deleytes. Espeçialmente estauan con él este maestre de Santiago, don Juan Pacheco… todos lo onbres, los quales no crean que la grandeza de los estados ni de los reynos, no los tesoros ni las rentas..si no tienen freno en los deleytes y viçios contra la humanidad de continuo guerrean..la princesa deliberó de privarse de toda voluntad, y mirar solamente aquéllo que honra suya y paz destos reynos cumpliese…su casamiento con el príncipe de Aragón era natural del reino y más conveniente que otro ninguno, porque era príncipe de edad igual con la suya, e porque esperaba subcesión de Aragón, en que esperaba con el ayuda de Dios subceder… E la princesa, oydas estas razones, conesçiendo que ge las dezían con zelo de lealtad, dixo que Dios, testigo verdadero de los coraçones, sabía que rreynos complia… sin rresistencia ni castigo ninguno, quanto más el rrey e el maestre creçian en odio de los comunes, tanto el príncipe e la princesa creçian en amor del pueblo.*[376]

Doña Isabel, única legítima heredera successora de estos reynos de Castilla e de León de la muerte del rey don Enrique su hermano…inposible dar orden en tanta desorden ni regla sabida en tan grand confusion..quiso tan claro sol enbiamos dandonos miraglosamente estos gloriosos sanctos príncipes rey e reyna don Fernando e doña Isabel nuestros señores, para los reformar conservar e acreçentar, e para punir e castigar los sobervios, e destruir e desolar todos los enemigos de nuestra

---

[375] Valera, D., *Ibid*, p. 179.

[376] Fernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943, pp. 1-44.

sancta fee católica..¿Quién vido fasta oy en tan grandes príncipes tanta humanidad, tanta devoçion, tanto amor a los súbditos, tanta ynclinaçion a justicia, tanta vigilança e solicitud en el bien común? ¿Pues qué diremos de los bélicos autos? ¿Quién con mayor esfuerco los pudo enprender ni proseguir? ¿Quién se pudo a mayores peligros poner por acrescentamiento de la fee católica? ¿Quién con mayor coraçon los sufrió? ¿Quién más templança en los prósperos tiempos pudo tener? ¡Quién pudiera esto creer que reynos tan luengamente governados por tiránica governación e demasiada cobdiçia, con tantas disensiones, diferenzias e bandosiades, en tan breve tiempo ser pudieran reducidos a paz e concordia e justicia, e ser atrahidos a políticamente vivir, como estos sereníssimos príncipes los han atrahido e domado![377]

Alonso de Palencia presenta a Enrique IV como una persona adornada con los peores vicios, le considera cruel y cobarde, así como caprichoso y vicioso, además de no respetar la fidelidad debida a sus vasallos: *Duró su mala vida cerca de cincuenta años y su pésimo reinado diez y nueve y cinco meses…En nada estimó la honra e inclicado a obcenidad no vista desde los tiempos más remotos, hizo cuando le vino en antojo con tal desprecio del respeto debido a sus súbditos, empleando sólo su autoridad para cobrar rentas a fin de satisfacer a su capricho sus liviandades..A considerar el absoluto y desfrenado capricho de don Beltrán hubierase tenido al rey por su esclavo, que tales y tan frecuentes eran los bruscos arrebatos del favorito contra él.*[378]

Los cronistas reales: se les pagaba muy bien (20.000mrs).[379] Los reyes eran el centro de sus actividades ya que los ocupaban y los utilizaban bien para ensalzar su propia imagen. En esto se ve la importancia y el valor que se da a las crónicas.

A fines de la Edad Media encontramos en Castilla el cargo de cronista de los reyes configurado como un verdadero oficio. Hasta ese momento los historiadores escribían sus obras a un nivel más o menos privado, movidos por tales o cuales aficiones de tipo personal, como pudieran ser las literarias o los propios ideales políticos que, conforme al tiempo avanzaba iban a ser más acuciantes, pero es a fines de la Edad Media cuando la tarea de cronista se convierte en una verdadera profesión, oficialmente reconocida. Los reyes van a crear el cargo de cronista como un oficio más de

---

[377] Mosen Diego de Valera, Juan de M. Carriazo, ed., Crónica de los Reyes Católicos, Madrid, 1927, pp 1-13.

[378] Del Val Valdivieso, "La idea de < príncipe> en Castilla (a partir de la obra histórica de Alonso de Palencia)", *Actas III Jornadas Hispano-Portugueses de Historia Medieval, La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)* I, Sevilla, 1991, pp. 659-688, pp. 663-664.

[379] Mosen Diego de Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 8.

los existentes en la corte, con su nombramiento, remuneración y demás características propias de la administración.[380]

La idea que se tiene en ese momento del valor de la historia, no es nueva. En el mundo político de la época está muy viva la idea de que la reflexión histórica es un buen modo de formación política, en el doble plano de la conducta personal y colectiva. Al lado de los reyes, el pueblo que empieza a cobrar conciencia de sí mismo movido por unos ideales, calificados por algunos estudiosos de protonacionales, encontrará en la historia un medio eficaz para singularizarse, saber de sus orígenes y abrirse hacia el futuro. Aquí podemos señalar la existencia de una crónica que escribía más orientado hacia el pueblo.

El autor es Cura de Los Palacios que está influido por Mosén Valera y Pulgar, y se interesa por la utilización de fuentes orales. Él insiste que el valor del relato, el único contemporáneo que cubre todo el reinado de Fernando e Isabel, reside, principalmente, en la información fresca y directa, en su capacidad de entusiasmo y en que representa la opinión, el interés y los puntos de vista del pueblo, al que pertenece por completo, y aclara que las crónicas no se confrontan con las gentes comunes, luego se olvidan muchas cosas acaecidas y el tiempo en que acaecieron y quién las hizo, si particularmente no son escritas y comunicadas. Con un estilo de juglar antiguo, se dirige a su público de lectores el cura extremeño de una parroquia rural sevillana; que las crónicas se comuniquen entre la gente común, es su preocupación fundamental.[381] Citamos un ejemplo simbólico de su expresión sobre el matrimonio de los Reyes Católicos: *Después que se començaron guerras en Castilla entre el rey don Enrique e los cavalleros de sus reinos, e antes que el rey don Fernando casase con la reina doña Isabel, se dezía un cantar en Castilla, que dezían las gentes nuevas, a quien la música suele aplazar, a muy buena sonada; Flores de Aragón, dentro en Castilla son. Flores de Aragón, dentro en Castilla son. E los niños tomavan pendonciones chiquitos y cavalleros en cañas, gineteando, dezían; Pendón de Aragón, pendón de Aragón. E yo lo dezía e dixe más de cinco vezes; E así fué, que las flores y el pendón de Aragón entraron en Castilla a celebrar el santo matrimonio con la reina doña Isabel. Donde juntos estos reales ceptros de Castilla y Aragón procedieron, en espacio de treinta años que ellos reinaron juntos, tantos bienes e misterios, e tantas e tan milagrosas cosas cuantas avéis visto e oído los que sois vivos. Las cuales Nuestro Señor en sus tienpos e por sus manos de ellos obró y hizo…*[382]

---

[380] José Luis Bermejo Cabrero, "Orígenes del oficio de cronista real", *Hispania*, 145 (1980), pp.395-409.

[381] Andres Bernaldez Cura de los Palacios, , Juan de M. Carriazo, ed., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, pp. V-LXVI.

[382] Bernaldez, A., op.cit, pp. 20-22.

Si del plano de las ideas pasamos al de las prácticas de la administración, fácil es advertir que también en este sentido el terreno estaba propicio, con un aparato de administración que ya empezaba a resultar muy complicado, con tantos y tan diversos oficios de la corte, entre los cuales no desentonaría el de quienes se dedicaban a la narración áulica de los hechos de mayor alcance o relieve.[383]

f) Conclusión: La propaganda teatralizada y popularizada

De alguna manera existe un nexo de unión entre los elementos, a los que hemos dedicado este capítulo, así se puede ver en la propaganda realizada en la farsa de Avila, que fue reflejada en las crónicas, estableciendo un vinculo con la poesía.

Aparte del hecho histórico, la farsa de Avila implica acción dramática que depende de una comunicación visual u oral. ¿Cómo se interpreta la escena? Evidentemente cualquier intento de deponer al rey será un asunto político. Aparte de las referencias generales de carácter propagandístico, los historiadores observan el destronamiento normalmente como una cosa ruda y grotesca, y la palabra "farsa" no se utilizaba para describir una serie de asuntos de aquella época sino un auto.

Según Palencia el grupo de Pacheco y Girón debate que la mejor forma de acusar al rey es hacerlo de herético por razón de cometer culpa religiosa, su actuación no es concordante con el cristianismo, y seduce a Pacheco y Girón a la fe islámica. La acusación herética deja abrir la puerta para la intervención del Papa, e indica que aparece como una suerte en ayuda del rey.[384]

En cambio se discute de repente que la mejor solución es combinar la acusación de tiranía e inútil, sin energía, talento, capacidades, ingenio, o ni "cualquier otros habilidades innatas", y han llamado a Enrique IV *rex tyrannus* y *rex inutilis*, pero ¿Los nobles tienen derecho a destronar?

Hay algunos ejemplos precedentes, Palencia ha citado los reyes destronados con menos acusaciones, "*inercia, indiferencia o apariencia de tiranía*", Alfonso X había sido depuesto por la nobleza solamente acusado de despilfarro, y Enrique de Trastámara destronó a Pedro el Cruel por "demostrar aplicable ejemplos de país extranjeros para justificar su acto, rex inútil portugués, Sancho

---

[383] Bermejo Cabrero, "Orígenes..", p.396.

[384] Mackey, A., "Ritual…", p.13.

II, el emperador Adolph de Nassau, Edwardo II y Ricardo II de Inglaterra, y Papa Celestine V.[385]

Otra cuestión. ¿Por qué la efigie debe estar cubierta de luto? Para solucionar el dilema constitucional. El heredero se considera que puede ejercer desde el momento de la muerte del rey. La efigie del rey muere, así que, la entronización de Alfonso puede ocurrir en circunstancias normales. Esto implica que Alfonso es el rey, pero no puede ejercer su poder enteramente hasta que la efigie de su antecesor se muera de verdad. La Farsa de Avila no es grotesca, sino efectivamente fue escena de un drama constitucional.[386]

En Avila, el rey es elegido por la nobleza y aclamado por el pueblo. *Electio* y *laudatio* es un elemento esencial en la creación del rey. El sucesor debe decir que está por encima de la ley, obtiene su poder directamente desde Dios. La relación conceptual entre la figura del rey, que se arraiga en lo divino, y entre la elección por el pueblo, es limitado en algún sentido por el pueblo, y esto debería ser una contradicción[387], pero después de la farsa de Avila Enrique IV todavía se mira como el rey legítimo por una parte considerable de la nobleza, ciudades y el pueblo.

La Copla sde Mingo Revulgo se compuso por un cortesano, y su mensaje político fue directo hacia una audiencia cortesana como mínimo. Mackey nos ofrece una cuestión ¿Porqué el mensaje de las *Coplas*, se cifra en el dialogo entre los pastores y el mensaje se ha diseñado para asegurar el apoyo popular a su causa política particular? [388], y continúa que hay una importante relación entre las *Coplas* y los Mendoza. Por supuesto el autor mismo es un Mendoza que ensalza ampliamente su postura de pro-monarquía, ejerció primero para la causa de Enrique IV, después de su muerte a favor de Isabel, pero la Farsa de Avila y la *Copla de Mingo Revulgo* también representa la propaganda del mensaje político a un nivel más popular. La aclamación popular involucra al pueblo en la realización de la Farsa de Avila, "*la audiencia*" es destinada a jugar el papel definitivo.[389] El punto de vista de la crisis plasmado por fray Iñigo también coincide con la postura adoptada por el pueblo representado por la hermandad popular. En realidad justo como aconsejó Gil Arribato, no introduce el problema de la figura del rey sino que se concentra en mejorar la condición general, así que la hermandad popular reacciona contra la anarquía quedando neutral con respecto al rey rival en el

---

[385] Mackey, A., Ibid, p.14.

[386] Mackey, A., "Ritual…", p.18-19.

[387] Mackey, A., *Ibid*, p.20.

[388] Mackey, A., *Ibid*, p.36.

[389] Mackey, A., "Ritual…", p.41.

cambio de desorden sin política.[390]

Se puede decir que las *Coplas de Mingo*, es un caso claro de coplas de escarnio de burla, encargadas por un noble que es enemigo del objeto de la burla. El mensaje de las coplas se pone en boca del pueblo así el noble que las encargó queda "libre de culpa", es el pueblo quien habla mal de su enemigo, no él. Desde luego que el mensaje político va dirigido a la nobleza y no al pueblo llano, pero el recurso teatral de la época consistía en poner las críticas en la boca de personajes del pueblo, para intentar decir que el criticado no es apoyado por nadie, pero todo el juego de personajes no es más que una manera de exponer las criticas y de lanzar mensajes políticos a la audiencia cortesana.

Las coplas originalmente son cortesanas. Sólo pasado el tiempo pasaron a formar parte de la tradición popular. Lo que ocurre es que los compositores utilizaban como inspiración la música popular de su época, para seguir con ese recurso teatral de poner las críticas en boca del pueblo: si es el pueblo quien habla, debe contarse como lo hace habitualmente en un estilo popular. Los autores de las coplas consideraban que los receptores de sus obras serían los nobles. Los cancioneros eran encargados por los nobles para recopilar todas las canciones escritas por sus músicos y poetas y para conservarlas. Su finalidad, por lo tanto no consistía en divertir al pueblo, sino que consistía en servir como testimonio de la riqueza y del poder del noble que se simbolizará a través de su apoyo a las artes.

Las crónicas también están dirigidas a un público noble y culto y posteriormente a los hechos, pero todos ellos llegaron refuenete al pueblo. Son obras que están escritas en la época en que convivían cultura escrita y oralidad, de modo que no pocas veces los textos se conocían a través de su lectura en voz alta o de su discusión en tertulias literaturas, y el autor invita al *oyente* a revivir hechos que somete a su consideración, pero absteniéndose de juzgarlos, desplegando ante sus ojos y haciéndole sentir a través de imágenes poderosamente evocadoras un mundo ya desaparecido. No podemos saber la voz de poetas hasta dónde llegaba, pero suponemos que no sea muy limitada. De modo que en esa época las crónicas, las coplas, las poemas que existen desde antes, cambiaron de papel y carácter, y se ve claramente la importancia de la difusión de la información a través de este fenómeno.

---

[390] Mackey, A., *Ibid*, p.42.

CAPITULO VI

LA PROPAGANDA EN LA NOBLEZA: LA FORMACION DEL DISCURSO EN TORNO A LA DEPOSICION DE ENRIQUE IV Y EL ESPACIO DEL DISCURSO (1457-1468)

Capítulo VI

La propaganda en la nobleza: La formación del discurso en torno a la deposición de Enrique IV y el espacio del discurso (1457-1468)
La propaganda en la clase dirigente

El objeto de los movimientos de la nobleza contra Enrique IV tiene motivos económicos, es decir, pretenden conseguir mejores mercedes, y su conducta depende de los intereses de cada linaje. Los motivos de actuación de cada casa quedan bien explicados en las investigaciones de Luis Suárez Fernández e Isabel del Val Valdivieso[391], pero aparte de su objetivo económico los poderosos se dotan de instrumentos ideológicos destinados a justificar, ante sí mismos y ante los otros, sus actuaciones violentas; el derecho, la religión, la moral, los grandes principios políticos, la libertad, la igualdad, la justicia, etc. sirven así para ocultar los verdaderos móviles con expresión conscientemente falsificadora.

En el momento del conflicto sucesorio de Enrique IV, la nobleza se divide en tres partidos, el partido de Pacheco, el de los Mendoza y el de Aragón, que como hemos visto se ocupan en dos bandos opuestos en torno a Enrique e Isabel. No se movía cada uno basándose en una alta ideología, pero en el caso de enemistarse contra el rey se necesitaba una justificación para legitimar la sublevación[392], de modo que la propaganda, elaborada minuciosamente, se divulgaba a través de varios medios. Las justificaciones jurídicas y religiosas de los conflictos con un fin inmediato sirvieron a los hombres de la Edad Media y, aunque tal estrategia hunde bien sus raíces en la Antigüedad, se desarrolló plenamente durante los siglos medievales.

---

[391] Suárez Fernández, L., *Nobleza y Monarquía*, Valladolid, 1975; Val Valdivieso, M., *Isabel la Católica*; idem, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, 130, 1975; "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, XXXIV, 1974, pp. 53-104.

[392] Black A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge university press, 1992, p. 53. El derecho sujetivo concreto se forma mediante un proceso legal. De ahí la generalización de los pleitos y las razones jurídicos que a menudo se sucedían para justificar el conflicto militar. Para la rebelión justa, la guerra justa hay que llevar la moral a la práctica, es decir, requiere la necesidad de trasladar los principios a la práctica y la casi imposibilidad de hacerlo con precisión filosófica. Por lo tanto hay que "interpretar" teoría convenientemente condimentándose. Aquino dice que "*lucha con el principio abstracto para provocar orientación práctica, y actúan como recordatorio constante de la cantidad de arte práctica que acompaña a todo acto moral*"(p.60).

Este fenómeno comienza a ser relevante y a mostrar de forma visible su eficacia a partir del siglo XIV, y aquí vamos a ver la formación de la "*verdad*" histórica del reinado de Enrique IV[393]. En el momento del conflicto el papel de la propaganda era muy relevante debido a que ni el rey ni el pretendiente tenían dinero para hacer la guerra, por lo tanto en el conflicto sucesorio se luchaba a través del discurso; un discurso que se prolongó mucho en su acción propagandística ya que no había vencedor como en el caso de la legitimidad aclarada por las armas. Pero, desde cierto punto de vista, la guerra mediante argumentos jurídicos en torno a legitimación de cada causa, aunque sea chocante o contradictoria, si consigue hacer creer, y a lo largo de tiempo puede conseguir el triunfo. En ambas guerras militar u oculta, las relaciones entre la ley o legitimidad y la guerra es muy intensa y estrecha.

Paulatinamente se elaboraron en la Edad Media las ideas y sus medios de difusión, las ceremonias y ritos, los símbolos y gestos que mostraban la legitimidad del poder y le servían como propaganda. Como Maquiavelo escribió en su conocida proposión: "*gobernar es hacer creer*"[394]. Hay que revelar largas permanencias pero también cambios históricos, para comprender los valores de una sociedad, para captar aspectos de la psicología colectiva rechazados por los cuadros rígidos de la historia política y de la historia económica y social[395].

Hay que tratar un "*mito*", en este caso Enrique IV, como chivo expiatorio del que interesa averiguar no tanto "cómo los hechos pasaron en realidad" sino "cómo se fue constituyendo un sistema de creencias". Aquí vamos a ver la formación de "la verdad", el proceso de hacer creer a la gente con una manera concreta, y analizar desde estos puntos de vista como aparece la mentalidad, estilo de ser, espacio, función del discurso por parte de la nobleza tratada como mentalidad colectiva.

Juan Pacheco, dependiendo de las condiciones, se inclina al monarca o a la revuelta. Simboliza la ideología de la mayoría, que cuando el rey o rival peligroso acumula poder se rebela para limitarlo, cuando el rey se debilita demasiado apoya al rey pasa sacar el máximo beneficio de ello. El arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, encarna la idea de privación del poder regio, y casi siempre está del lado de la revuelta. Los Mendoza representan el pensamiento de quien se beneficia establemente del monarca, y siempre están al lado del rey. En todo caso, también es cierto que entre los partidarios se vinculan por el matrimonio, se comunican entre sí estrechamente, y muchas veces se toman posturas ambiguas. De todas formas a pesar de la base ideológica, cada cual se movía por interés y

---

[393] Pens, N., "Pour ce que manifestation de verité. Un thème du débat politique sous Charles VI", *Penser le pouvoir au Moyan Âge (VIIIe-XV e siècle)*, Paris, 2000, pp. 343-363. En Francia se ve la evolución de ideas en torno al conflicto de franco-ingles en los siglos XIV y XV.

[394] *Tópicos y realidades de la Edad Media* (co. Benito, E.), Real Academia de la Historia, 2000, p. 79.

[395] Le Goff, J., "L' histoire mediévale", *Cahiers de Civilisation médievales*, 153-154 (1996), pp. 9-25.

beneficio, y no puede suponerse la existencia de una alta ideología detrás de sus actos, ni firmemente ni siempre.

El modelo de rey que se estableció en las Partidas se divulga repetidamente como propaganda del poder regio a través de la Avisación[396], Cortes de Olmedo[397], etc. El modelo de reyes establecido por teólogos, y se clasifica en 27 puntos como "*el rey virtuoso*", "el *rey de cristianos*", "*el rey de justicia*", "*el rey guerrero*", etc.[398] Estos discursos de justificación del poder regio se aprovechan en sentido opuesto por la nobleza por no encajar Enrique IV en estos modelos, mostrando que no es adecuado como rey.

La nobleza hace manifestaciones propagandísticas para justificar sus actividades y sacar beneficio. La sublevación justa es aquella que se libra por previo acuerdo para recuperar los bienes robados, confiscados o para expulsar enemigos según el concepto de San Agustín: "*Suelen definirse como guerras justas aquellas que vengan injurias, a saber, aquellas en que los pueblos o ciudades contra los que se hace la guerra, o no se preocupan de imponer un castigo a quienes de los suyos actúan con maldad, o no se preocupan de devolver lo que injustamente ha sido robado*"[399]. Los argumentos para justificar la posición de la nobleza sublevada se forman desde el 1457 hasta el 1464. Esta fecha coincide con el clímax de la sublevación de la nobleza abarcando la deposición de Enrique IV, el sostenimiento del contrarey "Alfonso XII" y la Farsa de Avila de 1465. La Teología no se queda sólo en el terreno académico sino que se usa como arma de justificación política, se manipula y se utiliza para el conflicto partidista. O sea que el comienzo del maltrato de los cronistas a Enrique IV no llega al perder la guerra civil como dice Sánchez Prieto[400], sino que las críticas hacia Enrique IV se formaban paralelamente con el desarrollo del conflicto.

a) Inicio de su reinado

La gente pasó una época tumultuosa con Álvaro de Luna, y se encontró cierta tranquilidad al inicio del reinado de Enrique IV por reacción con el tiempo anterior.

---

[396] Nieto Soria, J.M., "La avisación de la dignidad real en el contexto de la confrontación política de su tiempo", *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*(co. José María Soto Rábanos), I, Zamora, 1998, pp. 405-437.

[397] *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, Madrid, 1866, III, p. 457.

[398] Nieto Soria, J.M., "La avisación…"., pp. 405-437.

[399] Citado en García Fitz, F., *Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, 2003, p, 51.

[400] Sánchez Prieto, A., *Enrique IV. El impotente*, Madrid, 1999, p. 7.

Según los testigos contemporáneos del reinado de Enrique IV: estuvieron por 10 años los reinos muy pacíficos[401] y había en ellos gran justicia en grandes y pequeños y había autoridad de consejo y de chancillería, estado de opinión que quedó desfigurado por las versiones de varios cronistas, que englobaron en su juicio negativo todo el reinado.[402] Entre ellos se advierte una unanimidad moral al reconocer que prácticamente hasta 1464 el rey no desentonó en su vida pública y en su administración.

No obstante, sobre 1455 empieza a surgir el descontento de los grandes utilizando para ello la imagen del rey como "moro"[403]. En 1456 comenzaron los movimientos y se juntaron caballeros

---

[401] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. IV. "*Sus reinos en santa paz y sosiego quanto nunca se vieron, quedo tan prospero, tan obedescido, que a todos sus comarcanos hazia ser individuos, y el tenia con mucho contento como quiera que ningun rey de sus antepasados se vio mas glorioso ni triunfante que este rey se veia, si todavia quisiera la fortuna selle favorable pues mientras le fue parcial las cosas le subcedieron mejor que las supiera demandar*".

[402] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p.54-55, muestra varios testigos sobre el reinado de Enrique IV: *desde que el Rey don Enrique Reynó que syempre estovo muy prospero y su corte y chancillería reformada y se fasya justicia* (García de Alcocer); *por mucho tiempo y espacio de más de diez años estovieron estos Regnos muy pacificos e avia en ellos muy grand justicia e que se fasía en grandes e pequeños, e que avia actoridad e consejo e chancellería, porque este testigo lo vido asy, e acaescio e fue a todo ello e era uno de los del consejo e alcaide de la corte* (Luis Díaz de Toledo); *Había Consejo y se sonaba que había juicia, aunque cree que se hacía a unos y a otros no, porque vido quexa en algunos e otros no se quezaban* (duque de Plasencia), etc.

[403] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474)* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), T. II, Madrid, 1991, cap. XII. *"…el rey de Granada llamado Çirica, que estava echado del señorio real e se avia fecho vassallo del rei de Castilla e le tenia el reyno otro que se llamaba el rey Chiquito, enbio su enbaxada suplicando al rey quisiese reçivir un fijo suyo llamado Aliça en su serviçio, al qual el rey respondio que lo enbiase quando le pluguiese quel lo reçibiria en sus reynos con buan voluntad…el venian syn pagar dinero alguno, e le administrasen las viandas que menester oviesen a costa del rey de Castilla; e podrian ser los que con el vinieron fasta çiento e quarenta de cavallo e treynta peones, e juntaronse a el otros moros…E de la estada destos moros en este reyno se siguieron grandes ynconvinientes, porque donde quiera que estavan aposentados fazian grandes esorbitançias e daños, e tomavan mugeres, e fazian otras cosas mucho mas feas, a lo qual todo el rey dava lugar; e como quiera que dellos muchas quexas venian ninguna pena a ellos se dava ni a los querellosos remedio, de lo qual al rey se syguió gran deserviçio e verguença, segund que adelante en su lugar se escrevira"*.

unos con otros, unas veces para suplicar al rey sobre el gobierno del reino, otras para estorbar algunas cosas, aunque por entonces no se allegaban gentes de armas.[404]

Al inicio de su reinado a Enrique IV se le trataba como un rey religioso y piadoso: *"Enrique IV fue muy religioso, muy amigo de los oficios divinos"*[405] , y la gente mostró alegría por el nuevo rey[406]. Nada mas que llegar al trono, Enrique IV en 1454 emplea su actividad, sus facultades todas y lucha contra los musulmanes[407], también en las Cortes Generales hay discurso a la gente de los tres estados[408]; de manera que para completar su imagen de restaurador Enrique IV se dispuso a continuar la Reconquista. La guerra de Granada emprendida por Enrique IV dura desde la segunda mitad de marzo de 1455[409] hasta 1462. Sin embargo su escasa disposición bélica, al contrario, había sido

---

[404] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 56.

[405] Torres Fontes, J., *Estutio sobre la Crónica de Enrique IV,*, cap. I.

[406] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap.III: *"Hechas las osequías del rey don Iohan, el rey don Enrrique mando a Diego de Tapia, maestresala suyo, que delibrase a don Diego Manrrique, conde de Treviño, que lo tenia preso por su mandado en la çibdat de Segovia por algunas cossas que no tocan a la presente estoria, e mandole restituir todos sus lugares e fortalezas e rentas, que le estava todo enbargado desdel tienpo del rey don Iohan; de lo qual todos los grandes destos reynos fueron mucho alegres, porque les pareçio ser comienço de aver alguna hemienda las cosas pasadas. Lo qual fue cabsa de).*

[407] Palencia, A., *Cronica de Enrique IV*, Madrid, 1973, Década I, Libro III, cap. I. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap. III: *"don Yñigo Lopez de Mendoça, marques de Santillana, como fuese mucho pariente de don Fernando Alvarez de Toledo, conde de Alva, e amos a dos entrañablemente se amasen, procuro con grande ystancia la deliberaçion suya, el qual avia seydo preso preso en Tordesillas quando fueron presos don Alfonso Pimentel, conde de Benavente, e don Enrrique hermano del almirante, e Pedro Quiñones e Suero su hermano. A lo qual ayudo mucho el tienpo porquel rey mostro aver grand voluntad de fazer guerra a los moros, e por todos los cavalleros le fue dicho que para esto le convenia soltar al conde de Alva, el qual era tan esperimentado en la guerra de los moros y dellos tanto temido, que ninguno mas quel le podia en aquella guerra servir, e asy el rey lo mando delibrar".*

[408] Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, op. cit., cap. 8. "*sy tales y tantos bienes suelen naçer de la guerra, justa y muy neçesaria cosa es que nosotros los católicos, como fieles, christianos la queramos enprehender para que con ella desechando los viçios y tomando las virtudes, destruyamos los henemigos que persygue nuestra fe, pelehemos contra los moros que husurparon nuestra tierra…*".

[409] A.M.M., Cart., fol. 44v, n. 14. publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.) Murcia, 1988, 17. El 30 de abril de 1455 Enrique IV mandó la carta ordenando hacer la guerra a los moros de Granada.

motivo de su desprestigio.

Muhammad X recuperó el control de Granada en enero de 1455, y Sa'd refugiado en Casarabonela pidió auxilio a Enrique IV, del que se declaró vasallo, y envió a la corte castellana una embajada encabezaba su propio hijo, Abū'l-Hasan 'Alī, y al actuar así, rompían con su anterior actitud hostil hacia el intervencionismo castellano. Pero Enrique IV tenía ya decidido reanudar las hostilidades contra Granada y contaba para ello con la concesión pontificia de indulgencia de cruzada, que permitía recaudar abundantes recursos económicos además de proporcionar un respaldo y prestigio especiales a la empresa, considerada incluso como réplica a las pérdidas que la cristiandad padecía en el Mediterráneo oriental, donde los turcos habían tomado Constantinopla en 1453[410].

No era tan importante, pero propagandísticamente era bastante eficaz. Evidentemente la guerra es la mejor manera de propaganda, sobre todo en el caso de la guerra contra los musulmanes para dar imagen de "*rey cristianisimo*"[411], "*rey virtuoso*" o "*rey guerrero*", etc. También hay que

---

[410] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, 2002, pp. 42-43.

[411] Citado por García Fitz, F., *Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, 2003. Guerra santa y guerra justa, principios jurídicos que formaba en ámbito occidental como Cruzada, sirvió para animar, explicar y justificar la guerra que libraron determinadas sociedades occidentales con sus vecinas islámicas, nos referimos al concepto de reconquista. Tras la invasión musulmana de principios del siglo VIII, presentaron como un conflicto destinado básicamente a la liberación de la Iglesia sometida, al reestablecimiento del reino visigodo destruido y a la recuperación de la tierra arrebatada, lo que permitió articular una serie de propuestas ideológicas y representaciones mentales en las que la mera existencia de un estado islámico en la Península resultaba inaceptable. La noción reconquistadora venía a sostener que los cristianos del norte eran herederos legítimos, en lo religioso y en lo político, de los visigodos, y que como tales tenían derecho y la **obligación** histórica de recuperar aquello que había pertenecido a sus antepasados y que les había sido injustamente arrebatado por musulmanes. Por tanto si hicieron una utilización legítima de la idea de "reconquista", o ai por el contrario nada o casi nada tenían que ver con los visigodos y crearon aquella idea como una simple ficción justificadora y falsa de una acción militar que estaría motivada por razones socioeconómicas. Sea cual sea la postura que se adopte en este debate, lo que es indudable es que aquella ideología existió, que tuvo un papel en la peninsular y que acabó conformando un programa de actuación política que sorprende por su continuidad, puesto que los mismos argumentos que aparecen en los testimonios de finales del siglo IX, se siguen repitiendo en las últimas décadas del siglo XV. O sea que esta larga tradición histórica forma derecho de costumbre, y si no se continúa puede convertir en criminal como en el caso de Enrique IV. La formación más antigua y conocida es la que proponen crónicas del siglo IX de "reyes godos de Oviedo". Los cristianos luchan cotidianamente contra los musulmanes "*hasta que la predestinación divina ordene que sean cruelmente*

considerar que una guerra puede tapar el resto de problemas del reino.

El rey mostró gran voluntad en la guerra contra Granada en un intento de ser nominado como aquel que se empeña en recobrar la tierra que los moros en España tenían usurpada, en injuria de los reyes antepasados, haciendo una guerra santa y buena[412]: *"El Rey mostro gran voluntad de hacer guerra a los moros, y por todos los cavalleros le fue dicho que para esto le convecia soltar al conde de Alva, el qual era tan esperimentado en la guerra de los moros y dellos tanto temido que ninguno mas que el le podria en aquella guerra servir, y assi el rey le mando librar"*[413].

---

expulsados de aquí". Pelayo a la cabeza, a quien otro cronista de la corte astur le hacía exclamar, ante las tropas islámicas a las que iba a combatir en Covadonga, la idea básica que configura la noción de reconquista. El carácter de la guerra santa acompaña varios aspecto de Reconquista como describe en *Crónica de España* de Alfonso X, que tanto el desastre de Las Navas de Tolosa son la respuesta divina a la actuación, primero pecaminosa y después virtuosa, del rey Alfonso VIII, y aparece amparado a los cristianos o destruyendo a los musulmanes conteniendo un buen número de ejemplos de Virgen María. San Isidro de León, se ganó una ajustada fama su presencia en algunas batallas sostenidas por Alfonso IX. En la legendaria batalla de Clavijo, fechada a mediados del siglo IX, en tiempos del rey Ramiro I de Asturias, tuvo lugar una de las más tempranas apariciones del santo y una de las que más incidencia tendría en el consideración de Santiago como patrono de los ejércitos hispanos. En 1045 en los tiempos de Fernando I se presenta como una venganza de reacción ante el mal recibido y "país" que ocupaban los musulmanes era "*nuestro país*" y el "*país*" de los cristianos. Alfonso VI explicaba que había atacado y conquistado Toledo, *"en la que antiguamente mis progenitores potentísimos y opulentísimos [los reyes godos] habían reinado, hasta que, vencidos, acabaron perdiendo el reino*". Sancho IV se dirigía al arzobispo de Santiago para pedirle oraciones propiciatorias que le permitieran encarar con fortuna la empresa militar que estaba preparando, la toma de Algeciras, a fin de que Dios y la Virgen "*nos ayuden a conquistar aquel lugar del que nos y nuetro linaje estamos desheredados desde hace mucho tiempo*". Eso llega hasta los triunfos militares de los Reyes Católicos frente al reino de Granada fueron interpretados en términos providencial y milenaristas. Fernando era el "*murciélago*" o "*encubierto*", es decir, el rey de los Últimos Días que se encargará destruir a "*todos los moros de España*", se anexionará Granada, sojuzgará toda África y entrará triunfante en Jerusalén, para convertirse después en emperador de Roma en "monarca del mundo" de un mundo en el que todos serán católicos y que anuncia el final de los tiempos. La Reconquista pesaba mucho en la mentalidad de la gente de a lo largo de Edad Media, y la imagen de contra "*guerrero*" o "*virtuoso*" de Enrique IV ayudó fuertemente a destacar imagen de los Reyes Católicos.

412 Valera, Diego de, *Memorial de diversas hazañas*, Madrid, 1941, cap. III.

413 Torres Fontes, J.,*Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. III.

En las Cortes generales de Cuellar el Rey declaró hacer la guerra contra los musulmanes en 1455[414], y el pueblo está muy contento con esto: *"… aora nosotoros si a la fuerça que nosotros vasallos padescen los moros henemigos de nuestra sancta fee chatolica les hazen no resistiesemos y diesemos con las armas en mano la pena que su pertinacia y sobervia meresce, los quales confiados de su ferocidad contradiezen y persiguen nuestra catholica religion usrupan la tierra que tienen ganada por traicion de aquellos quege la guerra. Guerrando continuamente matan, captivan, toda la gente christiana que pueden y no socorrer a esto es faltar en lo que devemos y como fieles christianos somos oblicados. Vamos pues en nombre de Christo a pelear por su honra como ellos en su vitupurio por la destruir se travajan y que pues esta causa es justa y el proposito sancto, espero en su infinita vondad que tomaremos con triumpho y victoria e vengança de las injurias que cada dia nos hazen cobrada la tierra que nuestros antepasados perdieran…» Oido al rey su razonamimto, aquellos señores y gentes de los tres estados quedaron muy contentos y rogaron a don Iñigo Lopez de Mendoza, marques de Sanctillana y conde del Real de Mançanares, que nombre suyo y de todos respondiese a su alteza"*[415]. El marqués lo aceptó y el rey se mostró satisfecho.

En 1455 durante las fiestas de la Navidad en Avila, el Rey llamó a los grandes. *"Don Iñigo de Mendoza, marques de Santillana, don Pero Hernandez de Velasco, conde de Haro, don Fernand Alvarez de Toledo, conde de Alva de Tormes, don Rodrigo Manrrique, conde de Paredes y algunos otros, allende de don Juan Pacheco, marques de Villena, y del maestre don Pedro Xiron… y avido su consejo sobre la guerra que estava determinada, todos se conformaron en que pues Nuestro Señor avia dado al rey tan gran poder y cuerpo tan dispuesto para travaxar y tantos tesoros cuantos tenia e voluntad tan grande de hazer guerra a los moros…"*[416].

En el transcurso de la guerra de Granada tomó la villa de Estepona, y entonces surgió un grito de alavanza hacia Enrique IV: "*Y ansi los cristianos se fueron continuado su camino y los moros quedaron en su fortaleza, quemandose todo el lugar, el fuego fue tan grande e parescio tan alto que visto por moros de Stepona deampararon la villa, que en ella no quedo persona del mundo ni cosa de quanto pudieran llevar, que todo lo subieron a la sierra…; como los moros todos socorrieron a la parte del combate, y las espaldas de la fortaleza quedase sin gente, la gente de un vallener que era de*

---

[414] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Tomo II, Madrid, 1991, cap. XIII. *"El rey ovo su consejo con los grandes que con el estavan, para dar forma como la justiçia en estos reynos fuesse administrada por personas muy notables, en tanto quel yva a la guerra de los moros"*.

[415] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. VI.

[416] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. IX.

uno que se llamava Juan Viral, salio en tierra y con maestre del vallener, escalaron la fortaleza, e suvieron en el catorze o quinze vizcainos, dando muy grandes vozes: ¡Castilla, Castilla, por el rey don Enrrique!"[417].

b) Comienzo de las "suplicaciones"

El verdadero promotor y mantenedor de la guerra civil no es el rey, son los nobles partidarios. La proclamación de Alfonso por los nobles, sólo fué un pretexto para apoyar su rebeldía, un motivo para justificar sus luchas. Sobre todo el maestre de Santiago sometió al Rey a su voluntad y siendo su amigo lo tiranizó durante veinte o veintiún años.

Todos los testigos están de acuerdo en asegurar que hasta 1454, año de la muerte de Juan II, Juan Pacheco estaba siempre lejos de la corte acompañando al príncipe, y tenía en la corte y en el reino grandes enemigos políticos.[418] Pero luego surgieron roces entre Enrique y Pacheco, provocados fundamentalmente por el favor que el monarca ha comenzado a otorgar a Beltrán de la Cueva quien emparentado con los Mendoza por estar casado con la hija del marqués de Santillana, fue nombrado conde de Ledesma por el rey en 1462, con motivo del nacimiento de su hija Juana, y más tarde maestre de Santiago. Del descontento de Pacheco, surge la lucha junto a la confederación de los arzobispos de Toledo, Sevilla y Santiago, la familia de Enríquez, los condes de Plasencia, Alba y Paredes, y los obispos de Burgos, Coria, Calahorra y Alcántara.

---

[417] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. XXI.

[418] Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 56-57, *Pacheco tenía en la corte muchos contrarios y algunas veses fasian lo que querian contra el dicho Juan Pacheco, luego que alzó por rey Alfonso, Enrique le quería mal, y al morir el príncipe le tornó a querer bien e a facer lo quel quería, como de antes fasia, e dixo este testigo que algunas cosas fasia contra derecho, las quales cosas son muy pocas en pocas candicades* (Gonzalo Carrillo); Dixo que vido algunas diferencias entre dicho don Juan Pacheco y otros caballeros de la casa del dicho señor Rey e Beltrán de la Cueva e otros privados del dicho señor Rey don Enrrique, etc. En aquella época la base del príncipe Enrique eran Pacheco, los Carrillo, el maestro Rodrigo Manrique, el obispo Fonseca y Rodrigo Portocarrero, los Hurtado de Mendoza, los Medinaceli, Pedro Velasco, hermano del conde de Haro, y Perafán de Ribera, adelantado de Andalucía, el conde de Plasencia, Vázquez de Acuña, obispo de Jaén, y los mariscales Sancho de Zúñiga e Iñigo Ortiz de Zúñiga. El 29 de mayo de 1457 entre el rey y Fonseca, Pacheco, Girón, Zúñiga, Pimentel y Arias Dávila fue firmado un acuerdo y el de 4 de junio del mismo año cita los nombres de Carrillo, Fonseca, Enríquez, Iñigo López de Mendoza, Pedro Fernandez de Velasco, Alvaro de Zúñiga, Alfonso Pimentel y Juan Pacheco.

El rey Granada ofreció la tregua el 29 de julio de 1455[419], .y en el 1456 Enrique IV empieza a tener tregua con el rey de Granada[420]. Enrique IV indicó sobre la tregua puesta con el rey de Granada en el 14 de mayo de 1454: *"Sepades, que por algunas cabsas e razones que a ello me movieron muy conplideras a mi servicio e al bien e paz e sosiego de mis reinos, yo di e otorgue tregua al rey e moros de todo el reino de Granada e a todos los cavalleros del, por tienpo de un anno conplido primero siguiente, e para qu durante el dicho tienpo todos mis vasallos e subditos e naturales pudieran entar e entraren en el dicho reino de Granada, e asi mesmo los dichos moros del dicho reino pudiesen entrar e entrasen en mis reinos libre e seguramente, e pudieren contratar los unos con los otros en todos los tratos e mercadurias que en los tienpos pasados que de mi han tenido tregua e seguro pudieron contratar e contrataron, tanto que durante el dicho tienpo ningunos nin algunos de la una parte nin de la otra non pudiesen meter al dicho reino Granada cosas algunas de las por mi vedades e defendidas, e que puedan andar e anden los dichos moros del dicho reino por todas las cibdades e villas e logares desas dichas fronteras e de los otros mis reinos e sennorios, libre e seguramente durante el dicho tienpo, e que les non sea fecho mal nin dapno nin otro desaguisado alguno en sus personas nin en cosas algunas de lo suyo commo suso dicho es. E porque venga a noticia de todos o dellos e non podades nin pueden pretender inorancia diciendo que lo non sopistes nin vino a vuestras noticias, mando a vos, los dichos justicia, e a caada uno de vos, que lo fagades asi pregonar publicamente por las plaças e mercados e otros lugares por pregonero e ante escrivano publico, porque venga a noticias de todos e dello e non puedan pretender inorancia o si alguno o algunos lo contrario ficiesen fueren o pasaren contra lo que en esta mi carta contenido o contra cosa alguna o parte dello por lo quebrantar,*

---

[419] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV*, p. 43. La tercera campaña castellana de 1455 se desarrolló en julio, de nuevo en la Vega de Granada, según la misma táctica de tala y tierra quemada. A finales de aquel mes había concluido y se negociaba una tregua entre don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de Alcalá la Real, mariscal de Castilla y futuro conde de Cabra, y los representantes de Muhammad X. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap.XXIII *"el rey de Granada fue çertificado que en el real avia gran mengua de vino e aun de las otras vituallas nesçessarias, y enbio a dezir al rey que sy le queria otorgar la paz en la forma que la avia demandado, que le daria todos los cautivos christianos que tenia e las parias como lo que quisiesse; e assy el fecho se acabo sin otra conclusion"*.

[420] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV*, p. 43. La campaña castellana de primavera de 1456 ya estaba prevista, dirigida por Enrique IV se encaminó de nuevo a la zona de Málaga, toma de Estepona y Fuengirola, tala de la Hoya malagueña…asfixia económica, en suma más que enfrentamiento militar, y aquella manera de actuar no aumentaba precisamente su prestigio guerrero. Continuando la guerra de 1455, su manera de hacer guerra provoca suplicaciones de la nobleza. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap. XXVII.

que vos los dichos justicias e cada uno de vos, fagades e procedades contra tales e contra cada uno dellos a las mayores epnas asi civiles commo criminales que fallaredes por fuero o por derecho, commo contra aquellos que quebrantan tregua dada o otorgada por su rey e sennor natural. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de pribacion de los oficios e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario ficieres o ficieresn para la mi camara, e demas por qualquier o qualesquier por quien fiares de lo asi facer e conplir, mando al omme que esta mi carta mostrare que vos enplace que parescades e parescan ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos enplazare fasta quince dias promeros siguientes sp la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de, ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado"[421].

El 16 de octubre de 1457 Enrique IV hizo tregua con Granada[422], y a partir de esta acción surgió la ideología contra Enrique IV en torno de términos como "cobardía"[423] y "rey de herejes". Enrique IV notificó a todos los concejos, entre ellos el de Murcia, las treguas acordadas con Granada. A Enrique IV le viene mejor haber paz con el rey de Granada y con sus reinos debido a que se le darían unas parias mucho más crecidas que a ningún rey de los antepasados, y le entregarían todos los cristianos cautivos[424]: "*Don Enrique, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algrarbe, de Algezira, e sennor de Vizcaya e de Molina, a los consjos, alcaides, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, oficuales e omnes buenos de todas las cibdades e villas e logares que son en el reino de Murcia e a otros qualesquier mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condicion, preheminencia o dignidad que sean, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades, que yo entendimiento ser asi conplidero a servicio de Dios e mio e a bien e utilidad desta frontera e por otras causas e justas razones que a ello me mueven, yo he mandado fazer e asentar tregua e sobreseimiento de guerra al rey e reino de Granada por tienpo de cinco meses primeros siguientes, los quales començaran desde treinta dias deste mes de otubre del anno de la data desta mi carta e se*

---

[421] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV.*, Carta XXXIII.

[422] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV,* cit., p. 44. La guerra continuó alternando con treguas en 1455, 1456, 1457, septiembre de 1458, 1460, 1461, 1464,1469, 1472 según la misma tónica de pequeñas escaramuzas fronterizas. En 1457 todavía dirigió las operaciones Enrique IV, a partir de Jaén, y las comenzó con un intento sobre el vecino de castillo de Cambil, donde se produjo episodio que aprovecharían los adversarios del monarca para dañar su imagen y manifestar el menosprecio que les merecía.

[423] Desde cuando era el príncipe, Enrique IV fue dominado por la cobardía tanto como su padre, según se dice en las *Coplas de la Panadera*.

[424] Valera, D., *Memorial de diversas hazañas*, Madrid, 1941, cap. VIII.

conpliran en treinta y un dias del mes de março primero que viene, del anno del Sennor de mil e quatrocientos e cinquenta e ocho annos. E porque mi merced e voluntad es que la dicha tregua e sobreseimiento de guerra se guarde por el tienpo de los dichos cinco meses primeros siguientes guardedes e cunplides e fagades guardar e cunplir la dicha tregua e sobreseimiento de guerra al dicho rey e reino de Granada e a las cibdades e villas e logares e vasallos e bienes e cosas del. E que durante dicho tienpo de los dichos cinco meses non fagades nin consintades fazer guerra nin mal nin danno alguno al dicho rey e reino de Granada nin a sus vasallos e bienes e cosas en manera alguna, mas que los tratedes bien segund en tienpo de tregua e sobreseimiento de guerra se deve hazer. E que non vayades nin consintades ir nin pasar contra ello en manera alguna, pero es mi merced e voluntad que las cosas que solien ser vedades en los tienpos pasados que ovo treguas, aquellas mesmas sean agora vedades. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de las penas establecidas por las leyes de mis reinos contra los que pasan e quebrantan treguas puestas por sus reyes e sennor natural e van contra su mandado. E que aleende dello ayades perdido todos vuestros bienes e oficios e marabedis que teneis en mis libros. E por que no podades nin puedan pretender inorancia diciendo que non vino a vuestras noticias, mando que sea pregonada e publicada esta mi carta en las plazas e mercados desas dichas cibdades e villas e logares por pregonero e ante escrivano publico. E mando so pena en la mi merced e de diez mill maravedis para la mi camara, a qualquier escrivano publico que para esto fyere llamado que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo sin dineros, para que yo sepa en commo conpledes mi mandado[425].

El 16 de enero de 1457 cuando Enrique IV recibió la bula de Cruzada enviada por Calixto III, frey Alfonso del Espina criticó su postura contra la guerra de Granada. Según la crónica Enrique IV usa el gasto para la guerra dando a Beltran de la Cueva, su mayordomo, 80000 ducados y realizando mercedes de las villas de Cuellar, Roa con sus tierras, Monbeltran y el condado de Ledesma, y depués le hizo el duque de Albuquerque[426]. El primer descontento mostrado por la nobleza por parte de Pero Fernández de Velasco, el conde de Haro era "*Fue tan grande el dinero que por virtud desta bula de Cruzada se ovo para el rey durante el tienpo de los quatro años en ella contenidos, que se vivieron a poder del rey mas de çient cuentos, de los quales muy poca parte se gasto en la guerra de los moros, de lo qual todos los grandes del reyno fueron mucho turbados*"[427].

---

[425] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. Carta XII.

[426] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991, cap. XXXII.

[427] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. XXXII.

Aparte de esto, según descripciones propagandísticas de los cronistas, Enrique IV favorecía y se inclinaba por la forma de vestir, comidas, deportes y costumbre de los moros[428]. *"Los moros estaban convencidos de la inclinación de Enrique IV a la secta mahometana, y aunque los testigos inspiran alguna sospecha, en la deposición de Avila, Villena y Girón aducen secretos testimonios de haberlos inducido secretamente a Enrique IV a abrazar el mahometismo con promesa de mayores lucros"*[429]. Junto a la tregua con Granada, este favorecimiento e inclinación al estilo musulmán, ayuda a dañar la imagen de Enrique IV en el inicio de la formación de la propaganda y el discurso antienriqueño.

En torno al pacto de paz con los moros, y comienzo del descontento de la gente[430], y dió excusa de hacer suplicaciones a Enrique IV. El pacto de la guerra de Granada del 16 de octubre de 1457 provoca la ocasión de presentar contra Enrique IV[431] la "suplicación" por el arzobispo de Toledo, Iñigo López de Mendoza el Marqués de Santillana, en nombre de tres estados al rey después de la guerra de Granada: *"El rey avia sido requerido por suplicacion muy justa y honesta que le hicieron el arçobispo de Toledo, don Alonso Carrillo, y el marques don Iñigo Lopez de Mendoza, en nombre de*

---

[428] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV*, p. 198. Una de las causas de desprestigio de Enrique IV fue el haberse servido en ocasiones de algún "*caballero morisco*" de su corte para realizar acciones traicioneras, como lo fue intento de asesinar al señor de Pedraza en 1459. *Crónica de Miguel Lucas*, t. 8, pp. 189-199, "Descabalgó (Miguel Lucas) del caballo, y hechas tres reverencias, fue a besarle la mano. El Rey se la negó, y entonces el Condestable le besó la ropa al modo morisco. Luego sin más hablar, cabalgó en su caballo y volvió a hablar al Rey.

[429] Palencia, Alonso de, *Cronica de Enrique IV*, Madrid, 1973, p. LX.

[430] Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. XVIII. "*Lo qual visto por los moros acordaron de mover trato al rey…al rey de castilla seria muy mejor aver paz con el rey de Granada y con sus reinos y que ellos les daria las parias muy mas crecidas que a ningun rey… el rey fue en Cordoba rezivido, con gran alegría, como quiera que la gente venia malcontenta de la forma en que la guerra avian tenido. Y estas cosas ansi acavadas, el rey se partio para Sevilla y con el, la reina y toda su corte, donde era esperado el rey con muy gran amor de todos los ciudadanos, que dende el tiempo del rey don Enrique el segundo no era visto. Y tenian fechos muchos y muy grandes aparejos para su rezivimiento: el rey queriendo ver el rezivimiento y fiestas que le tenian en aquella ciudad, se aparto con pocos de los suyos y se entro por un postigo en el alcazar donde muy pocos lo pudieron ver, de que todos fueron en la ciudad maravillados y malcontentos".*

[431] Ladero Quesada, M.A., *Las guerras de Granada en el siglo XV*, p. 43. En la guerra de Granada Enrique IV no permitió actuar en escaramuzas ni otros enfrentamientos directos. La estrategia del monarca era desgastar al enemigo, conseguir rendiciones de plazas fronterizas con el menor coste humano posible, y provocar la asfixia económica del país. Podía ser muy efectiva, pero dio excusas a la nobleza de descontento o malentendido.

los tres estados destos reinos, suplicandole con gran reverencia quisiese enmender su vida y castigar las cosas mal hechas y hazer la guerra a los enemigos de la fee como cristianisimo rey y no en la forma que hasta alli lo avia hecho. La qual suplicacion no avia causado enmienda alguna, mas con pertinancia y desilusion de cada dia, los daños mas se acrecentavan, comenzaron a buscar alguna via para reparar los grandes males destos reinos. Lo qual si con el tiempo no se hiziese, no solamente serian destruidos mas ellos para siempre tenidos de desleales y malos cavalleros"[432].

En 1457 el marqués de Santillana, don Diego Hurtado y los condes de Haro y Alba y de Paredes, el arzobispo de Toledo, el almirante don Fadrique vinieron cerca de la villa de Yepes, donde determinaron resumir las suplicaciones hechas al rey por el arzobispo y el marqués don Iñigo López. En nombre de todos, enviaron al rey su petición suplicándole se acordase que al tiempo que fue recibido por rey hizo el juramento acostumbrado por los reyes antepasados: *"Que guardaria inviolablemente la fee catolica y el derecho de las iglesias e de todos los eclesiasticos y de todos los cavalleros e dueñas e donzellas e generalmente por todos los pueblos por Dios a el encomendadoe, y governaria segun las leyes y estatutos hechos por los inclitos reyes sus antepasados. Y que mandase guardar en su casa toda honestidad y fuera della toda igualdad y justicia; Tuviese intengridad en el regimiento y gran prudencia en hazer diferencia entre las personas y a el castigo de los males; Loada severidad y honra y mira por los grandes, dando a cada uno el lugar que merezia; Cerca de si estuviesen hombres ancianos, prudentes, de quien reciviese consejo; Pusiese en sus rentas recaudadores honestos, tales que fielmente coxiesen sus tributos sin dañar ni destruir a sus vasallos como hasta alli se avia hecho; Reformase la diciplica militar en la forma acostumbrada por los reyes antepasados del; Apartase de si los moros que en su compañia traia; Mandase castigar los correxidores de las ciudades e villas e los rexidores dellas, poniendo en los tales officios personas idoneas y suficientes para lo administrar*[433].

Esta "suplicación" es enviada a todo el reino y, en el mismo momento, se manda al Papado[434]. En 1459 el arzobispo de Toledo escribió a Pio II, inmediato sucesor de Calixto III para que

---

[432] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV.*, cap. XXXVII.

[433] Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. XXXVII.

[434] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. XLII. En la primera referencia en 1457 sobre el infante Alfonso como heredero al trono, la nobleza estableció la justicia del contracantidato del rey, y la injusticia del rey: "*Las cuales cosas humildemente le suplicavan pusiese en obra segun las leyes de sus reinos lo disponian y que en tanto que hijo no avia que a Nuestro Señor pulgiese darle como el deseava, quisiese mandar a todos los grandes y ciudades y villas, generalmente a todos sus subditos naturales uviesen por primogenito heredero al inclito infante don Alonso, su hermano, y quisiese tornar en poder de la serenisima reina doña Isabel, viuda, los ilustrisimos infantes don Alonso y doña Isabel, sus hijos, que*

sepa todas las cosas pasadas, injusticia del rey, usurpación de los derechos de la reina viuda y los infantes. El Papa respondió ofreciéndose a defender su causa con el escudo y ayuda apostólica, a pesar de la mala imagen que de Enrique propagaba el arzobispo[435].

Basándose en la "suplicación" de 1457[436], en 1460 se reúnen el arzobispo de Toledo, el

---

inhumanamente avian sido sacados de su poder, dando lugar que con ella estuviesen en alguna ciudad o villa, qual a la dicha señora plugiese, poniendoselos ayos y servidores, ansi prudentes y buenos como a tales señores convenia. Y no consintiese que los derechos de la eclesiastica inmunidad fuesen violados, y en el dar de las dignidades quisiese acatar la calidad de las personas que fuesen tales quales el derecho canonico determina, y destruyese las publicas usuras segun las leyes de sus reinos lo dispones y mandad, y las querellas de los querellantes quisiese oir benignanmente y a los injuriados proveyese de justicia, no dando lugar que los dañadores quedasen sin pena y los dañados reciviesen injurias como muchas veces hasta aqui avia acaescido. Añadían ahora que las ya en otro tiempo expuestas por el arzobispo de Toledo y por el difunto don Iñigo de Mendoza, habían caído en el olvido, en el abuso y corruptela. Le suplicaron: *Siguiendo las celebradas leyes de sus antepasados, y en tanto que lograba sucesión (que ojalá le concediese el cielo), ordenase así a los Grandes del reino, como a las ciudades y villas, y, en general, a todos sus súbditos, de cualquier estado, dignidad o condición que fuesen, que considerasen como a primogénito heredero del reino a su ilustre hermano D. Alfonso; Que a éste y a su hermana doña Isabel, inhumanamente arrancados de brazos de la noble Reina viuda para ser puestos bajo la guarda de los capitanes del Rey, los mandase restituir a su madre doña Isabel, merecedora de tantas honras, permitiéndoles habitar libremente en cualquier ciudad, al ciudado de ayos y de maestros: Que no dejase violar los derechos de la inmunidad eclesiástica, y en el conferir las dignidades, pospuesta toda acepción de personas, atendiese a las cualidades de virtud y catolicismo exgidas por los cánones: Que acabase con el lucro ilícito y públicas usuras, condenadas por las leyes, y que con befa de la religión y total pérdida de los bienes de aquellos a quienes los préstamos agobiaban, inan creciendo públicamente de día en día: Que escucase benignamente las quejas de los súbditos que acudían desolados a su amparo, e hiciese justicia a los ofendidos, no agravando su situación con el escarnio y con la impunidad de los culpables, como tantas veces se había visto; Últimamente, que con arreglo a la costumbre, convocase a Cortes a los procuradores de las para que a todo se proveyese ordenadamente".*

[435] *Crónica anónima de Enrique IV*, cap. XLVIII.

[436] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. L. "*Visto por los grandes deste reyno como las cosas del yvan de mal en peor, e acordandose que en el año de çincuenta e siete el rey avia seydo requerido, por suplicaçion muy justa e muy onesta, fecha por el arçobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, e por el marques don Yñigo Lopez de Mendoça, en nonbre de los tres estados destos reynos, suplicandole con gran reverencia quisiesse emendar su vida e castigar las cosas mal fechas e fazer la guerra a los enemigos de la fe, como christianisimo rey, e no en la forma que fasta alli lo avia fecho, la qual suplicaçion [por] e; rey vista, no con proposito de ementar cosa alguna, mas con pertinaçia e disoluçion mas y mas cada dia los daños se*

marqués de Santillana, el Almirante Fadrique Enríquez y el conde de Haro haciendo la "suplicación"[437] cerca de la villa de Yepes, nuevamente para "recuperar los daños que recibió el reino

---

acreçentavan, començaron a buscar alguna via para reparar los grandes daños e males destos reynos; lo qual conosçieron si con tienpo no se fiziesse, no solamente serian destruidos, mas serian para sienpre tenidos por desleales e malos cavalleros".

[437] Palencia, A., *Decadas*, Madrid, 1973, Libro VI, cap. VI. Según Palencia en 1460 antes los escándalos que sobrevinieron superaron a lo que recelaban, varios Grandes se dieron a buscar algún camino para reparar los daños del reino. Los condes Haro, de Alba y Paredes, y el marqués de Santillana con sus hermanos juntos todos con el arzobispo de Toledo y almirante D. Fadrique en Yepes acordaron reproducir las súplicas que el mismo arzobispo y el anterior marqués de Santilla, D. Iñigo de Mendoza, le habían dirigido por mensajeros y en apremiantes cartas el año 1457, cuando a causa de los desdichados hechos de aquella guerra mal dirigida, y del desprecio del honor y de la virtud, temieron la ruina universal. El tenor de la representación fue el siguiente:

"Que al subir al trono, y siguiendo la costumbre de sus antecesores, había jurado el Rey la guarda de las leyes; Pero que luego había despreciado todos los juramentos, no observando honestidad en su corte, ni justicia en el reino; Por lo cual, si estaba determinado, cual correspondía, cumplir satisfactoriamente con el cargo aceptado para gloria del verdadero honor, debía restaurar el vigor de las leyes y velar por su extricto cumplimiento; Siendo así que en ellas recta y santamente se contenían los deberes de los reyes de León y Castilla, a saber: Respeto a religión; Buen criterio para apreciar las nobles prendas; Sagacidad para el conocimiento de personas; Integridad en el gobierno; Loable severidad en el castigo de los culpables; largueza para premiar a lso nobles y a los valientes; Y como en parte alguna de la tierra podrían hallarse leyes más santas, pero tampoco en ninguna encontrarse jamás desprecio de ellas más escandaloso, ni más general le podían de nuevo y le suplicaban con ahinco que eligiese personas de estado y de experiencia para su Consejo, y hombres de bien la recaudación de los tributos: Que reformase la diciplina de ejército, e hiciese la guerra a los infieles con el orden que sus antecesores la había hecho: Que apartase de sí y castigase a los moros y a otros criminales que en su compañía llevaba: Que para corregidores de las ciudades y regidores de los concejos eligiese personas de notoria idoneidad para tan graves cargos:

Que la moneda fuese de buena ley, y ni se alterase su valor, ni se introdujese confusión en su ley para evitar que se la tomase con recelo". Crónica anónima de Enrique IV, cap.L. "*Suplicandolo se acordasse que al tienpo que fue por rey resçibido fizo el juramento acostunbrado por los reyes antepasados del, es a saber. Que guardaria ynviolablemente la fe catholica y el derecho de las yglesias, e de todos los eclesiasticos, e de los cavalleros e dueñas e donzellas, e generalmente de todos los pueblos por Dios a el encomendados, e governaria segun las leyes y estatuos fechas por los ynclitos reyes sus antepassados; e que en su cassa mandase guardar toda onestad, e fuera della toda egualdad e justiçia. E tenia yntegridad en el regimiento e gran prudençia en fazer diferençia entre las personas, y en el castigo de los malos loada severidad, y en honrrar e mirar por los grandes, dando a cada uno segun meresçiese, e çerca de sy toviese onbres notables, ançianos e prudentes, de quien resçibiese consejo; e quisiesse en sus rentas poner recabdadores onestos,*

por escándalos", respetar la religión, apartar los moros, etc. Enrique IV respondió breve y escuetamente: "*convenia ver lo que dezia con los que en su corte e consejo tenia, e faria lo que le paresçiese que devie; e con grande enojo e como amenazando se lanço en su camara con esos que çerca de sy tenia*"[438].

La de 1457 era una queja sobre la forma de llevar la guerra, y respetar la igualdad entre personas, justicia, honestidad y la fe católica, o sea, una suplicación realizada, aplicando el modelo de la figura del rey y aprovechando para criticar a Enrique IV como quien no es rey cristianisimo, virtuoso, ni guerrero. Pero a partir de la suplicación del 1460 aparece el nombre de la reina viuda Isabel y los infantes Alfonso e Isabel continuamente, e insiste sobre sus derechos para justificar la causa nobiliaria. Era la causa más conviniente y concreto para la nobleza.

Es decir la suplicación desde el 1460 comienza a establecer nuevos elementos, y es el inicio de la confrontación de los infantes y Enrique IV. Las suplicaciones aportan recompensas económicas. Enrique IV hizo merced a Pedro Girón, Fuente Ovejuna, una villa de Córdova. El casamiento de Beltrán de la Cueva y la hija del marques de Santillana tuvo el papel de reconciliar al rey y los Mendoza. La suplicación es un ritual del sistema económico. Es algo característico del reinado de Enrique IV, esta especie de movimiento económico que suele ser mediante la guerra, lo hacía mediante discurso y depende del número de ligas de la nobleza. O sea que montar una razón justificable,

---

tales que fielmente cogiessen sus tributos, syn dañad ni destruyr sus subditos, como fasta alli se avia fecho; e quisiesse reformar la diçiplina milirar en la forma axostunbrada por los reyes ante passados del, e fiziesse la guerra a los ynfieles como la fizieron los altos reyes de donde el venia; e apartase de sy los moros que en su compañia traya; e mandase castigar los corregidores de las çibdades e villas e los regidores dellas, poniendo en los tales ofiçios personas ydoneas e sufiçientes para los administrar…quisiesse mandar a todos los grandes e çibdades e villas, e generalmente a todos sus subditos naturales, oviesen por primogenito heredero al ynclito ynfante don Alfonso, su hermano, e quesiesse retornar en poder de la serenissima reyna doña Ysabel biuda a los ilustrissimos ynfantes don Alfonsso e doña Ysabel, sus fijos, [que] inumanamente avian seydo sacados de su poder, dando lugar que con ella estoviessen en alguna çibdad o villa, qual a la dicha señora reyna pluguiesse, poniendoles ayos e servidores asy prudentes e buenos como a tales señores convenia, e no consintiesse que los derechos de la eclesiastica ymunidad fuessen violados, y en el dar de las dignidades quesiese acatar la qualidad de las personas, que fuesen tales quales el derecho canonimo determina, e destruyese las publicas usuras, segun las leyes de sus reynos lo disponen e mandan; e las querellas de los querellantes quesiese oyr beninamente, e a los ynjuriados proveyese con justiçia no dando lugar que los dañadores quedasen syn pena e los dañados reçibiesen ynjurias, como muchas vezes fasta aqui ha acaeçido".

[438] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. L.

suficiente para atraer a cuanta más gente sea posible es muy importante en su reinado, de modo que el discurso tuvo un papel mas importante que en las demás épocas.

En 1462 el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena, maestre de Calatrava tuvieron una reunión antienriqueña en el monasterio de Cisla en Toledo[439]. Y allí rehace el contenido de la "suplicación". El 20 de julio del mismo año el cronista Valera critica a Enrique IV fuertemente

[439] Palencia, A., *Decadas*, Libro VI, cap. VI.

tomando los ejemplos de los reyes depuestos, con Pedro I como primero en la lista[440]. En el inicio de ese mismo año, nació la hija de Enrique IV, Juana, y el rey mandó hacer grandes fiestas mostrando

[440] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV,* cap. XLII. La carta crítica que mosen Diego de Valera escribió al rey desde Palencia en el 20 de julio de 1462: "*Como todos los derechos, ansi positivos como naturales, a todo vasallo apremien y obliguen a dezir verdad a su rey y señor natural, mayormente en las cosas de tal calidad que podian traer daño, mengua e peligro a la persona real o al bien comun de sus reinos…Pues, principe muy eclarecido, es ansi que muchos de los grandes deste reino y por que mayor verdad diga la mayor parte de los estados dellos, son de vos malcontentos por las cosas siguientes: Primeramente, porque para la governacion de tan grandes cosas como son los hechos tocantes a la guerra y governacion destos reinos, de todos se haze poca mencion, y si alguna parece hazerse, no se recive consejo de quien se devia. Segundo, de la forma que teneis en el dar de las dignidades, ansi eclesiasticas como seglares, que dizen, señor, que las dais a hombres indignos, no mirando servicios, virtudes, linages, sciencias, ni otra cosa alguna, salvo por sola volunta, y lo que es peor, que se afirma que las dais por dineros, lo qual quanta infamia sea a vuestra persona real, a vuestro claro juicio asaz deve ser magnifiesto. Tercera, por el grande apartamiento vuestro, no quiriendo oir a los que con grandes necesidad ante vuestra alteza vienen. Quarto, por ser todos comunmente mal pagados de lo que en vuestros libros an. Quinta, e no menos principal, que todos los pueblos a vos subjetos reclaman a Dios, demandando justicia, como no la hallan en la tierra vuestra. Y dizen que, como los corregidores sean ordenados para hazer justicia y dar a cada uno lo que suyo es, que los mas de los que oy tales officios exercen son hombres imprudentes, escandalosos, robadores, cohechadores y tales que vuestra justicia publicamente venden por dinero, sin temor de Dios ni vuestro. Y aun de lo que mas blasfeman es que en algunas ciudades e villas de vuestros reinos vos los mandais poner, no los aviendo menester ni siendo por ellos demandado, lo qual es contra las leyes de vuestros reinos. …dexando agora de mencionar treze reyes godos que en España murieron por manos de sus vasallos por mala governacion, de quien el arçobispo don Rodrigo haze mencion en su Cronica… el Papa Zacarias privo de la corona del reino a Grifon, hermano de Carlos Martel, y puso en su lugar a Pepino, padre de Carlomagno, y absolvio a los franceses del juramento y homenaje…Federico, emperador, al qual quito la corona el Papa Urbano, por indigno de tanta dignidad como parece por el tercero libro de la «Historia Theutonia»…el rey don Hernando de Portugal, …no deveis, señor, olvidar al rey don Pedro que fue quarto abuelo vuestro, el qual por su insoportable governacion perdio la vida y el reino con ella. Pues no plega a Dios semejante caso de los ya dichos señores, a vos pueda acontecer; para lo qual, señor, evitar, conviene tomar los caminos contrarios de los que hasta aqui llevasteis"*. Palencia, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1973, Libro III. Cap. II. Los grandes llegaron a Arévalo, donde residía la reina viuda, y allí se descubrieron ciertos conatos de restablecer el antiguo sistema en los asuntos públicos de tal modo, que ni se exponían quejas, ni se controvertían los pareceres ante el Rey que se negaba a intervenir en los consejos. El marqués encargó el peso de los negocios a sujetos completamente sometidos a su devoción, y entretanto el maestre de Calatrava Pedro Girón, instigado por el Rey, y con el mayor descaro, porque el pudor estaba desterrado de aquella corte, trató de atentar al honor de la reina viuda.

gran alegría, y la nobleza juró a Juana como princesa heredera. En este momento no surge crítica sobre su ilegitimidad, sino más adelante.

A partir del 11 de agosto de 1462, Enrique IV comienza a enemistarse con Juan II de Aragón; los Enríquez y el arzobispo de Toledo[441] pasan a ser partidarios antienriqueños definitivamente. El marqués de Villena participa en este partido. El 23 de abril de 1463 se reconciliaron una vez, pero la actitud de los grandes comienza a radicalizarse porque Enrique IV concede el título de conde de Ledesma a Beltrán de la Cueva y surge el rumor de que va a darle el maestrazgo de Santiago, que estaba vacante.

El 16 de mayo de 1464 el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena hacen la liga nuevamente[442], tuvieron confederación con el almirante, los condes de Paredes y Treviño y Salinas y

---

[441] Juana Enríquez es mujer de Juan II y la madre de Fernando II de Aragón. Troilo, el hijo bastardo del arzobispo de Toledo esta casado con la hija del Condestable de Navarra Pierre Pelarta, que pretende luego la realización del matrimonio de Isabel y Fernando.

[442] AHN., Frías, 690/11. El conde de Benavente, el obispo de Burgos y Pedro Girón también participa en la Liga. Frías 690/11(1464.5.16) Liga que hicieron Alfonso Carrillo arzobispo de Toledo, Pedro Girón Maestre de Caratlava y Juan Pacheco marques de Villena. "*Conocida cosa sea a todos los que la presente vieren e oyeren como don Alfonso Carillo arzobispo de Toledo e Don Pedro Giron maestre de Alcantara e Don Juhan Pacheco marques de Villena: cuanto somos ciertos e certificados que algunas personas con depravado proposito tienen apoderrido la senorna del muy illustre Señor Infante don Alfonso e ansi mesmo la persona de la muy ilustre señora infanta doña Isabel e manifestamente esto mas somos ciertos que tienen faablado e acordado e sentado de matar al dicho Señor don infante e casar con la sicha señora infanta donde no debe ni cumple al bien e honra de la corona real lable reinos e sin acuerdo e consentimiento de los grandes deste reino cuando los semejantes casamientos se fasen; a fin de dar las sucesion destos reymo asi quien le derecho no tiene ni le pertenece: por ende visto cuando esto en de seribicio de Dios nuestro Señor e dapno e peligro imparable destos reinos, y el gran daño y destruicieron de la cosa publica dellos prometemos todos tres e cada uno de nos por si de trabajar e que trabajamos por todas las vias e maneras que pudieremos de los seremos de la prresion e condicion e peligro en que estan e pasarlas a nuestro a nuestro mano e poder por que hayan entera libertad e esten comentadas sus vidas e bien e seguramente tratados.*

E servidos como la rason lo manda e somos tenidos e obligados a lo fase por ser como son primogenitos e legitimos subcesores desos leabros reynos ansi sacados de la dicha aprecion en que estan e puestos en libertad que nuestros todos tres e non otros los tendremos e los acompanaremos e serviremos guardaremos sus vidas e preheminencias lo mejor e mas complidemente que podremos como buenos e leales servidores

de bien facer e los procuraremos los casamientos que entemieremos que los conocieren e pertenesen a honra suya dellos e de la corona real destos dichos reynos los quales casamientos o casamiento de ambos a dos e de cada uno dellos se hayan de faser e fagan con acuerdo e consentimiento todos tres juramentos e no en otra manera e si aconteciere que al uno de nos o a los dos de nos fueren movidos los dichos casamientos o cualquiera dellos que luego que nos sea fablado o tentado lo fablaremos e comunicaremos con el otro o los otros a que ninguna cosa de orguello se hayas de faser nin le faga sin espero acuerdo e consentimiento de todos tres juntamente como dicho es: e si aconteciere que todos tres juntamente non podemos evitar con los dichos sehhores infantes e el uno o los dos de nos convenga ir a algunas partes e estar por alguno tiempo fus de alli que en este cosa aquel o aquellos de nos que alli no estara haya de dejar con el uno de nos o con todos que quedaran la perdona que por entonces para dello diputara aquel de nos que alli no estoviere; conviene a saber: nos el dicho Arzobispo uno le muestros hermanos e nos el maestre un pariente nuestro e yo el dicho marque al conde de Benavente o al Obispo de Burgos: e que todos tres asi juntamente unanimes e conformes e de una voluntades los tenemos en la fortuna susodicho e como cumpla a sun servir uno dellos e al bien de nosotros, seyendo todos tres un cuerpo e un alma para ello como la rason lo quiere sin procuara nin faser otra mudanza nin apartamiento. Y otrosi prometemos que nosotros ni ninguno de nos non faremos trato non liga nin confederacion sobre este caso con ninguna persona del mundo de cualquier estado o condicion prehminencia o dignidad queria o ser pueda aunque los tales personas o persona sean titulos o titulo decendientes de aquel estirpe e si casi fuere movido cualquiera trato que aquel a quien se moviere lo faga luego saber a los otros comunicado fecho con todos porque con acuerdo e parescar de todos tres juntamente se haya de responder lo que entemieremos que cumpla al bien lo tal cosa guardando como guardaremos todo secreta o secretos que entres nosotros fuere oiean como mientras e planticados. Y otrosi que nosotros ni ninguno de nos los revelaremos ni por palabra nin por escriptura nin por senal a ninguna persona que sea nin ser pueda de cualquier condicion que sea nin ser pueda de cualquier condiciones nin preheminencia que sea o fuere: e queremos e nos plase que esta escriptura que entre nosotros todos tres se asienta e face que preteda siempre a todos otros secriptura y que en este caso destos Señores Infantes se ficieron o hayan de faser e que no obstante aquellay todavia e principalmente hayamos de guardar e guardaremos, e cumplir e cumplamos realmente e con efecto todo e cada una cosa e parte de lo contenido en esta escriptura, e sin dan ello otro enterndimiento e si acontenciere que todos tres juntamente no nos fallaremos a sacan los dichos Señores Infantes de la dicha opresion e el uno de nos o los dos lo ficierene o rescataren que aquel o aquellos que annsi lo ficieren hayan de dar o den aquella misma parte de la guarda e tenencia dellos al otro o a los otros que ende no estovieron como si en persona e se tallara todo lo dicho e contenido en otra escriptura en tal mamera que siempre de una union e concordia los de tener todos tres juntos segunt dicho es e juramos a Dios e a Santa Maria e a los palabras de los Santos Evangelios donde quies que están e esta señal de cruz que corporadamente con nuestros manos derechas tañimos; e demos desto faremos desto solemne a Dios e a la casa Santa Jerusalemde ir alla a pie

los obispos de Osma y de Coria, y allí vino el maestre de Calatrava don Pedro Girón y se entrega la "suplicación" otra vez[443] en Alcalá de Henares. La novedad en esta suplicación es notable. Añade que

---

en permitenecia si lo contrario ficieremos lo que Dios no quiera Y otrosi faremos pleito homenaje facemos unaa e dos e tres veces los recebides que bien e fielmente e sin arte engaño; una e dos e tres veces segunt fuere e costumbre de España como caaballeros omes fijosdalgo en quedemos vos Enrique de , caballero ome hijodalgo que de nos los abolución, que bien e fielmente e sin fisión o simulación alguna tenemos, e guardaremos e compliremos realmente e con efecto todo e cada una cosa e parte del contenido en esta escriptura e segunt dicho es ; e que por nos mi por alguno de nos no sera quebrar todo nin amenguado en todo nin parte del cual dicho instrumento e voto prometemos todos tres e cada uno de nos que agora nin en algund tiempo que sea o ser pueda, ni otro ni otros por nos non pediremos nin nin demandaremos nin relajación nin comutación del nuestro muy Santo Padre, nin de otro delegado nin prelado, nin vicario de la Santa madre Iglesia que poder tenga e haya de nos lo dar e otorgar ; e caso que nos de e sea dado e otorgado de su propio mutuo e de nuestra posturacion o en otra qualquier manera non gozaremos nin usaremos nin nos aprevechamos della non ante todo tiempo e para siempre jamas en cuanto viviessemos tenemos e guardaremos e cumpliremos todo lo susidicho r cada una cosa e parte dello por firmara de lo cual firmamos en otra escriptura nuestros nombres e sellamos con nuestro sellos que que fue fecha e otorgada e firmada e sellada dieciseis dias del mes de mayo del nacimiento del nuestro señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e sesenta y cuatro años…".

[443] Juan Torres Fontes, Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal, Murcia, 1946, cap. LIII. Nueva suplicación envió al rey en 1464 tras la reunión*: "El rey quisiese que se guardase la antigua y muy aprovada ley que los reyes antepasados del guardaron en el ayuntamiento conyugal, metiendo consigo testigos y notarios segun la forma de la ley, porque del conocimiento del tiempo se viese notoriamente ser la generacion suya no dubdosa, lo qual el avia aborrescido. Los moros que en su compañia traia, capitales enemigos de la relixion cristiana, obradores de horribles y abominables pecados, los mandase echar fuera de su reino, pues no los queria castigar. Quisiese apartar de su casa a don Beltran de la Cueva, hombre despnesto y blasfemador y que tan grande infamia en su casa avia puesto, quanto a todos era notorio. Diese libertad al infante don Alonso, su hermano, puniendole casa segun las leyes destos reinos los disponen y por el tentamento del rey don Juan, su padre, le avia sido mandado. Pusiese recaudadores en sus rentas, tales, que las cobraran sin grandes daños de sus subditos como hasta alli se avia hecho, y en el gasto tuviese la templança que devia. Quisiese guardar los previlegios antiguis seun los merezimientos de cada uno, y no usase de mala moneda, de que gran daño a sus subditos se seguia. Manadase pagar a los suyos lo que en sus libros le era puesto, segun las costumbres de los reyes antepasados". Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LIX. Torres Fontes, J., *Ibid*, 1946, cap. LIV. La nobleza rebelde rogaba al Papa su autoridad para justificar la acción en 1464 aclarando la ilegitimidad de Juana como la princesa y la tiranía del rey: "*A muy gran priesa embio a rogar a Alonso de Palencia, coronista…E venido, muy afectuosamente le rogo que quisiese ir a Roma por su defensor, y por mayor*

debe guardarse la antigua costumbre de que en el ayuntamiento de los reyes hay que meter testigo y notario según la ley, apartar a Beltrán de la Cueva de la corte, libertad de Alfonso y asegurar sus derechos y no usar mala moneda.

En la reunión de los grandes, a la que no acuden los Mendoza[444], en 1464, en la Junta de

---

autoridad llevase letras del conde de Plasencia, haziendo saver al Sanxto Padre la dura y aspera governacion que el rey don Enrrique en sus reinos tenia. Y ansi le rogava lo dixiese al Sancto Padre, maguer que el uviese jurado a doña Juana por princesa destos reinos, por primogenita heredera dellos, como los otros grandes avia hecho con temor del rey y contra toda su voluntad. Y tan grande era ya la maldad y tirania del rey, que no era cosa de se poder sufrir y disimular, y prometia de nunca se partir deste proposito, antes siempre le perseguir como a enemigo que era de la religion cristiana y de toda virtud y honestidad". Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. LVI. El cronista Alonso de Palencia llegó a Roma y entrevistó con el Paulo II en 1464*: "Llegado Alonso de Palencia, coronista, ante la Sanctidad del Papa Paulo segundo, le beso el pie y hecha la reverencia devida, dio las letras de creencia, en cuyas palabras conoscio ser avisado y certificado de los excesos y crimenes que al rey don Enrrique se le ponian, las quales el refirio en presencia de los procuradores del rey don Enrrique, y Antonio de Paz, procurador del conde de Plasencia, y el dean de Salamanca, procurador del arçobispo de Toledo, y Juan Fernandez de Sigüenza, procurador del arçobispo de Sanctiago, los quales todos eran hombres graves y de gran autoridad, en cuya presencia largamente hablo todo lo que le era mandado*". El decimo año del reinado de Enrique IV en 1464, surgió el descontento de la gente a causa de dar el maestrazgo de Santiago al conde de Ledesma y por la manera de tratar el asunto de Aragón por Enrique IV: Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. LI. *"Miguel Lucas de Iranzo…le vino hazer reverencia don Pedro Giron, maesre de Calatrava, mas con proposito de dañar al conde de Ledesma que de ver al rey. Su venida fue cautelosa, para suplicar al rey que diese el maestrazgo de Sanctiago al condestable, sospechando que lo queria dar al conde de Ledesma, y como ya el rey estava indignado en la voluntad contra el arçobispo de Toledo y el marques de Villena, por las formas que avian tenido contra el sobre las cosas de Cataluña…Por donde uvo lugar a enemistar en genneral al rey con toda la gente, descontenta del olvido que tenia en mirar quan mal sus goivernadores y juezes lo hazian en la administracion y justicia del reino, pues es cierto que no se cumple con poner al parezer buenos ministros, sino que es necesario estar sobre aviiso de como ellos son executores de los agenos, porque las faltas e insultos destos, quando no se castigan, inputanse al rey y dignamente le echa culpa, y pues no puede en su lugar poner angeles en quien no ay represion, no se deve tanto fiar de los hombres que este sin sospecha que no hazen mal en daño suyo y del todo el bien publico, pues tal fue la manera y occasion quel arçobispo y el marques tuvieron, juntandoose con otros perladoes y cavallleros para cumplir su deseo"*.

[444] La hija menor del marquez de Santillana esta casada con De la Cueva, por lo tanto desde el 1460 es partidario enriqueño consistentemente.

Burgos del 21 de septiembre de 1464[445], y en la "suplicación" del 11 de diciembre de 1464, después de

[445] Valera, D., *Memorial de diversas hazañasa*, Madrid, 1941, cap. XCVII. Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. LVIII. *"Los cavalleros… se devian ir a la ciudad de Burgos, por que alli tenian mayor seguridad que en otro lugar ninguno del reino, porque la fortaleza estava por el conde de Plasencia…la mayor parte della se altero viendo la novedad con que venian, pero el marques de Villena, como era astuto, comenzo de convocar la gente andando por las iglesias, hablando a los vezinos e parrochianos, ansi mesmo por las plazas donde mayores ayuntamientos se hazian a los quales, con dulces razones alagueras, les comenzo aplacar y atraer, diziendo que ellos no venian a dañificar la ciudad ni alterar el regno, salvo para remediar los grandes insultos y delictos que se hazian contra toda razon a la culpa del rey y de su mala vida, el qual se podia mas propiamente llamar enemigo del reino que señor, disipador que rey, mas tirano que governador los mas principales del reino y sintiendose de tantos males que ansi se hazian, en nombre de todos los otros grandes señores y cavalleros del reino, se avian venido a meter en aquella ciudad como principal y cabeça de todo el reino, para que juntamente con ellos diesen forma que los males y daños fuesen remediados, y que aquesto queria que se hiziese con su acuerdo y consejo y consentimiento"*. En Junta de Burgos en 1464 bajo el nombre de resistir al tiranico gobierno de Enrique IV: En las cuales letras ninguna cosa particular a los procuradores contenía, salvo abiertamente hacían mención a de la estirpe fingida por el rey; *"a quien querian dar la subcesion destos reinos, en gran daño y detrimento dellos; el menosprecio de la religion cristiana; el amor que a los moros avia; el quebrantamiento de las leyes; la alterazion de la moneda; la mala justicia a los querellantes, y la general licencia que a los crimenes y peccados dava; la persecucion de las iglesias; la toma de donzellas contra la volunta de sus padres para casarlas con quien a el plazia; la fee que dava a los devinos; el menosprecio que tenia al habito real; el desconcierto de la disciplina militar; Estas letras fueron leidas al Sancto Padre, y aviendo consideracion a los muchos hrandes desta junta, comenzo a dar algun credito a lo que del rey se dezia…por ser toda ella disoluta y llena de feas palabras, quatro cosas señaladas contenia: La mente capitania de moros infieles y enemigos de nuestra sancta fee chatolica, que forçavan los cristianos y hazian otros muchos y grandes insultos sin ser punidos ni castigados. Segunda, que los corrgimientos y officios de justicia eran dados a personas inaviles y agenas de todo merecimiento y de malas conciencias, en tal manera, que con poco temor de Dios vendian la justicia, haziendo grandes robos y muertes inhustas, cohechando los pueblos sin remedio ninguno. Tercera, que avia dado el maestrazgo de Sanctiagoa son Beltran de la Cueva, conde de Ledesma, en gran perjuicio del infante don Alonso, su hermano, a quien de derecho le pertenece como a hijo del rey don Juan, su padre. Quarta, que en gran perjuicio y ofensa de todos sus reinos y de todos los legitimos subcesores sus hermanos, avia hecho jurar por princesa heredera a doña Juana, hija de la reina doña Juana su muger, saviendo muy claramente que aquella no era su hija y ni como legitima podia subceder ni ser heredera despues de sus dias. Por tanto, que le suplicavan, amonestavan y requerian con Dios, una y muchas vezes, quisiese remediar tan grandes agravios y remediarlos, mandar luego jurar por principe heredero al infante don Alonso, su hermano, y dalle el maestrazgo de Sanctiago como a legitimo hijo del rey don Juan, su padre, pues que de derecho divino y*

la Sentencia de Medina del Campo se ven nuevos elementos. No sólo se pone énfasis en el discurso de la Beltraneja. En estos momentos se establece también la crítica al desprecio de la antigua costumbre de la noche nupcial ante notario y a la baja calidad de la moneda que acuña[446] que se acentúa en el reinado de Enrique IV que se agrava convirtiéndose en un motivo más de descontento popular[447], suplican la recuperación de los derechos de Alfonso que usurpa Enrique IV, y el exilio de la corte de

---

humano le pertenescia".

[446] Crisis monetaria que proviene del reinado de Enrique II, durante el cual la moneda de vellón ve rebajando su valor a la mitad, perdura a lo largo del reinado de Enrique IV. Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla, cit.*, pp. 480-481. Las Cortes habían insistido en decir que la moneda era bien público y como tal tenía que ser tratada. Al comienzo del reinado, el bachiller Fernando de la Torre había elevado al rey un memorándum explicando que la causa fundamental se hallaba en que Juan II, quebrantando el principio del monopolio real, había vendido a particulares el derecho de fabricar moneda, en el caso del reinado de Enrique IV al conde de Benavente. Con esto se daba pie a que se introdujesen alteraciones serias en la ley de los metales. No era tan sólo la moneda de vellón la que sufría serio percance, también las piezas fuertes de oro y plata. Entre 1440 y 1470 Castilla registró fuerte escasez de metales preciosos, especialmente plata, de tal manera que, siendo la proporción en la naturaleza de 1/10, puntos era consecuencia, entre otras cosas, de la salida de piezas. Era negocio sacar del reino moneda "de blancas" trayendo en cambio barras de plata para alimento de las escasas locales que estaban fuera de control. Mackey, A., *Money, Prices and Politics in Fifteen – Century Castile*, Londres, 1981, pp. 401-408. El 24 de septiembre de 1470, Enrique IV había firmado la orden suspendiendo todas licencias de fabricación de moneda. En el ordenamiento de moneda publicado el 10 de abril de 1471 (*Memorias*, tomo II, pp. 639-656) se trataba de realizar un esfuerzo muy serio hacia el establecimiento de un patrón de oro, con piezas de las que entraban 50 en cada marco. Eran los *enriques*, anchos y delgados, que debían acuñarse en nueve valores diferentes: 1/2, 1, 2 ,5, 10, 20, 30, 40, 50. La moneda de plata sería el *real*, entrando 67 marco, y la de vellón blanca. El enrique se tasaba en 420 maravedís y la blanca en medio. Sólo seis ciudades, Sevilla, Segovia, La Coruña, Madrid, Burgos y Toledo, tendrían monopolio de la fabricación de moneda, siendo establecidas penas terribles, con frecuencia de muerte para los que quebrantasen esta prohibición. Pero el ordenamiento no fue aplicado de modo correcto, y las abundantes quejas que se registran en los años siguientes nos demuestran.

[447] Val Valdivieso, M.I., "Un motivo de descontento popular: El problema motenetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV", *Historia Instituciones Documentos*, Sevilla, 1982, pp. 1-20. En el reinado de Enrique IV el mercado se vio invadido por monedas de baja ley, acuñadas en las múltiples cecas, privadas y reales, que surgieron a lo largo de todo el territorio de la corona, al amparo de las mercedes realizadas por el monarca. Así la situación monetaria llegó a verse tan alterada que los enriques pasaron de tener 23.5 quilates a 7. Por si esto no fuera suficiente, circula en el reino una gran cantidad de moneda extranjera, que agudiza el caos en este campo.

Beltrán de la Cueva, etc[448].

En Burgos el 21 de septiembre de 1464 se reunieron el marqués de Villena, los condes de Plasencia y de Benavente y Paredes y los obispos de Burgos, Luis de Acuña, obispo de Coria, Iñigo Manrique, adelantado de Castilla, Juan de Padilla, los procuradores de Pedro Girón, maestre de Calatrava, Gómez de Cáceres el de Alcántara, el almirante Fadrique, el arzobispo de Toledo, el arzobispo de Santiago, Alfonso de Fonseca, hijo mayor del conde de Alva de Liste, Garcia de Toledo, el conde de Miranda, Diego Estúñiga, el conde de Osorno, Graviel Manrique, el conde de Trastámara, Alvar Perez de Osorio, el conde de Santa Maria, Juan Sarmiento, adelantado de Murcia, Pedro Fajardo, el señor de Cañete, Juan Hurtado de Mendoza, el señor de Monzón, Sancho de Rojas, el señor de Fromesta, Gomez de Benavides, se reconoció a Alfonso como príncipe heredero. Toda la nobleza menos los Mendoza, los arzobispos de Toledo, Sevilla y Santiago y los obispos de Burgos y Coria critican el afecto del rey por los infieles con los que vive en la corte, no continuar la empresa tradicional de la conquista de Granada e incluso otorgar tregua sin el consejo de los grandes, por mantener secretos acuerdos con ellos, a lo que habría que sumar hacer escarnio de la Religión y la Iglesia.

También se acusa a la administración de justicia del reino, dando cargos a personas de baja extracción y tiranizando a los pueblos con impuestos abusivos. El punto final del núcleo del discurso, fue la ilegitimidad de Juana: "*Pues a vuestra alteza y a él (Beltrán de la Cueva) es bien manifiesto ella no ser hija de vuestra señoría ni como legítima podía suceder ni ser heredera después de sus días*"[449].

En la "suplicación" entregada en la Junta de Burgos, se forma a dichas cláusulas que "Enrique IV consumió 800000 ducados para la cruzada, una parte en torpes empleos parte encerrado en el tesoro real". También se critica que ignorando el testamento de Juan II[450] pretende otorgar el

---

[448] Palencia, Alonso de, *Cronica de Enrique IV*, Madrid, 1973, Libro VII, cap. I. La Carta que mandó a Enrique IV en 1464: *"Que se observase la antigua y aprobada ley de los reyes de Castilla, la cual prescribe por sus términos que al consumarse el matrimonio se encuentren en la real cámara un notario y testigos, para que por el cómputo del tiempo conste luego la legitimidad del vástago regio de un modo que a nadie deje duda, leya que D. Enrique había dejado caer en desuso". Que ya que no quisiese castigar, apartase al menos de su lado a los moros de su séquito, enemigos de la religión, en sus costumbres licenciosos, hostiles a los naturales y perpetradores de crímenes horrendos:…*

[449] Valera, D, de., *Memorial de diversas hazañas* (ed. Meta Carriazo, J. de.), Madrid, 1941, XCVII, pp. 327-34.

[450] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)* (ed. Sánchez-Parra, M.P.) Tomo II, Madrid, 1991. *"(rey don Iohan) dio a la ynfanta doña Ysabel la villa de Cuellar con su tierra e*

maestrazgo de Santiago no a Alfonso[451] sino a Beltrán de la Cueva"[452]. La carta con los nuevos elementos añadidos se envía al Papa[453].

---

gran suma de oro e joyas para su dote, e al ynfante don Alfonso dexo en perpetua administraçion el maestrazgo de Santiago por bula e consentimiento del Santo Padre Nicolao quinto, que en este tienpo era Summo Pontifiçe".

[451] Ayala Martínez, C., *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003, pp. 746-747. Juan II había solicitado del papa en 1453 la concesión, concretamente, de la administración del maestrazgo santiaguista por un período de siete años. Su muerte, en 1454, interrumpió el plazo acordado y también la validez de una prerrogativa de carácter claramente personal. Dicha administración fue cedida, por voluntad testamentaria de Juan II, al infante don Alfonso, un niño de meses, hasta que, una vez, alcanzada la mayoría de edad, pudiera asumir el título de maestre. Enrique IV solicita y obstenía del papa Calixto III la administración de las órdenes de Santiago y de Alcántara para períodos de quince y diez años respectivamente. La orden de Santiago se deja abierta la posibilidad de que el desposeído infante don Alfonso pudiera llegar a titularse maestre, posibilidad que, sin embargo, el rey no debió nunca contemplar cono deseable.

[452] Palencia, A., *Décadas, cit.*, Libro VII, cap. II, "La exacción de 800.000 ducados por la Bula de cruzada, parte consumidos en torpes empleos y parte encerrados en el real tesoroLo ignominioso de la guerra que se había hecho, y los exorbitantes gravamenes que sobre los pueblos pesaban. *Terminó haniendo mención de D. Beltrán y del deseo de D. Enrique de verle elevdo por autoridad apostólica al Maestrazgo de Santiago, y aseguró que, si tal cosa se otorgaba, bien podía prepararse España entera a ver aumentadas en proporción enorme las calamidades que la afligían".*

[453] Palencia, A., *Decadas*, Libro VII, cap. II. La noticia de Burgos en 1464 notificaron al Papa y a los cardenales españoles y franceses e italianos de la corte romana. Como su contenido es muy fuerte, la nobleza necesita la autoridad del Papa: *"Que ya antes y por medio de varones de autoridad y dignos de todo crédito se había dado conocimiento a la Sede apostólica de la percverdidad de D. Enrique, y que si bien por leyes del reino el reprimirla sólo tocaba a los Grandes y al pueblo, por estar Castilla en lo temporal exmida de toda ingerencia de los Pontífices romanos, los crímines por el Rey cometidos, cuya corrección correspondía al Papa, eran innumerables, y no parecía ajeno del vicario de Jesucristo, sucesor de San Pedro, oponerse a excesos perjudiciales a la religión católica y a las leyes aprobadas por los mayores, cuando además por razón de cargo y de las facultades a su suprema autoridad concedidas no sólo estaba obligado a anatemarizar los crímenes nefandos, sino a extirparlos en cuanto de él despediera. Después de este exordio pasó el mensajero a exponer el vergonzoso recurso a que D. Enrique había apelado para procurarse prole; Su desprecio a la religión y sus simpatías hacia los moros; La exacción de 800.000 ducados por la Bula de cruzada, parte consumidos en torpes empleos y parte encerrados en el real tesoro; Lo ignominioso de la guerra que se había hecho, y los exorbitantes gravamenes que sobre los pueblos pesaban. Terminó haciendo mención de D. Beltrán y del deseo de D. Enrique de verle elevdo por autoridad apostólica al Maestrazgo de Santiago, y aseguró que, si tal cosa se otorgaba, bien podía prepararse*

Al mismo tiempo el cronista antienriqueño Palencia se dirige a Roma, se entrevista directamente con el Papa y pide que admita la "suplicación"[454] con el fin de buscar su respaldo para debilitar Enrique IV.

El conde de Plasencia dijo a Alonso de Palencia para que dijera al Papa que: "*en cuanto biviesse nunca obedesçeria a don Enrrique por rey, como en el ninguna humanidat oviese, e allende los otros eçessos e delitos por el cometidos avia querido enajear la suçesion deste reyno en estirpe ajena fingiendo ser suya, como a todo el mundo fuesse notoria su ynpotençia, e asy le rogava lo dixesse al Santo Padre. E como quiera que el oviese jurado a doña Juana, fija de la reyna doña Juana, por primogenita heredera de aquellos reynos como los otros grandes lo avian fecho, que luego yncontinente fizo protestaçion que aquel juramento avia fecho con temor del rey e contra toda su voluntad, e que ya tan grande era la tirania e la maldad suya que no era cossa de se poder sofrir ni disimular, e quel nunca se partiria de prosseguirlo como fuese enemigo de la religion christiana e de toda onestad*"[455].

Palencia, en presencia de Pedro de Solís, protonotario del Papa (después obispo de Calis), Anton de Paz, procurador de Enrique IV, procurador del conde de Plasencia, el dean de Salamanca, Juan Fernández de Sigüenza, procurador del arzobispo de Toledo, procurador del arzobispo de Santiago, leyó al Papa Paulo II en 1464"*la estirpe fingida por el rey don Enrrique, a quien queria dar*

España entera a ver aumentadas en proporción enorme las calamidades que la afligían". Pío II contestó con bondad. Se excusó de haber provisto el Maestrazgo con arreglo a las indicaciones de las cartas de D. Enrique, por su poco conocimiento de las cosas de Castilla, y añadió que, consagrado a los preparativos de la cruzada a que había llamado a los fieles para exterminar al Turco, su feroz enemigo, no podía entender en otros asuntos. Palencia, Alonso de, *Decadas*, Libro VII, cap. III. Después de la Junta de Burgos de 1464 el conde de Plasencia escribió sus cartas a Papa Pio II en que acusaba al Arzobispo de Sevilla el viejo de innumerables crímenes. Y acusaba a Enrique IV por su soberbia y grandes crímenes. *Juró solemnemente que jamás obedecería por rey a D. Enrique, no habiendo razón alguna que obligase a acatar a quien no podía llamarse hombre con justicia, puesto que nada de tal en él se encontraba, y había tenido la avilantez de hacer pesar por suya la prole agena, siento de todos reconocida su impotencia. Añadió que si el nacimiento de doña Juana, hija de la Reina del mismo nombre, la juró como los demás por legitima heredera de la corona, luego al punto protestó en el fuero de su conciencia de haberlo hecho por temor a la tiranía de D. Enrique y a su violento poderío. Pero que creciendo considerablemente de día en día el número de los crimenes, ya no parecía lícito sufrir, ni siquiera disimular por más tiempo…*

[454] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, cit., cap. LIII.

[455] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LIX.

la suçession destos reynos en granto daño e detrimento dellos, la maldad de sus costunbres, el menospreçio de la religion christiana, el amor que a los moros avia, el quebrantamiento de las leyes, la alteraçion de la moneda[456]*, el no querer oyr a los querellantes, la general liçençia que a los crimenes e pecados dava, la disoluçion de la disçiplina militar, la persecuçion de las yglesias, la toma de las donzellas, contra voluntad de sus padres, para casar con quien a el le plazia, la aprovaçion de los malefiçios, el odio que a los buenos avia, la fe que dava a los adevinos, el menospreçio que tenia al avito real*"[457]. Todos los cardenales se creyeron que es la verdad, pero favorecen a la parte más poderosa, que es la del rey. El Papa está en favor de Alfonso sobre el maestrazgo de Santiago, no Beltrán de la Cueva, y este tiene que renuncia.

Contra ello el partido enriqueño también comienza la refutación, y el cronista Enríquez del Castillo recoge el discurso de la nobleza y de cada jefe de la Hermandad, sobre la legitimidad de Enrique IV y la maldad de los sublevados[458].

Como resultado de la nueva "suplicación" de la Junta de Burgos[459], el 13 de Diciembre de

---

[456] Las acuñaciones de oro y plata eran prerrogativa real, subrogada después a las casas de moneda. Era tal en desorden a que en este punto se había llegado que muchas piezas fabricadas fuera de los talleres se hallaban en circulación. Y los procuradores advertían que no era correcto calificarlas de falsas, ya que generalmente respondían a la misma ley y talla de las correctamente emitidas. Algo semejante podía decirse de las piezas de vellón, que se llamaban "blancas" porque cuando salían de los talleres una leve cutícula de plata les proporcionaba este color. La conclusión a que las ciudades querían llegar era, simplemente, que el desorden en el reino provocaba serias alteraciones en los precios de las que eran víctimas principales los pobres.

[457] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LXI.

[458] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV,* cap. LXXXIV.

[459] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LIX. El discurso entre el obispo de Cuenca, Lope de Barrientos e Enrique IV tras leer el documento de dicha Junta de Burgos en 1464. Tres razones por parte del obispo de Cuenca: "*La primera era porque sus enemigos eran traidores, mantenian la falsedad como mentirosos y el la verdad y la justicia;La segunad, por que el estava poderoso, rico y con mucha gente y sus desleales vasallos pobres y aborrescidos en los pueblos y de los suyos mesmos;La tercera, porque el iva contra ellos como rey y señor narutal de todos ellos, y ellos venian como subditos deagradecidos y con el favor de Dios, que siempre en tales casos a los reyes como a ungidos suyos ayuda, que su voto era que todavia les diese la batalla mediante la qual era muy cierta cossa que seria vencedor y quedaria, poderodo, temido para siempre y los rebeldes destruidos sin reparo.* Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 64. Cuatro razonamiento que dado el marqués de Villena son: "*Lo juzagavan por alevoso servidor; otros, por yngrato criado y, otros, por vasallo traydor, disiendo que, pues*

1464 Enrique IV obliga a Beltrán de la Cueva a renunciar al maestrazgo de Santiago[460] y Alfonso

---

era levantado del estiércol, hecho tan grand señor y puesto en tan alta cunbre, pareçía cosa muy espantable, fiera e de grande abominaçion poner la lengua tan rrotamente en el rrey que lo avía fecho e disfamar a quien tan sobrano señorío lo avía puesto; pero, ni por esto dexavan de sentir, ni conoçer que aquello, que asy yntentavan era muy ajeno de la verdad y que no lo hasía por selo que tuviese al bien común, ni afición a la justiçia, salvo por su propio ynterese, a fin de aver el maestradgo de Santiago e quitallo a quien lo tenía. Acabados sus largos rrasonamientos por diversas partes de la çibdad y en el ayuntamiento, donde la mayor parte del pueblo concurría, dixo que por la prosecución de tan alta enpresa, convenía que algunos prinçipales onbres de sus çibdadanos se juntasen con él y con los otros señores que allí estavan y esperavan venir, donde todos juntamente diesen orden en el bien del rreyno y los daños dél bien luego rremediados. E asy, elegidas algunas señaladas personas, vinieron a su congreraçion, y venidos, acordó el marqués de Villena, como guía e caudillo de aquellas novedades, que se escriviese vna carta al rrey, la qual syn dubda yva tan desmesurada con espuelas de rrigor tan fuera de todo acatamiento, syn freno de tenplança que ni a los súbditos era convenible enbialla, ni a la deçençia del rrey rreçibilla, mas como ya él avía perdido al mundo la vergüença, a Dios el temor y de su alma la conçiençia, pospuesta la onestidad, que sy quiera como grand señor era rrasón de tener syn enpacho nnguno y syn memoria de las señaladas merçedes y bienes rreçibidos, quiso que allí públicamente, en presençia de todos se leyese: Primera, que su altesa en ofensa de la rreligión christiana traya consigo continuamente capitanía de moros ynfieles y enemigos de la santa fe católica que forçavan las christrianas y hasían otros muchos y graves ynsultos syn ser punidos ni castigos. Segunda, que los corregimientos e ofiçios de la justiçia heran dados a personas ynábiles, auenas de todo mereçimiento y de malas conçiençias, en tal manera que, con poco emor de Dios, vendían la justiçia, hasiendo grandes rrobos, muertes injustas, cohechando los pueblos syn rremedio ninguno. Tercera, que avía dado el maestradgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, en gran perjuyzio del ynfante don Alonso, su hermano a quien de derecho perteneçia, como a hijo del rrey don Juan, su padre. Quarta, que en grand perjuyzio e ofensa de todos sus rreynos y de los legítimos subeçores, sus hermanos, avía hecho jurar por prinçesa heredera a doña Juana, hija de la rreyna doña Juana, su muger, sabiendo él muy bien que aquella no hera su hija, ni como legítimda podía suçeder, ni ser heredera después de sus días. Por tanto, que le suplicavan, amonestavan y rrequerían con Dios, vna y muchas veces, quisiese rremediar tan grandes agravios y , rremediados, mandar luego jurar por príncipe heredero al ynfante don Alonso , su hermano, y dalle el maestradgo de Santiago, como legítimo hijo del rrey don Juan, su padre, pues que de derecho divino e vmano le perteneçia".

[460] AHN., Frías, 664/18. "*Don Enrique… a vos salude y gracia bien sabedes como vos mande dar mi carta y poder para recibir y recaudar por mi en nombre todos los frutos y rentas de la mesa maestral de la orden de Sabtiago. Desde que don Beltra de la Cueva el duque de Alburquelque, conde de Ledesma, fue proveido de dicho maestrasgo, fasta fin de este año. De la data de esta mi carta, asi de los plazos que son pasados como de los son porvenir deste dicho año, y en año venidero. Excepto lo que estaba librado en la dicha mesa maestral para la mi camara. Mas que fuese recudido con aquello que era librado. Según más*

llega a ser admitido como heredero del trono[461]. La liga nobiliaria rechaza a Juana como heredera en virtud de ser mujer[462] y exige que el infante don Alfonso[463], sea proclamado rey de Castilla, tras Enrique IV.[464] Durante dos años nada ocurrió en relación con la legitimidad de Juana, ya que no hay nada que haya sido puesto por escrito. La causa es la costumbre de la impopularidad de heredar la corona una mujer.

En Castilla, se permitía a las mujeres heredar a falta de hermanos varones. Pero en este caso

---

laragamente se contiene en las dichas mis cartas y poderes que sobre ello vos mande dar y por cuanto según los ayuntamintos fueron hechos al tiempo que por mi mandado el dicho duque don Beltran hubo de renunciar al dicho maestrago con concordado que fuese rendido al dicho duque con todos los dichos frutos y rentas. De dicho maestrasgo deste dicho presente año".

[461] AHN., Frías, 13/5, 15/13, 16/5. El 4 de diciembre de 1464 en Cabezón "*Sepades que yo por evitar toda materia de escandalo que podria ocurrir despues de mis dias cerca de la subcesion de los dichos mis reinos queriendo prover cerca de ello segun a servicio de Dios y mio cumple yo de claro pertenecer segun que le pertenecen la legitima sucesion de los dicho mis reinos e mia a mi hermano el infante don Alfonso no a otra persona alguna y ruego y mando por esta presente escritura a todos los plerados y cavalleros que estades presentes que ruego hasta tres dias primeros siguientes fagades y cada uno de vosotros faga el juramento y fidelidad y homenaje debido a los primogenitos herederos de los reyes de Castilla y de Leon al dicho infante don Alfonso mi hermano y quiero y es mi voluntad que el dicho infante mi hermano sea por vosotros y por todos los otros prelados y ricos hombres y caballeros y ciudades y villas y lugares de los dichos mis reinos de Castilla y de Leon jurado y le fagades y fagan y dicho juramento y fidelidad y omenaje segun y por la via y forma que fue fecho a mi dicho rey en vida del rey don Juan mi sennor y mi padre de gloriosa memoria de Dios aya segun la loable costumbre antigua de los dichos reinos*".

[462] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 85, nadie pudo poner en duda que la corona pertenecía por línea directa a la hija de Enrique IV.

[463] Azcona, T., *Isabel la Católica,* p. 12, Infante Alfonso nació en Madrigal el 17 de diciembre de 1453 como hijo de Juan II y su segunda esposa Isabel de Portugal. Gómez Manrique y Diego de Valera, ambos muy ligados a la administración real, Manrique teje su saludo en torno al evangélico del Ave Maria y dice con sencillez: *Alto rey esclarecido sea tan enhorabuena el gentil niño nacido, como firio en el oydo de la virgen: <gracia pelna>; y veayslo vos señor, acrecentado la ley, de Granada presto rey, siendo vos emperador*. La nota de simpatía la da Manrique en este saludo poético al asociar también el recuerdo de la infanta Isabel a la común felicidad del reino y a la familia real: *Y ellos amos a dos e la Infanta graciosa, con otros que vos dé Dios, acaten, Señor, a vos e a la muy poderosa Reyna, cuya onestidad, seso, bondad e virtud, para ser en joventud, es en grande stremidad*. Los versos de Diego de Valera, llenos de augrios *<al nacimiento del señor Infante>*.

[464] Morales Muñez, D. C., *Alfonso de Avila, rey de Castilla*, Madrid 1988.

muchos nobles no deseaban que fuera asi por los posibles inconvenientes que podía acarrear la herencia en una mujer, de modo que las protestas pueden interpretarse como afirmación de que sus autores consideraban que, a pesar de todo, Alfonso, por ser varón, debía seguir ostentando la sucesión.[465]

Esta justificación dió fruto en la Sentencia de Medina del Campo y la Farsa de Avila en 1465.

El 11 de diciembre de 1464 se proclamó la Sentencia de Medina del Campo anunciada a través del conde de Plasencia. En ella se denuncia que el rey prescindía del Consejo y los grandes en su gobierno; otorgaba mercedes a quienes carecían de méritos; se estaban dejando de abonar los emolumentos, rentas y situados; de manera especial estaba quebrantada la justicia. Esta falta de legitimidad en el ejercicio del poder dejaba dos alternativas: la rectificación profunda o la deposición del rey[466]. Enrique IV rebate esto en las Cortes de Salamanca[467], pero aún no está concretado el razonamiento por su parte: "*El rey don Enrique…dixo, «Ahora podre yo dezir aquello que el profeta Isaias predico en persona de Dios contra el pueblo de Israel, quando idolatrando se apartaron del para servir los idolos de los gentiles:«crie hijos y puselos en grande estado, y ellos me menospreciaron»; pero pues que aquellos estatua de mi persona, que ansi despusieron, no podran tanto que el original verdadero, que soy yo, no se quede en el estado que Dios le puso para sacar los mentirosos. Espero en la bondad de mi Redemptor Jesucristo, como justo Juez de los reyes, destruir la maldad destos y manifestar mi limpia inocencia, y de lo que agora se glorifican despues lloren y vivan con dolor». ¡Que palabras de rey si a ellas siguieran las obras!*"[468].

Contra la Sentencia de Medina del Campo del 16 de enero de 1465, Enrique IV cede a la "suplicación" de la nobleza enviando una carta[469] para reconciliarse bajo las condiciones de respeto a

---

[465] Suárez Fernández, Luis, *La conquista del trono,* p.15.

[466] Valera, D, de., *Memorial de diversas hazañas*, pp. 487-488.

[467] Olivera Serrano, C., *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986, p. 108-109.

[468] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXX.

[469] Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. LXIII, "*su alteza les avia dado para seguridad de sus estados al principe don Alonso su hermano, y que ellos lo tenian con aquel acatamiento que a todo principe se devia tener, y lo servian con aquella reverencia que se devia, pero su alteza los perseguia y venia contra ellos con mano armada pidiendoles cosas injustas. Por tanto, que humildemente le suplicava que no quisiese molestarlos ni estrecharlos, y que pues ellos como subditos se arredraban y huian de su ira, que su alteza no los quisiese mas perseguir ni ir contra ellos, y donde aquellos no acastase para aplacar su indignacion,*

la fe cristiana, reconocer a Alfonso como heredero, matrimonio de Juana y Alfonso y el matrimonio de Isabel y el rey de Portugal, y lo firman Enrique IV y el marqués de Villena en la vista de Simancas[470]. Pero no hay acuerdo, las relaciones se rompen. El 5 de junio tiene lugar la Farsa de Ávila.

Paulo II consideró muy grave la deposición de Enrique IV en la Farsa de Ávila: "*pessole mucho de la cayda de tan gran prinçipe, como por letras e mensajeros del rey don Enrrique el Santo Padre era çertificado que del todo queria a sy e a este reyno sojudgarse a el*"[471]. Alfonso escribió al Papa sobre las causas de la deposición de Enrique IV, la forma haciendo saber las cosas pasadas en estos reynos y causas de su proceder suplicando al Papa le pudiese aprobar el hecho y dar a ello todo favor[472]. Pero a pesar de todo Enrique IV es el rey legítimo y el partido alfonsino no creció tanto ya que el poder del rey no bajó tanto, para competir con su hermano, y con esta razón supongo que descuidó de la propaganda por confiarse en su legitimidad, pero en el 1465 el partido de Alfonso creció más de lo que creía Enrique IV, no hay que olvidar que en 1464 el rey había reconocido a su hermano como heredero de la Corona quitando a su hija[473].

La respuesta del rey es militar[474] en el verano de ese mismo año, pero no solucionó el asunto

---

tomando a Dios por testigo, se despidian de su servicio, y que le suplicavan no quisiese casar a la infanta doña Isabel su hermana con el rey de Portugal sin grado y consentimiento de los tres estados de su reino".

[470] Torres Fontes, J., *Ibid*, cap. LXX. En 1465, el marques de Villena y el rey hizo tregua en las vistas de Simancas. En ello Enrique IV dijo a los caballeros y personas principales su justificación del derecho de reinar: "*Todos los reyes cristianos, porque reinan en nombre de Jesucristo en la tierra, an de ser padres de sus subditos, tutores y defensores, para quitalle de la muerte y procuralles la vida, por esto yo abiendo compasion de mis naturales señaladamente de tantos nobles y otras gentes que aqui estan ayuntados en mi servicio, he determinado de lavantar el real sin que se de la batalla, y que pues a todos tengo por hijos, aspera cossa seria poneros en arrisco de muerte y verdaderamente vuestra sangre, mayormente que espero en la gran bondad de Nuestro Señor, que El, como justo, juez, vera la maldad de los que en tanta necesidad an puesto mi persona y mis reinos por sus intereses, y les dara el pago que su deslealtad merece, y ansi menmo vera el fin con que yo me muevo y el deseo que tengo de la paz y concordia, y a vosotros agradezco muy mucho el travaxo que aveis sufrido por mi servicio y me ofresco a haceros mercedes, tales que por ellas quede memoria de vuestra virtud y crezcan vuestros estados*".

[471] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LXVI.

[472] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LXVII.

[473] El 30 de nobiembre de 1464 Enrique IV notifica a Murcia el nombramiento que había hecho a su hermano Alfonso como príncipe heredero. A.M.M., caja 1. n. 155, publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988, 237.

[474] Enrique IV en el momento de mayo de 1465 recibió noticias por un mensajero que envió a Sevilla, podía

ya que Enrique IV pudo contar con el respaldo completo del pontífice Paulo II mientras el partido alfonsino no lo tiene, pero ahora Enrique IV no podría vencer militarmente debido a que una gran parte de la nobleza se había pronunciado en favor de Alfonso. Además de los arzobispos de Toledo, Sevilla y el de Compostela, de los tres Maestrazgo de las Órdenes Militares, que permitían ejercer un amplio dominio sobre Extremadura, Ciudad Real, la Mancha y Sierra Morena, los rebeldes contaban con partidarios en todos los enclaves del reino, el almirante Fadrique Enríquez tenía Medina Ríoseco y controlaba Valladolid, bien apoyado por su hermano Enrique, el conde de Alba de Liste, los Stúñiga dominaban el amplio semicírculo que va de Ávila a Cáceres, Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, a caballo de los montes que unen León con Asturias, estaba recibiendo poderes que le permitían disponer de todas las rentas del Principado, con el fin de alzar tropas que sometiesen a sus enemigos[475].

En el mes de junio, la obediencia a Enrique IV, en definitiva legítimo, como así lo afirmaba la sede de Roma, que lo tuvo en gran afecto mientras que el conde de Plasencia está excomulgado, gozaba de bastante extensión. En Andalucía era muy firme el bloque en torno a Jaén. Se habían declarado firmemente por el rey Madrid, Cuenca, Segovia, Salamanca, Zamora, Astorga y Calahorra, Galicia, Asturias, Vizcaya y Guipúzcoa[476].

A partir de 1466 Enrique IV decide insistir sobre su legitimidad metódicamente por primera vez[477], ordena al teólogo Fransisco de Toledo hacer un documento favorecedor del partido

---

contar la obediencia del duque de Medinasidonia y del conde de Arcos, y que con ellos, se dibujaba un amplio partido en Andalucía, en el que figuraban el conde de Cabra y Luis de Portocarrero como principales capitanes. Esto parecía asegurarle la disposición de tres fuertes plazas de armas en el bajo Guadalquivir, Sevilla, Écija y Carmona. El 13 de mayo escribió a Ponce de León: "*Mucho placer tuve de la respuesta que disteis a las cartas del infante mi hermano y del marqués y de los caballeros que con él están*" (*Memorias*, II, pp. 484-489). En alta Andalucía las fuerzas estaban más igualadas pues Girón, dotado de poderosos respaldos, contaba con Alfonso de Aguilar (la carta del infante Alfonso a Alfonso de Aguilar el 13 de abril de 1465. *Documentos del archivo y biblioteca del duque de Medinaceli* (ed. Paz.A. y Meliá), I, Madrid, 1915, pp. 70-71) mientras que la causa del rey estaba servida por Miguel Lucas de Iranzo. También contaba el monarca con las cinco cabezas del reino, Segovia, Madrid, Valladolid, Burgos que sujetaba ya Pedro Fernández de Velasco, y Toledo, a donde había llegado Beltrán de la Cueva en el mes de abril.

[475] *Los marinos mayores de Asturias*, Madrid, 1918, pp. 132-137. Carta del 10 de julio y 28 de agosto en marqués de Alcedo.

[476] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, cit., p. 322.

[477] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LIX. Se nota que en el momento en 1464, la justificación y razonamiento por parte del Enrique IV no esta estabilizado comparación con la nobleza

proenriqueño[478], y hace predicar esto[479]. Al mismo tiempo en 1466 "Alfonso XII" también ordena al obispo de Ampurias, Antón de Alcalá y otros teólogos hacer un documento para insistir en su legitimidad[480].

En 1466 el arzobispo de Toledo escribió al Papa, "*sus cartas llenas de querellas en que le explico por las cousas porque los principales ciudades y señores del reino de Castilla habían depuesto al rey Enrique IV y tomó por justo rey Alonso, su hermano. También le envió juntamente con sus letras las instruciones de las leyes de España que en esto disponían con autoridad teologica, y al tanto hizo que de nuevo escribiesen todas las ciudaes que estaban por el rey Alonso con las firmas y consentimientos de todos los grandes que al rey don Alonso seguían, y en la forma que la ciudad de*

---

rebelde. Sobre este parrafo de abajo citado, unanimemente se ve bien por los cronistas y muestran antipacía contra la nobleza rebelde: "*(El rey) hablo un poco riguroso contra el obispo y dixole; "Los que no aveis de pelear ni poner las manos en las armas, siempre hazeis franqueças de las vidas agenas y ¿querriades, padre obispo, que a todo tranze se diese la batalla para que pereziesen las gentes de ambas partes? Bien parece que no son vuestros hijos los que an de entrar en la pelea ni os costaron mucho criar. Saved que otra forma se a de tomar en este negocio y no como vos decis y lo votais". Entonces el obisp, como era osado, respondio con poca paciencia y dixo; "Ya e conocido y veo, señor, vuestra alteza no a gana de reinar pacificamente, pues no quiere defender su honrra ni vengar sus injurias; no espere reinar con gloriosa fama. De tanto, le certifico que desde agora quedareis el mas abatido rey que nunca ovo en España, y arrepentios eis, señor, quando no aproveche".*

[478] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXXX. En 1466 Enrique IV encargó a maestre de Teología Francisco de Toledo hacer sermones para su causa : *"Lo qual el rey don Enrrique supo y procuro defension para su caussa, y entre otras fue que don Francisco de Toledo, dean de aquella ciudad, maestro en sancta Theologia, varon de mucha ciencia y honesta vida, en su predicacion en escripto favoresciese su parte. Y ansi el dean de Toledo en muchos semones que hiz siempre concluyo que por malo que el rey fuese, los subditos no podían proceder contra el ni privalle del reino, salvo siendo siendo predicaron y famosos doctores legistas y coronistas por muy diversas autoridades, ansi del Testamento nuevo y viejo, como theologicas y canonicas y juridicas, la corrovoraron".*

[479] Palencia, A., *Crónica, Década I*, Madrid, 1973, Libro VIII, cap. VIII.

[480] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXXX. Por parte de Alonso respondió en 1466, provando todo lo contrario. Anton de Alcala, obispo de Ampurias, fraile de la orden de San Francisco, vaón muy notable y de gran ciencia, y fray Juan López, maestro en Teología, de la orden de los predicadores, y otros doctores legistas y canonistas tenidos por muy grandes letrados, aprobaron: *"La dipusicion hecha del rey don Enrrique, y ansi los grandes deste reino recurrieron a las armas, segun la vulgar costumbre que en semejantes cassos se suele tener entre los reyes que en las armas esta el derecho, y por el proverbio comun que en la corte romana a los vencedores coronan y a los vencidos decomulgan".*

Sevilla nadie ordenado".

El Papa Paulo en 1467 mandó a "*miçer Leonardo Veneris, natural de Bolonia, muy docto sobre las muchas querellas en Castilla para mediar en el conflicto interno. A fin consigió mostrar su proposito con blandas palablas entretenía asi a la parte del rey Enrique como a la rey don Alonso de querer la concordia y trabajar en ella*"[481].

En 1467 entre Enrique IV y la nobleza sublevada se han sucedido muchos debates. En ellos Enrique IV insiste en que reconoce el derecho sucesorio de Alfonso, su derecho de gobernar es legítimo y sólo quiere dar paz al reino[482]. El partido alfonsino subió al máximo nivel en 1465, pero inmediatamente algunas ciudades han vuelto al rey legítimo Enrique IV, pero el partido anti enriqueño sigue teniendo cierta fuerza.

Los criados del rey, fray Diego Arias comendador de Wamba, Juan Guillen capitan de la guardia de la reina, Martin Galindo, hijo mayor de Juan Fernández Galindo, el cronista Diego Enríquez del Castillo suplicaron lo mismo. Los alcaldes propusieron su embajada, los caballeros y los criados del rey dieron a Diego de Castillo, el encargo de hablar por todos y dijo en 1467: "*Tantos y tales y tan grandes insultos se han ensayado contra la tal perssona de vuestra alteza que nos hazen sospechar otros mas peligrosos males. Ansi menmo, señor, hemos visto quanto an andado y conclussion ninguna ni medio de paz se a tomado ni se espera segun la muchedumbre de las mentiras, y como ya lo passado nos de sospecha que tales podran ser las cosas venideras y el fruto que se podra seguir todos los criados y vasallos de vuestra señoria tememos y rezelamos que esta partida que vuestra dezendencia de que otros muy perversos males se podrian recivir, por lo qual muy humilldemente, con quanta reverencia podemos, una y muchas vezes lo suplicamos tenga por bien de cessar su partida porque della creemos por cierto no solo redundaria peligro en su perdona y casta real, mas en la vida de todos aquellos que con lealtad lo han seguido y servido, y puniendo ante vuestros ojos la lealtad y fidelidad que somos obligado, protestamos que si todavia insistiese en la partida que lo resistiremos con otodas nuestras fuerzas, hasta poner las manos en los que al contrario desto aconsejasen y procurasen desde el mayor hasta el menor*"[483].

Este discurso del 1 de octubre de 1467 fue divulgado por los criados y gentes de las guardas del rey y por los alcaldes de la Hermandad, y todos se pusieron en armas y alborotada Segovia dió

---

481 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap.LXXX.

482 Palencia, A., *Décadas…*, Libro X, cap. III.

483 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, cap. LXXXIV.

favor a la Hermandad siendo conmovedores de este alboroto Francisco de Palencia, prior de Arroche, y Diego del Castillo, cronista, Juan Guillen y Martín de Sepulveda, Martín Galindo, Rodrigo Morales, el bachiller Alonso de la Serna y Alvaro de Taguada y Hernando de Silva, criado del rey Enrique, con favor del pueblo y color de Hermandad, diciendo públicamente que aquello era falsamente fabricado y el cargo lo echaban a la condesa de Plasencia.

Diciendo la gente a grandes voces que llevaban preso al rey sin ningún detenimiento salieron todos los de la villa así de a caballo como de a pie armados, diciendo: *"¡mueran, mueran los traidores que llevan preso al rey!"*[484]. Valladolid también se alzó por Enrique IV[485].

Tras la batalla de Olmedo el Papa Paulo II mandó Antonio Veneris a Medina del Campo para intervenir en la guerra civil en Castilla en 1467. Con el autoridad de Paulo II impelería a los caballeros que seguían al rey don Alonso el 13 de septiembre de 1467: *"Su Santidad savidas las discordias y cisma que algunos caballeros y perlados destos reinos avian hecho en deservicio de su persona real, avia acordado de embialle a el por su delegado, para que el lo reduxese a su amor y obidencia, pero primeri queria que su alteza le segurase y diese su palabra de los rezivir benignamente y perdonarles los yerros pasados"*[486].

Enrique IV se dirigió a la nobleza rebelde, el maestre de Santiago Juan Pacheco, el maestre de Alcántara Gómez de Cáceres, el conde de Plasencia Alvaro de Zúñiga, el conde de Alva de Tormes Alvarez de Toledo, el conde de Alvarez de Liste Enrique Enríquez, el primogénito del almirante Fadrique Alfonso Enriquez, el condestable del rey Alonso el conde de Paredes Rodrigo Manrique, el conde de Cifuentes Alonso de Silva, los hermanos del condestable Gómez Manrique y Garci Manrique, poniendo énfasis en su derecho hereditario legítimo sin ninguna contradicción, mostrando sus ganas de la paz, y viendo así su justificación establecida: *"Notorio es a todos vosotros quantas turbaciones, males y daños, son venidos en los reinos de Castilla y Leon, depues que los grandes dellos, ansi perlados como caballeros y muchos de los pueblos, son devisos y unos contra otros contienden por armas, y si el cetro destos reinos pertenescia a mi como por derecho hereditario los ube avido despues*

---

484 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV,* cap. LXXXIV.

485 Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 84: "acaeçió que los vesinos e moradores de Valladolid, veyendo la tiranía de los cavalleros e lo que el almirante avía dado en guarda para su serviçio, e como se avían apoderado de ella los tiranos que trayan al príncipe don Alonso, llamándolo rrey, consyderando como stavan en tan feo nonbre de traydores…todos muy conformes con mano armada se lavantaron por el rrey, disiendo "Enrrique", donde peleando con algunos de los traydores que allí avían quedado..".

486 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV, Ibid*, cap. LXCI.

de la muerte del señor rey mi padre, y pacificamente mucho tiempo posseido con voluntad de todos sin contradicion de ninguno, la experiencia ha mostrado quan duros males aya traido la election que hezisteis en don Alonso, mi hermano, siendo por vosotros sublimado y si este camino començado por armas se ubiese de procceder, acrecentanse y en los travajos de todo el pueblo comun, e yo que no deseo cosa mas que escusarlos con todas mis fuerças, me plaze buscar la paz huir toda discordia y rigor como aborrescible pestilencia, y por eso he dexado todo el exercito y fui a la villa de Coca y de alli vine a este castillo de Segovia, donde entrambas a dos partes estamos". "De la mia os prometo que me plaze no reusar ninguna condicion por venir al fin de la paz, y por tanto abiendo a onfianza en la fee de vuestras palabras y en los sactramentos que entre nos an pasado, mi honor, mi libertad y fortuna, todo, lo encomiendo al albedrio vuestro y doy esta seguridad por que si en otra manera a la sospecha se diese lugar, segun la calidad de los negocios mucha dañosa sesria la tardança, y ansi protesto que por mi causa que quedara de venir a honesta compusacion estas discordias, y ruego os mucho que por vosotros esto no falte causando cono dilaction mas daño".[487]

Pero la discordia sigue y los rebeldes logran algunos avances. Perucho de Monjarrez dijó a Enrique IV: *"Señor, una e dos e tres vezes suplico a vuestra señoria, fago dello testigo a Dios y a los hombres, que no dexeis esta fortaleza ni cometais vuestro honor y vida a estos cavalleros, y digo esto por la lealtad que vis devo como verdadero subdito, que querais aver buen consejo y mireis lo que hazeis antes que por vuestra voluntad hos metais en torpe ya aspera servidumbre"*.[488] Enrique IV menospreció lo que dijo Perucho. En todo caso Enrique IV perdió Segovia que cayó en las manos de la nobleza rebelde.

El partido alfonsino procura asegurar sus fuerzas y evitar el avance del rey. En Toledo daba la impresión de que había una agitación popular en favor del legítimo rey. Por lo tanto los partidarios de Alfonso habían querido realizar la ceremonia de juramento. En 31 de mayo en Toledo habían estado presentes Carrillo, Villena, Plasencia, Benavente, Paredes, Castañeda, Osorno, Cifuentes, Urueña y Ribadeo, junto con los obispos de Burgos y Coria, revistiéndose de gran solemnidad[489].

En 1468 Paulo II favoreció a Enrique IV y en enero envió breves plomados. Uno para Enrique IV consolándole de las injurias y persecuciones que sus vasallos e ingratos criados le habían hecho, rogándole no se afligiese, acordándose cuan fueron mayores las ofensas de Jesucristo vendido por su apóstol Judas y deshonrado tan vituperosamente por los del pueblo, a quien Jesucristo había

---

487 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXCIII.

488 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXCV.

489 Suárez Fernández, L., *Estudio sobre la Enrique IV de Castilla*, p. 372.

hecho mayores y mas altos beneficios que no él a los criados que había hecho y puesto en tanta honra, y con estas otras muchas palabras de pía consolación, exhortándole que si los tales súbditos aunque desleales viniesen a le demandar perdón, que con mucha benignidad los perdona a los pecadores.

Otra breve era para los caballeros y prelados que estaban rebelados contra Enrique IV, en que les acusaba el feo atrevimiento y desmesura que contra el obispo de León, su nuncio, intentaron saliendo al campo a verse con ellos, y el cisma que habían puesto imponiendo nombre de rey al que no lo era ni ellos se lo podían dar, ni quitar de rey al que según las leyes divinas y humanas era el verdadero rey de Castilla y León, por tanto que les mandaba que no llamasen rey al príncipe don Alonso, y solamente tuviesen y obedeciesen a Enrique IV su legítimo rey, y lo contrario haciendo, como vicario de Jesucristo, les ponía anatema y sentencia de excomunión con otras amonestaciones de rebeldes e inobedientes. Y tan gran sentimiento tenía el Papa, que aunque enviaron a suplicar estas censuras y a darle cuenta de la razón y justicia que en la sublimación del rey Alonso había tenido, nunca quiso oír al abad de Párraces y al comendador Hernando d'Arce, secretario del rey don Alonso, que eran los mensajeros[490].

A los pocos meses, como se sabe, muere Alfonso y ambos bandos llegan a un acuerdo.

c) Tabla de suplicacion y propaganda del tiempo de Alfonso

año	partido	tipo	suplicacion	resultado
1454	P.E	Discurso en las Cortes generales de Enrique IV	Proyecto de la guerra contra los moros	Contento de la gente
1455	P.A	Reunión de los grandes	Queja de apoyo que ha dado el rey al hijo del rey de Granada	Imagen de hostilidad a los moros de Enrique IV
1455	P.E	Discurso en las Cortes generales de Enrique IV	Recuperación de la tierra que perdió y la guerra por la fe católica	Contento de la nobleza

[490] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXCV.

1455	P.E	Discurso de la Navidad de Enrique IV	Muestra de voluntad de la guerra contra los moros	Conquista de Estepona y grito de la gente favor a Enrique IV
1456	P.A	Reunión de grupo de los grandes	Queja sobre el gobierno del reino	
16/1/1457	P.E	Tregua con Granada		
16/1/1457	P.A	Crítica de Fray Alfonso del Espina y el conde de Haro Pero Fernández de Velasco	Critica sobre la postura del rey contra la guerra de Granada. Mal gasto de dinero para la guerra dando a Beltrán de la Cueva, su mayordomo, parte de los 80000 ducados y realizando mercedes de las villas de Cuellar, Roa con sus tierras, Monbeltran y el condado de Ledesma, y después le hizo el duque de Alburquerque. Inclinación a la costumbre musulmana por parte del rey.	Muestra de descontento de la nobleza
16/10/1457	P.A	Suplicación del arzobispo de Toledo, e Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, en nombre de tres estados	Mala manera de hacer la guerra contra Granada, haciendo varias treguas	

1457	P.A	Reunión en Yepes. Suplicación del marqués de Santillana, don Diego Hurtado y los condes de Haro, Alba y de Paredes, el arzobispo de Toledo y el almirante don Fadrique	Guardar fe católica, castigo y honra justamente aplicados, tener hombres prudentes cerca, poner recaudaciones, reformar la disciplina militar y apartarse de los moros.	Mandó suplicación al Papado
1459	P.A	Suplicación del arzobispo de Toledo y el marqués de Santillana al rey y al Papa	Reconocimiento de Alfonso como heredero del trono, defensa de los derechos que tienen la reina viuda e infantes.	Reconocimiento por Calixto III de Enrique IV a pesar de la propaganda del arzobispo
1460	P.A	Reunión en Yepes. Se reúnen el arzobispo de Toledo, el marqués de Santillana, el Almirante Fadrique Enríquez y el conde de Haro	Guardar la ley, respeto a la religión, integridad en el gobierno, disciplina del ejército, hacer correcta guerra como los reyes antepasados, apartarse y castigar a los moros, crítica a la mala moneda y trato de la reina viuda.	
1462	P.A	Reunión en el monasterio de Cisla por el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena, maestre de Calatrava	Rehace suplicación de 1460	Los Mendoza se pasan al partido enriqueño por el casamiento de su hija con De la Cueva

20/7/1462	P.A	Crítica de Diego de Valera	Mala gobernación y guerra, mercedes injustas, no escuchar consejo, no pagar lo que debe, falta de respetar a la justicia. Primera referencia sobre deposición del rey.	23/4/1463 reconciliación.
16/5/1464	P.A	La liga del arzobispo de Toledo y el marqués de Villena, el almirante, los condes de Paredes, Treviño y Salinas, los obispos de Osma y de Coria y Pedro Girón.	Sucesión legitima del reino	
1464	P.A	Suplicación de Pedro Girón en Alcará de Henares	Critica de no meter notarios en el ayuntamiento conyugal, en contra de la costumbre de los antepasados de Enrique IV y la generación dudosa, la amistad con los moros, apartar a Beltrán de la Cueva, dar libertad a Alfonso y mala moneda.	
1464	P.A	Suplicación de Alonso de Palencia a Paulo II	Mala gobernación de Enrique IV, falso juramento de los nobles a Juana por temor al rey, enemigo de fe católica y tiranía.	

1464	P.A	Suplicación de la nobleza rebelde al Papa	Juramento falso de la nobleza y la negación del derecho al trono de Juana y tiranía de Enrique IV	
1464	P.A	Suplicación del arzobispo de Toledo al Papa	La manera de gastar 800000 ducados dados por el Papa a Enrique IV con la bula de Cruzada y el deseo de Enrique IV de dar el maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva.	Respuesta del Papa Pío II "*el maestradgo dispuso segunt las suplicaçiones del rey don Enrrique*" 16/7/1464 Juan II de Aragón participa en la liga de la nobleza rebelde
21/9/1464 en Burgos	P.A	La Junta de Burgos excepto los Mendoza. Discurso al pueblo.	Menosprecio de la religión y el habito real, el amor a los moros, quebrantamiento de la ley, mala moneda, mala justicia, la licencia general al pecado, persecución a la iglesía, falta de disciplina militar, oficio que había dado a la gente que no los merece, vender la justicia y hacer grandes robos, dar el maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva prejudicando a Alfonso, dar derecho sucesorio a Juana sabiendo que es hija de reina, sin ser su hija, ni legítima sucesora.	13/12/1464 Enrique IV obliga a Beltrán de la Cueva a renunciar al maestrazgo de Santiago, Alfonso llega a ser admitido como heredero del trono, y matrimonio de Alfonso con Juana

1464	P.A	Notificación de la suplicación anterior a Pío II por el conde de Plasencia	Perjudica a la fe católica, injusto gasto de 800000 ducados de la bula Curzada, otorgar el maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva, legitimidad de Juana y tiranía de Enrique IV	El Papa se muestra de acuerdo con el derecho del maestrazgo de Santiago para Alfonso, no para Beltrán de la Cueva
1464	P.E	Discurso de Enríquez del Castillo	La legitimidad de Enrique IV y la maldad de los sublevados	
16/1/1465	P.A	La Sentencia de Medina del Campo	Mismo tenor de la Junta de Burgos	La vista de Simancas de Enrique IV con el marqués de Villena, y el acuerdo con los matrimonios de Alfonso y Juana e Isabel y Afonso V de Portugal
5/6/1465	P.A	La Farsa de Avila	La deposición de Enrique IV por tiranía	La división del reino. El reconocimiento del Papa a la legitimidad de Enrique IV y prohibición de titularse a Alfonso como rey. La respuesta militar de Enrique IV en el mismo verano en la batalla de Olmedo.

1465	P.E	Discurso de Enrique IV en las Cortes de Salamanca	Insistencia de su inocencia y crítica sobre la Farsa de Avila	
1466	P.E	Enrique IV ordena al teólogo Fransisco de Toledo hacer un discurso proenriqueño.	Insistencia y razonamiento de la legitimidad de Enrique IV.	
1466	P.A	"Alfonso XII" también ordena al obispo de Ampurias, Antón de Alcalá y a otros teólogos hacer un documento para insistir en su legitimidad	Justificación de la deposición de Enrique IV cogiendo los ejemplos anteriores de deposición de los reyes por tiranía.	
1466	P.A	El arzobispo de Toledo mandó al Papa la explicación de la deposición de Enrique IV	Según costumbre instuticional de España se puede deponer con la autoridad teológica y poner a "Alfonso XII".	Paulo II envió Antonio Veneris para remediar el problema de Castilla (13/9/1467).
1467	P.E	Discurso de Enriquez del Castillo	Crítica a las mentiras e insultos de la nobleza rebelde	Divulgación del discurso por los criados del rey a través de las Hermandades, provocación del grito proenriqueño de la gente e insulto a la nobleza rebelde.
5/7/1468		Muerte de Alfonso		

P.E: el partido de Enrique IV
P.A: el partido de la nobleza rebelde o Alfonso

d) Conclusión

El 13 de septiembre de 1467 Veneris, siendo contrario a la idea del Papa, respaldó el apoyo nobiliario a "Alfonso XII"[491]. Pero poco después parte de los grandes comienzan a apartarse de "Alfonso XII", y Enrique IV se reconoce como el rey legítimo. Por otra parte Alfonso no dejó de

[491] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. LXCV.

llamarse a sí mismo rey hasta su muerte.[492] El resultado, en resumen, de momento afirma que la

[492] AHN., Frías, 661/30. Hay muchas ordenanzas de "Alfonso XII". "Frias 661/30

"*Don Alfonso…al concejo justicia regodores cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble y leal ciudad de Segovia y su tierra y a los arrendadores y fieles y cogedores y terceros y otros cualesquier personas que avedes cogido y recaudado y cogedes y ande coger y recaudar en renta o en fialdad o en otra manera cualquiera las rentas de las alcabalas y tercias y otras rentas y pechos y derechos de dicha cibdad de Segovia y su tierra este año de la data de esta mi carta y de los annos adelante venideros. Y otras cualesquier personas a quien atañe o atañer puede lo de yuso en esta mi carta contenido y a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado de ella signado de escribano publico salude y gracia. Sepades que por algunas cosas cumplideras a mi servicio en especial por que la reina donna Juana tiene tomada y ocupada a don Juan Pacheco maestre de Santiago la su villa Magaña con su foltareza y rentas y pechos y derecho y asi mismo cuarenta mil maravedis de juro de heredad que los herederos de maestre don Pedro Giron tienen situados en Ciudad Rodrigo. Y los a de aver el dicho maestre de Santiago mi merced y voluntad es que el dicho maestre de Santiago o quien su poder o tuviere aya y reciba para si este dicho anno y desde adelante en cada un año en tanto que la dicha reina retomare y tuviere ocupado lo susodicho los ciento y treinta mil marevedis que ella tiene de merced de juro de heredad. Situados en las rentas de la dicha ciudad de Segovia y su tierra. En esta guisa en ciertas rentas del cuerpo de la dicha ciudad setenta y cuatro mil quinientos maravedis y en ciertas rentas de los lugares della cinquenta y cinco mil quinientos mrs. Los quales aya y lleve para si este dicho anno de la data desta mi carta y de ende adelante en cada un anno como y segun dicho es. Porque vos mando a todos a cada uno de vos que no recudades ni fagades recudir a la dicha reina donna Juana ni a otro alguno por ella con los dichos ciento y treinta mil mrs. Que asi tiene situados en la dicha ciudad y su tierra este dicho anno ni de aqui adelante por virtud de los privilegios que de ellos tiene ni de sus traslados sin mi carta y especial mandado. Si no sed ciertos que los perderedes y pagaredes otra vez y por esta dicha mi carta o por su traslado signado de escribano publico vos mando que recudades y fagades recudir al dicho maestre de Santiago y a quien el dicho su poder oviere con los dichos ciento y treinta mil mrs que asi tiene situados la dicha reina donna Juana en las rentas desta dicha ciudad y su tierra este dicho anno de la data desta de la dicha mi carta y de ende en delante en cada un año segun dicho es y tomda vos cada un anno sus cartas de pago o de quein su poder oviere con las cuales y con traslado de esta mi carta signado de escribano publico mando que vos sean recibidos en cuenta. Y mando a vos las dichas justicias de la dicha ciudad de Segovia su tierra y de todas otras ciudades y villas y lugares y mis reinos sennorios y de la mi casa y corte y de chancilleria y cada uno cualquier dellos que por virtud de los privilegios de dicha reina tiene de dichos mrs o de qualquier parte dello ni de sus traslados non apremiedes ni costringades a los dichos a rendadores y personas susodichas. A quien den y paguen los dichos mrs ni parte dellos este dicho anno ni de aqui adelante segun dicho es commo quiera que por parte de la dicha reina o por quien su poder o oviere fueren pedidos cualesquier esecuciones en las personas y bienes de vos los dichos arrendadores y personas susodichas o de vuestros fiadores o de cualesquier de vos o de ellos que no conoscan de ello y lo remitan todo ante mi ca*

legitimidad pertenece a Enrique IV, pero quedó abierto el debate, prólogo para el conflicto definitivo: Enrique IV, que no tenía otra descendencia, había demostrado su voluntad de convertir a su hija en heredera; los nobles, que ahora ostentaban prácticamente el poder, pero estaban divididos en facciones cada vez más opuestas entre sí, tenían dudas y se reservaban peones para un juego político muy complejo. Habrá más tarde exageraciones en el lenguaje empleado por los nobles en su propaganda, pero ellas no ocultan la verdadera preocupación: quienes tuviesen en su poder a los infantes, dispondrían de una fuerza indiscutible.[493]

Entre los días 26 y 28 de septiembre de 1464 los principales nobles del reino, con ausencia significativa de los Mendoza de Guadalajara y de los Velasco, la nobleza de Andalucía tampoco participó por razones diferentes, se reunieron en Burgos y redactaron un largo manifiesto sin firma ya que fue sólo para la propaganda, plagado de duras acusaciones contra el rey, a quien se le decía que *a vuestra alteza y a él es bien manifiesto ella no ser hija de vuestra señoría*; está destinado al monarca, el que reclamaban la destitución del maestre de Santiago y la entrega de los dos infantes[494]; el resultado fue el que anunció proféticamente el obispo de Cuenca *quedaréis por el más abatido rey que*

---

yo los inhibo y he por inhibidos en quanto toca de lo susodicho y le mando que apremien y costringan a vos los dichos arrendadores y personas susodichas a que los dedes y pagedes al dicho maestre o a quien el dicho su poder oviere en los plazos y segun y en la manera que se suelen y acostumbran pagar y si lo asi facer y cumplir no quisierdes que fagan entrega y ejecusion en vuestros bienes y de vuestros fiadores por los dichos mrs y por cualquier parte dellos y los vendan y rematen segun por mrs del mi aver y de los mrs que valieren entreguen y fagan pago al dicho maestre o a quien su poder oviere de todos los mrs que asi de vieren de lo que dicho es con las costas que sobre ello se ficieren fasta los cobrar y en tanto que los dichos sus bienes se venden les prendan los cuerpos y vos tengan presos y bien recaudados y no vos den suertos ni fiados hasta que ayades pagado y cumplido lo susodicho segun dicho es los quales dichos bienes que asi fueren viendidos fago sanos y de paz a qualesquier personas los compraren para agora y para siempre jamas. Y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced y de privación de los oficios y confiscación de todo los bienes de los que lo contrario hicieren para la mi camara y de mas mando al hombre que les esta mi carta mostrare que los enplace que parezcan ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos enplacare a quince dias primeros siguientes. A decir por qual razon no cumplides mi mandado dada en la villa de Arevalo a veintitres dias el mes de abril anno de mil cuatrocientos de sesenta y ocho".

[493] Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 16.

[494] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 82, Juan II obtuvo de Nicolás V la administración del maestrazgo de Santiago, por voluntad testamentaria, debía pasar a su hijo Alfonso cuando cumpliese la edad requerida. Enrique IV consiguió de Calixto III, con fecha 10 de enero de 1465, una nueva concesión para poder continuar en la administración del maestrazgo durante quince años.

jamás hubo en España y arrepentiros heis, señor, cuando no aprovechare. Enrique trató de llevar a buen término una nueva fórmula para la sucesión; el matrimonio de Alfonso, al que solamente llamaba infante, con la princesa Juana, siendo ambos jurados como reyes futuros de Castilla.[495]

El conflicto que ahora se inicia tiene dos fases. La primera el año 1464 cuando se produjo el primer manifiesto político de la nobleza contra el régimen de Enrique IV está fechado el día 28 de septiembre, en el otoño de 1464 era palpable la impresión de descontento ante la desgobernación del reino. De ahí la fuerte reclamación elevada al monarca para que el maestrazgo pasase al infante Alfonso: *Ni se contestaron los nobles con esta representación dirigida al rey; por las mismas fechas y desde Burgos dirigieron una circular a todas las ciudades del reino, denunciando la opresión ejercida por don Beltrán sobre la persona del rey y de los infantes y pidiéndoles que enviasen sus procuradores para jurar por heredero al príncipe Alfonso y que no ayudasen de ninguna manera al rey.* [496] El segundo periodo es el comprendido entre 1465 a 1468 y tiene una intención propagandística con el fin de desacreditar al monarca al que el 5 de junio de 1465 se le suma la preocupación de que los nobles acusan a Juana de no ser su hija y se le representa depuesto en "la Farsa de Avila". Este asunto es el comienzo de la propaganda anti Enrique IV.

Enrique IV no se atrae a insistir en su legitimidad hasta 1466, y no se ocupa de hacer su propaganda. Hasta esta fecha Enrique IV respondía contra la propaganda antienriqueña de la nobleza ignorándola o militarmente. Parece que Enrique IV estaba seguro de su legitimidad, y no sentía la necesidad de publicarlo. Del otro lado, al no poder negar la posibilidad de que el partido alfonsino tiene el inconveniente de su imperfecta legitimidad, se esmeran en la propaganda crítica contra Enrique IV repetidamente. De todos modos la propaganda de "Alfonso XII" es divulgada a todo el reino, y eso posteriormente da gran legitimidad a la postura antienriqueña de Isabel.

---

[495] Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 18.

[496] Azcona, T.., *Isabel la Católica, op.cit.*, p. 81, el recurso a la negociación se muestra entre los nobles; entrega del infante don Alfonso a Juan Pacheco para que lo él tenga e críe como su tutor; Que dicho infante fuese jurado en cortes por primogénito heredero de Castilla, que con el tiempo casaría con la princesa doña Juana e la señora princesa con él. De los términos el *infante* Alfonso y la *prrincesa* Juana se ve la ambigüedad de la legitimidad de Alfonso; cese de hostilidades por parte de Pacheco y compromiso de servir al rey, dejando como prenda a su hijo en rehenes en manos del marqués de Santillana y cuatro de sus villas; renuncia de don Beltrán al maestrazgo de Santiago y provisión en el infante don Alfonso, que lo tendría en administración; compensación para don Beltrán, dándole las villas de Aranda, Roa, Molina, Atienza y Alburquerque, con el título de duque de esta última ciudad; salida de éste del Consejo real, que quedaría formado por Pacheco, el obispo González de Mendoza, Pedro de Velasco y Suárez de Figueroa.

El fenómeno curioso de estos catorce años de conflicto es que no fueron tiempo de la guerra guerrada como imaginamos, salvo el verano de 1465 cuando se produce la batalla de Olmedo, sino una guerra oculta, en la que la legitimidad no se luchaba en torno al derecho de armas, sino que tuvo en la lucha ideológico-política, en último extremo, el campo donde se dirime la final y definitiva batalla como podemos ver en la guerra entre Juana-portugués contra Isabel-aragonés posteriormente. Como Enrique IV está seguro de que la legitimidad le pertenece a él y Alfonso no tuvo suficiente fuerza ni razón, no se llegó a dar importancia a la batalla para obtener el derecho sobre el resultado de las armas, pero surgió un espacio de discurso muy amplio, y lo que funcionaba es la autoridad de costumbre, o sea ley no escrita e imágenes de legitimidad. La lucha de ideas únicamente se puede combatir con otra idea, así la propaganda se convierte en arma de combate. La historia del pensamiento, propaganda, literatura o música es muy difícil de aplicar en el marco de la historia política, pero merece la pena realizar el intento de revelar su papel práctico en cada proceso, no sólo a nivel de referencia. La propaganda se utilizó configurando y sustentando un determinado tipo de sociedad, y para precisar su papel, hay que captar más detalladamente este fenómeno, aunque sea la época del salto de cualidad y cantidad de propaganda ante la Guerra de religión.

CAPITULO VII

EL DISCURSO EN TORNO A LA LEGITIMIDAD DEl DERECHO SUCESORIO DE ISABEL Y SU PROPAGANDA (1468-1474)

Capítulo VII

El discurso en torno a la legitimidad de derecho sucesorio de Isabel y su propaganda (1468-1474)

El 5 de julio de 1468 falleció "Alfonso XII" con catorce años y seis meses tras haber reinado tres años y dos meses. Después de su fallecimiento, la mejor carta que le queda a la nobleza sublevada es Isabel. La posición que adopta Isabel es no ser heredera directa de "Alfonso XII", sino ser heredera de Enrique IV. Si se logra la deposición de Enrique IV y el siguiente en heredar el trono es "Alfonso XII", en ese orden Isabel debe subir al trono como heredera de "Alfonso XII", ser heredera de Enrique IV no parecía razonable. Eso muestra que la fuerza del partido isabelino es inestable hasta el punto que tiene que ceder a Enrique IV, e Isabel no es la mejor persona como contraria al rey por ser mujer. El objetivo principal de la causa isabelina es conseguir la protección de Enrique IV, no obstante heredando la insistencia alfonsina, se dedica a poner énfasis en la impotencia de Enrique IV y que Juana es Beltraneja. El peso del discurso pasa de la deposición de Enrique IV a tomar de frente el problema de Juana. También la liga nobiliaria empieza a ser no cambiante, más sólida. Juan Pacheco pasa al partido de Enrique IV, y el partido aragonista pasa a la causa isabelina.

Esta vez los nobles rebeldes se unieron a la causa de Isabel para enfrentarse contra Enrique IV. La cuestión era difícil y compleja. El argumento de que el varón debe prevalecer en todo caso a la mujer y tomar la ambigua resolución ambigua del casamiento de Alfonso y Juana, ya no servía como antes, porque ahora se trataba de dos mujeres teóricamente enfrentadas, y la costumbre mostraba sin vacilaciones que la hija debe anteceder a la hermana. De modo que era imprescindible obtener un documento fehaciente – de nada valían rumores, comidillas ni manifiestos que establecieran la ilegitimidad de Juana.[497] Basándose en el discurso que se formó desde el 1457 a 1465, se va cambiando ese discurso en la segunda fase del conflicto por parte de Isabel.

A partir de 1465 Isabel entra a formar parte de la política castellana a causa de la muerte de

---

[497] Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 23.

su hermano Alfonso, y será utilizada por Enrique IV.[498] Isabel pasará a ser princesa de Castilla a partir de septiembre de 1468, a través del conocido y discutido pacto de los Toros de Guisando.

Ella nació el jueves santo, feria quinta de la cena del Señor[499], 22 de abril en 1451, a las 4 ó 5 de la tarde en Madrigal de las altas Torres, como hija de Juan II[500] y su segunda esposa Isabel de Portugal[501]. Esta muchacha nunca ha sido protestada su legitimidad. Dos semanas antes de su fallecimiento, el 8 de julio de 1454, Juan II firmó el testamento[502]. Isabel quedaba situada en el tercer puesto de la sucesión, según era costumbre de Castilla: si Enrique y Alfonso fallecían sin descendencia

---

[498] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 54, el rey se compromete a entregarla en matrimonio con al rey Alfonso V de Portugal. Siempre que éste le preste a cambio la ayuda necesaria para enfrentarse a los rebeldes, pero no se llevará a efecto porque el bando nobiliario, inclinado hacia Aragón, recela de la unión de Enrique con Portugal. Después Enrique accede al matrimonio con el hermano del marqués de Villena, el maestre de la orden de Calatrava, don Pedro Girón, pero él muere inesperadamente.

[499] Azcona, T., *Isabel la Católica, op.cit*, p. 10, el día que vio la luz Isabel no podía ser más señalado y más típico dentro de la tradición religiosa española.

[500] Azcona, T., *op.cit*, pp. 4-5, Juan II de Castilla (1406-1454), hijo de Enrique III y Catalina de Láncaster. El día de Navidad de 1406 por el fallecimiento de su padre, la corona pasaba a un niño que el 7 de marzo del año cumpliría los dos años. La vida pública de Juan II de Castilla comienza en 1418 bajo los augurios de la boda con María de Aragón, realizada en Medina del Campo, y el refrendo de las Cortes de Madrid de 7 de marzo de 1419.

[501] Padres de Isabel la Católica, se casaron con la dispensa pontificia de Eugenio IV, dada en Roma el 5 de noviembre de 1445, supuesto que entre los contrayentes existía tercer grado de consanguinidad. La entrada de Isabel de Portugal en Castilla para desposarse en Madrigal con Juan II, el 22 de julio de 1447, debió ser sensacional. Al condestable Alvaro de Luna le urgía este acto de propaganda, las musas del marqués de Santillana en aquella canción intencionada: *Dios vos fizo sin eminada de gentil persona y cara, e sumando sin contienda, qual Gioto no vos pintara… Siempre la virtud fuyó a la extrema fealdad, e creemos se falló en compañía de beldat; pues no es quistion dubdosa ser vos su propia morada, ilustre Reyna famosa* (Marqués de Santillana, *canciones y dicires*, Madrid 1942, p. 142). Azcona, T., *op.cit*, p. 10, Juan II desde Madrid el 26 de abril de 1451, comunicando a la ciudad Segovia tan fausto acontecimiento: *Fago vos saber que, por la gracia de nuestro Señor, este jueves próximo pasado la Reyna doña Ysabel, mi muy cara e muy amada muger, encaecio de una Ynfante, lo qual vos fago saber porque debes muchas gracias a Dios, así por la deliberación de la dicha Reyna, mi muger, como por el nacimiento de la dicha Ynfante, sobre lo quel mande ir a vos a Johan de Busto, levador de la presente.*

[502] Juan II falleció el día 23 de julio de 1454.

legítima, a ella correspondería la *sucesión*.[503] Juan II reconoce los derechos de doña Isabel. Su posición como mujer no la anula, sino que únicamente la relega a un segundo lugar y sólo para un caso extremo.

Enrique IV seguramente pensó que con la muerte de Alfonso desaparecía al mismo tiempo un oponente y una razón sólida para que los nobles le negasen su condición, pero la oligarquía nobiliaria, además de quedar disminuida a causa de la muerte de Alfonso se manifiesta dividida en dos grupos. Una parte, encabezada por el arzobispo de Toledo, considera que lo mejor es continuar hasta el final en su oposición a Enrique y coronar a Isabel reina de Castilla, como sucesora de Alfonso XII, y otra parte por la que se inclina la mayoría, es de la opinión del marqués de Villena, Juan Pacheco. Él piensa que la mejor solución es tratar de llegar a un pacto con el rey y solucionar el conflicto de forma pacífica, consiguiendo que Enrique reconozca como heredera del trono castellano a la infanta doña Isabel.

A la división del partido nobiliario contribuye la postura tomada por Aragón. Este reino había permanecido neutral durante este enfrentamiento, pero se inclinaba hacia el partido rebelde, ya que éste estaba integrado en su mayor parte por los que constituían en Castilla el partido aragonés. Juan II desiste enseguida del enlace del primogénito con la hija del maestre, doña Beatriz Pacheco, y comienza a buscar su matrimonio con la infanta castellana doña Isabel, que a partir de este momento va a saltar al primer plano de la política castellana.[504]

La situación de Castilla durante el principado del Isabel se caracteriza por ser un periodo de agitación y de rencillas por interés, que tienen su manifestación en los enfrentamientos producidos en el reino a causa del problema planteado en torno a la herencia de la corona hasta la muerte del rey. La primera fase de esta cuestión sucesoria fueron las pretensiones del infante a ocupar el trono castellano y la segunda, no por ello menos intensa y problemática, está protagonizada por la princesa Isabel. Los bandos nobiliarios tienen la misma meta pero pretenden conseguirla de distinta manera.

A raíz de la súbita muerte de don Alfonso y de la Concordia de Guisando los bandos se

---

[503] Suárez Fernández, *La conquista del trono*, p.11, Juan II tenía que abrigar dudas sobre la misma, ya que el matrimonio de su primogénito era después de muchos años infructuosos: *en tal caso aya e herede los dichos mis regnos la dicha Infanta doña Isabel e sus descendientes legitimos*.

[504] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 60, Aragón reconoce a Isabel como princesa heredera. Valera, *Memorial.,* CLXI, pp. 590-593, en esto se resalta la situación de Isabel, como princesa indiscutible heredera, primogénita y única y universal sucesora de Castilla y León.

convierten en tres y después de la muerte de Enrique IV se reducen a dos. El primero es defensor del monarca y queda representado por los Mendoza. El segundo pretende el incremento del poder de la oligarquía nobiliaria frente al rey. En 1468 sus ideales evolucionan más profundamente, y su postura se divide en dos. Pacheco, secundado por los condes de Benavente y Plasencia y el arzobispo de Sevilla don Alfonso de Fonseca, se unen al rey. Los demás están en contra de las pretensiones del monarca y apoya a la princesa Isabel, en espera de que cuando ésta ocupe el trono castellano serán ellos quienes gobiernen Castilla: son Carrillo y los Enríquez. Desde el punto de vista de sus ideas con respecto a la Monarquía podían ser divididos en dos, exactamente igual que durante el periodo de la guerra civil: por un lado los defensores de la prevalencia del poder real y por el otro quien pretende recortar el poder del monarca dando mayor intervención a los nobles en el gobierno del reino.

a) La debatida cuestión del reconocimiento de la futura reina

El estudio de este problema sucesorio ha apasionado hasta grados inconcebibles a numerosos historiadores que sin conocimientos suficientes, narraron de forma más o menos caprichosa, con una extensa y confusa bibliografía, e incluso falsearon la verdad y alteraron el sentido de los sucesos antes de que llegaran a tener lugar.

En el rápido y radical proceso de mitificación de los Reyes Católicos, no sólo hubo que vencer por las armas, sino que antes y después se consideró necesario justificar una verdad oficial, razonable, que permitiera afianzar con base firme lo que una actitud decidida y enérgica había logrado, pero estudios de los años setenta de Vicéns Vives, Torres Fontes, Luis Suárez Fernández y Del Val Valdivieso demuestran lucidez y se apartan del mito isabelino y las amplias documentaciones recopiladas diligentemente hacen que se avance considerablemente en el conocimiento de este período.

Ante el pacto de los Toros de Guisando podemos observar varias consideraciones de cada postura. Por su parte Isabel se negó a aceptar la corona de Castilla en vida de su hermano. Se ve debilidad de su posición por ser mujer, y adoptó la forma de ceder a su hermanastro tomando la postura de "obedecer al rey".

El día 4 de julio de 1468, desde Cardeñosa, comunicaba la infanta doña Isabel a la ciudad de Murcia la grave enfermedad de su hermano *el señor rey don Alfonso* y que el arzobispo de Toledo y Juan Pacheco van a respaldar al rey sin esperar nueva orden.[505] Para Isabel no debe haber más rey

[505] Torres Fontes, Juan, "La contratación de Guisando", p. 403.

legítimo que su hermano Alfonso, y su entorno se ocupó de que eligieran inmediatamente procuradores y les otorgaran plenos poderes. Ellos guardarán la ciudad a su servicio *como de vuestra natural señora*. Pero Isabel misma no refiere en su carta nada más que la muerte de su hermano, y no utilizó título alguno.[506]

Carta en gran parte exploratoria, como dice Palencia, fue enviada para conocer el ánimo de los pueblos *maravilla puede tenerse la unanimidad con que todos movidos de pura afecto, convinieron en sublimarla al trono*. Torres Fontes dice que no parece cierta esta afirmación de Palencia en cuanto a esa supuesta multiplicidad de contestaciones y que más bien habría que reducir a un escaso número, respecto a doña Isabel, que por su edad y poca movilidad, era entonces persona desconocida para los reinos castellanos, y no podrían esperarse milagros.[507]

En Murcia concurrieron afectos desde los primeros momentos al bando nobiliario encabezado por don Alfonso, y no volverían a reconocer y obedecer a Enrique IV ni aún después de las vistas de Guisando. El adelantado Pedro Fajardo dueño absoluto de la casi totalidad del reino de Murcia, mantuvo una actitud por entero independiente desde 1465 a 1474, hasta el extremo de que sus relaciones exteriores fueron más estrechas con Juan II de Aragón, que con los reyes de Sicilia, y desde luego desconociendo en todo momento, en el transcurso de estos años, la autoridad de Enrique IV.[508]

De todos los documentos podemos apreciar que no hubo intitulación de reina por parte de doña Isabel, y podemos recoger el comentario de Palencia "*permanecer allí doña Isabel con el título de princesa a heredera del reino... . En la carta del 20 de julio la intitulación es neta Isabel, por la gracia de Dios, princesa e legitima heredera sucesora en estos regnos de Castilla y León*".[509] Isabel

---

[506] Torres Fontes, J., *Ibid*, p. 404.

[507] Torres Fontes, J., *Ibid*, p. 405.

[508] Torres Fontes, J., *Ibid*, p. 406.

[509] Palencia, A., *Crónica*, p.178, Algunos de sus partidarios entendieron que debían proclamarla inmediatamente reina. El 18 de julio de 1468 la ciudad de Sevilla, siguiendo el parecer del conde de Arcos y duque de Medina Sidonia, procedió a reconocer a Isabel como reina. Pero, según Valera, Diego de, *Crónica*, p.140 dijo, Isabel se negó a tomar título de reina. Palencia, A., *Crónica*, p. 256, critica a Carillo porque nada decía de la exaltación al trono y sólo le daba título de Princesa. Azcona, T., *Isabel la Católica*, p, 119, comenta sobre esta actitud prudente que la hipótesis de que se trataba del convencimiento de que carecía de fuerzas suficientes para triunfar carece de base, puesto que la misma o mayor dificultad existía para sostener sus pretensiones a ser reconocida como heredera, cosa que hizo con gran tesón. La debilidad del bando que apoyaba a Isabel es un hecho comprobado. Suárez Fernández, L, "*La conquista..*", p. 23, Toda la autoridad de la corona descansaba sobre un pivote, el de la legitimidad de origen del soberano, y

mandó una carta a Enrique IV diciendo según recoge Enríquez del Castillo, que "*Que por quanto los perlados e cavalleros que allí estavan le avían suplicado que por el bien de la paz e concordia de sus rreynos e señorios, quisiese mandar jurar por príncesa heredera e subçesora suya a la ynfanta doña Ysabel, su hermana, que allí estava presente, que él queriendo condesçender a la suplicaçion de sus súbditos, e porque los escándalos e muertes e rrobos y males çesasen, e las gentes bibiesen en seguridad e rreposo, que le plazie e lo tenia por bien, por tanto que él, desde allí, la jurava en manos del maestre don Juan Pacheco e la tomava por hija para que después de sus días, ella suçediese e rreynase en los rreynos de Castilla e de León, e que rrogava e mandava a las perlados e cavalleros que allí estavan e a todos los otros del rreynos que la jurasen e obediesçiesen por prinçesa e subçesora suya*"[510]. La postura expuesta de Isabel era muy clara desde inicio que insiste el reconocimiento como sucesora de Enrique IV y obediencia a su hermano el rey.

Ahora su actitud tiene ya carácter definitivo, y doña Isabel, considerándose heredera de su hermano Alfonso por la influencia de Pacheco, no como rey de Castilla pero como príncipe heredero reconocido por Enrique IV en 1465, adopta una posición negativa de la sucesión al trono en vida de su hermano, firme e inquebrantable. Según Torres Fontes, en verdad era el único camino razonable en aquellos días, el de la concordia, puesto que la nobleza afecta a don Alfonso, bajo la dirección de don Juan Pacheco, no aceptaba la intransigente actitud mantenida por el arzobispo de Toledo.[511]

Menos trabajo tuvo el marqués de Villena para convencer a Enrique IV, pues conociendo su carácter y su inveterado deseo de paz, pudo lograr su aquiescencia para intentar una solución que aunara las antagónicas facciones y proporcionara la pacificación general de Castilla. Esta solución no podía ser otra que el sacrificio de la hija del rey[512], aunque fuese momentáneo.

Villena intenta volver al servicio de su antiguo señor, Enrique IV, y obliga al bando alfonsino a entablar negociaciones de paz. Al maestre no le convenía bajo ningún punto de vista que Isabel fuera titulada reina de Castilla, ya que es una forma bastante radical y siendo princesa podría tenerla mejor bajo su dominio, al tiempo que conseguiría con la amenaza de Isabel, mantener a Enrique bajo su constante voluntad. Fue el marqués de Villena, junto con el arzobispo de Sevilla, el mayordomo Andrés de Cabrera y los condes de Plasencia y Benavente, estos últimos representantes de la voluntad del rey, quien negociaron la concordia. El acuerdo concertado en Avila decide el

---

ésta pertenecía sin la menor duda a Enrique; de ella tendría que salir su propia legitimidad como sucesora.

[510] Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV,* cap. 118.

[511] Torres Fontes, J., *Ibid*, p. 410.

[512] Torres Fontes, J., *La contratación…*, p. 410.

reconocimiento de Isabel como heredera de Enrique IV, por la petición de éste a los rebeldes, y, a su vez la aceptación y el reconocimiento de Enrique como rey y señor de Castilla por parte de Isabel y de todos sus seguidores.

Lógicamente los Mendoza no acuden al acto que se celebre en Guisando, y se declaran en contra de él, porque consideran que esto significa una humillación para el monarca y porque tienen en su poder a la infanta doña Juana, y el juramento que se va a prestar a Isabel les perjudica.[513]

Carrillo no se muestra deseoso de la concordia, y aparece inclinado hacia Aragón como podemos ver por el matrimonio de su hijo con la hija del condestable Pierre Peralta, desea el matrimonio de Isabel con don Fernando, y sabe que Enrique y Villena son, por el contrario, partidarios del enlace de Isabel con Alfonso V de Portugal, ya que ven más posibilidad de beneficiarse de Portugal. Su opinión es sustentada también por otros nobles castellanos, el conde de Paredes y los Manrique, así como varias villas y ciudades que, como en el caso de Sevilla, Jerez y Córdoba, la habían proclamado reina al morir su hermano don Alfonso.

Enrique IV no quedó muy conforme con estas capitulaciones lógicamente, pero se vio en la obligación de aceptarlas, pues no hallaba otro camino para terminar con los disturbios del reino.[514] El rey aceptó este primer pacto, y lo firma en Madrid. Isabel lo suscribe en Avila, sin embargo esta primera firma no va a ser la definitiva. Enrique se retracta enseguida de su acción, estimulado por el juicio de sus partidarios, por lo que es necesaria una segunda redacción, que es la que conocemos, se firmó el día antes de las vistas, el 18 de septiembre, que figura al pie del documento.

Por tanto en Guisando no se firma nada. Cuando ambas partes acuden a este lugar el documento está ya firmado y aprobado, tanto por Enrique IV como por la princesa. Guisando es únicamente el lugar donde esta escritura se hace pública y donde se procede al reconocimiento de Enrique por parte de los sublevados, y luego a la jura de Isabel como princesa heredera, tras la absolución impartida por el legado pontificio del anterior juramento prestado a Juana.[515]

Ante de la ceremonia del juramento el obispo, don Luis de Acuña, exhortó a Avila para que guardara fidelidad a Isabel, juramento que en nombre de todas las ciudades emitió Gómez Manrique, después de que Pedro González de Avila rogara a la infanta que fuera, devueltos a la ciudad varios

---

[513] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 98.

[514] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 74.

[515] Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 74.

pueblos que habían sido arrebatados de su jurisdicción y que ellos no querían perder. En este momento la postura de Pacheco es confusa. El doble juego que ahora realiza el maestre de Santiago terminará cuando se pase definitivamente al lado del rey ganándose además su confianza. Isabel sale de Avila para ir a apoderarse de Cebreros con Iñigo Manrique, obispo de Coria, el titular de la diócesis de Burgos, Luis de Acuña, y el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, que seguía desconfiando de lo que la infanta iba a realizar, y desconfía hasta el final de la concordia con Enrique e incluso se muestra remiso a acudir a ella.[516] Carrillo no está de acuerdo con el pacto porque a Isabel le satisface no ser la

[516] Val Valdivieso, *Ibid*, p. 75.

reina sino la princesa heredera, eso desilusiona al partido alfonsino.[517] Veneris, el legado pontificio, daba cuenta de la una importancia del prelado toledano, que apoya el partido de la princesa y que es

[517] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 566-570. Isabel ha escrito una carta a Carrillo para convencerle. En ella le avisa que en la concordia se titulará como princesa, aunque todavía no se había procedido al solemne juramento. Agradece a Carrillo todos los servicios que prestó al infante para defender su causa, y a ella misma, después de la muerte de éste, justifica su decisión de no tomar la corona del reino, pues de haberlo hecho se hubieran producido nuevos escándalos en Castilla, y señala que decidió firmar la paz con su hermano, no sólo para evitar mayores desgracias, sino sobre todo para darle sosiego a él y a todos los que la siguen. Le ruega que acepte la concordia y se una al rey, tanto porque éste es su deseo, como porque es aquello que más conviene el reino. Para que pueda prestar obediencia a Enrique le levanta todos los juramentos que le unían a Alfonso como rey y a ella como su sucesora, para que sólo quede obligado a su persona como legítima heredera. Es decir, la princesa trata de conseguir que el arzobispo permanezca a su lado, a pesar de que ella no se ha sometido su voluntad e intenta contar con Carrillo, justificando su postura como un beneficio, no sólo para el reino, sino incluso para él mismo, por lo que casi da a entender que debe de estarle agradecido. Pero esta carta no debía de ser suficiente para Carrillo, ya que inmediatamente antes de salir hacia Guisando, el mismo día 19 de septiembre, Isabel con la intención de desagraviar al arzobispo por no haber seguido su voluntad, firma con él una concordia. En este documento Isabel actúa como auténtica princesa heredera del reino e incluso como detentadora de la voluntad real. 1. - Al dar seguridad a Carrillo, en nombre de Enrique, sobre su persona, casa, estado y todos aquellos que viven con él, asegurándole que esto será ratificado por el propio rey en un plazo de cinco días, con la fianza del arzobispo de Sevilla, del maestre y del conde de Plasencia.
2. - A que le sean devueltos a él y a sus partidarios todas las villas y lugares que tuvieran antes de comenzar loe disturbios de 1464 y a mantener las rentas de la mesa arzobispal de Toledo igual que antes de esta fecha.
3. - En un plazo de ochenta días la villa de Cornago y la de Alfaro, prometidas por su hermano Alfonso y todas las otras cosas de que el infante le hubiera hecho merced, entregándole además Molina y todas las fortalezas de su tierra.
4. - Guardar todas las mercedes que tiene prometidas a Gómez Manrique y al doctor Pedro González de Avila.
A cambio de todo esto, el arzobispo le promete la entrega del cimborio de Avila, a partir del momento en el que Gómez Manrique le diera la ciudad y ella hubiera pagado, directamente a éste o poniéndole en poder del maestre de Santiago como tercera medio cuento de maravedís, en pago de los gastos hechos para el mantenimiento del alcázar y de los sueldos a los que había tenido que hacer fuente. Desde su contenido podemos observar claro el interés que Isabel tiene por conservar a su lado y para su servicio al arzobispo de Toledo, seguramente porque ella también, a última hora, desconfía de lo que puede pasar una vez realizado su juramento, dada la volubilidad del comportamiento de Enrique. Todo ello inclina a pensar que Isabel no estaba absolutamente convencida del éxito que la iba a reportar su postura, ni del apoyo que otros magnates del reino pudieran prestarla.

importante elemento en el pacto de Guisando, requiere al arzobispo en nombre del Papa para que preste obediencia y fidelidad a Enrique IV, rogando, sirvan y sigan al rey como a su rey y señor natural.

b) El pacto de los Toros de Guisando

Hacia los Toros de Guisando, el lunes, 19 de septiembre Enrique salió de Cadalso acompañado por el marqués de Villena, el arzobispo de Sevilla, el obispo de Calahorra, los condes de Plasencia, Benavente, Miranda y Osorno, el adelantado de Castilla don Pedro de Padilla. La infanta acude al mismo lugar acompañada por el arzobispo de Toledo, los obispos de Coria y Burgos. La actitud de Carrillo fue distinta, se negó a besar la mano del rey, en signo de acatamiento, en tanto que éste no jurara heredera a la princesa Isabel.

La disposición del pacto de los Toros de Guisando es la siguiente:

Comenzando el acto, el rey mandó leer en primer lugar el documento por el cual era reconocida como heredera del trono su hermana doña Isabel, rogando al reino que prestara este juramento. Para esto el legado Veneris absolvió, en virtud de los poderes que tenía del Papa Paulo II cualquier juramento que se hubiera hecho con anterioridad y que impidiera realizar éste. Tuvo lugar la prestación del juramento a Isabel como princesa heredera para después de la muerte de su hermano Enrique IV, jurando también los componentes del bando rebelde a Enrique como su verdadero y único rey y señor. Una vez finalizadas las vistas, Carrillo, que accedió por fin a besar la mano de Enrique, y los obispos de Coria y Burgos, volvieron a Cebreros desde donde el arzobispo se dirigió a Yepes. Por su parte Isabel con Enrique y los que le acompañaban se dirigieron a Cadalso, siguiendo viaje a Casarrubios y por fin a Ocaña, donde la recién jurada princesa permanecerá hasta 1469. La absolución que realiza Veneris del juramento prestado anteriormente a Juana posibilita por fin la jura de Isabel como heredera del reino y el reconocimiento de Enrique como rey legítimo de Castilla.[518]

De esta forma se realiza a la concordia de Guisando, que supone aceptar la solución pacifica propuesta por el marqués de Villena y el arzobispo de Sevilla, y negar los derechos al trono de Juana. Sin embargo Enrique no echaba en el olvido la posibilidad de solucionar la sucesión de Juana mediante una posterior política matrimonial, o incluso recurriendo a una nueva revocación del juramento hecho contra su hija.[519]

Con todo, el día antes de las vistas el rey y la princesa firman la escritura definitiva del pacto,

---

[518] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.79.

[519] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.77.

quedando invalidado el anterior documento firmado en Madrid y Avila, por ser demasiado duro para el rey. El hecho de que firmaran dos escrituras no invalida la existencia de un pacto auténtico, y sobre lo que no cabe ninguna duda es que este documento existió, que vea sobre cuestiones de la legitimidad de la monarquía, que fue hecho público en un lugar cercano a los Toros de Guisando, donde Enrique fue reconocido como soberano legítimo del reino y se aceptó la sucesión del trono castellano a favor de Isabel.[520] A través de él se resolvían dos cuestiones importantes para la futura evolución política castellana, y a juzgar por lo que luego sucedió se puede decir que los nobles hicieron cambiar de rumbo la marcha de la política castellana, de forma tan radical, que sus mismos protagonistas hubieran tenido dificultades en imaginar.

Cuatro años de conflicto habían transcurrido ya en 1468. En la conciencia de los contendientes se apreciaban síntomas bastante claros de un restablecimiento parcial de las fuerzas que apoyaban al monarca, pero suponer que Enrique IV se hallase en posición de dominar la revuelta era ilusorio y a la muerte del príncipe Alfonso se abre una etapa de negociación. Para los principales linajes de la nobleza la situación bélica imponía sacrificios, dificultades e incluso discordias íntimas cada vez más profundas. La mayoría de esta capa social dominante del país deseaba la paz.

El arzobispo de Toledo, el maestre de Santiago y los demás grandes pasan a ponerse de parte del partido isabelino en el pacto de los Toros de Guisando el 18 de septiembre de 1468. La noticia del reconocimiento del derecho sucesorio de Isabel en el pacto de Guisando es enviada a todo el reino[521]. El núcleo esencial del pacto de los Toros de Guisando es que el rey y la reina no están casados legítimamente. Aunque no aparezca en el documento en su trasfondo también se ve como el consenso sobre la "impotencia" de Enrique IV debe contar con el apoyo isabelino. Podemos definir el discurso de parte de Isabel en este momento en dos: la ilegitimidad del matrimonio de Enrique IV y Juana de Portugal, y la impotencia de Enrique IV[522].

---

[520] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.78.

[521] AHN., Frías, 16/21, 16/9. Se lo lee a la iglesia de San Gabiriel de Baeza en el 15 de septiembre de 1468. "*De lo cual todo a mi ficieron juramento y pleito y homenaje publica solemnemente y yo movido por el bien de la dicha paz y sosiego union de los dichos mis reinos y por evitar toda materia de escandalo y divicion dello por el grado deudo amor que siempre ove tengo con la dicha princesa mi hermana por que ella esta tal edad que mediante la gracia de Dios puede luego casar y aver generacion en manera que estos dichos mis reinos no queden si haber en ellos legitimos sucesores de nuestro linaje determine de la recibir y tomar y recibir y tome por princesa y mi proxima heredera e sucesora de estos dichos mis reinos y senorios*".

[522] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474)* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), T. II, Madrid, 1991, cap.IV. "*Y como quiera que la ynfanta doña Juana fue çertificada, no solamente por el rey don Alfonso, su hermano, mas por algunas otras personas asaz dinas de fe de la ynpotençia del rey don Enrrique, e como el*

Para evitar dejar el reino sin sucesor legítimo, reconoce a Isabel como heredera del trono, la cual debe casarse bajo el consentimiento del rey, el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena y el conde de Plasencia.[523]

Pero después de dicho pacto, el marqués de Villena pasa a ser partidarios de Enrique IV. El 16 de septiembre de 1468 en Buitrago bajo la ayuda de los Mendoza la reina Juana protesta el derecho sucesorio de Isabel[524]. Enrique IV se percata de que la base del sostenimiento de la causa isabelina es muy inestable, y no lo hace reconocer como heredera en las Cortes de Ocaña en 1469.

c) Los movimientos de Enrique e Isabel después de Guisando

Una vez reunidos de nuevo los dos hermanos en Casarrubios, la comitiva real se traslada a Ocaña, posiblemente por instigación de Juan Pacheco, ya que esta villa era cabeza del maestrazgo de Santiago y por tanto pertenece al maestre.[525] Mientras tanto, Carrillo, que se había convertido en su tutor, de hecho entregándole todo cuanto necesitara, desde criados hasta dinero, permanece vigilando sus pasos en la cercana villa de Yepes.[526]

Por parte de Enrique IV, este pacto tiene explicación. La primera, el mayordomo Cabrera le había indicado que podría retractarse de él una vez conseguida la paz. La segunda es que surge la posibilidad de una inmediata política matrimonial según la cual Isabel se casaría con Alfonso V de Portugal y Juana con el primogénito y heredero portugués, todavía niño de pocos años, el futuro Juan II de Portugal. Así la infanta separada del trono castellano, pasaría a ser la heredera de Portugal, e incluso de Castilla en el caso de que el primero de estos matrimonios no tuviera descendencia. Por esta causa seguramente se insiste en el pacto de Guisando en el hecho de que Isabel debía de casarse de

---

divorçio suyo fuera fecho callada la verdad, e segun Dios e buena conçiencia el no pudiera aver otra muger, viviente la prinçessa doña Blanca de Navarra".

523 Torres Fontes, J., "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelona, 2, 1965, pp. 399-428.

524 *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, vol. I, Valladolid, 1958, p. 59.

525 A Pacheco le interesaba, pues, la permanencia de la corte en este lugar, ya que de este modo podía tener bajo su dominio tanto al rey como a la princesa, a los que esperaba poder gobernar de acuerdo con sus deseos y su propia voluntad. La princesa fija su residencia en Ocaña. En esta villa residió hasta mayo de 1469, fecha en la que abandona la corte enriqueña.

526 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 93.

acuerdo con su voluntad, pero contando con la autorización del rey y de acuerdo con Fonseca, Pacheco y el conde de Plasencia.[527]

Pero su mayor obstáculo era que Isabel había sido jurada heredera basándose en la ilegitimidad del matrimonio real, y si Isabel no cumpliera sus promesas no podían legalizar la unión entre Enrique y Juana, ni podían legalizar a Juana. A pesar de estos inconvenientes, el rey empieza pronto su política para separar a Isabel del trono y volver a colocar como heredera a Juana. El enfrentamiento comenzará enseguida por causa del matrimonio de Isabel, si bien ya antes Enrique había dejado de cumplir lo que había prometido en Guisando, al no jurar a Isabel en las cortes de Ocaña celebradas después de la concordia. Su enfrentamiento llega al punto culminante cuando en 1470 el rey hace jurar de nuevo a doña Juana heredera del trono, en el acto celebrado en Valdelozoya, donde esta infanta es desposada con el duque de Guyena hermano del rey de Francia Luis.[528]

En este tiempo Isabel organiza su casa dando entrada en ella a personas de confianza. El 20 de marzo nombra miembro de su consejo a Gonzalo Chacón[529], el 22 de octubre había nombrado jefe de su casa al obispo de Burgos, que bien puede ser considerado como el delegado del antiguo partido alfonsino junto a Isabel, con la misión de vigilarla y evitar que la influyeran los partidarios de Enrique, aunque luego cambió de postura.[530]

Las relaciones entre ambos bandos eran superficiales. Lo demuestra el hecho de que las relaciones entre Isabel y Carrillo se siguen manteniendo en secreto en Castilla con motivo del matrimonio de la princesa. A pesar de todo, hasta marzo de 1469 Isabel y Enrique permanecen juntos.[531]

Después de la concordia pasan algunos días en Cadalso donde el rey priva de sus oficios a los jurados de Toledo, Alfonso Ruiz Paraile y Diego Fernández en Madrid el día 21 de septiembre. Desde esta villa Enrique escribe la primera carta al reino, dirigida especialmente a aquellos que

---

527 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 91.

528 Del Val Valdiviedo, *Isabel la Católica*, p. 92.

529 Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 48, hay varias causas que explican la elección de Chacón: estuvo ya en la casa de madre de Isabel, su valía personal y que su mujer formase parte de la cámara de la reina Isabel. Tenía los treinta años e Isabel pensó en él como hombre de confianza, mitad administrador y mitad guardaespaldas.

530 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 94.

531 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica, Ibid*, p. 95.

todavía no han vuelto a su obediencia.[532] Señala después que Isabel se ha sometido a él y se la ha jurado como su heredera; que todo el antiguo bando alfonsino le ha reconocido como rey legítimo, y ruega a todos aquellos que están sublevados que vuelvan a su servicio, devolviendo todas las villas y lugares ocupados, señalando un plazo de quince días para los habitantes de Castilla y de treinta para las de Andalucía y Murcia. Como efecto de esta carta algunos grandes volvieron a prestar obediencia al rey, pero todavía son muchos los que persisten en su rebeldía, sobre todo en la región andaluza, donde Enrique tendrá que acudir, más adelante, personalmente para pacificarla. Podemos decir aquí que aún después de los Toros de Guisando se incuba la propaganda anti Enrique y hay tendencia de alzar y utilizar a Isabel como la legítima representante del trono.

El 25 de septiembre Enrique IV e Isabel escriben una carta conjunta dirigida a Baeza[533],

---

[532] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 248, el 13 de junio de 1469 otorga una carta de perdón a don Rodrigo Ponce de León, conde de Arcos, a su hijo don Manuel y a su nieto don Luis. Otros ejemplos de estos perdones, en septiembre, mientras permanece frente a Trujillo, a la ciudad de Badajoz, atendiendo a la petición que en este sentido han realizado sus habitantes, al mismo tiempo que les hace nueva merced de todas sus posesiones para que en adelante lo tengan todo pacíficamente y en su nombre, y amenaza con la pérdida de su merced y con 10.000 maravedís de multa a todos aquellos que vayan en contra de esta determinación. El mismo día otorga su pérdon a dos vecinos de Badajoz, Arias Mosquera de Moscoso y Francisco López de Chaves, que se lo habían suplicando anteriormente.

[533] AHN, Frias 16/21. "*En la muy noble y muy leal y antigua ciudad de Baeza sabado quince dias del mes de octubre anno… de mil quatrocientos sesenta y ocho. Este dicho dia a hora podia ser de visperas poco mas o menos estando en la Iglesia de San Gabriel de la dicha ciudad ayuntados a cabildo segun era que lo habian de uso y costumbre en honrrado concejo el gobernador Alfonso Tellez Giron corregidor y justicia mayor desta dicha tierra y de los regidores de la dicha ciudad, los mucho honrados Juan de Benavides e Diego Sanchez de Quesada e Pedro de Biedma e Rodrigo de Mendoza y Juan de Davalos y Martin de Tozar y Garcia Bravo y Fernando de la Rama y Gomez de Molina y Jorge Ceron y Diego Sanchez de Avila en presencia de mi Juan criado escribano de consejo de dicha ciudad parecio y presente Diego de Leon regidor de la ciudad de Jaen y mostro y presento por mi el dicho escribano leer hizo dos cartas del rey nuestro senor escritas en papel y firmada la una de su nombre y de nombre de la muy ilustre senora princesa y abajo de cada firma de los dichos nombres los sellos de su alteza de cada uno dellos y la otra carta firmada de nombre de dicho senor rey y sellada con su sello en seda colorada de espaldas el tenor de las quales dichas cartas uno en pos de otro este que sigue: Don Enrique… al concejo alcaldes alguaciles regidores cavalleros y escuderos y oficiales hombres buenos de ciudad de Baeza. Salud y gracia bien Sabedes las diviciones y movimientos y escandalos acaecidos en estos mis reinos de cuatro annos a esta parte e los muy grandes intolerables males y danos que de ello se han seguido todos mis subditos y naturales y universalmente a toda la cosa publica de mis reinos y como quiera en estos tienpos pasados yo*

siempre e deseado e trabajado e procurado de los atajar y quitar y dar paz y sosiego de estos dichos reinos no se podido dar en ello asiento ni conclusión hasta ahora que por la gracias de Dios muy ilustre princesa dona Isabel mi muy cara y muy amada hermana se vino a ver conmigo cerca de la villa de Cadalhalso donde yo estaba aposentado donde fueron ayuntados con nosotros los muy reverendos y muy cristianos padres don Alfonso Carrillo arzobispo de Toledo primado de la Espanas y chanciller mayor de Castilla don Alfonso de Fonseca, obispo de Sevilla y don Juan Pacheco maestre de caballeria Santiago y don Alonso de Estúniga conde de Plasencia mi justicia mayor los conde de Benavente de Miranda y Osorio y adelantado mayor de Castilla. Y los reverendos padres obispos de Burgos y de Coria Gomez Manrique su hermano todos de mi concejo en las cuales dichas vistas estando ende presente reverendo padre don Antonio de Veneris obispo de Leon legado de nuestro muy Santo Padre dicha princesa mi hermana me reconocio por su rey senor natural de todos estos reinos y sennorios y me otrogo e hizo la obediencia que me debia y me prometio y juro de me aver y tener y obedecer y servir y seguir en todos dias de mi vida como a su rey y senor natural asi mismo los dichos arzobispo de Toledo maestre de Santiago y conde de Osorio y adelantado y los dichos obispos de Burgos y Coria y Gomez Manrique y cada uno dellos me reconocieron por su rey sennor natural y me otorgaron y hicieron dicha obidencia y reverencia y prometieron de me tener y obedecer por su rey y sennor natural todos los dias de mi vida. Y non otra persona alguna y de servirme y segun bien y leal verdaderamente como buenos y leales vasallos y subditos naturales mios. De lo cual todo a mi ficieron juramento y pleito y homenaje publica solemnemente y yo movido por el bien de la dicha paz y sosiego union de los dichos mis reinos y por evitar toda materia de escandalo y divicion dello por el grand deudo amor que siempre ove tengo con la dicha princesa mi hermana por que ella esta en tal edad que mediante la gracia de Dios puede luego casar y aver generacion en manera que estos dichos mis reinos no queden sin haber en ellos legitimos sucesores de nuestro linaje determine de la recibir y tomar y recibir y tome por princesa y mi proxima heredera e sucesora de estos dichos mis reinos y senorios por tal la jure y nombre e intitule e mande que fuese recibida y nombrada y jurada por los sobredichos prelados y grandes y cavalleros que ende estaban en por todos los otros de mis reinos y por los procuradores de la ciudades y villas dellos por princesa mi proxima heredera destos mis dichos reino por reina senora dellos para despues de mis dias. El cual dicho juramento hicieron los dichos prelados y grandes y caballeros asi ende estaban para lo qual todo dicho legado por la autoridad de Santa Sede Apostolica relajo todos e cualesquier juramentos que en contrario de esto sobre la dicha sucesion sobre las otras cosas susodichas esto viesen fechos por qualesquier prelados y grandes e ciudades e villa e otras cualesquier personas destos mis reinos e señorios en qualquier manera dispensando sobre todo ello plenariamente interponiendo ello su autoridad y decreto: luego yo me volvi a la dicha villa de Cadahalso y conmigo la dicha mi princesa mi hermana y dicho maestre de Santiago y los otros prelados y grandes que conmigo estaban lo qual todo acorde de vos notificar por que es razon que los sepades dedes muchos loores y gracias a nuestro senor que asi le plugo de poner estos reinos en union en toda paz y concordia porque vos mando que acatando la lealtad e fidelidad me debedes como a vuestro rey y senor natural y luego vos redusades a mi obediencia y servicio y me reconoscades e juredes vuestro rey y senor natural y por cuanto

yo a suplicacion de dicha princesa mi hermana con acuerdo de los dichos prelados y grandes que conmigo estaba mande dar mis cartas en que se contiene que remito y perdono a todos y qualesquier prelados y canonigos y personas que han estado fuera de mi obediencia todos los crimenes y delitos pasados viniendo ellos al dicho mi servicio mi obediencia y entregandome y haciendome entregar todas las ciudades y villas y lugares y fortalezas me tiene ocupadas o por su causa con su favor y ayuda me estan rivaladas lo de allende los puertos dentro de quince dias primeros siguientes y los de Andalucia y reino de Murcia dentro de treinta dias lo cual les mando que asi hagan y cumplan dentro de los dichos terminos sopena de la carcel por ello en mal caso e de perdimiento de todos sus bienes y vasallos y villas y lugares y heredamientos y oficios y mercedes y mrs que en mis libros tienen e que todo ello haciendo ellos lo contrario por eso mismo fecho sea confiscado e aplicado para la mi camara y fisco los quales dichas mis cartas por mi mandado han sido y son pregonadas e publicadas e fijas en lugar publico en la dicha mi corte y por ende vosotros haciendolo dentro del dicho termino yo por esta carta remito y perdono a esa dicha ciudad y grandes, ciudadanos(?) otras cualesquier personas vecinos y moradores della cada uno de vos y dellos todos los crimenes y delitos pasado del caso mayor al menos inclusive otrosi vos mando que luego vista esta mi carta juntos en vuestro cabildo segun que lo avedes de uso y de costumbres juredes a la dicha princesa muy hermana por princesa e mi proxima heredera y sucesora en estos dichos mis reinos y sennorios en la forma suso contenida;

y los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera sopena de la mi merced y de cuerpos ello en marcas y de perder todas vuestras villas y lugares y vasallos y fortarezas y heredamientos y bienes y oficios y todos y cualesquier mrs que en cualquier manera en mis libros tenedes lo qual todo vosotros lo contrario haciendo yo por el mismo hecho desde ahora para entonces confisco aplico y he por confiscado y aplicado para la mi camara y fisco sin otra sentencia ni declaracion alguna y de mas por cualquier o qualesquier de vos por que enfincare de lo asi hacer y cumplir mando al hombre que esta dicha mi carta mostrare que os enplace que parezcades ante mi en mi corte doquier yo sea el consejo por vuestro procurador y los cavalleros y oficiales y otras personas singulares personalmente desde el dia que vos enplazare hasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno so la cual mando a qualquier escribano publico que para esto fuera llamado quede ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado. E yo la dicha princesa dona isabel proxima heredera sucesora en estos dichos reinos y sennorios de Castilla y de Leon para despues de los dias del muy alto e muy poderoso rey mi sennor y hermano vos ruego e mando que por servicio de dicho sennor rey e mio vosotros fagades e cumplades e pongades luego en obra todo lo que su alteza por esta carta vos envia mandar certificandovos que en ello me hareis agradable placer y de lo contrario gran enojo y sentimientos y dare todo favor y ayuda para ejecutar en las personas e bienes las penas en que por ello incurrieredes; dada en la villa de Casarrubios a veintecinco dias del mes de septiembre anno… 1468.

Don Enrique al consejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales hombres buenos de ciudad de Baeza salud y gracia. Sepades que por otra mi carta firmada de mi nombre y de nombre de la muy ilustre princesa dona Isabel mi muy cara y muy amada hermana e sellada con nuestros sellos vos enviamos

indicando que, reunidos con un numeroso grupo de grandes y prelados por evitar los males que agitaban al reino llegaron a un acuerdo, según el cual juraron heredera a Isabel porque estaba en una edad adecuada para casarse y tener descendencia y para evitar que el reino quedara a la muerte de Enrique IV sin herederos de su linaje.[534]

Enrique tiene en los primeros momentos gran interés en que esta situación se formalice en todo el reino. Es interesante advertir también en estas cartas la importancia que cobra Pacheco delante de Enrique, ocupando desde este momento el primer lugar en el reino junto al rey, para que obedezcan las ordenes del maestre. De modo que estos requerimientos enviados por Enrique al reino surten pronto efecto, produciéndose la jura de Isabel como heredera.[535]

---

notificar el asiento de paz hecha y asentada por mi e por dicha princesa mandadovos y luego vos reduzgades a mi obediencia y servicio y juredes a la dicha princesa mi hermana e proxima heredera destos dichos mis reino segun que esto y otras cosas en la dicha mi carta se contienen y por cuanto por algunas causas que a ello me mueven muy cumplideras a mi servicio es mi merced y voluntad que las personas que ahora tienen la fortaleza de esa dicha ciudad y los oficios de la justicia della los tengades de aqui adelante por mi e en mi nombre en quanto mi merced e voluntad fuere; Yo vos mando que recibades a la dicha persona o personas que asi ahora tienen dicha fortaleza e oficios de justicia a la tenencia de la dicha fortaleza e al uso y ejercicio de los dicho oficio y justicia para que lo tengan de aqui adelante por mi e en mi nombre e puedan usar e use della libremente segun que hasta aqui con las quales vos mando que vos conformedes asi en la guarda de la dicha ciudad como en la administracion de la justicia e gobernacion della ca yo por esta mi carta e los recibo y e por recibido a la tenencia de la dicha fortaleza y al uso y ejercicio de los dichos oficios de justicia e de cada uno dellos e les do poder facultad para los tener e que puedan usar e usen dellos por mi e en mi nombre bien e conplidamente; Otrosi vos mando que de aqui adelante fagades y cunplades todo lo que el mi bien amado maestre de Santiago de mi parte vos dijere e mandare e vos enviare decir e mandar asi e a tan cunplidamente como si yo por mi persona vos lo dijese y mandase …dada en la casa del Pardo 30 de septiembre de 1468. Luego en cumplimiento de dicha carta del dicho señor rey ponian sus manos derechas según que la pusieron e juraban e juraron de aver e tener por princesa legitima heredera de los reinos de Castilla y Leon a la dicha senora muy ilustre doña Juana hermana del dicho senor el rey…".

[534] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 96.

[535] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 98, un ejemplo muy curioso es la jura en Baeza desde el 15 de octubre hasta el 17 de mismo mes. Juraron a Isabel llamándola Juana, especifican que es hermana del rey, luego no se refiere a su hija, en la iglesia de San Juan. La falta total de información existente en la época es absolutamente normal. Podemos saber aquí que Isabel es todavía una desconocida en el reino, ya que esta ciudad que incluso está de su parte, no conoce su nombre con exactitud llamándola Juana en lugar de Isabel.

d) El cumplimiento del pacto Guisando

En el proceso del cumplimiento de Guisando en varias ocasiones Isabel encuentra dificultades en tomar posesión de aquellas donaciones que le había hecho su hermano a causa del recelo existente en todas las villas del reino a salir del dominio directo de la corona para pasar al régimen de señorío.[536] Nos parece que como Isabel es la heredera de la corona, Enrique e Isabel son una unidad, pero Isabel tiene muchas dificultades a pesar de ser la heredera legítima. Prácticamente tampoco Enrique IV intenta cumplir el pacto. La mayor dificultad, la posesión de la Peña de Mesa y el Villel, en la jurisdicción de Molina[537]. Ante la noticia de que Juan de Funes se dirigía a ese lugar, con el fin de impedirle dicha posesión, Luis Velasco tuvo que ceder. Es posible que este Juan de Funes fuera enviado por algunos de los partidarios de Enrique, que pretendía poner en dificultades a la princesa con el fin de someterla a su voluntad, o su actitud puede estar provocada por la desconfianza que hay en el reino a causa del anterior enfrentamiento que acababa de concluir.[538] Por lo contrario en Avila y Asturias la entrega fue realizada sin ninguna dificultad.[539]

Enrique IV se arrepintió muy pronto de lo que había hecho con motivo de la reconciliación con su hermana, estuvo instigado por el maestre de Santiago, que desde el primer momento empieza a ejercer su política con el fin de sacar el mayor partido posible de la situación. También apoya esa actividad la familia de los Mendoza, interesados en proteger la honra y la reputación del rey, pues según su concepto de la monarquía esta debía de ser fuerte e inviolable.[540]

Por esta causa Enrique IV dilató el envío de la reina a Portugal y la negociación de su

---

536 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 99.

537 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 100, Luis Velasco que es caballero de la casa de Isabel, presenta las escrituras para que le fuera entregada la posesión del castillo. El alcaide obedeció la carta del rey, pero de momento no dio ninguna respuesta. Presentó las mismas cartas a la puerta del castillo, también de la tierra de Molina, a su alcaide Pedro Castillo, y se negó a entregar la posesión del castillo aludiendo a la existencia de una carta revocatoria de Enrique. También el alcalde de Zafra, el 18 de diciembre respondió que, como hacia tres años que gozaba de la tenencia del castillo y aún no se le habían pagado los gastos, se negaba a entregarlo mientras no le fuera pagado todo aquello que se le adeudaba.

538 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.101.

539 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.102.

540 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.103, la confederación del partidario enriqueño firmada con don Beltrán de la Cueva en 1469, la realizada el 18 de marzo de ese mismo año entre el rey, el maestre de Santiago, el arzobispo de Sevilla y el conde de Plasencia, con el marqués de Santillana, el obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco.

divorcio, que no se efectuará nunca, ni tampoco entregó a Isabel todas las villas que le había prometido, procurando en cambio que Alfonso V de Portugal pidiera a ésta en matrimonio con la intención de que la princesa abandonara el reino.[541]

Galíndez de Carvajal dice que el rey después de entregar Segovia a su mayordomo Andrés de Cabrera, escribió al Papa rogándole que no confirmara la sucesión del reino en favor de Isabel, al tiempo que escribía también otra carta a su procurador en Roma, para que en nombre de su hija Juana reclamase al Pontífice por todo lo jurado y realizado en Guisando, después de lo cual, volvió a Casarrubio y pasó a fijar su residencia junto con su hermana en Ocaña,[542] pero sobre esto Del Val opina que es demasiado exagerado, sobre todo teniendo en cuenta que después escribe al reino para que Isabel sea jurada como su heredera.[543]

e) Las Cortes de Ocaña

En la villa de Ocaña, tal y como había anunciado con anterioridad, el rey celebra Cortes en los primeros meses de 1469. En esta ocasión como arriba fue dicho, el rey no debió de hacer el juramento de Isabel.[544] Ni en este encabezamiento ni en las treinta peticiones y contestaciones a ellos de Enrique IV se hace la más mínima mención a la sucesión de la corona. En estas cortes Isabel no debió de ser jurada de forma solemne como heredera.[545]

La carta que la princesa envía al reino en marzo de 1471 dice que nada de lo que le había sido prometido le fue cumplido. La carta enviada por Isabel y Fernando al rey en 1470, antes de celebrarse el acto de Valdelozoya, dice que fue jurada en Ocaña "*por otros muchos prelados e procuradores de las cibdades y villas*"[546], pero no dice que este juramento se lo hubieran prestado las cortes, ya que un juramento realizado en Cortes era mucho más importante y tenía mucha más fuerza que un juramento prestado por procuradores aislados por muy numerosos que éstos fueran.

Seguramente Pacheco intervino en este gesto del rey, tratando de empujar a la princesa hacia

---

541 Pulgar, F., *Crónica de los Reyes Católicos* , cap.V.

542 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, *Ibid*, cap. 103.

543 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.103.

544 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p.104, En el encabezamiento del cuaderno de estas Cortes los procuradores dicen que han acudido a ellas en cumplimiento del mandato real, para tratar sobre asuntos referentes al servicio de Dios, del rey y del reino.

545 *Cortes de los antiguo reinos de León y Castilla*, III, Madrid, 1882.

546 Enrique del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap.CXLIV.

un acto de rebeldía que diera pie para anularlo, sin crear un gran escándalo en el reino. El pacto de los Toros de Guisando ya estorbaba al rey y a las intenciones de Pacheco. Él se daba cuenta de que con Isabel en el trono la monarquía se fortalecería y las esperanzas del partido nobiliario, que pretendía tener una fuerza y un poder mayor que la del propio rey, se verían defraudadas, dada la personalidad y el carácter de la princesa.[547]

Isabel no estaba tampoco de acuerdo con lo relacionado con su intención matrimonial, pues ya había firmado, a espaldas del rey la capitulación del matrimonio aragonés. Por esta causa Enrique, con el fin de asegurarse el comportamiento de su hermana, le exigió jurar que durante su ausencia no saldría de Ocaña, ni realizaría ninguna novedad, juramento que Isabel prestó, pero que no la impidió abandonar Ocaña durante el mes de mayo, por consejo del arzobispo de Toledo y del almirante aprovechando la ausencia del rey. Con la disculpa de que deseaba acudir a prestar honras fúnebres a su hermano don Alfonso, lo que hasta ese momento no había realizado, Isabel abandona Ocaña con el obispo de Burgos y el conde de Cifuentes, con dirección a Arévalo.

Tras salida de Ocaña la ruptura entre Isabel y Enrique es manifiesta aunque no signifique la ruptura del pacto de Guisando en lo referente a la herencia, pues la sucesión que el mismo entregaba a Isabel no estaba basada ni en que la princesa viviera junto a su hermano, ni en que mantuviera con él unas relaciones cordiales, sino en la ilegitimidad de Juana y en este hecho no influía en absoluto el que Isabel se separara o no del rey Enrique IV.

f) Postura de la nobleza en el torno del pacto de los Toros de Guisando

En las Cortes realizadas en Ocaña la postura de toda la nobleza castellana no fue unánime en su reacción, pues si bien la mayoría reconoce a la princesa, hay que señalar la existencia de un grupo de nobles que no aceptan este hecho. Carrillo acude al pacto y reconoce al rey en contra de su voluntad, no se une a la corte sino que se retira a Yepes. Enojado por haberle sido arrebatada la custodia de la princesa, trata de vigilar su conducta y de conseguir el matrimonio de Isabel con el heredero aragonés. Esta postura suponía estar en contra del rey y no reconoce el pacto más que en lo referente al juramento de la princesa, pues trata de casar a ésta en contra de la voluntad de su hermano, a pesar de la cláusula que sobre este punto se había firmado en Guisando.

Pacheco había destacado en el intento de lograr una solución pacífica que calmara los disturbios que azotaban al reino. Por ello contó con los miembros moderados de ambos bandos sin los

---

[547] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, *Ibid*, p.104.

cuales no hubiera sido posible llegar a un acuerdo de paz, como tampoco se hubiera conseguido sin la actitud favorable hacia el pacto de la mayor parte de las familias nobiliarias castellanas. A pesar de todo el maestre supo colocarse de una manera que apareciera a los ojos del rey como el principal defensor de su causa, deseoso de buscar una fórmula de paz que le fuera favorable, pero el maestre era contrario al pacto de Guisando y pronto va a comenzar a dar muestras de ello, principalmente en el asunto relacionado con el matrimonio de la princesa: intentó imponer a ésta el casamiento con el rey de Portugal, a pesar de que conocía la actitud de Isabel contraria a este enlace. Parece que Pacheco intentaba con esta postura provocar una reacción de Isabel que le permitiera declarar la anulación del pacto y volver a reconocer a doña Juana, heredera del reino.[548]

Así pues a través de Guisando, y con su postura contraria a la princesa, Pacheco logra de nuevo volver al favor real, tratando de convencer al rey de la necesidad de retomar el régimen de la antigua oligarquía nobiliaria, para debilitar de esta manera la del resto de los nobles castellanos.[549]

Los Mendoza se enojaron por el reconocimiento que se ha efectuado a Isabel. Ellos adoptan una postura completamente diferente, inspirada en el gran respeto que sienten hacia la monarquía, cuyo prestigio ven disminuido con la firma del tratado de Guisando. Toda esta familia había permanecido siempre fiel a Enrique, y después de la muerte de Alfonso acudieron desde Guadalajara, donde tenían su principal centro de residencia, a Madrid, para renovar su adhesión al rey. Su actitud había sido premiada por la reina doña Juana, al entregar al conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, el 1 de marzo de 1468 desde Alaejos, su villa de la Guardia, por los servicios prestados a su marido, y el 3 de septiembre de 1469 Santillana en Sevilla, pero esta unión incondicional de los Mendoza al rey no durará mucho tiempo[550] reaccionan, frente a la deshonra que el pacto firmado representaba para el rey, como por lo que este gesto significaba, al apoyar a Juana, a la que ellos tenían custodiada, a la herencia del trono.

La familia Mendoza tenía en su poder a la niña Juana desde que ésta contaba cinco años de edad, es decir, 1467. Por lo que se muestran defensores de sus derechos y protestaron por el reconocimiento prestado a Isabel, el cual indirectamente, por ser los tutores de la infanta desheredada, los perjudicaba también a ellos. El conde de Tendilla Iñigo López de Mendoza en 24 de octubre de 1468 desde Buitrago envió una carta que es contra del reconocimiento de Isabel al Papa Paulo II insistiendo en el derecho de primogenitura que pertenece a Juana: "*(Isabel) non atiendan nin inoven*

---

548 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. 103.

549 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp.107-108.

550 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 109.

cosa alguna cerca del dicho principado é derecho de primogenitura á lo aprobar nin retificar nin jurar nin faser otro acto alguno, sinon protesto que todo ello sea ninguno y de nungund valor como atentato pendient la tal apelación: é por quanto por la grand potencia del dicho señor Rey é dicha señora doña Isabel é de los otros caballeros é Perlados de suso nombrados y segund el odio y enemigaza con que han tratado y tratan á la dicha señora Princesa mi parte é á la dicha señora Reina su madre nin á mi en su nombre non es tuto nin seguro el acceso á la presencia personal de los dichos señores Rey…y doña Isabel…"[551]. Por esta razón todo el grupo de los Mendoza, entre los que se encontraban, además del marqués de Santillana, el conde de Tendilla don Iñigo López Mendoza, el obispo de Sigüenza don Pedro González de Mendoza, don Beltrán de la Cueva y el conde de Haro, no asistieron a las vistas de Guisando, permaneciendo en Buitrago, donde se encontraba la infanta y su madre, la reina doña Juana.[552]

Enrique IV sintió la marcha de los Mendoza y su deseo hubiera sido el tratar de reconciliarse con ellos, pero influenciado ya por el marqués de Villena, que pronto cederá con la autorización real este título a su hijo don Diego López Pacheco, decide firmar primero el pacto con los rebeldes, para ocuparse después de la reconciliación con los nobles de su reino.

En el verano de 1468, siempre bajo la influencia de Chacón, Isabel se encontraba más próxima a quienes defendían el poder de la Monarquía – Mendoza, Velasco, Beltrán de Cueva – que a quienes se presentaban como sus interesados partidarios. Esta actitud se irá reforzando en el transcurso del tiempo y les ya atrayendo a su campo. Asi las alianzas cambiaron de manera que alguno de los nobles más empeñados en proclamarla reina inmediatamente fueron los que se opusieron con las armas en la mano, defendiendo la legitimidad de la *excelente señora* doña Juana. Esto es así, porque lo que se planteaba no era sólo un pleito sucesorio sino un enfrentamiento entre dos concepciones de la Monarquía.[553]

La reina doña Juana, la madre de la infanta desheredada, ¿Cómo pensaba sobre esta situación? La indignación de la reina ante el reconocimiento de Isabel es fácil de suponer, por lo que no descuidó protestar ante el Papa por este acto que privaba a su hija del trono, y situaba en su lugar a la hermana del rey, la infanta doña Isabel. Lo que seguramente no es cierto, dada la rapidez con que se realiza la protesta y teniendo en cuenta la postura de Enrique en los días inmediatamente posteriores al pacto, es que la reina actuara instigada por el propio monarca, afirmando que la invitó a protestar ante

---

551 *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 573-578.

552 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 110.

553 Suarez Fernández, L, *La conquista del trono..*, p.22.

el pontífice por el reconocimiento de Isabel en 8 de enero de 1469 en Buitrago.[554]

La reina, aunque su marido no se lo inspirara, oído su consejo, protesta contra el pacto de Guisando otorgando sus poderes a Luis Hurtado de Mendoza y a Alfonso de Martínez, rector de hospital de Buitrago, para que en su nombre y en el de su hija realizaran la protesta frente al nuncio apostólico. Se redactó un acto de protesta, suscrito por la reina, como madre y tutora de Juana dirigida a Antonio Veneris. Poco después, el conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, como tutor administrativo encargado de la guarda de Juana, fijó esta escritura de protesta en la puerta de la vivienda de Isabel en Ocaña, y en la iglesia de Colmenar de Oreja.

La apelación, fechada el 28 de septiembre de 1468 en Casarrubios, contra el juramento hecho a Isabel en perjuicio de Juana, se ha realizado ante el Papa Paulo II y ante los honrados varones don Luis Hurtado de Mendoza, abad de Santa Leocadia, en la diócesis de Toledo y canónigo de la catedral de Segovia, y ante Juan Martínez lugarteniente del arcipreste y rector de la villa de Buitrago, por diversas causas[555] insistiendo en lo negativo del derecho sucesorio de Isabel y la prioridad del derecho de primogenitura de Juana: *Iñigo López de Mendoza, como tutor de Juana señala el grave daño de que sea reconocida como princesa heredera a falta de otro descondiente legítimo, tal y como ha declarado el rey, calificando este juramento como un hecho injusto y sin ningún valor; Juana hacia tiempo que había sido jurada princesa por el rey y por el reino, hecho por el cual era imposible prestar este juramento a Isabel. Califica el juramento prestado en Guisando como contrario a la ley y a la costunbre del reino ya que se ha afectuado, según su propia opinión, en contra de la voluntad de la mayor parte de él; La infanta rechazada de la herencia es la hija legítima de un matrimonio legítimo, aprobado por los Papas Pío II y Paolo II, por lo que es imposible que sea privada unilateramente por el rey de su derecho de primogenitura.*

Pero, si el matrimonio de Enrique y Juana se celebró bajo el Pontificado de Calixto III y en virtud de dispensa emanada de Nicolás V[556], ¿Por qué no se menciona lo que pudiera ser una acción

---

554 Valera, D., *Memorial de diversas hazañas*, cap. XLIII. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 578-582.

555 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 111.

556 Azcona, T., Isabel la Católica, *op.cit*, p.31, la bula de la dispensa de Nicolas V *Romanus Pontifex*, fechada en Roma el 1 de diciembre de 1453. Enrique IV afirma textualmente: *E por quento asi mismo por virtud de ciertas letras apostólicas nuestro santo Padre e proçeso sobrellas fulminados, e de nuestra carta de poder espeçial, el dicho don Fernan Lopez, nuestro capellán mayor e del nuestro consejo, reçibio por mi esposa e legitima meger por palabras de presente que fazen matrimonio a la dicha illustre reina doña Joana.*. Mas esta afirmación del rey le resulta ambigua. No tenemos ni un indicio de tal ejecución. Por tanto,

positiva y se limitan a decir que los últimos Papas no lo revocaron?[557]

Del Val Valdivieso interpreta esta apelación de los Mendoza como que no se refieren a la posible y discutida bastardía de la niña simplemente por el punto de salvación que les ofrece la cláusula exacta del pacto que se refiere al matrimonio de los reyes; tampoco se refieren a que el matrimonio se celebró con una bula de dispensa, se conforman con una fórmula ambigua, en la que se dice que este matrimonio está aprobado por dos Papas, no habiéndose celebrado el casamiento bajo el pontificado de ninguno de los dos, más bien este hecho parece apoyar la teoría de la falta de una bula de dispensa en la realización del matrimonio, lo que automáticamente convierte a esta unión en ilegitima.[558]

La reacción de Isabel ante esta apelación fue absolutamente tranquila. No hizo nada en contra de las tesis expuestas por los Mendoza, ni dudó en ningún momento de la ilegitimidad de Juana, ni temió nunca una posible usurpación del trono por su parte, y dándose cuenta de que ésta lleva consigo una carga de interés ya que los Mendoza se sentían heridos en sus esperanzas de medro e influencia. Efectivamente al ser desheredada Juana, a la que esta familia tenía en su poder, se les escapaba de las manos un importante instrumento de fuerza en el reino y de influencia junto al rey. Esta protesta fue realizada por los Mendoza. Con el acto realizado en Guisando, el rey quedaba como un mero instrumento en manos de un bando que le manejaba a su voluntad, sin tener la suficiente fuerza propia para imponerse por encima de los intereses particulares. Esto no lo podían admitir y deciden protestar ante el Papa. Si la apelación presentada por el conde de Tendilla no tuvo los efectos esperados y nadie pensó en una revocación inmediata del pacto, sirvió al menos para conseguir una entrevista entre los miembros de la casa de los Mendoza y tres principales de Guisando, don Alfonso de Fonseca, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia así como también el conde de Haro don Pedro de Velasco en Villarejo.[559]

g) Las vistas de Villarejo

En octubre de 1468 Después de realizadas las vistas y una vez asentada la corte de Castilla

---

se propone esta hipótesis de trabajo: en el matrimonio de Enrique IV y Juana de Portugal no se cumplieron todas las condiciones canónicas; luego tal matrimonio fue inválido, y de ahí la de actuación del legado pontificio en 1468, como quien tenía en sus manos el destino de una corona.

[557] Suárez Fernández, L, *La conquista del trono..*, p.13.

[558] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.111.

[559] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 112.

en Ocaña, el maestre comenzó su política tendente a la revocación del pacto y tendente al nuevo reconocimiento de Juana como heredera. Para el éxito de sus planes necesitaba resucitar la antigua oligarquía nobiliaria y muy en especial hacerse con la amistad de los Mendoza, los Velasco y los Pimentel, tres de las más importantes casas nobiliarias castellanas. En esta conferencia se concertó el matrimonio de Juana con el príncipe heredero de Portugal mientras que Isabel debía de hacerlo con el rey don Alfonso V, con la condición de que si este segundo matrimonio no tenía ningún hijo varón y si hubiera fruto del enlace entre Juana y el príncipe, el hijo de estos sería sucesor del trono de Castilla a la muerte de Enrique IV.[560] Aunque Juana es ilegítima, será legítima con este matrimonio.

Era un nuevo modo de resolver el problema sucesorio que comprendía el reconocimiento en cierta manera de los derechos de Juana al trono, ya que su hijo podría heredar la corona castellana.[561] Así se daba solución, en el caso de que Isabel no tuviera descendencia masculina, al conflicto planteado en torno a los derechos al trono tanto de Juana como de Isabel. Se decidió en las vistas que el rey, acompañado por su mujer, fuera a verse con el rey Alfonso V, pero no se efectuó debido a que Juana estaba temerosa de que con esta disculpa la devolvieran de nuevo a su patria para verse con su hermano.[562] Por este motivo los Mendoza quedaron descontentos de ella.

---

[560] Enrique del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. CXXI.

[561] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp. 254, En varias ocasiones se intenta casar a Juana: en 1470 con el duque de Berri, después, en 1471 con Fernando de Napoles. Este proceso también fracasó poque no puede asignarle ninguna posesión como patrimonio, una importante suma de dinero. Esta cantidad era necesaria en Castilla para el rescate de ciertas rentas reales enajenadas en varias ciudades y villas, que han de darse en dote a doña Juana. Este matrimonio deberá hacer la guerra contra Aragón. Le pide también que intervenga para que Isabel y Fernando abandonen Castilla. Enrique IV desea la unión de la infanta doña Juana con el rey Portugués, pero no se va a resolver el problema matrimonial, ya que gran cantidad de villas y ciudades que fueron solicitadas por el portugués como seguridad del posible pacto no pudieron ser entregadas, y además Alfonso V no se mostraba muy conforme con este matrimonio pues desconfiaba de que pudiera alcanzar la sucesión de Castilla. Comienzos de julio de 1473, esta vez con el infante don Enrique Fortuna, hijo de infante de Aragón Enrique, sobrino de Juan II de Aragón, el rey hace una escritura, en ella explica que Isabel ha perdido la herencia por haberse casado con el príncipe aragonés, y que además los príncipes han levantado contra él algunas de sus ciudades y villas, por lo que las muertes y los escándalos se suceden sin cesar en el reino, por lo que él mismo se encuentra imposibilitado para poder administrar justicia como sería necesario. Indica que se establecería fácilmente en el reino en el caso de que Isabel y Fernando no mantuvieran la división existente y expone las posibilidades en las que ha pensado para restablecer la paz en sus reinos. Una de ellas sería casar a doña Juana con el rey de Portugal o con el infante don Enrique Fortuna.

[562] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 113.

Las conclusiones de Villarejo advierten la preferencia dada a los herederos masculinos, demostrándose que la herencia femenina al trono era poco deseada. También el intento de anular, con el menor escándalo posible y procurando dejar al rey en una posición airosa, al tratar de arrebatar a Isabel sus derechos al trono. Pero el plan fracasa. No sólo la reina rehúsa acudir a Portugal, sino que también Isabel se niega a casarse con Alfonso V.

El 28 de marzo de 1469 en Colmenar de Oreja, se hizo la reconciliación del rey y los Mendoza. Los Mendoza se comprometen a servir al rey, dan su consentimiento, lo mismo que el monarca, para la celebración del matrimonio de Isabel con Alfonso V. Enrique IV se compromete a no proceder contra ningún noble que no fuera rebelde y a no revocar ninguna merced sin el consentimiento de esta gran familia nobiliaria. Ahora el problema sucesorio queda totalmente marginado comparado con el trato de alianza.[563]

Después del pacto de Guisando el grupo nobiliario defensor de los derechos de la monarquía a ultranza rompe con el rey, pasando más tarde nuevamente a su lado. Quizá con la esperanza de poder salvar los intereses monárquicos tan destruidos por el comportamiento de Enrique IV. Ello no obsta para que pasando el tiempo, al darse cuenta de que sus intenciones son imposibles de realizar y que el bando nobiliario que rodea al rey pretende únicamente su propio beneficio personal, sin preocuparse en absoluto por los intereses de la monarquía ni por los del resto de la nobleza, vayan distanciándose poco a poco de él, para pasarse de una forma incondicional al lado de Isabel después de la muerte de Enrique IV.

h) Las primeras propuestas de matrimonio con un príncipe aragonés

Para la política de todos los estados los matrimonios entre los descendientes de las distintas casas reinantes constituyeron siempre un punto de vital importancia, se efectuaban alianzas entre los distintos gobiernos, por lo que constituían una importante base para el desenvolvimiento de la política exterior de cada una de ellas.[564]

De esta forma Isabel se va a ver involucrada desde muy pequeña en la política interior y exterior desarrollada por su hermano Enrique IV. Así el matrimonio de la presunta heredera de Castilla se había convertido en un gravísimo asunto de Estado.

---

563 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 114.

564 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 119.

A comienzos de 1458 empieza el negocio del matrimonio del infante don Alfonso con una hija del rey Juan II, con el fin de afianzar la concordia firmada el año anterior. Se propuso por primera vez el enlace entre Isabel y Fernando. De momento este matrimonio no prospera, y seguramente fue propuesto por el rey de Aragón con el fin de que este proyecto no fuera realizado por su hijo primogénito el príncipe don Carlos. En 1462 se vuelve a insistir nuevamente sobre él, después del fallecimiento del príncipe de Viana. Enrique IV no acogió bien la idea, quedando así suspendidas las relaciones entre Aragón y Castilla.[565]

A causa de la enemistad entre Juan II y Enrique IV, y de la alianza de éste con el príncipe de Viana, don Carlos, sublevado en contra de su padre, Isabel vuelve a formar parte de una promesa de matrimonio. Enrique IV trata de casar en esta ocasión a su hermana con el príncipe don Carlos; como respuesta a la postura del rey de Aragón, el cual trata de buscar una alianza con Portugal, mediante el matrimonio de su hijo primogénito con una hermana del rey portugués, la infanta doña Catalina, y de su alianza con los nobles castellanos sublevados contra el rey, efectuada a través de la liga en 1460.[566]

Si este proyecto llegaba a realizarse, suponía dar un duro golpe al reino de Aragón, ya que representaba la alianza total de Castilla con la sublevación catalana capitaneada por don Carlos. Aunque se siente halagado por la propuesta matrimonial y lo que ella representaba, y aún sabiendo que esta unión proporcionaría una importante ayuda a su causa, no acepta por el momento, con la intención de satisfacer con esta conducta a su padre y por evitar el colocarse en la situación comprometida en que su matrimonio con Isabel le pondría, pero el 2 de diciembre de 1460, las relaciones van a empeorar, llegándose a la prisión del príncipe por orden de su padre. El uno de marzo de 1461, don Carlos es puesto en libertad ante la invasión que los catalanes tratan de efectuar sobre Aragón. Es precisamente ahora cuando el príncipe accede a su matrimonio con Isabel.[567] Esto hay que valorarlo en el marco de la antipatía de Enrique IV hacia Juan II de Aragón por problema político[568].

El 27 de marzo escribe a Portugal para romper su compromiso con doña Catalina, enviando después a Castilla a Martín Guerau de Cruilles para pedir la mano de Isabel, pero poco tiempo después

---

565 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 120.

566 Azcona, T., *Isabel la Católica*, p.106.

567 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 121.

568 Enrique IV apoyó la revuelta del príncipe de Viana contra su padre, y luego intentaba subir al trono aragones aniquilando Juan II de Aragón, y no hay que olvidar fue años en los se había divorciado de Blanca de Navarra.

muere el príncipe de Viana.[569]

i) El intento matrimonial con el Alfonso V

Cuando se firman las capitulaciones del matrimonio de Isabel con Alfonso V de Portugal por primera vez, las intenciones de Enrique IV son claras. Eso es para conseguir a través de este enlace una ayuda sustancial para luchar en contra de los nobles que le son rebeldes, pero Isabel se niega a aceptar la propuesta cuando le es formulada aludiendo a que una infanta de Castilla no podía casarse sin el consentimiento del reino, requisito que faltaba en esta ocasión, y tuvo que ser suspendida.

La segunda vez, cuando se vio indefenso para hacer frente a la sublevación nobiliaria que defendía los derechos al trono del infante don Alfonso, Enrique IV vuelve de nuevo sobre este proyecto matrimonial. Es ahora cuando la reina Juana con los poderes de su marido, firma unas capitulaciones matrimoniales con su hermano Alfonso V, fechada el 15 de septiembre en 1465.[570]

j) Isabel con el hermano del marqués de Villena

Los principales cabecillas del bando nobiliario tratan de situarse en un lugar privilegiado dentro de Castilla y de ocupar los primeros puestos de la escala social a través de posibles enlaces matrimoniales con los miembros de la familia real, tanto castellana como aragonesa, por ejemplo tanto el infante don Alfonso con una hija del conde de Plasencia como Fernando de Aragón con Beatriz Pacheco.[571]

---

[569] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.122.

[570] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.122, En el contenido de esas capitulaciones, Enrique IV se compromete: A pedir la bula necesaria a causa de la consanguinidad de los dos contrayentes; A entregar a Isabel en un plazo de ocho meses y en concepto de dote 100.000 doblas de la banda, mientras Alfonso V entrega como arras para la novia 30.000 doblas de oro de la banda; Se estipula la ayuda que el portugués debe prestar a Enrique IV en su enfrentamiento contra los rebeldes. Alfonso V ayudará a Enrique IV contra los sublevados con un total de 1500 hombres de a caballo, y 3000 de a pie; Isabel recibe de Enrique IV, el 20 de febrero de 1466, la ciudad de Trujillo, con una renta anual de 34.000 maravedís, pero tampoco va a celebrarse. Los nobles, enterados de este propósito real, temiendo la alianza portuguesa, y no considerando conveniente este enlace, proponen casi inmediatamente un nuevo plan al rey castellano.

[571] Azcona, T., *Isabel la Católica*, op.cit, p.165, Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.123, para atraerse a don Juan Pacheco, Juan II en vez de su hijo le proponía el matrimonio del infante don Enrique, sobrino del rey aragonés y futuro duque de Segorbe, con su hija doña Beatriz, o bien de los dos hijos bastardos de Fernando, Alfonso, que casaría con una hija de Pacheco, y Juana, que casaría con un hijo del conde Ureña,

Esto y las dificultades de Enrique IV explican el proyecto de matrimonio de Isabel con Pedro Girón[572] a cambio de 3.000 lanzas y 7.000 doblas y una sustancial ayuda para la causa real, con la cual la sublevación sería fácilmente sometida. La idea era de Juan de Pacheco, pero fue propugnada por el arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca. Todo esto fue aprobado por Enrique IV en la conferencia de Coca celebrada durante el mes de abril de 1466.[573]

Enrique IV acepta el proyecto, pensando que éste no iba a ser aceptado por la familia de los Mendoza, por lo que significaba de transigencia por su parte, por lo que manda salir a sus miembros de la corte.[574] Tanto el marqués de Santillana como el obispo de Sigüenza, obedecieron la orden real, volviéndose a sus tierras, pero antes de salir avisaron a la infanta del plan que se estaba tratando. Después de la aceptación del rey, y del abandono de la corte por parte de la familia de los Mendoza, Pacheco veía ya claramente realizado el triunfo de su idea, aunque ésta suponía sacrificar las ideas de la oligarquía nobiliaria y la causa de don Alfonso, cuyos derechos al trono quedaban abandonados. De todos modos Pedro Girón murió en el camino de su boda[575] el 20 de abril de 1466.

k) En torno al matrimonio castellano - aragonés

Después del reconocimiento de Isabel como heredera de Castilla, los pretendientes son un hermano de Eduardo IV de Inglaterra, Alfonso V de Portugal, don Carlos, duque de Berri y de Guyena, hermano del rey de Francia y de momento su heredero, y el príncipe don Fernando, heredero del trono aragonés.

Como advierte Azcona, el teatro español posterior y la historiografía barroca han podido darnos una interpretación idealizada del amor de Isabel por Fernando, de su unión matrimonial como símbolo de la unidad nacional y de la popularidad de la joven pareja. Era el tiempo en que presentaban a Juan II como el *piadoso aragonés*; a Fernando, como el *mejor mozo de España*, y a Isabel, como un

---

sobrino de Pacheco, esperando satisfacer de este modo los deseos y ambición del maestre, pero no lo consiguió.

572 Es el maestre de Calatrava, de 43 años, que ya había obtenido de Roma la dispensa de su voto de castidad, necesaria para la realización de esta boda, ya que era fraile profeso de la Orden; queda prometido en matrimonio a la infanta doña Isabel que cuenta solamente 15 años de edad.

573 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p.124.

574 Del Val Valdivieso, "Relaciones de D. Pedro Girón, Maestre de Calatrava, con el rey don Enrique IV", *VII centenario del infante de la cerda*, Ciudad Real 1976, pp. 159-171.

575 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 125.

prodigio de clarividencia al hacer tal elección.[576]

En este momento los príncipes nada más que eran unos jóvenes desconocidos en Castilla. Por otra parte en aquella época el matrimonio era la mejor propaganda. La teoría política y el enfoque de antifranceses y antiportugueses (Aljubarrota) daban mayor popularidad al matrimonio con Aragón, no obstante al principio Enrique IV y una parte de la nobleza eran pro-Portugués. Si los cónyuges son jóvenes, guapos e inteligentes da imagen de legitimidad al público.

Con los objetivos de cada persona en este problema, Enrique IV, oscila entre el pretendiente francés y el portugués, pero Isabel, no se deja guiar por su hermano, sino por el arzobispo de Toledo, antiguo partidario aragonés. Tenemos por otro lado la política llevada a cabo por Pacheco, tendente no sólo al matrimonio portugués, sino también a la ruptura del pacto de Guisando, no haciendo jurar heredera a Isabel ni respetando su libertad matrimonial. Eso hace que los principales personajes de los dos bandos nobiliarios existentes en Castilla se distancien de él.[577]

Comienza a producirse la unión de una parte de la nobleza castellana en torno al matrimonio de Isabel[578] con Fernando[579], bien confiando en la sensatez de Isabel al elegir entre sus pretendientes, bien con miras a los intereses del reino o a los suyos particulares, o bien por aversión hacia el

---

576 Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 160.

577 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 126.

578 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 168, Isabel, tenía un pelo largo y rubio, manos gentiles, ojos garzos, cuello largo y cuerpo airoso, y era alta y bien proporcionada. Esta princesa tenía un carácter reservado y grave a pesar de su corta edad, y era de una enorme piedad. Tuvo una infancia difícil, lo que le hizo ser más adelante humilde y tener una férrea voluntad, así como un gran dominio de sí misma. Tres van a ser los puntos que más destaquen su personalidad, su inteligencia despierta, su piedad y su justicia.

579 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 167, Fernando es príncipe de ojos grandes, rasgados y alegres, cejas delgadas y nariz afilada, de pelo castaño, estatura mediana, muy buen cabalgador a la brida y a la jineta y gran lancero. Este príncipe nació en la villa aragonesa de Sos, el viernes 10 de marzo de 1452, es decir, contaba un año menos que Isabel. Fueron sus padres don Juan II de Aragón y Navarra y doña Juana Enríquez, hija de almirante castellano don Fadrique Enríquez y segunda esposa del rey aragonés. Su educación se realizó en medio de los campos de batalla y entre guerras y sublevaciones, siendo por esta causa su principal característica su destreza en el manejo de las armas, así como su valor. Fernando, sólo contaba 10 años de edad, cuando se convirtió en el primogénito del reino, el día 7 de octubre de 1462. Un año después, en 1463, las cortes de Zaragoza, teniendo en cuenta la necesidad del rey de permanecer en Navarra y en la frontera catalana, dan su autorización para que el príncipe don Fernando, aunque todavía no tenía los 14 años requeridos. En 1468 Juan II entregue a su hijo el título de rey de Sicilia.

maestre.[580] No cabe duda de que existía una facción proaragonesa en Castilla. Por esta causa el maestre va a verse cada vez más aislado en sus propósitos.

Es curioso observar cómo una parte del reino se opone también a estos planes de Pacheco y apoya a Isabel en su negativa, aunque la única dispensa pontificia que se obtiene es para su unión con el pretendiente portugués, sea concedida por el Papa Paulo II el 23 de junio de 1469, con la esperanza de reducir a través de este casamiento los escándalos y las calamidades que se suceden en Castilla. Pero a pesar de todo, parte de la opinión general de los castellanos rehúsa aceptar la voluntad del rey sobre este proyecto. Entre la nobleza, las opiniones estaban divididas, y cada vez era mayor el número de grandes que se inclinaba a favor del matrimonio aragonés. Así parecen indicarlo las canciones y tonadas que circulan por la corte y por las calles en contra de los planes de Enrique y Pacheco y en apoyo de la decisión de Isabel. La princesa explica en su carta dirigida al reino en marzo de 1471 que no se esperaba ningún resultado positivo de su unión con Portugal.[581]

El matrimonio aragonés, igual que el portugués tenía la ventaja de unir a dos países limítrofes, de lengua común y de costumbres muy semejantes.[582] Por otra parte Castilla podía estar interesada en su unión con Aragón dado el gran poderío marítimo de este reino, y a los aragoneses les interesaba sobremanera ya que la riqueza de Castilla podría solucionar su problema económico y hacer que el enfrentamiento con Francia se convirtiera en una victoria para su reino, es decir, las dos coronas se necesitaban y las dos podían formar, una vez unidas, una gran potencia en Europa.[583] Estos beneficios bien cantados también apoyan enormemente a legitimar a los príncipes.

La boda de estos príncipes que se celebra en Valladolid el día 19 de octubre de 1469, está llamada a tener una enorme importancia dentro de la Historia de España, ya que a través de ella se unirán los destinos de los dos reinos más importantes de la península, Castilla y Aragón.[584]

Para la realización de su matrimonio Isabel escuchó la voz del reino que rechazaba al pretendiente portugués, mostrándose favorable por el contrario hacia el aragonés, y siguió también por

---

580 Suárez Fernández, L., *Matrimonio y derecho sucesorio de Isabel la Católica*, Valladolid, 1960.

581 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 132.

582 Azcona, T., op.cit, pp.139-140, *porque era príncipe de igual edad con la suya, e porque esperava la subcesión de Aragón y de los otros señoríos del rey su padre, que confian con los reynos de Castilla, en que esperaba con el ayuda de Dios subceder; e porque estos reynos e señoríos juntos con ellos, puestos en un señorío, era la mayor parte de España.*

583 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, *Ibid*, p. 139.

584 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 168.

el camino invocado por su abuelo Enrique III que pretendía que se continuaran las uniones entre los descendientes de las dos ramas Trastámara, la castellana y la aragonesa. Pero Isabel siguió sobre todo el consejo de Carrillo que encerraba dentro de sí la idea neogótica referente a la vuelta de la unidad peninsular así como su deseo de concertar una alianza castellano – aragonesa.[585]

Según la opinión general la princesa toma poco interés en esta cuestión, ya que lo acostumbrado es que sean los padres o los hermanos los que traten de estos asuntos. Pero ya que es huérfana de padre, que su madre no puede atenderla en este asunto dada su enfermedad y apartamiento de los asuntos políticos y que su hermano en lugar de cuidar de su casamiento trata de unirla a una persona no conveniente, debe de ser ella misma la que intervenga en este particular.[586]

Carrillo siente gran interés por este matrimonio, ya que necesitaba el apoyo aragonés para restablecer su situación política en Castilla.[587] Carrillo la anima a persistir en su no aceptación del enlace portugués, y hace que consienta al matrimonio por él propuesto, presentando a su candidato como el más conveniente para ella y para el reino de Castilla ya que cuando llegue el momento podrá tener la mayor parte de España, le señala además la popularidad que todos los grandes consultados en público y en secreto han demostrado su preferencia por el príncipe aragonés, lo mismo que las villas y ciudades del reino, y le hace ver que el portugués tenía ya un hijo heredero de su reino, por lo que sus descendientes no podrían esperar ninguna herencia en Portugal.[588]

Ella lo acepta, pues seguramente se da cuenta de que sin el apoyo de este bando el trono le sería ocupado en su lugar por la infanta doña Juana. Pero algunos prefieren el matrimonio portugués y la aconsejaban en este sentido, diciéndola que al no tener don Alfonso más que un hijo, Dios podría disponer que sus descendientes heredaran Portugal, y por otro lado que el rey portugués tenía una fuerza y una riqueza suficiente como para defender a Castilla en caso necesario, lo que era imposible esperar de Aragón.[589]

Por su parte, Juan II necesitaba el enlace de su hijo con la heredera castellana con el fin de

---

585 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 144.

586 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 146.

587 Azcona, T., *op.cit*, p.121, Pierres de Peralta, recibió poderes en Tarazona el 1 de mayo de 1467 para negociar el matrimonio de Fernando de Aragón. De los contactos entre Pierres y Carrillo nació la boda de Troilo Carrillo, el 22 de noviembre de 1467, hijo natural del arzobispo con Juana de Peralta, que iba a inclinar definitivamente al arzobispo hacia el bando aragonés.

588 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 145.

589 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 147.

contrarrestar la ofensiva francesa que en ese momento se estaba produciendo sobre la frontera catalana. La única opción de Juan II para defender su reino es la utilización del poderío castellano en contra de Francia. Es esta razón militar, junto con una necesidad económica, ya que Aragón se veía empobrecido a causa de las continuas luchas mantenidas, lo que le anima a persistir en su intento matrimonial, sin mirar los sacrificios que para ello fuera necesario realizar.[590]

El 17 de julio de 1468, apenas conocida la noticia de la muerte de Alfonso, el condestable de Navarra Pierre de Peralta recibió nuevamente el encargo de Juan II, como dijimos, para arreglar el matrimonio de Isabel y Fernando. En aquel momento, Carrillo era el principal artífice de esta boda[591]; trataba de formar una plataforma de nobles favorables al proyecto y logró, al menos, el apoyo del duque de Medina Sidonia[592], Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía, y Rodrigo Manrique, conde de Paredes, aspirante al maestrazgo de Santiago y cabeza de un notable clan familiar.[593]

Peralta va a lograr una gran victoria: el juramento secreto de una parte de la casa de los Mendoza, de reconocer heredera a Isabel, con lo que apoyan tácitamente a la princesa en su negativa a casarse con el portugués, aunque por el momento no apoyan abiertamente el proyecto del matrimonio aragonés.[594]

Esta decisión en favor de Fernando, tomada antes del 7 de enero, obedecía a varias razones claras: era el único varón descendiente de la Casa de Trastámara y podían invocarse razones a su favor si se resucitaba la cuestión de la herencia masculina; tenía una edad semejante a la suya con esperanza de descendencia muy fundada; heredaría la Corona de Aragón y podía aportar una fuerza capaz de asegurar el triunfo de su bando. Pero a Isabel y a sus colaboradores más directos no podía ocultarse que el matrimonio provocaría inquietud en muchos sectores que temían ajuste de cuentas si retornaban los *infantes de Aragón*.

El 3 de febrero Carrillo y Peralta juraron, en virtud de las credenciales que tenían, que Juan II y su hijo cumplirían todo lo que por su mano prometieran. Peralta recibió de Isabel un manuscrito

---

590 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 153.

591 *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 590- 593.

592 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 140, este noble se niega en un principio a prestar su colaboración, porque teme que de realizarse el matrimonio aragonés perderá el pleito que tiene entablado con los Enríquez a causa de la sucesión de la casa de Niebla, ya que éstos están emparentados con el príncipe aragonés.

593 Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 31.

594 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 144.

que llevó a Fernando, en que le decía textualmente que *a mi mandeis lo que quisieredes que haga ahora, pues lo tengo de hacer*. Era el compromiso absoluto estando en Cervera, el príncipe y Gómez Manrique, el poeta, firmaron las capitulaciones matrimoniales en que se tomaban todas las precauciones para asegurar que Isabel sería reina propietaria.[595]

El 7 de enero de 1469, en Cervera, el príncipe firma los primeros capítulos que establecen las condiciones de su matrimonio con Isabel, los cuales son confirmados por su padre Juan II en

---

[595] Suárez Fernández, L, *Ibid*, p. 32.

Zaragoza el día 12 de enero de este año.[596]

Isabel dirige a su hermano una carta fechada el 8 de septiembre de 1469 en Valladolid, recordándole cómo rechazó el título de reina que podía haber tomado a la muerte del infante don Alfonso, por servicio a su persona y por procurar la paz y el sosiego del reino, y cómo él reconociendo

---

[596] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 160, Según estas capitulaciones Fernando jura: Tratar con devoción y obediencia a Enrique y tratar con honra maternal a la reina, madre de Isabel. En esta cláusula, se vislumbra un posible enfrentamiento con Enrique IV, ya que éste había permitido las usurpaciones que se habían realizado sobre las posesiones de la reina doña Isabel; Su conducta en el reino se ajustará a las normas de la justicia y a guardará todos los fueros, usos y costumbres, tratando con amor y honra a todos los caballeros del reino, cualquiera que sea condición. Jura que mantendrá la paz establecida en Castilla entre Isabel y Enrique. Respetar las honras y preeminencias de Carrillo, del arzobispo de Sevilla, del maestre de Santiago y del conde de Plasencia; Residir en Castilla y no apartarse de Isabel, ni sacar del reino los hijos que con ella pueda tener, sobre todo al primogénito; No hacer ninguna merced sin el consentimiento de Isabel y a firmar siempre con ella los documentos que se otorguen en cualquier reino que puedan tener; No pondrá extranjeros en el gobierno de Castilla; No entregará la tenencia de ninguna fortaleza más que a naturales de reino y en la persona que Isabel determine; Respetará las mercedes que haga su futura esposa y que no quitará ninguna merced hecha anteriormente ni realizará ninguna novedad en el reino sin su consentimiento, perdonando cualquier enojo que él o su padre puedan tener con algún caballero castellano; Conservará a todos lo servidores que tiene Isabel, no haré ningún movimiento en el reino ni establecerá guerra ni paz sin consentimiento. Para cuando sean reyes, a hacer la guerra a los moros y a pagar las tenencias de las fortalezas de la frontera como señala la costumbre; El príncipe entrega a Isabel aquellos lugares que las reinas de Aragón, Elche y Crevillente en Valencia, y Catania en Sicilia, así como otros lugares que ella quisiera con tal que no sean cabezas de reinos, de principados o de señoríos; También entregar en concepto de arras las posesiones que del rey don Alfonso tuvo la reina doña María, hermana de Juan II de Castilla, y entregarle cuatro meses después de efectuado su matrimonio, 100.000 florines de oro para su mantenimiento; En el caso de que exista algún enfrentamiento en Castilla, él mismo acudirá personalmente con 4.000 lanzas pagadas. Este acuerdo matrimonial no fue bien recibido en Aragón. Juan II acepta los capítulos, a pesar de la exigencia económica que le suponían, porque necesitaba de Castilla, pero el reino se muestra reacio, pues consideran que al ser el reino castellano mucho más poderoso que Aragón, y uniéndose dos reinos en la persona Fernando, éste iba a convertirse en un rey poderoso que podría oprimir fácilmente a su reino y que podría resistir con mayor facilidad las exigencias de sus súbditos con lo que éstos se verían perjudicados. Además la nobleza aragonesa teme ser absorbida por la nobleza castellana ya que ésta es más poderosa. Pero a pesar de la opinión contraria de los aragoneses y de la postura negativa tomada por el Papa Paulo II, el proyecto de matrimonio seguirá adelante, viéndose por fin realizado en octubre de 1469.

en ella a su verdadera sucesora la juró como tal en un acto celebrado entre Cadalso y Cebreros. Le reprocha el haberla querido casar, contra su voluntad y sin consultar al reino, con el pretendiente portugués, ante lo cual ella, temiendo perder su libertad sobre este asunto, consultó en secreto a los grandes y prelados de Castilla, los cuales le recomendaron el casamiento aragonés, viendo ella misma que Fernando era el candidato que más convenía a Castilla, se decidió por esta unión. Pero Enrique IV, influenciado por el maestre, se niega a aceptar las razones de Isabel, no aceptará nunca este matrimonio. El rey dejándose guiar por la política de signo ambiguo mantenida por Pacheco, que le mantiene en la esperanza de poder devolver la herencia del trono a doña Juana, no adoptó una postura activa, con lo que indirectamente permitió el matrimonio de su hermana con don Fernando de Aragón.[597] Lo que trae como consecuencia la separación e incluso el enfrentamiento entre los dos hermanos, que se va a desarrollar durante los últimos años del reinado de Enrique IV, hasta que tenga lugar la concordia de Segovia en los primeros días de 1474.[598]

Lógicamente no todo el reino rechaza el enlace castellano – aragonés, pero tampoco es aprobado por unanimidad, pues ni los nobles ni el resto del reino había olvidado los pasados conflictos habidos con Aragón.[599]

l) El grave problema de la bula de dispensa de consanguinidad utilizada en la boda

El enlace real, celebrado en Valladolid el día 19 de octubre de 1469, en las casas de Juan Vivero[600], fue posible gracias a la intervención del legado apostólico Antonio Jacobo Veneris. En

---

[597] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 190.

[598] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 152- 153.

[599] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 171.

[600] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 188-189, esa misma noche el matrimonio fue consumado, mostrándose después a los testigos, que esperaban en una sala de la casa, siguiendo la costumbre de Castilla, la sábana de la princesa, tras lo cual tocaron trompetas y se iniciaron grandes fiestas que tuvieron siete días de duración, al cabo de los cuales el arzobispo les dijo la misa solemne en la colegiata de Santa María de Valladolid, y les dio la bendición de la Iglesia. Según el acta notarial, firmada por el notario Diego de Rangel y por Fernando Nuñes y Fernando López, gran número de nobles castellanos, entre ellos el arzobispo de Toledo y el almirante de Castilla don Fadrique Enríquez junto a ellos el conde de Treviño, el adelantado de Cazorla don Lope Vázquez de Acuña, don Alfonso y don Enrique Enríquez, hijos de almirante, don Diego de Rojas, hijo del conde de Castro, Gómez y Pedro Manrique, Alfonso Carrillo señor de Mandoyana, el señor de Cabrias y de Santiago de la Puebla, don Sancho de Rojas, don Tello de Buendía arcediano de Toledo, el comendador de Montiel y mayordomo mayor de la princesa, don Gonzalo Chacón, Mosén Pedro de Vaca, Guitierre de

presencia del Almirante, abuelo de Fernando, y de otros nobles castellanos, en la ceremonia matrimonial fue leída una bula apostólica de Pió II fechada en Roma el 28 de mayo de 1464, ejecutada por el obispo de Segovia, don Juan Arias Dávila el 4 de enero de 1469[601], según el cual se absolvía el parentesco en tercer grado de consanguinidad existente entre los dos contrayentes, y se declaraban legítimos los hijos que nacieran del matrimonio que se iba a celebrar.

Se necesitaba una dispensa pontificia que legitimase la unión entre parientes próximos, hijos de primos hermanos. Paulo II[602] se había decidido por el matrimonio portugués y no iba a conceder dispensas en contra. Paulo II en efecto se muestra reacio hacia este matrimonio castellano – aragonés. Su postura política es sumamente delicada, ya que en todo momento se ve amenazado por Francia que esgrime contra él la amenaza de un concilio, tratando de atraerse hacia esta idea a los reinos de Castilla, Portugal e Italia. Por esta razón Paulo II se inclina a realizar concesiones a Francia. Además el Papa se encuentra también amenazado por el maestre de Santiago. Paulo II es legitimista y legalista, por lo cual se inclina siempre hacia la causa de Enrique IV, verdadero rey de Castilla. No sólo por temor hacia él, sino también por respeto hacia el monarca legítimo, va a condescender en junio de 1469 a las peticiones realizadas por éste y por el maestre de Santiago sobre la concesión de una bula que permitiera realizar el matrimonio entre Isabel y Alfonso V.[603]

Muchos matrimonios reales se habían celebrado en Castilla antes de que se recibiera la dispensa necesaria y no por ello se había considerado a Berenguela o María de Molina[604] como concubinas. Teniendo a su lado al legado a látere y al arzobispo de Toledo que la animaban a la boda, no cabe duda que Isabel, como ella misma diría después, tenía *saneada la conciencia*. El peligro verdadero era que el Papa optara no por confirmar este matrimonio sino por disolverlo, en cuyo caso toda la operación sería nula.[605]

Cárdenas, los licenciados Alfonso Manuel y Pedro Alfonso de Valdivieso, ambos del consejo del rey y oidores de su audiencia, así como los licenciados Pedro Sánchez de Illescas, Gonzalo García de Burgos y Benito de Valladolid.

601 Azcona, T. *Isabel la Católica*, p.155.

602 Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 49, la ejecución de la bula de Pío II se efectuó por el obispo de Segovia, Juan Arias, el 4 de enero de 1469. Es indudable que esta bula (28 de mayo de 1464), aun en el caso de que no fuera falsa – una cláusula preveía su no utilización hasta pasados cuatro años por la escasa edad del novio – , era inservible desde el momento en que se había solicitado, con cierta insistencia, la concesión de la dispensa a Paulo II y éste la había negado.

603 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp. 160-161.

604 Pero su hijo ha subido al trono sin problema.

605 Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 48.

Así los príncipes se casan sin haber obtenido del Papa la bula necesaria, y esto traerá más tarde importantes consecuencias que impedirán que la posterior argumentación isabelina para defender sus derechos de la princesa al trono se base, tal y como sucedió en Guisando, en la ilegitimidad del matrimonio de Enrique y Juana de Portugal, pues también Isabel, lo mismo que su hermano, había contraído matrimonio sin una bula canónica a pesar del impedimento existente entre ella y don Fernando, si bien hay que tener en cuenta, como se verá más adelante, la intervención de Veneris en el matrimonio. Esto hará que Isabel y sus partidarios tengan que acudir en el futuro al argumento del origen espúreo de doña Juana, y no al matrimonio celebrado entre sus padres.[606]

Por esta causa, en el acta notarial extendida por el notario apostólico Diego de Rangel, fue necesario acudir a una supuesta bula de dispensa, otorgada por el Papa Pío II el 5 de junio de 1464. Se comprueba cómo Juan II y Carrillo habían previsto todos los fallos que pudieran surgir y que pudieran impedir la unión matrimonial que estaban negociando. Según el contenido de esta bula Fernando podría casarse con cualquier mujer con la que estuviera emparentado en tercer grado de consanguinidad, estando en blanco el nombre de la contrayente. Se dice que Juan II en 1464, mientras ocupaba el solio pontificio Pío II, solicitó de éste una bula indeterminada de dispensa para un posible matrimonio de su hijo con una doncella con la que tuviera algún parentesco, y ésta le es concedida por el Papa el 5 de junio de ese mismo año, y esta bula sólo podría ser utilizada después de haber pasado cuatro años, ejecutado el 4 de enero de 1469 por el obispo de Segovia Juan Arias Dávila[607].

Después de la celebración del matrimonio, el cardenal de Arrás, en una audiencia pública que tiene lugar en Medina del Campo, acusa a los príncipes de haber celebrado su matrimonio utilizado una bula falsa, y esto mismo hará don Enrique un poco más adelante en un manifiesto que él mismo envía al reino. Efectivamente la bula utilizada en el matrimonio de los Reyes Católicos debía de ser falsa. Por otra parte, de ser auténtico el documento utilizado, no hubiera sido necesario el recurrir a la concesión de una segunda bula en 1471. Junto a esto se puede señalar que Juan II al dirigirse a Paulo II nunca mencionó la existencia de una bula anterior. Por lo tanto el documento de Pío II no es auténtico, y fue realizado seguramente por el legado "a latere" Antonio Veneris con la

---

606 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 193.

607 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 195, testigos son don Pedro Préjamo, canónigo de Segovia y más tarde obispo de Coria, el licenciado Alfonso de Melgar, oidor del consejo del rey, y Gómez Tello, todos ellos familiares de don Juan Arias, extendiéndose además un testimonio judicial ante el canónigo de Segovia y notario apostólico Antonio de Villacastín.

colaboración del arzobispo Carrillo.[608]

Pero Isabel en su matrimonio debió de proceder en todo momento de buena fe, conociera o no la falsificación de la bula utilizada, como queda de manifiesto cuando contesta a su hermano sobre este punto, diciendo que ella tiene la conciencia tranquila sobre este particular, y no alarmándose por las acusaciones que se suceden sobre ella y su forma de actuar, esto se explica únicamente a través de la intervención del legado. La boda que se realizó sin una bula pontificia, pero posiblemente con una dispensa apostólica otorgada por el legado Veneris, acudiendo Isabel a su matrimonio de acuerdo y con conocimiento y autorización del nuncio. En torno a este matrimonio no existía ningún otro problema, al menos que nos sea conocido. Hay que tener en cuenta que los legados "a latrere" pueden estar facultados para dispensar impedimentos de consanguinidad, al menos en tercero y cuarto grado, como se comprueba en ciertas legaciones de este tipo, lo que podía hacer pensar que Veneris también la tuviera, aunque esto se lo hubiera concedido el Papa únicamente de viva voz. Cuando Isabel es acusada de haber celebrado un matrimonio ilegítimo, por no contar con la necesaria bula de dispensa, ella no acude al legado para que testifique, sino que se limita a pedir la dispensa del Papa Sixto IV, lo cual podría interpretarse como el deseo de los príncipes de resolver lo más rápidamente posible este problema, y sobre todo de no revelar el secreto de la dispensa de Veneris.[609]

En torno a este problema queda aún otro interrogante por resolver, referente al por qué de la utilización de la bula falsa de Pío II, si el legado había absuelto en secreto el impedimento existente para la celebración del matrimonio de los príncipes. Esto puede ser explicado por el hecho de que al no poder ser revelado el secreto de la dispensa, y dado que si en la celebración del matrimonio no se presentaba una bula se hubiera producido en el reino un gran escándalo, que desde ningún punto de vista era conveniente para la causa de los príncipes, la única fórmula encontrada para solucionar este problema sería la presentación de una bula falsa firmada por un Papa ya desaparecido.[610]

Pero aunque este matrimonio se celebrara con la dispensa secreta del legado, Juan II desea una dispensa pública para evitar cualquier problema posterior que pudiera surgir. Así parece quedar demostrado cuando después de la celebración de la boda continúa solicitando de la corte romana la concesión de esta bula, seguramente con el fin de evitar que se diera mayor publicidad al asunto, y

---

608 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 195.

609 Del Val Valdiviedo, *Isabel la Católica*, p. 196.

610 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 197.

seguramente también pensando que no era suficiente con la aprobación del legado.[611]

Así la situación de los príncipes es delicada, sobre todo a raíz de que el bando enriqueño acuse a Isabel de haberse casado sin la bula de dispensa pontificia, y ella no puede ignorarlo. Por este motivo, después del fallecimiento de Paulo II, que tiene lugar el 26 de julio de 1471, se decide a pedir la bula pública, junto con su marido, a su sucesor Sixto IV, el cual va a otorgársela el 1 de diciembre de 1471. Con este documento todos los problemas sociales y políticos que pudiera plantear el matrimonio de los príncipes quedaban totalmente resueltos.[612]

Es importante tener en cuenta que nos encontramos todavía un siglo antes de Trento y de la regulación jurídica del matrimonio canónico en forma moderna. Probablemente el soberano aragonés, y en definitiva, sus hijos, contaban con cierta seguridad dada desde Roma equivalente a decir que si el matrimonio se celebraba no sería después disuelto sino confirmado. La falsificación de la bula tenía indudablemente el objeto de evitar el escándalo y eliminar los defectos que en el caso de Enrique IV se habían producido.[613] No sólo porque la intervención pontificia ponía fin a una situación espinosa, sino porque iba a tener en el reino una honda repercusión psicológica, colocando a la princesa bajo el signo del favor pontificio.[614]

---

[611] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 198, en efecto el 28 de diciembre de 1469 envió a Roma una nueva embajada por medio del obispo de Sese, rogando además a todos los soberanos con los que mantiene relaciones que intercedan con el fin de conseguir la dispensa, encarga a su embajador que comunique a Paulo II, por lo que la bula de dispensa no podía ser deferida por más tiempo, sobre todo teniendo en cuenta que el Papa había prometido a los ministros aragoneses residentes en Roma, que una vez celebrado el matrimonio otorgaría inmediatamente la bula necesaria.

[612] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 198-199, la bula otorgada por Sixto IV sigue el normal formulario pontificio. Está dirigida al arzobispo de Toledo, al que se comisiona para su ejecución, en la que explicaba que no ignorando la consanguinidad que les unía habían contraído matrimonio, por lo que no podían permanecer en él, pero dado que si se efectuaba entre ellos un divorcio, esto provocaría grandes males y escándalos en el reino, le rogaban que les concediera la absolución de la excomunión en que han caído y les concediera la bula de dispensa necesaria. Por este motivo Sixto IV pide al arzobispo Carrillo que les absuelva de la sentencia de excomunión que pesa sobre ellos, y que después de que ambos príncipes hayan permanecido separados durante cierto tiempo, se les permita volver a contraer matrimonio, para que en adelante queden lícitamente casados, y sean legítimos los hijos que han tenido y los que puedan tener más adelante.

[613] Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p. 49.

[614] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 176.

La unión matrimonial de Isabel y Fernando suponía la ruptura total de lo pactado en Guisando, pues Isabel, sin tener en cuenta que había prometido casarse de acuerdo con su hermano con el consejo del arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y del conde de Plasencia, se casa en contra de la opinión de estos cuatro personajes. Pero la princesa sabía que esto no influía para nada en sus derechos sucesorios, por lo que decidió unirse a Aragón. A través de esta decisión Castilla entrará definitivamente, en un futuro próximo, en la política general de Europa occidental.[615]

En el 12 de octubre de 1469, antes de la celebración la boda con Fernando de Aragon, Isabel envió la carta a Enrique IV para informar y justificar su boda y derecho sucesorio mostrando su postura de su rechazo al titulo de reina a la hora de morir "Alfonso XII" por la paz del reino y remediar escándalo, su juramento como sucesora en el pacto de Guisando, las razones para rechazar el matrimonio con el rey de Portugal o el duque de Berri y la conveniencia de casarse con Fernando de Aragón incluyendo la critica la política del rey guiado por Pacheco.: "*Muy alto y muy poderoso rey señor: Bien save vuestra señoría como después del illustre rey don Alonso, hermano de vuestra alteza y mio, paso desta presente vida, y alguno de los grandes, perlados y cavalleros que le avian seguido y servido en la ciudad de Avila, me pidieron que continuase el titulo y possesion que el dicho rey don Alonso, mi hermano, antes de su muerte avia conseguido. E yo lo pudiera haze, pero por el mucho, grande y verdadero amor que siempre tuvo y tengo a vuestro servicio y real persona, y al bien, paz y sosiego de estos vuestros reinos y señorios, y sintiendo que vuestra alteza deseava que las guerras u escandalos y peligros y innovaciones y turbaciones se pacificase, y acordadamente se compusiesen, quise posponer todo lo que pareseia aparejo de mi sublimación, y mayor señorio y poderio, por condescender a la voluntad y dispusicion de vuestra alteza. La qual ansi mesmo conosciendo que la subcesion verdadera de vuestros reinos y señorios pertenescia y pertenesce a mi, como legitima subcesora y heredera dellos, despues de los dias de vuestra señoria, que Dios muchos años conserve y acreciente, tuvo por bien en las vistas acordadas, hechas entre Cadahalso y Zebreros, donde vuestra señoria personalmente quiso venir, e yo vine, interviniendo el obispo de Leon, don Antonio de Veneris, nunptio appostolico, con poderio del legado ad latere de nuestro Sancto Padre, y en presencia de muchos grandes, perlados y cavalleros, ya por mi mandamiento informados y venidos alli por vuestro servicio y obidiencia, por autos publicos e escripturas patentes, fuese ende publicado y pronunciado por todos vuestros reinos y partes diversas de la crisptiandad, pertenescerme a mi la dicha subcesion". "Y luego, por remediar el peligro y daños que podrian recrescer si los dichos reinos y señorios adelante no tuviesen quien ellos ligitimamente subcediese, fue acordado por vuestra señoria y por los grandes, perlados y cavalleros de su corte y por los de su muy alto consejo, que sigun las leyes y ordenanças que cerca de los semejante disponen, se viesse con diligencia qual matirumonio, de quatro*

[615] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 189.

que a la sazon se movian, del principe de Aragon, rey de Sicilia, y del rey de Portugal, y del duque de Berri, y del hermano del rey de Inglaterra, paresciese mas honrrado a vuestra corona real, y mas cumplidero a la pacificacion y ensanchamiento de vuestros reinos, y se escogiese el que en todo fuese más conforme...Y como quiera que la calidad de tan alto negocio requiere, con la presteza de la observancia de las leyes y ordenamientos destos vuestros reinos, no solamente vuestra señoria a la dilaction y quebrantamiento de las cosas a mi prometidas y contenidas en las scripturas e autos publicos corroborados y solemniçados, quanto el acuerdo y inion susodicha se hizo, para pacificacion universal de vuestros reinos, y remedio de los escandalos passados y advenidos; mas aun, vuestra alteza, sin ser consultados los grandes de los dichos vuestros reinos, segun lo que yo pedia y pedi, sin intervencion en la tal consultacion y acuerdo de los procuradores de las principales ciudades y provincias subjetos a vuestra real corona, olvidando todo lo provechoso y honrroso, por consentir el acuerdo particula, embio mensajeros al rey de Portugal, mi primo, no esperando que antes de su parte fuese movido y procurado segun la razon requeria". "Y venida la embajada, sin tenerse la forma combiniente, algunos procuradores de las ciudades y villas que por el llamamiento de vuestra señoria era llamados y venidos a vuestra corte, fueron requeridos y amonestados, teniendolos encerrados y apremiados en cierto lugar, y usando con ellos de diversas amenazas, para que viniesen en acuerdo y consentimiento del dicho matrimonio. Y ansi mesmo conmigo fueron traidas alguns formas en la dilaction y quebrantamiento de lo que por lo capitulado se avia de hazer y cumplir. En los razonamientos de vuestra alteza, y de algunos por su mandado que claramente conoscian como vuestra señoria, concediendo a la voluntad de algunas particulares personas, me quisiere contreñir y apremiar al dicho consentimiento. De lo qual procedio, ansi que yo, como muy sola, enagenada de la justicia y devida libertad, y de temor de mi franco albedrio, que en negocio matrimonial, despues de la gracia de Dios, principalmente se requiere, secretamente hice savidores a los grandes, perlados y cavalleros, vuestros súbditos y naturales, ganosos del servicio de Dios y vuestro, y del honor y gloria y de engrandecimiento de vuestros reinos, significandoles las formas conmigo tenidas, demandandoles su leal consejo, segun el qual diesen su vocto y parescer, y declarasen lo que mejor y mas cumplidero les paresciese. A la qual respuesta respondieron y denunciaron muchas causas notorias, que en manera alguna no cumplia al bien de los dichos vuestros reinos el casamiento de Portugal, excludiendo lo que se movia de Francia, segun mas largamente en sus respuestas se contiene". "E del todo loaron e aprobaron el matrimonio del principe de Aragon, rei de Sicilia, alegando las causas muy evidentes que la tal aprovacion les movia; las cuales causas nunca pudieron mover ni solicitar a los que procuravan, los que conoscian ser siniestro a vuestro servicio y al bien y orden destos vuestros reinos. Cuyos deseos mas se manifestaron quando, ya visto el descontentamiento de todos vuestros subditos y naturales cerca del casamiento de Portugal, y conoscidas las fuerças de la razon, repugnantes a su deseo, mostraron trocar su primero acuerdo, teniendo manera que siese vuestra alteza placientes prejas a la embaxada francesa, no se queriendo

revocar de semejante solicitud por alguna muchas razones magnifiestas a los deseosos de vuestro servicio, e del bien y honor de vuestra corona y reinos. Cuyo deseo y voto es que yo no case en tan lenjas partes de mi naturaleza; Diziendo ansi mesmo que quanto quiera que sea el duque de Berri excelente y muy noble principe, pero que su advenidero ensalçamiento a la possesion de la corona de Francia, principalmente alguno por las que el dicho matrimonio introducian, es dubdoso por las causas en sus voctos mas largamente expresadas. Aunque el caso anduxiese la subcesión del reino al dicho duque de Berri, mostrava inconvenientes por la principalidad mayor del titulo que los franceses a Francia otorgarian, teniendo a vuestros muy nobles reinos y grandes señorios por provincia sufragana. Y no menos les parezio ser muy peligrosa a vuestros reino, segun que de verdad se conoce el favor que a procurado dar a los franceses contra el muy illustre rey de Aragon, vuestro tio y mio, para que ocupen y conquieten sus señorios, no considerando los males que de la tal ocupación se podrían recrescer, segun el gran poderio que se les añaderia, y segun la cercania que tenia a las principales partes de vuestros reinos; Allende del acatimiento que a vuestra real persona intervenia, ocupandose por estrangeros los señorios de reyes vuestros tan cercanos parientes, cuyos progenitores fueron ansi mensmo de vuestra señoria y mios. Los quales han porfiado antes de aora y al presente porfian hacerse agenos y adversarios de vuestra corona, no muy deseosos de vuestro servicio, y de la paz y sosiego de los dichos vuestros reinos y señorios". "Y, muy alto rey y señor, vistas las respuestas y leales votos, en todo conformes, de muy muchos grandes, perlados y cavalleros, deseosos del servicio de Dios y vuestro, y del bien y honor y ensalzamiento de estos dichos vuestros reinos por causa de tal matrimonio, y conoscida la verdad de sus razones, por ello, segun dicho es asinadas cerca de la conformidad mas honrrosa y provechosa del casamiento del rey Sicilia, considerada la edad y unidad de nuestra antigua progenie, y de lo que se añaderia a la corona destos vuestros reinos por causa de tal matrimonio, y los merezimientos muy caros del rey don Fernando de Aragon, abuelo del dicho principe, rey de Sicilia, hermano del muy esclarecido rey de gloriosa memoria don Enrrique, abuelo de vuestra señoria y mio, cuya postrimera voluntad en su testamento fue que siempre se continuase nuevas condiciones matrimoniales con los descendientes por linea recta del dicho rey don Fernando, y otras causas aqui no expresas, yo hubiera luego manifestado mi conforme parescer a vuestra merced, como hermana menor y obediente hija, deseosa de vuestro servicio, y de la verdadera paz y tranquilidad de vuestros reinos y señorios, salvo por ser cierta que se recrescerian de la semejante magnifestacion mayores y mas escandalosos estorvos y daños, procurados por los que siguian a caminos siniestros y muy desviados de lo que cumplia a su servicio y a los provechosos suso comtenidos". "Y ansi mesmo, porque de la venida del cardenal Trapasense, y de arçobispo de Sivilla, que por consentimiento de vuestra alteza vinieron a la villa de Madrigal, donde yo era, pude mejor conoscer que vuestra señoria, por complazer a personas engañadoras del engrandescimiento de vuestros reinos, y de la gloria de vuestra real corona, qualquiera otro casamiento menos provechoso a mostrado desar se concluyese, por que se desechase el matrimonio del dicho principe, rey de Sicilia,

tan cumplidero y honrroso como es. Lo qual fue mas magnifiesto por el ausentar secretamente algunas damas, mis criadas y servidores de vuestra alteza, y sabian como vuestra señoria dava orden como yo fuese presa y enagenada de mi libertad, segun parezio por algunas cartas mensageras que vinieron a mi noticia, y por la carta patente que vuestra señoria mando embiar al consejo de la dicha villa de Madrigal, mandando que me detuviesen y apremiasen, segun que por la dicha carta original mas largamente se pudo saver y ver". "Por lo qual me fue necesario embiar, por el muy reverendo en Christo padre don Alonso Carrillo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, mi tio, para que viniese luego do quier que yo fuese; y en tanto, por ecusar la dicha prision y enagenamiento de mi debida libertad, mande venir algunas gentes del almirante, mi tio, que estavan mas cercanas. Y como quiera que yo probe si dentro de la dicha villa de Madrigal seria recivido el dicho arçobispo, hasta que notificase a vuestra alteza mi justo temor, y las querellas de que devia usar por las formas que vuestra alteza mandava conmigo tener, segun dicho es, nunca pude hazer que alli fuese rezivido; Y por quitar los miedos que algunos cautelosamente ponian a los vezinos de la dicha villa, yo me parti dende y me fui a Hontiberos, y desde alli otra vez los requeri que quisiesen recivirme con los que me acompañaban; Por los temores que les avian induzido no lo quisieron hazer, por lo qual acorde de me ir a la mi ciudad de Avila, y supe de la gran pestilencia que en ella mas crecia, ansi que me fue necesario venir a esta noble villa de Valladolid, que es lugar sano, loado Dios, y mas seguro y pacifico, donde pueda esperar la respuesta de vuestra señoria, y tener mas provechosa consultacion de lo cumplidero al servicio de Dios y vuestro, y al bien y paz y sosiego de vuestros reinos". "Y luego depues que a esta dicha villa vine, los que ocuparon a la villa de Arevalo, de la cual es señora la illustrisima señora reina doña Isabel, mi señora madre, no seyendo contentos de la resistencia que hizieron quando yo vine dende Ocaña, por solemniçar las obsequias del dicho señor rey don Alonso, mi hermano, y de otros insultos y de ocupaciones ende por ellos cometidas contra el pleito homenaje por ellos hecho; agora, segun se dize, por mandamiento y authoridad de vuestra señoria, an ocupado la jurisdiccion, señorio y rentas de la dicha villa y su tierra, privando dellas, y de cada cosa, y parte dellas, a la dicha reina, en tanto perjuicio de la justicia, y en menosprecio de su viudez, y en acrecentamiento de su dolor y soledad, y en menosprecio de los huesos y nombre del muy esclarecido rei don Juan, padre de vuestra alteza y mio. Las quales cosas suso contenidas, y los nuevos insultos y acontecimientos escandalosos, me movieron a consentimiento de algunos remedios repugnantes a la solicitud de la siniestra voluntad que los contrarios uvieran procurado y procuraron". Por ende, muy alto rey y señor, suplico a vuestra alteza quiera mandar que todos aquestos agravios cessen, y mande aprobar el leal consejo y buen parescer de los que con la verdad aman vuestro servicio, y procuran la gloria de vuestra corona, y desean el ensalçamiento y sosiego de estos dichos vuestros reinos, y si obidientes y favorables al consentimiento del matrimonio del dicho principe rey de Sicilia, por ventura ponen temores, diziendo que si el dicho matrimonio viniese en efecto, se recrecerian por ello nuevos escandalos, y disminucion de vuestro real cetro, y de las rentas decidas a vuestra señoria,

como quiera que no quisiera ni deseava entender en tal consultacion; Pero para certificar y sosegar el animo real de vuestra señoria, que por semejantes inducimientos se conmueve, y por dar termino a tantos males como obligo dar tales saneamientos, que vuestra alteza se deva tener y entienda prestar a vuestra señoria, si ansi lo quisiere recivir por obediente hijo. Ofrezco mi voluntad y proposito de obedecer vuestros reales mandamientos, assi como de señor y mayor, hermano, a quien por padre y señor tengo, y propongo tener, cuya vida y real estado, Dios largos conserve"[616].

Pocos dias después, el 18 de octubre de 1469 en presencia de todos los asistentes, entre ellos el almirante Fadrique y grandes nobles, el arzobispo de Toledo hizo publicación de la bula apostólica de Pio II, dando la dispensa del casamiento de Fernando e Isabel.

El 19 de octubre, Fernando e Isabel conyugalmente se juntaron y consumaron el matrimonio, guardándose la costumbre.

Luego Fernando e Isabel con consejo del arzobispo de Toledo y del almirante Fadrique escribieron a Enrique IV para notificar su casamiento, para que pudiese aprobarlo y hacer saber en qué forma y condiciones se había hecho y concluido con el fin de conseguir el acuerdo del rey: "*Primeramente, que ya por cada uno de nosotros por si su señoria tiene aviso lo que hasta aqui a pasado, y que aora nosotros notificamos a su excelencia como, mediante la gracia y voluntad de Dios Nuestro Señor, somos ayuntados por casamiento, según manda la Santa Madre Iglesia, el qual diferimos hasta aver el consentimiento de su merced, y los votos y consejos de todos los perlados y grandes hombres de todos sus reinos, a los quales generalmente fué notificado, y si entre aquellos uviera la paz, y tranquilidad y concordia en los tiempos pasados, en los tales casos ocurrido, avia; mas siendo mas claro y magnifiesto, como a todos es, quisiera y oviera de atender el acuerdo y consentimiento de todos, fuese difícil de averse, y despues de tanto tiempo, en estos sus reinos ocurriera grande peligro por falta de los subcesores, Nuestro Señor Dios, que en tales cosas muestra gran poder, anssi lo tenia ordenado. Nosotros, con el acuerdo de muchos de los perlados y grande hombres de estos sus reinos, cuyos votos y consejos ovimos y , acordamos contraer el dicho matrimonio, lo mas sin escandalo que podimos, y como a la merced suya es magnifiesto, no metiendo ningunas gentes estrangeras, ni haziendo otros ningunos movimientos, como por evitar las materias escandalosas, se pospusieron grandes peligros que pudieron ocurrir; Porque la verdad, nuestro determinado fin ha sido, y es, que sea la merced suya placentara de nuestro ayuntamiento, para servir*

---

[616] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXV. Casi lo mismo cuenta en Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV, cit.*, cap. 136.

a su excelencia con amor, y acatamiento, y obediencia de hijos, y avella en paternal reverencia en todos los dias de su vida, que Dios haga tan largos cuanto por la merced suya es deseado, y conservar y acrecentar su corona y real estado, y de le ayudar a concordar y pacificar estos sus reinos y señorios, por manera que el solo sea señor dellos, y ansi mesmo de honrrar, y acatar, y bien tratar a todos sus naturales fuerças a la justicia, la qual por causa de los movimientos esta flaca, como su señoria lo vee. Y porque de todo esto que dezimos, su señoria sea mas cierto, profereis a su merced de nuestra parte todas y qualesquier certinidades que para el sanamiento de la voluntad suya fuesen necesarias, y a nosotros posibles y hazederas. Y por que su señoria conozca ser esta nuestra final determinación, dezirle eis que antes de nuestro desposorio fueron apuntados y concertados ciertos capítulos, los quales publicamente yo, el principe otorgue, y firme y jure muy solemne»[617].

A continuación aparece la capitulación jurada, y en ella se pone todo el énfasis en la obediencia a Enrique IV: "*Que con toda fiel reverencia, tratara y obedesciera al muy alto y muy poderoso principe, rey y señor, el señor rey don Enrrique, que en todos los dias de su vida le terna por su rey, y lo acatara, queriendolo su alteza ansi recivir; Todo su leal poder no consentira que persona de qualquier estado o condición que sea se aparte de su servicio y obidiencia, mas que trabajara con todas sus fuerças, que todas e qualesquier persona destos reinos y señorios, lo obedezcan y sirvan. Que con todo acatamiento y veneracion verna y terna como a madre y señora illustre y excelente señora reina doña Isabel, madre de la dicha señora princesa. Que a todo su poder sera uninime y conforme con el dicho señor rey don Enrrique para hazer guardar la justicia y todos los buenos unos y costumbres destos dichos sus reinos y señorios, y que lo que ansi en el fuere lo cumplira y guardara, y sera ansi mesmo en que se guardesn los establecimientos y leyes de sus reinos. Que jura y promete de guardar la concordia y paz hecha entre el dicho señor rey don Enrrique y la dicha señora princesa, guardando ansi mesmo la dichaconcordia su alteza del dicho señor rey. Que jura y promete que, consumido el matrimonio con la dicha señora princesa, que estara con ella en los reinos personalmente, y que nunca se partira dellos sin su voluntad y determinado consejo, y que no la sacara fuera de los reinos sin su consentimiento. Que jura y promete que, dandole Dios alguna generacion, ansi hijo como hija, segun que en Nuestro Señor se espera, que a los tales hijos y hijas nunca los apartara dells, ni los sacara fuera destos reinos, mayormente al primogenito que en ella uviere, sin su licencia y espreso mandamiento y consentimiento. Que aora ni en ningun tiempo, no provera en cosa alguna del principazgo y señorios de la dicha señora princesa, ni de los dichos reinos al tiempo que los ella aya de aver por subcesion del disho señor rey don Enrrique, de officiales algunos, salvo a personas castellanas y neturales destos dichos reinos y señorios. Que jura y promete*

[617] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXVI.

que por qualesquier injuria que el señor rey su padre, o qualquier de los suyos, oviesen rezivido en otros tiempos en estos dichos reinos, ansi mesmo por otro qualquier enojo o odio que el dicho señor rey su padre, o otro qualquier de los suyos, uviesen contra qualquier persona de estos sus reinos, por esta causa, que las tales personas rezivan daño, no procuraran con el dicho señor rey ni haran provocacion alguna contra estos tales, mas que por su contemplacion de la dicha señora, aparte de si qualquier rencor y enojo que tenga contra qualquier personas que sean. Que jura y promete de no tener empresa alguna de grazia o confederacion de paz con qualquier rey o señor comarcano, o qualquier cavallero y señor destos reinos, eclesiastico o seglar, sin voluntad suya y de la dicha señora princesa y de su determinado consejo; Porque mejor hagan todos las cosas a servicio Dios y del dicho rey, y bien del uno y del otro, y bien destos reinos. Que jura y promete de dar a la dicha señora princesa, en acatamiento y confederacion de los reinos de Castilla, para despues de sus dias del dicho señor rey don Enrrique, en acrecentamiento de su dote, en el reino de Aragon, a Borja y a Magallon; Y en el reino de Valencia, a Elche y a Crevillante; En el reino de Sicilia a aragoça y a Catania, los quales lugares siempre fueron dados a las reinas de Aragon antepasadas. Por ende, direis a su merced que le suplicamos con la mayor reverencia e instancia que podemos, que mitigando qualquier enojo o desguido que de lo pasado aya tenido, quiera rezivirnos por verdaderos hijos, y como tales aprovecharse y servirse de nosotros, y no permitir que otros escandalos ni movimientos se hagan. Porque si las cosas se començasen a entrar por rigor segun las alterazioneses destos reinos suyos y señorios, deservido y molestado con las fatigas que de tales movimientos suelen resultar, como su señoria bien save, y su real corona se acavaria de enagenar y destruir. Por tanto, direis que otra y otras vezes le tomamos a suplicar que, pues conformandonos con la razon y deudo, voluntriosamente queremos acatar y servir como verdaeros hijos, que a la merced suya plega aceptar nuestras suplicacion; Pues es tan justa y razonable que no deve ser negada. Y porque las hablas y gestos de las personas se conosce mucho de lo que tienen en los coraçones, y aora que con gran deseo desseamos hazer reverencia a su señoria y besar las manos, dezirle eis que le suplicamos que quiera dar forma como podamos ver a su excelencia en lugar convenible y seguro; Porque alli conoscera de nosotros y de los perlados y cavalleros y servidores suyos y nuestros que están en nuestra compañia, que las obras no discreparan de las palabras, segun mas largamente vos hablamos. Por ende, muy afectuosamente vos rogamos y encargamos como a naturales de estos reinos, que pues la dicha suplicacion nuestra es justa, vos conformeis, para suplicar a su merced aquello mismo porque pues a su señoria proferimos de nuestra propia voluntad todo aquello que debemos, obligados sois a lo hazer assi y procurar el atajo de todos los rigores, por evitar y reparar los daños que dello se esperan seguir a todos generalmente, lo qual en agradable servicio vos tendremos, y fiamos en Nuestro Señor que por nosotors vos sera remunerado[618].

---

[618] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia,

Pero en esta obra, ninguna cosa se aprovechó, y Enrique IV nunca dio respuesta concluyente.

m) Postura de los príncipes y Enrique IV después de la celebración del matrimonio

Enrique se enteró del acuerdo matrimonial y de las definitivas intenciones de su hermana mientras permanecía en Cantillana, y al ver que los planes de Isabel estaban ya excesivamente avanzados y que desde Andalucía le era imposible hacer nada en contra de ello decide volver de nuevo a las tierras castellanas. Pero cuando llega por fin a Segovia la boda de los príncipes ya se había celebrado y el matrimonio estaba consumado.[619]

Poco tiempo después de la celebración de la boda, ya surgen varios problemas. El éxito de los príncipes en Castilla se vio en peligro pronto por la competencia que comenzó a surgir entre los servidores de Fernando y los de Isabel. Carrillo se había manifestado siempre celoso de su autoridad sobre Isabel, y pretendía ser el único encargado de su custodia y de la salvaguardia de sus derechos, interviniendo además en todas las decisiones y acciones de la princesa. Su primer enfrentamiento con los príncipes sucede en el transcurso de 1470, y está relacionado con la conducta independiente de don Fernando que manifiesta muy pronto su decisión de no dejarse gobernar por nadie. El arzobispo se muestra enormemente enojado con esto. Este enojo, que aumenta al darse cuenta de la importancia que los Enríquez empiezan a adquirir en la corte isabelina, llegará a su punto culminante cuando se decida a abandonar a la princesa.[620]

El arzobispo empezó a mostrar deseos de entablar relaciones con el maestre de Santiago don Juan Pacheco, junto a esta dificultad, hay que considerar que Fernando fue recibido en Castilla con muchos recelos, ya que los antiguos enfrentamientos castellano – aragoneses no habían sido olvidadas en este reino, y también por la simpatía que muestra Fernando hacia el almirante y en general hacia la familia de los Enríquez, y lógicamente fue rechazado por los partidarios incondicionales de Enrique y

---

1946, cap. CXVI.

[619] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 210.

[620] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 269, a finales de 1470 y enero de 1471 abandona Carrillo a los príncipes. El conflicto entre Carrillo y el almirante quedará totalmente solucionado, gracias a la intervención de los Manrique, el obispo de Coria, don Iñigo, y sus dos hermanos, don García y don Gómez Manrique.

por todos los grandes castellanos agrupados en torno a Pacheco y a los Mendoza.[621]

A través de las cartas que Almazán y Pedro de Vaca envían a Juan II de Aragón el 25 de septiembre y el 7 de octubre de 1470 queda claramente reflejada la situación de los príncipes en Castilla en este momento: Valladolid se ha perdido, pues a pesar de la anexión de Juan Vivero a Isabel, Enrique y los suyos han conseguido apoderarse de la villa y entrar en ella. En adelante el señor de esta villa será el conde de Benavente. Junto a esto el conde de Treviño, antiguo partidario de la princesa, comienza a dudar de su postura y para mantener su fidelidad se hacía necesario entregarle una suma de dinero con la que los príncipes no cuentan, como tampoco la tienen para entregarla al reino de Murcia, al que también sería necesario afianzar en su servicio.[622]

En 1470 el almirante Fadrique escribió una carta dirigida a los nobles requiriendoles, por Dios y con la lealtad que debían al rey y al bien común del reino, y por la poca justicia y mala gobernación de Enrique IV, para que se juntasen unánimes y conformes para remediar los agravios y desafueros, advirtiéndoles además sobre el peligro, que se temía y próximamente se esperaba, de que los moros enemigos de la fe, sabidas las disensiones del reino y conocida la debilidad y cobardía del rey, entraban por diversas partes de la tierra, cautivando y matando cristianos, y tomando los lugares sin ninguna resistencia, donde si no se unían en la defensa, por los pecados de todo el pueblo podría Nuestro Señor permitir otra total perdición de España que hubo en tiempos de los godos, y en esto les amonestaba que lo dijesen al rey y allegasen todos los otros señores que habían de ser en ello, y se lo escribía por descargo de su conciencia y en testimonio de lealtad que debía.

Su carta fue leída, pero por el momento no le respondieron, porque el maestre y el arzobispo de Sevilla no estaban de acuerdo con este propósito, sino lo contrario. Solamente el conde de Alba procuró concordar con ello ya que tenía la ciudad de Coria, y el maestre de Alcántara y el conde de Coria, su hermano, habían muerto, y lo que le otorgado al título de duque de Alba, y marques de Coria y conde del Barco, condicionalmente a que luego se dejase a Montalbán y la Puente de Arzobispo[623].

Por su parte, como Enrique IV no daba ninguna respuesta, Isabel y Fernando escribieron al rey de nuevo en febrero de 1470 con el fin de conseguir el reconocimiento como heredera del trono del rey insistiendo en la obediencia al rey, la eficacia del pacto de los Toros de Guisando, y el deseo a la

---

621 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 200.

622 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 271.

623 Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXXI.

paz: "*Primeramente, hazer saber a vuestra merced el casamiento nuestro y la raçonable causa que para ello se avia tenido, y el mandado y consentimiento de vuestra real señoria no se avia atendido. Despues de estar certificado como aquello se avia hecho, con puro respecto del servicio vuestro, y no con otro fin que de aquel fuese contrario, y pediendo por merced a vuestra alteza que si por esto se avia hecho ansi, uviese avido algun desagrado, quisiese, por nos hazer merced, posponello. Suplicandole que nos reziviese por verdaderos hijos y servidores, ofreciendole nuestra real obidencia y servicio, y lo mas acatadamente que podemos, con ofrecimientos de suficientes y determinadas seguridades para lo mostrar, segun que por mas extenso en la dicha crehencia se contenia. De que esta embajada, vuestra real señoria rezivio e oyo muy graciosamente, y nos respondio que como viniesen a vuestra corte algunos grandes de vuestros reinos que esperabavades, entonces entenderia en ellos y nos responderia. La qual respuesta, muy poderoso señor, de dia en dia evemos esperado con la paz, y sosiego, y obidiencia, que vuestra merced a visto. Y aun en este promedio, aprobandola por obra, avemos dado orden, rogando a esta muy noble villa de Valladolid, y a las otras ciudades, villas y tierras que no estan a vuestra obediencia, que con ellos se pongan. Si otra cosa nos quedase de hazer para mostrar el amor, y fidelidad, y desseo, que tenemos a vuestro servicio, presto estamos para lo cumplir. Y, muy exelente señor, ya son pasados cerca de quatro meses que vuestra señoria no nos a respondido, y agora por muchas partes avemos sido avisados que en lugar de hazer nuestra suplicación, por algunos rodeos y maneras muy poco cumplideras a vuestro servicio, y la paz y sosiego de estos vuestros reinos, se procuraron de meter gentes extranjeras en esta vuestra nacion, muy odiosas, y hazer otros movimientos contra la derecha y legitima subcesion a nos perteneciente. La qual vuestra alteza, de su libre voluntad, usando de razon y justicia, a mi, la princesa, en publica plaça, estando en vuestro poder en las vistas de Guisando, en presencia del legado de nuestro muy Sancto Padre y con au abthoridad, aquello mismo hizo jurar a los muy reverendos in Christo padres, arçobispo de Toledo y de Sevilla, y el maestre de Sanctiago, y al conde de Plasencia, y obispos de Burgos y Coria, y otros duques y condes que a la sazon alli se juntaron. Y despues, en la villa de Ocaña, por mandamiento de vuestra señoria, y otros muchos perlados y procuradores de las villas y ciudades destos reinos lo juraron, segun que vuestra merced bien sabe y a todos es notorio. Muy excelente señor, porque nosotros todavia estamos y permanecemos en el deso que vos embiamos a dezir, de vos servir y obedescer como rey, y señor, y padre veradero, de lo qual queremos dar dar cuenta a Dios Nuestro Señor en los cielos, que es verdadero savidor de las intenciones publicas y secretas, y a vuestos naturales en la tierra y aun estraños, acordamos de escrivir a vuestra merced esta presente carta a la qual por ella , con reverencia de hijos y servidores, suplicamos quiera aceptar la nuestra primera y justa peticion, y aceptando aquella, reziva nuestra obidiencia y servicio, y posponiendo todos los otros enojos y desagrados, por servicio de Nuestro Señor y por la pacificación de estos vuestros reinos y señorios, y por hazer merced a nosotros, cuya voluntad nunca fue, ni sera, a vuestra señoria placiendo, de vos enojar ni deservir. Y si por ventura, muy excelente señor, a vuestra alteza no plaziera hazer esto*

ansi graciosamente, como lo pedimos, suplicamos lo que de justicia no nos puede denegar, es a saber, que antes que los tales rigores se comiencen, los quales serian malos de atajar despues de començados, y dellos se podrian seguir grandes ofensas de Dios y daños irreparables de estos vuestros reinos, y aun crehemos que se estendera a muy gran parte de la christianidad, que a vuestra merced plega de nos oir y guardar nuestra justicia, en esta manera: Que vuestra alteza venga en plazer que quatro grandes de vuestros reinos, qu a las partes sean fieles, sea entregada una villa con las seguridades que se requieren para en tal caso, e so su salvaguarda, vuestra alteza, y los perlados, cavalleros y grandes de vuestros reinos, puedan venir, a los quales vuestra merced mande llamar, y ansi mesmo nosotros y aquellos que nos siguen podamos ir; Y alli vuestra señoria mande llegar los procuradores de las ciudades e villas, y a los principales religiosos en vida y en letras de todas las ordenes de vuestros reinos, los quales oigan lo que vuestra magestad querra dezir, y ansi mismo lo que nosotros diremos, y quiera estar a la determinación dellos, o de la mayor parte sobre slemne juramento que hagan de determinar lo que les paresciese ser más justo. A la qual determinación, nosotros, por servicio de Dios y vuestro, y por evitar grandisimos males como si se començase la rotura se podrian seguir, desde aqui nos ofreccemos y proferimos de estar obedientes, sin poner a ello ninguna contradicion. Y porque pocas vezes los muchos se acordaron en una cosa, si entre los sobredichos uviese alguna diferencia en la determinacion, a vuestra alteza placiendo, a nos plazera que quatro religiosos o mayores perlados de las ordenes de Sancto Domingo, y San Francisco, y San Hieronimo, y de la Cartuha, en estos vuestros reinos, entiendan en las tales diferencias, y las atajen como en sus conciencias vieren y entendieren ser mas cumplideras al servicio de Dios, y a la paz y sosiego universal destos vuestros reinos, y a la determinación de los quales ayamos de estar so cargo del juramento que primero hagan.

Por endem muy poderoso señor, pues tan llanamente nos ofrecemos y nos sometemos al servicio y justicia de vuestros naturales, suplicamos a vuestra real señoria, y si menester es requerimos, con aquel poderoso Dios que suele ser, y es, derecho y justo juez entre los emperadores, y reyes, y grandes señores, que no nos quiera denegar aquesto, que al menor de vuestros reinos no se puede ni se deve. Lo qual una y muchas vezes tornamos a suplicar y requerir a vuestra señoria, con quanta instancia podemos y reverencia devemos. Lo qual entendemos publicar en vuestros reinos y fuera dellos, porque si esto ansi no se hiziese y recreciese, y en la defensa de vuestra justicia hizieremos aquello que a todos es permitido, y por los derechos divinos y humanos, seamos alteza que ayamos luego la determinacion y respuesta"[624].

---

[624] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXXII. Practicamente lo igual que pone en Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 144.

Esta carta también es leída por Enrique IV, cuando ya estaba determinando a poner en acción lo que después se hizo contra la princesa su hermana, e iba a responder otras veces.

También los príncipes se encuentran en grave situación económica, y esta difícil situación se mantiene durante todo el período en que ocupan el principado de Castilla.[625]

Por esta causa la reacción de Castilla ante el matrimonio de Isabel no debió de ser muy favorable para ella, dado el pequeño número de incondicionales con que contaba aunque gran número de grandes simpatizan con este matrimonio ninguno lo muestra abiertamente ni por escrito por temor de la venganza del maestre y el rey. Por esta causa su situación en el reino, así como la de su marido empeora en los meses que siguen a este acontecimiento. Por lo tanto en estos primeros momentos Enrique IV ve triunfar sus intereses sobre los de su hermana.[626]

Contra tal situación los príncipes escribían cartas a varios sitios y se dirigen personalmente a otras ciudades y grandes de Castilla[627], indicando que el reino se encontraba en peligro al no existir después de ella ningún otro sucesor legítimo, siendo a su entender don Fernando el pretendiente que

---

[625] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 275, se ve agravada por el agotamiento del tesoro de Carrillo en la petición que el arzobispo formula a los príncipes en 1472, éste tiene que solicitar de la princesa 500 florines de Aragón. En 1503, el prior y los frailes del convento de San Pablo de Valladolid, piden que se les pague la deuda que habían prestado a Fernando cuando era príncipe. Igualmente en las nóminas de Francisco Pinelo de 1491 se citan varias deudas de la princesa Isabel. Don Fernando escribe el 12 de diciembre de 1470 a Juan de Medina con objeto de solicitar de él el envío de cierta cantidad de dinero, y también Juan II de Aragón el 25 de septiembre de 1470, desde Dueñas señalándole que se necesita dinero para que Fernando pudiera emprender su viaje y mantener sus servidores y partidarios.

[626] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 272, en 1470, Rodrigo de Ulloa y Alvaro de Bracamonte son enviados por el rey a Medina del Campo con objeto de desapoderar a Isabel de esta villa, entregando las rentas de las ferias que se celebran en ella al duque de Alba, García de Toledo y a don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla. También el rey trata de apoderarse de Avila, ciudad permanece fiel a la princesa, don Fernando se vio en la obligación de reforzar la guardia, y enviando a ella a Gonzalo Chacón y al señor de las Navas y Villafranca, Pedro de Avila, acompañando por 150 de a caballo.

[627] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 204, el día 29 de octubre escriben a Murcia, encargado a Gómez Ortiz, escribano de la cámara del rey, para comunique a don Rodrigo Manrique, condestable de Castilla, al conde de Paredes, al adelantado de Murcia, a Día Sánchez de Benavides, a Pedro Manrique y a Juana de Benavides, así como a las ciudades de Murcia, Ubeda, y Santisteban del Puerto. Por su parte Isabel escribe el día 30 de este mes a la condesa de Plasencia, y el 21 de noviembre, desde Valladolid, los príncipes comunicándole su matrimonio y manifestando su deseo de servir al rey.

más le convenía. Explica que fue por esta causa por lo que se había casado en contra de la voluntad de su hermano, pero contando con la voluntad de la Iglesia y manteniendo su deseo de servir al rey, por lo que espera que ellos aprueben su conducta e intercedan ante el monarca, para que les tome, a ella y a su marido, como obedientes hijos. Tanto Isabel como Fernando tratan de mostrarse ante el reino como obedientes a Enrique y deseosos de su servicio, y procuran justificar su postura con el fin de atraerse la voluntad de los grandes y las ciudades y villas castellanas, no desean enfrentamientos ni escándalos en el reino, por esto escriben a distintos puntos de Castilla explicando su postura. Pero esto no era suficiente, necesitaban sobre todo que el rey legitimara su situación y aprobara su conducta, sin lo cual su postura quedaría enormemente comprometida y numerosos problemas se les plantearían en el reino.[628]

Por esta razón sus enviados llevaron al rey las capitulaciones matrimoniales, firmadas por don Fernando y ratificadas por Juan II de Aragón, con el fin de que el rey se diera cuenta de que el heredero aragonés había entrado en Castilla con voluntad sumisa y no con la intención de crear mayores problemas en el reino. Pero el rey no acepta estos argumentos, y tampoco los acepta Pacheco, quien sintió que este matrimonio se realizara, no sólo porque de esta forma sus planes habían fracasado, sino porque temía por la suerte de gran parte de sus posesiones que en otro tiempo habían pertenecido a los infantes de Aragón, a los que habían sido arrebatadas, de esta forma descarta desde el primer momento al pretendiente inglés lo mismo que al aragonés, y apoya y defiende a Alfonso V; por esto no acepta la decisión isabelina, además porque seguramente teme que por este camino la monarquía se vea fortalecida, dada la personalidad de ambos príncipes, y se niegan a aceptar el matrimonio de los futuros Reyes Católicos.[629]

No son solamente los príncipes los que tratan de solucionar este grave problema, sino que también lo hacen los miembros más importantes de su bando, el arzobispo de Toledo y el Almirante don Fadrique. Alfonso Carrillo se dirige a Enrique IV durante 1470. En su carta, después de señalar los disturbios acaecidos en el reino desde hace siete años, precisamente motivados por el problema sucesorio, indica cómo con ellos no se ha logrado solucionar nada, y que en cambio el reino ha sido colocado en una pésima situación, ya que las guerras y los enfrentamientos se suceden en Asturias, Galicia, Extremadura, Sevilla, Córdoba y otros lugares del reino, mientras que la justicia se encuentra muy mal ejercida y la situación económica castellana es cada vez peor. Por esta causa y dado que todos los males del reino se derivan del problema sucesorio, le propone una solución para este conflicto, que se encuentra en la misma línea de la propuesta por los príncipes. También el almirante don Fadrique

---

[628] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 205.

[629] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 206.

trata de atraerse la voluntad del rey, indicándole que los príncipes le ruegan que señale un lugar adecuado para celebrar una reunión conjunta en vistas a solucionar los males que afligen al reino. Pero ninguno de estos intentos de solución pacífica del problema sucesorio Enrique IV va a ser atendido por el rey.[630]

A partir de este momento Enrique se decidió a defender los derechos sucesorios de Juana en contra de los de Isabel, y a casar a su discutida hija con el duque de Berri y Guyena.[631]

En estas circunstancias en Dueñas Isabel dio a luz, durante el mes de octubre de 1470 a una niña, que recibió mismo nombre de su madre. Este feliz acontecimiento fue comunicado al reino. Así se lo anuncian el 2 de octubre a Luis de Chaves, lo mismo que a varias ciudades castellanas. Burgos hace lectura de la noticia en la sesión capitular celebrada el día 5 de este mes, acordándose, para celebrar el feliz alumbramiento, que el cabildo mandara construir una lámpara de plata para el altar mayor, no sin antes hacer prometer al obispo su contribución con una determinada cantidad de dinero.[632]

Pero este alumbramiento, a pesar de la alegría mostrada por la madre, fue acogido con frialdad por el bando aragonés que la apoyaba, ya que se esperaba el nacimiento de un niño, con el que poder negociar un entendimiento con don Enrique, y no una niña, que no sólo no solucionaba ningún problema, sino que los creaba aún mayores.[633]

---

[630] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 216-217, todas las negociaciones son inútiles, sobre todo después de que el de Vaca rechaza la propuesta del marqués de Santillana de casar a doña Juana con el hijo que tuviera Isabel, siempre en el supuesto de que diera a luz a un varón, y que fueran éstos los sucesores del reino, después de que Isabel y Fernando abandonaran Castilla. Aquí vemos la misma manera de solucionar el problema sucesorio de Pedro I y la legitimación de los Trastámara, el matrimonio de Enrique III y Catalina de Lancaster. A continuación fracasado este intento, Pedro de Vaca se dirige al maestre de Santiago al que también trata de convencer ofreciéndole en matrimonio a los dos hijos bastardos de don Fernando, doña Juana, que casaría con un hijo del conde de Urueña, sobrino de Pacheco, y don Alfonso, que se uniría en matrimonio con una hija del propio maestre.

[631] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 214.

[632] *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, p. 618. Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 202, este hecho es comunicado por la princesa al reino, escribiendo entre otros lugares a Murcia el día siguiente de su alumbramiento. Así mismo se dirige a varios personajes del reino entre los que se encuentra el mariscal don Diego, al que además de comunicarle a feliz noticia le indica que tanto ella como su hija se encuentran en perfecto estado de salud.

[633] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 215.

n) El proyecto matrimonial de Juana con Carlos de Guyena

Meses antes de la celebración del matrimonio de los príncipes, don Enrique había escrito al Papa rogándole que no confirmase la sucesión que había entregado a Isabel. Se había dirigido también a su procurador en Roma con el fin de que influyera sobre Paulo II.[634]

A partir de este momento el entendimiento vuelve a establecerse entre don Enrique y su mujer doña Juana[635], y va a decidirse el matrimonio de Juana con el duque de Guyena[636]. Con este matrimonio los grandes pensaban que si se llegaba a un nuevo enfrentamiento en el reino a causa de la sucesión, ellos saldrían beneficiados, pues sus estados se verían engrandecidos, Enrique IV aprueba este plan pues estaba convencido que si Juana se casaba como heredera del trono con un poderoso príncipe europeo, todas las ignominias pasadas quedarían saldadas y olvidadas, y puede lograr así una ayuda militar que obligue a los príncipes a abandonar Castilla, aunque en este aspecto van a ver fracasados sus planes pues no lo van a conseguir nunca.[637]

Este requerimiento es recibido en Francia con una gran alegría puesto que era esto exactamente lo que Luis XI deseaba, ya que a partir de la boda celebrada el 19 de octubre en Valladolid, se ponía en peligro su plan en Europa occidental y sobre todo sus intenciones con respecto al reino de Aragón. La política exterior de Isabel y la de Enrique era justamente contraria, así que en este momento refleja bien los intereses lusos, franceses y aragoneses en torno a Castilla y los de Isabel y Enrique hacia ellos. Si esto llegaba a realizarse la política diplomática aragonesa contra su reino quedaría concluida, sobre todo teniendo en cuenta que Juan II había logrado aliarse ya con Inglaterra y con Borgoña, sus dos principales enemigos. Precisamente por esto a Luis XI no le bastaba que su hermano se casara con doña Juana, sino que además necesitaba el reconocimiento de la infanta como sucesora de Enrique.[638]

Movido por esta necesidad de la herencia castellana, el monarca francés despliega toda su

---

634 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 218.

635 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 219, lo cual queda de manifiesto más claramente después de la carta que el 30 de agosto de 1470 envía el rey desde Medina del Campo, en la que expresa que una vez que se reúna con muy amada mujer, entregará a ésta la fortaleza de la ciudad de Salamanca, y esta misma ciudad, para que pueda residir en este lugar siempre que él se encuentre ausente de la corte.

636 Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 145.

637 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 219.

638 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 220.

diplomacia en la corte romana, a través de la cual consigue enterarse de la falsedad de la bula utilizada en el matrimonio de Isabel. Pero seguramente lo que Luis XI deseaba en el fondo era que una vez declarada la ilegitimidad del matrimonio entre Isabel y Fernando, esta unión fuera declarada nula, e Isabel, libre de su primer matrimonio, reconsiderara su situación y accediera a casarse con su hermano don Carlos[639]. Sus gestiones en la corte romana entre los meses de diciembre de 1469 y febrero de 1470, no habían descubierto ningún argumento favorable a la discutida legitimidad de Juana, y lógicamente debía de temerse que el reconocimiento de ésta como heredera iba a verse enormemente discutido, ya que por muy grave que pudiera ser el acusar a Isabel de haber celebrado su matrimonio en contra de la Iglesia, este argumento no invalidaba objetivamente sus derechos al trono.[640]

Cuando Isabel y Fernando conocen la inminente llegada de la embajada francesa, y cuáles son sus propósitos, vuelven a escribir al rey el 18 de junio de este año, insistiendo en los mismos puntos que en las anteriores ocasiones, y le advierten que su postura no era debida al temor o a la cobardía, sino que únicamente pretendían evitar nuevas guerras en el reino, y que este propósito se desbaratará si Castilla es entregada a manos extranjeras.

o) Acta notarial del juramento de doña Juana en el valle de Lozoya

Enrique IV, desde Segovia, dispuesto a retirar de la herencia a Isabel, se dirige el 20 de octubre hacia el monasterio de El Paular. Por su parte los Mendoza llevaron a la reina y a su hija doña Juana desde Guadalajara a Buitrago. Por fin, el viernes 26 de octubre, el rey con toda su corte, en total unas 250 personas, se dirige hacia el valle de Lozoya.[641]

En 1470 en el juramento del valle de Lozoya Enrique IV mandó al licenciado Antón Nuñez, de Ciudad Rodrigo, que leyese una carta patente firmada de su mano, sellada con su sello real, que decía*: "Que por quanto a ruego de los perlados y a suplicacion de los caballeros de su reino, por la*

---

[639] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 222, el mes de julio, el cardenal de Albi y todos sus acompañantes conocen la noticia del nacimiento de un hijo de Luis XI, el futuro Carlos VIII. De esta forma el duque de Guyena dejaba automáticamente de ser el heredero de su hermano, pero ni a don Enrique ni a sus partidarios les importa el hecho, ya que siguen adelante en su propósito de casar a Juana con el duque de Guyena, aunque éste ya no fuera el heredero del reino de Francia.

[640] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 221.

[641] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 226, entre las que se encontraban el maestre de Santiago, el arzobispo de Sevilla, los duques de Arévalo y Valencia de Don Juan, y los condes de Benavente, Miranda, Ribadeo y Santa Marta, los condes de Tendilla y Coruña, el marqués de Santillana, don Juan y don Pedro Hurtado de Mendoza y la embajada francesa.

paz y sosiego, y el deseando dar fin a los malos trabajos y daños pasados que hasta alli avian sido, tuvo por bien de mandar jurar y tener por princesa heredera y legitima subcesora de sis reinos a la princesa doña Isabel de Aragon, su hermana, con tanto que ella fuese hija obediente y estuviese a su mandado y gobernacion, la qual, no curando de cumplir lo assi prometido, desecho los casamientos, que el le traia y tenia concertados, y no solamente aquello, que contra su querer y consentimiento, pospuesta la vergüença y obediencia que como a padre y hermano le devia tener, se avia casado con el rey de Sicilia, principe de Aragon, siendole amonestado que no lo hiziese, y que por tanto, visto su poco acatamiento y menos obidiencia que mostro en se casar por su propia autoridad, sin su acuerdo y licencia, y por otras algunas justas causas que a ello le movian, que por aquella presente carta le desheredava y dava por ninguna qualquier subcesion de princesa que sei le uviese dado, y que rogava y mandava a los perlados y grandes, cavalleros de sus reinos y señorios que presentes estavan, y a todos los otros subditos y naturales, que de alli adelante no la ubiesen por princesa legitima y subcesora, ni la obedeciesen, mas que solamente ubiesen por princesa legitima subcesora y heredera su muy amada hija doña Juana, que presente estava, y le diesen la obediencia y la jurasen con aquella solemnidad que en tal caso se requería, porque despues de sus dias ella subcediese y heredase los dichos reinos". El razonamiento por parte del partido de Enrique IV aparece en ella claramente. El juramento de los reyes de que Juana es hija del rey y la reina lo que se necesita para reconocimiento del derecho sucesorio de Juana, y la explicación de la ilegitimación de Isabel por no cumplir las promesas de Guisando, por casarse con Fernando de Aragón sin acuerdo ni licencia, son las cosas sobre las que se insistió.

La carta es leida, y a continuación los embajadores de Francia suplicaron a Enrique IV y la reina Juana que juraron la legitimidad de Juana: "*Los embajadores del rey de Francia le dixeron que antes que esto se hiziese quierian ver el derecho que doña Juana tenia a la subcesion de los reinos de Castilla y Leon, pues era a todos notorio que el debate que avia entre doña Isabel, su hermana, o doña Juana, su hija, a qual de las dos pertenescia la herencia, y que a ellos convenia aver certidumbre de aquesto antes que obligasen a Carlos, duque de Guiana, a este casamiento a ellos encomendado, porque de aqui no se siguiesen guerras y daños entre los franceses y españoles, entre los quales avia buena y entera paz. A los quales el rey y la reina respondieron que eran puestos de mostrar ser hecha la obidiencia de todo el reino a doña Juana, su hija, por lexitima heredera y subcesora de todos los señorios del, con juramiento de los grandes de Castilla y de Leon y por todos los pueblos, y que el juramento y homenaje hazia asaz el derecho hereditario de doña Juana, su hija,;*
Pero si allende de esto otra mayor seguridad querian, porque no fueran acusados de negligencia por el rey de Francia, o por el duque de Guiana, que avia de ser principe de Castilla y de Leon, le placia, en publico, delante de todos, jurar solemnemente ser doña Juana, hija de la reina su muger, ser verdadera hija suya. Entonces el cardenal Atrapasensis se llego a la reina y le pidio, con un gran

juramento, le dixese si jurava y afirmava que aquella señora doña Juana, que ella avia parido, si era verdadera hija del rey su marido. Ella respondio que si. El cardenal se llego al rey, y tomando ansi mesmo juramento si creia y afirmava y tenia que aquella doña Juana que alli estava era su hija. El rey respondio que creia ser su hija, y que con tal certidumbre, de hija la avia tenido y tenia desde que nascio, y por tal criada en su casa, y por esto la mandava jurar y prestar la fidelidad y obidiencia que a los primogenitos de los reyes es devida y se acostumbra a dar. Entonces llegaron los perlados y cavalleros que alli estavan, y todos los otros, y besandole las manos, la juraron por princesa y heredera. Luego que ansi fue jurada, llego el conde de Bolonia, y presentados los poderes que traía del duque de Guiana, el cardenal les tomo las manos y los desposo con aquella solemnidad que en tal caso se requiere. Pasada aquella tempestad, los cavalleros, con gran vergüenza, volvieron a buscar a doña Juana, la hija del rey, y muchos uvo que pronosticaron de aquel caso los males que despues se vieron a causa desta doña Juana, nascida por daño universal de España"[642].

Después de esto, Enrique IV volvió a Segovia, desde donde envió sus cartas escritas a todo el reino, para que todos conociesen la reprobación de doña Isabel, su hermana hecha por el, y para que doña Juana fuera recibida como princesa con gran solemnidad y alegría y juegos. Pero estos problemas se van a incrementar sobre todo por la decisión de Enrique IV de revocar el pacto de Guisando y reconocer de nuevo heredera a su hija Juana.

Durante la celebración, como ya se ha indicado, Enrique IV ordena que sea leída una carta suya en la que expresa cómo por derecho divino y natural la sucesión del reino pertenece a su hija legítima doña Juana, a la que ya había mandado jurar cuando el reino de Castilla se encontraba en paz. Señala que cuando Isabel se redujo a su servicio decidió nombrarla heredera con el fin de pacificar el reino y con la esperanza de que ella permaneciera en su servicio y obedeciera sus órdenes, pero que la infanta ha hecho todo lo contrario de lo que de ella se esperaba y que por eso el juramento que se le prestó se da por nulo. Después de jurar que Juana es hija suya, legítima y natural, manda que sea ratificado el primer juramento que se le prestó, que la vuelvan a jurar de nuevo y que tengan por heredera a Juana en lugar de Isabel.[643]

---

[642] Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXXIV.

[643] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp. 228-229, según el documento de este acto, fechado en Valdelozoya el 26 de octubre, una vez que el rey ha anulado el juramento realizado a Isabel, la reino doña Juana jura a Dios, por la Virgen y sobre los evangelios que Juana es hija suya y del rey, y que siempre la ha tenido como tal, y lo mismo hace su marido don Enrique, declarando que siempre tuvo a doña Juana por hija suya. Ratifica el juramento que se le prestó en Madrid cuando sólo contaba dos meses y ordena a todos los grandes y prelados, así como a todos sus reinos que presten a Juana el debido juramento y reconocimiento

Después de la lectura de esta carta, el cardenal de Albi mostró una bula del papa Paulo II, seguramente falsa, a través de la cual se absolvía el juramento que dos años antes el reino había prestado a Isabel. La declaración del rey no debía de ser suficiente para los franceses, ya que además prestaron juramento tanto Enrique como doña Juana de Portugal, de que Juana era hija de ambos, y no sólo de la reina. Con este juramento, la principal exigencia de Francia para acceder al casamiento de don Carlos de Guyena con la infanta castellana quedaba satisfecha, sobre todo después de que los presentes prestaron a Juana su juramento como heredera. El desposorio fue celebrado por el cardenal de Albi, que tomó las manos de Juana y del conde de Bolonia, declarándoles desposados, levantándose de este acto el consabido documento notarial. El acta está firmada por el notario público Juan Rodríguez del Castillo, pero ningunas de las cláusulas, se cumplió. Sin embargo la promesa de Enrique IV referente a que el duque de Guyena sería titulado príncipe de Castilla sí que se cumplió.[644]

Así pues el día 26 de octubre de 1470 Juana fue reconocida por segunda vez sucesora y heredera de la corona de Castilla, y fue revocado el juramento que dos años antes se había prestado a la

---

como heredera. A continuación los nobles proceden a hacer aquello que se les pide y así Pacheco, Fonseca, don Alvaro de Estúñiga, el marqués de Santillana, el obispo de Sigüenza, don Juan de Acuña, el conde de Miranda, el de Tendilla, el doctor Pedro González de Avila, y otros grandes y prelados declaran que libremente aprueban y ratifican el primer juramento hecho por ellos a doña Juana como princesa, heredera y sucesora de los reinos de Castilla y León, y que le juran de nuevo como tal, asegurando que en adelante la tendrán a ella como heredera y que no aceptarán como tal a doña Isabel. A continuación prestan este juramento varios de los procuradores de las ciudades allí presentes, tales como Iñigo Diaz de Arceo, procurador de Burgos, el licenciado Antón Núnez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del consejo del rey y procurador de Salamanca, Alvaro de Bracamonte, procurador de Avila, Juan de Mendoza por Guadalajara, el doctor Garcí López de Madrid por Valladolid y Rodrigo de Morales procurador de la ciudad de Soria. El documento aparece firmado por el notario público con autoridad apostólica y real Juan Rodríguez del Castillo, que atestigua todo lo allí contenido.

[644] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 226-227, en este acta notarial se especifica que en el desposorio estuvieron presentes además del rey y de la reina doña Juana, el cardenal de Albi, el señor de Torcy, Juan de Estouteville, el maestre Oliveiro, maestre de cuentas y miembro del Consejo del rey Francia, don Beltrán, conde de Bolonia y de Auvernia, Juan de Malicorne, el maestre Juan de Merichón señor de Ure, y Juan de Avendaño, así como Fonseca, Pacheco, don Alvaro de Estuñiga, don Diego Hurtado de Mendoza, don Rodrigo Alonso Pimentel, el obispo de Sigñüenza, don Juan de Acuña, duque de Valencia de Don Juan, los condes de Miranda y Tendilla, Andrés González de Avila, el licenciado Antón Nuñez de Ciudad Rodrigo, y el doctor Oedro Madrid. En la negociación de este matrimonio Luis XI exigió la entrega a Francia de varias villas litorales castellanas.

princesa Isabel. Tras lo cual los reyes enviaron varias cartas al reino anunciando el acto celebrado en Valdelozoya, y ordenando que doña Juana fuera jurada de nuevo heredera de la corona castellana.

Después de este acto, los Mendoza entregan al rey a la infanta doña Juana. Este a su vez la dejará en manos de don Juan Pacheco, que de esta forma no sólo ve cumplidos sus planes con el juramento a ella prestado, sino que al conseguir la guarda de la nueva princesa ve aumentado su poder y autoridad en el reino. En el regreso a Francia la embajada de Luis XI temía un posible ataque de doña Isabel. Pero ni el arzobispo de Toledo ni ningún miembro de su partido, realizaron el más mínimo atentado contra el cardenal de Albi ni contra sus acompañantes.[645]

Mientras esto sucede en Castilla, en Francia el duque de Guyena celebra con alegría su desposorio con Juana, pero no realiza ni el más leve ademán de prepararse para intervenir en el reino castellano, tal y como se había estipulado, y a pesar de que Enrique IV había escrito a sus súbditos el 30 de octubre desde Segovia, ordenando que se hiciera la guerra a los ingleses, grandes enemigos de Francia. El monarca castellano, impaciente por este hecho que cree un simple retraso en el cumplimiento de lo pactado, hace urgentes demandas de auxilio al de Guyena el día 18 de diciembre.[646]

Por fin al año siguiente, el 24 de mayo, el duque de Berri y Guyena muere en la villa de Bayona, perteneciente al ducado de Guyena, sin haber conocido a la que debía de ser su esposa, e incluso sin interesarse lo más mínimo por ella, hasta el punto de que había intentado casarse con la heredera borgoñona.[647]

p) La guerra oculta: las cartas de Enrique IV e Isabel

A pesar de toda la política de Enrique IV iba más lejos de la simple comunicación al reino del reconocimiento de doña Juana en Valdelozoya, y del juramento del reino. El rey sabía que necesitaba derrotar a su hermana y despojarla de todos sus partidarios, pues de otra forma la victoria de

---

[645] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 230.

[646] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 231, el duque de Guyena olvida pronto su desposorio con la castellana, y desde comienzos de 1471 se encuentra en relaciones con el duque de Borgoña, uno de los principales enemigos de su hermano. Aunque Luis XI trataba de alagarle titulándole príncipe de Castilla, muy pronto renuncia a la sucesión castellana que no le interesa, él intenta casarse con la hija y heredera de Carlos el Temerario, doña María de Borgoña.

[647] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 231, probablemente debido a un envenenamiento ordenado por Luis XI.

Juana como heredera no podría ser nunca realidad. Por esto escribe a Valencia, y por esto también escribe una carta patente al reino en la que explica el por qué de su acción y las causas por las que a su hermana doña Isabel no podía corresponderle ya la herencia castellana.[648]

Como hemos visto, el derecho de sucesión de esta época es inestable y lógicamente su práctica también insegura, y ambos partidos, de Isabel y Enrique, escriben a numerosas personas, ciudades, y a todo el reino frecuentemente buscando razones justificables para propagar sus argumentos y buscar partidarios.

Según la cita de la carta del rey en las "Décadas" de Palencia, Enrique IV acusaba a Isabel de no haber cumplido lo prometido en Guisando y no solamente esto, sino que también la acusa de haberse casado sin la necesaria bula de dispensa, con un príncipe extraño y odioso para Castilla, sin tener su consentimiento, a pesar de que ella era menor de edad y lo necesitaba según las leyes del reino, por ser él su hermano mayor y haber quedado en su poder después del pacto de Guisando. Enrique acusaba a su hermana no sólo de faltar a su juramento, sino también de haberse casado en contra de las leyes de la Iglesia ya que a pesar de estar unida a Fernando por un lazo de consanguinidad en tercer grado, había celebrado su boda sin bula de dispensa, y a pesar de que le había prometido, antes de que abandonara Ocaña, cuando se dirigió hacia Andalucía, que no haría nada referente a su matrimonio en el tiempo que él estuviera ausente. La acusa también de contravenir las leyes del reino que señalan que las doncellas menores de 25 años tienen que casarse de acuerdo con la voluntad de sus padres o hermanos mayores, en caso de faltarles aquéllos, y no sin este requisito.[649]

La princesa Isabel no mantuvo silencio ante la acusación de su hermano, sino que ella también dirigió una circular al reino en la que no sólo explica su comportamiento, sino que da su visión de los hechos a partir de la fecha de la muerte de su hermano don Alfonso, exponiendo con toda claridad cuáles son y por qué sus derechos a la sucesión de Castilla. Ante de este suceso, la postura de los príncipes había sido de amistad hacia el rey en un intento de conseguir su unión con Enrique, llegando incluso a pedirle una reunión de grandes, prelados y procuradores del reino que resolviera el problema sucesorio, prometiendo su sumisión a la decisión que por ellos fuera tomada. Pero Enrique IV había hecho caso omiso de estas peticiones y se muestra poco partidario a acceder a los ruegos de su hermana. Es decir, los príncipes se muestran deseosos de resolver el problema sucesorio por una vía pacífica, mientras que ponen de manifiesto que el rey lo único que quiere es obtener el reconocimiento de Juana como heredera, e incluso se muestra inclinado hacia un enfrentamiento armado contra los

---

648 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 234.

649 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 235.

príncipes. Después de la publicación de la carta patente de Enrique, la postura de Isabel y Fernando no va a cambiar radicalmente, siguen manteniendo su deseo de evitar un enfrentamiento armado.[650]

En la carta de contestación que lleva la fecha del 1 de marzo de 1471 en Valladolid[651], Isabel comienza titulándose princesa de Castilla y de Aragón y reina de Sicilia, expone cómo después de su matrimonio con Fernando, tanto ella como su marido han mantenido una postura de paz y de calma, basada en la confianza que ambos tenían en la justicia de aquello que habían solicitado de don Enrique, pensando que el rey no podría negarlo. Así mismo manifiesta su sorpresa e incluso su dolor por la carta que el monarca ha enviado al reino, narrando los hechos acaecidos desde el nacimiento de Juana, lo sucedido en Guisando, y cómo ella no había cumplido todo lo allí prometido, olvidándose en cambio de las cosas que a ella misma le fueron prometidas y no cumplidas, y exponiendo también las causas por las cuales era retirada de la herencia, para ser sustituida por Juana, a la que ha renovado el juramento que le fue prestado en Madrid en 1462.

A continuación Isabel pasa a contestar estos dos puntos de la carta de Enrique. Sobre lo primero manifiesta que efectivamente todo el reino sabe que Juana fue jurada en Madrid, pero que también es conocido en el reino que la mayor parte de los grandes que le prestaron este juramento realizaron antes sus "protestaciones" ante notarios apostólicos y reales, manifestando que lo hacían no por convicción, sino obligados a ello por el temor que sentían hacia el rey, ya que ni entonces ni ahora Juana era considerada como hija de Enrique, ni en Castilla ni fuera de este reino. Llega a amenazar a su hermano al señalar que si es necesario puede mostrar algunos de estos escritos de los personajes más importantes del reino, con el fin de que este hecho quede totalmente claro. Al morir su hermano don Alfonso ella quedaba como reina de Castilla, y que si hubiera querido usar este título podía haberlo hecho sin problemas, ya que era apoyada por la mayor parte de los prelados, grandes, ciudades y villas que se encontraban bajo la obediencia del infante, las cuales se pusieron a su servicio y se mantuvieron en él mucho tiempo después. De esto dice, pueden dar testimonio las propias ciudades. De esta forma la princesa trata de dejar bien claro que si se sometió a Enrique IV, no lo hizo por necesidad o porque se encontrara sola y necesitara de él, sino que lo hizo renunciando al título de reina que fácilmente podía haber tomado, mirando únicamente los intereses del reino y de su hermano el rey, únicamente por buscar la paz del reino de Castilla y el bien de su hermano Enrique IV, aunque es claro que también lo hizo impulsada por algunos miembros del antiguo partido alfonsino, y para asegurarse de una forma definitiva y pacífica su reinado sobre Castilla. El acta notarial de los Toros de Guisando fue avalada por la autoridad apostólica por el legado del Papa, Antonio Jacobo Veneris, y aquellos acuerdos nunca

---

650 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 235.

651 *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1835-1913, pp. 630- 638. Carta circular.

podrán ser quebrantados. Dice que después de todo esto se fue con su hermano y con el conde de Plasencia, el maestre y el arzobispo de Sevilla, a Ocaña, donde permaneció por un período de nueve meses, pidiendo que se le cumpliera aquello que le había sido prometido en Guisando, pero sin conseguirlo. Señala cómo durante ese período se intentó casarla en contra de su voluntad, con el rey de Portugal, llegando a amenazarla con encerrarla en el alcázar de Madrid si persistía en su negativa sobre este asunto, para lo cual se puso gente armada en el palacio en que residía, si bien no se llegó a tal extremo, gracias a la posición, siempre ambigua, del maestre de Santiago.

Por estas causas, así como porque se le amenazaba con la pérdida de la sucesión si no hacía lo que se le pedía, sobre todo después de que se había jurado al arzobispo de Lisboa sobre la Hostia Consagrada que su casamiento con el pretendiente portugués se realizaría de grado o por fuerza, decidió abandonar Ocaña. Para ello aprovechó el viaje de Enrique a Andalucía, negándose a acompañar a su hermano en este viaje y a permanecer en los lugares que éste indicó, en compañía de 300 lanzas, pues aquello resultaba para ella una verdadera prisión.

Para defender su postura sobre la cuestión matrimonial, en lo referente a la afirmación de su hermano de que las leyes de Castilla ordenan que las doncellas menores de 25 años tienen obligación de contraer matrimonio de acuerdo y con el consentimiento de sus padres o hermanos mayores y con personas a ellos gratas, bajo la pena de perder la herencia, se apoya en las leyes de la Iglesia. Afirma que éstas derogan todas las cláusulas indicadas por el rey, pues no permiten que en los matrimonios exista ninguna obligación ni apremio, sino que por el contrario defienden la entera libertad de los contrayentes. Señala además que ella no quedó bajo la autoridad de Enrique, sino bajo la de su madre, y que por esta razón no tiene por qué perder la sucesión al trono. Dice también que el rey, que la ha acusado de casarse sin dispensa canónica, no puede ser juez en un asunto de este tipo, y que ella, por su parte, tiene la conciencia tranquila. Por fin señala que Fernando no es un príncipe ni odioso ni extraño a Castilla, sino que por el contrario es el más conveniente para el reino por un gran número de causas. Y termina este apartado con la afirmación de que el rey de Sicilia se casó con ella con la intención de servir y obedecer a Enrique IV como a un verdadero y auténtico hermano.

Sobre la causa de doña Juana indica que aunque la reina doña Juana ha jurado que Juana es hija de ambos cónyuges, es lógico que la madre trate de defender los intereses de su propia hija, por lo que su opinión y sus juramentos en este sentido no tienen la suficiente validez. Por fin sobre la orden de Enrique señala que el rey, tampoco en este asunto puede ser juez, y expone que a esta resolución se llegó con el consejo de personas extrañas al reino, sin que fuera oída ella, a pesar de las numerosas ocasiones en las que insistió sobre este punto, causa por la que el reino no puede considerarse obligado a obedecer esta orden real.

Para terminar ruega a toda Castilla que suplique a su hermano que no trate de añadir más daños a sus reinos, y que para solucionar este problema se digne concederles, a ella y a su marido, la audiencia que le han pedido, entregando la resolución de esta cuestión a una comisión arbitral con el fin de evitar una posible guerra, que amenaza ya al reino. Le pide también que si Enrique IV persiste en su postura y sigue rechazando sus peticiones, que sean ellos quienes procuren que el asunto sea analizado por los tres estados del reino, señalando que es una infamia para Castilla que el rey les entregue una heredera a la que no corresponde el trono. Por fin, lo mismo que antes amenazara a Enrique, amenaza ahora a todo el reino, esta vez con un asunto espiritual, al advertirles que Dios les pedirá cuentas si aceptan a una heredera a la que no corresponde el trono, por haber consentido en ello, mientras que tanto ella como su marido quedarán libres de culpa, puesto que se han sometido a las razones de la justicia, tal y como a todo el reino queda claro y manifiesto.[652]

Según la observación de Del Val, en la carta de Isabel resulta evidente en primer lugar la convicción profunda de la princesa sobre sus derechos al trono, convicción que ella misma apoya en las leyes divinas y que cree que es defendida por Dios, ya que está convencida de la ilegitimidad de doña Juana. En segundo lugar podemos señalar que Isabel se apoya siempre en los súbditos castellanos a los que pone como testigos de lo que dice, y a los que hace referencia siempre que tiene oportunidad de hacerlo, tratando de basar su causa en la opinión popular del reino y no en una decisión unilateral. Junto a esto se puede indicar que si aceptó el pacto de Guisando y renunció a la corona que podía haber tomado, lo hizo, según ella misma expresa, para buscar la paz del reino. Pero lo hizo también para afianzar su posición y con la seguridad de que su juramento como heredera iba a estar refrendado por la autoridad eclesiástica, sabiendo que con este requisito, y basando su sucesión en la ilegitimidad de Juana, el rey no podía quitarle sus derechos a la corona, aunque ella no cumpliera lo prometido. Por último en lo referente a su matrimonio, procura dejar claro también cómo en este aspecto actuó movida por los intereses del reino.[653]

Por su parte los partidarios de Isabel consideran tanto el desposorio como el juramento de Juana una cosa vana y un problema que podrán resolver con relativa facilidad. En este proceso se ve que Isabel no tiene nada que temer de su hermano Enrique IV y de su sobrina Juana. La carta de la futura Reina Católica causará muy buenos efectos en Castilla, pero con todo la situación de Isabel y

---

652 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp.235-241, la carta aparece firmada por la princesa y por su secretario Alfonso de Avila.

653 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 242, pero no parece muy segura de este tema, ya que todavía no tiene la bula necesaria.

Fernando en el reino sigue siendo difícil.

q) La situación del bando isabelino

Los príncipes cuentan con pocas plazas y son pocos los que abiertamente manifiestan su adhesión a su causa. Pero ellos van a saber imponerse a las circunstancias y pronto conseguirán que el número de sus partidarios declarados públicamente aumente de forma considerable.[654]

A partir de octubre de 1470, la situación de los príncipes es comprometida. Por un lado la grave enfermedad de que adolece Fernando durante el mes de noviembre de este año, por otro la proclamación de doña Juana hace que su situación sea muy delicada. El rey está dispuesto a llevar a hasta el final su enfrentamiento con Isabel. Si no se llega a tal extremo es gracias a la intervención de Pacheco que nunca se muestra decidido a acudir a soluciones extremas[655], se mantiene siempre en una política ambigua sin llegar a las últimas consecuencias, por ejemplo el hacer una guerra abierta a los príncipes, pues piensa que de esta forma sus intereses salen más beneficiados. En efecto, a través de este camino el maestre consigue tener al rey en zozobra y mantenerle en el temor de una posible victoria de su hermana, pues el rey siempre necesita su ayuda y teme quedar abandonado.[656] El rey como hemos visto, permite a Juan Pacheco guiar el gobierno de Castilla. Este hecho provoca un descontento que cada vez se hace mayor en el reino, a causa del arbitraje a que el poder real se ve sometido por el maestre. Esto hace que las adhesiones al partido de Isabel sean cada vez más numerosas, sobre todo dada la actitud tomada por los príncipes, los cuales defienden a ultranza el poder real en contra de aquellos que tratan de mediatizarlo, e intentan además evitar en lo posible un

---

654 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 243.

655 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 259, la política del rey no se desarrolla únicamente en contra de los príncipes, sino también en contra de todos los miembros de su facción, especialmente el arzobispo de Toledo. Durante 1471, se produjo enfrentamiento armado entre el arzobispo y varios partidarios de Enrique por causa de la posesión de las fortalezas de Canales y Perales. El rey envía a Roma una acusación contra Carrillo y el obispo de Segovia y su hermano Pedro Arias, a causa de los insultos y atrevimientos que había recibido de estos tres partidarios de la princesa, y pide a Toledo el 27 de enero de 1471 que le envíe un procurador con poder para adherirse a su apelación a la corte romana. Paulo II al recibir esta acusación amonesta al arzobispo para que vuelva al servicio de su rey y se aparte de los príncipes. Carrillo no quedó inactivo ante la acusación y el proceso de que había sido objeto por parte del rey, ni en general, frente a toda la conducta hostil de Enrique IV.

656 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 266, estas ambiciones del maestre le llevan incluso a apoderarse de bienes eclesiásticos. En efecto don Juan Pacheco caerá en la pena de excomunión por sustraer ciertos bienes al prior de la orden de San Juan, excomunión de la que será absuelta el 15 de febrero de 1472.

enfrentamiento con su hermano, no obstante sus pretensiones a la sucesión de la corona. Por otro lado ni Enrique ni Pacheco consiguen una ayuda exterior que les haga triunfar. Francia, a pesar del desposorio celebrado entre Juana y el duque de Berri, no acude en ayuda de Enrique IV, y Portugal, que había constituido siempre la esperanza de salvación, tampoco se muestra muy decidida.[657]

Los príncipes han ganado dos tratados importantes de alianza con el duque de Borgoña, Carlos el Temerario y con Inglaterra donde Juan Rodríguez de Lucena es enviado a la corte de Eduardo IV de Inglaterra en 1471; logran así la firma de Abbeville, firmado en Flandes el 7 de agosto de 1471 con el duque de Borgoña, y el de Wesrminster, el 29 de mismo mes con el monarca inglés. Esta segunda alianza dará una gran popularidad a Isabel y Fernando en las regiones litorales del Norte de Castilla, ya que el rey de Inglaterra autorizó la libre navegación de los buques castellanos en sus aguas jurisdiccionales. Estos tratados internacionales afianzan la causa de los príncipes. Pero es sobre todo la reacción general de Castilla ante el desarrollo de los acontecimientos, lo que hace que la situación de los herederos del trono comience a mejorar a partir de 1472. Las villas y ciudades van manifestando su simpatía hacia los príncipes, y esto fortalece su causa y sus derechos sucesorios.[658]

En 1474 la situación de los príncipes respecto al bando opuesto es de una considerable ventaja. A lo largo de esta lucha la situación será siempre la más favorable, ya que únicamente tienen que hacer reconocer a todo el reino que ella ha sido jurada princesa heredera sobre unas bases que resultan irreversibles.[659]

En medio de esta situación un hecho va a ser de vital importancia para ambos bandos: el ganarse el apoyo de los Mendoza, ya que existía la convicción de que serían ellos, dada su gran influencia en el reino, los que darían la victoria. De aquí el gran interés demostrado por Pacheco y Enrique IV, y los constantes esfuerzos de Juan II de Aragón. De todas formas Enrique IV no solo no se vuelve atrás del reconocimiento de Juana, sino que nunca lo deja caer en olvido y sigue insistiendo sobre él hasta la hora de su muerte. Este hecho creará graves dificultades a Isabel que no consigue ver reconocidos sus derechos a la corona por todo el reino castellano, ni siquiera a la muerte de Enrique IV.

---

[657] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 266, además Enrique IV tiene que hacer frente a la difícil situación castellana, ya que sus reinos están sumidos en un enorme desconcierto económico y en una complicada crisis de gobierno, todo lo cual se ve aumentado por las discordias de tipo religioso y social.

[658] Del Val Valdivieso, *Ibid*, a su vez Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna y merino mayor de Asturias, principal señor de este principado, ya que había jurado el 27 de noviembre de 1470 no reconocer el derecho sucesorio de doña Juana, recibe al año siguiente de la princesa plenos poderes sobre este principado con el fin de mantenerle a su servicio.

[659] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 267.

Por esta causa los príncipes tienen que mantener sus intentos de acercamiento el rey, al tiempo que procuran defender lo mejor posible sus derechos al trono, manteniendo siempre una línea legalista, a través de la cual y de la justicia a ultranza que quieren encarnar, logran atraerse cada vez mayor número de partidarios.[660]

r) Nuevos intentos de matrimonio para Juana

Fallido el matrimonio francés Enrique IV no tardó en pensar en un nuevo matrimonio para Juana, esta vez con el rey de Portugal, Alfonso V.

El bando de los príncipes mantiene relaciones cordiales con Aragón mientras el otro bando trata de mantener una política contraria a los intereses de este reino, desde el punto de vista de su política interior e exterior. En este terreno la acción más interesante es el intento de Enrique IV, inspirado por Pacheco, de casar a su hija doña Juana con un sobrino de Juan II, don Enrique Fortuna.[661] Con eso pretende ver fortalecida la causa de su hija, también con el fin de asegurarse la fidelidad del conde de Benavente, que era tío del infante y tiene como objeto la conquista y reparto del reino Aragón una de cuyas partes sería entregada al infante, y mantener en su bando al maestre porque esperaba ver engrandecido su estado a través de las donaciones de aquel que casara con Juana.

El infante, que se encontraba en poder de su tío, quien le había cuidado y atendido desde la muerte de su padre, atraído por la posible sucesión de una corona, acepta los planes castellanos, y sin comunicárselo a Juan II se dispone a entrar en Castilla. En diciembre de 1472 Enrique Fortuna estaba dispuesto a traicionar al monarca aragonés y muy pronto se trasladó a Requena junto con su madre, la infanta doña Beatriz.[662]

El príncipe don Fernando fue seguramente el que más se alarmó ante la posibilidad de esta unión, y escribe a su padre suplicándole que someta a prisión a su primo y le enajene todos sus estados. Pero Juan II más tranquilo que su hijo trata de calmar al príncipe a través de la carta que le envía el 19 de septiembre de 1472. Juan II no parece inmutarse ante la inesperada noticia, porque tenía la

---

[660] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 268.

[661] Del Val Valdivieso, *Ibid*, era sobrino de Juan II, hijo del infante aragonés don Enrique, hermano de los reyes de Aragón, que ostentó en Castilla el maestrazgo de Santiago. Juan II había hecho a su sobrino, hacia el que sentía una marcada predifección, duque de Segorbe, prometiéndole en 1469 la posesión de esta ciudad y su castillo.

[662] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 303.

esperanza de ganarse algún día la voluntad del maestre de Santiago, y pensó que esta era buena oportunidad.[663]

En medio de esta situación fueron numerosas las cartas entre los príncipes y Juan II de Aragón siempre dispuestos a prestar ayuda dentro de las posibilidades de cada uno.[664]

s) La intervención pontificia

El Papa Sixto IV concede a los príncipes en diciembre de 1471, la bula canónica de dispensa de la consanguinidad que les unía.[665] En efecto Paulo II que muere el 27 de julio de 1471, en los últimos meses de su pontificado se inclinó hacia la causa de Isabel y Fernando, aunque no tomó ninguna medida a causa del temor y respeto que sentía hacia Enrique IV. Al mes siguiente del fallecimiento de Paulo II, el 9 de agosto, sube al solio pontificio Francesco della Rovere, Sixto IV. El nuevo pontífice es de origen genovés, por lo que se muestra poco inclinado hacia Francia, y en cambio siente atracción hacia Aragón, y el más importante cardenal de la curia romana, el vicecanciller Rodrigo de Borja, futuro Alejandro VI, es enviado a España con el fin de resolver el problema sucesorio castellano y conseguir la paz. En este aspecto Borja se encuentra decididamente al lado de los príncipes, y se había negado a visitar a la reina doña Juana y a su hija, se niega a dar la dispensa necesaria para el matrimonio de Juana con el infante don Enrique, y conseguirá un gran éxito, es decir la adhesión de los Mendoza a los príncipes.[666]

---

[663] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 306.

[664] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 307-313 Del Val señala las buenas relaciones entre Juan II y los príncipes salvo del pequeño incidente como el que surge en torno a la toma de posesión por parte de Isabel de la Cámara de Sicilia. Isabel envía a su servidor Juan de Cárdenas, para que tome posesión de la Cámara al tiempo de que le hace gobernador de ella separando de este cargo a Juan de Sebastida, que lo ocupaba por autoridad del rey aragonés. Este hecho plantea ciertos problemas ya que Juan II se niega a aceptar el nombramiento hecho por Isabel y vuelve a nombrar para el cargo de gobernador a Juan de Sebastida. Sin embargo la princesa, haciendo gala de una gran personalidad, se niega a aceptar la acción de su suegro, y exige de éste el respeto de sus derechos.

[665] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 280, el legado Veneris debió de salir de Castilla en los últimos meses de 1470 ya que no participa en el acto de Valdelozoya ni vuelve a ser mencionado con relación a los asuntos castellanos, apareciendo como nuncio y colector a partir de este año Leonoro Leonari.

[666] Del Val Valdivieso, *Ibid*, pp. 292- 298, efectivamente la ayuda prestada por Rodrigo de Borja fue grande, podemos verlo a través del cambio de actitud que se produce en el cabido de Burgos, en el cual se dejan sentir muy pronto las consecuencias de esta vista, declarándose partidarios de Isabel y Fernando. Varios de los miembros del cabildo burgalés, entre ellos el arcediano de Lara, el de Treviño, Juan de Osorio y Martín

Lógicamente el rey de Castilla se siente molesto con el Papa, y enojado contra Aragón y contra Roma. Este debe de ser seguramente el motivo de que envíe como embajador a Diego de la Aguilera, para que visite la corte francesa y comunique sus proyectos a Luis XI, y el monarca castellano se encuentra dispuesto a hacer la guerra contra Aragón si Luis XI lo desea. Junto a esto se adhiere a la antigua idea francesa de convocar un concilio en contra del Papa, pero Enrique IV se

---

Vázquez de Acuña, visitan al legado. Este debió de influir favorablemente, ya que no sólo le hacen entrega del arcediano de Valpuesta, sino deciden pasarse al bando de los príncipes. La atracción de la casa de los Mendoza hacia Isabel, conseguida a través de la concesión del capelo cardenalicio al obispo de Sigüenza Pedro González de Mendoza el 7 de marzo de 1472. A partir de este momento se pone de la parte de los príncipes, al igual que el resto de su familia, a pesar de continúa junto al rey hasta su muerte, siguiendo su política legalista y tendente al refuerzo de la autoridad monárquica. Por esta causa Enrique IV en 1473 elevará este prelado a la archidiócesis de Sevilla. La adquisición definitiva fue cuando en 1472, el conde de Benavente don Rodrigo Alonso Pimentel, se había apoderado de la villa Carrión, antiguo solar de los Manrique y lugar en el que reposaban los restos de algunos antepasados de esta familia y de la de los Mendoza. En 1473, el 28 de septiembre el rey nombró a Rodrigo Alonso Pimentel duque de Benavente y conde de Carrión, haciéndose merced de esta villa en juro de heredad, enseguida el de Benavente comenzó a construir una fortaleza en la villa con el fin de asegurar su señorío sobre ella. Ante este hecho el marqués de Santillana suplicó al conde que cesase la obra y tratara bien a los habitantes. Pero don Rodrigo hizo caso omiso del de Mendoza. Don Diego Hurtado de Mendoza escribió al conde de Treviño, cuyos antepasados también reposaban la villa. Cuando recibió el requerimiento del marqués de Santillana, el conde de Treviño logró confederarse con los hidalgos de Carrión, molestos por la posesión que de la villa gozaba el duque de Benavente, y puesto armas cercó la fortaleza. Cuando pasó los puertos iban con él el conde de Tendilla y el de Coruña, don Juan y don Pedro Hurtado de Mendoza, sus sobrinos los condes de Saldaña y Medinaceli, su yerno señor de Aguilar, y con ellos más de mil lanzas y diez mil peones. El rey y los príncipes acudieron a aquella comarca. El rey en socorro del duque de Benavente llegó hasta Palencia y el príncipe se puso al lado de los Mendoza, pero los dos trataban de evitar el enfrentamiento. El príncipe aprovechó esta oportunidad para entrevistarse con los Mendoza. El marqués de Santillana se sentía alagado por la ayuda que Fernando le había prestado en el conflicto de Carrión, por lo que él y el conde de Haro se mostraban inclinados a entrevistarse con el príncipe. En 1474 don Diego Hurtado de Mendoza se comprometió a ayudarles y se manifestó de su lado, si bien de momento sigue junto al rey, ya que éste era el monarca legítimo de Castilla, y según su concepción de la monarquía no podía abandonarse para pasarse al bando de aquellos, al menos en la practica, estaban alejados de él, aunque deseaban su servicio. Una vez que don Enrique vuelve de Carrión, el cardenal y el condestable don Pedro de Velasco, acuden a visitarle suplicándole que para evitar mayores males en el reino reconozca los derechos de Isabel. Este paso de los Mendoza al bando de los príncipes se debe a que ellos son los principales defensores en el reino de la institución monárquica y esperan que con Isabel y Fernando en el trono la monarquía se fortalecerá.

encuentra con todos los caminos cerrados. El rey de Portugal no acepta a su discutida hija en matrimonio, el Papa y su legado parece que le vuelven la espalda, y los Mendoza, sus más fieles partidarios, le van abandonando poco a poco.[667]

t) El cambio de la postura de los nobles hacia la causa isabelina

Ese cambio de postura de los Mendoza ha venido gestándose desde fechas y acontecimientos anteriores. Poco a poco los nobles se van a uniendo a la princesa y a sus partidarios. Las relaciones de los príncipes con el conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda debieron mejorar después de la celebración de su matrimonio, en julio de 1470, ya que prometen pagar una parte de la dote de su mujer Ana de Aragón. Don Iñigo Manrique organiza una reunión de nobleza con la esperanza de que su sobrino el conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco, se incline hacia su causa y la de los príncipes y consiga influir sobre don Pedro González de Mendoza y su hermano don Lorenzo de Figueroa, conde de Coruña, aunque no tiene éxito ya que tanto el conde de Haro, don Pedro Velasco como los representantes de los Mendoza manifiestan su desinterés por los problemas de los príncipes, dado que esta familia había concertado ya el matrimonio de Pacheco con la hija del conde de Haro. Pero aunque les falte a los príncipes el apoyo de este importante grupo nobiliario, hasta 1473 después de la llegada a Castilla de la legación del cardenal Rodrigo de Borja, comienzan a triunfar.[668] Esta labor dedicada a ganar el apoyo de los Mendoza se va a ver facilitada por el enojo del obispo de Sigüenza con el rey a causa de la tardanza que experimenta su nombramiento de cardenal. También los miembros secundarios del grupo de los Mendoza se unirán a Isabel y a su marido. Este es el caso del conde de Haro, que a pesar de estar emparentado con Pacheco se inclina hacia los príncipes desde 1473.[669]

Cuando Fernando[670] escribe a su padre el 13 de marzo de 1473 dice cómo el duque de Medinasidonia se ha comprometido a que sean reconocidos como herederos del reino en Sevilla y en toda Andalucía, pero también que esta región está agitada por luchas nobiliarias, y también sufre enfrentamientos entre cristianos viejos y conversos y judíos. Con todo fueron los enfrentamientos

---

667 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp. 301-302.

668 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 281.

669 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 282.

670 Azcona, T., op.cit, p. 180, en esta atmósfera fue compuesto y dedicado a Fernando un poema altisonante para exaltar su personalidad, *al que están esperando los reynos de España: un Dios en el cielo, un rey en la tierra, se debe por todas las gentes temer; quien esto no teme comete gran yerra, por quanto do tanta malicia se encierra no pueden los reynos, senyor, florescer.*

entre el duque de Medinasidonia y el conde de Arcos, los que en mayor medida asolaron la región andaluza, por lo que el duque tuvo que pedir ayuda a don Fernando a través de Alonso de Palencia. Así pues Andalucía estaba agitada y es gracias a esa agitación por lo que Sevilla se adhiere de una forma más decidida a los príncipes, ya que necesita de su ayuda.[671]

u) Las vistas de Segovia

A partir de 1473 ya puede afirmarse que es el partido de los príncipes el que mayor fuerza tiene en el reino, pero será sobre todo en 1474, después de haberse celebrado la entrevista que tuvo lugar en Segovia entre Enrique IV e Isabel, cuando ésta pueda considerarse vencedora en el problema sucesorio, aunque a la muerte de Enrique IV tenga que enfrentarse con los partidarios de la infanta en una guerra civil.[672]

En 1473 Fernando tiene que acudir a Aragón con objeto de ayudar a su padre en la lucha contra Francia.[673] El alcaide Andrés Cabrera se compromete a ayudar los príncipes con el dinero del tesoro segoviano, en un posible enfrentamiento con don Enrique. Esto no significa que el alcaide se enfrente al rey legítimo para apoyar a los herederos del trono, pero no lo hace en contra de sus ideales monárquicos, sino que a través de esta medida lo que pretende precisamente es defender a la monarquía, ya que especifica que esta resolución será tomada en el caso de que Enrique IV persista en no separarse de Pacheco y si es él el primero que declara la guerra.

Las vistas de Segovia se celebran durante el alejamiento de Pacheco que permanece en Peñafiel visitando a su esposa durante las fiestas de Navidad. Según la crónica, fue la esposa del alcaide doña Beatriz la que señala al monarca que los males del reino habían aumentando a través del gobierno realizado por el maestre de Santiago. Le recuerda que Isabel renunció voluntariamente a tomar el título de reina tal y como fácilmente hubiera podido hacer, y le ruega que se una de nuevo con

---

671 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 289.

672 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 317, Segovia era una de las capitales políticas de Enrique IV junto con Madrid, y punto de gran importancia por constituir la cabecera de los pasos de la sierra, se unió a la princesa desde que ésta realizó su entrada en ella en los últimos días de 1473. Por esta causa y porque conoce la gran importancia de Segovia, Isabel va a permanecer en esta ciudad durante todo el año de 1474.

673 Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 189, el poeta Gómez Manrique canta la soledad y tristeza de Isabel: *La qual fuye las verduras como la tórtola faze; el deseo la desfaze, todo plazer la desplaze, los gozos le son tristuras; la música que solía ser su mayor alegría, agora le da cuidad, ca turbaçion al turbado añade la melodía…Basta que fincan agora las damas y la señora en tamaña soledad, como la yerma cibdad do ningúnd vecino mora.*

ella, olvidándose de la sucesión de doña Juana, la cual traería males al reino. Poco a poco el rey va accediendo a los razonamientos que le hacen Cabrera y su mujer, y comienza a mostrarse partidario de la idea de reconciliación.[674]

Al finales de 1473 en el alcázar de Segovia, Isabel y Enrique IV y los grandes hicieron un pacto: "*El marques de Villena que posava en el Parral, como supo la entrada de la princesa en el alcaçar, temiendo ser preso, a la mesma hora se partio a mas andar camino de Ayllon. Luego que el arçobispo fue entrado en el alcaçar, el conde de Benavente y el mayordomo Cabrera cavalgaron antes del alba, y fueron al bosque donde el rey estava, y le dixeron la venida de su hermana, y le suplicaron se viniese a la ciudad, y le truxeron consigo. "E venido a su palacio, despues que uvo comido y reposado, el conde y el mayordomo le tomaron a suplicar fuese a ver a su hermana, el lo acepto y fue luego al alcaçar, y ella salio hasta el patio a le recivir, e vistos, se abraçaron con mucho amor e se retraxeron a una sala, donde estuvieron asentados hablando por muy grande espacio. En fin, la princesa, como era discreta, prudente y de mucho seso, le dixo: "Señor, yo soy venida por dos cosas, la primera por ver vuestra alteza como padre, señor y hermano mayor, pues el deudo de la sangre lo requiere; lo segundo a le suplicar que si algun enojo contra mi tiene, le plega apartarllo de si, segun que por mis cartas le he suplicado, e quiera mantener e guardarlo que mando quando me quiso jurar por princesa y legitima subcesora vuestra, porque de aquesto sera Dios servido y de lo contrario se seguirian grandes daños y males, visto que segun Dios y justo derecho, a mi pertenece la subcession". El rey respondio que avia sido alegre con su venida, porque el avia deseo de la ver y que fuese muy bien venida, e quanto a lo al, que le mandaria responder, e con tanto se despidio della con gran cortesia"*[675].

Enrique IV en el transcurso de la vista no hizo nada más que manifestar la alegría que sentía por este encuentro, negándose a declarar nada en torno a la sucesión de la corona a lo largo de todos los días que ambos hermanos permanecieron juntos en Segovia. Pero los paseos de los dos juntos por la toda la ciudad y repetidos encuentros entre hermanos muestran el final del enfrentamiento y parecía inminente el nuevo reconocimiento de Isabel como heredera del trono por parte de Enrique.[676]

Pero después Juan Pacheco enfrentó de nuevo al rey contra los príncipes, y el rey vuelve junto al maestre, temiendo el gran poder que este magnate tenía en el reino. El conde de Benavente

---

674 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 321.

675 Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CXLVII.

676 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 323.

trata de ayudar a Pacheco y se opone a todos los planes que tienden a favorecer la sucesión de Isabel.[677]

Juan II sabe perfectamente todo lo que está ocurriendo en Segovia, lo mismo que conocerá también en su momento el final de estas negociaciones. El monarca aragonés, hábil diplomático, no interviene directamente en el asunto, sabe que de esta forma será más fácil llegar a una solución, por una parte porque Enrique IV sigue sin reconciliarse con él, y por otra porque una acción aragonesa en Castilla seria impopular, y perjudicaría a la causa isabelina, dado que provocaría un nuevo enfrentamiento en Castilla, cuando lo que todo el reino desea es el restablecimiento de la paz. Seguramente si Juan II hubiera intervenido en el asunto las negociaciones hubieran quedado rotas inmediatamente, aunque también sin su intervención estas negociaciones se suspendieron.[678]

v) Después de las vistas de Segovia

Juan II encarga a Pedro Núñez Cabeza de Vaca que se dirija al reino castellano con el propósito de buscar un entendimiento entre el rey y los príncipes, y de tratar sobre este punto con el maestre de Santiago. Para el cumplimiento de esta misión le da poder para firmar cualquier concordia con varios grandes castellanos, el cardenal Mendoza, el maestre, los duques de Alburquerque, Alba y Arévalo, el marqués de Santillana y sus hermanos, así como los condes de Treviño y Benavente y otros grandes, ciudades y villas del reino. Los príncipes siguen su política de atracción de partidarios y siguen trabajando, y con esto el duque de Alba se une a don Fernando durante 1474 y le ayuda a tomar Toedesillas. El conde de Luna está junto a Isabel. A lo largo de 1474 las adhesiones a los príncipes se multiplican, gracias a la postura que mantienen en el reino y a la entrevista mantenida con el rey en Segovia que ha reforzado, de cara al reino, la actitud pacífica, conciliaciliadora y legalista sostenida por los príncipes a lo largo de los años anteriores.[679]

Contra esto, los Pacheco y los Estúñiga se oponían a la sucesión de Isabel. Además Alfonso Carrillo empieza a cambiar de actitud. La postura del arzobispo se debe a que ya se ha dado cuenta de que con Isabel en el trono no podía manipular el gobierno, y lo que Carrillo pretendía, lo mismo que Pacheco aunque estuvieron en bandos distintos, era dominar el reino y sobreponerse por encima de aquella persona que ocupara el trono. Pacheco intenta y consigue atraer de nuevo a su amistad a don Beltrán de la Cueva, firmando un documento con él en Cuéllar el día 6 de junio, y además sigue empeñado en defender la causa de doña Juana a través de su matrimonio. Con este fin vuelve a tratarse

---

677 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 328.

678 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 330.

679 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 337.

su unión con Alfonso V de Portugal.[680]

Pero Pacheco murió el martes 4 de octubre a las tres de la madrugada de 1474, y Enrique IV entregaba su alma a Dios en la noche entre el 11 y el 12 de diciembre del mismo año, dejando como testamentarios y albaceas a don Pedro González de Mendoza, al duque de Arévalo, al marqués de Villena y al conde de Benavente, sin dejar aclarado el problema sucesorio y sin haber señalado quién debía de sucederle en el trono que dejaba vacante.[681] Isabel dio cuenta de lo sucedido los días 12 y 13 de diciembre, escribiendo a las ciudades del reino sobre la muerte de su hermano y su entronización.[682]

En el 12 de diciembre de 1474 antes de morir, aunque se le preguntó, no declaró públicamente a quien dejaba como heredera del trono: "*Tambien dicen que como algunos de los que alli estavan le preguntasen a quien dexava por heredera destos reinos, si a su hermana o a su hija, dubdosamente respondio que Joan Gonçalez su capellan sabia en esto su intencion. El confesor requerido decia al cardenal que le requieriese que libre y abiertamente declarase a qual de las dos princesas dexava por heredera, como asi se lo requiriese ninguna cosa respondio. Entonces el devoto religioso su confesor le dixo: "Señor, grandemente errais contra Dios y mucho ofendeis a vuestros subditos en no manifestar esta verdad, que ya sabeis que en los Toros de Guisando jurastes, y mandastes jurar a todos los grandes de vuestro reino, por ligitima sucesora del a la señora doña Isabel, vuestra hermana, y pusistes con esto dubda Juana, vuestra hija, que antes de entonces mandastes llamar princesa. Por tanto, señor, os requiero no calleis la verdad, porque en todos*

---

680 Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 343.

681 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 352, la princesa celebra los funerales el día 18. Marañón, G, *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1930, pp.60-63 se refriere posible envenenamiento por alusiones de cronistas.

682 Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 210-211, esta carta fechada en Segovia el día 16 de diciembre, fue repetida profusamente por los amanuenses y enviada a todas las ciudades con voto en cortes: *Otrosí vos fago saber que despues de fechas las osequias e onrras, como a su real persona pertenesçia, los cavalleros, que a la sason conmigo se fallaron en esta muy noble e leal cibdad de Segovia, juntamente con el consejo, justicia regidores della, reconosçiendo la fidelidad e lealtad que los dichos mis Reynos e la dicha cibdad me deven, como a su Reyna e señora natural e hermana e legítima e universal heredera de dicho señor Rey, mi hermano, ,e dieron la obediencia e prometieron la fidelidad con las solemnidades e cerimonias acostumbradas, vos lo saber fazar, confiando de vosotros, que aviendo acatamiento a la nobleza e antiguedad desa cibdade a la lealtad que los señores Reyes de gloriosa memoria… reconosçiendome al muy alto e muy poderoso príncipe, el rey Don Fernando, mi señor, como a mi legítimo marido…yo les faré el juramento e seguridad que yo, como vuestra Reyna, e señora, devo faser para guardar vuestroa privillejos e buenos usos e costumbres e bien e pro común desa cibdad.*

vuestros pecados este seria el mas premisible, y de los otros sereis de Dios absuelto si verdaderamente los confesais y dellos teneis entero arrepentimiento, pero deste nunca sereis perdinado, pues callando dexais encendido todo este reino en grandes males". Oidas estas cosas por el rey, ninguna cosa respondio, y començo a revolverse por la cama, torciendo la boca y los ojos con el mal de la muerte a una parte a otra, y pusieronle alli un altar para le provocar a devocion y con esto mostro señal de arrepentimiento de sus culpas y assi expiro poco antes que amaneciese"[683]

Hay quien sostiene que al insistir para que aclarara definitivamente el problema, dijo a fray Juan de Mazuelo que dejaba como heredera universal de todos sus reinos a su hija doña Juana. Aunque Mazuelo le amonestó señalándole la opinión que existía en el reino y cómo él mismo había declarado contra ella en el pacto de Guisando, el rey se negó a contestar y no volvió a tratar más sobre el tema. Es por esta causa de la negativa del rey por lo que ha surgido una intensa discusión en torno a la posible existencia de un testamento de Enrique. Después de la muerte de Isabel la Católica, cuando en 1504 don Fernando se planteó la posibilidad de su matrimonio con doña Juana, corrió por el reino una extraña noticia. Según este rumor Enrique IV había dejado al morir un testamento en el que declaraba heredera a Juana, jurando que era hija suya. El secretario del rey don Juan de Oviedo, depositó este documento en poder del cura de la Iglesia de Santa Cruz de Madrid, el cual por temor a que le fuese arrebatado, lo enterró en un cofre, junto con otros documentos, cerca de Almeida. Don Fernando enterado del asunto a través del licenciado Zapata, se apoderó de la escritura y ordenó quemarla, premiando a cambio de ello a Hernán Gómez, que recibió el cargo de alcalde de la corte.[684]

Del Val critica sobre este problema afirmando que no puede ser más que un rumor. El momento en que surge, muchos años después de haber quedado solucionado el problema sucesorio, y cuando don Fernando, viudo de doña Isabel, se plantea la posibilidad de casarse con la discutida hija de Enrique IV. Junto a esto, los únicos que defienden en la época la existencia del testamento, son los portugueses. Lo que es lógico, si Alfonso V defendía a doña Juana y pretendía sostener este argumento. Por un lado, la mayor parte de los testamentarios dejados por Enrique IV y nombrados en los últimos momentos de su vida, reconocieron casi inmediatamente a doña Isabel como reina y señora de Castilla. Doña Juana en ningún momento hace la más mínima alusión a que su padre la hubiera dejado como heredera en su testamento, tampoco Alfonso V de Portugal se refiere nunca a este documento. Enrique IV no quiso aclarar su discutida paternidad sobre Juana, y seguramente por esto evitó escribir su última

---

683 Torres Fontes, J., *Estudios sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, cap. CLV.

684 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 353.

voluntad.[685]

Isabel fue proclamada en Segovia reina de Castilla el día 13 de diciembre de 1474, fiesta de Santa Lucía. El príncipe cuando falleció Enrique IV estaba en Zaragoza y entró en Segovia el día 2 de enero. Existía cierta tirantez en las relaciones entre Fernando e Isabel que derivaba de la teoría sostenida por Fernando y los aragoneses de que una mujer no podía ocupar el trono ni ser titular de un reino en contra de la ley castellana que sí lo permitía. Este hecho provocó la desconfianza entre los dos esposos. El 15 de enero es la fecha en que ambos monarcas aceptan la concordia realizada por Carrillo y el cardenal Mendoza.[686] Esta era favorable a Isabel y perfectamente lógica defendiendo los postulados de una independencia política y administrativa.

Entre los grandes hay parte que reconocen a Isabel, mientras el resto se opone a la nueva reina. Una parte representada por el marqués de Villena y el duque de Arévalo, que acuden al rey portugués en busca de auxilio, a cambio de lo cual le ofrecen sus servicios, posesiones en Castilla y el matrimonio de su sobrina doña Juana. La otra parte de los nobles acudieron a Segovia para prestar su reconocimiento a los nuevos reyes y unirse a ellos, representado por el duque de Alburquerque, el cardenal de España don Pedro González de Mendoza, junto con sus hermanos y criados, el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo[687], aunque enemistado con los príncipes, todavía acude al lado de Isabel, e interviene en la reconciliación de ésta con su marido, pero es un acto fugaz, el obispo de Burgos, don

---

[685] Del Val Valdivieso, *Ibid*, p. 354.

[686] Azcona, *Isabel la Católica*, pp.216-217, en resumen contenía las siguientes cláusulas de concordia; La intitulación de todos los documentos de cancillería sería común, y el nombre del rey precedería al de la reina, y las armas de la reina a las del rey; Igual norma se seguiría con las de Aragón y Sicilia; Consecuentemente, todos los contadores, tesoreros y oficiales serían nombrados en Castilla, por Isabel, terminando ella misma los libramientos. Fernando dispondría libremente de los fondos que le librase su mujer; Dependería de la reina conceder mercedes y oficios; La provisión de los maestrazgos, obispados, priorazgos y abadías, y en general toda provisión beneficial, suplicarían ambos, pero *a voluntad suya della*; Para administrar justicia intervendrían ambos siempre que estuviesen juntos. Hallándose separados, cada uno podría conocer las causas por su cuenta.

[687] Del Val Valdivieso, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", El arzobispo acabará aliándose con, el marqués de Villena, don Diego López Pacheco, y con este paso de Carrillo al bando de Pacheco, la oligarquía nobiliaria queda nuevamente unida. A partir de este momento la reconstrucción del bando nobiliario parece ya definitiva. Juana va a ser el símbolo del poder de la nobleza y tiene convencimiento de que si triunfa su causa, ellos serían los dueños de Castilla. Los miembros son Carrillo, el marqués de Villena, el conde de Plasencia don Alvaro de Estúñiga, el conde de Urueña y el maestre de la orden de Calatrava.

Luis de Acuña, el duque de Alba y marqués de Coria, don García Alvarez de Toledo, el conde de Benavente, don Rodrigo Alonso de Pimentel, el almirante de Castilla don Alonso Enríquez, el conde de Treviño don Pedro Manrique, el duque de Nájera, don Pedro de Velasco, condestable de Castilla y conde de Haro. También el marqués de Santillana, don Hurtado de Mendoza y el duque de Alburquerque, don Beltrán de la Cueva desean unirse a esta confederación.[688]

w) El manifiesto de la princesa Juana del día 30 de mayo de 1475

La ley del reino sobre sucesión todavía no esta bien fijada, sobre todo en lo relativo a la sucesión femenina; para Enrique IV el derecho al trono, es indudablemente de su hija Juana. La exigencia de la revolución nobiliaria impuso la sucesión del príncipe Alfonso y luego de Isabel. Podemos añadir a esto la defensa de la sucesión de los príncipes por Aragón y el impacto producido en la corte y en todo el reino por la intervención del legado Borja en favor de Isabel.[689]

El día 28 de abril Isabel tuvo que conceder a Fernando nuevos poderes al enzarzarse en guerra contra Portugal.[690] En el bando contrario debe contarse el marqués de Villena que tenía en su poder a la princesa Juana de Castilla, Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava y Juan Téllez de Girón, conde de Urueña, y el duque de Arévalo, Alvaro de Zúñiga, Rodrigo Ponce de León, marqués de Cadiz.

Luis XI con cartas del día 8 y 30 de enero ya se había dirigido al reino de Portugal, dando su apoyo en favor de la princesa Juana. Si Alfonso V rompía su alianza con Inglaterra, Francia firmaría una fuerte confederación con Portugal y defendería los intereses de Alfonso V de Portugal. La guerra duró desde 1475 hasta 1479.[691]

La entrada de Alfonso V se realizó en Castilla entre el 10 y el 30 de mayo penetrando por diversos puestos fronterizos los diversos grupos armados. La princesa Juana de Castilla esperaba a su vez en Plasencia. El contexto argumental del manifiesto es el siguiente: Nacimiento legítimo

---

[688] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, pp. 359-360, el 27 de diciembre en Segovia el cardenal don Pedro González de Mendoza, el condestable don Pedro de Velasco, al almirante do Alonso Enríquez y el conde de Benavente do Rodrigo Alonso Pimentel firman un pacto de defensa y ayuda mutua en el que reconocen como reyes de Castilla a Isabel y a su marido.

[689] T. Azcona, *Isabel la Católica*, p. 209.

[690] T. Azcona, *Ibid*, p. 218.

[691] T. Azcona, *Ibid,* p. 229.

indudable de la princesa Juana; nulidad del pacto de Guisando, por intervenir coacción contra Enrique IV; Isabel fue declarada sucesora inválidamente, y además perdió este derecho por no haber cumplido las condiciones del acuerdo, sobre todo por haberse casado con Fernando, príncipe odioso y sospechoso para Castilla; en el valle de Lozoya, el rey y el reino subsanaron la vacilación de Guisando y aceptaron la primera sucesión, la de Juana; la osadía de Isabel culminó en el envenenamiento de su hermano, episodio que había sido anunciado por los mensajeros de ella con siete u ocho meses de antelación; Enrique IV defendió siempre la legitimidad de Juana, incluso en el lecho de muerte; entrada de Alfonso V y desposorios públicos con él; llamamiento para que todos alcen pendones por Alfonso y Juana; Alfonso V desciende de la casa real de Castilla, y los portugueses no son enemigos de los castellanos. El peligro viene a Castilla de la corona de Aragón y de sus monarcas.[692]

La verdad es que el manifiesto del día 30 de mayo, necesariamente poco divulgado, no podía ganar muchas simpatías para la causa de Juana de Castilla, porque en el fondo defendía, más que los de ella, los intereses de algunos poderosos nobles y los de un monarca extranjero. Pulgar dice ante esta situación: *Dios quiso castigar a Enrique IV por algunos pecados ocultos, pues viene a reconocer la justicia de la causa, no de Isabel, sino de Juana.*[693]

Conocemos de Fernando la carta del 19 de mayo al adelantado de Murcia, Pedro Fajardo, dándole poder para comenzar la lucha contra el marqués de Villena, conde de Plasencia, maestre de Calatrava y conde de Urueña. Isabel concedió esto desde Toledo con fecha 23 de mayo: *todo lo que así les fuere tomado, faziendo la dicha guerra, como dicho es, mi merced y voluntad es que sea de los que lo tomaren e lo ayen para si segundo costumbre de justa guerra*.. Al día siguiente, 24 de mayo, dirigía Isabel una cédula a todo el reino para declarar la rebeldía de los cuatro dichos nobles y levantar a todos sus súbditos el juramento de fidelidad.

Comenzada la guerra los triunfos y los fracasos se sucedían vertiginosamente. El rey portugués no se vio coronado con éxito. La reina también participa activamente, y desde Tordesillas organizaba un fuerte ejército de reserva, el cual mandaba Alfonso de Aragón, y en el que participaba el conde de Treviño.[694]

---

692 Azcona, T., *Ibid*, p. 233.

693 Pulgar, F., *Crónica de los Reyes Católicos,*, pp.389-401.

694 Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 246, al mismo tiempo el conde de Plasencia había mandado a su hijoa pedir el perdón de Isabel y que le recibiese en su gracia, a raíz de la pérdida del castillo de Burgos por el rey portugués.

De hecho, las tropas portuguesas salieron de Toro el día 13 de febrero para desbaratar el ejército que se formaba entre Tordesillas, Madrigal y Medina. Fernando con su ejército y con las mesnadas del cardenal de España, duque de Alba, Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste y marqués de Coria, se lanzó en su persecución, dándoles alcance a legua y media de Toro, en una campiña llamada Peleagonzalo, y tuvo éxito. Los nobles castellanos comenzaron a desertar del partido juanista – alfonsino y a acercarse a los reyes castellanos[695], esta victoria llegó en el momento preciso para tener honda repercusión internacional y para frenar a Luis XI en sus planes de penetrar en la Península. Desde Zamora comenzó Isabel a organizar en todo el reino fiestas de acción de gracias por la victoria y a planear la iglesia y monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo, monumento perenne de la victoria de Peleagonzalo.[696]

x) Segunda parte de la guerra civil y el final del conflicto sucesorio

El frente gallego quedó abierto desde los primeros meses de la guerra, reflejando apetencias portuguesas sobre Galicia. La conquista de la ciudad de Tuy dio esperanzas de poder adentrarse rápidamente hasta Santiago de Compostela aunque fue reprimida la guerra en el triángulo Tuy, Orense y Pontevedra. El adelantado de Galicia, Fernando de Pareja se pasó con armas y bagajes al enemigo. A Isabel le dolió esta defección, tanto más cuanto que pocos meses antes el adelantado le había prestado y jurado obediencia. Guipúzcoa atacó el ejército francés, el mes de marzo de 1476 los franceses rebasaron la frontera de Hendaya, pensando atravesar Irún y se adentraron en la provincia de Guipúzcoa, creando una seria amenaza en la que el reino de Navarra podía jugar un delicado papel. Por el frente de Extremadura se asomó la amenaza para toda Andalucía. Toro resistía la entrega pero no pudo durar mucho y el día 22 de octubre estaba ya pendiente de firma la entrega de la misma.[697]

---

[695] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 246, el conde de Urueña, Téllez de Girón reconcilió con la reina, el 11 de mayo. La vuelta del maestre de Calatrava, Rodrigo Téllez de Girón era a principio del mes de junio. El día 30 de agosto Isabel había recibido en su obediencia al marqués y al arzobispo. El día 17 de septiembre firmaba Carrillo el acta de obediencia a la reina, reconociéndola legítima sucesora de Castilla, ya que *don Enrique falleció sin dexar fijo nin fija legítimo, e prometemos de seguir e servir en todos los dias de nuestra vida bien e fiel e verdadera e lealmente.*

[696] Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 247-249; *el adversario de Portugal con la gente que tenía cerca de la puente se levantó, e luego mi señor salio tras del con la gente que su señoría tenía en Çamora, alcançole una legua e media de Toro…la cual gracia de Dios nuestro señor y de su bendita madre el rey mi señor vencio, y fue desbaratado el dichoadversario y sus gentes, en que morieron muchos portugueses y los otros que quedaron se retroxeron, fuyendo a Toro, y el rey mi señor quedo en el canpo, yendo en el alcance fasta Toro.*

[697] Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 271- 276.

Pero a pesar de todo, en Portugal había llegado una aguda crisis de impopularidad de la guerra contra Castilla encabezada por la oposición del príncipe heredero, don Juan, y la infanta doña Beatriz. Y el día 10 de enero de 1479 se llegaba con los embajadores franceses a la firma de una paz gestionada trabajosamente durante todo el año 1478. Indirectamente esta paz venía a quitar a Alfonso V, y en la segunda mitad de 1478 se mascaba la victoria castellana.[698] El contexto del pacto es: que se estipulase el matrimonio del príncipe Juan de Portugal con la princesa Juana de Castilla, reconociendo a ésta el título de princesa; que se estipulase también el matrimonio de la infanta Isabel con el hijo primogénito del príncipe don Juan, heredero de Portugal; perdón general para los nobles castellanos que habían luchado al lado del rey portugués:

La reyna insistió mucho que la metiese monja en Castilla, como avía seydo apuntado, o sy casamiento quería, la oviese de entregar acá; Isabel a Juana jamás le daría un reconocimiento y un título real hasta no haberse unido en matrimonio, y entonces no por derecho propio, sino por la unión con heredero castellano, el príncipe Juan. Esta contrapropuesta de la reina resultaba inaceptable para Portugal pero más adelante Portugal estará dispuesto ya a sacrificar a la infortunada joven. De modo que ella entró en el monasterio de las Clarisas de Santa Clara de Coimbra, y comenzó el noviciado el día 5 de noviembre de 1479. Isabel pidió a Sixto IV una bula para que el Papa prohibiera formalmente a Juana salir del monasterio; Sixto IV condescendió con la petición y expidió el 1 de marzo de 1484 una bula para obligarla a observar la vida monástica e impedirle toda salida. En años sucesivos volvería la reina a dar instrucciones al conde de Tendilla a fin de obtener de Inocencio VIII un documento parecido.[699] Además la propuesta del matrimonio entre la hija de los reyes y el nieto de Alfonso V fue rechazada por Isabel, ya que su hija estaba ya prometida al hijo del rey Nápoles. El tratado de paz llamado *tratado de las tercerias, o tercías de Moura*, aunque en ausencia de Fernando, fue firmado en Alcaçovas el 4 de septiembre de 1479 e incluye el futuro matrimonio de la infanta Isabel con Alfonso de Portugal.[700]

---

[698] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 295.

[699] Azcona, T., *op.cit*, pp. 306-307.

[700] Azcona, T., *op.cit*, p. 303.

y) Tabla de suplicaciones y propaganda del tiempo de Isabel, princesa

año	partido	tipo	suplicación	resultado
20/7/1468	P.I	Carta al rey y al reino sobre la muerte de "Alfonso XII"	Aclaración de no declararse como reina y requerir el reconocimiento como sucesora de Enrique IV	Pacheco interesado en volver a Enrique IV y en el matrimonio de Isabel con Afonso V de Portugal. Los Mendoza están al lado del partido enriqueño. El arzobispo de Toledo, Juan II de Aragón forma el partido aragonista al que interesa el matrimonio de Isabel con Fernando de Aragón.

19/9/1468	P.I	El pacto de los Toros de Guisando	El reconocimiento de Isabel como heredera al trono y publicación a todo el reino. El rey y la reina no están casados legítimamente y por eso Juana no puede ser legítima sucesora	Pretensión de matrimonio con Isabel por parte de Eduardo IV de Inglaterra, Alfonso V de Portugal, don Carlos, duque de Berri y de Guyena y hermano del rey de Francia, y Fernando, heredero del trono aragonés
24/10/1468	P.E	Protesta mandada a Paulo II por Iñigo López de Mendoza	Insistencia de derecho de primogenitura que pertenece a Juana. Por ser legítima hija de legítimo matrimonio.	
8/1/1469	P.E	Protesta de la reina Juana a Paulo II	Protestar el reconocimiento de Isabel	
1469	P.E	Las Cortes de Ocaña	No hay mimina mención de la sucesión de Isabel	
8/9/1469	P.I	Insistencia de la legitimidad de Isabel	Su rechazo al titulo de reina a la hora de morir su hermano por la paz del reino, su juramento como sucesora en el pacto de Guisando, las razones para rechazar el matrimonio con el rey de Portugal y la conveniencia de casarse con Fernando de Aragón. Critica la política del rey guiado por Pacheco.	
12/10/1469	P.I	Explicación de la boda de Isabel	Rechazo del titulo de reina tras la muerte de Alfonso, reconocimiento de su derecho sucesorio por la nobleza y	Enrique IV nunca dio respuesta concluyente

			Veneris. Consideración de Fernando como la elección más adecuada y su obediencia a Enrique IV	
1469	P.E	Predicación del cardenal de Arrás al público de Medina del Campo	Critica el uso de la falsa dispensa matrimonial de Isabel y Fernando	
1470	P.I	Fadrique Enriquez escribió la carta a la nobleza	Requerimiento al bien común del reino, y la poca justicia y mala gobernación de Enrique IV	el conde de Alba, el maestre de Alcantara, el conde de Coria y conde del Barco se muestran de acuerdo, pero ni el rey ni el marqués de Villena le respondieron
1470	P.I	Carta de Isabel y Fernando	Servicio a Enrique IV y suplicación del reconocimiento de derecho sucesorio de Isabel.	
1470	P.I	Carta del arzobispo de Toledo	Suplicación de remediar escándalo y problema del reino, la división, guerras, enfrentamientos por el problema sucesorio y deterioro de la situación económica de Castilla.	
26/10/1470	P.E	El juramento de Val de Lozoya ante 250 personas. Carta de Enrique IV a Paulo II para	El juramento de los reyes que Juana es hija del rey y la reina. Reconocimiento del derecho sucesorio de Juana, razón de ilegitimación de Isabel por no cumplir las promesas de Guisando, postura vergonzosa	Compromiso matrimonial de Juana con duque de Berri, y apoyo temporal de Francia

		suplicar no reconocer el derecho sucesorio de Isabel.	por casarse con Fernando de Aragón sin acuerdo ni licencia. El cardenal de Albi declara que la dispensa de la boda de Isabel es falsa.	
1/3/1471	P.I	Carta de Isabel para todo el reino	Los hechos acaecidos desde el nacimiento de Juana, lo sucedido en Guisando, y por qué ella no había cumplido todo lo allí prometido, exposición de las causas por las cuales era retirada de la herencia, para ser sustituida por Juana, a la que se le ha renovado el juramento que le fue prestado en Madrid en 1462. La legitimidad del matrimonio con Fernando.	Enrique IV y Pacheco definitivamente se enfrentan contra Isabel, pero no consiguen el reconocimiento internacional. El 1471/8 Isabel y Fernando consiguen el pacto con Inglaterra y Borgoña. Dispensa de Sixto IV para Isabel el 1/12/1471. Las ciudades muestran simpatía a Isabel y Fernando. Hasta 1473 Isabel consigue el apoyo de la mayoría de la nobleza.
Fin. De 1473	P.I	Las vistas en Segovia	El reconocimiento de Isabel por Enrique IV	
Dic/1474	P.E	La muerte de Enrique IV	Testamento de reconocer a su hija Juana	

P.E. Partido enriqueño
P.I. Partido de Isabel

Conclusión

A lo largo del conflicto no hay guerra ni obediencia, y se luchaba a través de discurso y acto

político. Cambiando la figura de presionar al rey de Alfonso hacia Isabel, el discurso cambió de forma el enfatizar de otra manera a partir del momento en que Isabel sustituye a Alfonso, también cambia la presión que se ejerce sobre el rey. Esta vez el discurso principal ha sido el derecho sucesorio de mujer contra mujer, y el matrimonio "ilegítimo" de Enrique IV y Juana de Portugal e Isabel y Fernando de Aragón. Suele ocurrir este problema en el conflicto sucesorio[701]. A diferencia de lo que sucedió durante el periodo de Alfonso, generalmente la causa isabelina está bien orientada a una dirección, y bien razonada establemente, sobre todo tras el pacto de los Toros de Guisando.

Comprendiendo esta situación Isabel mandó las explicaciones sobre el matrimonio con Fernando a todo el reino[702]. El 18 de octubre de 1469 el arzobispo de Toledo avisa públicamente a todo el reino que el Papa Sixto IV envía la bula para el matrimonio de Isabel y Fernando. En 1470 el Almirante Fadrique publica un escrito sobre la mala gobernación de Enrique IV y su desprecio a la fe cristiana, pero no consiguió muchas aprobaciones generales[703]. En febrero de 1470 Isabel y Fernando consignan la carta que insiste en su legitimidad en el derecho sucesorio, la legitimidad del matrimonio con Fernando, la paz del pueblo y la obediencia a Enrique IV para conseguir el consentimiento al derecho sucesorio de Isabel, pero Enrique IV no les da ninguna respuesta.[704]

En la vista con el embajador de Francia en Valle de Lozoya en 1470 Enrique IV hace anuncio oficial de que reconoció el derecho sucesorio de Isabel para la paz del reino, pero Isabel se casó con el príncipe de Aragón sin consentimiento, y rompió el pacto[705], lo cual atenta contra el

---

[701] En el conflicto sucesorio de Alfonso X entre Sancho IV y Alfonso de la Cerda, aparece discurso de no estar resuelto aún un problema legal. La falta de dispensa eclesiástica del matrimonio de Sancho IV y María de Molina. No se había resuelto primer matrimonio no consumado de Sancho IV, y Maria de Molina era tía de propio Sancho. En 1331 resuelve los problemas de legitimidad dinastica por la renuncia definitiva de Alfonso de la Cerda.

[702] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, cap. CXV. Después de la muerte del rey Alfonso, Isabel podía subir al trono, pero lo renuncio por el amor hacia mi hermano y la paz del reino. Se que tengo el derecho sucesorio verdadero, mediante Veneris, soy reconocida como heredera del trono en la vista de Cadalso y Cebreros por muchos grandes y los prelados. Luego rechazando casarme con el hermano del rey de Francia y me casé con el rey de Sicilia porque es más adecuado para la paz del reino. Es cierto que este matrimonio hizo sin consentimiento del rey, el marqués de Villen y el conde de Plasencia como suscrito del pacto de los Toros de Guisando, pero este matrimonio se hizo en presencia de Veneris y el arzobispo de Toledo. Todo caso, este matrimonio no tiene nada que ver con despojo de derecho sucesorio…

[703] *Ibid.*, *Crónica*, cap. CXXI.

[704] *Ibid.*, *Crónica*, cap. CXXII.

[705] *Ibid.*, *Crónica*, cap. CXXIV.

argumento propagandístico de Isabel. Este acto obligará a la princesa a reforzar la propaganda a su favor y a repensar los aspectos que la pueden ser más favorables.

El matrimonio con Fernando, rechazando el matrimonio con el duque de Guyena, el hermano del rey de Francia Luis XI, provoca el enojo de Francia que pasa a ser partidaria enriqueña. Es gran daño para Isabel y da a la causa enriqueña un pretexto conveniente para atacar a la causa de Isabel. Por otro lado Inglaterra, Borgoña, Aragón y el nuevo Papa Sixto IV, que están enemistados con Luis XI, pasan a ser el apoyo isabelino. Alejandro de Borja fue mandado para mediar en el conflicto y su apoyo a la causa isabelina provoca la conversión de los Mendoza, que tienen la ambición de conseguir la posición de Cardenal, y sus parientes, los Velasco y los Pimentel. Ni siquiera vale la pena mencionar que junto a los partidarios aragoneses, el apoyo hacia el partido de Isabel del arzobispo de Toledo y los Enríquez está firme.

En esta situación una serie de propagandas constituye gran ayuda para la causa isabelina. Lo muestra que la propuesta matrimonial de Inglaterra, Francia, Portugal y Aragón se presentan a Isabel primeramente. En 1470 cuando el derecho sucesorio de Isabel se pierde a causa del matrimonio con el príncipe aragonés, y se reconoce el derecho sucesorio de Juana, el hermano del rey de Francia planifica casarse con Juana. Pero este momento exige a Enrique IV y la reina Juana que haga la declaración de hija legítima. El rey, la reina y la nobleza que está a su lado "*con gran verguenza*", primero la reina "*le dixese si jurava y afirmava que aquella señora doña Juana, que ella avia parido, si era verdadera hija del rey su marido. Ella respondio que si*", a continuación Enrique IV responde que "*creia ser su hija, y que con tal certidumbre, de hija la avia tenido y tenia desde que nascio, y por tal criada en su casa, y por esto la mandava jurar y prestar la fidelidad y obidiencia que a los primogenitos de los reyes es devida y se acostumbra a dar*"[706]. No obstante el duque de Guyena echa tierra al asunto, y al final Juana se casa con el rey de Portugal. Por otra parte el apoyo de Afonso V de Portugal a Juana es impopular en Portugal, y Borgoña e Inglaterra pactan con el partido isabelino. Con esta razón podemos afirmar que en el exterior se veía al partido isabelino como mera minoría, y mientras su causa se divulga a través de una hábil propaganda, se ve la decadencia de la causa de Juana.

En Diciembre de 1474 la causa isabelina cuenta con el rey de Aragón, los Mendoza, los Alvarez de Toledo, los Velasco, los Enríquez, los Pimentel, los Quiñones, los Guzmán, los Manríquez y las ciudades principales. Los que constituyen la causa de Juana son el rey de Portugal, los Pacheco,

---

[706] *Ibid.*, *Crónica,* cap. CXXIV.

el arzobispo de Toledo[707], los Ponce de León, los Stúñiga. La causa de Juana mantenía la superioridad militar, pero hacia el 1477, como consecuencia de la impopularidad en Portugal y Castilla, comienza a decaer.

En esta fase la intervención de los reinos extranjeros, como Aragón, Portugal, el Papa, Francia hasta Inglaterra y Borgoña era muy relevante, y eso habla sobre la extensión y la gravedad del problema, y la necesidad de llevar la propaganda al exterior. La propaganda a través de su utilización, se pretende sistemáticamente persuadir para que se adopte una actitud determinada. Para conseguir este objeto se recurre a simplificar, normalmente acudiendo a maniqueismos del tipo, bien-mal, amigo-enemigo, etc en prisma simplificador, y en esta guerra también se ve esta esquema, mal gobernador Enrique IV, buen gobierno de Isabel y Fernando; el matrimonio sospechado en su consumición de Enrique IV y Juana anulando costumbre de coito notarial-coito sin problema según antiguo costumbre, el rey impotente-el matrimonio sano; origen dudoso de Juana-origen claro de Isabel, etc. La ventaja de Isabel era el matrimonio con Fernando de Aragón y tener hijos pronto, el nacimiento de la hija Isabel es un refuerzo para su causa, y esto muestra la imagen de estabilidad del porvenir. Estos elementos deciden la popularidad e impopularidad en el ámbito nacional e internacional.

La nobleza no se mueve basándose sólo en la posición política ideológica sino por los intereses de cada linaje. Por eso es necesario modificar la opinión de que estamos ante un conflicto de la nobleza y monarquía. A lo largo del conflicto se ve que el papel de la propaganda no era pequeño por el aprovechamiento de la ideología política de cada partido a la hora de cambiar su liga dependiendo de los acontecimientos y sus propios intereses. En el conflicto sucesorio, implicando a la nobleza, los prelados y las ciudades, se difunden los discursos de "el rey hereje", "la impotencia", "el mal gobernador", "la ilegitimidad del matrimonio de Enrique IV", y esas ideas denigratorias y ofensivas contra el rey llegan a establecerse como hilos conductores de la ideología y conducta política de la época.

Pero quizás el elemento que tuvo más poder era "impotencia de Enrique IV" y "mala conducta de la reina" o "liviandad de reina". En el mundo cristiano medieval la fornicación siempre se trataba como cometer un sacrilegio crítico y debe condenarse.

El mal comportamiento de la reina provocaba en varias ocasiones la ilegitimidad (como el

---

[707] El arzobispo de Toledo muestra descontento de la extensión de la influencia de los Enriquez en el partido isabelino, y pasa a ser el partidario de Juana.

caso de Juana II de Navarra o Enrique IV mismo tuvo fama de hijo de adulterino por llevar mal Juan II y Maria de Aragón o los reyes tuvieron escasos hijos, o el rumor que surgió de la parte del partido enriqueño sobre el nacimiento de Pedro I, que es hijo de un judío, Pedro Gil y la reina Maria de Portugal, por ejemplo) o la guerra civil. En el caso de la reina Juana tuvo romance evidente con Pedro de Castillo, bisnieto de Pedro I de Castilla, que era al mismo tiempo sobrino de Fonseca, con quien tenía dos hijos. En la Edad Media como no había manera de examinar la verdad, el rumor y mala imagen ha sido un golpe algo mortal.

Además el rumor formado solidamente a lo largo de tiempo, detrás de excusas públicas, de impotencia de Enrique IV no tuvo poco papel, y debilitó la posición de Juana, y estas cosas tuvieron más influencia que el poder del testimonio por documentos escritos. Hasta el punto de hacer llegar hasta nuestros días la imagen de "Enrique IV el impotente". Nos da la sensación de que cuando los historiadores hablan de "arma política" de propaganda, muchas veces las propagandas por cronistas hacia la época posterior a nosotros, y hay que distinguirlo bien, pero revisando el transcurso de aquella época prestando atención a la propaganda, podemos confirmar su relevante papel.

Enrique IV tomó la misma decisión en el caso de Alfonso e Isabel, reconoció a los dos pretendientes como primogénito heredero, y luego intenta volverse atrás circunstancialmente. El caso de Alfonso se soluciona por su muerte, pero en el caso de Isabel en parte la pretendiente triunfó gracias a sólida propaganda de su justificación, que se fue formando desde el tiempo de "Alfonso XII", y muestra que el régimen del rey Enrique IV no funciona. También el cambio de la postura de la nobleza y la derrota final de los Pacheco muestra que ya no funciona la lucha a través de la liga basándose únicamente en su beneficio. Esto nos da la insinuación del peculiar trato del nuevo régimen de los Reyes Católicos.

Merecía la pena trabajar para la formación de imágenes, ya que las imágenes hechas por la propaganda producen ideología dominante, y eso llegó a conformar un poder aunque sea informal porque aquella época la voluntad y testamento del rey no es definitivo, y la popularidad y la costumbre podían decidir el asunto.

CAPÍTULO VIII

EL EFECTO DE LA PROPAGANDA DIRIGIDA AL EXTERIOR: IMAGEN Y RAZONAMIENTO QUE SE EXPONE AL EXTRANJERO Y MOVIMIENTO EN TORNO AL CONFLICTO SUCESORIO

Capítulo VIII

El efecto de la propaganda dirigida al exterior: Imagen y razonamiento que expone al extranjero y movimiento en torno al conflicto sucesorio.

El más importante elemento para mostrar la influencia social a la hora de convencer a la gente es buscar el apoyo, respaldo y legitimación del exterior. En este conflicto sucesorio tanto como en la guerra de Trastámara había intervención por parte de los reinos extranjeros. Las cartas de cada causa también informaban a los reinos extranjeros, había mucha fluidez en el tránsito de la gente y los embajadores, y los reinos extranjeros intervenían en el conflicto sucesorio castellano.

En el final del siglo XV existía ya una sociedad internacional, y no se está libre de intervención por los demás reinos, haciendo necesario el reconocimiento fuera de cada frontera. Los reinos extranjeros no se mueven según el antojo de Enrique IV ni el ego de la nobleza, dando así una función al discurso de la legitimidad a la causa en ese ámbito. La legitimidad cuenta mucho a la hora de atraer el reconocimiento internacional. Si el problema que acucia a cada reino no se soluciona y se alarga, se favorece la intervención externa.

a) El papado: regularizador del orden político internacional y su intervención en el conflicto sucesorio de Enrique IV

El papado reivindicaba el derecho a regular el orden político internacional resolviendo con autoridad las disputas entre gobernantes o estados, por lo demás soberanos, con el fin de evitar la guerra o por derecho; teniendo potestad secular, los demás, por muy poderosos que sean, no pueden declararla sin contar con la autoridad superior.

El papa es como juez supremo en los conflictos internacionales o internobiliarios en torno al monarca, que dejó a los nobles sin el argumento en que se fundamentaba la defensa armada, esto es, la falta de justicia y de instancia superior en la que resolver un pleito, mientras que la influencia de los conceptos aristotélicos en la vida política, especialmente la noción de superioridad del bien común sobre el privado, afectó también de lleno a la consideración que se tenía de los conflictos particulares. El mantenimiento o restablecimiento de la paz se había considerado siempre un deber moral de los

cristianos, y especialmente de los que ocupaban una posición de autoridad; concertar y mantener la paz era una labor primordial de los obispos y sobre todo del papado[708]. Por lo tanto desde el inicio del conflicto sucesorio en 1457 los cronistas y clérigos mandaban cartas para justificar su sublevación frecuentemente al Papa.

La transición de la legitimación del papa se desarrolló del modo siguiente. En el mes de junio de 1465, la obediencia a Enrique IV, en definitiva legítimo, como así lo afirmaba en Roma Paulo II, que lo tuvo en gran afecto mientras que el conde de Benavente estaba excomulgado[709], gozaba de bastante extensión.

Tabla de Papas relacionados con el conflicto sucesorio de Enrique IV

Nombre de Papa	Duración
Nicolás V	1447-1455
Calixto III	1455-1458
Pío II	1458-1464
Paulo II	1464-1471
Sixto IV	1471-1484
Inocencio VIII	1484-1492
Alejandro VI	1492-1503

Tanto en coyunturas anteriores se había registrado una intervención pontificia, como en torno a 1465 lo hará Paulo II. El deán de la catedral primada, Francisco de Toledo, converso, que al principio favoreciera el reconocimiento de Alfonso como sucesor, se encargó de preparar un alegato para el papa, denunciando la injusticia que se había cometido en Ávila y alarmando a la Corte pontificia ante la posibilidad de que fueran a desatarse persecuciones contra los cristianos nuevos[710]. Enrique IV ha encargado las gestiones directas, al nuncio Antonio de Veneris, que era obispo de León, el arcediano de Almaraz, Juan de Medina, y Suero de Solís[711].

---

[708] Black, A., *Political thought in Europe, 1250-1450*, Cambridge University Press, 1996, p.136.

[709] Archivo episcopal de Astorga, 11. 16, S. 46. En 1460, excomunión del conde de Benavente.

[710] *Memorias de Enrique IV de Castilla,* II, Madrid, 1835-1913, pp. 493-502.

[711] Cartas de 11,14,y 17 de julio de 1465. *Memorias* II, pp. 46-47.

Aunque los dos bandos acabarían reclamando la asistencia del papa, la iniciativa correspondió a Enrique IV. A fin de cuentas ninguna otra autoridad podía adoptar resoluciones que fueran eficaces en un pleito en que se estaba debatiendo la legitimidad.

Paulo II sigue manteniendo una actitud muy clara, y reconoció que la legitimidad correspondía únicamente a Enrique IV, al que seguiría otorgando el título de rey, y prohibió que se le diera a Alfonso con una bula fechada el 13 de junio de 1466, que excomulgaba al infante Alfonso y sus partidarios. Pero rechazó la demanda de que suspendiera en sus funciones a los obispos de Toledo y Burgos porque las acusaciones contra ellos tenían un carácter político. Alfonso Carrillo envió por su parte al papa un memorándum, en que se trataba de desvirtuar los argumentos del deán. Ante las confusas noticias que llegaron desde la Península, el pontífice tomó la decisión más conveniente que es enviar a una persona, conocedora de los asuntos castellanos, con plenos poderes para actuar en su nombre, pero retrasó la partida hasta que estuviese concluida la información que se había abierto en Roma. Escogió precisamente a Antonio Véneris, cuya amistad con Enrique IV era bien conocida[712]. Desde el verano de 1467 todas las decisiones quedarían en manos de este veneciano.

Las perspectivas no mejoraron como pretendía Enrique IV ya que Paulo II se inclinaba a una actitud neutral en vez de apoyar al monarca ni desautorizó a Véneris, que actuaba favorablemente a Isabel, como los enriqueños querían, ni tradujo en documento público la dispensa del parentesco entre los príncipes a los que el legado se inclinaba. Por lo tanto Enrique IV y Pacheco "king maker" de Castilla, intentan reforzar su posición con apoyo de Francia, y aprovechar a Juana como instrumento como antes hiciera con Alfonso e Isabel afirmándose en una política antiaragonesa.

En 24 de julio de 1471 murió Paulo II y le sucedió el Papa a Sixto IV, Francesco della Rovere, que es aragonosista, y el sentido de las influencias ejercidas cambia de dirección. El cambio en la Sede romana, que transfirió también a éstos, por la vía de Rodrigo Borja, un cardenal, sobrino de Calixto III, nacido en Játiva, la fuerza principal de la diplomacia pontificia, que piensa que cuando el rey faltara, Isabel y Fernando debían ocupar su lugar. Para ellos las condiciones personales del príncipe que han conseguido hasta entonces juegan un gran papel. Llegaba la noticia de que Sixto IV

---

[712] Justo Fernández, A., "Los enviados pontificios y la colectoria de España de 1466 a 1475", *Anthologica Annua*, 2, 1945. Natural de Recanate, era hombre que había servido en tareas diplomáticas y con gran eficacia a Calixto III y Pío II.

había otorgado a los príncipes una dispensa matrimonial en 1 de diciembre de 1471[713] dotándola además de un efecto retroactivo, lo que venía a significar que no se trataba de enmendar algo mal hecho sino de confirmar lo que Veneris de palabra admitiera. Con ello, las acusaciones que vertiera Jean Jouffroy en Medina del Campo y el acto de Valdelozoya caían por los suelos.

b) La relación con otros reinos europeos en torno a la gran alianza occidental

La tarea importante del rey es mantener tranquilas las fronteras asegurando[714] a sus súbditos condiciones favorables para el comercio exterior. Esto significaba alianzas con Portugal, Francia, Inglaterra y la Corona de Aragón. Por otra parte la capacidad de conseguir un pacto eficaz significa la legitimidad fuerte del monarca e infunde confianza a la hora de relacionarse con la nobleza y las ciudades, muy influyentes por las relaciones comerciales internacionales.

Hasta 1463 Enrique IV envió a uno de sus capellanes, Fernando López de Laorden con poderes e instrucciones para concluir su acuerdo matrimonial con Juana de Portugal. Hacia Francia salió el guarda mayor del rey Juan Manuel y el doctor Alfonso Álvarez de Paz. Estos últimos no debían limitarse a una sencilla confirmación del tratado de alianza ya existente, pues se trataba de conseguir que Carlos VII no pusiera obstáculos a una reactivación del comercio castellano y británico[715].

La propuesta castellana demostraba una fuerte dosis de seguridad, ya que debía autorizarse a veinte barcos ingleses a comerciar en puertos de la Península, y a otros tantos para que pudieran acceder a Francia, pero los visados de estos últimos debían ser refrendados por Íñigo de Arceo, que era ya bolsero de Carlos VII. Aceptadas estas condiciones se llegó también al acuerdo de una embajada francesa que se dirigiría a Castilla para proceder a la renovación de la antigua alianza. De modo que los intereses castellanos quedaban salvaguardados de un modo más conveniente para los marinos de la costa cantábrica que buscaban una penetración en los mercados británicos[716]. Al renovarse las viejas alianzas, Castilla reforzaba su compromiso con Francia, lo que venía a significar el aislamiento

---

[713] Sitges, J.B., *Enrique IV y la excelente señora, llamada vulgarmente doña Juana la Bertranejа (1425-1530)*, Madrid, 1912, pp. 199-201.

[714] A los que primero hay notificar la tregua de la guerra es a la zona de frontera, por ejemplo Enrique IV desde Jaén notifica la tregua firmada con Granada a los de la frontera con el reino de Granada. A.M.M., fol. 165, publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988, 220.

[715] Childs, W.R., *Anglo-castellanian trade in the later Middle Ages*, Manchester, 1978.

[716] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 133.

respecto a Gran Bretaña y frialdad ante Borgoña, cosas ambas que a un sector de mercaderes perjudicaba.

Desde julio de 1453, la larga pugna entre Inglaterra y Francia que llamamos guerra de los Cien Años, pudo considerarse concluida. De sus antiguos y extensos dominios en el Continente, los ingleses conservaban tan sólo la plaza fuerte de Calais. Francia había recobrado su identidad territorial. Las importantes en otro tiempo cuestiones militares y políticas, habían pasado a un segundo término. Ahora el problema es regular las comunicaciones en el espacio mercantil Atlántico que Castilla había conseguido convertir en su monopolio tras la victoria sobre la Hansa en 1448[717].

Los acuerdos con Borgoña y con la Hansa debían considerarse igualmente tangibles. No convenía detenerse en las querellas menudas que surgieran en La Rochelle o en Normandía ni en las quejas que suscitaba una torre levantada recientemente a orillas del Bidasoa. El 16 de marzo de 1462 fue confirmada la centenaria alianza entre Castilla y Francia, lo que significaba una especie de hostilidad con la diplomacia borgoñona vinculada a los York, y significaba también un refuerzo en la decisión de combatir a Juan II. Pero las alianzas son tan cambiantes como los intereses que las sustentan.

En torno a 1463 la alianza con Portugal era tan sólo una parte en el programa más ambicioso, de dotar al rey de apoyos que le condujeran a una victoria. Portugal era estrecha aliada de Inglaterra. Muy conveniente para el refuerzo de Enrique IV podía ser la extensión de la alianza a Eduardo IV de York, y a los duques de Borgoña y Bretaña, alejándose de Francia y desde luego, de Aragón. Probablemente la reina Juana estaba también conforme con la apelación al Papa, todas esas dudas acerca de la legitimidad, relacionadas con su matrimonio, podían despejarse si el pontífice interponía su autoridad. Pacheco se sentía, aunque no siempre lo manifestara, enemigo de cualquier restauración "*aragonesa*" ya que del patrimonio de aquella Casa formaban parte las dos principales posesiones que él y su hermano tenían, el marquesado y maestrazgo de Calatrava. La circunstancia les obligo a formar el partido portugués que está con el rey y la reina tras fallar el matrimonio de Pedro Girón con Isabel.

El matrimonio de Isabel y Fernando da seguridad fronteriza al entorno Castellano-aragonés, y resuelve la larga enemistad y roces que había desde la época de los infantes de Aragón y en el reinado de Enrique IV. Tanto el matrimonio de Alfonso con Juana de Aragón como el de Isabel y Fernando, en cualquier acuerdo, suponen la definitiva eliminación de Juana, y a partir de la intervención de Pierre Peralta en 1466 convirtiéndose en consuegro de Carrillo, eso hace radicalizar la

---

[717] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 145.

propaganda sobre la ilegitimidad de Juana. Ante Enrique IV debía esgrimir el argumento de que una alianza aragonesa completaba bien el bloque formado con Portugal, Borgoña e Inglaterra, consolidado con el acuerdo de Westminster del 6 de agosto de 1469, salvaguardando los intereses peninsulares de cualquier proyecto francés.

Posteriormente Enrique IV confirmaba la antigua alianza comprometiéndose a "*publicar guerra contra los ingleses*". Según Enríquez del Castillo: "*Esto pareció, sin duda, cosa muy fea porque sin necesidad alguna que por entonces tuviera la Casa de Francia, sin haberle errado los ingleses, tan presto hicieron al rey quebrantar su palabra*"[718]. De hecho el 10 de julio se comunicó a Londres la derogación del tratado de Westminster, perjudicando gravemente los intereses de los marinos cántabros. Cuando el 4 de noviembre se publicó en París la declaración del estado de guerra, Castilla figuraba oficialmente como beligerante. El segundo tratado, que se haría público en Barcelona el 8 de agosto, reconocía en Renato de Anjou el legítimo príncipe de Cataluña, comprometiéndose Castilla a la prestación de una ayuda que se quedó en mero nombre, pero alineaba a Enrique IV como si estuviera al servicio de los intereses de Francia, y agudiza la mala relación entre Enrique IV y Juan II en 1469.

Enrique IV formalizó un pacto con el rey de Francia Luis XII apartándose de Inglaterra que estaba aliada con la Corona de Aragón, por lo tanto su enemigo el duque de Borgoña pasó al partido de Isabel. Juan Pacheco para reforzarse todavía más en su posición y por causa de negar a Isabel y colocar a Juana en su lugar, había sugerido al rey de Francia, al tiempo que le comunicaba el retorno a la alianza, que formulase la candidatura de su hermano el duque de Berri para marido de Juana. Luis XI solicitó la mano de Isabel para su hermano, que en abril de 1469 había cambiado su título de duque de Berri por el de Guyena. Pero el rechazo de Isabel hizo enfadar a Francia, que pasó a apoyar a los enriqueños. La inclinación de Enrique IV hacia Francia hace surgir rechazo hacia Enrique IV por parte de los guipuzcoanos. En cambio a Vizcaya le viene muy bien la liga con Inglaterra. Por otra parte el duque de Borgoña es muy amigo del rey de Aragón. En el 1473 el duque de Borgoña Carlos hizo tregua con el partido isabelino-aragonés oficialmente.

Por su parte Luis XI utilizaba a su hermano el duque de Guyena, de quien deseaba librarse para destruir la gran alianza occidental, Inglaterra, Aragón, Borgoña a la que Castilla había estado inclinada a adherirse. Preparó con Margarita de Anjou la restauración de los Lancaster, que ejecutaría en octubre de 1470, pero la Junta general de Guipúzcoa había elevado a Enrique IV un memorándum recordándole los perjuicios que a la provincia acarreaba la alianza francesa. Este es el trasfondo en

---

[718] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 439.

torno a Valdelozoya.

c) Pacto del partido isabelino con el Papa, Inglaterra y Borgoña (1474)

Desde hacía algunos años, probablemente tras la victoria sobre la Hansa en 1443, se había hecho visible el desarrollo económico del Señorío de Vizcaya. La alianza con Inglaterra había significado un impulso hacia adelante, y se explica pues que la decisión de las Cortes de Ocaña fuese presentada como un serio perjuicio. Marinos y comerciantes, en toda la orla cantábrica, buscaron el modo de seguir manteniendo contactos con Gran Bretaña. La inclinación de los príncipes en favor de la gran alianza occidental tenía que despertar necesariamente simpatías[719].

Por otra parte se puede decir que Enrique IV con el nombramiento del conde de Haro como gobernador de aquellos territorios en 1470 provocó la sublevación contra la señorización. En 30 de octubre Enrique IV firmó la carta ordenando hacer la guerra a los ingleses. Se había convencido de que Luis XI enviaría tropas para expulsar a los príncipes, recibiendo en garantía de su sueldo algunas villas guipuzcoanas en depósito.

En el País Vasco la reacción fue negativa e hizo creer decisivamente la opinión favorable a Isabel. Esta decisión constituyó un error en la relación con Portugal ya que este reino no era partidario de la alianza francesa. Eso acabó decidiendo la postura de los cantábricos. Pero si no viese Vizcaya que el partido isabelino era suficientemente útil, no hubiera actuado en nombre de Isabel. De modo que al comenzar el año 1471 surgió un nuevo desorden. Paralelamente en marzo de 1471, ayudándole en esta ocasión también los comerciantes de la nación española de Flandes, Eduardo IV, vencedor en Barnet y en Tewkesbury, recuperaba la corona.

Las circunstancias son adversas para Enrique IV, y las cosas empeoran para él dado que el propio duque de Guyena no hizo el menor caso de los desposorios en su nombre con Juana. Se trataba de una maniobra de su hermano y enemigo, y andaba ahora buscando un posible matrimonio con María de Borgoña, convirtiéndose en heredero de Borgoña e integrándose en la gran alianza occidental que lograba recobrar Inglaterra. Tanto el dicho duque como Enrique de Fortuna, un sobrino de Pimentel se desinteresan inmediatamente del matrimonio con Juana y también muestran duda de su legitimidad. Eso significa que los reinos extranjeros no veían mucho futuro en esa legitimidad.

---

[719] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 465.

En cambio el 7 de agosto de 1471 los príncipes conseguirían un tratado en Abbeville[720] con Borgoña y en Westminster en 29 de agosto de 1471 con Inglaterra con el fin de garantizar el predominio de las navegaciones por el golfo de Vizcaya. La declaración de aliados que ambas partes hicieron Inglaterra, Bretaña, Nápoles, Portugal revela que la Gran Alianza occidental ahora reconstruida, era tan sólo un sistema de seguridad contra Francia[721].

En septiembre de 1473, cerrando el círculo, los procuradores de las Villas y Tierra Llana del señorío de Vizcaya, reunidos en Bilbao, redactaron una carta que pronto pusieron en manos de Isabel en la que le juraban "*morir antes que abandonar su obediencia*"[722]. El obispo de Sigüenza, Pedro González de Mendoza aspiraba ser Cardenal, y empieza a convencer a los Mendoza para que se aproximen a la causa isabelina. El 17 de junio de 1472 llegó a Valencia Rodrigo de Borja que fue un gran apoyo para Isabel.

Enrique IV necesitaba de un marido comparable a Fernando para Juana que tenía 10 años, y un retorno a la alianza con Portugal. En esas circunstancias Portugal era el único aliado con quien podía contar. Ya no era posible contar con el adecuado príncipe don João, porque había contraído matrimonio, pero Alfonso V, viudo de 47 años, podía ser una solución de repuesto.

Según Enríquez del Castillo, Alfonso V: "*dudaba si la princesa doña Juana era hija del rey, visto el disoluto vivir de la reina su madre*". En Portugal también se muestra desinterés al apoyo a Juana[723]. Pero para Alfonso V la incorporación de Castilla a la Unión de Reinos que era la Corona de Aragón significaba un tremendo desequilibrio de fuerzas dentro de la Península. Fernando e Isabel habían intentado tranquilizarle asegurándole que ninguna intención les movía contra él, pero le ve escasa seguridad. Por ello no tenía otro remedio que tomar la defensa de su sobrina casándose con ella a fin de ser reconocido como rey, y evitando así el grave peligro que amenazaba a su propio reino. Esta alianza favorece que la zona fronteriza con Castilla, Extremadura, Zamora, y Salamanca pase al partido de Juana- portugués.

---

720 A.G.S, Patronato Real, leg. 12, fol.54.

721 Suárez Fernández, L., *La conquista del trono*, Madrid, 1989, pp. 51-53.

722 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla, cit.*, p. 489.

723 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, pp. 354-355. Hacia 1469, cuando habla del matrimonio de Isabel con Afonso V, las Cortes de Portugal se mostraron muy poco procipias a los compromisos de intervención y negó el apoyo a Enrique IV porque estaban aún recientes los recuerdos de Aljubarrota y de las pequeñas guerras que siguieron. Por otra parte Alfonso V, hasta 1469 mostraría absoluto desinterés por los asuntos castellanos, poniendo toda su atención en las empresas de Africa.

d) Conclusión

Desde que empezó el conflicto sucesorio hasta 1468, la muerte de "Alfonso XII", no había intervención internacional, menos la del pontífice que tampoco muestra gran interés estando más pendiente de asunto Turco. Pero tras el reconocimiento de Isabel como heredera de la Corona los príncipes de los respectivos reinos, Francia, Inglaterra, Portugal y Aragón pidieron la mano de Isabel, y no ocurrió lo mismo en el caso de Juana aunque haya juramento y reconocimiento por parte del propio monarca. Es decir, en el ámbito internacional se consideraba que Isabel tenía más legitimidad que Juana, y eso ha sido un empujón positivo en la situación de los príncipes, que en estos momentos sólo podían contar con escaso apoyo nacional, para conseguir más apoyo.

Por lo tanto podemos decir que la legitimidad que se fue formando a lo largo del conflicto sucesorio tuvo mucha eficacia, y la imagen legitimista atrajo el consentimiento internacional. Basándose en ello, los "aragoneses" en Castilla consiguieron hacer la alianza occidental, y llegan a obtener el reconocimiento del Papa Sixto IV. La imagen de la legitimidad decide los apoyos internacionales hasta cierto punto, su autorización apoya a conseguir el consentimiento de la nobleza y las ciudades que se favorecen con esta circunstancia, y no hace reconocer al partido isabelino como simple minoría con poca ayuda. Aunque muchas cosas dependen de elementos casuales, la propaganda hacia el exterior, tiene mucha importancia.

"Gobernar es el arte de crear problemas con cuya solución mantener a la población en vilo".

Ezra Pound.

SEGUNDA PARTE

LA PROPAGANDA DE CORTE Y LA POSIBILIDAD DE SU DIFUSIÓN EN EL AMBITO CIUDADANO, EN EL ESPACIO ORAL

CAPITULO IX

LA FIGURA Y PAPEL DE “LA VOZ DEL PUEBLO” EN LA SOCIEDAD POLITICA MEDIEVAL Y EN LA PARTICIPACION EN LA POLITICA

Capítulo IX

La figura y papel de "La voz del pueblo" en la sociedad política medieval y en la participación en la política.

Hasta hace poco en nuestro estudio del medievalismo apenas se tenía en cuenta La voz del pueblo y se consideraba que la clase popular no tenía ninguna intervención política. Cuando pensamos en el receptor de la propaganda nos enfrentamos al problema del concepto de opinión pública. Se suele decir que el origen de la opinión pública tiene lugar en el siglo XVIII, pero en la época que tratamos se pueden seguir los rastros de un tipo de opinión pública que desempeña cierto papel político que habrá que determinar. Aquí vamos a ver el concepto de la voz de pueblo, que tenía una importancia relevante en los documentos, e intentar aclarar por qué importaba a los pensadores y escritores medievales, aplicando los hechos históricos.

No debe olvidarse la existencia del común en la historia política, y su papel en la sociedad medieval. Ramón Menéndez Pidal afirma que en todas las épocas no faltan conductores de las masas[724], y entre los historiadores se es consciente de su papel de alguna forma, pero ¿Qué esquema tiene concretamente?

Se ha tendido a darle una cierta dimensión "democrática", generalmente, caracterizada por el mayor protagonismo político de las clases no prestigiadas para las que se reivindicaba mayor influencia política y concediendo particular importancia a conceptos con virtualidad democratizadora tales como eran "*comunitas* y "*bien común*". El bien común (bonum publicum, utilitas publica) era la

---

[724] Menéndez Pidal, R., *Los españoles en la historia*, Madrid, 1982, p. 155. "*En todas las épocas no faltan ciertamente egregios conductores de las masas. Lo que falta a menudo es el acuerdo entre ellos, la solidaria coordinación cotidiana que aúne las voluntades, asegurando el mayor aprovechamiento del esfuerzo común. Las minorías, tanto las de capacidad como las de mando, se prganizan trabajosamente, y no suelen mostrar la generosidad cohesiva, la equidad selectiva y las demás virtudes dirigentes, dejando pulular en su seno la invidencia que malogra todo acierto. Muy al contrario, en la masa, en el común de las gentes, el individualismo ofrece valiosas notas positivas. La más saliente es el vivo sentimiento de la propia dignidad, ennoblecedor de la vida toda, muy perceptible aun en las clases más desvalidas, en las situaciones más humilladas, y muy singularmente notado, por todos los observadores extranjeros. Las literatura española lo ha poetizado altamente, y también lo ha satirizado en los excesos a que su gran arraigo conduce. Sobre todo la literatura ha dramatizado el impulso defensivo de la dignidad personal atropellada*".

expresión empleada con mayor frecuencia en los documentos oficiales y en los tratados con el fin de justificar la moralidad del gobierno, y es un concepto que durante la Baja Edad Media no deja de cobrar importancia al identificarle sistemáticamente con la defensa del "*bien común*", el "*pro común*", el bien de la "*res pública*", la "*buena gobernaçion*", como garante del ideal de Justicia social, como normas para vivir "*con tranquilidad y paz y sosiego*"[725].

Según Black, el período comprendido entre 1250 y 1450 fue transcendental para los valores y la política hacia la soberanía del Estado, la separación de Iglesia y Estado, la representación, el origen popular del gobierno, los derechos de propiedad[726], etc. En una poesía de Gato aparece la frase "*somos todos de una masa*"[727] ya en el final del siglo XV, y hay en general una fuerte presencia de la conciencia del pueblo en la literatura.

La opinión pública y la filosofía coincidían en buena medida en lo referente a la autoridad de la costumbre (ley no escrita). En este punto la ley estaba indisolublemente unida al pueblo[728]. La monarquía era la forma de gobierno más aceptada como poder entre los europeos de la Edad Media, pero la filosofía del gobierno republicano romano sobrevive aplicándola a la situación como podemos ver por el activo uso del "bien común" en el conflicto sucesorio de Enrique IV. La autoridad de los reyes provenía de Dios, pero al mismo tiempo la autoridad de los reyes procedía del pueblo. Con esta idea, no se puede despreciar al "*colectivo de la gente no gobernante*", y en realidad encontrando el obstáculo de la oposición de los ciudadanos no se puede hacer la guerra, ni entrar a la ciudad, ni conceder bien las mercedes. La teología proporcionó el lenguaje del pueblo de Dios (populus Dei), y se pensaba que la voz de pueblo era capaz de legitimar los asuntos con sus gritos.

El tema de la comunidad política, es decir, el concepto de "*bien común*", la libertad, la relación del individuo con la comunidad o el Estado, el Estado en relación con la justicia y la ley, es un tema de investigación fundamental para comprender el código de regularización social medieval. Por ejemplo, Peter Blickle define "*bien común*" de los países de lengua alemana como norma para la actividad política, que es un concepto político clave que surge en la baja Edad Media y adquiere

---

[725] Martín Cea, J.C., "La política municipal sobre el agua en los concejos de la cuenca del Duero a fines de la Edad Media", *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media*, Valladolid, 2002, pp. 43-87. p. 57.

[726] Black, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge University Press, 1992, p. IX.

[727] *Poesía crítica y satirica del siglo XV* (ed. Rodríguez Puértolas, J.), Madrid, 1989, p.264.

[728] Black, A., *op.cit.*, p. 55.

legitimidad en el umbral del periodo moderno.[729]

Él explica con las reflexiones de varios autores las raíces del estado del bienestar, del bien común y de la utilidad política, que son los fundamentos necesarios del Estado. Considera que su contenido no es exactamente equivalente al de las antiguas figuras jurídicas del "*bonum commune*" o de la "*utilitas publica*", sino que el bien común es un concepto creado por los campesinos y burgueses de la baja Edad Media, y que se convierte en la norma en función de la cual las aldeas y las ciudades organizan su convivencia, es decir, aquellas esferas colectivas por encima de la casa. Esto para las "comunus" pasa a ser utilizada por cualquier tipo de organización de poder, siendo asumido, entre otros, por reyes y príncipes.

El autor presume dos razones distintas: 1) los soberanos adoptan el principio comunal del bien común como una manera de legitimar mejor la política propia ante los súbditos. 2) la revitalización renacentista de la discusión teórico – política de la Antigüedad contribuye a que, siguiendo la inspiración aristocrática, se concrete el objetivo de la política en el "*bonum comune*", al menos desde un punto de vista teórico- y teóricos son los preámbulos de las codificaciones de la época.[730]

El relieve que la soberanía alcanza en tanto que concepto político sintomático de la evolución que va experimentando el ejercicio del poder regio, probablemente, sólo sea comparable con el que cabe apreciar como "*bien común*". Es este un concepto que se ve sometido a interpretaciones múltiples que van desde la justificación de las formas más ilimitadas de autoritarismo regio hasta, por el contrario, la argumentación a favor de medios de control que aseguren la fiscalización sistemática del poder real.

Si tal tipo de enfoques suele hacerse desde la perspectiva que proporcionan los textos teóricos de quienes forman parte de las élites intelectuales procedentes del mundo universitario, no hay que menospreciar la crítica política canalizada a través de textos poéticos, en donde la definición de un modelo político ocupa un lugar muy secundario, o incluso está aparentemente ausente, frente al objetivo de desprestigiar al titular de la corona o algunos de sus colaboradores más señalados.[731]

---

[729] Blickle, P., "El principio del <bien común> como norma para la actividad política. La aportación de campesinos y burgueses al desarrollo del Estado moderno temprano en Europa central", *Edad Media*, 1999, pp. 29- 46, p. 29.

[730] Peter Blickle, *op.cit*, p. 30.

[731] Nieto Soria, "Propaganda política…", p. 503.

Respecto a la idea de corona, Nieto Soria lo ha definido en alguna ocasión como concepto transpersonalizador, en tanto que, según la interpretación que de ello se haga, se puede abrir la posibilidad de diferenciar de forma precisa la persona del rey respecto del ejercicio concreto del poder regio.[732]

Los ciudadanos eran designados con un término que denotaba comunidad. Lo normal era que los ciudadanos hubieran comenzado siendo gobernados por un consejo elegido por el consejo de "*ciudadanos*", que es una oligarquía. "*Consentimiento común*", el consentimiento de todos al mismo tiempo es una especie de asamblea. Los portavoces de los regímenes ciudadanos, tanto viejos como nuevos, oligárquicos o democráticos, , exhortaban a la paz y la unidad entre los ciudadanos. En *Sobre el gobierno de los principes*, de Gil de Roma, escrita 1297-9 se expone ya el respeto del bien común como deber: "*además de ensalzar la nomarquía como la mejor forma de gobierno, legitimaba también el gobierno de la mayoria como todo el pueblo, bien común de los pobres, la clase media y los ricos de todos de acuerdo con su posición*"[733].

Peter Blickle refiere una relación especialmente estrecha entre los conceptos del "*bien común*" y la "*paz*" que se fundamentan con un formulario normalizado desde principios del siglo XIV: para el bien, para el beneficio, para la paz y para la utilidad de nuestra ciudad y de nuestros ciudadanos: "*el rey ha decidido decretar una paz pública para promoverlo*", la cual tenía como objetivo garantizar la paz y la seguridad en la ciudad mediante medidas enérgicas. La paz se remonta al pueblo, no a los reyes, príncipes y nobleza[734]. Los gobernantes, súbditos y teóricos consideran que las comunidades políticas tenían unos fines. Son morales (la defensora de los indefensos), la paz, la unidad y el bien común, y es un deber luchar por ello[735].

La guerra se consideraba provocadora de destrucción, incendio, muerte, hambre, perdida de propiedad, destruye árboles, arranca viñas en las tierras y es muy odiada, lo mismo que los soldados que la materializan. Pero de forma natural, el interés de una parte de la comunidad está sometido al interés del conjunto de la sociedad, y de la misma manera que llegado el caso, puede resultar aceptable y bueno para el cuerpo humano la amputación de algún miembro gangrenado si con ello se consigue salvar la vida, así matar a los pecadores, destruir a un enemigo o hacer la guerra puede resultar justo

---

732 Nieto Soria, Ibid, p. 495.

733 Black, A., *El pensamiento*, p. P. 181-188.

734 Peter Blickle, *op.cit*, pp. 32-33.

735 Black, A., *El pensamiento*, p. 36.

cuando de ello se deriva un bien mayor para la comunidad y la recomposición de la paz quebrantada y de la justicia violada. En esa línea escribió San Agustín, siendo ratificado textualmente siglos más tarde por Santo Tomás en la *Suma Teológica*: "*Entre los verdaderos adoradores de Dios, las mismas guerras son pacíficas, pues se promueven no por codicia o crueldad, sino por deseo de paz, para frenar a los malos y favorecer a los buenos*"[736]. O sea, la "*paz del pueblo*" es un concepto tan importante y respetado que puede justificar la guerra armada.

Es decir una acción que era para el bien común equivalía a menudo a decir que era justa. Aquino dice que cuando un gobernante impone a sus súbditos leyes onerosas que no están encaminadas a la utilidad común sino a su propia codicia y gloria, o también cuando las cargas (los impuestos) que están dirigidos al bien común se distribuyen injustamente entre la sociedad, la sublevación contra el rey es justa con el fin de lograr bienes verdaderamente colectivos como la defensa del reino, y cuestiones como el mantenimiento de la paz y un juicio justo que afectan a todos.

El papel que se deba a estos asuntos era un medio de distinguir entre la tiranía y el buen gobierno y frenar la "tiranía", y la opinión se inclinaba hacia aquel gobierno que desempeñaba un papel que estaba por encima de los interés partidistas y particulares aquel en que el Estado asegura que el orden social permitirá a los ciudadanos de toda condición, seguir su propia vocación. Pero a pesar de aparición en los documentos de expresiones como "*bien de la dicha villa*", mantenimiento del "*bien común*" y del "*pro*" de la población, es obvio que los actos y decisiones políticas no se corresponden con estas bellas palabras, sino al revés detrás de este planteamiento altruista, subyace una clara e inequívoca vocación de defender el "*orden social feudal*".

El uso del término "*natural*" que es habitual en los textos de crónicas y Cortes para aludir a los miembros del reino es una indicación más de que una corporación está presente en la definición de esta institución.

El conjunto de la época bajomedieval supone para Castilla, un periodo de intensa actividad de creación o difusión de formulaciones políticas que se producen en niveles de reflexión muy distintos, que van desde el popular (refranero) hasta el académico, pasando, entre otros, por el cronístico o el literario[737]. Como veremos, la guerra de sucesión de Enrique IV manifiesta la repulsión contra la impopularidad y la reconciliación del "*pueblo*" con la propaganda.

---

[736] Citado por García Fitz, F., *Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, 2003, p.55.

[737] Nieto Soria, "Propaganda política...", p. 493.

Juan de Segovia (1393-1458)[738] resume el pensamiento sobre el gobernante y el bien común: "*el gobernante representa a la comunidad como su agente. La idea de representación por procurador, de tal modo sus actos pueden ser contraordenados por la propia comunidad que el gobernante es una persona pública, sólo en tanto en concreto se entendo que para el bien público. Su autoridad depende de que opiniones del pueblo (multitude) se presumen como voluntad de todos (intentio omnium). Si se demuestra que no lo son su autoridad expira*". Donde se tenía mucho en cuenta como debe ser un gobernante y el bien común de la época contemporánea de la guerra civil del reinado de Enrique IV.

Para entender la reacción de la propaganda entre el pueblo en torno al conflicto sucesorio, vamos a enfocar la respuesta de las ciudades a los problemas políticos recogidos en las crónicas. En ese momento esta ya afianzado el concepto bien común y la idea de servicio público, y era un concepto que puede ser materia de legitimación y que ocupa una parte importante del mecanismo de la propaganda. Aquí surge la cuestión de si la nobleza y la oligarquía de las ciudades y villas son separables o no. Nos parece que sí ya que socialmente gobernar y poseer no es igual.

Las masas que en el contexto de la historia medieval son denominados "*inconsciente colectivo*"[739], "*imaginario colectivo*"[740], "*opinión colectiva*"[741] por la escuela de Annales, se localizan por prueba circunstancial, pero al final del siglo XV, se puede concretar su existencia y papel. Tras imponerse el regimiento y el monopolio del ejercicio del poder a favor de la oligarquía urbana progresivamente desde la época de Alfonso XI, el común, aquí definido como la gente sin privilegio, está bajo el estrecho control de la oligarquía y está excluido de la política con pocas posibilidades de promocionarse, a causa del lugar ocupado por los linajes.

a) La figura del "común", en las ciudades castellanas de la segunda mitad del siglo XV

---

[738] Black, A., *El pensamiento*, op.cit., p. 276. A partir del 1437 el principal teórico del concilio de Basilea, fundió los lenguajes jurídico y político para producir algo nuevo.

[739] Alies, P., "La historia de las mentalidades", *La nueva historia* (dir. Le Goff, J.), Bilbao, 1988, pp. 460-481.

[740] Duby, G., "L' histoire des mentalités", *L' Histoires et ses méthodes*, Paris, 1961, pp. 937-966.

[741] Bloch, M., *Les rois thaumaturges: étude sur le caracter surnaturel atribué a la puissance royale particulierment en France et en Angleterre*, Gallimard, 1983.

Sobre el término "*pueblo*", en el Testamento de Isabel se refiere a "*hay que satisfacer al pueblo*". "*Bien común*", que puede definirse como la armonía de orden feudal, y "*consenso común*" serían una justificación. Maravall lo define como "*hacer común*". "*Consenso común*": justificación que siempre busca "*la paz de pueblo*" "*sano equilibrio del pueblo castellano*". Hacia 1276, en los escritos aparecen expresiones "*unir*", "*congregar*" a la multitud de la comunidad o "*de ciudadanos bajo la bendición de la armonía*", "*unanimamente*", "*comunitariamente*", "*armonicamente*"[742]. "*Pueblo*" sería el sinónimo de Hermandad[743] y Comunidad.

El común aparece en documentos bajomedievales como "*bien de la dicha villa*", "*el bien estar general*", "*el pro común de la población*" o "*servicio de la República*", "*la defensa y promoción*", "*buscar justicia y promover el bien colectivo*", todas ellas expresiones transformadas en fin político, y aprovechadas como paraguas ideológico, y que actúan como hechos de reconocimiento y legitimación de su poder[744], aunque no coinciden las "*bellas altruistas palabras*" y la realidad. A pesar de todo, el poder durante la baja Edad Media, no sólo se basa en el ejercicio de la capacidad normativa o en la práctica de la justicia, sino que se cimenta en el consentimiento entre la población[745]. Quien incumpla

---

[742] Black, A., *El pensamiento*, p. 6.

[743] Barrena Osoro, E., *Ordenanzas de la Hermandad de Guipuzcoa (1375-1463). Documentos*, San Sebastian, 1982. En los documentos entre el rey y la Hermandad se ve la relación de permutar respeto al rey por el respeto al bien común. "*Muy santas e buenas e probechosas en serviçio de Dios y del dicho señor Rey y paz y sosiego de estas dichas tierras e pro e bien común de los vezinos y moradores de ellas si no tubiese cargo algunas personas para saber si se guardan o no e quales los quebrantan para poner en ello remedio todavía fiacania hibo el mal y no habría castigo ni encarmiemto en los malfechores y por que esto no puede aver lugar sea hordenado y mano por el dicho señor Rey*" (Titulo, CXXXIII). "*Nuestro señor el Rey e de la Reyna nuestra señora e del ynfante heredero e guardaran e cunpliran sus cartas e mendenientps de nuestro señor el Rey e non descubriran sus sebretos sy los algunos fueren en comendado et otrosy que guardaran el pro común de la tierra de Guipuscoa e de las villas e lugares que ent esta Hermandad*" "XXXIIII). "*Yten otrosy que todos los alcaldes de la Hermandad sean diligentes en sus ofiçios et sy alguna fuere nigligente en su ofiçio et non quisyere cunplir justiçia segund que deba que puedan ser apremiados por el corregian e alcalde que por puestro señor el Rey…*" (LIII). "*Yten porque los vesinos de la villa de Sant Sebastian disen que tyenen privilejo de los reyes pasados et confirmados por nuestro señor el Rey*" (LVII). "*Iten que ningunos peniente mayores el su nugeres e fijos ni otras personas non fagan carçeles pricadez en sus casas nin en otra parte ni saquen nin munde sacar de los carçeles de los justiçias del Rey*" (CLXVII).

[744] Bonachía, J.A., "Mas honrada que ciudad de mis Reinos: la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la baja Edad Media)", *La ciudad Medieval* (co. Bonachía, J.A.), Valladolid, 1996, p. 171.

[745] Martín Cea, J.C., "Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el 'Cuatrocientos'", *La ciudad Medieval*, cit., pp. 253-316.

la paz y bien común, daña su justificación, y no debe ignorar tal consenso del conjunto, porque la voz del pueblo tiene, evidentemente, cierta importancia.

En la Castilla del siglo XV la estructura de la sociedad urbana se articula en torno a dos grandes sectores de la población: "*clase dominante*" y "*común*".[746] Por supuesto que en este capítulo el "pueblo" significa la anterior. Élite del común es freno al excesivo poder de la clase dominante y los más destacados miembros del común (comerciantes enriquecidos) que no se conforman con la tradicional vía de ascenso social. Conforme a la nueva mentalidad que se va abriendo camino en las ciudades castellanas, este conflicto entre oligarquía y común a lo largo del siglo XV es el objeto central de las luchas urbanas, y el enfrentamiento final llega en la guerra de las comunidades[747].

Tras la imposición de regimiento por Alfonso XI, a partir de los Trastámaras (1369-) la diferencia de dos clases de los caballeros y los pecheros va siendo aún más clara[748].

---

[746] Esteban Recio, Asunción, *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, 1985, pp. 33-34.

[747] Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones…", p. 234.

[748] Val Valdivieso, M.I., "Oligarquía versus común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas), *Medievalismo*, Madrid, 1994, pp. 41-58. pp.41-42, Alfonso X posibilita el triunfo de la caballería por cambiar las bases fundamentales de su economía en la guerra, en la expansión agrícola, ganadera y en los negocios. En la segunda mitad del siglo XIII la caballería villana se ha convertido en una oligarquía con privilegio de exención fiscal. Un siglo después afianzará definitivamente su posición mediante la consecución del casi monopolio de los más importantes cargos consejiles. El común se ve marginado de los puestos de poder. La actuación política del monarca busca, mediante la institucionalización del poder y el sistema de dominación establecido por la oligarquía de las ciudades castellanas, una alianza con esta clase, que le permita afrontar con más comodidad su relación con la nobleza del reino. Cuando se impone el sistema de regimiento, el común resiste ante la amenaza de su desaparición como conjunto de vecinos con posibilidad de hacer oír su voz. La hora de poner en práctica su reforma municipal fue la de los disturbios que provocaban las asambleas de vecinos, en muchos lugares siguen celebrándose reuniones abiertas de pecheros, en las que se tratan asuntos de interés para la colectividad o se eligen, si las circunstancias lo recomiendan, representantes o procuradores encargados de llevar la opinión del común al consejo o donde fuera necesario. Por ejemplo, en 1389 en Segovia celebran los hombres buenos pecheros de la ciudad y sus arrabales reunidos "según la costumbre" en la iglesia de San Bartolomé, con el fin de elegir un procurador que defienda sus intereses en el conflicto que les enfrenta con el concejo y los "privilegiados" en el motivo de pago del pueblo. Es fenómeno general y afecta a todas las ciudades castellanas. En 1422 en las Cortes de Ocaña aparece "*personas poderosas e otros que fazen ayuntamiento e se levantan contra los alcaldes e regidores e oficiales, faciendose capitanes de la*

El final del siglo XV está inmerso en un largo proceso de conflictividad social entre la oligarquía y el común que desembocará en la Guerra de las comunidades[749]. Por otra parte empieza a destacar la formación de una nueva clase social, la futura burguesía a partir de la élite común[750]. Entre el común hay variedad, pero cierta unidad, lo que favorece su actuación colectiva[751]. Existe un portavoz representante de la colectividad, cuyo papel es el de llevar la voz y defender los intereses del común ante los miembros del concejo. Los problemas de la ciudad suelen quedar en su interior, y parece que no hay mucho que ver con el asunto político de todo el reino, pero muchas veces estos asuntos políticos cristalizan y provocan el descontento del pueblo, y la formación de bandos en los núcleos urbanos castellanos.

Esto se relaciona directamente con los problemas políticos. En el problema de Álvaro de

---

comunidad"(*Las Cortes*, III, p. 45). En 1425 las Cortes en Palenzuela existe referencia a "*personas asi poderosas e …commo otras comunes de los consejos..*", "*entrando en los ayuntamientos e conceius que los regidores e alcaldes fazen.., tiene que todo el pueblo común..*" (*Las Cortes*, III, pp. 61-61). También hay el caso de resistir contra el nombramiento de regidores o alcaldes por el poder regio como podemos ver en Sepúlveda en 1401 o Ávila. En 1321 hay noticia de que la actuación del común vallisoletano organizado en una asociación conocida como la "**voz del pueblo**" consigue acceder a la mitad de los cargos munincipales en pie de igualdad con los caballeros de los linajes, pero es efímero. En el siglo XV un sector de ese común alcanza un notable enriquecimiento, se verá involucrado frecuentemente con el resto del común por cuanto la mayor parte de las reivindicaciones planteadas le afectan favorablemente. También aprovechando los periodos de agitación política general coincidiendo con los problemas que enfrentan a los infantes de Aragón y una parte de nobleza con Álvaro de Luna y el conflicto sucesorio de Enrique IV empieza a ganar su peso en la política local.

[749] Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval", *La ciudad medieval*, pp. 217-222.

[750] Val Valdivieso, M.I., "The urban oligarchys' affairs in the government of Castilian towns in the Late Middle Age", (eds. Boones M. & Stabed, P.) *Shaping urban identity in Late Medieval Europe. L'apparition d'une identité urbaine dans l'Europe du las Moyan âge*, Brusseles, 2000, p. 259. Val Valdivieso, M.I., "Oligarquía versus común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)", *Medievalismo*, Madrid, 1994, p. 42. Val Valdivieso, M.I., "Indicios de la existencia de una clase en formación: el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV", *Annales de la Universidad de Alicante*, n.7, 1988-1989.

[751] Val Valdivieso, M.I., "La universidad en las ciudades castellanas bajomedievales", *Estudios sobre los origenes de las universidades españolas*, Valladolid, 1988, pp. 43-64. A causa del aumento de la necesidad de conocimiento administrativo, se fundan las universidades en la baja Edad Media.

Luna en el reinado de Juan II o la lucha banderiza del reinado de Enrique IV, los monarcas buscan el apoyo de las ciudades, lo que provoca la división banderiza en las ciudades, y permite que al calor de esos enfrentamientos puedan desarrollarse las luchas intra e inter clasistas por el poder. Comunmente en todos los sectores, aunque digan acutuar en beneficio de todos, se tienen objetivos precisos en beneficio propio, destacando el acceder al cargo del regimiento; son ambiciones para cuya satisfacción los problemas políticos de carácter general son utilizados a lo largo del siglo XV. La élite del común ha buscado aliados, y sobre todo ha procurado ganarse la ayuda real, pero a veces esta fórmula tradicional de ascenso y afianzamiento social se demuestra infructuosa debido a la táctica particular de los monarcas necesitada del apoyo de las ciudades, y por tanto de su oligarquía[752].

El término "*común*" corresponde a quienes no son caballeros, escuderos ni señores, a la comunidad de ciudad y tierra y los vecinos reunidos en consejo abierto, las que juraban la carta de la comuna. Del Val Valdivieso indico que "*Comunidad*" puede designar a los vecinos sublevados contra el concejo, mientras que común se refiere al conjunto de vecinos que se quejan al rey de la actuación del concejo[753]. El término puede denominar una organización de resistencia y defensa en la que su nervio social es el elemento popular y suelen tener un sentido antinobiliario o antioligarquía puro y duro.[754]. La misma autora dice que perfeccionan su funcionamiento, elevando su grado de eficacia, desde el momento en que son capaces de generar y muchas veces imponer, la existencia de un portavoz-representante de la colectividad, cuya misión es la de llevar la voz y defender los intereses del común allí donde sea preciso, en especial ante los miembros del concejo[755].

A partir de la segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV los pecheros lograron crear fuertes organizaciones tanto en los núcleos urbanos de villas y ciudades como en sus tierras, la cuenca meridional del Duero, y ocuparon algunos puestos en los regimientos en el siglo XV como en Palencia, Segovia, Cuéllar, Sepúlveda o Monbeltrán[756]. En Madrid hasta mediados del siglo XIV, la asamblea general de vecinos (*Consejo abierto*) constituyó el principal organismo rector de la vida municipal[757]. Aunque no sea formal ni registrado ni basandose en alguna ley escrita, el común participaba en la

---

[752] Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones…", p. 242-244.

[753] Val Valdivieso, M.I., "Aspiración y actitudes socio-polítias. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval", pp. 213-154. p. 218.

[754] Gutierrez Nieto, Juan Ignacio, "Semántica del termino 'comunidad' entre de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa", *Hispania*, 136(1977)pp.319-367

[755] Val Valdivieso, M.I., "Aspiración…", p. 230.

[756] Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV*, p. 167.

[757] López García, J.M., *El impacto de la corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, 1998, p. 21.

política y su conjunto tenía cierto poder e influencia socio-política.

El pueblo castellano estaba decididamente al lado de su legítimo rey. Mientras aconsejaba absolutamente que el rey concediese el maestrazgo de Santiago a su hermano Alfonso, no dejaba de reconocer, repitiéndolo varias veces, que el monarca tenía toda la razón y justicia en la lucha contra la nobleza, pero Enrique IV no supo emplear en su favor a los pueblos y a la gente menuda, que le testimoniaban públicamente su amor y su servicio.[758] Quizá por eso se volvieron hacia Isabel, a la que favorecía la marcha de los acontecimientos, como lo demuestra la actitud de la villa de Moya que suma a su causa. Isabel sintió gran alegría por esa adhesión y desde Alcalá de Henares, con fecha 31 de agosto de 1473, escribió a su concejo y a sus habitantes, dándoles las gracias por su obediencia.[759]

b) El "pueblo" en el siglo XV y las mercedes de Enrique IV

El término "pueblo" tiene un sentido más concreto que el de mero conjunto social o de sector no privilegiado estamental o económicamente, y hay cierta dimensión "*democrática*". Las fuentes son poco explícitas, pero ese protagonismo no es de ningún modo, sin contextura, sino que debió adoptar formas de organización propias de las asociaciones. En relación con lo que ahora nos interesa hay que tener en cuenta que, el sentimiento apocalíptico aún pervivía en la época, así como la herencia profética que había recaído desde hacia varios siglos en los reyes Aragoneses. Alán Milhou propone el Mesianismo de Isabel cuyo nacimiento es providencial.[760] El profetizado es capaz de vencer la crisis. Dios reformará al rey y si no proveerá otro buen rey.

No sólo la nobleza aprovecha la teoría de la "tiranía" para justificar su posición política para ganar o recuperar su posición a la hora de formar la liga. La nobleza implica a las ciudades para fortalecer de su bando, y las ciudades también intentaban defender su privilegio o mantener la vida participando en la liga nobiliaria, si es necesario. Cuando el bando nobiliario se enfrenta con don Enrique en 1464 la causa de don Alfonso consigue que gran número de ciudades y villas del reino le

---

[758] T. Azcona, *Isabel la Católica*, op.cit, p. 98, *otrosy fablose en la paçificaçion de los Reynos, y sobresto que vuestra señoria fuese requerido, e asimismo lo fuese vuestro hermano y lo fuesen los jueses, que entre vos oteos señores entienden, para que se duese orden en las pas destos dichos Regnos, e cada uno de vos otros señores oviese su justiçia; las santa hermandades, en nombre destos Regnos,tyenen terminando de ver estajustiçia por las mejores vyas que pudieren..*

[759] T. Azcona, *Isabel la Católica..*, p. 192.

[760] Milhou, A., "Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de cruzada (1510-1511)", *Homenaje a José Antonio Maraval*, T.III, Madrid, 1985, 51-62.

secunde precisamente invocando un argumento popular: "*Enrique gobiema mal*" su estado, en el sentido de que el rey no respeta la petición de las ciudades en las Cortes, y hace continuas y numerosísimas mercedes a la nobleza; con ello y aprovechan el discurso de su hermano don Alfonso a quien debe de corresponder entonces el trono para subsanar todos los errores cometidos por Enrique IV, e intentan negociar con el pretendiente para salir de la crisis.

No obstante el reino pronto se va a dar cuenta del engaño a que ha sido sometido por parte de la nobleza a través de rumores y agitaciones, ya que Alfonso está también en manos de la nobleza, por ello se vuelven de nuevo hacia su legítimo monarca por temor a quedar sometidos al poder nobiliario.

El "*Pueblo*" va a funcionar para neutralizar la agitación nobiliaria del reinado de Enrique IV y "*la incapacidad*" de la realeza. Un malestar general a causa de la pérdida de la autoridad real y el múltiple enfrentamiento nobiliario produce directamente un perjuicio del estamento popular y de la economía castellana. En gran parte la nobleza es responsable de la pérdida de autoridad de la monarquía, ya que ésta se ve disminuida en no pequeña parte por el aumento de la de los señores. La justicia y la paz no reinan en ninguna parte y el pueblo, abandonado por sus gobernantes, se encuentra solo.

En los lugares sometidos a la autoridad directa de un noble, éste ostenta la administración de justicia, designa las autoridades y goza de la percepción del poder. No es de extrañar entonces que la mayor parte de los habitantes de Castilla se sienta incómoda ante estos hechos, y se sienten perjudicados por la señorización. Las protestas de los procuradores de las Cortes y las peticiones de éstos al rey para que revoque las mercedes concedidas a sus nobles, o bien en el paso de las villas y ciudades, donadas en merced a algún noble, llegan al bando de Isabel. Esta es la situación de Castilla en los años en que Alfonso e Isabel son herederos del trono, y es en medio de este ambiente general donde se van a desarrollar los distintos sucesos que tienen lugar en torno al problema de la sucesión.

Val Valdivieso investiga la resistencia al dominio señorial de las ciudades durante los últimos años del reinado de Enrique IV. Según su trabajo, en marzo de 1471, la princesa Isabel escribe una carta en la que afirma sus derechos sucesorios dirigidos a todo el reino, y alude a la política de donaciones llavada acabo por Enrique IV. La princesa señala que las mercedes que su hermano realiza no se deben a ella misma, y afirma que desde su ascensión al trono el monarca ha donado, sin tener ninguna necesidad de hacerlo, un gran número de vasallos y rentas de su patrimonio real. Por esta causa, añade, las posesiones de la corona se encuentran considerablemente mermadas. En este sentido podría decirse de los últimos Trastámaras que don Enrique fue más dadivoso que su predecesor. No se

da cuenta que de esta forma se perjudica a sí mismo y aumenta su propia debilidad[761], y no sabía salir de la línea política tradicional de las mercedes de los Trastámaras.

Desde 1468 hasta 1474 las donaciones del rey se suceden a un ritmo alarmamente. Enrique IV entrega a aquellos que le rodean todo lo que encuentra a su alcance, vasallos, villas, ciudades, fortalezas, rentas, etc.[762] Entre los agraciados por las mercedes de Enrique IV debemos situar en primer lugar a Juan Pacheco, marqués de Villena. Este magnate, principal personaje del reino, y auténtico árbitro del gobierno durante este período, es el más beneficiado por el rey.[763] En unas ocasiones el rey entrega mercedes por su propia voluntad, en otras lo hace instado por los propios nobles, que tratan de obtener el mayor beneficio posible de la difícil situación en que Enrique se encuentra.

Por parte de la nobleza, después de la implantación de la dinastía Trastámara se produce una renovación nobiliaria, y junto a las casas que han logrado mantenerse de la llamada nobleza vieja

---

[761] Del Val Valdivieso, "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, 1974, pp. 53-104, p.1, las rentas de la corona en el año 1474 ascendían a 40.000.000 maravedís, es decir, 3.500.000 reales de plata. Sin embargo, el rey recibe únicamente, deducido todo aquello que tiene entregado en merced, 10.000.000 maravedís, lo que representa 885.000 reales de plata.

[762] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 252, no solamente a los grandes don Enrique trata de tener su lado, sino que también las ciudades y villas trata de conservarlas a su servicio. De esta forma concede a Vizcaya el 8 de junio de 1470 el privilegio de conocer los delitos cometidos por sus vecinos dentro y fuera de su provincia. Del mismo modo el 18 de junio de 1471 otorga un privilegio a Badajoz sobre los pechos, las monedas y moneda forera y el 28 de abril de 1473 hace merced a la villa de Ondarroa de la mitad de rentas que tienen que pagar. El 1 de marzo de 1473 confirma el privilegio que había concedido a Segovia mientras era príncipe heredero, referente al mercado franco celebrado todos los jueves en la ciudad, añadiendo además algunos nuevos privilegios, tales como el de prohibir que fueran presos por razón de deudas todos los mercaderes que acudieron a él, desde que entraran en la jurisdicción de la ciudad, hasta que salieron de ella al día siguiente.

[763] Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p.2. Por ejemplo, Pacheco recibió la villa de Escalona, el 30 de abril de 1470. El conde de Benavente, don Rodrigo Alonso Pimentel recibe el título de duque de Benavente y conde de Carrión, villa que le dona el rey con sus terminos y derechos. El conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco recibe en Ocaña el 1 de abril de 1469 le entrega los diezmos del mar de Castilla. El conde de Arcos de la Frontera, don Juan Téllez Girón recibe la ciudad de Cádiz y el nombramiento de camarero mayor de la cámara de pañes en 1469. El duque de Arévalo y conde de Plasencia don Alvaro de Zúñiga, el 20 de diciembre de 1469 recibe este título. Por su parte, don Pedro González de Mendoza recibe la donación de Alfaro.

aparece la nueva nobleza, comienza su ascenso a partir del reinado de Enrique II, y todos ellos parecen manifestar un gran deseo de enriquecimiento, con la principal intención de destacarse socialmente y adquirir mayor fuerza y autoridad en el reino. La fuente principal de su riqueza se basa en los dominios patrimoniales, procedentes por lo general de las mercedes reales, y sobre ellos esta nueva nobleza ejerce un auténtico señorío. Esto queda de manifiesto en el ejercicio nobiliario de funciones públicas de gobierno y de administración de justicia sobre sus propiedades.

Si a estos dominios añadimos los altos cargos que ocupan y su participación en la vida económica, mayor que en la época anterior, puede comprenderse más claramente cómo esta nobleza es capaz de enfrentarse al poder real, al que intenta superar, y del que consigue obtener importantes beneficios. Todo esto tiene lugar sobre todo a lo largo del siglo XV, y de forma alarmante durante el reinado de Enrique IV, cuando esta nobleza se encuentra ya consolidada y es capaz de oponerse abiertamente al rey a través de una guerra civil.[764] Por esto el descontento, la sublevación y la concesión de más mercedes surgen en un círculo vicioso, y eso perjudica a las ciudades.

¿Cuáles son los móviles que llevan a Enrique a mantener esta política de donaciones y a conceder a sus nobles tan elevados números de mercedes? La primera razón es que Enrique IV se siente débil y se da cuenta de que necesita el apoyo de unos aliados incondicionales para poder hacer frente a la oposición que le presenta una parte del reino con el fin de atraerse nuevos partidarios a su bando que refuercen su propia causa y la de la infanta doña Juana. Tiene la convicción de que estas gracias, además de servir para premiar a los que le siguen, son un ejemplo para que aquellos que están alejados de su servicio se unan a él[765]. Enrique IV no por fama ni discurso sino por las mercedes intentaba conseguir el apoyo de la gente en una época en que las imágenes y los gestos deciden la legitimidad.

La segunda: Enrique IV trata de conseguir a través de estas donaciones aislar a su hermana, a la que ha desheredado en Valdelozoya en octubre de 1470, y evitar por todos los medios que tiene a su alcance que ésta llegue a ocupar el trono castellano. Así se trasluce del afán que el monarca demuestra, sobre todo a partir de 1471, de captarse al arzobispo de Toledo, principal defensor de la princesa. Este hecho queda de manifiesto cuando, después de haber fracasado su intento de atraer a Carrillo por la vía de la fuerza, le ofrece ciertas mercedes si se aviene a abandonar a Isabel y decide apoyar la causa de doña Juana.

---

764 Del Val Valdivieso, Ibid, p.5.

765 Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p.3.

La tercera es tratar de buscar la paz del reino. Esto es lo que le hacen creer los nobles que le rodean, y el monarca, a pesar de la advertencia que recibe en este sentido de los procuradores de las cortes de Ocaña de 1469, no se convence de lo contrario. El reino se encuentra dividido en dos bandos, uno de ellos es defensor de los derechos sucesorios de Isabel, mientras los otros apoyan al rey y sus decisiones contradictorias con respecto a la herencia del trono. En medio de esta situación Enrique IV intenta atraerse a su lado a todo el reino de Castilla, para conseguir de esta forma unificar el territorio de su corona y evitar toda disensión entre sus súbditos.[766]

Pero la mayor parte de la nobleza que le apoya está siempre cambiante, dispuesta a traicionarle si con este gesto pueden conseguir alguna ventaja, y si permanecen a su lado lo hacen únicamente en cuanto que esta postura les reporta grandes beneficios. Por su parte las villas y ciudades, que en numerosas ocasiones son objeto de donaciones a los nobles, se rebelan contra Enrique pues no están dispuestas a perder su condición real. Por ambos lados es imposible encontrar una situación estable. Como consecuencia muchas ciudades y villas se unen a la causa de Isabel, la cual, en lugar de perder partidarios, como era el deseo de su hermano, ve cada vez más fortalecida su causa con su discurso más sólido y coherente, precisamente por llevar a cabo una conducta totalmente distinta a la de Enrique IV, al menos en este campo.

El "*bien común*", la "*paz del pueblo*" se utiliza como expresión de la justificación del acto y poder en la Baja Edad Media frecuentemente. Estos términos implican que el poder de la época bajomedieval no sólo radica en la jurisdicción sino que también hace falta ser sostenido por el apoyo del pueblo, y debe incorporar la voz del pueblo como una parte indispensable de él.

Hay momentos, cuando el reino se ve agitado por relevantes problemas políticos, en los que estas líneas parecen verse desbordadas por la fuerza de los acontecimientos, y sustituidas por banderas de carácter político, pero, con todo, su existencia permanece y también su funcionalidad para solventar los asuntos puramente internos de la ciudad[767]. Pero el asunto del reino da justificaciones a las banderías de la ciudad, en este caso si que hay relación con el asunto de la corte. Por otra parte las reuniones del común para atender sus intereses se mantienen durante todo el siglo XV, aparece así cierta conciencia de unidad, lo que favorece su actuación colectiva, no sólo en modo conceptual sino de forma algo más concreta y viva como vamos a ver en los siguientes capítulos.

---

[766] Val Valdivieso, Ibid, p.4.

[767] Val Valdivieso, "Aspiraciones…", p. 227

CAPÍTULO X

LA RELACION ENTRE LA CORTE Y EL AMBITO LOCAL: EL PROBLEMA SUCESORIO Y LA REVUELTA ANTISEÑORIAL

Capítulo X

La relación entre la Corte y el ámbito local: el problema sucesorio y la revuelta antiseñorial

A lo largo de la Edad Media el platonismo tenía influencia en la política, y al final de la Edad Media la soberanía de Dios empieza a dejar paso a la soberanía del pueblo[768]. En la Corona de Castilla también se ve esta corriente[769]. Tal corriente política y la propaganda también tienen que ver con las ciudades, el pueblo y el común. El movimiento político que utiliza la propaganda no es monopolizado por la clase dirigente sino que se pone en práctica en varias clases sociales.

Esa ideología aparece como un fenómeno en el momento del que nos estamos ocupando. El reinado de Enrique IV es el tiempo de sublevación de las ciudades contra la política enriqueña de, "desprecio de la ley", es decir, las mercedes y la señorización.

Existen diferencias de punto de vista y lenguajes políticos entre la ciudad y el campo, la aristocracia y el campesinado. Disponemos de pocas pruebas relativas a diferencias de clases en la ideología política dentro de los ciudadanos. De todos modos todos los ciudadanos deberían tener voz en el gobierno (popularismo)[770]. La justicia era invocada con frecuencia en regiones turbulentas. Esto trajo consigo la convicción general de que los gobernantes sólo podían actuar detrás de la ley.

Libertad no es sólo un concepto reivindicado por la ley, también forma parte del derecho natural. Según Ockham, "*en la esfera pública, significa el derecho de toda comunidad política a hacer sus propias leyes y a instituir a sus propios gobernantes. Mientras que los fueros y los documentos cívicos hablaban de "derecho, libertad y privilegios" pertenecientes a, reivindicados por o concedidos a comunidades concretas. "Los derechos y las libertades comunidades a nosotros por Dios y la naturalezas*". Tomas Aquino dice que "*la ley abarca la justicia, los derechos, la norma, la regularidad, el principio, el orden, la estructura, existe Dios como en el soberano de la sociedad*"[771]. Pues los ciudadanos tenían conciencia de que tienen derecho a insistir sobre sus derechos contra la

---

[768] Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, 1983, pp. 190-216.

[769] Nieto Soria, J.M., "La monarquia de Enrique IV…", cit., p. 102. Gutiérrez Nieto, "Semántica del termino 'comunidad' 1520, las asociaciones juramentos de defensa", *Hispania*, 136, 1977, pp. 319-367.

[770] Black A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge University Press, 1992, p. 17.

[771] Black, A., *op.cit.*, p.57

autoridad cuando ésta abusa de su poder, para mantener la "*paz de pueblo*".

Los legisladores y los gobernantes están para asegurar la eficacia de las leyes. La justicia compone normas y tiene objetivos como los derechos, honores, libertades y privilegios, y se basa en nociones como la de que hay que "*dar a cada uno lo suyo*". La jurisdicción real surge a costa de la justicia feudal para formar una alianza entre la Corona y las personas de rango medio. La regla y sentido común intermediante entre corte y las ciudades entraría a formar parte de lo que podemos definir como la *ley*.

La comunidad conlleva intereses complejos y la descomposición en clases de sus miembros, pero teniendo esa complejidad como presupuesto de partida propone una relación gobernante de modelo patriarcal entre esas clases, que se sitúa como eje de la sociedad formada; y con este sistema afronta un cuerpo social procurando arreglar los litigios y hacer obras de beneficencia.

¿Existía conciencia de clase? La gente de clase media es parecida, y hay sólo diferencia de nivel de riqueza, no había diferencia cualitativa. Tenía conciencia de "*permanecer en distinta posición que los demás, ni corte ni la nobleza*". La clase media no tiene conciencia de sí misma, ni busca el poder, ni tenía un descontento grande contra el gobierno de la nobleza. El sistema social es al mismo tiempo estatal y orgánico, y no existía clase social consciente, por lo tanto la clase media es un mito y no debe tener consideración por sí misma como una clase social en este momento.

Esta falta de conciencia se descompone gradualmente, sobre todo por parte de las élites del común de vecinos que no siendo privilegiados, pero contando socialmente, destaca por encima del grueso de los habitantes de la localidad[772] y comienza a fundirse con la oligarquía local. También la relación social conflictiva no se establece entre clases sociales que se clasifican horizontalmente sino que tiene vinculación entre los grupos que penetran hacia arriba y desde abajo. Hay una teoría referente a que el triunfo de Isabel se produjo gracias al apoyo de las ciudades. Aquí intentaré razonarlo con datos detallados entendiendo la transición al absolutismo en Castilla[773].

---

[772] Val Valdiviedo, M.I., "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", *Elites e Redes Clienteleres na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89.

[773] Morton, A.L., *A people's history of England*, London, 1968. Mirando el asunto semejante de la época contemporánea, en la base que apoya el establecimiento de los Tudor que inició Henry VII, hay un apoyo de la burguesía que se forma por la clase comerciante de la ciudad y pequeño gentry local. Morton dice sobre el fundamento social del reinado de Henry VII "con el apoyo de comerciante, dedicante de industria artesanal de las ciudades". Su interpretación sobre absolutismo es, que este sistema siendo establecido por el equilibrio de fuerzas entre burguesía, Iglesia y la nobleza, pero la liga de la clase media y la *gentry*

La ley es el intermediario en las relaciones entre el monarca y el pueblo. Se trata, ante todo, de la costumbre consolidada. Pero al rey, en cuanto que posee el señorío mayor de la justicia, asiste el derecho de promulgar nuevas leyes, si bien tiene que recordar el juramento prestado de guardar los usos y costumbres del reino.

El "*desprecio a la ley*"[774] es una de las críticas que se dirige a Enrique IV utilizada en un amplio sentido, y en las ciudades es comprendido como "*las mercedes a la nobleza sin consentimiento de cada ciudad*". Hay un club selecto de ciudades inmunes a la caída en señorío o al muy frecuente cambio de sus señores[775], algo que, en cambio, correspondía soportar a la mayor parte de las villas medias y pequeñas. El discurso de la legitimidad de Isabel funciona como salida del conflicto antiseñorialización para justificar y conseguir respaldo de otra autoridad en vez del poder regio actual que no respeta los privilegios y peticiones de las ciudades. Los objetos de mantener y/o conseguir privilegio y vincularse directamente al poder regio se relacionan con la causa de los príncipes en torno al discurso de la legitimidad del derecho sucesorio, para enmascarar sus objetivos, y eso hace relacionar la Corte y lo local que suelen reconocerse como totalmente separadas.

La señorialización Trastámara logró que la mayoría de los concejos cayeran bajo el régimen señorial tanto al norte como al sur del Duero y apenas un puñado de núcleos, conservaban la condición de realengo. Incluso una sede episcopal como Astorga también cayó bajo señorío en 1465. Concejos de realengo son Valladolid, León, Burgos, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora, Ávila, Segovia y Soria. Concejo villano de realengo que resistió son Arévalo, Medina del Campo, Sepúlveda, Agreda, etc. Los señores jurisdiccionales de las villas y sus tierras exigían en ellas impuestos y pedidos que no existían en el realengo, aunque en comarcas grandes no hay mucha diferencia en que esten bajo señorización o no[776]. El descontento de las ciudades se refleja claramente en las quejas en las Cortes.

---

progresista destruyó el poder antiguo independiente, y crea la condición presupuesta de desarrollo de capitalismo.

[774] Black A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge University Press, 1992, p. 236. Black define la relación del rey y la ley. La formación primordial de un rey era ejercer la justicia para sus súbditos, y esta sólo podía hacerlo a través del procedimiento imparcial conocido como ley. Henry de Brancton escribió en 1220-1230 que "el rey no debe estar bajo el hombre sino bajo Dios y bajo la ley, porque la ley hace el rey. Que otorgue, pues, a la ley lo que la ley le otorga a él, a saber gobierno y poder, pues no hay ningún rex donde la voluntad gobierne en lugar de la lex.

[775] Ladero Quesada, M.A., *Niebla, de reino a condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Huelva, 1992.

[776] Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV*, p. 165.

a) Mercedes reales y descontento de los núcleos urbanos

Las Cortes de Valladolid de 1442[777], como consecuencia de la política de concesiones de ciudades, villas y lugares que había realizado Juan II, provocó la presión de los procuradores que exigieron del monarca la revocación de las donaciones de las aldeas, villas y lugares que concediera en los últimos años.

En 1442 en las Cortes de Valladolid se aprobó la petición a Juan II de que en las ciudades y villas y tierra de realengo ni el rey ni su futuro sucesor pudieran hacer Mercedes a la nobleza, y que la revuelta contra esto podría ser legítima[778]. En las Cortes de Córdoba en 1455[779] y Salamanca en 1465[780] se pide su confirmación a Enrique IV, pero Enrique IV lo ignora[781] prácticamente, y las Mercedes de realengo van en continuo aumento.

Las posturas de Enrique IV e Isabel se divulgan a través de las cartas a todo el reino. Como Isabel no puede conseguir el apoyo suficiente de los grandes, después del pacto de los Toros de Guisando manda cartas en las que dice que las mercedes que se realizaron desde el 15 de septiembre de 1464 deben retraerse, y que no concederá mercedes porque no es necesario[782]. Isabel insiste en la

---

[777] *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, III, Madrid, 1866, 394-401.

[778] El rey contestaba a este petición en la carta de 5 de mayo de 1422: "*Es mi merçet de mandar e ordenar e mando e ordeno por la presente, la qual quiero que aya fuerça e vigor de ley e pacçion e contacto firme e estable e firmado e ynido entre partes, que todas las cibdades e villas e logares e sus fortalezas e aldeas e terminos e juredicçiones ayan seydo e sean de jura inalienables e inprescriptibles para siempre jamas, e ayan quedado e siempre en la corona rreal de mis rregnos e para ella, e que yo nin mis subcesores nin alguno dellos non las ayamos podido ni podamos enajear nin en parte nin en coas alguna dellas*". Se establecía al mismo tiempo el derecho de resistencia de esas villas: "*E que la tal cibdad o villa o logar que asi fuere enajenado contra el tenor de suso dicho que pueda rresistyr e rresista syn pena alguna de fecho e derecho a la tal alienación*". *Cortes III*, p. 398.

[779] *Cortes*, III, p. 679.

[780] *Cortes*, III, p. 758.

[781] Val Valdivieso, M., "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, 34, 1974, pp. 53-104.

[782] Del Val Valdivieso, "Resistencia", p. □.

necesidad de un monarca fuerte para proteger las ciudades del abuso de la nobleza. Isabel hizo un llamamiento público a "*respetar la ley y opinión del pueblo*", presentándose como "*quien escucha la voz del pueblo*"[783] intentando encajar la propaganda de su causa en el código social de las ciudades.

En ambos reinados, tanto el de Enrique IV como el de Isabel se insiste en que el juicio acerca de un soberano sólo puede emitirse correctamente si se tienen en cuenta las buenas leyes que entonces se promulgaron y cómo fueron cumplidas, ya que de ello dependía el bienestar de la "*república*". Es indudable que el balance correspondiente a Enrique IV debe considerarse negativo. Por insistir en esa actitud provoca que se una a la causa isabelina la oligarquía que critica las Mercedes de realengo.

Por la debilidad de las instituciones de representación del reino, a causa de la ausencia de representantes de las ciudades en los órganos centrales de gobierno, la ausencia de control de la potestad legislativa del rey por parte de las Cortes llega a hacerse entender como "*tiranía*" de Enrique IV. La idea de frenar esa "*tiranía*"[784] es tanto para la nobleza como para las ciudades un instrumento utilizado para poner límites a la autoridad del monarca. Con eso aumentan las revueltas antiseñoriales, y las ciudades y villas empiezan a apartarse de Enrique IV, y pasan a la causa isabelina.

En el conflicto social en la época de Enrique IV, desde 1458 hasta 1468 había varios tipos de conflicto: anti converso, lucha partidista de la nobleza, etc., pero tras la ruptura del pacto de Guisando, y la estabilización y fortalecimiento de la causa isabelina respaldada por la Corona de Aragón, aumenta evidentemente la rebelión de carácter antiseñorialización[785].

Tabla:el conflicto en torno a las ciudades en el reinado de Enrique IV

año	lugar	carácter del conflicto

[783] Palecia, A, *Crónica de Enrique IV*, tomo II, Madrid, 1991. BAE, *Crónica de Enrique IV*, II, Madrid, 1975. *Cuarta década de lo sucedido en España conforme a los anales de su tiempo*, Madrid, 1974.

[784] En el caso de Pedro I fue acusado de tirano en las Cortes de Burgos. Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV*, p. 135. Hasta 61 mensajes de ser un rey tirano había sistematizado el Speculum Regun, y los enemigos de un rey podían adoptar alguno de ellos a un caso concreto por pura conveniencia política.

[785] Val Valdivieso, "Resistencia" ; Esteban Recio, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, 1985.

1458	Baeza	Resistencia antiseñorialización
1459	Galicia	Revuelta de la nobleza contra el arzobispo de Santiago
1462	Carmona	Movimiento anti-converso
1462	Jerez	Revuelta popular contra la oligarquía
1463	Sevilla	Conflicto entre ciudadanos relacionado con el conflicto del obispo de Fonseca y su sobrino
1466	Segovia	Defensa por los ciudadanos
1466	Valladolid	Revuelta de la nobleza bajo el nombre de Alfonso
1466	Valladolid	Revuelta de las Hermandades contra Pero Niño
1466	Burgos	Revuelta de las Hermandades
1466	Salamanca	El conflicto entre la nobleza y las Hermandades
1466	Toledo	Alboroto por las Hermandades
1467	Toledo	Movimiento anti-converso
1467	Córdoba	El conflicto entre los grandes
1468	Toledo	Alboroto del pueblo
1469	Córdoba	Resistencia antiseñorialización
1469	Salamanca	Resistencia antiseñorialización
1469	Carmona	Resistencia antiseñorialización
1469	Trujillo	Resistencia antiseñorialización
1469	Córdoba	El conflicto entre el conde de Cabra y Alfonso de Aguilar
1469	Valladolid	Movimiento anticonverso
1470	Sevilla	El conflicto entre el duque de Medina Sidonia y Rodrigo Ponce de León
1470	Medina del	Movimiento contra la embajada francesa
	Campo	Resistencia antiseñorialización
1471	Bilbao	Resistencia antiseñorialización
1471	Medina del	
1471	Campo	El conflicto entre los vecinos
	Sevilla	Resistencia antiseñorialización
1471	Agreda	Resistencia antiseñorialización
1472	Sepúlveda	Resistencia antiseñorialización
1472	Aranda	Resistencia antiseñorialización
1473	Moya	Resistencia antiseñorialización
1474	Tordesillas	

Las ciudades tenían una actitud inestable hasta 1468, pero luego la mayoría de ellas pasa a la

postura de apoyar a la causa isabelina. Contra ello Enrique IV aumenta las mercedes a la nobleza para conseguir el apoyo de Juan Pachecho, el conde de Haro, o Pedro Girón, obteniendo como resultado que muchas ciudades se aparten de él.

Entre los que se convierten desde el partido enriqueño al de Isabel son por ejemplo en 1469 Salamanca y Trujillo, en 1470 Medina del Campo, en 1471 Bilbao, en 1472 Sepúlveda, Aranda, Agreda y Moya que resisten contra las Mercedes a Pacheco, en 1474 Toldesillas y Segovia que protesta contra las Mercedes a Pacheco[786]. En regiones, en 1469 Vizcaya; Extremadura se divide entre los Stúñiga y los Alvarez de Toledo, y la causa isabelina apoyada por estos últimos; Murcia y Asturias están con la causa isabelina desde el principio.

b) Reacción de las ciudades y villas castellanas en Cortes ante las donaciones de Enrique IV

Ante los mercedes realizadas por el rey, en la mayor parte de las reuniones de Cortes los representantes del reino se quejan ante Enrique y exigen de él no sólo la promesa de no seguir por el camino iniciado, sino incluso la revocación de donaciones efectuadas con anterioridad. Ya durante el reinado de Juan II los procuradores reunidos en las Cortes de Valladolid de 1442 se dirigen al rey en este sentido. El reino se encuentra molesto ya que desde hace años el monarca ha entregado en merced ciertas villas, las cuales se han visto perjudicadas al quedar estas posesiones apartadas del realegno.[787]

Juan II responde a los procuradores aceptando su petición en dichas Cortes. En su carta de cinco de mayo de este mismo año, se hace alusión a la primera petición de los procuradores. Estos han rogado al rey que ni él, ni la reina, ni el príncipe heredero otorguen ciudades o villas en merced, aduciendo que estas recompensas causan graves daños al reino y al propio monarca, ya que dividen y disminuyen su real patrimonio, el cual tiene obligación de conservar según las leyes de Castilla.

Le piden que en el caso de que se realice alguna merced de este tipo la donación no sea tenida por válida y que aquellos que hubieran sido objeto de tal donación pueden resistirse a ello de palabra, para defender así su derecho a permanecer en régimen de realengo. Piden además que este tipo de mercedes no sea considerado válido aunque la ciudad o villa entregada consienta en pasar a

---

[786] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*,; Val Valdivieso, "Resistencia",; Esteban Recio, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, 1985.

[787] Del Val Valdivieso, "*Resistencia*..", p.6.

régimen señorial. Según esta misma petición solamente en una ocasión, cuando sea por servicios señalados prestados al monarca en una guerra, el rey puede hacer merced de vasallos y lugares, pero siempre que lo haga con el consentimiento de los miembros del Consejo real y después de que el rey haya jurado ante este Consejo que las personas a las que va a premiar merecen recibir esas mercedes.[788]

Juan II decide acceder a lo que le piden. Por esta razón ordena con fuerza de ley que las posesiones de su patrimonio sean en adelante inalienables, y que ni él ni sus futuros sucesores pueden enajenarlas. Permite además que la ciudad o villa que sea objeto de donación pueda resistirse a ella sin incurrir en ninguna pena. Pero la ley no solucionará para el futuro el problema de las enajenaciones de villas y ciudades del patrimonio real. Las donaciones continúan y se acentúan a partir de la fecha en que sube al trono Enrique IV. Por esta razón las Cortes reunidas por este monarca siguen insistiendo sobre esto.

Los procuradores de las primeras Cortes convocadas por Enrique IV, en Córdoba, durante el año 1455, piden al rey la confirmación de la ley otorgada en Valladolid por Juan II. Este hecho queda de manifiesto en la petición dieciocho de las Cortes de Salamanca de 1465. En ella los procuradores se dirigen al rey para pedirle que los vasallos, lugares, castillos y jurisdicciones que ha entregado en merced, o que algunas personas han usurpado y conservan en su poder, sean restituidos y que en adelante no sean concedidas nuevas donaciones de este tipo. Vuelven a señalar, que estas donaciones perjudican a las ciudades y villas y al propio rey, que de esta forma ve disminuir su patrimonio.

En esta ocasión el rey no promete nada. Se limita a decir que en el futuro tratará de remediarlo y señala que todo lo que ha realizado hasta ese momento lo ha hecho obligado por las grandes necesidades en que se ha encontrado. A partir de esta fecha, seguramente a causa de la sublevación del infante don Alfonso, las mercedes de Enrique se multiplican y se intenta hacer creer que de esta forma la paz volverá a Castilla.[789]

Es decir, Enrique IV hizo caso omiso de estas súplicas. Por esta razón, en la cuarta de petición del cuaderno de las Cortes de Ocaña del 10 de abril de 1469[790], se vuelve sobre lo mismo. Los procuradores aluden a la carta del 15 de mayo y dicen que a pesar de ser una petición justa no sólo no se ha provisto nada sobre ello, sino que incluso el monarca ha continuado realizando mercedes en

---

[788] Del Val Valdivieso, Ibid, p.7.

[789] Del Val Valdivieso, Ibid, p.8.

[790] *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, Madrid, 1866, Cortes de Ocaña.

perjuicio de la corona y de todas aquellas personas que tenían maravedís o rentas situadas en las villas y ciudades que él ha entregado.

Insisten de nuevo para que revoque las mercedes dadas desde el 15 de septiembre de 1464, por haber sido efectuadas en una situación de guerra y obligado por las propias circunstancias. Por fin, le piden que jure de nuevo la ley de Valladolid de 1442 y no contravenirla bajo pena de excomunión. Asimismo le solicitan carta para que las villas puedan alzarse por esta causa y hacer por ello cualquier tipo de resistencia. Enrique IV considera justa la petición de los procuradores, pero no accede a ella. Simplemente les recuerda que las mercedes que ha realizado son fruto de la necesidad de defender su persona y atraerse partidarios[791], e incide en que todavía no se encuentra libre de esta necesidad. Se disculpa diciendo que si revocara las mercedes anteriores la situación del reino empeoraría. Unicamente les promete que cuando Castilla alcance por fin la paz tomará las medidas necesarias sobre este asunto.[792]

El monarca sólo accede a revocar las mercedes de exenciones que hubiera realizado a favor de cualquier persona, villa o ciudad desde el 15 de septiembre de 1464, así como las cartas de hidalguía otorgadas desde esa fecha, ya que también se niega a revocar las mercedes de maravedís, pedidos, monedas, y derechos. Sin embargo, más adelante, y seguramente por las presiones que constantemente recibe del reino, decide anular todas las mercedes de ciudades, lugares, fortalezas y tierras del reino que había entregado desde la fecha indicada. Esto tiene lugar el 5 de junio, mientras se encontraba en Córdoba, pero esta decisión regia no parece tener ningún efecto y los procuradores de las Cortes de Santa María de Nieva del 28 de octubre de 1473[793] tienen que volver a insistir sobre lo mismo.

---

[791] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 251, Enrique IV había hecho gala de una gran generosidad, así el día 23 de septiembre de 1465 hace merced de Portillo a don Rodrigo Pimentel. Esta merced es confirmada en Colmenar el 17 de noviembre de 1468, después de que el 4 de abril de este mismo año en Plasencia le había otorgado también Castromocho. El 28 de enero de 1473 le entregará el título de duque de Benavente y conde de Carrión. Entrega también a don Rodrigo Ponce de León, conde de Arcos el marquesado de Cádiz. A don Luis Portocarrero, señor de Palma del Río, a quien es confirmada la tenencia de Ecija que habia recibido por renunciación de don Fadrique Manrique. También don Pedro González de Mendoza recibe en agosto de 1471 40.000 maravedís anuales en las alcabas reales de Toledo. La reina doña Juana se suma a esta política de su marido haciendo entrega el 31 de diciembre de 1469 de la villa de Aranda y su tierra con todas sus pertenencias a la condesa de Tendilla, doña Elvira de Quiñones.

[792] Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p.9.

[793] *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, Madrid, 1866, Cortes de de Santa María de Nieva.

Durante el transcurso de 1473, los procuradores insisten de nuevo ante el rey en este sentido. En la segunda petición le ruegan que revoque todas sus mercedes de villas, ciudades, fortalezas, lugares, etc., realizadas desde el 15 de septiembre de 1464. Enrique IV responde de forma semejante a como hizo en Ocaña, acepta renovar las donaciones realizadas de núcleos de población pertenecientes a la jurisdicción de villa y ciudades realizadas a partir del 15 de septiembre de 1464.[794]

Los esfuerzos de los representantes de las Cortes resultan inútiles. Es por esto por lo que las propias villas y ciudades del reino tienen que rebelarse contra el rey para defender sus derechos. A través de estas rebeliones se resisten a aceptar las donaciones de que son objeto por parte del monarca y se niegan a abandonar su situación de realengo, o pretenden salir de la de señorío.[795]

c) Sublevaciones de las ciudades y villas del reino

Una carta escrita por el arzobispo de Toledo, entre finales de 1470 y comienzos de 1471, dirigida al rey Enrique IV nos indica cómo el conflicto sucesorio que tiene dividida a Castilla, y la enorme falta de justicia existente, imponen la ley de la fuerza. A esto se añade la mala situación monetaria y las guerras intestinas entre distintas casas nobiliarias que asolan la zona de las montañas de Asturias y Galicia, así como Extremadura, Andalucía y otras regiones.

En otras zonas la situación también era comprometida para el rey. No faltan enfrentamientos de carácter puramente nobiliario, pero los más graves parecen ser los que afectan a Andalucía, zona en la que estas luchas nobiliarias se produjeron con mayor virulencia que en el resto de Castilla.[796] Todo esto se ve empeorado porque los granadinos comienzan a intervenir en las disputas andaluzas y se corre el grave peligro de que lleguen a apoderarse de toda Andalucía. Castilla se encontraba sumida en una pésima situación en la que las guerras, los robos y la falta de justicia se extendía por todo su territorio.[797]

---

[794] Del Val Valdivieso, Ibid, p.10.

[795] Del Val Valdivieso, Ibid, p.11.

[796] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica..*, p. 243.

[797] La injusticia reinante en todos los órdenes hace que se levantan las hermandades tratando de salvar los derechos individuales y colectivos de los súbditos castellanos. A esto podemos sumar los abusos en los cargos públicos, tal y como queda de manifiesto en la orden dada por Enrique IV el 20 de marzo de 1471 en Segovia, para que se persiga a todos aquellos escribanos que hacían escrituras falsas, Del Val Valdivieso, Ibid, p. 247.

Junto a ello es necesario situar una clara pugna social y una crisis de carácter económico que se manifiesta en una pésima situación monetaria y que es debida no sólo a la agitación general del reino y a la conducta del rey magnánimo, sino también a los años de malas cosechas y como consecuencia de hambres. La crisis económica está no sólo en el alza de los precios sino sobre todo en la constante devaluación de la moneda para atraer partidarios a su causa a través de concesiones a la nobleza. El aumento de los robos y otros delitos menores que acrecentaban aún más la anarquía. El problema arranca de la época anterior a Enrique IV, y la monarquía se esforzaba en solucionarlo, pero no lo consiguió.

El siglo XV es la época de la revuelta antiseñorial y el conflicto social, y esta lucha se vincula con la propaganda política. Aquí vamos a recoger ejemplos concretos de las reacciones de las ciudades contra Enrique IV relacionadas con el partido de los príncipes para entender por qué las ciudades y villas poco a poco se separaban del rey legítimo, Enrique IV, y se unían con la causa de los príncipes. Estas sublevaciones tienen carácter de "revolución social" contra el régimen de Enrique IV. Las condiciones de las sublevación de las ciudades que aquí tratamos son claras: se revelan las comarcas que deben pasar de realengo a señorío en la época de dicho monarca, y no las comarcas mantenidas en su condición de realengo y señoríos desde la época anterior.

d-1) el caso de Sepúlveda

Sepúlveda[798] es buen ejemplo de población que no se somete a la presión de Enrique IV y participa en la revuelta como partidario isabelino. Enrique IV declara la confiscación de los bienes dos veces entre 1466 y 1472, y demanda su pertenencia, pero nunca se rinde a tal demanda.

El día 7 de enero de 1472, en Segovia, Enrique IV firma una cédula a través de la cual hace merced a Juan Pacheco de la villa de Sepúlveda a cambio de las de Magaña y Coruña. En la misma amenaza a los habitantes de la villa con caer en mal caso, perder sus bienes y oficios, así como la merced real en el caso que no aceptaran esta donación. Es decir, el rey teme la sublevación de la villa

---

[798] AHN. Frías, 10/15. La carta real del 1472. "*El rey. Yo embie a por mi corregidor a esa villa de Sepulveda segun vereis por la provision que le mande dar del dicho oficio por ende yo vos mando si placer y servicio de me satisfacer tengais maña como luego sea recibido a el. Y que en ello no le sea puesto impedimento alguno por que asi cumple a mi servicio y ejercución de mi justicia y de lo contrario recibiria enojo*".

ante su donación, y trata de evitarla a través de amenazas.[799]

Todo será inútil. Sepúlveda no sólo no aceptará la donación de que ha sido objeto[800], sino que presentará una clara resistencia al rey, al que acabará abandonando para conservar así su situación de realengo.

Fue uno de los casos de resistencia al dominio señorial, como consecuencia de la cual la villa abandona el partido del rey para unirse al de los príncipes herederos, don Fernando y doña Isabel.[801]

La villa de Sepúlveda, al conocer la noticia de su donación al maestre, decide dirigirse a los príncipes con el fin de solicitar su ayuda. Andrés González Payán y Diego Fernández Calero, vecinos de la villa, se presentan ante don Fernando y doña Isabel, y les exponen la merced que sobre ellos ha realizado el monarca y suplican a la princesa, ya que a ella pertenece Sepúlveda por herencia de su hermano don Alfonso, al que le fue entregada en el testamento de su padre Juan II, que acoja la villa para conservarla en la corona real.

Aceptan su petición tomando la villa para sí y les otorgan todo aquello que les piden: guardar sus fueros y privilegios, devolverles el paso de ganado que Enrique IV les había arrebatado, no dar ni enajenar la villa, ir a vivir a ella durante algún tiempo cuando les fuera posible, etc. Mientras Sepúlveda está negociando su entrega a los príncipes, Enrique IV acude a la villa e intenta entrar en ella, pero el rey no va a conseguirlo.[802]

Al llegar a Castilnovo recibe la noticia de que la villa se encuentra agitada. Por esto envía, con el fin de pacificar y sosegar a sus vecinos, al licenciado de Ciudad Rodrigo y a Alfonso Gómez de la Hoz, los cuales debían comunicar la llegada del rey y asegurarles que Enrique no pretendía apartarles de la corona real. El recibimiento que Sepúlveda hizo a estos embajadores fue espectacular. No se conformaron con negarse a recibirlos, sino que lanzaron piedras y saetas contra ellos.

---

[799] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 262, este mismo año en 1472, el 12 de diciembre Enrique IV hace a Juan Pacheco duque de Escalona.

[800] González Ruiz Zorrilla, A., "La resistencia al dominio señorial: Sepúlveda bajo los Trastámaras", *Cuadernos de Historia, Hispania, Anexo* 3, 1469.

[801] Del Val Valdivieso, "Resistencias", p.15, Sepúlveda constituía un paso importante entre Castilla la Vieja y la Nueva.

[802] Del Val Valdivieso, "Resistencias..", p.16

Los enviados de Isabel y Fernando, Pedro de Guevara y Pedro de Avila, que habían llegado a esta villa con 160 jinetes para defenderla contra el rey o el maestre en caso necesario, tomaron posesión de ella en nombre de los futuros Reyes Católicos.

Indignado por estos hechos Enrique IV cumplió las amenazas que había lanzado contra los habitantes de Sepúlveda, confiscó los bienes de aquellos que habían sido los principales instigadores de la rebelión, anuló todos los privilegios, franquezas, fueros y libertad de Sepúlveda, les quitó todos sus vasallos, señorío, tierra, término y jurisdicción, así como el título de villa, el cual entregó a un lugar cuyo nombre deja en blanco. Además todos los bienes confiscados a los vecinos de Sepúlveda son entregados por el rey a Juan Pacheco. Sin embargo, a pesar de todo, la villa no se retracta de su decisión.[803]

Los vecinos de Sepúlveda en el momento de entregarse a los príncipes habían exigido de éstos tal y como figura en la carta firmada por Isabel y Fernando el día 24 de enero en Simancas su permanencia durante cierto tiempo en esa villa, con el fin de que la conocieran y amaran.

Además de cumplir esta promesa los príncipes no abandonaron nunca la villa de Sepúlveda. La prueba la tenemos en el acontecimiento que tiene lugar en abril de 1473. En los primeros días de este mes, mientras estaban en Salamanca, los príncipes supieron que el marqués de Villena, hijo del maestre de Santiago, con Juan Pimentel y Juan de Aza, tramaban atacar Sepúlveda por sorpresa con cuatrocientos jinetes, para prevenir este asalto Isabel y Fernando reforzaron la defensa de la villa. Todos los habitantes participaron en la lucha contra la nobleza tirrando piedras.

De esta forma, el 13 de abril de 1473, el ataque de Diego López Pacheco y sus acompañantes fracasó. Con este hecho los príncipes se aseguran definivamente la posesión de Sepúlveda y consiguen aumentar las simpatías y la confianza de sus habitantes hacia ellos.[804] Es bien sabido que este tipo de revolución social se propaga fácilmente y de ella vino inesperada ayuda a Isabel.[805]

---

[803] Del Val Valdivieso, Ibid, p.17.

[804] Del Val Valdivieso, Ibid, p.18, Isabel y Fernando permanecen allí durante cierto tiempo con el fin de conocer y amar a la villa y el cumplimiento de la promesa. Isabel escribe desde aquí a Juan II de Aragón el 16 de noviembre de 1473 y Fernando acude casi inmediatamente a ella ya que el 27 de febrero se encuentra en esta villa con el fin de afianzar su posesión.

[805] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p.172.

La resistencia de Sepúlveda era un ejemplo significativo entonces como lo demuestra que sea recogido en diversas crónicas[806]. Aquí destacamos la carta real de 1472. *"Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar e señor de Vizcaya e de Molina, por quanto por los muchos e graves, e enormes, e feos e detestables delitos, crímenes e excesos fechos y cometidos contra mi real persona e estado por Diego López del Encina, Fernando Villosillo e Nuño Núñez e Lope Fernández e Pero Martínez de la Osa e Andrés del Oliva e Andrés Payán e Fernando de Pedraza, procurador de los hidalgos, e Gernando Escudero, procurador de los comunes, e Luys González, e Alvaro de Sepúlveda, su hijo, e Ruy Díaz e Ruy Sánchez, e Juan Núñez de Sepúlveda e Fernando de Capillas, e Fernando de Peñaranda, e Frutos Gonzáles, escribano, e Diego Fernández Calero, e Alvaro Rodríguez, e García de Aguayo, e Frutos del Oliva, e Pero González del Alameda, e Alvaro Corral, e por cada uno dellos al tiempo que se alzaron e rebelaron contra mi en Sepúlveda e recibieron e acogieron e apoderaron en ella a Pero Dávila, el mozo, vecino de la ciudad de Avila, con otras gentes del rey de Sicilia, rey extraño, a mí enemigo e odioso e sospechoso, ellos e cada uno dellos incurrieron en mal caso e en otras muy graves e grandes penas e merecieron perder e perdieron por ello todos sus bienes muebles e raíces e heredemientos e rentas e juros e oficios que de mí avían e tenían e les pertenecían así en la dicha Sepúlveda e su tierra como en otras qualesquier cibdades e villas e lugares de mis regnos e señoríos, e todo ello e cada cosa dellos fue confiscado e aplicado a mi cámara e fisco, e yo, procediendo en ello como en caso e fecho notorio de tal notoriedad que por ninguna vía se podía encubrir, publicar ni encelar, de mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto lo pronuncié e declararé segund que más largamente en una mi carta que sobre ello mandé dar e dy se contiene firmada de mi nombre e sellada con mi sello, por virtud de lo qual, por mí e en mi nombre e de mi cámara e fisco fue aprehendida e tomada e adquirida la tenencia e posesión, propiedad e señorío de los dichos bienes para mí.. Por ende, acatando los muchos e buenos e leales e señalados servicios que vos, el mi bien amado don Iohán Pacheco, maestre Santiago, me avedes fecho e fadedes de cada día, e los muy grandes trabajos e afanes que avéys tomado y tomáys por el sostenimiento de mi real persona e estado, e por vos fazer bien e merced, por esta mi carta vos fago merced a donación pura e propia e non revocable por juro de heredad para siempre jamás, para vos y para vuestros herederos e sucesores e para aquél o aquéllos que dello o dellos ovieron cabsa, de todos*

---

[806] *Crónica de Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo* (ed. Sánchez Martín, A.), Valladolid, 1994, cap. 156. *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal* (ed. Torres Fontes, J.), Murcia, 1946, cap.135;*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991, p. cap. L.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, Tomo II, Madrid, 1835-1913, Colección Diplomática, núm. CXCII.

los dichos bienes muebles e raíces, e heredamientos, e maravedíes, e oficios, e rentas que los dichos Diego López del Encina, e Fernando de Vesillo, e Nuño Núñez, e Lope Fernández, e Pero Martínez de la Osa, e Andrés del Oliva, e Andrés Payán, regidores, e Fernando de Pedraza, procurador de los hidalgos, e Fernando Escudero, procurador de los comunes, e Luys González, e Alvaro de Sepúlveda, su hijo, e Ruys Díaz, e Ruy Sánchez e Iohán Núñez de Sepúlveda, e Fernando de Capillas, e Fernando de Peñaranda, e Frutos González, escribano, e Diego Fernández Calero, e Alvaro Rodríguez, e García de Aguayo, e Frutos del Oliva, e Pero González del Alameda, e Alvaro del Corral, e cada uno dellos tenían e les pertenecían así en la villa de Sepúlveda e su tierra como en otras qualesquier partes, segund dicho es como de cosa mía propia e por mí tenida y poseída para de aquí adelante sean vuestros e de los dichos vuestros herederos e sucesores e los podades vender e enpeñar a dar e donar e trocar e cambiar e enajear a facer dellos e de cada cosa e parte dellos todo lo que quisierdes e por bien tenierdes como de cosa vuestra propia libre e quita e desembargada. Ca yo, por esta qualesquier personas que de vos los ovieren, e por esta dicha mi carta e por la tradición que della vos fago vos do e entrego e cedo e traspaso el señorío e tenencia e posesyón e casi posesyón de todos los dichos bienes, heredamientos e rentas, e maravedíes e oficios e de cada cosa e parte dellos e me constituyo por tenedor e poseedor dellos en vuestro nombre, e vos do poder e autoridad e facultad para que por vuestra propia autoridad, sin otro mandamiento de juez ni alcalde, por vos o por quien vuestro poder oviere podades entrar e tomar e continuar la tenencia e posesión corporal real [] casi de los dichos bienes e de cada cosa e parte dellos e aver e llevar e coger e recaudar los frutos e rentas e esquilmos dellos para vos mismo e para quien vos quisierdes, e otrosí mando a qualquier personas en cuyo poder están o estuvieren los dichos bienes e los frutos e rentas e esquilmos dellos e cada una cosa o parte dello que vos lo den e entreguen luego e fagan dar e entregar a vos o a quien vuestro poder oviere, ca faciéndolo así yo por esta dicha mi carta los do por libres e quitos de todo lo que así vos dieren e entregaren para siempre jamás dellos e a sus personas e fiadores e bienes, e mando a los alcaldes, alguaciles, e otras justicias qualesquier de la dicha mi casa e corte e chancillería e a todos los concejos, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e hombres buenos así de la dicha Sepúlveda, como de todas las otras ciudades e villas e lugares de mis regnos e señoríos e de cada uno dellos donde quier que estovieren e fueren fallados los dichos bienes e qualquier parte dellos que luego que por vos o por quien vuestro poder oviere fueren requeridos vos los den e entreguen e fagan dar e entregar e vos defiendan e amparen en la tenencia e posesión dellos e non consientan ni den logar que por dichos Diego López del Encina, e Fernando Villosillo, e Nuño Núñez, e Lope Fernández, e Pero Martínez de la Osa, e Andrés del Oliva, e Andrés Payán, regidores, e Fernando de Pedraza, procurador de los hidalgos, e Fernando Escudero, procurador de los comunes, e Luys González, e Alvaro de Sepúlveda, su hijo, e Ruy Díaz, e Ruy Sánchez, e Juan Núñez de Sepúlveda, e Fernando de Capillas, e Fernando de Peñaranda, e Frutos González, escribano, e Diego Fernández Calero, e Alvaro Rodríguez, e García de Aguayo, e Frutos del Oliva, e Pero González del Alameda, e

Alvaro de Corral, ni por alguno dellos ni por otras personas algunas seades privado, ni despojado, ni desapoderado de los dichos bienes ni de parte dellos, ni de la posesión dellos, ni perturbado, ni molestado en ellos agora ni de aquí adelante e ningund tiempo ni por alguna manera en cabsa ni razón que sea o ser pueda, para lo cual, todo que dicho es e para cada cosa e parte dello e para todas las otras cosas que cerca dello convenga fazer así en juicio como fuera de él de qualquier efecto e calidad e importancia que sean aunque sean tales para que se requiera especial poder e mandado, vos do e cedo e traspaso todas mis veces, e todas mis acciones e derechos e vos do e otorgo todo mi poder cumplido e vos fago e constituyo procurador autor en vuestra cosa propia e sy para ello ovierdes menester favor e ayuda mando a los perlados, duques, marqueses, condes, ricos hombres, maestres de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas e a los del mi Consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes, alguaciles e otras justicias qualesquier de la mi casa y corte e chancillería e a todos los concejos, corregidores, alcalde, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e hombres buenos de todas las ciudades e villas e lugares de los dichos mis regnos e señoríos e a qualesquier personas mis vasallos, súbditos y naturales de qualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sean que por vos para ellos fueren requeridos que se junten para ello con vos por sus personas e por sus gentes e caballos e armas e vos den a fagan dar el favor e ayuda que les pidierdes e ovierdes menester en la dicha razón, e qua en ello ni en parte dello no vos pongan ni consientan poner embargo ni contrario alguno, lo cual todo y cada cosa e parte dello de mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto de que en esta parte quiero usar e uso como rey e soberano señor quiero y mando que se faga e compla así como en esta mi carta se contiene non embargantes las leyes e derechos que dicen que las cartas dadas contra ley o fuero o derecho deven ser obedecidas e non cumplidas y que las tales leyes e derechos no pueden ser derogados salvo por Cortes, ni otrosí embargantes qualesquier otras leys e fueros e derechos e premáticas sanciones de mis regnos que en contrario dello sean o ser puedan en qualquier manera aunque contengan en sí qualesquier vínculos, e firmezas, e cláusulas derogatorias e non obstancias generales o especiales aunque sean tales e de tal calidad que aquí se requierese fazer dellas expresa e específica mención, con las cuales todas o con cada una dellas yo del dicho mi propio motu e cierta ciencia dispenso en este caso e suplo qualesquier defectos e otras cosas así de sustancia como de solemnidad necesarias y provechosas de se superar para perpetua validación o corroboración de los susodicho contenido en esta dicha mi carta. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de provación de los oficios e de confiscación de los bienes de los que lo contrario hicieren para la mi cámara. Además, por qualquier o qualesquier por que fincare de lo así hacer e cumplir, mando al hombre que les esta mi carta mostrare que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte doquier que yo sea del día que los emplazare fasta quince dias promeros siguientes so la dicha pena a cada uno, so la cual mando a qualquier escribano público que para ello fuere llamado que dé ende testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi

mandado. Dada en el año del nacimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de Mill e quatrocientos e setenta e dos años"[807].

En la lista de nombres detallada no sólo aparecen personas relevantes de la comarca. La villa resiste, algunos dirigen y otros lanzaron piedras y saetas contra embajadores del rey. Por el carácter de la lista, podemos decir que será un ejemplo de participación general en la revuelta, superando el conflicto institucional. También podemos confirmar que la información sobre la revuelta se divulga ampliamente. Por otra parte según lo que insiste Sepúlveda, su resistencia contra la señorialización es legítima doblemente por la política de Juan II y el derecho que Alfonso dejó a Isabel. No obstante su doble insistencia es ignorada por el rey, que hizo de Sepúlveda objeto de donación. En el documento arriba referido se muestra el concepto del poder real absoluto de los Trastámaras, que desea aplicar Enrique IV en la política de mercedes: "*mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto de que en esta parte quiero usar e uso como rey e soberano señor quiero y mando*", algo que está muy lejano de la situación real que afronta Enrique IV. Es decir refleja que no funciona el sistema político con la política de mercedes en la realidad.

"*El desprecio de la ley*" es uno de los tópicos del reinado de Enrique IV. El propio rey reconoce una contradición legal en su carta, pero lo justifica bajo del nombre de "*poderío real absoluto*". Por otra parte exige obedencia al rey a la fuerza a cualquier clase de persona: "*mando a los perlados, duques, marqueses, condes, ricos hombres, maestres de las órdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas e a los del mi Consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes, alguaciles e otras justicias qualesquier de la mi casa y corte e chancillería e a todos los concejos, corregidores, alcalde, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e hombres buenos de todas las ciudades e villas e lugares de los dichos mis regnos e señoríos e a qualesquier personas mis vasallos, súbditos y naturales de qualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sean".* Eso muestra que el mandato de Enrique IV no es eficaz en la realidad. Es decir, podemos afirmar la caída del poder regio de Enrique IV obviamente desde este documento.

La entronización de Isabel la Católica se trata como "sucesión incierta". Una causa generalizada del triunfo del partido isabelino es que "las ciudades se reunieron al lado de Isabel", y desde el documento se ve tal cosa por la postura antienriqueña de las ciudades en el camino que Sepúlveda mostró.

d-2) Trujillo (1468)

[807] AHN, Frías, 7/13. En ella aparece Fernando de Aragón, el linaje, hidalgos y los pecheros.

Durante el reinado de Juan II, había pertenecido a don Alvaro de Luna. Tras la muerte del condestable y a través de la escritura de concordia firmada el 30 de abril de 1453 entre el rey y la viuda de don Alvaro, doña Juana Pimentel, la villa pasa a ser posesión de la corona junto con Azagala, Alburquerque y Montanchez. Enrique IV se dirige a Andalucía en un viaje pacificador a través del cual pretendía unir a su causa y asegurarse la obediencia de los principales nobles y de las más importantes ciudades de esta región[808].

Al pasar cerca de Trujillo, Enrique IV determinó detenerse ante esta villa con el propósito de entregarla al conde de Plasencia durante el mes de septiembre de 1469; también concede a don Gutierre de Cáceres la ciudad de Coria con título de conde, a instancias de su hermano, el maestre de Alcántara, don Gómez de Cáceres, que inmediatamente antes había sido perdonado de su rebeldía a cambio de la entrega de dos ciudades, Badajoz y Cáceres. Según Galindez de Carvajal eran dos los motivos por los que el rey deseaba realizar esta acción. Para premiar los buenos servicios que había recibido del conde en las pasadas disensiones del reino, y porque así lo deseaba Juan Pacheco. El propósito del rey no va a verse realizado, pero Enrique había prometido la entrega de Trujillo con su tierra, fortaleza y castillo al de Plasencia, y no podía defraudar a su servidor por temor a que éste le abandonara y se pasara al bando opuesto. Por esta razón el día 20 de septiembre firma una escritura en que se hace alusión a la imposibilidad momentánea de entregar Trujillo a causa de la rebelión que sus habitantes han presentado al rey, y subraya la esperanza que el monarca tiene de poder cumplir sus deseos y satisfacer al conde.[809]

Por el momento Trujillo no se entregó y en 1474, tras el éxito de su resistencia al dominio señorial en 1469 seguía perteneciendo a la corona real. En este año de 1474 Trujillo protagonizará una nueva resistencia frente a la voluntad real que pretendía entregarla ahora a Juan Pacheco.

---

[808] Del Val Valdivieso, "Resistencia", p.11.

[809] Del Val Valdivieso, Ibid, p.12, y misma autora, *Isabel la Católica*, p. 149, al no poder conceder Trujillo a don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, el rey le hace donación el día 2 de noviembre de la villa de Arévalo y le concede el título de conde de ella a través de otra merced fechada el 20 de diciembre de 1469, después de que el 7 de noviembre Francisco de Chaves habia tomado posesión de la villa en nombre de conde. Esta merced fue realizada seguramente como venganza en contra de Isabel por haber realizado su matrimonio con el príncipe aragonés, ya que esta villa era una de las posesiones de la madre de la princesa, la reina doña Isabel de Portugal. No conforme con esta donación hecha al conde de Plasencia, el 21 de diciembre de 1470 le confirma la tenencia del castillo de Burgos y los 200.000 maravedís que tenía por ella. También durante este mismo año y a instancias de la condesa de Plasencia, don Enrique concederá al hijo del conde, don Juan de Estúñiga, su permiso para que pida al Papa el maestrazgo de la orden de Alcántara.

En este año se intentaba casar a la discutida hija del rey, la infanta doña Juana, con su tío el rey de Portugal, Alfonso V. Con este fin el maestre, principal interesado en esta ocasión en la realización de la boda, hace ir a Enrique a Extremadura para entrevistarse con su cuñado. De regreso, y puesto que se había estipulado la entrega de Trujillo a Pacheco en relación con el proyectado matrimonio, el rey y el maestre se detienen en la villa. Por fin ante los insistentes ruegos del rey, y convencido de la necesidad de la entrega de la ciudad y la fortaleza al maestre a causa del proyectado matrimonio de Juana, para cuya celebración era necesario que Pacheco tuviera Trujillo por el rey, en seguridad de que el monarca cumpliría ciertas cosas relacionadas con dicho matrimonio, se decidió entregar la ciudad y la fortaleza a Juan Pacheco.[810]

d-3) Salamanca (1469)

Valera hablando de Salamanca, dice que son amantes de su libertad. Convertirse en lugares de señorío seguramente significa el tener que soportar de forma directa los desmanes, robos y asaltos de la nobleza y también el tener que hacer frente a las tasas arbitrarias, y por lo general más elevadas, que los nobles suelen imponer, así como la prestación de algunos servicios en beneficio del favor, pero el cambio lleva consigo también algo que para las villas y ciudades castellanas es más grave y que entraña todo lo anterior, el perder de hecho sus fueros usos y costumbres, los cuales por lo general no son respetados por la nobleza.

La ciudad de Salamanca y su tierra se encuentra también agitada durante el reinado de Enrique IV, sobre todo a causa de los enfrentamientos de los distintos bandos que en ella existen. Ya desde el reinado de Juan II se venían produciendo estas luchas banderizas en las que destacaban los grupos de los Manzano y los Enríquez.[811]

Enrique IV pretende pacificar la ciudad, y con este propósito, pero sobre todo queriendo atraerse a don García, hace donación de Salamanca al conde de Alba. En esta situación don Enrique entrega el señorío de la ciudad en 1469 a don García Alvarez de Toledo, conde de Alba. Cuando los salmantinos llegan a conocer que la entrada del conde en la ciudad responde a la donación que ha recibido del rey le hacen frente con las armas. Cuando Enrique tuvo noticia de estos hechos, y a pesar

---

[810] Del Val Valdivieso, "Resistencias", p.13.

[811] López Benito, *Los bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; González García, *Salamanca, la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1973.

de que Salamanca no se pasó al bando de los príncipes para evitar el caer bajo el señorío del conde de Alba, atribuyó el hecho a su hermana, y su enojo llegó a tal extremo que con 600 jinetes salió de Segovia con la intención de prender a los futuros Reyes Católicos. Su acción no tuvo continuidad, y Enrique IV no debió de conseguir ninguno de los dos propósitos. Los príncipes no fueron atacados ni expulsados, y Salamanca continuó con sus luchas internas. Mientras permanece en Segovia, el rey faculta a los salamantinos para que puedan derribar el alcázar de la ciudad, con la esperanza de calmar así sus luchas.[812]

El hecho es significativo ya que parece que Enrique IV no se da cuenta de la clara voluntad del reino en contra de la señorialización, y achaca todas las resistencias al señorío únicamente a la política isabelina, que aparece a sus ojos como la fuente de todos los males.[813]

d-4) Medina del Campo(1470)

Toda la política de Enrique IV se encuentra orientada al debilitamiento del bando de su hermana, tratando de arrebatarle sus posesiones. Por esta razón el monarca, a pesar de que anteriormente había hecho donación a Isabel de la villa de Medina del Campo[814], va a disponer de ella como si esta donación no hubiera existido. En efecto, Juan Téllez Girón, conde de Urueña y camarero mayor del rey, que había recibido de éste el 20 de diciembre de 1469 el título de notario mayor del reino, va a obtener ahora varias mercedes sobre Medina.

El 3 de mayo de 1470 lo ha realizado, tratando de esta manera de ganarse un nuevo partidario incondicional y de perjudicar los intereses de doña Isabel. Pero Medina del Campo no está dispuesta a abandonar a Isabel ni a obedecer a Enrique, por lo que se niega a aceptar su orden. Enrique IV tiene que escribir a esta villa desde Tórtoles el día 26 de este mismo año, ordenándoles que acepten como aposentador mayor al conde de Ureña, ya que esa es su voluntad.[815] El rey trata por todos los medios posibles de poner en dificultades a los príncipes, con el fin de que éstos se vean obligados a abandonar el reino, o por lo menos a abandonar sus derechos al trono.

---

[812] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 246.

[813] Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p. 20.

[814] Del Val Valdivieso, "La infanta Isabel, señora de Medina del Campo", *Estudios de historia medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid 1991, pp. 493-508.

[815] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica..*, pp. 258-259, el rey no conforme con hacer entrega del aposentamiento de esta villa, y pensando que esto no era suficiente en su política de enfrentamiento con Isabel, el 20 de agosto de 1473 desde Segovia, entrega a Rodrigo Gutiérrez, en recompensa de sus servicios, los mostrencos, infurciones y otras rentas de Medina.

d-5) Vizcaya, Bilbao (1471)

Vizcaya y Guipúzcoa tienen una interminable serie de guerras por lo general de tipo privado, luchas entre linajes de oñacioresy gamboínos y de alcance muy limitado especialmente frecuente en el siglo XV, y que se conocen en la historiografía como "*luchas de bandos*", "*conflicto banderías*", etc.

Por lo fue se refiere al señorío de Vizcaya, desde la extinción, a mediados del siglo XIV, de las últimas ramas de los López de Haro, fué recogido como herencia por Juan, hijo de Enrique II, luego rey, y desde entonces se había declarado pieza inseparable del patrimonio de la Corona. Ésta le había proporcionado una estructura jurídica y administrativa completa, culminando en el Fuero de 1452.

Las clases populares respondieron de formas diversas al incremento de la presión señorial. El instrumento más eficaz para mantener el orden público y acabar con el endémico bandidaje banderizo fue la creación de hermandades, que terminarán por convertirse desde finales del siglo XV en las autenticas protagonistas de la lucha contra la nobleza rural vasca. En 1457 acompañado por el cronista Alonso de Palencia, Enrique IV viaja al País Vasco en un intento de modificar esa zona[816].

Más adelante el 19 de julio de 1470 Enrique IV se dirige al señorío de Vizcaya a través de una carta fechada en Segovia, para asegurar a sus habitantes que no había hecho merced a nadie de su señorío, ni tampoco de alguna villa o parte de él, jurándoles al mismo tiempo y para más seguridad que nunca apartaría a Vizcaya de la corona. Sin embargo, a pesar de este seguro real, Vizcaya no parece muy segura de la conducta de Enrique y teme caer bajo el señorío de algún noble del reino, sobre todo después de la intervención en sus tierras del conde de Haro, con el pretexto de calmar las disensiones que en él había[817].

Este señorío se había mantenido fiel a Enrique IV y su primer roce con el rey no surge hasta que se plantea la boda de doña Juana con el duque de Guyena.[818] Por el mes de mayo de 1471, superadas las banderías de los Mújica y Avendaño y unidos en torno al conde de Treviño, ganaron a las

---

[816] González Mínguez, C., "Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, Ávila, 1999, pp. 197-225.

[817] Vizcaya estaba amenazado por las ambiciones del conde de Haro, pero este es derrotado en Munguía en mayo de 1471 por los vizcainos unidos al conde de Treviño, isabelino.

[818] García de Cortázar, J. A, Arizaga, B., Rios, M.L., Del Val Valdivieso, M.I., *Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1985, T. IV, pp. 168-178.

fuerzas enriqueñas la batalla de Munguía, rompiendo definitivamente con el rey. En 1472 Vizcaya envía su primera carta a los príncipes reconociendo a Isabel como heredera de la corona castellana. También el conde de Treviño recibice a los príncipes recibiendo a cambio dos millones de maravedís en pago de defensa que hizo del señorío de Vizcaya, así como la entrega de 100.000 maravedís de renta a cambio de las tercias de Escalona y de la Venta del Cojo, que el maestre de Santiago le había arrebatado.[819]

Por este motivo Vizcaya, en 1473, se une a la causa de la princesa, buscando ante todo una más firme seguridad de permanecer en el patrimonio real, y lo hace después de que Isabel, el 14 de octubre, ha jurado sus fueros y privilegios, y ha prometido no apartar nunca este señorío del dominio directo de la corona real.[820]

d-6) Soria

También en Soria se produce una circunstancia que puede ser calificada de lucha antiseñorial. La protagonizaron a fines del reinado de Enrique IV el concejo de la ciudad por un lado, y el adelantado Pero López de Padilla, señor de Calatañazor, por otro. Tuvo su origen en la resistencia ofrecida por el primero a que este segundo tomase posesión de Vinuesa, aldea soriana que le había sido concedida por merced de Enrique IV. Algunos campesinos que se vieron sin desearlo implicados en el conflicto, como fue el caso de los de Villaciervos, aldea situada a medio camino entre Soria y Calatañazor, trataron por todos los medios de no enemistarse con el noble que hacía la guerra al concejo del que ellos dependían jurisdiccionalmente, llegando a negociar con él el pago de un rescate consistente en 20 fanegas de cebeda, 6 pares de aves y 4 carneros a cambio de que no descargase sobre ellos su violencia.

Ciertamente luego el adelantado Padilla no respetó el acuerdo y robó a los vecinos de Villaciervos, según estimación de éstos, hasta 5.620 cabezas de ganado menor y 127 de mayor, pero no deja de resultar significativo comprobar la reacción inicial de estos campesinos ante unos intentos de expansión señorial que afectaban al concejo al que ellos pertenecían, que corría el peligro de perder con el noble invasor, desentendiéndose de colabrar con los vecinos de la ciudad en impedir que Vinuesa pasase a convertirse en aldea señorial[821].

---

819 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 290.

820 Del Val Valdivieso, "Resistencias", p.25.

821 Diago Hernando, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, p. 125.

d-7) Agreda (1472)

Fueron señoriales de Agreda Enrique IV cuando era príncipe y el propio Juan, hijo de los Reyes Católicos. Como era habitual en época de Trastámara estos señores de la familia real, al haber recibido con la merced de señorío el derecho a ejercer la jurisdicción civil y criminal, eran quienes nombraban a los oficiales de la justicia, aunque las fuentes nos comunican la existencia de una cierta confusión al respecto, ya que Enrique IV llegó a nombrar corregidores en Soria, mientras era señora de la ciudad la reina Isabel[822]. Si Sepúlveda ha impedido por la fuerza que se llevara a la práctica la donación de que había sido objeto, Agreda protagoniza un caso semejante, aunque menos llamativo, ya que no es al rey, sino a un noble, al que va a hacer frente con las armas.

En 1472, estando los futuros Reyes Católicos en la villa de Henares, tiene lugar la sublevación de Agreda. Enrique IV había hecho merced de esta villa al conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda. Ante esta donación la villa se defiende contra el conde. Por su parte el de Medinaceli, dispuesto a apoderarse de Agreda, hace frente a sus habitantes. Se entablan así algunos combates cuya única consecuencia fue el desencadenamiento de una serie de robos e incendios que se produjeron en la villa y su tierra.

Vistos estos hechos, y ante la imposibilidad de defenderse por sí mismos, los vecinos de Agreda deciden, igual que habían hecho los de Sepúlveda, pedir socorro a los príncipes y pasarse a su bando. De esta forma abandonan al monarca con la firme esperanza de que Isabel les mantendría en la corona real.

d-8) Aranda

También Aranda abraza el partido de la futura Reina Católica por un caso similar, defender su derecho a permanecer bajo el dominio de la corona. Los vecinos de Aranda de Duero, que se ven sometidos al señorío de un noble partidario enriqueño, el conde de Miranda don Pedro Estúñiga, y que no encuentran solución a través de este señorío para pacificar los continuos conflictos que surgen entre los caballeros y los ciudadanos que en ella habitan, decidieron entregarse a Isabel. Aranda era un punto de interesante posesión ya que constituía una importante encrucijada de caminos que facilitaba las relaciones con Aragón, tan necesarias para los príncipes en este momento. Isabel acudió pronto a este lugar, desde Torrelaguna, pues, el 14 de octubre de 1469 fecha en Aranda la carta a través de la cual

---

[822] Diago Hernando, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, p. 73.

promete a la villa de Bilbao conservar sus libertad y franquicias[823], después de que esta villa, el 14 de septiembre también por causas semejantes y junto con todo el señorío de Vizcaya, se había pasado a la causa de los príncipes.[824]

d-9) Moya (1473)

Enrique, dispuesto siempre a conceder todas las mercedes que fueran necesarias sobre sus propiedades, había entregado la villa de Moya con objeto de la entrega del Alcázar de Segovia al maestre de Santiago, a su mayordomo Andrés de Cabrera en 1473.[825]

Juan Pacheco y su hijo ofrecían a los de Moya grandes mercedes y considerables ventajas si les aceptaban en sus posesiones, pero estos ofrecimientos nunca fueron aceptados por sus habitantes. En un primer momento tampoco aceptaron sus vecinos las invitaciones que recibían por parte de Juan Fernández de Heredia, hijo del señor de Mora del mismo nombre, el cual trataba de inclinarlos hacia la causa de doña Isabel, intentando que se pasaran a su bando. Pero el sábado 14 de agosto Juan Fernández de Heredia se presentó ante las puertas de Moya con las cartas de poder que le habían entregado la princesa Isabel y el príncipe don Fernando, así como un requerimiento suyo invitándolos a aceptar por señores a los futuros Reyes Católicos. Tiene también poderes de los príncipes para tomar posesión de esta villa si se entregaba a ellos, lo mismo que con anterioridad otras lo habían hecho ante semejantes circunstancias.

En ese momento, Moya se entregó a Isabel y Fernando, y Fernández de Heredia entró en ella con 200 jinetes y 500 peones para prevenir cualquier acto de fuerza que pudiera realizar el bando enriqueño.[826] Con el fin de justificar su conducta Moya señala que acepta a Isabel por señora considerando que desde que esta villa se entregó al príncipe don Enrique siempre había pertenecido al principado, y que en ese momento la princesa heredera de Castilla era doña Isabel, la cual había sido jurada como tal por el reino; manifiesta además su esperanza de que de esta forma concluyesen los conflictos a los que hasta entonces había tenido que hacer frente para mantener su independencia con

---

[823] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 284.

[824] Del Val Valdivieso, "Resistencias..", p.19.

[825] Del Val Valdivieso, Ibid, p.21, en 1470 el mayordomo firma el recibo, esta entrega se realizó el día 22 de mayo de 1473.

[826] Del Val Valdivieso, Ibid, p.22.

la intención de que la villa no fuera apartada de la corona real. Isabel contesta a esta carta, que le había sido enviada a través de Miguel Vicente, les ruega que tengan confianza en ella, y les anuncia que además de mandar guardar sus fueros y privilegios les concederá otras muchas mercedes y les defenderá tal y como ellos se merecen.

De esta forma, como reacción a la política de Enrique IV, una nueva villa se une a los príncipes, en espera de salvaguardar así su derecho a permanecer bajo la jurisdicción de la corona real. Juan Fernández de Heredia, mediador entre la princesa y la villa, había realizado una buena labor, por eso, para premiar su conducta, Isabel escribe a su suegro Juan II de Aragón, en julio de 1474, rogando que le entregue alguna merced, ya que ni ella ni su marido pueden hacerlo en la situación en que se encuentran.[827] Esta villa el 15 de agosto de 1473 presta su obediencia a la princesa, Isabel agradece este gesto a la villa el día 31 de agosto.

d-10) Tordesillas (1474)

Ya en 1471 Fernando, tras la invitación de uno de los bandos de la villa, que se ha inclinado a su causa, trata de apoderarse de Tordesillas pero sin éxito.[828] Habría que esperar varios años, hasta 1474 para que esta villa fuese tomada por los príncipes.

Ante la situación de sometimiento en que se encontraba Tordesillas, los príncipes, molestos, aprovechan para apoderarse de ella, y lo van a conseguir a finales de junio de 1474, con la ayuda del duque de Alba y el marqués de Coria, don García Alvarez de Toledo, y la que les prestan el Almirante de Castilla y los propios vecinos de la villa.

Isabel y Fernando se presentan ante Tordesillas, lo mismo que ante todo el reino en general,

---

[827] Del Val Valdivieso, Ibid, p.24.

[828] Del Val Valdivieso, *Isabel la Catolica*, p. 281, Fernando trata de establecer la justicia en el reino, por eso decidirá atacar Tordesillas. Existían en esta villa dos bandos contrarios, el de Cepeda y el de los Alderete. Los primeros, partidarios de los príncipes, proponen a Fernando en 1471, la entrega de la villa, haciéndose los tratos para ello entre don Alfonso Enríquez y Garcí González de Tordesillas, pero el bando contrario logra coger presos al hijo del conde de Paredes, don Fadrique, y al hermano de aquél, don García Manrique, así como al caballero catalán Juan de Aymerich. El propio don Fernando llegaron tarde, y tuvieron que volver a Medina Rioseco, pues, el intento fracasó, pero ello no influyó de forma negativa en la causa de Isabel ya que ésta va a comenzar a imponerse de forma paulatina pero constante, al margen de este pequeño contratiempo.

como defensores de los bienes de la corona, pero en este caso aparecen además como enemigos del dominio tiránico que sobre ellos estaba ejerciendo el alcaide de Castronuño, siendo seguramente por esto por lo que los habitantes de Tordesillas les apoyan en la lucha, obligado a huir al de Avedaño y entregándose a ellos.

Antes de realizar este acto de fuerza, y seguramente para ganarse la confianza de la villa, los herederos del trono habían redactado una carta, con fecha el 29 de marzo de 1474, prometido al concejo de Tordesillas que la villa no sería nunca enajenada de la corona real.[829]

d-11) Murcia

En Murcia ostenta el poder Alfonso Fajardo enfrentado con Enrique IV como consecuencia de sucesos acecidos en la guerra contra Granada[830]. Por esta razón, la relación de Murcia y el partido isabelino es buena a lo largo del tiempo.

Prácticamente todo el reino reconoció a Enrique como rey después del reconocimiento de su hermana como heredera, pero algunos lugares, como el caso de Murcia, se niegan a reconocerle manteniendo, sino una rebelión abierta, sí al menos una gran indiferencia hacia la corte. Así Murcia no contesta a los requerimientos de Enrique IV para que vuelvan a su obediencia, permaneciendo en un estado de semi-independencia, de la que el principal responsable es don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia. Reconoce a Isabel como heredera del trono, pero no a Enrique como rey. Así el dos de agosto de 1469, la ciudad envía a la princesa con los capítulos y peticiones de la ciudad, aclarando que lo hacían porque era únicamente a ella a quien debían obediencia.[831]

d-12) Sevilla

La situación de Sevilla es cambiante en torno al conflicto entre los Guzmán contra los Ponce de León. Pedro de Stúñiga, hijo de conde de Plasencia, entregó al duque de Medinasidonia y al conde de Arcos un ejemplar del manifiesto del 6 de junio de 1465 que hemos resumido anteriormente. Como la respuesta del golpe dado por el partido alfonsino ambos lo admitieron, y en consecuencia, contando también con el regimiento de la ciudad, montaron una ceremonia de proclamación de don Alfonso en el alcázar real en el 15 de junio de 1465. Rodrigo de Ribera ocupó la puerta de Macarena que el mismo

---

829 Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p.24.

830 *Crónica anónima de Enrique IV*, cap. XXXVI.

831 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica..*, p.106.

día de la aceptación de Alfonso, mientras que el castillo de Triana fue ocupado por Fernando de Medina y Rodrigo de Marchena y Martín de Sepúlveda que seguían a Enrique IV[832].

d-13) Asturias

Sin que mediaran mandatos desde la Corte, el conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones y Juan Rodríguez de Baeza ejercían en Asturias el poder que correspondía a Isabel.

Desde el comienzo mismo de los movimientos, Quiñones se había decantado en favor del infante don Alfonso. Éste, antes de que se produjera la representación teatral de Ávila, se había comprometido con él (25 de febrero de 1465) a conseguirle la restitución de Llanes y Ribadesella con los 100.000 maravedís de su renta. Esto le fué confirmado el 28 de agosto de 1465, desde Valladolid. El documento incluía también la misión de combatir a los partidarios de Enrique IV tomando sus fortalezas y secuestrando sus bienes. De este modo se puso en estado de alarma a la pequeña nobleza de Asturias, en la que no faltaban los partidarios de Enrique IV que llegaron con sus protestas hasta el rey.

En los últimos meses de 1465 estaba despertando en Asturias la conciencia de su propia unidad. También aquí la pequeña nobleza de linajes locales estaba poseída de gran fuerza y rechazaba la presencia de los grandes. El invierno de 1465 a 1466 Asturias iba a vivir una pequeña guerra civil. Algunos linajes como los Estrada de Llanes, los Nava y los de Nevares, alzaron sus pendones por Enrique IV, porque temían verse sometidos a la ambición del conde de Luna y convirtieron Oviedo y Llanes en bastiones para la resistencia. Pero al lado de don Diego estaban los Quirós, Valdés y Balbín de Villaviciosa, y al final venció. En junio de 1466 terminó la guerra interior. Ninguna fuerza podía oponerse al conde de Luna.

En mayo de 1466 fue convocada una Junta general de ciudades y polas, acreditadas por sus procuradores, y ante ella se presentó el conde de Luna. Asturias se temía que se estuviera produciendo una maniobra tendente a convertir en tierra de señorío como Infantado de Guadalajara y el marquesado de Villena. El partido de Alfonso fue advertido y hubo de enviar una carta tratando de apaciguar los

---

[832] Todo esto significó una buena oportunidad para apoderarse del castillo de Triana y de las dos puertas fortificadas, de Triana y de la Marchena y Juan Fernández de Galindo, y confiscar sus bienes. De modo que a principios de julio, el duque y el conde podían considerarse dueños absolutos de la ciudad. A su sombra iba creciendo "Alfonso XII" que otorgó el oficio de mariscal.

ánimos, y sabía que se estaba diciendo "que yo he dado y enajenado de mi corona real villas, tierras y concejos del Principado", pero todos sabían que "no es así". La Junta no se conformó con esta promesa, y habiéndose adherido a la causa del príncipe, decidió en noviembre de 1466, enviar dos procuradores, Juan de Caso y Fernando Álvarez de la Ribera, los cuales fueron recibidos en Ocaña por el pretendiente que les dio esta vez, una respuesta documentada con fecha del 20 de enero de 1467[833].

d-14) Extremadura

Extremadura, como es característica de las comarcas fronterizas con Portugal, estaba en el bando de Enrique IV y Portugal. Hay lucha interna de los Stúñiga contra los Alvarez de Toledo, pero predominaban los Stúñiga, que hasta el final fueron partidarios de Juana y los portugueses.

No obstante, Alvaro de Stúñiga tuvo que comtemplar cómo su familia se rompía definitivamente. Los hijos del primer matrimonio buscaban un acercamiento a los príncipes, y el mayor de ellos recibió un importante premio, que consistía en que el Maestre de Rodas le había nombrado prior de San Juan, en lugar de Juan de Valenzuela, lo que supone un golpe a los intereses de Pacheco.[834]

Hacía 1474 en torno a la alianza con Portugal, Pacheco convenció a su yerno Álvaro de Stúñiga, y sobre todo a la segunda mujer de éste su hija Leonor, de que si los príncipes triunfaban experimentaría dos pérdidas sustanciales que son el maestrazgo de Alcántara, parcela asignada a su hijo, y el ducado de Arévalo. El 3 de septiembre de 1474 se firmó una alianza, en la que entraban también Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria, Fernando de Monroy, señor de Belvis, Juan de Sotomayor, señor de Alconchel, Pedro Ponce de León, señor de Villagarcía, y Luis de Chaves. Extremadura estaba segura en su mano, sólo le faltaba instalarse en Trujillo para garantizar a Alfonso V que podía contar con esta plataforma.

d-15) Santander

A los pocos meses de la celebración de las Cortes de Salamanca de 1465, que de nuevo habían recordado al monarca las disposiciones pactadas en Valladolid en 1442 sobre la inalienabilidad, imprescriptibilidad y permanencia directa de las villas en la Corona, Santander pasaría de manos del marqués de Santillana con la carta de privilegio de esta merced, dada en Segovia y fechada el 25 de

---

833 *Memorias*, II., 528-536. Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, cit., pp. 339-342.

834 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla.*, p. 470.

enero de 1466[835], en concepto de premio por la victoria que dispuso la ruptura del cerco de Simancas, también porque ese lugar era uno de los principales pilares de su causa.

La conversión que por esta decisión real se operaba en Santander que pasaba a ser señorío, llevaba implícita la finalización de la autoridad de los oficios de la villa: alcaldes, alguaciles, regidores, etc., que ahora serian nombrados por el nuevo señor. Bien suponía Enrique IV que esto podía provocar resistencia, y por ello solicita a los oficiales y gentes del reino no sólo que reconozcan esta concesión, sino también que ayuden al Marqués para tomarla. En efecto, como tantos otros casos Santander manifestará violentamente su resistencia al dominio señorial[836].

Los linajes que hasta entonces dominaban, en especial el de Escalante, movilizaron los recursos del municipio y decidieron oponerse a las órdenes del rey. Se movilizadon los vecinos, sobre todo los del barrio de abajo que está justamente a la orilla del mar. De modo que cuando llegaron los agentes del marqués pudieron ocupar con facilidad la parte alta, incluyendo la Abadía, el Castillo y la Rua mayor, pero fueron rechazados en el resto. El concejo instalado en las partes bajas pidió ayuda a

---

[835] A. M. Santander, leg. A-1, n. 16 bis. (publicado por Pérez Bustamante, R., en "La resistencia en la villa de Santander…", cit., pp. 24-31). En la carta de concesión minusiosa implica un ejemplo del desprecio de rey a las ciudades: "*…siempre jamás, non embargante qualquier juramento o solemnidat que digan porque la dicha merced de la villa e su tierra non pueda ser fecha ni apartada de la Corona real de mis regnos ni quales quier merçed o merçedes quel Rey don Johan, mi señor e mi padre, o yo ayamos fecho de la dicha villa e su tierra…, yo por la presente do por ningunas e de ningund valor e efecto e las revoco, por que mi merçed e voluntad es, que esta merçed que yo de la dicha villa con todo suso dicho vos fago, aya complido efecto e la vos ayades sin embargo ni contradiçion alguna non embargante lo suso dicho ni otros qualesquier rasones o alegaçiones o defensiones que digan e aleguen o puedan desir o alegar de quialquier natura, efecto, vigor, calidad e misterio que sean, que podieren o pueddan embargar o perjudicar esta mi carta o lo en ella contenido en alguna manera, por quanto yo lo ove e he todo por presente ante e altroque yo mande en esta mi carta aviendolo todo y por enxierto e encorporado, vien así como si de palabra a palabra aquí fuese puesto e espeçificado, e lo revoco todo de mi çierta çiencia e propio motu e poderío real absoluto, e quiero e mando que non pueda derogar ni deroge a esta merçed que vos yo fago…a don Diego Fyrtado de Mendoça, Marqués de Santillana…*". En ello justifica la merced por la obligación y el deber que los reyes tienen de premiar a sus más fieles vasallos, no sólo por los méritos que éstos hayan desarrollando en el servicio de la Corona.

[836] Sobre este tema Vid. Valdeón Baruque, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, cit. Aragoneses, M.S., *Los movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Madrid, 1949. Moxó, S., "Los señores. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, 94, Madrid, 1964.

los Parientes mayores gamboinos, que dominaban las Encartaciones, así acudieron con tropas, Juan Alfonso de Mújica, señor de Aramayoana, poderoso vizcaíno, Gonzalo de Salazar, hijo de Lope García con sus solariegos de Somorrostro, Juan de Agüero y muchas gentes de las villas de la costa.

La gente del marqués llegaron, mandadas por el Conde de Saldaña, su primogénito, y reforzados por hombres que envió Pedro Fernández de Velasco, pero llegadas al puente de Arce se retiraron, ante la defensa que los de la villa hicieron en esta posición. Entonces decidieron los habitantes de Santander y sus refuerzos, pasar a la toma de la parte alta de la villa. Entraron en lucha abierta dentro de la misma y del Castillo ocupado por las gentes del marqués y derribaron las casas de los que les habían traicionado, vendiéndolas y tomando sus bienes por sentencia de confiscación.

Diego Hurtado no quería que la donación derivase a un enfrentamiento, y prefería negociar y que el rey hubiera de darle compensaciones en otra parte. El 8 de mayo de 1467 Enrique IV anuló la donación, conservando a Santander en el realengo, pero dio a don Diego, en indemnización, el pleno dominio sobre Guadalajara que no perdería su derecho de voto en Cortes[837]. Los Reyes Católicos harían honor al marqués de Santillana, concediéndole el 22 de julio de 1475 el título de Duque del Infantado, Santander recibiría el 11 de marzo de 1475 una carta en la que se la confirmaba su derecho a no ser enajenada de la Corona Real[838].

d-16) Ciudad Rodrigo

El 21 de julio de 1454 moría Juan II, sucediéndole en el trono su hijo Enrique IV. Nada más que subir al trono, en las Cortes que tienen lugar en Córdoba en 1455[839], las ciudades elevan la petición de la confirmación de sus privilegios, cual era costumbre cada vez que un nuevo rey ceñía la corona. El resultado es la confirmación, con fecha 20 de noviembre de 1456, en Segovia, de todos los privilegios que Ciudad Rodrigo había obtenido de él y de sus antecesores.

Lo más preocupante de las ciudades fronterizas es la relación con Portugal. Durante el reinado de Enrique IV se renuevan las alianzas con Portugal, por lo que durante muchos años no

---

[837] Pérez Bustamante, R., *La resistencia de la villa real de Santander al dominio señorial. Concesión y revocación de la villa por Enrique IV al marqués de Santillana, 1466-1472*, Altamira, 1975. Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 337-338.

[838] A.M. Santander, leg. A, 1, n. 19. (publicado por Pérez Bustamante, R., en "La resistencia en la villa de Santander…", pp. 57-60)

[839] *Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla*, II, R.A.E.H., Madrid, 1884, p. 3.

existirán fricciones entre ambos reinos, aunque, en contrapartida, en las Cortes de Cuéllar de 1454[840], nada más de subir al trono, se acuerda comenzar la guerra contra los musulmanes, que se extiende hasta 1459. En esta guerra también participó Ciudad Rodrigo, en total 29 hombres de a pie, y el 6 de abril de 1454 envía para esa misión 15 ballesteros, y además de cierta cantidad en dinero. La Segunda esposa de Enrique IV doña Juana al tiempo de ser recibida por señora en la ciudad, tuvo que jurar que les consentiría siempre tener sus alcaldes de Villa y Fuero y no les daría justicia de fuera, el mismo privilegio que juró Enrique IV en su momento, salvo ser necesaria su presencia, pero en esta ocasión y para este caso, sólo por un año.

Parece que en la guerra civil que ensangrentó Castilla entre Enrique IV y los partidarios de su hermano Alfonso, la ciudad sigue la causa de Enrique IV. Luego, hasta la muerte de Enrique IV Ciudad Rodrigo se presenta como punto de especial interés para la contienda, al convertirse en llave de paso, debido a su situación estratégica por su cercanía a Portugal, desde este reino a la Mesta Norte castellana[841].

Por ello, quizás, hay mentalidad más favorable a Juana. Bien mal lo tenía Isabel si no es porque el cabellero Diego de Aguila se erige en adalid de su causa. Hasta principios de 1474 el concejo está dominado por Chaves y Pacheco en su casi totalidad todavía. También Juan Maldonado y Fernando de Silva forman parte de él. Casi todos los linajes más ilustres de la ciudad se oponen a Isabel. Otro ilustre personaje del momento, muy influyente, el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, había dejado sentir su predilección por la candidatura de Juana en 1472, cuando era del Consejo Real de Enrique IV. Unicamente el caballero Diego de Aguilar se erige en adalid de la causa de Isabel. Pero Ciudad Rodrigo no muestra reconocimiento de ningún bando, y hasta 1475 en que pasar a la causa isabelina mantiene la neutralidad.

d-17) Valladolid

Sobre Valladolid se proyectaban tres ambiciones paralelas en discordia. El almirante, el conde de Benavente y Juan Vivero, que deseada ser elevado a la grandeza. En medio de esa situación los príncipes parecían dispuestos a servirse de ella como de un centro político para su facción. Valladolid no era ninguna fortaleza, aunque disponía de tres elementos capitales, que son la

---

840 *Cortes…*, Cuéllar 1454, p.2.

841 Bernal Estevez, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, 1989, pp. 55-57.

Chanchillería, el Estudio General y la abadía madre de los benedictinos reformados[842].

En torno a 1470 Juan de Vivero desencadenó finalmente el movimiento anticonverso que debía darle el control sobre la ciudad, pero no consiguió otra cosa que provocar un movimiento en que el almirante y los príncipes eran tratados como enemigos. De este modo Enrique IV pudo hacer su entrada en Valladolid el 25 de septiembre, y aquí cometió un nuevo error, que fue entregar esta villa, en clave de realengo, al conde de Benavente, que se encargaría de despachar los procuradores que iban a jurar a doña Juana. El gobierno de los Pimentel, amenazador para los privilegios vallisoletanos, provocaría un cambio de opinión en favor de los príncipes que se manifestaría en el momento de la muerte de Enrique IV[843].

d-18) Fuenteovejuna

El caso famoso de Fuenteovejuna es muy conocido. El asunto político y la lucha interna de la ciudad no tienen mucha relación, pero era una importante forma de salida al conflicto social. La propaganda da justificación y principios, y cristaliza el descontento de los ciudadanos.

En Fuenteovejuna están enfrentados dos bandos Fernán Gómez de Guzmán, el partidario de Isabel y Fernando, y Pedro Girón. De otro lado está la "voz" que los vecinos adoptan en el transcurso de la sublevación, los reyes manifestaban claramente que el afecto a su causa era Ferrán Gómez de Guzmán, ya aún en vida de Enrique IV.

Después de la muerte del comendador mayor, Téllez de Girón, en mayo de 1476 pasó al partido isabelino y se declaró oficialmente a partir del 29 de enero de 1475 partidario de los Reyes Católicos[844]. Según Palencia: *"Pero alegaron causa más razonable que fue la nota de traición del alcaide amigo ya de los portugueses. La enemiga de los vecinos con estos y su deseo de cumplir las órdenes del rey don Fernando los hacía confiar en su indulgencia librarse de su inicio señor"*[845]. Incluso la dura actuación del pesquisidor real en Fuenteovejuna con posterioridad al linchamiento del comendador no parece una actitud apropiada hacia los vecinos si estos hubieran eliminado, en realidad a un enemigo de Fernando e Isabel.

---

842 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 459.

843 Rucquoi, A., *Valladolid en la Edad Media*, T. II., Valladolid, pp. 182-184.

844 Cabrera, E., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991, p. 134.

845 Palencia, Decadas, p. 287.

En la sublevación de Fuenteovejuna participó masivamente el pueblo entero, mujeres niños y ancianos[846]. Fue la sublevación unánime de "todos a una", que fue popularizado posteriormente y permanece en el refrareno. No fue revuelta espontánea o revuelta inducida, sino la salida a una situación de tensión colectiva. Tras rechazar al señor, el comendador, no había otro camino que ir a Isabel y Fernando. Y a la hora de justificarse se utiliza la propaganda a parte del trasfondo real.

d-19) Situación feudal

A la vista de lo hasta aqui reseñado puede decirse que en las ciudades, villas del reino se vive un período de agitación. Que los núcleos de realengo procuran mantener ese estatuto frente a la política de donaciones realizadas por Enrique IV. Y que todo eso beneficia la causa de Isabel, ya que la permite aparecer como garante de la paz y defensa del realengo. Por eso alguno de las sublevaciones terminan con el paso de los sublevados, a la causa isabelina.

e)Las imágenes generales de la corte frente al reino

Además de las tensiones sociales y sus resultados hay que tener en cuenta otro factor, cómo inciden en el reino las imágenes que perciben de la corte y como reaccuinan ante los diversos acontecimientos. En estos años, 1468-1474, Castilla se sigue oponiendo, ahora quizá con más ahínco que nunca, al engrandecimiento de la oligarquía nobiliaria y a la pérdida de la autoridad real. Por esta razón las Cortes protestan ante el rey de su política señorial, y también por esto las ciudades y las villas se sublevan en ocasiones contra don Enrique y van pasándose al bando isabelino. Prefieren abandonar al monarca y pasar a defender el bando de la princesa heredera, que como para otros muchos castellanos, representa el fortalecimiento del poder monárquico y la defensa de los intereses de las villas y ciudades en contra de la oligarquía nobiliaria. Quieren evitar el caer bajo de la nobleza, y se sienten en cambio inclinados hacia el fortalecimiento del poder de la corona. Esperan que Isabel, dada su trayectoria hasta entonces, sabrá conseguirlo, puesto que don Enrique no parece esforzarse en este sentido y, por lo tanto piensan que con él en el trono el poder de la nobleza no dejará nunca de aumentar.

Aunque algunos sectores castellanos apoyan al bando nobiliario a causa de que esperan alcanzar así el favor real o el de los propios grandes señores y no tiene una postura uniforme, el reino en su mayor parte se opone a la oligarquía nobiliaria.

---

[846] Cabrera, E., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991, p. 150.

Pretenden no salir del régimen de realengo y dar fin a los continuos conflictos y enfrentamientos que en ellas se suceden sin cesar y a través de los cuales son ellas mismas las primeras perjudicadas. Con ello busca, paliar la autoridad nobiliaria. Desde punto de vista ideológico, Isabel había estado desde un principio más cerca del rey que de su hermano don Alfonso durante la sublevación, pero a lo largo del periodo de su principado se encuentra frente él y esto causa su ruptura con el rey. Isabel lo mismo que su marido don Fernando, demuestra y logra convencer a los monárquicos, fundamentalmente al linaje Mendoza, que no es su hermano sino es ella la verdadera defensora del fortalecimiento de la corona y de la instauración del orden en el reino.

En primer lugar evita los enfrentamientos y los escándalos, que lo único que podían proporcionar era el malestar del reino, pero nunca la defensa de sus intereses, los cuales incluso se verían perjudicados. Con el fin de reforzar sus respectivas causas, a lógicamente la princesa trata de unir también a sus intereses a las ciudades y villas del reino. Tampoco concede mercedes a quienes la rodean, tal y como realiza don Enrique. Además de esto defiende frente al rey las propiedades de la monarquía, mostrándose, siempre contraria a las constantes enajenaciones realizadas por su hermano, lo que permite ganar las simpatías y el apoyo de las ciudades y villas del reino que en ningún momento desean salir de la jurisdicción real. De esta forma los príncipes podían dar una proyección más amplia e ilimitado al poder real.

e-1) El efecto de la presencia del rey

En el siglo XV no existía "*ciudad capital*" en la corona de Castilla, muchas veces los reyes estaban de viaje. Con la institucionalización de la Entrada Real a partir del siglo XIV, la apariencia del rey es un muy importante método de propaganda. Aquí recogemos datos sobre viajes realizados por Enrique IV o Isabel, y buscamos el efecto que tuvieron.

En la época de la guerra de Granada Enrique IV viajaba activamente a muchísimos lugares del reino. Su itinerario de los 1454-55 se extiende a Sevilla. Córdova, Jerez, Jimena, Ávila, etc., y provocó el grito proenriqueño. En 1457 el monarca viaja a Palencia, Vitoria, Jaén, Granada, en 1458 Madrid, Jaén, en 1464 y 1465 estuvo por Andalucía y Castilla.

En 1455 Juana de Portugal entró en Badajoz para acudir a Córdoba donde va a celebrar la boda con Enrique IV. La boda real es en aquella época una muy importante propaganda, como podemos suponer hoy en día. La magnificencia del recibimiento podemos verlo en la crónica: "*la çibdad de Badajoz donde fue resçebida con aquella solepnidad que se acostunbra reçibir a los nuevos*

reyes. E ally se fizo muy gran fiesta a los portogueses"[847]. *"se fue para Cordova, donde quando la reyna llego fue reçebida con muy gran solepnidad"*[848].

La boda en Córdova, en Andalucía, probablemente tiene objeto de ganar la simpatía de la gente de allí[849] ya que en aquel tiempo estaban en plena guerra de Granada. La nobleza de Andalucía no vive cerca o de manera inmediata los juegos políticos e intrigas de la Corte[850] en teoría, pero a través de la guerra, y viaje de Enrique IV si que había fuerte punto de encuentro y participación en los asuntos de corte por parte de la nobleza local.

Si bien en Jaén hubo tensión ya que Miguel Lucas de Iranzo dijo en voz alta, que no estaba dispuesto a recibir a los traidores, de modo que saludó al obispo de Sigüenza, rechazó al Maestre, y amenazó con su lanza a Rodrigo de Ulloa antes de cerrar la puerta en sus narices. Aquel día, que era 25 de mayo, comenzaron a venir procuradores de Alfonso de Aguilar, del duque de Medinasidonia, del conde de Cabra y del adelantado Pedro Manrique, con actos y protestas de completa sumisión. Al entrar en Córdoba en 26 de mayo, escenario de tantos recuerdos, daba la impresión de que Enrique IV estaba, como en 1456, recuperando su poder. Ninguna ciudad o villa ofrecía resistencia.

Enrique IV abandonó Ocaña el 7 de mayo de 1469 con Pacheco el arzobispo Fonseca que se quedó en Ciudad Real y Pedro González de Mendoza. Viaja a Andalucía para impedir que esta región llegara a consolidarse un núcleo en favor de la princesa. El viaje de Enrique IV por Andalucía pudo ser considerado como un gran éxito para los propósitos de Pacheco, logra firmar una serie de tratados con varios grandes y las principales ciudades de la zona, y todas ellas, tanto Jaén como Sevilla y Córdoba, le abrieron sus puertas.

Desde Andalucía, el rey escribe el 30 de mayo a varias ciudades del reino, entre ellas a Toledo y Murcia, con el fin de informarlas del éxito de su viaje.[851] Además del prestigio que ganaba el rey al hacerse presente ante sus pueblos y mostrara el brillo de su Corte, se produjeron abundantes

---

847 *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991, cap. XX.

848 *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. XXI.

849 *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. XXI. "*asy por los cavalleros e gente de la çibdad como por todos los grandes de Castilla que ally eran entonçe juntos para yr a la guerra de los moros, e por los procuradores de las çibdades e villas que ally estavan por mandado del rey*".

850 Cabrera, E., "Nobleza y Señoríos en Andalucía durante la baja Edad Media", *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Avila, 1999, pp. 89-119.

851 Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica...*, p. 208.

gestos de sumisión y de reconciliación. Andalucía daba la impresión de pacificarse: el conde de Cabra, el duque de Medina Sidonia, el adelantado de Castilla Pedro Manrique, Alfonso de Aguilar y Miguel Lucas vinieron a hacer actos de sumisión.[852] Estableciendo una norma de pacificación que sería continuada, el 13 de julio de 1469 otorgó al conde de Arcos y sus dos hijos, Rodrigo y Manuel, un "borrón y cuenta nueva" para todos los acontecimientos pasados.

Pero no fue realmente un gran éxito. Enrique IV emprendió un viaje por Andalucía con el fin de pacificar esta zona, que no sólo se le había sublevado sino además se encontraba agitada por enfrentamientos nobiliarios en los primeros meses de 1469, como expresan las cartas que escribe desde Córdoba a su reino. También el viaje del rey estaba lleno de significación propagandística para la Baja Edad Media.[853] Por lo tanto no son solo los nobles andaluces, sino todo el reino en general el que se encuentra agitado por este tipo de conflictos armados.[854] Andalucía es donde ya habían surgido opulentas casas nobiliarias, fortalecidas por la propiedad del comercio sevillano, destacando ante ellas los Medinasidonia, Los Medinaceli y los condes de Arcos de la Frontera, pero las opiniones estaban divididas. Algunas ciudades y villas habían prestado obediencia al rey, como es el caso de Baeza, que con su gobernador, Alonso Téllez Girón, estaba muy unida al maestre de Santiago, y reconoce casi inmediatamente a Enrique como su rey y señor.[855] Pero la mayor parte de la región sigue sin reconocer a Enrique.

Quizá por eso surgieron problemas. Las turbias negociaciones despertaban el descontento que había que apagar recurriendo a donaciones que significaban merma del patrimonio real. La demolición de fortalezas en el alfoz de Córdoba encendió los ánimos en esta ciudad. Viejos enemigos, Alfonso de Aguilar, Martín Alfonso de Montemayor y el conde de Cabra, coincidieron en esta misma cólera y abandonaron la ciudad a la que comenzaban a llegar noticias del interior del reino que aconsejaban que Enrique IV no se demorase demasiado tiempo en Andalucía[856]. El viaje por Andalucía se ha repetido en abril de 1472 y acabó fracasando. Desde ahí podemos suponer decadencia de efecto como rey de Enrique IV.

e-2) Las reacciones de las ciudades y villas al acto de Valdelozoya

---

[852] Suárez Fernández, Luis, *La conquista..*, p. 33.

[853] Rosana de Andrés, "Las <entradas reales> castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época, *En la España Medieval*, 4, 1984, p. 48.

[854] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 244.

[855] Del Val Valdivieso, Ibid, p.107.

[856] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 432.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta es la reacción tras lo sucedido en Valdelozoya. Ante la propuesta del matrimonio de la infanta Juana con el hermano del monarca francés, se producen en el reino algunas manifestaciones de protesta, como sucede por ejemplo en Vizcaya. El día 10 de julio el rey había escrito a los vizcaínos con motivo de la embajada de Francia. Como contestación Vizcaya envía a decir a Enrique IV que no concierte este casamiento, pues de celebrarse ellos recibirán graves males por encontrarse muy cercanos al reino francés. Después de la celebración de los desposorios entre Carlos y Juana, Vizcaya mantendrá su protesta y terminará pasándose al lado de Isabel.

Por otra parte, tras Valdelozoya el rey no piensa que Isabel después de la acusación que se ha formulado contra ella, persista en defender sus derechos, y espera que el reino le abandone una vez que él, después de declarar como ha sido ella la que ha roto el pacto de Guisando, revoque este tratado y declare que Juana es a quien corresponde realmente la sucesión de la corona.[857] El rey escribe entonces a las distintas ciudades del reino, con el fin de que reconozcan heredera a su hija. Así el día 3 de noviembre, desde Segovia, comunica la noticia a Toledo, explicándoles todo lo sucedido en el valle de Lozoya, y escribe también a Vizcaya el día 8 de este mismo mes , el día 24 de diciembre a Madrid, el mismo día a Toledo; y también a Valencia con el mismo propósito.[858]

---

[857] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 223, esta esperanza de Enrique IV es lógica teniendo en cuenta que los príncipes a mediados de 1470 no podían contar en Castilla de una forma incondicional más que con Avila, las tierras de su abuelo el almirante, las rentas, ya muy disminuidas, de don Alfonso Carrillo, y los dominios de los Manrique, y no todos, pues el conde de Treviño empieza a dudar de su postura. Con estas cortas posesiones y la comprometida situación en que se encontraba el reino aragonés, no parecía verosímil que Isabel y Fernando pudieran realizar una larga resistencia contra las decisiones de su hermano.

[858] Del Val Valdivieso, Ibid, p. 233, el día 29 de noviembre Juan de Haro se presenta ante los jurados valencianos con una carta del rey castellano fechada el día 8 del mismo mes. En ella Enrique IV expone al reino de Valencia cómo su hermana doña Isabel ha perdido su condición de princesa de Castilla por no haber cumplido todo aquello que juró en Guisando, y les ruega que caloboren con él para pedir a Fernando que abandone sus reinos, ya que este príncipe se había casado con Isabel sin su consentimiento, e incluso sin la necesaria bula papal, por lo que necesariamente tenía que abandonar Castilla. Asimismo les advierte que dado que él ha pedido al príncipe aragonés que abandone sus reinos, y Fernando no sólo no ha obedecido sus órdenes, sino que además ha reunido gente en su contra, que si Juan II de Aragón no obliga a su hijo a retirarse de Castilla, no le quedará más remedio que hacerle la guerra abiertamente. Colocados ante esta situación, los valencianos, siempre fieles al rey de Sicilia, no supieron hacer otra cosa sino desentenderse del asunto. Ponen en duda la autenticidad de la carta, después de señalar que ésta iba a dirigida a los diputados, consejo y consejeros de Valencia, y no a ellos, que como jurados no tenían representación del consejo ni de la Universidad del reino, tratando de resolver la situación con esta ambigua

Por lo que se refiere a la postura de Castilla ante estos acontecimientos, Pulgar nos refiere en su crónica cómo el desposorio de Juana con el duque de Berri había causado disgusto en la mayor parte del reino, sobre todo en las villas y ciudades, que se daban cuenta de que este nuevo acto del rey respondía a su enfrentamiento con Isabel y provocaría en el reino mayores escándalos y conflictos. Es decir, Enrique IV a pesar de la circular que envía a Castilla explicando el por qué del juramento a Juana, el cual fue aceptado y obedecido por una parte de sus súbditos, no logra unir todas las voluntades en torno a su causa, ya que parte de los castellanos se mostraban descontentos. Este descontento queda palpable sobre todo en Andalucía, donde las ciudades de Jerez, Baeza, Sevilla y Ubeda, decidieron no dar cumplimiento a las ordenes del rey, y mantener el juramento que también por su mandato habían prestado anteriormente a la princesa Isabel, lo mismo que hizo la ciudad de Jaén, siguiendo al condestable don Miguel Lucas de Iranzo.[859]

e-3) Entronización de Isabel

Cuando en diciembre de 1474 muere Enrique IV, el llamamiento de Isabel fue escuchado por gran parte del reino; un ejemplo lo ofrece Vizcaya que aclamó a los nuevos reyes y envió una comisión de procuradores a Segovia para prestarles el juramento de fidelidad. Murcia, que se había mantenido al margen de los acontecimientos durante el período del principado de los reyes de Sicilia, reconoce también a Isabel y a Fernando. La reina envía a esta ciudad al mensajero Gómez de Ortiz, que llega el día 29 de diciembre con una carta de Isabel fechada el 16 de mismo mes. El día 31 reconocen y juran a los nuevos titulares del trono castellano en su ayuntamiento. Burgos también recibe una carta de la reina que es leída en la sesión capitular el día 22, y reconoce a los reyes. Junto a estas ciudades otras reciben también las cartas de la reina y la reconocen, son Toledo, Sevilla, y otras ciudades de Andalucía y Avila.

Sin embargo algunas ciudades no atendieron de momento el requerimiento de Isabel, como Zamora, donde a pesar de haber recibido su carta fechada el día 16 de diciembre, no la reconocieron a causa de estar la ciudad dividida en dos bandos opuestos en torno al problema sucesorio hasta que el partido de los Mazariego, defensor de los derechos de Isabel, logra imponerse en la ciudad. Esto tendrá lugar el día 23 de enero de 1475.[860] Como indica T. Azcona, la postura de toda la región zamorana y

---

respuesta.

[859] Del Val Valdivieso, Ibid, p. 242.

[860] Ladero Quesada, M.F., *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos: Economía y gobierno*, Zamora 1991.

salamantina hay que matizarla debidamente, pero en general puede decirse que descendiendo desde Zamora y a todo lo largo de la frontera portuguesa se hizo difícil mantener posiciones en favor de los nuevos monarcas.[861]

Galicia se mostró bastante lejana en esta ocasión respecto del problema castellano por razón de sus divisiones internas, inclinándose hacia Portugal las ciudades más fronterizas, como Orense y Pontevedra. Así parte de las ciudades del reino reconocen los derechos sucesorios de los reyes de Sicilia, mientras que otras se ponen del lado de doña Juana.[862]

Del Val observa el movimiento del reino en torno al conflicto sucesorio. En opinión de la autora, los príncipes empiezan a ir por el camino adecuado, eso responde a su recta conducta en relación con el gobierno del reino, que a su vez explicaría su respeto a la ley y el adecuado ejercicio de la justicia que protagonizaban.[863] Pero no hay que dejar de lado que en muchas ocasiones la crisis sucesoria es aprovechada para defender la propia autonomía o deshacerse de algún molesto poder señorial, pues el reino vive muy directamente el problema, si bien no siempre se discuten realmente los derechos de una u otra aspirante a la sucesión de Enrique IV.[864]

Todo ello debe responder a la eficacia de la propaganda que, en colaboración con los resultados del conflicto sucesorio, se convierte en una herramienta de primer orden para la consecución de los fines perseguidos por Isabel.

f) Conclusicón

Del Val Valdivieso observa en esta situación que durante el gobierno de Enrique IV existe un claro malestar y una gran desconfianza hacia la persona y la política del monarca por su tendencia a la señorización, su generosidad a la hora de realizar las mercedes, su equivocada política monetaria. El malestar y la desconfianza se traducen en un descontento general que queda de manifiesto no sólo en las peticiones de los procuradores en las cortes que se celebran durante estos años, sino también en clarísimas manifestaciones de oposición al rey y a sus mandatos, así como en ciertas rebeliones contra su propia persona.

---

[861] Azcona, T., *Isabel la Católica*, p. 221.

[862] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, Ibid, p. 358.

[863] Del Val Valdivieso, "La idea..", p.23.

[864] Del Val Valdivieso, "La sucesión de Enrique IV", pp. 68-70.

Un deseo es manifiesto en las ciudades y villas de realengo, permanecer bajo la jurisdicción real, que defienden por todos los medios a su alcance su derecho a seguir permaneciendo bajo la autoridad de la corona, ya que tienen la convicción de que en esta situación su seguridad es mayor, mientras que son menores los abusos que se cometen sobre ellas. Las injusticias y los abusos que los grandes señores nobiliarios cometían en el reino eran conocidos por todos, y ante esto numerosas villas se niegan a entrar bajo su dominio.[865] En este situación la propaganda de los príncipes se orienta a hacer ver su deseo de defender el realengo y el poder real.

El monarca ya no es temido ni respetado en el reino. Es cierto que existe un sentido de lealtad hacia su persona y que las sublevaciones de las villas no se realizan expresamente contra la persona del rey, sino en contra de sus decisiones, pero el mismo hecho de que estas sublevaciones se produzcan, a veces de forma espectacular, demuestran la poca autoridad que Enrique IV tiene y el poco respeto que hacia él sienten sus súbditos. Este sentimiento es lo que facilita las resistencias, cuya causa más profunda parece ser el firme deseo de las villas de permanecer bajo el dominio del rey, deseo que las lleva a enfrentarse con cualquier obstáculo que se les oponga y que les conduce en cada momento a buscar la solución que les parece más oportuna, que muchas veces no el otro fue acogerse a la protección de los príncipes.[866]

Permanecer en el realengo parece que no sólo les asegura una mayor justicia y un menor número de abusos en un momento en el que el reino se encuentra a agitado por numerosas disensiones, sino también una mayor libertad. Esto es precisamente lo que defienden cuando se niegan a aceptar las donaciones de que son objeto, y para evitarlas abrazan el partido opuesto a Enrique, es decir el de la princesa doña Isabel.[867]

Una gran parte del pueblo castellano ve como única solución para zanjar el desorden reinante y la vuelta a la normalidad el aumento de poder de la monarquía. En este periodo la opinión del reino se encuentra dividida en torno al problema sucesorio, sin embargo parece existir un

---

[865] Del Val Valdivieso, "Resistencia..", p.26.

[866] Del Val Valdivieso, Ibid, p.27, y misma autora, Isabel la Católica, p. 253, cuando el monarca acude a Extremadura, el conde de Feria, en cuyo poder había quedado la ciudad de Badajoz, no permitió la entrada del rey, apoyando así táctitamente a los príncipes. Por otro lado, cuando durante el mes de abril de 1471 el rey visita Burgos, donde le fue preparado el hospedaje por el caballerizo Berruga, recibe el ruego por parte del ayuntamiento de la ciudad, de que no perturbara la paz con alguna disposición hostil hacia ellos.

[867] Del Val Valdivieso, Ibid, p.29.

sentimiento común, es decir, la defensa del monarca legítimo de los intereses de la monarquía son la opinión más generalizada en el reino.

Un ejemplo es Toledo: que cuando cree fue va a ser entregado a Pacheco reacciona en contra del maestre de Santiago, su voluntad de no caer bajo su influencia y permanecer siempre bajo las órdenes directas de Enrique IV, admitiendo ser gobernados por un representante del monarca, no de su privado. El de Vizcaya: cuando ve intervenir en sus asuntos, en contra de sus derechos, al conde de Haro, aunque éste lo hace en nombre del rey, temen salir de jurisdicción real y caer bajo la influencia nobiliaria, por ello se pasan al bando de los príncipes, ya que éstos les parecían que ofrecen mayores garantías de seguridad. De esta forma las derrotas se suceden en el bando real. Los apoyos internacionales incluyendo la autorización del papa, y la postura de una parte de la nobleza como los Mendoza, Enríquez, los aragonistas, aumenta la confianza de las ciudades hacia la imagen del bando isabelino que se presenta con una autoridad capaz de sustituir el régimen de Enrique IV. Por lo tanto algunas ciudades y villas cierran sus puertas al rey y prefieren aceptar a los príncipes, y finalmente el rey se ve incapaz de hacerse obedecer.[868]

Entre las ciudades como podemos ver hay rapidez de divulgación de las noticias y por su reacción se puede deducir que se comunicaban muy bien por los mensajeros. No sólo dentro de las ciudades sino en cada comarca;, por lo general, el pequeño tamaño de las ciudades, mantiene densa la relación de los vecinos, por lo tanto podemos suponer una rápida velocidad de la divulgación de la información. En el ámbito urbano la capa de la gente no está cortada horizontalmente sino formando mosaico, y en relación con otras redes de fidelidad que transcienden los limites de la propia ciudad y pasan a ceñir a esta con los diversos sectores políticos existentes en el reino, por ejemplo Salamanca, Medina del Campo o Valladolid, donde los núcleos urbanos forman parte de un sistema socio-político importante. Las grandes líneas de las alianzas generales del reino incluyen necesariamente la división en dos bandos de la oligarquía urbana en muchos núcleos urbanos durante el reinado de Enrique IV, y los ciudadanos también están en ello, y ellos mismos participaban en el conflicto armado. Por este fenómeno podemos confirmar la existencia de las relaciones y comunicaciones entre la corte y nobleza con las ciudades, entre las ciudades, y entre distintos grupos de la sociedad rural.

Como hemos visto la política de la corte y la local se relacionan frecuentemente dependiendo de la situación política, y se ve que la divulgación de las informaciones entre las ciudades es más rápida de lo que pensamos. Las revueltas antiseñoriales y el conflicto social dentro de las ciudades se sucedían hasta entonces, pero esta vez adopta la forma de apoyo a la causa isabelina, el

---

[868] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica*, p. 263-266.

conflicto interno de la ciudad y el conflicto sucesorio funcionan sincrónicamente, y en ellos se muestra el descontento del pueblo.

El "*bien común*", la "*paz del pueblo*" se utiliza frecuentemente como expresión de la justificación de los actos de gobierno y el ejercicio del poder en la Baja Edad Media. Estos términos implican que el poder de la época bajomedieval no sólo radica en la jurisdicción sino que también hace falta ser sostenido por el apoyo del pueblo, y debe incorporar la voz del pueblo como una parte indispensable de él. El desprecio de Enrique IV hacia el bien común provoca el discurso de "tiranía", y la imagen de respeto hacia el pueblo de los príncipes consiguió ver reconocida su legitimidad por la sociedad castellana medieval al ser elegidos por ésta y ver justificado su opción por el pueblo.

CAPÍTULO XI

LA POSIBILIDAD DE LA DIFUSION DE LA INFORMACION, Y LA PERCEPCION DEL OBJETO PROPAGANDISTICO

Capítulo XI

La posibilidad de la difusión de la información, y la percepción del objeto propagandístico

El término "propaganda" es muy difícil de definir sobre todo en una época en la que no hay censo. Podemos definirla quizá como una serie de actividades utilizadas para transmitir el pensamiento o sentido común de una persona o un grupo hacia otra persona u otro grupo de manera de que no se encuentre resistencia por parte del receptor, con el fin determinado de influir en beneficio de quien la expide en el pensamiento y el sentido común de quien la recibe.

Hay muchos estudios que cuentan la historia de la comunicación, pero solamente tratan sobre el emisor de las informaciones o los medios, y muy pocas veces se fijan en el aspecto del receptor y la manera de recibirla. La comunicación es un acto que se establece por ambas partes: emisor y receptor, pero el interés suele centrase en los emisores. Eso es porque el emisor tiene la iniciativa, y en comparación con el receptor se dedica a dirigir un acto productivo como es juntar y producir las informaciones y muestra un movimiento activo, el receptor en cambio se tiende pensar que no tiene subjetividad.

Aquí veremos del modo más concreto posible qué posibilidad de mediar había entre la gente de la clase no dirigente que no se relaciona con la corte ni la política directamente, y qué papel tenía la gente llana en la propaganda como receptor. El más importante receptor es la gente de la minoría socialmente elevada, pero en la formación de imágenes la gente llana tiene un papel relevante en el conflicto sucesorio, y aquí intentamos captar sintéticamente incluso el campo de lo "no documental".

a) El espacio oral

Paul Zumthor dice que desde mediados del siglo XIII aumenta la comunicación de la información, la propagación de las "noticias" y la difusión de acontecimientos progresa en medios urbanos, y desde el siglo XV comienza a tomar conciencia el consenso y la formación de información[869].

La gran mayoría de la gente no se vincula a través de la escritura sino oralmente, y el

[869] Zumthor, P., *La medida del mundo*, Madrid, 1993, p. 60.

lenguaje oral es el único medio de la comunicación pública. A partir del siglo V comienza la "larga Edad Media" de predominio de "lengua vulgar" hasta los comienzos de la imprenta. La lengua coloquial, la comunicación oral era un importante vínculo social y la única comunicación pública en el mundo antes de la generalización del saber leer y escribir. Muchas veces, "lo oía todo el mundo", puede ser fundamento de reivindicación. La narración oral influye en el "fuero interno". Donde no hay letras, ocupan su espacio los rumores.

A partir de la Alta Edad Media se habitaba sobre una visión simbólica que distinguía mal entre la realidad de las cosas y su representación y la alegoría era una moda universal. Salvado las distancias, esa realidad se mantiene al final de la Edad Media, como podemos ver en los rumores que son divulgados por la nobleza en el conflicto sucesorio de Enrique IV. En la sociedad oral lo abstracto posee un gran potencial en la mente, y el espacio oral es mucho más cambiante que el espacio escrito, por lo tanto los discursos y rumores cambian y se desarrollan a cada momento.

Pero eso no imposibilita la comunicación de información. El objetivo de la propaganda es convencer, ganar y alinear para el propio bando. La técnica consiste esencialmente en afirmar, también repetir el mensaje hasta donde sea posible, por medio de iconografía, palabra (desde el sermón al rumor), versiones airadas orales, la sátira, juegos, escenificaciones varias (teatro, coplas de ciego, etc) del objeto sobre el que verse lo comunicado, que vienen a ser como la corroboración y rúbrica del mensaje general inicial[870].

---

[870] Almuiña, C., Egido, T., Martín de la Guardia, R.M., "La crisis del Antiguo Régimen en España. La propaganda como arma de combate", *17 Congreso internacional de ciencia histórica*, II, Madrid, 1992, pp. 753-770. En la historia contemporánea hay amplio estudio sobre propaganda, y podemos consultarlo debido a que es la época de la televisión, radio, periódico aunque haya publicaciones que aún están lejos de la gente llana. El autor pone un ejemplo de la aplicación al campo político-ideológico de la publicistica, la cual se propone como objetivo básico no tanto enseña como ganar, "conquistar al pueblo para la causa". En la segunda mitad de la centuria Ilustrada, uno de los papeles divulgados por 1789, un clérigo influyente confesaba: "oyendo yo tanto mal como se decía de la Francia no sólo en las conversaciones; no sólo en los papeles públicos, sino hasta en los mismos púlpitos; escuchando tanto declamaciones contra su libertad, igualdad, etc". para la historia de la"opinión pública" no interesa ahora tanto insistió en la generalizada hostilidad hacia Francia por aquellas calendas cuanto en los vehículos que la conducían: el escrito, impreso o manuscrito, y los orales como la conversación en sus múltiples variantes, y el sermón. Todo ello lo más normal y en consonancia con sociedades mayoritariamente analfabetas, más pendiente de la transmisión audio-oral que de la lectura. La confesión del padre capuchino puede servir para conducir el análisis histórico de los instrumentos de propaganda; utilizados por el poder como estratégicos para librarse de posibles erosiones prominente de la oposición.

b) Farsa: la Farsa de Ávila: la deposición de Enrique IV

Quien se sitúa encima del orden estratificado en la corte es el rey. El rey eleva su cuerpo al nivel de santidad a través de, por ejemplo, ceremonia real o varios medios de propaganda como estudia Nieto Soria, destinados a elevar su dignidad. El rey también a través de hacer la entrada real o del royal touch, tenía un posible circuito para tener contacto con la cultura popular. Es decir, estas ceremonias además de tener el carácter de ceremonia secreta, cuidaban suficientemente su carácter público y carecían de sentido si no se abrían al público para informar.

Los estudios sobre iconografía, ceremonia real, fiesta y lenguaje posibilitarán abrir la puerta del estudio de la conciencia política, no sólo de las élites sino bajando a la conciencia habitual de la gente popular. Por otra parte esta aproximación hizo apartar el problema del "estado". Tales oportunidades no se creaban como institución racional en el sentido moderno sino en el de la racionalidad cortesana.

Los reyes europeos renacentistas intentan perfeccionar la fidelidad de los caballeros hacia el rey o el estado introduciendo positivamente la cultura política caballeresca como medio de gobernación[871]. Al igual que en la Reconquista[872] de los reyes castellanos, Henry VIII también se

---

[871] Young, A., *Tudor and Gacobean Tournament*, London, 1987. Gunn, S., "Chivalry and politics of the early Tudor Court'", *Chivalry in the Renaissance* (ed. Anglo, S.), Woodbridge, 1990.

[872] Maravall, J.A., "La idea de reconquista como programa de nuestra Historia Medieval", *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1981. El territorio invadido por los musulmanes, el principal instrumento fue sin duda alguna la guerra. Una guerra que los textos describen como el principal "deber" de los gobernantes cristianos, hasta el punto de que los elogios de los príncipes cristianos incluyen siempre haber luchado contra los moros. Ladero Quesada, M.A., "¿Es todavía España una enigma historica?, *Lectores sobre la España histórica*, Madrid, 1998. El concepto de Reconquista nació en los siglos medievales y pertenece a su realidad en cuanto que sirvió o para justificar ideológicamente muchos aspectos de aquel proceso. Aparte de razón económica, tal "guerra santa", "pruebas impuestas por Dios a su pueblo" de resaltar el favor divino o como castigo por sus pecados, y la guerra tenía peso más espiritual y como materia para juzgar a la gente. Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV,* p. 123. Los reyes en Castilla, no eran consagrados ni coronados. Las transiciones castellanas estarían más ligadas al liderazgo militar de los reyes, al compromiso con los nobles guerreros mediante juramento, eso viene de la tradicional lucha contra los musulmanes, y no necesitaban del respaldo eclesiástico para reafirmarse ni de la sacralización eclesiástica ni la taumaturgia para seducir a su pueblo para legitimarse. Gustaban más de símbolos como la espada desenvainada, la elevación del pendón, el sentido guerrero

aferraba a la recuperación de territorio en Francia y hay en ello un aspecto de que tales acciones estaban sostenidas por una alta ideología política con el fin de mostrar valentía caballeresca y proteger el honor de caballero ingles como Henry V.

Tanto en la Reconquista como en el sacro imperio de Carlos I la discusión no puede cerrarse sólo desde el punto de vista financiero como una guerra que hizo llegar la situación a un punto de crisis financiero. Enrique IV provocó las suplicaciones por no cumplir la tarea militar dejando de lado la guerra de Granada que le resultaba muy costosas. Aunque la decisión que tomó Enrique IV era la más práctica e inteligente desde el punto de vista moderno, en su momento se respetaba más ser un guerrero que calcular el beneficio financiero. La ideología dominante, la cultura que no aparece registrada tenía mucho peso en los tiempos que tratamos.

A partir del siglo XII la farsa empieza a adquirir carácter laico[873]. Farsa era el ritual para degradar a quien incumple las obligaciones caballerescas. En el reinado de Juan II se utilizó como acusación de traidor;, como en el caso del infante de Aragón Enrique, cuando servió para destruirle como maestre de Santiago[874]. La Farsa de Avila del 5 de junio de 1465 tiene carácter de auto público hacia el pueblo, y establece el cadalso en Avila para que lo vean bien los abulenses o la gente de otra región[875]. El objeto principal de esta ceremonia es provocar el odio a Enrique IV y el amor y respeto

---

secular y conquistador. Tuvieron sus propios símbolos y legitimidad, bases más sólidas que otros monarquías.

[873] Zumthor, P., *La medida…*, p. 43.

[874] *Refundición de la crónica de Halconero* (ed. Meta Carriazo, J), Madrid, 1946, p. 112. Quienes tenían por el maestre el castillo de Alburquerque se negaron a entregarlo al rey, por lo que éste escenificó su degradación y muerte civil. Juan II subió a una gran peña y desde ella acusó de desleales a los defensores del castillo; al atardecer hizo montar un estado de duelo, subir una silla a la roca y cubrirla con un manto negro, un capirote y con pendón del mismo color de luto. Lanzó de nuevo las acusaciones, declaró traidores a los partidarios del infante y cuantos allí estaban "lloran muy mucho" la muerte de los caballeros. *"…mandaron hacer una estatua y asentáronla en la silla maestral. Esta estatua tenía vestida una capa blanca, y un birrete en la cabeza, y un estoque ceñido, y el sello demaestre calzado de la mano, y el pendón maestral colgado de aquello misma mano. Y los dichos…dieron que por cuanto el infante don Enrique, maestre de Santiago, no había bien usado ni guardado los estatutos de la Orden de Santiago, que le provaban y privaron del dicho maestrazgo… Fueron a la silla donde estaba asentada aquella estatudo, y luego el comendador mayor de León quitóle el estoque que tenía ceñido…el sello que tenía colgado de la mano, el pendón, el birrete de la capa y estatua de la silla. Y acabado de hacer este auto todos los comendadores se partieron para sus encomiendas*".

[875] Torres Fontes, J., *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946,

hacia "Alfonso XII" entre los ciudadanos ya que la teoría se inventó por la nobleza y ellos ya estaban bien convencidos. Lo que hay que hacer como siguiente paso es divulgar tal idea entre la gente común para conseguir sus gritos de aprobación para justificarlo.

El 10 de mayo desde Plasencia, los nobles culpan al rey de incumplimiento de todos los acuerdos anteriores.[876] ¿Qué ocurre entonces? Los conspiradores, incluyendo algunos de los grandes políticos del reino, se han reunido en Avila el 5 de junio de 1465. Un largo cadalso es levantado afuera de la muralla de la ciudad para que lo vea todo el mundo desde cualquier lugar. Pusieron una estatua de madera de Enique IV en el trono sobre el cadalso. Según Carrillo, la estatua estaba cubierta de luto[877], y decorada con los símbolos reales.

La efigie tenía puesta la corona, en su mano derecha agarraba el cetro, al frente de esto se hallaba la espada del estado. Antes del comienzo de la deposición, Alfonso permanecía a un gran trecho del cadalso. Los grandes le animan a subir al cadalso, y desde allí proclamar las culpas del rey.[878] Castillo dice que la estatua del rey es acusada por cuatro condes, y cada acusación acompañada por la eliminación de uno los símbolos de la estatua. Palencia confirma que el descontento acumulado por la opresión estuvo presente en la lectura, añaden la acusación del aumento del impuesto y la corrupción escandalosa, y una sentencia de que la destronación era definitiva.

---

cap. LXV.

[876] Azcona, T., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado,* op.cit, Madrid, BAC, 1993, p. 90, *por la presente desde agora por entonces nos despedimos de vuestra alteza por nosotros e por todos los perlados y caballeros, y por la provisión y facultad que de ellos avemos y tenemos, ponemos a ellos y a nosotros so amparo y protección de nuestro Salvador.. protestando de hoy en adelante si desde se siguieran escandalos y algunos robos y muertes y daños, que todo ello sea a cargo de vuestra señoría y de aquellas personas que non bien consejan a vuestra alteza, y non de nosotros.*

[877] Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, Valladolid, 1994, p.168

[878] Azcona, T., op.cit, pp. 79- 80, se puede resumir estos puntos fundamentales:
conculcando la fe cristiana, convivía con infieles y traía en su corte compañía de gentes sin fe; haciendo caso omiso de la justicia, daba los cargos públicos y de gobiernos a personas bajas, extorsionando al pueblo con sus impuestos; la monarquía esta en poder de Beltrán de la Cueva; ignorancia del testamento de Juan II y indigno trato al infante Alfonso; lanzan abiertamente no ya la duda, sino la seguridad de que la princesa doña Juana no es hija legítima del rey <*pues a vuestra señoría e a él es bien manifiesto ella no ser hija de vuestra señoría*>; petición de venir a Burgos con los infantes, y naturalmente sin el conde de Ledesma, convocar cortes y restituir a Alfonso el maestrazgo de Santiago, al mismo tiempo que se le juraba príncipe heredero.

La Farsa se ingenia para que lo entiendan fácilmente los habitantes. A la estatua de Enrique IV enlutada se le quita la corona de la cabeza diciendo "*no ser digno de la dignidad real*", a continuación el marqués de Villena le tira el cetro real de la mano diciendo "*perdiese la administración de la justicia*". Después el conde de Plasencia le quita el estoque diciendo "*no ser defensor del reino*", y los condes de Benavente y Paredes le quitaron todos los otros ornamentos reales. Por último Diego López de Stúñiga derriba la estatua de la silla diciendo "*merecía perder el honestas*". Valera afirma que estos nobles han gritado "*A aniquilar, sodomita*[879], pero esto no queda confirmado en la crónica de Palencia, quizá este cronista anti-Enrique lo ha inventado para culminar esta situación grotesca, Al final la estatua ha sido tirada del cadalso entre los sollozos de los presentes quienes parecían llorar por la muerte desastrosa del rey destronado.[880]

La gente que esta allí llora como si hubiera fallecido el rey. Luego Alfonso fue subido al cadalso por todos los prelados y caballeros, y surge grito en alta voz "*Castilla, Castilla, por el rey don Alfonso*!". Tocan trompetas y besan la mano del nuevo rey.[881] El sonido de las trompetas tiene el papel de sacralización, los tambores hacían mucho ruido, y los grandes y los demás se acercaron a besar la mano del "Rey" Alfonso con mucha solemnidad. Así el reino se divide por oposición entre Enrique IV y Alfonso XII. Este desastre había sido profetizado en las *Coplas de Mingo Revulgo*.[882]

La razón de ponerle vestido de luto a la estatua de Enrique IV y hacer "funeral" para que todo el mundo llorara está basada en la ideología teológica de Tomás de Aquino que sostiene que en el caso de que falle la revuelta, hay que matar al tirano para liberar el reino[883]. Usando una vez más el

---

[879] Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas* (ed. Mata Carriazo, J.), Madrid, 1941, p. 99

[880] Palencia, *Crónica de Enrique IV,* p.168. Valera, *Momorial..,* p.99 "*Y a todo esto gimian y llorabanla gente que lo veyan*". Galíndez de Carvajal, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1946, p.239, "*muy grande xemido y lloro de los que lo veian*". Todos los arriba citados indican que hubo sollozoso cuando se ha tirado la estatura del cadalso. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, 1454-1474 (ed. Sánchez-Parra, M.P.), tomo II, Madrid, 1991, pp. 161-163.

[881] Torres Fontes, J.,*Crónica de Enrique IV*, cap. LXV.

[882] Mackey, A., "Ritual..", pp.9-11.

[883] ST, Ia/Iiae, 91, 1. (Black, A., *Political thought in Europe, 1250-1450*, Cambridge University Press, 1996, p. 234.)"*Si la rebelión fracasaba el tirano se encolerizaria, habría desacuerdos acerca de la constitución y de surgerían en facciónes. Si la tirania se hace insoportable, algunos dicen que hay que matar al tirano, exponiendose a la muerte por la liberación del pueblo*". García Fitz, F., *La Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones religiosas y jurídicas*, Madrid, 2003, pp. 32-33. Tomás de Aquino, autor tan influyente, dice que existe tres requerimientos inexcusables para que una guerra fuera considerada justa: "*Tres cosas se requieren para que sea justa una guerra. Primera, la autoridad del príncipe bajo cuyo mandato se hace la*

argumento de la "tiranía", se busca la pérdida de la legitimidad del ejercicio del poder, tan frecuente en este siglo y pasar sus derechos a quien le seguía en la línea sucesoria tanto en el reinado de Juan II como en el de Enrique IV. Este asunto se divulga en ese tiempo por Castilla, León y Andalucía[884].

El reino se muestra confuso por la existencia de dos reyes. Palencia dice "*pues no aprovechava la subliminación del rey moço, si solamente con el nombre de rey se contentava, como quiera que la verdadera subliminacfion seria la victoria, ca siempre los vencedores reziven corona, e*

---

guerra…dado que el cuidado de la república ha sido encomendado a los príncipes, a eloos compete defender el bien público de la ciudad, del reino o de la provincia sometidos a su autoridad. Pues bien, del mismo modo que la defienden lícitamente con la espada material contra los perturbados internos, castigando a los malhechores…le incumbre también defender el bien público con la espada de la guerra contra los enemigos externos…Se requiere, en segundo lugar, causa justa. Es decir, que quienes son atacados lo merezcan por alguna causa…Se requiere, finalmente que sea recta la intención de los contendientes, es decir, una intención encaminada a promover el bien o a evitar el mal". Black, *Ibid*, pp. 219-230. "Tiranía" es considerada por Aristóteles como una de formas malas: tres formas buenos son encaminadas al bien común; monarquía "aristocracia" (gobierno de los mejores", y "comunidad político"(gobierno de la mayoría para el bien común). Tres formas malas encaminadas al bien egoísta del gobernante: tiranía, oligarquía y democracia. Esta idea se hereda con una mayor claridad y flexibilidad por la afirmación de Aquino y la adaptación del gobierno mezclando la monarquía existente como si fuera electiva. Aquino no admitía el gobierno de"la comunidad de ciudades", pero el gobierno de varias personas conduce desastre por ende a la tiranía. La opocisión armada a los reyes no era infrecuente, y habitualmente estaba protagonizada por el grupo de nobleza, que se basaba en el derecho ilegítimo y persistencia en el mal gobierno. En Inglaterra en 1260 por Simon de Montfort, Francia en 1350 hubo intentos de obligar a los reyes a aceptar el control del consejo o de los estados. Edward II de Inglaterra fue depuesto, ejecutado y sustituido por Edward III en 1327. Ricardo II fue depuesto y sustituido por Enrique IV en 1398. En ambos casos, los barones intentaron demostrar que el pueblo en su conjunto había cooperado, accedido y aclamando las deposiciones. En Alemania Adolfo Denassai en 1298, Wonoslas en 1400, Luis de Baviera en 1314-1340 encontró oposición. La idea de auto ayuda contra la injusticia de un rey, el llamado derecho de resistencia germánico, se había fondido en el fondo. La tiranía que se puede identificar como inmoralidad general, actos arbitrarios (en el caso de Enrique IV hay descontento por el trato a Beltrán de la Cueva), que pasaba por alto la justicia, que contravenía o no defendía los derechos personales y sobre la propiedad, que dejaba de temer el consejo de sus barones, denegar consejo. Por todo ello perdía el derecho a la lealtad (feudal) de sus vasallos y súbditos y el consentimiento de la comunidad publica. Y el súbdito también está obligado a no obedecer. "Tiranía" de Enrique IV es prórroga de la "tiranía" de Álvaro de Luna y del conflicto con liga nobiliaria y el príncipe Enrique, y tiene base en ello.

[884] Torres Fontes, *Crónica de Enrique IV*, cap. LXVI.

ya el derecho estava en las armas, las quales sin dilaction ni tardanza se devian tomar y poner en obra porque el favor de los pueblos es muy mudable, ya la gente castellana muy cobdiciosa, y siguieron al rey don Enrrique conosciendo sus tesoros, y el abriendo la mano, los pueblos se irian a el como las moscas a la miel que aunque el rey don Alonso tiene justicia…"[885].

Ante la realización de la Farsa de Avila había varias opiniones. Primera: Enrique IV debe ser acusado ante el Papa de herejía y otros crímenes y delitos. Segunda: fue reprobada por los que conocían las costumbres de los romanos pontífices. Tercera: el tesoro que tiene Enrique IV es mucho, pero Alfonso tiene escaso dinero, por lo tanto ninguna cosa les parece más conveniente que pueda hacerse de cara a la privación del tirano que quitarle el nombre de rey.

Para la justificación de la Farsa, se proponen ejemplos anteriores para buscar la legitimación basándose en el derecho de costumbre: "*Lo qual no era cosa nueva en los reynos de Castilla e de Leon, los nobles e pueblos dellos elegir rey e deponerlo, lo qual por canonicas abtoridades se podria bien provar, e por muy menores cabsas de las que contra el rey don Enrrique provarse pueden. Quel rey don Alfonsso, dezeno deste nonbre, que por su gran virtud e bondad gue elegido por enperador, por solamente ser avido por prodigo, fue privado de la corona. E muy mas reziente enxeplo tenemos del rey don Pedro, el qual por su mala e dura governaçion perdio el reyno e la vida con el; e cobrolo don Enrrique, su hermano, no le pertenesçiendo de derecho, por su virtud e por favor de los nobles e pueblos del reyno*"[886].

La justificación ideológica de La Farsa de Avila dice que se hace "Para preservar la salud del reino", como se escribe en las Partidas para la defensa del "bien común", y fue un gran espectáculo para los ciudadanos de Avila. Los vencedores no se conformaron con la solución del matrimonio de Alfonso y Juana. La cuestión sucesoria no era, para ellos, más que una parte del problema. En realidad este asunto surge de los celos de Pacheco hacia Beltrán de la Cueva, con el fin de aumentar la influencia de los nobles, y para justificarlo utilizaron al infante Alfonso y la ideología de preocupación por el pueblo. Antes del acto de Avila impusieron a Enrique IV las propuestas de la comisión arbitral en Medina del Campo del 16 de enero de 1465, que constituye un proyecto de reforma total del

---

[885] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla,* p. 348-349. Enrique IV tenía ventaja de poseer dinero simplemente atesorado. Los recursos de Alfonso XII son mucho más escasos, lo que le obligaba generar una considerable deuda pública a fin de pagar los servicios que se le prestaban. El endeudamiento provocado por Alfonso llegó a significar cinco millones de maravedís.

[886] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LXVII.

régimen político imperante en Castilla.[887] Pero eso no da resultado y ahora se consideraba legítima la rebelión por las siguientes razones: defecto de gobernación, defecto de justicia, contrafuero, incapacidad para asegurar los bienes públicos y privados, falta de protección a la fe, y tiranía.

La Farsa de Avila no era un acto teatral meramente propagandístico sino un acto institucional. La Farsa provocó que el Papa otorgara la legitimidad a Enrique IV[888] e hizo surgir la situación definitiva y obligó a tener que elegir entre uno u otro bando a la gente. Como consecuencia la mayoría, como dice Palencia, eligió el rey legítimo, y Enrique IV para avisar de la "recoronación" mandó numerosísimas cartas a todo el reino.

Todos estos factores sirven en el gobierno de Enrique IV y juegan un gran papel. A pesar de eso la política de Enrique IV no resulta tan mala, posteriormente se exageró sobre su mal gobierno

---

[887] Suárez Fernández, Luis, *La conquista..*, p. 18, al mismo tiempo los jueces árbitros reconocieron los derechos de Isabel; volviendo al testamento de Juan II recordaban la obligación de Enrique IV de constituir la Casa de la infanta con independencia de la Corte, asignando las rentas que el padre de ambos previniera; por esta misma causa reconocían el derecho de Isabel a vivir en Arévalo con su madre y su abuela hasta el momento de contraer matrimonio, que no debía hacerse sin su conocimiento; dado el hecho de que esto no fuera posible, al menos que se la instalase en el palacio de Segovia con cinco o seis mujeres que su madre enviaría desde Arévalo, cosa que Enrique concedió. Pero al final Enrique IV había rechazado.

[888] Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 107: "*conosçiendo sus culpas del feo herror que avían cometido contra su señor y rrey natural, se tornasen luego a su obediençia y se apartasen de la çisma que avían puesto y seguían ynjustamente poniendo nonbre de rrey al que no lo era, ni ellos se lo podían dar, ny tanpoco su poder bastava, ni tenía abtoridad para quitar de rrey, al que según las leyes divinas y humanas de la rreligión christiana hera el verdadero rrey de Castilla y de León. Por tanto, que él como vicario de Jhesuchristo les ponía perpetuo sylençio y mandava que no llamasen rrey al prínçipe don Alonso, ni por tal le obedesçiensen, salvo solamente al rrey don Enrrique, legítimo, verdadero subçesor de Castilla y León.., el papa les (el abad de Parrazes Pedro de Solís y el comendador Hernando de Arze) dixo: Dezid a hesos perlados y cavalleros que acá vos enbiaron, que yo más los juzgo por çismáticos, que por católicos christianos, y que sy ellos por sus pasyones desonestas y afiçiones ynteresales se movieron livianamente a cometer tan grave ynsulto y quisieron usurpar el ynfinito poderío de Dios a quien solamente pertenesçe quitar e poner rreys quando quiere, que no sólo tengo de aprovar y consentir que lo hagan antes castigallos como usurpadores de la potençia divinal, cuyas vezes yo como su vicario tengo sobre la tierra, presidiendo en la sylla de San Pedro. Por tanto dezilles que yo les mando, so pena de anatema, que se tornen presto a la obediençia de su verdadero rrey y señor natural y que se guarden de seguir más al prínçipe, porque Dios los llamara presto y los que syguieren se verán avergoçados y confusos*". *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, pp. 1835-1913, pp. 500-502.

forjando luego una imagen, según el propio Enrique IV *alejada de la verdad cada vez más*. Los partidarios de los Reyes Católicos ponen énfasis en el mal causado tanto por Enrique IV como por los reyes anteriores. Pero lo que buscan los rebeldes son otros objetivos. Quieren elevar a la dignidad real a un niño, al que fácilmente puedan manejar y a través del cual puedan participar libremente en el gobierno, dirigiéndolo en su propio beneficio. Tras esta deposición, el infante don Alfonso, que tenía entonces once años, es coronado rey de Castilla con el título de Alfonso XII, con el que se mantienen frente a su hermano hasta la fecha de su muerte, tres años más tarde.[889]

La *guerra guerrada* duró hasta el 5 de octubre, fue la principal zona de operaciones bélicas el triángulo formado por Zamora – Valladolid – Salamanca. Resulta que esta proclamación del infante como rey de Castilla no era por la consecución de altos ideales o porque se intentara efectivamente evitar que la sucesión del monarca recayera en doña Juana al no considerarla hija propia de Enrique IV, sino como medio poderoso para mediatizar a la monarquía.[890]

El 5 de octubre se llegó a una tregua de seis meses. Actuando como defensores de los intereses de la monarquía y del reino se encuentra el bloque de los Mendoza, los Velasco y De la Cueva; y los Carrillo, Pacheco, Pimentel y Zúñiga seguían al príncipe. A partir de los primeros meses de 1468 se inició el acercamiento de la nobleza al rey legítimo, al tiempo que van abandonando a don Alfonso. Alfonso, el *rey de Avila* murió en Cardeñosa el 5 de julio de 1468. Según Palencia, se duda en atribuir el envenenamiento a don Juan Pacheco, maestre de Santiago quien buscaba ya en 1467 un camino de reconciliación con Enrique IV[891], o quizá el proyecto era matar a Alfonso y casar a su hermana con Pedro Girón, *a fin de dar la sucesión de estos reinos a quien de derecho no viene ni le pertenece y tendrían los infantes en su poder hasta conseguir los casamientos que entendiéramos que les convienen y pertenecen a honra suya y de la corona real.*[892]

También podemos decir sobre este asunto que fue una etapa para la reorganización social castellana con un carácter de enfrentamiento entre la oligarquía feudal y la institución monárquica, en el que se impuso en todo momento el elemento personal, principalmente al desproporcionado Enrique IV, aunque los principios utilizados giran en torno a la guerra de sucesión. El conflicto surge desde la incompatibilidad entre los intereses feudales y la mentalidad medieval con el "autoritarismo", el

---

[889] Del Val Valdivieso, *Isabel la Católica...*, p. 53.

[890] Torres Fontes, J., "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965, p. 399.

[891] Suarez Fernández, L., "En torno al pacto del los Toros de Guisando", *Hispania*, XXIII, 1963, p. 347.

[892] Suárez Fernández, L, *La conquista..*, p.17.

nuevo concepto de "poder real absoluto"[893], y la naciente concepción social del nuevo régimen. A pesar de todo, la revolución castellana de 1464-1468 fue una positiva ayuda al legitimismo de Enrique IV, aunque éste tuvo que afrontar graves inconvenientes: la aceptación de Alfonso como su sucesor, la deposición en Avila, y el posterior enfrentamiento, ya más tarde el conflicto que condujo el trono a su hermana Isabel.

En un primer momento admitió la sucesión de Alfonso, imponiendo la precedencia del varón sobre hembra, confiando en que el sucesivo matrimonio entre ambos acabaría con las dificultades. Con este antecedente, al que debe prestarse una importancia, incluso jurídica, decisiva, fué más fácil después admitir la sucesión de Isabel, como solución para la paz, confiando en la quimera de futuros matrimonios para reparar cualquier injusticia. Si su hermano era reconocido legal y unánimemente príncipe heredero, era correcto que la sucesión quedase vinculada a la misma rama procedente por vía directa de Juan II[894].

Pero el matrimonio Alfonso-Juana no se realiza, y se llega así a la Farsa de Avila, cuya noticia se divulgó rápidamente a todo el reino. El 2 de febrero en Murcia Pedro Fajardo , el 5 de junio de 1465 el primogénito del conde de Plasencia, el duque de Medina Sidonia, el conde de Arcos, el 10 de junio de 1465 Toledo, reconocieron a Alfonso XII, y en cada lugar se hizo ceremonia de reconocimiento para informar a los habitantes. Algunos lugares como Jaén se resistían contra este hecho. Pero la farsa, tanto como el teatro, las burlas de carnaval, la fiesta, los juegos colectivos civiles produce un efecto de intercambio e interacción entre las clases que construyen las jerarquías.

La Farsa no es mero teatro. El Papa Paulo II mostró su sorpresa a causa de la Farsa de Ávila, y aseguró la legitimidad de Enrique IV y prohibió titularse rey a Alfonso. Con ello, podemos suponer que la Farsa tiene el papel legitimador, y también funciona como medio para informar a la gente común y provocar sus gritos de confirmación.

c) Predicadores

Una fuente sobre la que merecía la pena llevar a cabo un acercamiento prospectivo desde el enfoque propagandístico sería el sermón con intencionalidad política. En este sentido hay que destacar, como un caso muy particular, el de los carteles de batalla que preceden a ciertos duelos, tal como el

---

[893] Cf. Nieto Soria, J.M., "El <poderío real absoluto> de Olmedo (1445) a Ocaña (1469) la monarquía como conflicto", *En la España Medieval*, n 21, pp. 159-228.

[894] Azcona, T., *op.cit*, pp. 127-129.

que se anunció en 1475 entre Alfonso V de Portugal y Fernando el Católico, muy cargado de propaganda política en torno a la ilegitimidad de Juana.[895] Es en los contextos históricos en que tiene lugar un proceso de crisis de legitimidad donde el recurso a la propaganda, sobre todo a aquel tipo de propaganda que puede producir una respuesta más inmediata, se constata de un modo particularmente intenso y evidente.

Los altos clérigos bien familiarizados con el asunto político también, tanto como la nobleza, luchan divididos en partidos como podemos ver por la actividad notable en las suplicaciones del arzobispo de Toledo, obispos de Jaén, Cuenca, Badajoz, Sigüenza, fray Alonso de Oropesa[896], etc., a lo largo del tiempo. Muchas veces son familiares de la nobleza, y profundamente relacionados con la política de la corte. Su caracterización social es, en tanto integrante de una institución poderosa; la Iglesia, la de representar los intereses de ésta en su circunscripción, y en cuanto tal ocupa una posición de dominio respecto a sus fieles resultando un eje valiosísimo en el ejercicio del control ideológico que sobre ellos se ejercen, y no quedan marginados de las tensiones de carácter antiseñorial[897].

En todos los reinos europeos las altas jerarquías eclesiásticas juegan un destacado papel en los asuntos políticos, se puede ver en casos como el doctor Alfonso Álvarez de Paz, el arzobispo de Tours por parte de Francia, el embajador de Eduardo IV o Tomás de Kent, deán de Saint Severin, que en el ámbito internacional tenían importantes papeles para desarrollar y leer discursos a las cortes extranjeras. En Castilla se puede recordar a Alonso de Palencia, él y otros castellanos también acudían al Papado y mostraban sus suplicaciones, o consiguieron ser hombres de confianza de los Papas, como lo fue de Sixto IV, como el deán y obispo de Soria en la época de los Reyes Católicos, Francisco de Toledo[898].

Las altas jerarquías elaboran en ocasiones los escritos políticos importantes de cada partido,

---

[895] Sesma Muñiz, J. A., "Carteles de batalla cruzadas entre Alfonso V de Portugal y Fernando V de Castilla (1475)", *Revista portuguesa de Historia*, XVI (1978), pp.277-295, pp. 279-280, Alfonso V acusa a Fernando e Isabel de usurpadores y lo hace basándose en que a Juana, por ser: *legitima e natural del señor rey don Enrique; fija de vuestra hermana.*

[896] General de los jerónimos y autor de la primera inquisición en Toledo, intentó dar una respuesta a las denuncias calumniosas mediante el Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis Dei Israel, obra incompleta a causa de la muerte de su autor el 28 de octubre de 1468.

[897] Val Valdivieso, M.I., "El clero vasco a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 23, 1995, pp. 31-53.

[898] Cf. Nieto Soria, J.M., "Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)", *En la España Medieval*, n 19, pp. 167-238.

y losdan a conocer en las altas esferas del poder. Pero también influyente en el sector popular haciéndoles llegar, a través de la red eclesial, al pueblo, a través de los predicadores con lo que desarrollan un importante papel en lo que se refiere a la difusión de la información. Por su parte los predicadores tienen relación tanto con las élites intelectuales como con la cultura popular, e intentaremos iluminar la relación entre el poder y la difusión de información, cómo miraba la autoridad a los predicadores, cómo eran esos "predicadores" y el "pueblo" en el sistema social, enfocando esta existencia media.

Ya en el siglo XI había surgido la duda sobre los sermones y los ejemplos en latín, y se empiezan a traducir a la lengua vulgar siguiendo misma suerte que el resto de la producción literaria de la cultura medieval. El ejemplo es ante todo un discurso oral, esto es palabra hecha acción eficazmente sostenida por la voz y por el gesto, y profundamente arraigada en la oralidad[899]. Los *exempla* no concretan por escrito cómo se exponen con ayuda del gesto, la palabra y la entonación, ni tampoco conmueven o llegan del mismo modo por boca de uno que por boca de otros, en una lengua o en otra. Sin embargo hay que escribirlos para proporcionar materia a aquellos a quienes Dios les ha concedido la gracia de conmover a sus semejantes con su talento oratorio.

Los ejemplos se adhieren a cuentos populares[900], y a través de esto se ve la voluntad de difusión de los predicadores. Los ejemplos para predicar están unificados en cada orden, y en sus contenidos faltan la referencia a asuntos actuales. Esto era porque están pensados para que fueran utilizados por diversos predicadores que están en diversas situaciones, y que en un segundo paso cada predicador se refiriera por su cuenta a los determinados asuntos políticos.

Por otra parte a partir de los siglos XIV y XV empiezan a redactarse los ejemplos en palabras populares, no sólo ejemplos referidos a una determinada reforma o la guerra concreta para la nobleza, sino que existían ejemplos referidos a la condición desastrosa de la política con palabras sencillas para la gente llana, las mujeres, los viejos y los campesinos.

A partir del siglo XII se activan los movimientos religiosos populares, y la Iglesia que se angustia con la expansión de los herejías, empieza a tomar medidas nuevas para hacer frente contra este problema en la época de Inocencio III al principio del siglo XIII, concediendo una importancia capital a la predicación que formaba parte de esta medida. Desde el siglo XIII hasta el siglo XV

---

[899] Bravo, F., "Arte de enseñanza, arte de contar. En torno al exemplum medieval", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 303-327. p. 309.

[900] Zumthor, P., *La letra y la voz de la literatura medieval*, Madrid, 1987, p. 91-93.

aparece el *sermo modernus* y se expande por la acción de los franciscanos y dominicos, y en esta época el número de predicadores y predicaciones aumenta progresivamente. En el principio del siglo XV poniendo en la plaza un púlpito temporal, se hacía predicación, independientemente de la ceremonia religiosa concreta[901]. La población era mayoritariamente analfabeta por eso era indispensable la predicación por la voz para la gente popular que no sabe leer ni escribir, ya que en la mayor parte del siglo XV la predicación por la voz era el único medio de comunicación de masas.

A partir del siglo XVI cuando aumenta la distribución de los libros con la imprenta, aumenta también el número de los laicos que profundizan su creencia a través de esto, pero no se ve una declinación de la predicación oral de ninguna manera. Además con el estado de agitación religiosa desde finales del siglo XV y el siglo XVI, la predicación por la voz gana nueva fuerza, y trae la renovación de la técnica de predicación. La voz de predicación tiene un aspecto que no puede sustituirse por la escritura, tampoco la imprenta podía sustituirlo, y la voz de predicación que suena en la plaza o la iglesia tenía una fuerza a la hora de mover a la gente que no tiene comparación con el texto escrito. La voz en las comunicaciones es la forma más primitiva y al mismo tiempo incluso en la actualidad sigue siendo un medio general.

¿Cual es la capacidad propia de la voz? La voz no es simple vocalización. Es la voz que lleva impersonación o entonación, y es persuasión con todo el cuerpo participando en la expresión. También se constituye por el ardor de la concurrencia, la voz sonriente o llorante, vociferación o el ambiente solemne de la iglesia, y además la voz de los clérigos tiene un papel sacralizador del discurso. Así surge la teatralidad del espacio de la predicación y la moralización utilizando la personalidad del predicador concreto que habla en un lugar e instante dados. Todo este conjunto está regido la voz, y nunca puede sustituirse por la palabra escrita.

Los clérigos viajan bastante, y un cura itinerante puede tener un papel importante como divulgador de noticias lugar por lugar. No falta el intercambio entre clérigos a través de la comunicación con los monasterios cercanos, las ceremonias, la discusión sobre contribución y beneficio, la conversación en la iglesia local, influyéndose así mutuamente[902].

Los predicadores no sólo dan mensaje de arrepentimiento y conversión. Como podemos

---

[901] Ooguro, S., "Más allá de las letras —Memoria de predicación reportada por laicos en Florencia en el siglo XV—", *La historia social de la comunicación* (co. Maekawa K.), Japón, 2001, pp. 143-144.

[902] Manselli, R., *La religion populaire au Moyan Âge. Problèma de méthode et d'histoire*, Roma, 1975, p 40.

suponer a través de la campaña de Vicente Ferrer[903] en Castilla, la predicación se carga con un papel socio-político. Tomando el ejemplo de Vicente Ferrer, los 45 sermones del año litúrgico refiriéndose a la reforma concreta, la guerra y el desastre de la coyuntura política[904] e introduciendo frecuentemente cuentecillos[905], tuvieron que ser predicados ante un auditorio popular. En su predicación de Suiza tenía tres sesiones: uno para la gente de clase alta, otra para el clero, y luego una más para la gente popular[906]. Por lo tanto la gente de distintas clases recibía mensajes e informaciones casi iguales a través del clero.

Aparte de las predicaciones a la clase alta, siempre tiene lugar otra sesión para la gente popular, y utiliza la formulación más simple con referencias y uso del lenguaje popular como "el lobo", "las ovejas", "el juez" y "el ladrón". En este auditorio popular, serían mayoría las clases más bajas, pero las medias también estarían representadas. Sus oyentes representan el abanico de toda la gama social del momento. En la universidad del siglo XV además de académicos de lucimiento la base era la llamada predicación universitaria, y en las universidades del siglo XV era obligación para los estudiantes[907].

El sistema de predicación es:

predicación→exhibición de idea→los movimientos

Esto es un modelo universal y común. Para predicaciones para la élite se cita latín, y para la gente popular se introduce un cuentecillo sobre las mujeres o los pobres. La narración del tipo que "hasta la abuela se entere" es condición indispensable como acceso de moralización popular[908].

---

[903] Otras predicadores dominicanos conocidos del siglo XV son Juan de Monzón (-1412), Sancho Porto (-1429), Raimundo Falch (-1444), Jaime Juet (-1459), Rafael García (-1469), etc.

[904] Cátedra, *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, Salamanca, 1994, p. 95. Vicente Ferrer participó en la concordia de Caspe, y la política de Fernando de Antequera. En esta ocasión se inclinó más hacia la ideología política que hacia la espiritualidad (en el sermón 25, Lunes, el 6 de julio, cit. p. 155).

[905] Los Archivos des Cordeliers de Friburgo, Codex 62.

[906] Hodel, B., "Sermons de saint Vincent Ferrier a Estavayer-le-lac en mars 1404", *Memoire dominicaine Histoire-Documents-Vie dominicaine* 2,1993,pp.149-192.

[907] Claramunt Rodríguez, S., "La transmisión del saber en los universidades", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 129-149.

[908] Ooguro, S., "Bernardino y movimiento de establecimiento de Monte di Pietá —Pavia—", *Studi Italici*, LI, 2002, Japón, pp. 76-98.

Los predicadores pueden divulgar su ideología, su forma de ver las cosas o sus intereses hacia el pueblo a través de la predicación. Las predicaciones dan mensajes de arrepentimiento y conversión a los ciudadanos basándose en modelos preexistentes. Pero en esos modelos sólo aparece una estructura básica, y los predicadores pueden completarlos dependiendo de su intención, la situación, el caso y la corriente de la época.[909]

El predicador era por tanto un medio de gran eficacia. Los clérigos muchas veces son parientes de la nobleza, y se relacionan con la política. En la guerra sucesoria también podemos ver las actividades de los predicadores, como en la agitación antienriqueña del obispo de Cuenca[910]; y en la realizada por el obispo de Burgos Luis de Acuña a los ciudadanos de Burgos (septiembre de 1464), en la insistencia en la de legitimidad del matrimonio de Isabel y Fernando del arzobispo de Toledo (el 6 de febrero de 1469); la crítica a Enrique IV por el mismo arzobispo (noviembre de 1470); la

---

[909] Sánchez, M.A., *Un sermonario castellano medieval*, vol. 1, Salamanca, 1999, p. 141. Cátedra, *sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, Salamanca, 1994. La falta de concreción (ausencia de menciones a la actualidad, a sucesos particulares, a una realidad inmediata) se justificaría, por el hecho de tratarse de sermones modelo. Son sermones pensados para servir a diferentes parroquias, que se encuentran en circunstancias diversas. Por razones de utilidad, lo concreto se sacrifica en favor de lo general. En un segundo paso cada predicador aplicará ese modelo a su situación singular, realizando los cambios y añadidos que considera convenientes.

[910] Álvaro de Isorna. Uno de las grandes figuras del humanismo religioso español. Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 65. El dio cuatro razones de acusar al rey: "*Primero, porque sus enemigos heran traydores y sienpre Dios destruya la trayçion. Segunda, porque sus desleales vasallos trayan la falsedad como mentrosos y él la verdad y la justiçia. Terçera, porque él estava poderoso rrey y mucha gente, e sus enemigos pobres y desaconpañados, aborreçidos de los pueblos y de los suyos mesmo. Quarta, porque él yva contra ellos, rrey e señor natural de todos ellos, y ello venían como vasallos traydores y desagradecidos, y que en las tales cosas sienpre ayudava Dios a los rreyes como vingidos suyos, y que por aquello su voto era sería vençedor y quedaría poderoso, temido para sienpre y sus desleales enemigos destruydos syn rreparo. El rey dijo: "Los que no avéys de pelear ni poner las manos en las armas, sienpre haséys franquesa de las vidas agenas, ¿querríades vos, padre obispo, que a todo trançe se diese batalla, para que pareçiesen las gentes de armas partes? Bien pareçe que no son vuestros hijos los que han de entrar en la pelea, ni vos costaron mucho de criar. Sabed que de otra forma se ha de tomar este negoçio y no como vos desis y lo vetáys". El obispo respondió: "Ya he conoçido, señor, y veo que viestra altesa no a gana de rreynar paçíficamente ni quedar como rrey libertado, y pues, no quiera defender su honrra ni vengar sus ynjurias, no espera rreynar con gloriosa fama, de tando vos certifico que desde agora quedaréys el más abatido rrey que jamás uvo en España y arrepentiros, es, señor, quando no aprovechare*".

predicación del cardenal de Albi en Val de Lozoya sobre falsa dispensa usada en la boda de Isabel y Fernando (octubre de 1470), la predicación antiisabelina del cardenal de Alas en Medina del Campo (mayo de 1471), etc. Los autores de las suplicaciones son los obispos, y es fácil de imaginar su participación en el discurso político que tenía mucho peso en aquel momento, y su papel como divulgador a la gente menuda. El obispo de Segovia, Diego Arias Dávila[911], que es un converso, y el obispo de Calahorra, Diego López de Luján pasan a ser partidarios alfonsinos en 1467.

Los predicadores aparecen en varias escenas políticas. En el año 1457 cuando recibió Enrique IV la bula de la Cruzada que Calixto III envió, el predicador fray Alfonso del Espina dijo al rey: "*la predico frey Alfonsso del Espina, onbre muy notable e de onesta vida e gran predicador. El qual dixo al rey que devia mucho acatar quando señalada graçia avia resçebido del Santo Padre, que jamas se hallaria aver seydo dada semejante yndulgençia, pero que devia mirar el cargo con que se le dava, que no pudie despender de los maravedis de aquella cossa alguna, salvo en la guerra de los moros, eçebtado el mantenimiento de los predicadores e cogedores, syn caer en descomunion mayor, de la qual no podir ser assuelto sin perssonalmente requerir la sede apostoloca*"[912].

El 20 de julio del 1462 mosen Diego de Valera mandó al rey una epístola desde Palencia. Cita antiguos filósofos, usa lenguaje teológico, y pone autoridad sacando ejemplos de los finales de los reyes malos gobernadores, como trece reyes visigóticos asesinados por sus súbditos, el emperador Federico, el Papa Urbano, el rey Fernando de Portugal, Pedro I de Castilla, con esa manera legítima va

---

[911] Rábade Obradó, M.P., *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, Madrid, 1993. pp.101-172. Es de un linaje de ascendencía hebrea. Fruto del matrimonio de Gonzalo Arias de Argüello con Violante González de Avila nació Diego Arias de Avila, fautor del nuevo cambio de residencia de la familia, pues se trasladó de su Avila natal a Segovia, donde se afincó definitivamente. A su vez Juan Arias de Avila nació en el seno del matrimonio compuesto por Diego y su segunda esposa, Elvira González, a la que se hace hija de Alonso de Somoza, criado del rey Juan II. Adquirió singular importancia a lo largo del reinado de Enrique IV. En 1443 era nombrado escribano de cámara de Juan II, y secretario por Enrique IV, pero la sublevación de Alfonso, le va a suponer ciertas dificultades a la hora de mantener la pacífica posesión de sus cargos y oficios. El apresamiento por Enrique IV provocará una hostilidad manifiesta entre el oficial regio y su soberano. Muerto de Alfonso XII, los hermanos de Arias de Avila vuelven al servicio de Enrique IV. Sin embargo, las relaciones entre Enrique IV y Pedro Arias de Avila no tardaron estallar nuevas fricciones, que tras el Pacto de Guisando en 1468, determinaron la ruptura definitivas entre el rey y los hermanos de Arias de Avila. A partir de este momento los hermanos mostraron sus inclinaciones hacia el bando isabelino.

[912] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991, cap. XXXII.

a describir : "*Como todos los derechos, asy positivos como naturales, a todo vasallo apremien e obliguen deçir verdat a su rey o señor natural, mayormente en las cosas que de tal calidat son que podrian traer daño, mengua o peligro a la perssona real, o al bien comun de sus reynos; yo, aunquel menor de vuestros subditos, teniendo mi lealtad en el preçio que devo por la pressente determine declarar a Vuestra Alteza algunas cosas a su serviçio mucho conplideras, aunque no es dubda muchas vezes aya traydo daño, los que la dizen. Pues ilustrissimo principe, a Vuestra Real Magestad suplico no quera aver turbaçion en lo que dire, mas con animo libre lo quiera mirar, y con grant discreçion remediar, como a tanto prinçipe quanto vos señor soys se conviene, acordandovos del Çessar a quiem acaesçio que como un su vasallo le dixese palabras de que grande enojo resçibiesse, el respondio con gran paçiencia. A tus palabras devemos riso, a nuestros yerros emienda. Ni lo que dire sea menospreçiado por la poqueza de mi estado o mengua de abtoridad, aviendo memoria de Seneca, que dize: No te mueva la abstoridad del que fabla ni quien es, mas lo que dize entiende; ni aya vuestra alteza a jatançia o loca ossadia yo fablar en cossas tan altas, que me acuerdo ser onbre e vuestro vasallo, e no tengo olvidado a Terençio que dize: Onbre so, de las cossas humanas ninguna piensso ser agena de mi. Pues prinçipe muy esclareçido, es asi que muchos de los grandes de vuestros reynos, e porque mayor verdad diga la mayor parte de los tres estados dellos, son de vos mal contentos por las cosas siguientes. Primera porque para la governaçion de tan grandes cossas como son los fechos tocantes a la guerra e governaçion destos reynos, de todos se faze poca mençion, e sy alguna paresçe façersse, no se reçibe consejo de quien se devia; Segunda de la forma que teneys en el dar de las dignidades, asy eclesiasticas como seglares, que dizen, señor, que las days a onbres yndinos, no mirando serviçios, virtudes, linajes, çiençias ni otra cosa alguna, salvo por sola voluntad, e lo que peor es, que se afirma que las days por dineros, lo qual quanta ymfamia sea a vuestra persona real, a vuestro claro juyzio asaz deve ser manifiesto; terçera por el grande apartamiento vuestro, no queriendo oyr a los que con grand nesçesydat ante vuestra alteza vienen; Quarta por ser todos comunmente mal pagados de lo que en vuestros libros han; Quinta e no menos prinçipal, que todos los pueblos a vos sojetos reclaman a Dios, demandando justiçia, como no la hallen en la tierra viestra. E dizen que como los corregidores sean ordenados para fazer justiçia, e dar a cada uno lo que sujyo es, que los mas de los que oy tales ofiçios exerçen son onbres ynprudentes, escandalosos, robandores e cohechandores, e tales que vuestra justiçia publicamente venden por dinero, syn temor de Dios ni vuestro. E aun de lo que mas blasffeman es que en algunas çibdades e villas de vuestros reynos, vos los mandays poner, no los aviendo menester ni seyendo por ellos demandados, lo qual es contra las leyes de vuestros reynos. Pues con animo atento oya agora vuestra alteça mi paresçer, aunque en poder, discreçion e saber sea el menor de los menores de vuestros subditos, en lealtad, amor e deseo del serviçio de Dios e vuestro e bien comun de la natural tierra, syn dubda, señor, egual del mayor de los mayores. Y señor todo onbre es de oyr, porquel espiritu de Dios donde quiere inspira, e muchas cosas se callaron por algunos grandes varones que se dixeron por otros menores; e como el filosoffo diga*

que las cossas contrarias [con sus contrarias] se devan curar, conviene curarsse la vieja enfermedad destos reynos con todo lo contrario que fasta aqui sea fecho. Y sy quereys señor saver quanto vos cunole aqueste remedio poder, quered señor, en los tienpos del oçio las antiguas, modernas estorias leer, e fallareys señor que por muy menores cabsas de las ya dichas se perdieron muy grandes reyes e princçipes, que dexando agora de mençionar treze reyes godos que en España murieron por manos de sus vasallos, por su mala governaçion, de quien el arçobispo don Rodrigo faze mençion en su Coronica, paresçe por la Coronica de los reyes de Françia quel Papa Zacarias privo de la corono del reyno a Grifon, hermano de Carlos Martel, e puso en su lugar a Pepino, padre de Carlo Magno, e asolvio a los françeses del juramento e omenaje que a aquel tenian fecho, como se nota en el capítulo aliqua quindecima questione sesta. E no menos caesçio a Federico, enperador, el qual quinto la corona el Papa Urbano, como yndino de tanta dignidad, como paresçe por el trezeno libro de la Estoria Teotonica. E sy queremos agora las nasçiones estrañas en olvido poner, ayamos memoria del rey don Fernando de Portogal, a quien dado coadjutor para la governaçion del reyno al conde de Boloña, su hermano, como paresçe por el capitulo-grandine suplenda negligençia per la tod. E si todos los ya dichos en olvido ponemos, no deveys señor olvidar al rey don Pedro, que fue quarto avuelo vuestro, el qual por su dura e mala governaçion perdio la reyno con ella. Pues no plega a Dios semejante casso de los ya dichos a vos, señor, pueda conteçer, para lo auql señor evitar conviene tomar los caminos contrarios de los que fasta aqui llevastes. Lo qual señor sera tan ligero a vos de fazer, quanto a ello vos querreys disponer"[913].

Después de la Junta de Burgos de 1464 el obispo de Cuenca realiza una crítica y predicación muy dura contra Enrique IV. Pero, en el otro bando, aún no se elabora un discurso que rebata tales críticas imparables del enemigo.[914] Por fin en 1467, el discurso que hizo Enríquez del Castillo comienza a divulgarse por fray Diego de Arias y los demás partidarios de Enrique IV[915]. Años más tarde en septiembre de 1470 el cardenal de Albi habla contra Isabel, y en mayo de 1471 en Medina del Campo se realiza propaganda antiisabelina por el cardenal de Alas. Muchos miembros del clero como el arzobispo de Toledo, Sevilla y Santiago, los obispos de Burgos, Coria, Sigüenza u Oropesa participan en el conflicto y podemos suponer que hay propaganda por predicación en cada obispado.

En aquella época, como las informaciones se divulgaban oralmente, el porcentaje de alfabetización no necesariamente es materia importante de confirmación. Con esto podemos decir que los predicadores están entre el centro de la autoridad política, la nobleza, la cultura de letras y la gente

---

913 *Crónica anónima de Enrique IV,* cap.LIV. Torres Fontes, J., *Crónica,cit,* cap. XLII.

914 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV,* cap. LIX.

915 Torres, Fontes, J., *Crónica de Enrique IV,* cap. LXXXIV.

popular que tiene cultura oral.

d) Rumores

Según Julio Valdeón en la ciudad las noticias y los rumores corrían más deprisa que en el campo, y los movimientos populares podían dar la impresión de ser espontáneos por la rapidez con que prendían. Los movimientos populares podían ser espóntaneos u organizados[916]. Las motivaciones, que serían económicas, políticas o religiosas, pueden estar enmascaradas, y el descontento general suele vincularse con la agitación preparada. Siempre nos encontramos unos medios para llevar adelante sus propósitos y unos fines u objetivos, razón de ser del movimiento y unos fundamentos espirituales, basados en una ideología, consciente o inconsciente que incluso propiciaba el nacimiento de un folklore revolucionario, en este caso la causa isabelina y su apoyo ideológico, y a veces con un líder de la rebelión.

N. Yamabe resume el tratamiento del rumor en la historia[917] ya que tradicionalmente el

---

[916] Valdeón Baruque, *El chivo expiatorio. Judios, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, 2000, p. 125.

[917] Yamabe, N., "El nacimiento de "jubileus" o "annus sanctus" -lo que produjo de "rumor"", *La historia social de la comunicación* (co. Maekawa K.), cit., Japón, 2001, pp. 185-188. En su artículo se aclara la relación entre la autoridad y el rumor del pueblo a través del nacimiento del "jubileus" o "annus sanctus" y su establecimiento institucional, y se piensa su situación como una manera de ser de las comunicaciones que relaciona al Papa y a la gente del final de la Edad Media. Stefaneschi da noticia de que "*la nochevieja de 1299 mucha gente se abalanzó a la Basilica di San Pietro in Vaticano. La gente se abalanzó al altar de San Pietro empujandose, como si le obsesionara la idea de que hay que ir alli antes de acabar el día. Parece que la gente piensa que si pierde esta oportunidad deja escapar la benevolencia, pero nadie puede afirmar porque la gente actua asi*". Existía el rumor de que "*cualquier dia de este año los peregrinos pueden conseguir indulgencia de cien años*". En el Papado se investigaban minuciosamente los documentos para saber "*cómo debe recibirse el año 1300*" por orden del Papa, pero no podían descubrir nada. Por lo tanto no es basándose en precedentes como nació jubileus bajo de Bonifatius VIII (1294-1303). La iniciativa del comienzo del jubileo puede suponerse dividida en dos opiniones. Según la primera todo formaría parte de la visión de propulsión positiva del ambicioso Papa con el fin de financiar la reconstrucción de la Iglesia mediante el cobro al poder laico. Según la segunda se trataría de un movimiento religioso popular desde abajo que empujó al Papa, y le hizo reconocerlo, y habría sido el Papa quien tuvo que rendirse a la solicitud de los creyentes. Rumor llama a más rumor, y la gente se precipita a Roma, pero si el rumor llegó a su clímax y tuvo tan gran resonancia es por aceptar el Papa este rumor. Johannes Monacus (1293-1313) dice que "vulgatun est" es decir lo que cree todo el mundo no es mentira. Bonifatius

estudio sobre rumores se realizaba en sociología o psicología[918], pero hoy en día comienza a llamar la atención también en historia. En el campo de la historia, sobre todo a la hora de tratar la época más antigua es difícil de captar el rumor que es "phénoméne fuyant". Normalmente el rumor que tratan los historiadores es memoria de rumor escrito, y está filtrado por la élite. Por lo tanto es complicado pensar sobre la naturaleza del rumor, cómo surge, qué tipo de gente lo comparte, cómo se cambia su calidad y va acabando, pero en el proceso de comparar y examinar los términos que indican un rumor, Gauvard muestra desde el punto de vista judicial que hay veces que rumor y fama, cosas que se compartían entre mucha gente, tenía el papel de opinión pública y se utilizaba como prueba judicial. Por una parte el rumor muchas veces se relaciona con el alboroto y era objeto de disgusto de la autoridad, y por otra parte tenía el papel de hacer relacionar a la autoridad y la gente que busca el orden y la estabilidad social[919].

El rumor se extiende vertical y horizontalmente entre las esferas y grupos sociales de la sociedad medieval. Muchas veces no importa si el rumor es verdad o no. Pulgar dice que *la señora vuestra sobrina, hija incierta del Rey don Enrique Y que vos tomáis por mujer, de lo cual no pequeña estima se debe hacer, porque la voz del pueblo es voz divina, y repugnar lo divino es querer con flaca vista vencer los fuertes rayos del Sol*[920]. O Bachiller Palma define que: "*como la voz del pueblo sea voz de Dios, que es la verdat que es nasçida de la tierra, que son los labradores e pueblos e humildes, los quales no podrían asy ser engannados ni atraydos a seguir opinión, porque están sobre sviso de notoria verdat*"[921].

La gente medieval piensa que si todo el mundo cree que Enrique IV es impotente, lo va a ser

---

VIII acepta la esperanza de la gente, la arregla a la forma conveniente para la Iglesia romana, y la re-emitió. Es decir como Innocentius III aceptó San Francisco de Assisi, de la esperanza que tiene la gente hacia la religión puede obtenerse su propia energía. Es un importante ejemplo de la relación entre el rumor y el poder institucional.

[918] Knapp, R., "A psychology of Rumor", *Public Opinion Quarterly*, 8 (1), 1994, pp. 22-37. Allport, G.W., & Postman, L., *The psychology of Rumor*, New York, 1974. Shibutani, T., *Improvised news: A Sociological Study of Rumor*, Indianapolis, 1966. Rosnow & Fine, G.A., *Rumor and Gossip, The social Psycology of Hearsay*, New York, 1976. Kapferer, J.N., *Rumeurs*, Paris, 1987.

[919] Gauvard, C., "Rumeur et stéréotypes à latin du Moyen Ages", *La circulation des nouvelles au moyen âge, XXIVe Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l' Enseignement Supérieur public* (Agignon, juin 1993), Collection de l'Ecolo franaçaise de Rome, 190, Roma.

[920] Pulgar, H. Del, *Letras; glosa a las coplas de Mingo Revulgo*, Madrid, 1929.

[921] Bachiller Palma, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey Don Juan el Primero* (ed. De la Peña, J.), Madrid, 1879. p. 29.

de verdad. Hay frecuente el uso del término "verdad" en los documentos medievales, pero eso no es nada más que un efecto para dotar de realismo, a lo dicho, en realidad que fuera verdad o no, no era importante. Lo importante es cómo hacer creer a la gente, haciendo encajar el discurso en el código social de la época. La voz de la gente del pueblo representa los sentimientos y la opinión del grupo, y tiene una función espiritual. Eso se incorpora al sistema, y supone un papel de afirmación. En definitiva no importa tanto la realidad sino hacer creer, y lo que se cree que es la verdad.

En 1456 cuando Enrique IV estaba en Sevilla, durante cuarenta y siete noches continuó un cometa en el cielo y surgió un rumor que Enrique IV perdería la corona o la vida: "*Y el rey se bolvio a la çibdad de Sevilla, donde entonçe aparesçio una cometa en el çielo, la qual duro quarenta e siete noches continucas. De lo qual diversos juyzios se fizieron, e algunos quissieron dezir que el rey perderia la corona o la vida, o que los moros avrian alguna gran victoria de los christianos; otros quisieron pronosticar que prestamente moririan algunos grandes del reyno, los quales juizios salieron muy çiertos que muy pocos dias despues don Iohan Manrrique, conde de Castañeda, que por entonçe era capitan general de la çibdad de Jaen por el rey, fue presso de los moros e su gente desbaratada en esta guissa*"[922].

Sobre el nacimiento de Juana aparece una expresión "*la publica voz e fama fue (Juana) ser (fija) de Beltrán de la Cueva*"[923]. El matrimonio, el nacimiento de infantes y la guerra pueden acercar al pueblo directamente un material importante para la propaganda. El matrimonio se difunde rápida y ampliamente, y tiene gran efecto, y lo mismo algunos nacimientos como sucede con el del príncipe Juan.[924]

---

[922] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991.

[923] *Crónica anónima de Enrique IV,* cap.LIV.

[924] Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 280-181, fray Fernando de Talavera escribe a la reina desde su monasterio del Prado el 15 de septiembre de 1477: *Vuestro preñado es aca muy certificado y avemos por ello bençido y alabado a nuestro Señor.* Gómez Suárez de Figueroa escribe desde Madrid el 11 de marzo de 1478 a Juan II: *aquesto es lo más grave y grande cosa de la Spaña, ni cosa mas neçesaria ni deseada; sy aquello que deseamos y es menester muestro Señor nos da, por usar de tanta merced y misericordia es sguarde de toda la Spaña.*. El nacimiento del príncipe ocurrió el día 30 de junio entre diez y once de la mañana y se considera que era enviado providencialmente por Dios para ser el precursor y vocero de la más halagñüeña esperanza para los reinos peninsulares. Fernando del Pulgar al doctor Rodrigo de Talavera escribe con el gozo de la expectación: *porque todos estos que nacen deseados son amigos de Dios.. e no sin causa, pues son concebidos y nascidos en virtud de muchas plegarías y sacrificios. Ved el evengelio que se reza el día de sant Juan..*

Los miembros de la élite también participan en la "cultura popular". La mayor propaganda es la que se dirige desde la nobleza hacia la ciudad. La "suplicación" no sólo informa a la nobleza. En 1464 cuando tiene lugar la Junta de Burgos el marqués de Villena recorre iglesias y plazas donde se reúne la gente mostrando su opinión y afirmando que no ha venido para hacer confuso el reino ni hacer daño a la ciudad. Además de esto critica del rey su "*mal gobernación y su mala vida*", y pide apoyo de los habitantes diciendo que ha venido para resolverlo[925]. Antes de la Farsa de Avila, el Almirante Fadrique hizo propaganda de la justificación de la deposición de Enrique IV en Valladolid y Avila, preparando así el camino de los acontecimientos por medio de la agitación realizada con antelación para que la gente esté de acuerdo con "Alfonso XII" [926].

El rumor de la deposición de Enrique IV por la Farsa de Avila en 1465 y la entronización de "Alfonso XII" se extiende en Castilla, León y Andalucía. Justo después del asunto en la mayor parte de las regiones surgen gritos de "*Viva Alfonso XII*", y la nobleza enriqueña es expulsada por los habitantes en algunos lugares.

El propio Enrique IV hizo propaganda. Justo antes de la batalla de Olmedo de 1467 Enrique IV se dirige a Olmedo, e intenta granjearse a los habitantes partidarios alfonsinos[927]. Durante su estancia en Madrid del mismo año los habitantes hacen alabanza de Enrique IV y critican a la nobleza revuelta en alta voz[928]. En 1468 Pedro de Silva y el obispo de Badajoz actúan como partidarios

---

[925] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, cap. LVIII. Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 64: "*la mayor parte del pueblo se alteraron, veyendo la novedad con que venían, pero el marqués de Villena, como era astuto, començó de convocar la gente, andando por las yglesias, hablando con los vesinos e perrochanos dellas, asy mismo por las plaças donde mayores ayuntamientos se hasían, a los quales con dulçes rrasones halaguela çibdad ni alterar al rey, no salvo para rremediar los graves ynsultos, grabes delitos e agravios ynormes que contra toda rrasón se hasían por la culpa del rreyno que señor, más sisipador que rrey, más tirano que governador, más cruel que justiçiero…se avían venido a meter en aquella çibdad (Burgos), como prinçipal cabeça del rreyno, para que juntamente con ellos diesen forma, que los males e daños fuesen rremediados que aquesto querían que se hiciensen con su acuerdo, consejo e consentimiento*".

[926] Torres Fontes, J., *Crónica*, cap. LXIV.

[927] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, 1946, cap. LXXXVII. El 20 de agosto el rey pronunció un discurso con sonido de trompeta, e insistía a favor de su causa. Su respeto a la vida humana, favoreció su fama de "cobardía", nuevamente.

[928] Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, cap. LXCIV. Justo después de la Farsa de Avila Toledo era partidario alfonsino, pero a causa de esfuerzo de la nobleza enriqueño llega a provocar el grito de "*Viva el rey Enrique!, muera traidor*!".

enriqueños, y Toledo también levanta la voz de alabanza de Enrique IV[929].

En la sociedad medieval el rumor es un importante medio de propaganda[930]. El rumor controlado que tiene su origen en el discurso inventado por la nobleza, se divulga ampliamente entre distintas clases sociales.

Naturalmente no todas las regiones son partidarias alfonsinas. En las regiones agitadas por la violencia del partido sublevado, los habitantes cantan en alta voz coplas con críticas duras hacia esta nobleza en rebeldía. En Simancas se hace una estatua del arzobispo de Toledo, a imitación de don Opas el traidor, que causó la pérdida de España, echándolo al fuego se grita en alta voz que "*¡Esta es Simancas, Don Opas traidor; Esta es Simancas, Que no Peñaflor!*"[931]. Influidas por Simancas, en Valladolid y Villalba también surge el rumor de que Alfonso es un títere en manos del Almirante. En estas cosas Enrique IV se presenta como el que asegura el orden social, y los habitantes se arman para su causa[932]. En 1466 surge el rumor de que la nobleza pretende debilitar a Enrique IV y Alfonso[933].

Pero abundan los contrarios al rey. Palencia describe que el rumor del fracaso de la noche nupcial de Enrique IV con la reina Juana, pronto se cambia en burla y mofa[934]. Pulgar dice que no debe despreciarse la voz del pueblo sobre Juana "*porque la voz del pueblo es divina, y repugnar lo divino es*

---

929 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV*, cap. LXCVIII.

930 *Rumeurs: le plus vieux media du monde*, Paris, Seuil, 1987.

931 Enriquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 77: "*E de aquí creció tanto el esfuerço y osadía en los de dentro que los moços espuelas, que allí estavan, tobieron atrevimiento de se juntar vna gran copia de ellos, e juntos, acordaron entre sí de hazer vna estatua que representava la persona de don Alonso Carrillo, azçobispo de Toledo, a la qual llamaron don Opas, hermano del conde don Julián, que metieron los moros en Castilla contra el rrey don Rodrigo, donde fue perdida España; e así hecha la estatua e puesta en prisión, vno de ellos se asienta como juez e mandó de traer la estatua delante de él, pronunçiando se sentençia dixo: "Que por quanto el arçobispo de Toledo, syguiendo las pisadas del obispo don Opas, el traydor, destruidor de las Españasm avía seydo traydor a su rrey y su señor natural, rrevelándose contra él en los lugares, fortalezas e dineros que le avían dado para que lo sirviese; por ende, que vistos los méritos del proçeso por el qual se manifestavan sus feos ynsultos e delitos, mandava que fuese quemado, llevado por las calles e lugares públicos de Simancas, a boz de pregonero, diziendo: esta es la justuçia que mandan hazer de aqueste cruel don Opas, por quanto rresçibidos lugares e fortalezas e dineros para servir a su rrey, se rreveló contra él, mando lo quemar en pena de su malefiçio, quien tal hizo, que tal haya*".

932 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV,* cap. LXXVI.

933 Palencia, A., *Decadas*.., Libro IX, cap. IV.

934 Palencia, A., *Decadas,* Libro III. cap. X.

querer con flaca vista vencer los fuertes rayos del Sol"[935]. Es decir se piensa que si el pueblo cree que Enrique IV es impotente, va a serlo verdaderamente. Por ello se da cierta estimación social al sentimiento que surgió como resultado de la propaganda hacia el pueblo. La voz del pueblo se trata como muestra de consenso social, se instituye como parte de la construcción política, y se encarga de la afirmación del asunto histórico.

El acto a través del rumor es una muestra de manifestación de autoafirmación porque no hay rumor contrario, es decir, uno que funcione para la disuasión. Si el rumor es intencionado, su remisor es evidente, y su objeto aparece claramente en la relación entre el poder y la autoridad o la gente gobernante y la gente popular.

El círculo de la vida del rumor:

Aparición→desarrollo→ser registrado→desaparición

La corriente de efecto del rumor es:

Materia preexistente→gran difusión→reforma o reorganización→cambio de la mentalidad

El rumor se constituye orgánicamente combinando varias versiones semejantes, cambiando poco a poco. La gente afronta una de las numerosas versiones o algunas de ellas, y lo memoriza como el rumor que experimentó. No debe tratarse el rumor como algo que permite que la gente rompa con una represión interna y lo que les lleva a lanzarlo, al contrario, la mentalidad de la gente que pierde la razón y se enfurece se anticipaba simbólicamente en el rumor. El rumor se relaciona con el modo en que se expresa exageradamente la subconciencia o la ansiedad, por lo tanto, no debe preguntarse ¿porqué la gente cree un rumor? sino hay que confirmar la representación del subconciencia en el rumor.

Siempre existe el autor de un rumor con intencionalidad política, que en nuestro caso es la nobleza, y no nace del pueblo. Pero una vez emergido hay comunicación entre ambas esferas. El punto de partida del conflicto es siempre el beneficio, pero se necesitaba siempre la legitimidad en esos discursos. Después de que la mayoría de la nobleza, autora de los rumores, cambiase del partido antienriqueño al proenriqueño, el rumor sigue existiendo como sentimiento común, y sigue manifestando su influencia desde las clases bajas. En realidad el movimiento del pueblo se vincula a la revuelta popular y sus gritos a Alfonso e Isabel, y también puede afirmarse que la propaganda para el

[935] Pulgar, H., *Letras. Clasicas castellanas, la lectura*, Madrid, 1929, p. 31.

pueblo tiene que ver con el problema sucesorio. Sí que existía intercambio cultural mutuo entre la élite y el pueblo, se reformaba desde abajo también con la forma de sanción ritual en la que participa el pueblo, viéndose en ello cierta homogeneidad cultural.

En cualquier caso lo que cuenta más es "el derecho de las armas" como en el caso de Enrique II y Pedro I. Los movimientos realizados a través de discursos deben quedar muy ambiguos como aparece en la crónica: "*Y es çierto quel prinçipio es la mayor parte de toda cosa, lo qual sin dilaçion ni tardança se devia poner en obra, porque el favor de los pueblos es mucho mudable e la gente castellana es cobdiçiosa, e como conoscan el grant tesoro quel rey don Enrrique tiene, abriendo la mano, asy los pueblos seguiran a el como a la miel siguen las moscas. E como quiera que todos conoscan el rey don Alffonso tener la justiçia, la cobdiçia por aventura le hara desviar del derecho camino, e para pagar sueldo a la gente por dos meses asaz ay, en el qual tienpo, con ayuda de Dios, se pondra el negoçio acabar, e en esto no deve aver mas tardança porque la dilaçion a nuestro partido serie muy dañosa*"[936].

Así se ve la debilidad de la causa de Alfonso y que no es su carácter o el de Isabel, que tiene fama de difícil de manejar, lo que cuenta, sino que ellos son un mero instrumento para justificar las ambiciones nobiliarias. Pero a pesar de todo, a lo largo del trabajo propagandístico el partido alfonsino e isabelino consiguen establecer, en parte a través de los rumores, cierta ideología antienriqueña, y establecen un fenómeno político-cultural, que va a favorecer de forma notable a Isabel en su camino hacia el trono.

e) Trovadores, juglares y Coplas

La población está familiarizada con el teatro, con los cómicos callejeros, con sus celebraciones espontáneas de origen campesino, carnaval, juglares populares, los torneos, las fiestas de coronación, los juicios públicos, autos de los pastores, de la Pasión, Reyes Magos en lengua romance, etc. Trovadores, juglares y viajeros aparecen en cortes y fiestas de la ciudad, y se les encarga el papel de mensajeros y embajadores en los siglos XIV y XV. El poder intenta hacer propaganda con esto[937]. Hay testimonios de viajeros de que se cantan en la calle los fracasos de la consumación matrimonial de Enrique IV, tanto del primero como del segundo.[938] Hay también poetas de la esfera

---

936 *Crónica anónima de Enrique IV,* cap. LXIX.

937 Zumthor, P., *La letra…*, p. 76-80.

938 Münzer, J., *Viaje por España y Portugal en los años de 1494 y 1495*, Madrid, 1991.

popular como Juan de Encina que es hijo de un zapatero[939]. De aquí podemos suponer que el flujo de las informaciones no necesariamente se interrumpía verticalmente.

Los trovadores eran idealizados en las casas nobles, creaban poesía propia y ya suarte exquisito de cantautores era conocido en el Cuatrocientos a través de los elogios caballerescos, la nueva mentalidad urbana, las aventuras librescas o los versos cultos de los poetas.

La juglaresca tiene origen en la plena Edad Media, y tiene el mérito de aunar la voz, y la música, en alabanza típica del quehacer cultural del pueblo. La poesía oral tiene cada vez más la importancia de la voz. Hay distintas técnicas, el cuento, las fábulas, las leyendas, los exempla. El conde de Lucanor es una muestra de incorporación de lo popular a los discursos intelectuales[940].

Juglares y cancioneros de ciego existían en todas las comarcas[941]. No son autores de los cancioneros, sino de composiciones realizadas para ganar algo de comer por parte de quien siendo ciego canta las noticias en la plaza o cerca de la fuente de cada localidad. De los labios y de la garganta de todos aquellos hombres brotaba la palabra necesaria para el mantenimiento del vínculo social, sosteniendo y alimentando lo imaginario, definiendo y confirmando los mitos que se revestía así de una autoridad particular, aunque no claramente distinta de la que adquiere el discurso del juez, el predicador o el sabio. De ahí la utilización que de ella intentó hacer periódicamente el poder, asalariando como propagandistas a juglares o gente instruida que sabía leer, y era portavoz pública[942].

También entre la gente del pueblo se cantan las Coplas. Alonso de Palencia dice que se divulgan las Coplas sobre cómo los dos matrimonios de Enrique IV acaban en fracaso por su impotencia: después del matrimonio del príncipe Enrique con Blanca de Navarra, "*empezaron a circular atrevidos cantares y coplas de palaciegos, ridiculizando la frustrada comsumación del matrimonio*"[943] y las vergonzosas relaciones con sus privados[944]. Por otra parte, y como ya he indicado, también hay testimonios de viajeros de que se cantan en la calle las coplas del fracaso de la consumación matrimonial de Enrique IV, tanto del primero como del segundo[945].

---

939 *Humanismo y literatura en tiempos de Juan del Encina* (ed. Guijarro Ceballos, J.), Salamanca, 1999.

940 Monsalvo, J.M., *La baja Edad Media*, pp. 219-220.

941 *Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid (1451-1650)* (ed. Simón Díaz, J.)., Madrid, 1982.

942 Zumthor, P., *La letra y la voz de la "literatura medieval"*, Madrid, 1987. p. 80

943 Palencia, A., *Decadas*, I, libro I.1.

944 Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1975, I,1,8.

945 Münzer, J., *Viaje por España y Portugal en los años de 1494 y 1495*, Madrid, 1991. Palencia, A, *Decadas*, I, libro II, cap. VII.

Como hemos visto en el ejemplo de las Coplas del Provincial o de las de Mingo Revulgo en el capítulo anterior, las Coplas se utilizaban como arma política para satirizar el régimen enriqueño entre la clase alta, pero las Coplas no sólo son utilizadas con el fin de divulgar entre la nobleza sino que también se dirigen a la clase popular.

Como podemos ver en el ejemplo de Simancas arriba citado, Charivari (cencerrada, cencerro, entierro, zontzarrotas, tobero, esquellat, pendirga, matraca, chocallada, lloquerada, vaquilada, toberak) es una muestra de la voluntad del pueblo de expresar el descontento político, económico y social, o una reacción contra determinada persona o constitución, y esta costumbre originariamente popular se retira en el mundo de la nobleza. La gente que pertenece a la "cultura de élite"[946] lo aparta desde el contexto popular, pero lo introduce refundiéndolo[947].

Lo típico que se hace es la ejecución de un muñeco. La gente popular en una serie de charivari político conforma una imagen de rebelión que se agudiza en su conciencia respondiendo a la metodología de la costumbre popular tradicional. En este conflicto sucesorio se ve charivari en varias ocasiones. La gente comprende las cosas que amenazan su vida como una especie de escándalo peligroso, y percibe de la misma forma. Esta tendencia tiene como objeto poner cara a cara el pueblo y la política, e intenta buscar la identidad y el discurso que montó la clase alta en ecología social[948].

f) Grito por el pueblo

Cuando el pueblo interviene en la elección del rey surge el griterío a favor de la entronización, como sucede en el caso de "Alfonso XII" en Ávila en 1465 tras la Farsa, y en la reafirmación de Isabel en Segovia en 1474. Por lo tanto en la sucesión al trono se produce un proceso que reúne el derecho sucesorio hereditario más la elección del pueblo y la consideración de sacralización divina.

---

[946] Val Valdivieso, M.I., "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", *Elite e Redes Clienteleres na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89. Del Val Valdivieso define "elite" puede distinguir según la posición económica, la actividad guerrera, una vida "ennoblecida" y un deseo de controlar la ciudad con el papel comerciante o regimiento. "Elite comunera" sobresale por encima del resto de los vecinos del lugar artesanos, pescadores, pequeños comerciantes locales, y por búsqueda de promoción social provoca frecuentemente una conflictividad que viene a perturbar la vida ciudadana como se puede ver en Valladolid, Medina del Campo, Santander, Bilbao o Segovia.

[947] Kuramochi, F., *Charivari. Retórica de la cultura popular*, Japón, 1989, p. 76.

[948] Kuramochi, F., *Charivari. Retórica de la cultura popular*, p, 211.

Muerte de Juan II:

E sepultado el cuerpo del rey don Iohan el principe don Enrrique, ya obedesçido por rey, cavalgo por la villa (de Valladolid) e con el todos los cavalleros ya dichos, llevando delante de sy su pendon real e todos los reyes de armas e tronpetas que en la corte avia, uno de los quales vestida su cota de armas, en alta voz, de hora en hora, yva diziendo !Castilla, Castilla Castilla por el rey don Enrrique!.[949]

En 1456 en la Guerra de Granada en Esty(e)pona:

Y en este dia como la gente del real pasasse junto con la Fuengirola e les pareçiesse que la fortalezsa se podia tomar, començaron de la combatir, e como la fortaleza quedassen syn gente alguna, la gente de un ballener que era de uno se llamava Iohan Viral, salio en tierra e con el mastil del ballener escalaron la fortaleça, e subieron en ella catorze o quinze viscaynos, dando muy grandes bozes, ¡Castilla, Castilla, por el rey don Enrrique!.[950]

En 1457 cuando los murcianos se enfrentan con Alfonso Fajardo:

Y en este tienpo aviendo Alfonso Fajardo sospecha de algunos de la çibdat quiso los prender, y entonçe todos los de la çibdat se levantaron contra el a una boz diziendo, !biva el rey de Castilla nuestro señor natural e muera el traydor de Alfonso Fajardo! Quisieron luego poder las manos en el por le prender o matar, mas el se descabullo dellos e se fue fuyendo al castillo…asy la gente de cavallo como de pie, salieron de la çibdad con grande alegria, e fizieron voto que si en Lorca entravan de ally no salirian, fasta tomar la fortaleza o tomar a Alfonso Fajardo, e los de Lorca que alli eran venidos fizieron este mesmo juramento de sienpre ser en serviçio del rey[951].

En 1464 en torno al "rey Alonso XII": "*El arçobispo respondio furiosamente diziendo (a mensajero del rey Enrique IV):«Id y decid a vuestro rey que ya estoy harto del y de sus cosas, que hora se vera quien es el verdadero rey de Castilla». El secretario, oida tal respuesta, torno a gran priessa al rey y reconto lo que el arçobispo avia dicho. Llego luego otro mensajero presurosamente, haziendole*

---

[949] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474* (ed. Sánchez-Parra, M.P., Tomo II, Madrid, 1991, cap. II.

[950] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, Ibid*, cap. XXVII

[951] *Crónica anónima de Enrique IV*, cap. XXXIX. Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV, Ibid*, cap. XXX.

saver que el almirante don Fadrique se avia alçado con Valladolid, diziendo:«¡Viva el rey don Alonso!»"[952].

En el julio de 1465 en Burgos, tras manifestar su apoyo al rey Alfonso, llegados a sus puertas, tomaron posesión de la fortaleza al grito repetido en tres ocasiones de *¡Castilla por el rey don Alfonso*![953].

En la reconciliación de Segovia Enrique IV no da ninguna promesa de acuerdo a Isabel, pero el acto durante el que pasean juntos por las calles de Segovia, es un gesto que da una imagen de reconciliación a los ciudadanos, y eso se vincula al grito de alabanza para consideración de Isabel.

El grito de guerra, por su parte, era tomado como una declaración legal de lealtad y manifestación del bando por el que se luchaba. Todos estos elementos formales eran tenidos en cuenta por los tribunales públicos bajomedievales cuando se producía alguna reclamación posterior por daños causados en el curso de las operaciones[954].

En el 29 de enero de 1475 después de la misa en la iglesia de Santa María, se alzó Córdoba por el rey don Fernando, e hizo oficial su apoyo al partido de los Reyes Católicos. Con tal motivo el pendón de la ciudad fue paseado por el veinticuatro Alfonso Angote, que recorrió las calles y lo colocó después entre las almenas de la torre de los Leones[955].

El pueblo participa en la propaganda a través del grito. La Farsa de Avila en 1465 se anuncia con antelación, y resulta una propaganda muy efectiva ya que se reúnen a verla todos los habitantes de Avila. Tal "muerte del rey" y entronización del nuevo rey necesita el acuerdo del pueblo por sus gritos. Por eso la nobleza sublevada lo explica y convence al pueblo con antelación, y consigue el griterío favorable de los habitantes. A través de mensajeros las noticias del asunto de Ávila se transmiten a todo el reino a través de la nobleza. Cuando sube al trono Isabel en 1474 en Segovia también la ciudad ya está adherida al partido isabelino, e Isabel es entronizada con los gritos de fondo de sus habitantes.

---

952 Torres Fontes, J., *Crónica de Enrique IV,* cap. LXIII.

953 Bonachía Hernando, J.A., "Más honrado que ciudad de mis Reinos": La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la baja Edad Media)", (co. Bonachía Hernando, J.A.), *La ciudad medieval*, Valladolid, 1996, pp. 161-212.

954 García Fitz, F., Edad Media. *Guerra e ideología. Justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, 2003. p 31.

955 Cabrera, E., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991, p. 134.

Por lo tanto en el momento de la entronización del rey el griterío del pueblo actúa como forma de su acuerdo.

En los concejos hay que destacar la entrada progresiva de los pecheros en los consistorios, con voz aunque sin voto, de sexmeros y procuradores pecheros, en especial en aquellas reuniones en las que se trataban asuntos de directo interés para los contribuyentes, esto es cuestiones fiscales, de abastecimiento, y alimentarias de la villa y los pueblos. Las organizaciones de pecheros, sexmeros, procuradores, ayuntamientos, etc., aunque no eran órganos de gobierno suponían la posibilidad cuando menos de defenderse de los abusos de los caballeros y poderosos de los concejos, medida justa, como corrección y condición de las tendencias a la monopolización que hubieran deseado los caballeros locales[956]. Tales organizaciones demuestran que se podía hacer política sin estar en el poder, y una "democratización" por la participación de los pecheros a la política por la voz.

Puede decir que, por tanto, que el pueblo no permanece expulsado de la escena política, sino que es, hasta cierto punto, el receptor de información aunque sea de modo pasivo, y con su voz manifiesta su opinión y senciona ciertos actos. En cada ciudad no sólo la nobleza, el concejo y los predicadores cargan con el papel de emisores de información. Hay lugares como la plaza, la iglesia, el mercado o el palacio del señor, donde la gente se reúne para cambiar informaciones, y a través de las fiestas (charivari) reforzar la relación de los vecinos. En las fiestas se elige "rey de burla", "obispillo", se hace crítica política, y se hace chanza de los famosos. El pequeño tamaño de las ciudades, mantiene densa la relación de los vecinos, por lo tanto podemos suponer una rápida velocidad de la divulgación de la información. De modo que aunque pueda recibir sólo informaciones pasivas, en el pueblo tiene lugar una comunicación densa y rápida, manteniendo un punto de contacto con la "cultura política".

La opinión popular llega a los órganos de gobierno locales. Por la imposición de regimiento de Alfonso XI y la consolidación de la oligarquía, los cargos públicos son monopolizados por el linaje y los ricos hombres, radicalizándose así el conflicto social[957]. Aunque el común general está bajo el control del linaje y la oligarquía, la situación no está consolidada, y contiene varios conflictos internos. No obstante presentan una especie de unidad como receptores de información, como se ve en Burgos donde se llega a celebrar alguna reunión convocada por el común. Este tipo de ayuntamiento protagonizado por los habitantes funciona como grupo de presión contra el consejo, y el representante del común transmite la voz del pueblo al consejo, hablando como portavoz.

---

[956] Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV*, p. 166.

[957] Val Valdivieso, M., "Aspiraciones y actitudes socio-político. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval", *La ciudad medieval*, Valladolid, 1999, pp. 217-222.

Por lo tanto a los gobernadores les importa la voz del pueblo como cierta estimación social al sentimiento que surgió como resultado de la propaganda hacia el común. La voz del pueblo es entendida como muestra de consenso social, se instituye como parte de la construcción política, y se encarga de la afirmación del asunto histórico.

Después de que la mayoría de la nobleza, autora de los rumores, cambiase del partido antienriqueño al proenriqueño, el rumor sigue existiendo como sentimiento común, y sigue manifestando su influencia desde las clases bajas. En realidad el movimiento del pueblo se vincula a la revuelta popular y sus gritos a Alfonso e Isabel, y también puede afirmarse que la propaganda para el pueblo tiene que ver con el problema sucesorio.

Como hemos visto el pueblo, hasta cierto punto, es receptor de información aunque sea de modo pasivo. Un ejemplo lo ofrece el "concejo abierto", donde los pecheros no fueron siempre excluidos de forma radical[958]. Si el común contesta o se enfrenta contra el dirigente de la política de la localidad o si alguno de sus miembros se posiciona a su frente para liderarlo y beneficiarse de esa actitud, pone de manifiesto la existencia de una cierta organización también en el sector del común.

En Medina del Campo, Segovia, Ávila, Alcalá de Henares son las reuniones abiertas de "pecheros" de la ciudad, las que sirven para organizar y coordinar al común, y mantener su unidad o al menos su sentido de identidad colectiva en el seno del conjunto de la sociedad urbana. En Burgos son las colaciones las que cumplen tal función a través de sus reuniones de miembros del común. En el caso de Soria la eficacia de colaciones es menor. En las reuniones generales de "pecheros" es el común el único protagonista, en las cuadrillas y en las colaciones pueden participar. En cualquier caso, esas asambleas y reuniones permiten actuar a los miembros más destacados del común. Eso hace posible que piensen pensar colectivamente su posición y necesidades, que busquen medios para solucionar sus problemas, e intenten alcanzar sus aspiraciones. Contra la clase dominante y su élite mercantil, el común y la élite comunera tienen también sus instrumentos de presión y organización[959].

El pueblo representa la mayoría de la población, sin embargo, en la historia castellana

---

[958] Asenjo, M., *Segovia. La ciudad y la tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986. En Segovia donde los dos linajes se reparte diez regidurias mientras que los pecheros de la tierra y la ciudad aportan al regimiento otros cinco regidores (dos de la tierra y tres la ciudad).

[959] Val Valdivieso, M.I., "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", *Elite e Redes Clienteleres na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89.

medieval no se ha reconocido su voluntad política hasta muy recientemente, y se ha comprendido como una clase social ambigua. Pero en el final del siglo XV la conciencia del pueblo, que se trata ambiguamente como "la mentalidad colectiva" [960], empieza tener concreción. El pueblo no queda en un mero receptor de la información política, sino que a través de lugares como la plaza, el mercado y los lavaderos, emite la información política reelaborada.

g) Pendón

El Pendón era un símbolo muy importante en la Edad Media. Isabel se aferraba a recuperar el pendón de Aljubarrota para apoyar su imagen. Para mostrar su opinión las ciudades utilizaban simbólicamente el pendón municipal que suele acompañar la procesión o paseo, mostrándolo con música para llamar la atención de la gente, a toda la ciudad.

Como explica Bonachía a mediados de julio de 1465, una vez decididos a integrarse en el partido de don Alfonso en su enfrentamiento con Enrique IV, los dirigentes burgaleses acordaron "alçar pendones e levantar la çibdad" por el infante. Al día siguiente de esta resolución, el pendón municipal fue llevado en procesión, con gran acompañamiento de trompetas y vivas al nuevo rey, desde el altar mayor de la catedral hasta el castillo. La lealtad urbana a Enrique IV que pocos meses antes había sido refrendada y jurada sobre la Cruz y los Santos Evangelios por los oficiales y procuradores ciudadanos, cambiaba de bando, y en la escenificación de ese cambio algunos gestos interpretaban un papel lleno de sentido.

Diez días después en Sevilla también es sacado el pendón, Alfonso estuvo en Sevilla con Pedro de Estúñiga, maestresala de Alfonso, Fernando de Covasrrubias, y persuadieron al duque y al pueblo de las cosas que se debían poner en obra. El pueblo alegremente recibió la sublimación del rey don Alfonso, y luego los caballeros y regidores de la ciudad se juntaron en su colegio donde se leyeron las cartas del rey don Alfonso. Allí el duque Juan de Guzmán tuvo el primer lugar en el ayuntamiento, con gran alegría recibió como rey y señor natural, al rey don Alfonso, y otros que hicieron lo mismo era el conde de Arcos, Juan Ponce de León, Enrique de Guzman, hijo del duque, Rodrigo, hijo del conde de Arcos. Todos fueron juntos a la Iglesia, y sacaron desde allí el pendón del bienaventurado Fernando el Santo por hacer honor en la fiesta del nuevo rey don Alfonso, llevándolo en la mano Luis

---

[960] Menéndez Pidal, R., *Los españoles en la historia*, Madrid, 1982, p. 155. Como otros tratos del pueblo en la historia de la mentalidad de la escuela de annales, podemos citar, Duby, G, "L' histoire des mentalités", *L' Histoire et ses méthodes*, París, 1961, pp. 937-966. Aries, P., "La historia de las mentalidades", *La nueva historia*, Bilbao, 1988, pp. 460-481.

de Medina. Anduvieron por toda la ciudad haciendo el acto que se a hace los reyes que nuevamente comienzan a reinar. Pero al conde de Arcos no acaba de convencerle todo aquello, y murmuraban[961].

Como en el caso de Burgos, la ciudad unida tras su pendón, se adhería a una nueva obediencia, la fortaleza cambiaba de señor, las autoridades entregaban sus varas y el escribano mayor su peñolo al representante del nuevo rey. Brindó los argumentos bíblicos necesarios para disculpar la acción que se iba a llevar a cabo: "que no se maravillesen-decía a su oyente- de lo que se avía de fazer, porque por los pecados de los reyes en la Bibia fallarian asaz reyes que fueron dispuestos de sus reyes por sus pecados". La ciudad ya tenía su justificación para responder a los "desdenes del rey" y abandonar su fidelidad sin que se viera deshonrada por ello[962]. Desde esta serie de asuntos puede verse la relación de la propaganda que hizo la nobleza, su aprovechamiento por los núcleos urbanos y esta justificación y divulgación a todos los habitantes a través de ceremonias en las que se emplea el de la ciudad pendón.

h) Cortes

A partir del siglo XIII se constituyeron asambleas "parlamentarias" en Inglaterra, Francia, el Sacro Imperio Romano, Polonia, Hungría y en los reinos de la Península Ibérica. Por primera vez la aparición de representantes de las ciudades en las Cortes se produjo en Castilla en 1180, los habitantes de los municipios fueron convocados al consejo real de León, y durante la segunda mitad del siglo XIII participaban de forma activa, en compañía de obispos y nobles, en las reuniones que las Cortes de Castilla y León celebraban[963]. Las Cortes fueron el organismo más importante del que dispusieron las ciudades de Castilla para influir en las decisiones políticas tomadas desde las instancias centrales de gobierno del reino, y es un lugar donde hace alianza el monarca, la nobleza, las clérigos y las ciudadanos para el interés común en mantener la situación y limitar los poderes del rey, lo cual no impide que haya diferencias entre los Estamentos[964].

A partir del siglo XIV los nobles tienden a abandonar su asistencia a las Cortes por cuanto veían un mayor aliciente en el control del Consejo Real. La casa de Quiñones pudo llevar su voz y

---

961 Torres Fontes, J., *Estudio sobre la crónica de Enrique IV*, p. 255.

962 Bonachía Hernando, J.A., "Más honrado que ciudad de mis Reinos": La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la baja Edad Media)", (co. Bonachía Hernando, J.A.), *La ciudad medieval*, Valladolid, 1996, pp. 161-212.

963 O'Callaghan, J., *Las Cortes de Castilla y León 1188-1350*, Valladolid, 1989.

964 Martín, J.L., *Las Cortes Medievales*, Madrid, 1999. p. 47.

defender sus intereses estando presente en las Cortes por medio de un hombre de su total confianza. Otros linajes también mandan su sustituto a Cortes[965].

En ocasiones se realizaron reuniones sólo del tercer estado que representaban al reino, sus funciones se limitaban frecuentemente al voto de los subsidios y a la discusión de los cuadernos que prestaban los procuradores de las ciudades. Al acudir a las Cortes los procuradores de las ciudades no defendían generalmente otra cosa que privilegios, con frecuencia sólo en interés personal. No obstante, las Cortes generaban "tejido estatal", proporcionaban compenetración a la sociedad política con el gobierno de la monarquía y vertebraban los territorios de los reinos de Castilla y León.

Las Cortes son protagonistas importantes en la legislación, los impuestos extraordinarios, y el más importante papel para este estudio es su implicación decisiva en los problemas de la sucesión y regencia del reino.

A finales de la Edad Media en las Cortes participan diecisiete ciudades, Burgos, Toledo, León, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Zamora, Toro, Salamanca, Segovia, Ávila, Valladolid, Soria, Madrid, Cuenca, Guadalajara.

Los ciudadanos intentan imponer condiciones al rey. En las Cortes de Ocaña de 1469[966] los procuradores de las ciudades buscan imponer al rey su sumisión a las leyes y la justicia, su subordinación a los intereses del reino y sus súbditos, de los que se decía que el rey "*es obligado por contrato callado a los tener y mantener en justiçia*". En el reinado de Enrique IV las peticiones al rey se ignoraban, pero desde el punto de vista del encuentro de la monarquía y los procuradores y lugar de información, probablemente tuvo importancia.

Durante los reinados de Juan II y Enrique IV los procuradores fueron en su práctica totalidad figuras políticas de primera fila, que asistieron de forma reiterada a las reuniones de Cortes, percibiendo muy a menudo elevadas cantidades en concepto de remuneración por su asistencia, práctica que se intensificó en el reinado de Enrique IV mediante la elevación de sueldos[967]. En el caso

---

[965] Álvarez Álvarez, C., "Linajes nobiliarios y oligarquías urbanas en León", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 33-65. p. 44.

[966] *Cortes* III, pp. 767-768.

[967] Diago Hernando, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, pp. 83-85. Olivera Serrano, C., *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986.

de Soria, los procuradores, además del grupo oligárquico soriano, fueron individuos muy vinculados con la monarquía (Rodrigo de Vera fue aposentador de Enrique IV, Juan de Sepúlveda fue su vasallo y también hombre de confianza de los Reyes Católicos. Juan de Torres el viejo fue capitán de Enrique IV. Rodrigo Morales, vasallo de Enrique IV, le sirvió en tareas militares entre las que destacó su intervención en el cerco de Alfaro), que participaban en las Cortes importantes del conflicto sucesorio de Enrique IV como las Cortes de Salamanca (1465), Cortes de Ocaña (1469), la de Segovia (1471); colaboraban con el rey en las Cortes de una manera muy estrecha en asuntos políticos, de ahí que resulte significativo constatar su reiterada presencia como procuradores.

i) Las Hermandades

La Hermandad era originalmente un término religioso, y la sociedad rural se asociaba así precisamente para proteger los más diversos intereses a través de los vínculos asociativos. Las palabras Juntas, Unión, Hermandad e incluso Cofradía designan una institución similar al margen de ciertas particularidades que siempre pueden encontrarse entre una y otra pero el final de la Edad Media castellana Hermandad va a significar un tipo particular de institución.

Antonio Alvarez de Morales define la Hermandad como una manifestación del antagonismo entre la nobleza y los municipios como manifestación del poder ciudadano para controlar el poder real aunque algunos rompen ese esquema; y la Hermandad en cualquier caso era un instrumento dirigido a guardar el orden público en los medios rurales y urbanos[968].

Las asambleas de Hermandades, asociaciones de las ciudades que se constituyen como una respuesta a las incertidumbres de los tiempos, son una característica exclusiva de Castilla y León. Aunque no eran reunidos por el rey, ejercían con frecuencia una poderosa influencia sobre la política real. Su relación con las Cortes es tan estrecha que la historia de éstas no se puede comprenderse sin tenerlas en consideración[969]. Las Hermandades eran ligas de concejos reunidos en ayuntamientos, cuyo número oscilaba desde unas pocas a varias decenas. A estas ligas se podían adherir varios agrupamientos de villas y ciudades. Desplegaban la capacidad militar de sus vecinos, para combatir los atropellos y "malfetrias" de los nobles, guerras directas contra ellos no hubo, sin embargo, dictaban "ordenamientos" o "acuerdos" para hacer reinar el orden político en sus territorios y tomaban partido colectivo en conflictos dinásticos, en general apoyando la posición de los monarcas acosados por los

---

[968] Alvarez de Morales, A., *Las hermandades. Expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1974. p. 10.

[969] Suárez Fernández, L., "Evolución histórica de las hermandades castellanas", *CHE* 11 (1951), pp. 5-78.

nobles rebeldes[970].

La Hermandad participa en la escena política en el tiempo de la guerra civil de Trastámara, momento en el que acabó dividiéndose en la guerra civil entre los dos bandos contendientes; ya antes las Hermandades generales habían intervenido en los conflictos internos como el caso de Valladolid que fue el centro de la rebelión contra Alfonso X[971].

En unos momentos parecían tener unos fines políticos, en otros policiacos, y siempre tuvieron algún punto de fricción fundamental con los propios reyes, otros poderes de la sociedad medieval u otras jurisdicciones; en tiempos de anarquía como la minoría de los reyes Fernando IV, Alfonso IX o durante el reinado de Enrique IV, aún consideran necesario reforzar más la unión entre sí para defender sus intereses, en unos momentos de gran debilidad de poder real. Por lo tanto no sólo es la nobleza quien intentaba sacar el máximo beneficio a través de la debilidad de poder regio, sino las ciudades también.

La Hermandad favorece las reuniones del común, y algunos miembros destacados de éste llegan a puestos relevantes, por ejemplo en Guadalajara donde el alcalde de Hermandad es un pechero[972]. En la reunión del común puede proponerse que la Hermandad favorezca la actuación conjunta del sector no privilegiado de la sociedad urbana, y la conservación de la conciencia de su propia personalidad. Sin embargo el papel de esta institución no parece que fuera imprescindible y a veces ni siquiera relevante, en relación con la defensa del interés urbano, muy a medida con las

---

970 Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*, Madrid, 2000. p. 26.

971 Alvarez de Morales, A., *Las hermandades. Expresión del movimiento comunitario en España*, p. 32-41. Consejo, Ordenes y caballeria de León y Galicia obedecieron al infante don Sancho, para unirse y mantener privilegios, cortes, usos y costumbre que tenían del tiempo de Alfonso VIII y Fernando IV con la condición de la justicia, guardar todos sus derechos propios frente a cualquier señor, alcalde, merino u otro cualquier que perciba de forma que cuando esto sucedieron mandarían aviso al rey para que pusiera remedio a este agravio. Sancho IV aprovechó todos los motivos de descontento que existían contra legislativa de su padre, y conciente de la popularidad que esto le daría no dudó en desarrollar estos sentimientos enfadados de los viejos súbditos de León y Castilla frente a novedad de la política, pero don Sancho, una vez afirmado en el trono tras la muerte de su padre, no fue tan complaciente como había prometido en tiempos de la rebelión, y todas las promesas quedaron incumplidas. Pero tras la muerte del rey don Sancho, viene otra minoridad, e hizo reconocer promesas.

972 Val Valdivieso, M.I., "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", *Elite e Redes Clienteleres na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89. p. 80.

Cortes[973].

En el reinado de Juan II la Hermandad quedó ligada a todo lo largo del reino a la causa del rey, interviniendo en las luchas políticas siempre en apoyo del poder real frente a su lucha contra la nobleza según Alvarez de Morales, pero en la realidad la Hermandad del reinado de Alfonso X, Juan II y Enrique IV siempre estaba al lado de la rebelión contra el rey.

Preocupaba a los nobles, especialmente a los que militaban en el bando de Alfonso, el proceso que se advertía de un fortalecimiento de la Hermandad que, aunque se llamaba general, agrupaba a las ciudades y villas de la Meseta. Se celebraron al menos tres Juntas generales en 1466, una en primavera, en Medina del Campo, y otras dos en otoño, en Santa Olalla y Fuensalida. La Hermandad operaba siempre en nombre de Enrique IV, pretendía extender su sistema de milicias municipales para poner orden en los caminos, y podía significar un refuerzo para el rey, que no necesitaba ni siquiera pagar a estos soldados, sostenidos con recursos municipales. Esta evolución tendía a producir la sensación de que las ciudades estaban a favor de Enrique IV[974].

Seguramente por eso Enrique IV sigue la política de los últimos años del reinado de su padre de favorecer e incluso promover las Hermandades, como único medio de contar con fuerza con que resistir a la nobleza, pero Enrique IV no tuvo la suficiente habilidad para utilizar esta poderosa fuerza.

Los movimientos nobiliarios de la guerra civil eran fuente de sufrimiento para el común de las gentes. Frente a eso, la Hermandad no se quedaba sólo en un grupo de autovigilancia de nivel local. Podemos decir que la Hermandad es una reunión del común que tiene la función de hacerle entrar y participar en la política. De ahí el movimiento hacia la creación de Hermandades que se inició en Segovia y que Enrique IV, estando en Medina del Campo, pretendió convertir en iniciativa regia. El monarca preconizaba la fórmula de una Hermandad general, única capaz de acabar con las "muertes, robos y males que se hacían por todas partes". Hubo una Junta general en Tordesillas en 1465, a la que el rey envió a su capellán y cronista, Diego Enríquez del Castillo, se trataba de aplicar en todo el reino las normas que figuraban en los estatutos de la Hermandad llamada Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real. De este modo se pretendía convertir la Hermandad en institución real[975].

Esta Hermandad, fue ganada hacia la hostilidad a los poderosos en los años siguientes.

---

973 Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones…", p. 230.

974 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla,* p. 357.

975 Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, cit., pp. 343-344.

Según Galindez Carvajal: "*los populares…pensaron con la hermandad sojuzgar totalmente a los nobles*". En 1467 el vehículo de actuación antiseñorial se alcanzó[976]. La excusa era el vacío de poder y la imposible realización de la "paz social".

En julio de 1468 en Burgos se produce la unión de la Hermandad con la nobleza partidaria de Enrique IV lo que produjo necesariamente una fuente de dificultades para la causa isabelina, pero precisamente esa unión de la Hermandad con el estamento nobiliario y eclesiástico va a serle fatal, pues los nobles intentan mediatizarla para utilizarla en defensa de sus intereses. En 1469 la Hermandad quedó disuelta en las Cortes de Ocaña, y a partir del 1469 hasta 1473, en que se realiza la reorganización de la Hermandad, es una época en que ya sólo en teoría sobrevive[977].

También lo importante es que el apoyo de las ciudades no necesariamente significaba el apoyo militar, pero en el caso de que funcionara la Hermandad ofrecía apoyo militar, y tuvo un papel relevante a la hora de la guerra civil. En todo caso, el partido alfonsino se identificaba con la política nobiliaria pero contradictoriamente también el régimen de Enrique IV está guiado por la nobleza, y no defendía el común. Pero aunque se perdió la formación de la Hermandad, la gente común se agrupa en distinta manera para defender su causa, y busca el respaldo adecuado, en el caso del conflicto sucesorio, en la causa de Isabel que está contra el régimen nobiliario de Enrique IV teóricamente.

A través de las reuniones de la Hermandad, a nivel general o local, los castellanos o nobles pudieron recibir noticias y expresar quejas y deseos de carácter político. Esto y la acción directa de la institución pueden convertirla en vehículo de la voz del pueblo.

j) Cofradías

Otra forma de organización del común es la cofradía. Las universidades difundieron las ideas de Marsilio de Padua que retoma de Aristóteles un concepto de "soberanía popular", frente al de toda autoridad. Las ciudades, concejos, comunas, los grupos vecinales, los cabildos de las órdenes religiosas, las cofradías, gremios, corporaciones, las Cortes, acostumbraban a tomar decisiones por votación o respetando la voluntad de "la mayor parte la más sana", no por mayorías aritméticas. El principio postulado era que un colectivo, y no una persona, tomaba una decisión, y hay que entender su

---

976 Valdeón Baruque, J., *El chivo expitatorio..*, p. 151.

977 Alvarez de Morales, A., *Las hermandades. Expresión del movimiento comunitario en España*, p. 135.

importancia en el contexto de las relaciones sociales de poder[978].

Aunque las cofradías tienen en general un carácter "laboral" ejercen también otras funciones de forma subsidiaria. Destacan las solidalidad primigenial de carácter religioso o penitencial; la apoyo mutuo entre sus miembro; y para lo que aquí nos interesa, su papel político en la esfera de la local, que permite la organización de parte del común y la expresión de su sentir respecto el gobierno concejil y otros asuntos.

En Santander los representantes, procuradores elegidos por la cofradía, no pertenecen a la misma, sino que son hombres destacados aunque no integrados en el sistema de alianzas de la clase dominante. Las cofradías de pescadores son las más destacadas al respecto. En general estas cofradías pugnan por llevar su voz al concejo, y defienden firmemente los intereses de sus miembros y en ocasiones actúan en nombre del común, porque las colaciones y cuadrillas serían menos eficaces que las "asambleas" y cofradía o Hermandad[979].

k) Interés por el saber

En los siglos XIV y XV la monopolización de la cultura y el pensamiento en las ciudades por parte la iglesia está acabando. Hasta el siglo XIII las escuelas eran sólo eclesiásticas, pero a partir de este momento surgieron muchas escuelas laicas[980], incluso las mujeres adquieren ese tipo de conocimientos escolares por la necesidad de administración de bienes de viudas[981], etc. Comienzan a ser útiles las cátedras de estudios, y a lo largo de la última centuria medieval el interés por los conocimientos que se imparten en la institución universitaria aumenta. A medida que se desarrollaron las ciudades, y sobre todo el comercio, es más necesario para practicar las actividades económicas más típicamente urbanas, y cada vez resulta más necesario saber leer, escribir y contar. El interés por el acceso a la cultura no aparece sólo en la oligarquía, sino que alcanza también al común de las ciudades.

---

978 Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*, Madid, 2000, p. 120.

979 Val Valdivieso, M.I., "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", pp. 71-89.

980 Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*, Madrid, 2000, p.181.

981 Asenjo Gonzalez, M., "Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos", *El trabajo de las mujeres la Edad Media hispana*, Madrid, Al-Mudazana, 1988, pp. 223-234. Habitualmente maestro es para niños, pero no son sólo menores de edad, las viudas buscan poder mantenerse al frente del negocio familiar tras la muerte del marido, y las mujeres han recibido una formación "académica".

Se buscan maestros de romance que impartan una enseñanza en lengua vulgar, un instrumento útil para el mundo económico urbano, y no un aprendizaje culto en el que el vehículo de comunicación era el latín[982].

La generalización del apelativo de escuelas de gramática para denominar a las escuelas dependientes de los cabildos catedralicios en los siglos XIV y XV apunta en esa dirección[983]. A su lado surgen también escuelas concejiles.

A partir del reinado de Juan II la tendencia en la nobleza bajomedieval parece encaminarse a que el acceso al mundo del saber cobre cada vez mayor importancia. El interés por el saber alcanza también, al final de la Edad Media, a la población urbana, tanto a la oligarquía como al común. Los motivos principales parecen ser dos, el prestigio y la utilidad. Algunos sectores de la oligarquía urbana se sienten inclinados hacia el saber, apoyan las escuelas locales, desean acceder a las universidades y poseer bibliotecas. Con esta actitud buscan también abrirse y obtener información y formación de carácter general y lo más amplia posible[984]. El número de estudiantes iban en aumento, y la construcción de nuevas casas para escuelas se multican en la segunda mitad del siglo XV. En Burgos en 1743 hay siete casas de gramática por 280 moradires.

Las universidades que se fundan en el siglo XIII aumentan su número en el siglo XV, y sus estudiantes aumentan notablemente. La universidad de Salamanca (1218) tiene 3000 estudiantes en el siglo XV. La universidad de Valladolid (1316) en el principio del siglo XV tiene 200 estudiantes[985]. Al final del siglo XV aparecen nuevas universidades. Los estudiantes son de familia de hidalgos,

---

982 Val Valdivieso, M.I., "El contexto social de las universidades medievales", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 243-168. p. 250.

983 Guijarro González, S., "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leoneses (siglos XI al siglo XV)", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 61-95. p. 79

984 Val Valdivieso, M.I., "El contexto social de las universidades medievales", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 243-168.

985 Para que se haga una idea aproximada, vamos a exponer la población de las principales ciudades de Castilla en 1530. En Castilla la Vieja: Ávila (9.158), Burgos (8.600), Ciudad Rodrigo (5.415), Medina Rioseco (11.310), Medina del Campo (15.128), Palencia (7.500), Salamanca (13.100), Segovia (15.020), Toro (7.605), Valladolid (38.100), Zamora (4.755), y total 135.718. En Castilla la Nueva: Alcalá de Henares (8.180), Ciudad Real (6.055), Cuenca (9.500), Guadalajara (3.880), Madrid (10.000), Toledo (31.930), y total 69.545. López García, J.M. (dir.), *El impacto de la corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, 1998, p. 13.

caballeros o élite urbana, pero también se convocan varias becas para hidalgos pobres, en relación con los cuales surgen los colegios mayores de Salamanca y Valladolid.

Aunque tienen la condición de clérigos, eso no significa que los universitarios estén totalmente al margen de la sociedad de su tiempo y de sus inquietudes, a veces la universidad se hace eco de los grandes debates del momento, y tienen un reflejo en el discurrir de la vida política castellana, y se ocupan de la relación rey-comunidad, por ejemplo Hernando de Talabera (consejero de Isabel I) fue profesor de Filosofía moral en Salamanca y participaba de la tendencia "realista"[986]. Alonso Madrigal (el Tostado) que es profesor de teología en Salamanca, obispo de Ávila. Hay otros más, como el canonista Juan González de Sevilla (m. 1440) que es conciliarista. Juan Alfonso de Segovia (-1458) que es profesor de teología, defensor de las ideas democráticas y conciliarista de Basilea. Pedro Martínez de Osma (-1480) es profesor de Salamanca, contrario de las tesis hierocráticas como su profesor Tostado. Fernando de Roa (-1520) es discípulo de Osma, el profesor de Salamanca, conciliarista, defensor de la teoría de la soberanía ciudadana. Juan Alfonso de Barrientos (-1478) es profesor de Salamanca. Lope de Barrientos (1382-1469) es el confesor de Juan II, canciller mayor con Enrique IV, obispo de Segovia, Ávila y Cuenca y profesor de Salamanca. Alonso de Cartagena (1386-1456) es obispo de Burgos[987]. Juan González de Sevilla (1365-1440) es obispo de Cádiz Clemente Sánchez de Vercial es famoso recopilador de la principal colección de relatos de este tipo en castellano *Libro de los Exemplos*. Alfonso Dias de Montalvo (1405-1499) escribió *Ordenamiento*. Pedro González de Mendoza (1428-1495) es el arzobispo de Toledo y fundador del colegio mayor Santa Cruz de Valladolid. Estos sabios hacían discursos políticos, y regularizaban la legitimación en el conflicto sucesorio de Enrique IV.

En el siglo XV avanza el interés hacia un saber más amplio, y aunque sigue el conflicto bipolar entre la cultura de élite y cultura popular, empieza a verse interacción mutua[988].

A través de la educación se comunica el modelo religioso y político. En el estado actual de los estudios sobre la educación hasta ahora no podemos saber qué papel propagandístico tienen, por ejemplo los rumores políticos que formaban los estudiantes y que podrían llegar a la autoridad imponiéndola emplear algún medio. También cómo se relacionaba políticamente la lucha entre el

---

986 Val Valdivieso, M.I., "El contexto social de las universidades medievales", p. 263.

987 Fernández Gallardo, L., *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, 2002.

988 Monsalvo, *La baja Edad Media.*, p. 218.

monarca, Iglesia y la Oligarquía en torno a la universidad"[989]. De momento no podemos concretar el papel de los universitarios o la gente que aprende en las escuelas, pero lo fácil de suponer es que en el siglo XV el interés por saber subió relevantemente, la gente tuvo más conocimiento y disponibilidad de aceptar la propaganda política, y luego transmirle en el medio urbano.

l) Lugares de comunicación en la vida la cotidiana: Iglesia, Taberna, Mercado, Fiestas, Palacio del señor, lavadero, baño público, horno de pan

Algunos soportes físicos sirven como medio de difusión de noticias. Entre ellos se cuentan la pintura y el azulejo cuyo uso se extiende en el reinado de los Reyes Católicos[990]. Pero para los sectores populares que ahora nos ocupan tiene más relevancia la transmisión oral de noticias que se realiza en los lugares más frecuentados de la ciudad.

En las cartas circulares que informan sobre asuntos para todo el reino, suele ponerse una estipulación de que :"*E mando a vos las dichas mis justiçias que lo fagades apregonar publicamente por las plaças e mercados e otros lugare acostunbrados de esa dicha çibdad, por pregoneros e ante escrivano publico, porque todo lo sepan e ningunos de ello non puedan pretender inorançia*"[991]. O "*E que todos e cada uno de vos, sy conpliere, por vuestras personas e con vuestras gentes e armas vos ayuntedes e dedes todo favor e ayuda porque se faga e cunola asy…E mando a vos las dichas justiçias e a cada uno de vos que lo fagades asy pergonar publicamente por las plaças e mercados e otros logares a costunbrados desas dichas çibdades e villas e lugares e tierras e señorios, por pregonero e por ante escrivano publico porque venga a notiçia de todo e dello non podades pretender ynorançia diziendo que lo non sopistes nin vino a vuestra*"[992]. Según estos escritos, la autoridad y la nobleza siempre tenía fuerte intención de que la noticia llegará a toda la población a través del mensajero[993], a

---

[989] Val Valdivieso, M.I., "La universidad en las ciudades castellanas", *Estudios sobre los origenes de las universidades española*, Valladolid, 1988, pp. 41-64.

[990] Fernández Fernández, M., *Prensa y Comunicación en Ávila (siglos XVI-XIX)*, Ávila, 1998, p. 51. Por ejemplo el bando del duque de Alba y la "noticia a favor de los naturales de Ávila". En el museo de costumbre popular de Sevilla también conserva muchos azulejos informativos del siglo XV.

[991] A.M.M, Cartulario real 1453-1478, folio 34 r-v, 22 de julio de 1454 desde Valladolid. Provición real al concejo de Murcia, notificando la muerte de Juan II. Publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988, 1.

[992] El 24 de julio de 1454. Provisión real a todos los súbditos, mandando castigar a los ladrones y escandalosos. A.M.M., caja 1, n. 166, publicada por *Documentos de Enrique IV* (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988, 3.

[993] Herrejero, J.R., *La ciudad y oligarquía de Toledo a fines de medievo (1422-1522)*, Tesis doctoral de la

través de la voz de pregonero en un sitio despejado en el que se reúne la gente.

La ciudad abre un espacio de cálida sociabilidad, su plaza, que suele mantenerse bien comunicada hacia un horno y un baño. Las casas de baños jugaron un papel imprescindible en la configuración y funcionamiento de los núcleos urbanos medievales[994].

Los baños son un servicio público a la ciudadanía y no sólo se encuentran intrínsecamente ligados al paisaje urbano, sino también a su realidad diaria. Parece que los ciudadanos acudirían regularmente a los baños. En contraposición con la visión generalizada de la Edad Media el baño formaría parte del ciclo de la vida de los ciudadanos, o al menos así parece desprenderse del número de días al año que funcionaban. Como lugares públicos, no cabe duda que servirían de punto de encuentro social. Baste recordar que se localizaban en los lugares más estratégicos, comerciales y transitados de las ciudades, tanto dentro como fuera de ella.[995].

Los hornos y panaderías son también lugares frecuentes de reunión, a los que acuden las mujeres a amazar y a locer pan para la propia casa o para vender[996]. La cultura de taberna y bar ya existe en la Edad Media, los hombres de toda la clase incluso las mujeres se reunían allí[997], y servía de

---

Universidad de Valladolid, 2002, p. 322. La renta de mensajero jurado es 1000 maravedís por año, y no jurado es 260 maravedís annual.

[994] Santo Tomás Pérez, M., *Los baños públicos en Valladolid. Agua, higiene y salud en Valladolid medieval*, Valladolid, 2002.

[995] Alegría Suescun, D., "Baños urbanos del patrimonio real en Navarra (siglos XII-XIV)", *Usos del agua las ciudades hipánicas de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 313-365.

[996] Del Val Valdiviedo, M.I., "La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval", *Oficios y Saberes de mujeres*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110.

[997] Hay una poesía de Jorge Manrique que canta sobre de mujer borracha y el abuso de vino. *Cancionero musical de Palacio* (ed. González Cuenca, J.), Madrid, 1996, núm. 263: "*Una mujer muy infame…/ no dexa lino ni lana/ que no empeña por beber*". Y copla que hizo Jorge Manrique a una beuda que tenía empeñado un brial en la taberna: "*Hanme dicho que se atreve una dueña a dezir mal, y e sabido cómo beve contino sobre un brial, y aun bene de tal manera que, siendo de terciopelo, me dizen que a chico buelo será de la tavernera. Está como un serafín diziendo ya: "Oxalá estuviesse San Martín adonde mi casa está". De Valdiglesias se entiende esta petición y gana, por ser de allí perrochana pues que tal vino se vende. Y reza de cada día esta devota señora esta santa latanía que pornemos aquí agora en medio del suelo dura, hincados los sus inojos, llorando de los sus ojos de bever el vino puro: "¡O beata Madrigal, ora pro nobis a Dios! ¡O Santa Villa Real, Señora, ruega por nos!". "¡Santo Yepes, Santa Coca, rogad por nós al Señor, porque de vuestro dulçor no fallezca a la mi boca!". "¡Santo Luque, yo te pido que ruegues a Dios por mí*

lugar en el que tener una vida social y circular conversaciones, rumores, burlas e informaciones.

Los lugares despejados acondicionados delante de algunas iglesias, invitan al roce incesante de la ociosidad, al charloteo, la burla, la familiaridad universal, y también la misa es una ocasión de cotillear para la gente. Las fiestas religiosas o laicas que jalonan el año ponen de relieve las jerarquías sociales, para la alegría compartida. Hay una circulación de la vida entre los barrios, cada uno con sus pregones, sus olores, sus enseñas, sus costumbres, sus fiestas. Entre clanes familiares, los grupos profesionales y étnicos están unidos por sus solidaridades y sus corporaciones, sus cofradías, sus sociedades de vecindad y de ayuda mutua, células vivas de la colectividad.

Todo acontecimiento personal o familiar tiende a prolongarse en la plaza, en el mercado o en la iglesia. La ciudad entera es lugar de espectáculo. Cada ciudadano es un actor, al mismo tiempo que disfruta de la actuación de los demás. Así aparece, a pesar de una cierta ingenuidad de las conductas corporales, una codificación de las palabras en frases con una fuerte connotación espacial[998]. La puerta de la Iglesia es uno de los lugares donde más y con mayor frecuencia se reúne la gente. En 1468 la Apelación contra el acuerdo de reconocer heredar Castilla a Isabel por el conde de Tendilla Iñigo López de Mendoza, hizo el testimonio de haberse fijado en la iglesia de Colmenar de Oreja[999].

El **Mercado** también tiene ese mismo sistema. Hombres de todas las clases se reúnen en la taberna, en la fraternidad del vino. Las mujeres, en la **fuente** o en el **lavadero**. El agua es el más importante recurso necesario en la vida de la gente para su abastecimiento y el de sus animales y negocios, y también con esta razón de utilidad, alrededor del agua era donde se reúne la gente más. La presencia de agua "domesticada" de fuente para abastecimientos de los vecinos, condiciona la "geografía social" de los núcleos urbanos. Por ejemplo, en Medina del Campo las fuentes de nueva construcción en el siglo XV se ubican en los dos centros principales de la ciudad, el político y comercial.

El río es un elemento polivalente. Aún a fines de la Edad Media, es muy frecuente el abastecimiento de agua directamente del río, o de surgentes ubicadas fuera del recinto urbano. Las mujeres de la propia casa son las que realizan ese trabajo de acarreo del agua desde el río, o la fuente,

---

y no pongas en olvido de mi dar vino de ti!". Manrique J., *Poesía* (ed. Morras, M.), Madrid, 2003, pp. 227-229.

998 Zumthor, P., *La medida del mundo*, Madrid, 1993. p. 126.

999 *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos* (ed. De la Torre, A., Suárez Fernández, L.), vol I, Valladolid, 1958, p. 59.

hasta el hogar. En Jaén para aliviar el trabajo del acarreo del agua a quienes vivían en la cuesta, Miguel Lucas de Iranzo construye en el siglo XV, una fuente en esa zona de la ciudad. Cuando en Cuenca se realiza finalmente la traída de agua al interior de la ciudad, se construye en el centro de la plaza de la catedral, una fuente de cuatro caños adornada con leones. Se trata de un lugar central de la ciudad, no sólo está la catedral, también se celebran en ocasiones las reuniones concejiles en ese lugar, la casa del concejo está en las proximidades, en un núcleo de actividad mercantil, y es punto habitual de actuación de los pregoneros, y por lo tanto de circulación de noticias. También el entorno de la catedral de Segovia es realzado con la presencia de un punto de abastecimiento de agua, como se desprende de la delimitación que en 1472, hace el obispo Juan Arias Dávila del nuevo palacio episcopal que él mismo ha mandado construir junto a la iglesia mayor. En León, a mediados del siglo XV se acomete la obra de una conducción con el fin de construir una fuente en la plaza de la Regla[1000].

En estos puntos centrales de las ciudades la reunión de personas propiciaba el intercambio de noticias y comentarios.

m) Conclusión

La lucha política en torno a la guerra de sucesión da forma a una cierta aspiración del común[1001] al buscar uno y otro bando partidarios en las ciudades, y eso se aprovecha como justificación en la lucha por el poder[1002]. También se necesita una base ideológica para conseguir medios para la rebelión. Tal fundamento es al principio muy vacío, a la opinión general del reino quizá no le importa que suba al trono Juana o Isabel, pero tal ideología superficial va cambiando, y acaba predominando la opinión del bando antienriqueño y apoyando de la justificación de Isabel, lo que favorece que y el mito isabelino posteriormente consigue su resultado[1003].

En el conflicto sucesorio la gente del pueblo no está ausente sino que está al corriente de las informaciones. La autoridad es consciente de la importancia de convencer a la gente común, y el pueblo está más informado de lo que creemos y participa e intenta comprender lo que está ocurriendo,

---

[1000] Val Valdivieso, M.I., "Agua y organización social del espacio urbano", *Usos del agua las ciudades hipánicas de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 13-41.

[1001] Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones…", p. 245

[1002] Val Valdivieso, M.I., "Aspiraciones…", p. 242. Val Valdivieso, M.I., "Transformación sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media", *Edad Media*, III, Valladolid, 2000.

[1003] Valdeón Baruqie, *El chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, 2000, p. 151. Cf. Martin, E, *La Rumeur d'Orleans. La fonction de mythe par rumeur*, Tokyo, 1973.

ya que el rey y el problema de su sucesor representan una preocupación ligada a la autoridad real, y la señorialización es un problema que les afecta directamente. Eso podemos deducirlo del interés de la gente ante la farsa de Ávila, y por la rapidez con que corren los rumores divulgados por la nobleza o los movimientos antiseñoriales.

Las predicaciones, el teatro y la literatura transmiten ideas, opiniones y noticias. Y no hay que olvidar que la población de ciudades y villas participa activamente en asuntos políticos a través de las Cortes, Hermandades y que algunas personas pertenecientes a los sectores sociales urbanos acuden a las universidades donde participan de las ideas, discusiones del momento.

La sociabilidad se fomenta en la plaza, la iglesia, el mercado, el palacio del señor, con ayuda mutua etc.; los hombres de todas las clases se reúnen en la taberna, las mujeres en la fuente o en el lavadero, en las fiestas se lleva a cabo la familiaridad universal[1004]. De aquí podemos suponer la estrecha comunicación de la gente, y la rapidez en la misma. Así que no queda gente del pueblo que ignore lo que ocurre en la política, y no es aceptable que no pueda tener acceso a las fuentes de información. Le interesa mucho mantener su estabilidad diaria sin que empeore, y por eso se intenta por lo que sucede, y toma partido por una u otra opción.

[1004] Zumthor, P., *La medida…*, p. 126.

CONCLUSIÓN

Conclusión

Existen tópicos sobre el reinado de Enrique IV que llevan a decir que se trata de una "*transición del reinado de Juan II y los Reyes Católicos, y se trata del último en la decadencia del poder regio*"[1005], que Isabel y Fernando pretenden restaurar "*un poder monárquico fuerte, indiscutible y siempre situado por encima de cuestiones privadas*" y que procuran "*no jugar el papel de una alternativa partidista a la legitimidad, sino el de sucesor de esa misma legitimidad*"[1006]. Muchos de ellos provienen de las imágenes ofrecidas por las crónicas o anteriores estudios. En la historia existe una memoria natural y otra memoria artificial, y nunca podremos estar libres de eso.

Está algo de moda el término "*propaganda como arma política*", pero nos parece que en ocasiones se trata sólo de una palabra que no va acompañada de substancia, o resultado o que sea suficiente para aclarar el sistema en estos estudios. También el estudio de "la propaganda", "el pensamiento", "la literatura" o "la música" es muy difícil de canalizar hacia el campo de la historia política. En la presente tesis intentábamos canalizar cada uno de estos aspectos para describir el espacio propagandístico, y señalar cómo puede abarcarse este problema metodológico de historia.

En la presente tesis hemos intentado desarrollar este tema canalizando hacia un punto común los aspectos que suelen investigarse separadamente, describir un espacio en torno a la propaganda del conflicto sucesorio de Enrique IV y aclarar el sistema y la función concreta de la propaganda.

En la introducción presentamos el planteamiento de la investigación dividiéndolo en dos. En primer lugar revisamos la historiografía sobre los Reyes Católicos para aclarar el estado actual de la cuestión ya que cada historiador vive como determinado trabajador en determinado tiempo, sociedad, región y tendencia de investigación. Por ello no tienen plena libertad de selección en cualquier asunto en la entidad histórica y en este punto también se limita inevitablemente la objetividad y lógica de elección. Así que relativizar la memoria es un trabajo muy importante a la hora de realizar una investigación hasta que estamos libres del revisionismo y la dictadura de la memoria.

La historiografía de los Reyes Católicos de principios del siglo XX se inició con la idea de que las transcripciones documentales hacían historia directamente, y en ello surge el comienzo del debate de Sitges al proponer averiguar la legitimidad de la subida al trono de Isabel, que es el punto de

---

[1005] Pérez Bustamante, R., Calderón Ortega, J.M., *Enrique IV de Castilla, 1454-1474*, Burgos, 1998, p. 5.

[1006] Suárez Fernández, L., *Enrique IV de Castilla*, p. 454.

partida de la crítica del arquetipo idealizado de Isabel la Católica, iniciado desde las crónicas partidarias que favorecen a los Reyes Católicos, que son triunfadores de la guerra civil. Su historiografía En la época de Franco su historiografía se centra especialmente en "la teoría del derecho sucesorio legítimo al pacto de los Toros Guisando" y en su figura se simbolizaba la "unidad de España".

En el periodo postfranquista el estudio de los Reyes Católicos queda ligado al desarrollo acelerado del localismo a que se entrega la historia local regional, llegando a la prosperidad del estudio autónomo y en ello la historia de los Reyes Católicos muestra un notable aumento de investigaciones que se acogen a un tema de historia regional. En el mismo momento en el final de los años 80 Suárez Fernández resintetiza el estudio de los Reyes Católicos y Val Valdivieso revisó la historia del acceso al trono de Isabel la Católica. En general se diversifica mucho la historia política de los Reyes Católicos. A partir de los años 90 el estudio de los Reyes Católicos ilumina la actividad de la gente del pasado desde Angulos novedosos. Entre ellos es muy notable la aplicación de iconografía, simbolismo y el aumento del "poder informal".

En introducción II enfocamos concretamente el curso de la investigación del conflicto y legitimidad del derecho sucesorio de Enrique IV que fue iniciado por Sitges, continuado por el famoso estudio de Marañón de 1930, y cristalizado en el importantísimo debate que tuvo lugar en los 60, 70. Destacamos también la esencia de "el problema irresoluble" que queda aún como sucesión incierta tras surgir tantos importantes estudios porque la base del problema no era sólo genética, algo sobre lo que nunca podemos conocer la realidad, sino también desde el punto de vista del derecho sucesorio, ya que ninguna de las dos cosas eran claras en aquella época.

Como método para ver el problema aplicamos el estudio de la propaganda del poder regio que se desarrolló por Nieto Soria que lo trata como fundamento del poder regio. Basándose en su teoría, en la tesis se intenta salir del área conceptual, tomando casos concretos y más corto plazo, y así intentamos captar el sistema y función concreta de la propaganda en la política de la Corona de Castilla. La voz del pueblo no se registra y la mentalidad colectiva no excede del límite de la hipótesis. Eso significa que en el caso de la propaganda del conflicto sucesorio de Enrique IV hay material que pueda llevar el estudio de la propaganda a una forma más concreta. En ello la propaganda no sólo quedaba circunscrita a la clase alta sino que se extendía a las clases medias y bajas, produciéndose una interacción entre las distintas clases sociales. Describir una parte de la figura total de la sociedad bajomedieval a través de esto es objeto de este trabajo.

Para desarrollar el objeto de investigación desde este punto de vista, en la primera parte de la

tesis nos dedicamos a la propaganda entre la clase alta, trasfondo, disponibilidad mental o ideología gobernante de la época de Enrique IV, derecho de costumbre y formación de discurso para propagar y establecer la legitimidad según ellos. En el capítulo I expuse figura del rey en la Edad Media según el estudio de Nieto Soria y su relación con la "deposición" de Enrique IV por negar su legitimidad con la disculpa de que cumple con lo que debe un rey. En el capítulo II analizamos la relación entre el trato que da a la impotencia en el final del siglo XV y el caso de Enrique IV.

Los términos de *impotencia* o *sodomía* se utilizaban para dañar la capacidad para gobernar o se relacionaba con la herejía, por ello la palabra clave en la que el partido isabelino ponía más énfasis era la impotencia de Enrique IV, basándose en su anulación del tradicional coito postnupcial con notarios. A continuación analizamos la formación de "Beltraneja" por etapas de situación política y base de razonamiento: es aquí donde surge la denominación de *sodomía* empleada en la relación entre Enrique IV y Beltrán de la Cueva. Enrique IV no cumplió el plazo para tener hijo que se fijó a la hora de divorciarse con Blanca de Navarra por impotencia sexual relativa, porque Juana no nació en los 4 primeros años del matrimonio de Enrique IV y Juana de Portugal, sino siete años después. Aparte de la ilegitimidad del matrimonio por falta de la bula, existía el problema de no haber pasado con éxito la prueba de impotencia de Enrique IV. La impotencia del rey no sólo conllevaba el problema de la difamación sino además una problemática sistemática y legal. La liviandad e infidelidad de la reina doña Juana es definitiva en aquella época debido a que se podían ilegitimar a los herederos por el rumor de infidelidad de la reina madre.

En el capítulo III ordenamos los complicados intereses de la nobleza en torno al conflicto sucesorio y vemos el espacio en torno a la propaganda y el discurso político entre la nobleza. Enrique II y sus descendientes aceleraron el proceso que se extiende hasta 1474, al fortalecer los señoríos mediante la constitución de mayorazgos, y el reino quedó dividido entre solariegos y realengo. Con lo cual aumentó el poder conjunto de la nobleza. Su fuerza colectiva es enorme, y el reino de Enrique IV literalmente está en sus manos. Enrique IV, Alfonso e Isabel eran piezas para justificar un acto con interés político-económico, como los movimientos de las mercedes y la combinación de guerra, suplicaciones, sublevaciones y pactos.

Para comprender el elemento propagandístico, intentamos aclarar por qué motivo se movía cada grupo de la nobleza, ya que primero hay un motivo, y para justificarlo se requiere de la propaganda. La liga es prueba de influencia social como demostración del poder de conjunto del parentesco, y las suplicaciones se aprovechaban como instrumento de negocio sin necesidad de llegar a un enfrentamiento militar, ya que quien pierde una guerra va a ser tratado como culpable. El grupo de la nobleza castellana puede dividirse en varios como el partido de Pacheco, el de Mendoza y el de

Aragón representado por el arzobispo de Toledo y los Enríquez; y hay que tener en cuenta que en la base de movimiento también están la enemistad entre Pacheco y los Mendoza, el parentesco de los Mendoza y Beltrán de la Cueva, y el antiguo partido de los aragonistas y su intento de recuperación del poder. En este capítulo aclarando el poder y parentesco de cada linaje estudiamos cómo transcurre la liga en la época de banderías, y su razón para formarlas.

En el capítulo siguiente destacamos un ejemplo de la función que desempeña la memoria y el derecho consuetudinario, tomando el caso del derecho sucesorio al trono de las mujeres, que tiene mucho que ver con el conflicto sucesorio de Enrique IV, como uno de los debates principales, comparándolo con los demás reinos europeos, e intentando aclarar la manera de actuar y la mentalidad al respecto en el reino de Castilla.

En el capítulo V tratamos los medios de difusión informativa de mediados del siglo XV y su carácter. En la época medieval, la legitimidad siempre está en las armas, y para conseguir un apoyo real siempre se necesitaba un triunfo eficaz y físico, pero el espacio en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV produce una guerra oculta por razones de la debilidad del partido alfonsino, y por no tener Enrique IV suficiente poder militar para acallar al partido opuesto nobiliario. El tiempo que tratamos se sitúa en vísperas de la llegada de la imprenta, cambio material de pergamino a papel, y la posibilidad de divulgación de la información a través de letras, lo que significa también una mayor propagación boca a boca posterior. Por otra parte la debilidad del reinado de Enrique IV permitió la "libertad de expresión" y posibilita el gran desarrollo de la literatura crítica y de protesta. Utilizamos las obras de Fray Iñigo de Mendoza y los demás poetas primeramente, y miramos la propaganda de los cancioneros y coplas. En siguiente lugar tratamos la propaganda en las crónicas y cómo se formaba la historia oficial que establecía la legitimidad y reflejaba los rumores de la gente.

En el capítulo VI vemos la formación del discurso y la *verdad* en torno a la deposición de Enrique IV y cómo era el espacio del discurso desde 1457 hasta el 1468, el período marcado por el conflicto civil protagonizado por Alfonso. En el momento del conflicto el papel de la propaganda era relevante debido a que ni el rey ni el pretendiente tenían dinero para hacer la guerra, por lo tanto en el conflicto sucesorio se luchaba a través del discurso, algo con lo que es muy difícil declarar un claro vencedor, a diferencia del caso de la legitimidad aclarada por las armas. Pero si se consigue hacer creer una propuesta, a lo largo de tiempo se puede conseguir el triunfo. En ambas guerras militar u oculta la relaciones entre la ley o legitimidad y la guerra es muy intensa y estrecha. En este capítulo aclaramos cómo surge el descontento de la nobleza en el inicio del reinado, cómo se desarrollaba y formaba la propaganda según el código de la época y las circunstancias políticas que se pueden ver a través de las suplicaciones de la nobleza, si como el resultado, reacción y efecto de la propaganda por cada

suplicación.

A continuación tratamos la formación del discurso, basándose en el anterior de Alfonso, y la *verdad,* por un lado en el partido isabelino desde 1468 a 1474 hasta la muerte de Enrique IV, con el objeto de conseguir para Isabel la autorización de Enrique IV como heredera del trono, y por otro lado la acción de Enrique IV con el objeto de conseguir la legitimidad de su hija Juana. El discurso se desarrolla en torno al derecho sucesorio de mujer contra mujer, y alrededor del matrimonio "ilegítimo" de Enrique IV y Juana de Portugal e Isabel y Fernando de Aragón. La diferenciación entre el matrimonio del rey impotente o un matrimonio que cumple toda la obligación tradicional sin problema también eran un importante elemento. Comienza a intervenir ahora no sólo el Papado sino los demás reinos europeos en el conflicto sucesorio en torno a la gran alianza occidental y la política matrimonial, haciendo así que la propaganda de legitimidad de cada bando se divulgue hacia el exterior para conseguir su acuerdo. Por parte de Isabel se da una imagen más legitimista, esto junto a la política interior favorable de Isabel y la impopularidad de Enrique IV decide la situación en forma definitiva.

En capítulo VIII nos centramos en el efecto de la propaganda dirigida al exterior, la imagen y razonamiento que se expone al extranjero, y el movimiento internacional en torno al conflicto sucesorio. Al final del siglo XV existía ya una sociedad internacional, y no se está libre de intervención por los demás reinos, haciendo necesario el reconocimiento fuera de cada frontera. La legitimidad cuenta mucho a la hora de atraer el reconocimiento internacional. El papado reivindicaba el derecho a regular el orden político internacional resolviendo con la autoridad con que contaba el conflicto entre el monarca y la nobleza, y así Nicolás V, Calixto III, Pío II, Paulo II, Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI intervinieron en el conflicto sucesorio y decidieron sobre la situación. También destacamos la relación entre el conflicto sucesorio y Aragón, Portugal, Francia, Borgoña o Inglaterra. Al final quedó Juana apoyada por Portugal e Isabel por el papado, Aragón, Borgoña e Inglaterra y se ve que el transcurso del tiempo hacía sólida la legitimidad isabelina.

En la segunda parte estudiamos la relación entre la propaganda de la corte y el ambiente nobiliar con el ámbito ciudadano, y la manera cómo se difunde la propaganda en el espacio oral. En el capítulo IX intentamos definir la figura, el concepto y el papel de "la voz del pueblo" en la sociedad política medieval y su influencia en la política, la que hasta hace poco en nuestro estudio del medievalismo apenas se tenía en cuenta, ya que se consideraba que la clase popular no tenía ninguna intervención política. Pero el término "el pueblo" se utiliza para frenar la "tiranía" y tenía mucha importancia conceptual a la hora de legitimar cada causa. En las ciudades castellanas de la segunda mitad del siglo XV aparecía la voz del pueblo en la asamblea general de vecinos o Consejo abierto, y las ciudades se movían dividiéndose en dos en torno al conflicto sucesorio enmascarando sus intereses

con la causa enriqueña o isabelina.

En el capítulo X tratamos la relación entre la corte y el ámbito local, el problema sucesorio y la revuelta antiseñorial. La ley es el intermediario en las relaciones entre el monarca y el pueblo. Se trata de la costumbre consolidada. El tópico del reinado de Enrique IV es el "desprecio a la ley" utilizada en un amplio sentido, y en las ciudades es comprendido como "*las mercedes a la nobleza sin consentimiento de cada ciudad*". Tras ser ignoradas las peticiones en las Cortes referentes no hacer mercedes a costa del realengo, las ciudades resisten contra Enrique IV buscando respaldo en la ideología de Isabel. Las ciudades tuvieron una actitud inestable hasta 1468, pero luego la mayoría de ellas pasa a la postura de apoyar a la causa isabelina. Frente a esto Enrique IV aumenta las mercedes a la nobleza para conseguir su apoyo. Entre los que se convierten desde el partido enriqueño al de Isabel están en 1469 Salamanca y Trujillo, en 1470 Medina del Campo, en 1471 Bilbao, en 1472 Sepúlveda, Aranda, Agreda y Moya, en 1474 Tordesillas y Segovia; en regiones en 1469 Vizcaya, Extremadura, Murcia y Asturias que resisten contra las Mercedes. Por otra parte vemos el efecto de la presencia del rey o Isabel en el ámbito rural como propaganda, y las reacciones de las ciudades y villas ante la situación política.

En el último capítulo nos concentramos en el ámbito rural y el espacio oral, y comprendemos la posibilidad de la difusión de la información, y la percepción del objeto propagandístico. La corte y los ciudadanos tenían un punto de contacto en la información. A través de la Farsa la nobleza divulgaba su causa, y antes de la farsa agitaba la población a su favor para conseguir el grito de acuerdo de la gente. Los altos clérigos, bien familiarizados con el asunto político, ya que muchas veces son familia de la nobleza, tienen también una actividad notable como autores de las suplicaciones o embajadores. Ellos dan predicaciones a la gente, exhiben e informan las ideas y provocan los movimientos. Su actividad es notable en el conflicto sucesorio de Enrique IV como dejan ver los casos del arzobispo de Toledo, obispos de Cuenca, Burgos, Segovia, Calahorra, etc. El rumor se trataba como un fenómeno difícil de captar, y se consideraba difícil de comprender, pero tiene un papel sistemático. Los autores del rumor son la nobleza, lo divulgan visitando las ciudades o paseando por las plazas, en cada ciudad se desarrolla y decide cómo interpretarlo y estar de acuerdo o no, y desaparece o cambia la mentalidad. Eso podemos confirmarlo en el tiempo del conflicto sucesorio. Trovadores, juglares y coplas que se cantan en las ciudades también tienen el papel de mantener y divulgar lo que piensa la gente.

El grito por el pueblo significa la aparición de sus opiniones en la política del reino, recibiendo informaciones por dicha vía, y participando así en la propaganda. El pendón se utilizaba como lenguaje simbólico, y así vemos como Isabel se aferraba a recuperar el pendón de Aljubarrota

para apoyar su imagen, y cuando las ciudades muestran su reconocimiento a Alfonso aprovechan el pendón de la ciudad como ocurrió en Sevilla y Burgos. Las Cortes y las Hermandedes también son un punto de contacto entre la política del reino y las ciudades, y se relacionan mostrando opiniones o ligándose.

Para saber la disponibilidad mental de la gente vemos su interés por el saber en el siglo XV. En los siglos XIV y XV la monopolización de la cultura y el pensamiento en las ciudades por parte de la iglesia está acabando. Eso se ve por el aumento de la escuela laica y del número de estudiantes de las escuelas o las universidades. Los estudiantes destacados de la universidad hacían discursos políticos, y regularizaban la legitimación en el conflicto sucesorio de Enrique IV. La ciudad abre un espacio de cálida sociabilidad para la difusión e intercambio de información y propaganda como en la plaza, el baño público, el horno, el mercado, la fuente, el lavadero. Por estas razones podemos decir que el pueblo no está excluido de la política y la propaganda del reino, sino que podemos suponer que estaban bastante informados.

El espacio político del reinado de Enrique IV está menos fijado que el de otros reinados, y aparece marcado por el desprecio de la ley en el contexto social del derecho sucesorio, la colectividad de la nobleza y las ciudades. El traspaso de la herencia del trono de Juana a Alfonso y a Isabel no se basa en el derecho sucesorio rigurosamente, sino que muestra hasta qué punto cuenta la mentalidad del tiempo. Como derecho sucesorio ya existen las Siete Partidas, pero no funciona como debe, o no se encuentra en una circunstancia adecuada. La ley no funciona tal y como hoy en día sino de un modo más ambiguo, interpretándose convenientemente según la costumbre y dependiendo de cada caso y cada posición social, un modo muy cambiante que requiere frecuente confirmación. En el conflicto sucesorio no funcionaban tanto los ámbitos institucionales como el colectivo organizado de la nobleza o/y la voz de pueblo en torno a la legitimidad.

¿Cuál es la regla y la manera de solucionar el problema en una sociedad en conflicto o qué decide la legitimación y el punto de concesión mutua? Lo primero es la prueba de la influencia social, por ejemplo la demostración del poder de conjunto del parentesco o la liga. Los caballeros no saben ceder y la parte que pierde es considerada como una especie de criminal, pero el final de sus conflictos no suelen dejar un vencedor claro y las diferencias se solventan haciendo pactos. Esto se ve continuamente en la liga nobiliaria en torno al conflicto que nos ocupa, que se mueve siempre tras su propio beneficio. En segundo lugar tendríamos la "prueba", el "juicio por Dios", el "juramento", los "testigos" como mecanismo de poder, y la verdad medieval que equivale a la "investigación" y el

"examen" de la modernidad[1007].

Los discursos políticos también están profundamente basados en la mentalidad social de la época, y son elaborados según el código social, el pensamiento aceptado, y la disponibilidad mental con el fin de conseguir hacer creer a la gente que lo importante no es la verdad, porque en aquella época nunca puede distinguirse la verdad tal y como la concebimos hoy. La importancia de la "*pluma*", de lo escrito, es muy obvia como aparece en el escrito sobre lo dicho por Sancho IV de Castilla (1284-95) que aconsejó a sus hijos, entre ellos el futuro Fernando IV (1295-1312), indicando que el poder del rey consiste en tres cosas. Primero en sus palabras, segundo en su pluma y tercero en su espada. Entre ellos el elemento más poderoso es la palabra[1008] que genera *la verdad*. Por ello la lucha por la legitimidad y la justificación es muy importante ya que es un poder, aunque no esté registrado, absoluto e indispensable a la hora del conflicto.

El marqués de Villena, Juan Pacheco, y el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, cuentan posteriormente que Juana era legítima. ¿Por qué tuvo éxito el rumor de ilegitimidad, y se produce un rechazo público a Enrique IV a pesar de que entre la línea política de Enrique IV e Isabel I no hubiera una gran diferencia?[1009] Enrique IV se acoge a la política tradicional de las mercedes; Isabel toma como táctica, porque la necesita, el apoyo de las villas y tierras; pero entre ellos no hay diferencia cualitativa. Eso no se puede explicar suficientemente desde el punto de vista político y económico, por lo que debe verse desde el punto de vista socio-mental, o sea desde "*historia total*". Hay que centrarse en el "*poder informal*", que no aparece en los documentos oficiales; se necesita rellenar la parte irresoluble con "*imaginación*".

Enrique IV y Juana de Portugal hicieron juramento sobre la verdad de la legitimidad de su hija, pero este juramento no es para insistir en su coartada, sino que lo importante es declarar sin titubeo. Enrique IV y Juana lo declaraban con "*mucha vergüenza*" y el partido isabelino insiste que es un intento por parte del rey de tapar su impotencia, mientras que sobre la reina se dice que es normal que la madre insista a favor de la causa de su hija. Por otra parte Enrique IV eliminó los testigos del coito público con que debe cumplir el rey, su boda carece los testigos que puedan dar fe de la consumación del matrimonio, no cumpliendo así los deberes medievales, por lo tanto sobre Enrique

---

[1007] Brown, P., "Society and Supernatural: a Medieval Change", *Daedalus*, 104-2, 1975, pp. 133-151.

[1008] Graoussac, P., "Le Livre des castigos e documentos attribué au Roi D. Sancho IV", *Revue hispanique*, 15, 1906, pp. 212-339. Citado en Cawsey, S., *Kingship and propaganda. Royal eloquence and the crown*, Oxford University Press, 2002.

[1009] VV.AA., *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana de Marañon 97*, Valladolid, 2000.

IV debe caer el castigo de Dios. Evidentemente este tipo de argumentos no tiene la fuerza las leyes, ni un valor definitivo, pero siempre el resultado está en un rincón de la mente de la gente, y aparece cuando se necesita en un debate, en la propaganda o en las suplicaciones. Monsalvo dice que la propaganda era fácil entonces porque no había forma de verificar la certeza o falsedad de una afirmación tendenciosa[1010], pero como no hay manera de distinguir la verdad ni la falsedad, a la gente no le importa si el hecho es verdad o no, sino hacer creer que era importante, y para eso hay que cumplir rigurosamente el código de la época.

Se argumenta como causa de la confusión que aflige al reino la debilidad de Enrique IV y la corta edad del infante Alfonso, pero si las instituciones hubieran sido sólidas, y el poder regio hubiera sido lo suficientemente fuerte como para acallar a la nobleza por la fuerza militar, tampoco hubiera surgido tal espacio de discusión. Podemos decir que al final del siglo XV aún quedan costumbres de la plena Edad Media sobre que la solución de los conflictos entre la gente debe hacerse por consenso oral y de acuerdo al derecho de la costumbre, y su espacio es bastante ambiguo, propagandística e ideológicamente. Destaca el sentido de amplio consenso.

Enrique IV es en cierto modo víctima de los reyes anteriores, pues hay rumores sobre la debilidad sexual de los Trastámara, la liviandad de las reinas, el poder de los privados sobre el rey, el problema de la política monetaria o la de mercedes, etc. El rumor es rumor y no suele llegar a ser un elemento definitivo, pero el rumor que difunde la duda sobre la paternidad de Juana ha sido una fuerte razón a favor de los partidarios de Isabel para sostener su legitimidad, y ha sido sólido por la alabanza posterior de los Reyes Católicos. La ilegitimidad de Juana no es un mero rumor, sino una propaganda calculada, que se ha ido realizando a través de las suplicaciones y basándose en realidad en el consenso de la época.

En caso de saber aprovechar bien la situación de la mentalidad política se puede divulgar la propaganda de modo eficaz. Su época coincidía con el tiempo del dilema del cambio, de la política nobiliaria al poder regio absoluto, y de la época del peso del derecho de la costumbre al establecimiento de cada ley. A causa del dilema sobre el sistema, el poder regio se debilita y deja lugar a la propaganda en su contra. Si no se hubiera desarrollado bajo un clima de guerra civil, en el que todo es anárquico e inestable por carecer de una autoridad suficientemente fuerte, los problemas de Enrique IV no habrían sido tan graves; pero de su debilidad real surge de la posibilidad de hacer triunfar la propaganda contra él.

[1010] Monsalvo Antón, J.M., *La baja Edad Media en los siglos XIV-XV*, p. 135.

El final del siglo XV es una época de transición en la que también se pasa de la cultura oral, de dar importancia a la abstracción, a la de la palabra escrita que da importancia a la forma concreta. También a causa de la Navegación se destruye el cosmos medieval. Todo esto supone que hay un cambio latente de la forma propagandística medieval, que intenta divulgar determinado mensaje con un largo plazo, a un mensaje concreto que espera una reacción inmediata. No hay que olvidar que en esta guerra sucesoria que marca el reinado de Enrique IV no se lucha con las armas, excepto en la Segunda batalla de Olmedo el 15 de junio de 1465, sino por medio de suplicaciones y manifestaciones realizadas por cada partido, y eso no es típico de la Edad Media.

Tal transición ocurre para solucionar la crisis, y no sólo la nobleza, la oligarquía y los intelectuales, sino que también el pueblo participa en la coacción social y reproducción del nuevo régimen. La sociedad es más vertical que horizontal con su amplia fuente de información, y la autoridad también es muy consciente de esto. Es muy difícil buscar las relaciones entre los distintos círculos, comprobar la vinculación entre la ideología, la propaganda y su eficacia práctica, pero la sociedad funciona dependiendo de uno y otro; así que para abarcar el estudio de la historia, hay que manejar varios puntos de vista, que es lo que hemos intentado hacer a lo largo de la tesis.

La entronización de Isabel no es un mero golpe de la corte, y no puede explicarse suficientemente sólo desde el punto de vista de la historiografía tradicional. Para aclararlo, el pueblo y la propaganda política para el pueblo, es la variable que se necesita introducir inevitablemente. Hace falta comprender los documentos introduciendo el punto de vista social y mental del pueblo y buscar una nueva figura total, que permita contemplar al conjunto social.

Enrique IV no tenía la fuerza suficiente para suprimir a la nobleza revuelta a través del poder militar, y la fuerza rebelde también es inestable. Enrique IV ignora la propaganda, e intenta extender su apoyo por medio de las Mercedes. Por su parte los partidarios rebeldes no descuidan el esfuerzo de introducir una propaganda bien calculada desde el inicio. Pensamos que aquí se encuentra un elemento clave para el triunfo de los rebeldes.

En la revuelta de Sancho IV frente a su padre el rey en el siglo XIII, lo mismo que en la revolución de Trastámara en el siglo XIV, se realiza "propaganda" para garantizar la legitimidad del poder después del triunfo militar, para exigir "deposición del rey actual y usurpar el trono". Y eso se considera que tiene un determinado sentido. Pero en el caso del conflicto sucesorio de Enrique IV, primero se inicia la propaganda, y tras conseguir introducir la imagen de que las aspiraciones de la causa isabelina son legítimas, en 1475 se llega a la guerra abierta. Podemos afirmar el papel importante de la propaganda, más que secundario, dado el triunfo de la causa isabelina que se ha

dedicado a ella activamente.

Como hemos intentado demostrar no se puede negar la eficacia de la propaganda política antienriqueña. Es muy evidente la debilidad de base de la legitimidad de Isabel, como se observa en las manifestaciones de la nobleza sublevada, en el sentido de que en realidad nada parece negar que Juana fuera la legítima sucesora. Por otra parte, según investigaciones recientes, el régimen gobernante de los Reyes Católicos sigue el rumbo político de Enrique IV, y no parece que entre Enrique IV e Isabel haya mucha diferencia de gobernación cualitativa.

Pensar desde el punto de vista de la propaganda significa enfocar aquellos aspectos del "*poder informal*" que no aparecen registrados evidentemente en los documentos. Podemos decir que la propaganda política antienriqueña es un buen ejemplo de que la propaganda puede tener una gran influencia social y política bajo una determinada condición.

Pensar que la acumulación de los hechos es el camino hacia el "perfeccionamiento de la historia" significa retirarse a la historiografía del siglo XIX. Naturalmente debe excluirse el prejuicio basado en el dogma que carece del fundamento de hecho histórico, pero la historiografía que carece de conciencia crítica también tiene el peligro de llegar a arrasar los cimientos de su razón de ser, por eso deben repensarse los acontecimientos conocidos desde otra perspectiva, como hemos intentado hacer.

En lo sucesivo planifico ampliar más la visión internacional y la de la historia comparativa del conflicto sucesorio de Enrique IV comparándolo con los confederados de la Liga del Bien Público, que tenían su frente con Carlos el Temerario, y mantuvieron a raya a la monarquía después de la batalla de Montlhèry (16 de julio 1465); con lo sucedido en la batalla de Alfarrobeira de Portugal en el reinado de Alfonso V; Luis XII de Francia contra la liga de buen común, o la guerra de las rosas de Inglaterra. Todos estos fenómenos parecen tener un sistema semejante con ellos, por lo que intentaré captar la tendencia política en torno a la relación entre la corte y los ámbitos populares, y la propaganda e ideología gobernante del final del siglo XV.

Considero que es necesario situar en el sistema del sentido general de la cultura política europea los problemas de un reino o región concreta, situar a Castilla en el marco europeo, y estudiar su formación prestando atención a cada carácter propio así como a la red de influencia mutua de la gente o del sistema de estatus. Salir de la perspectiva de un solo reino, e investigar desde el punto de vista de toda Europa.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes editadas: colecciones y repertorios documentales

A

Alfonso el Sabio, *Las Siete Partidas*, Madrid, 1972.
Aquino, T., *Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes*, México, 1985.

B

Bachiller Palma, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey Don Juan el Primero* (ed. De la Peña, J.), Madrid, 1879.
Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1962.

C

Catalogo de la Chancilleria de Enrique IV de Castilla señor del principado de Cataluña (lugartenencia de Juan de Beaumont, 1462-1464), (ed. Sobrequés Callicó, J.), Barcelona, 1975.
Cancionero musical de Palacio (ed. González Cuenca, J.), Madrid, 1996.
Clemencín, D., *Elogio a la reina Isabel la Católica e ilustraciones sobre varios asuntos de su reinado, Memorias de la Real Academia de la Historia*, T.VI, Madrid, 1821.
Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León, Madrid, 1866.
Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474) (ed. Sánchez-Parra, M.P.), Madrid, 1991.
Crónica de don Alvaro de Luna, Madrid, 1940.
Crónica Incompleta de los Reyes Católicos, (ed., Puyol, J.), Madrid, 1934.
Crónica de los Reyes Católicos (ed. Juan de Mata Carriazo), Madrid, 1927.
Crónica de los reyes de Castilla. Desde don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel (ed. Rosell, C.), Madrid, B.A.E., 1953.

D

Damiao del Gaos, *Crónica de Príncipe Don Juan*, Porto.s.a.
Diplomatorio de Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126) (ed. Monterde Albiac, C.), Zaragoza,

1996.
Documentos de Enrique IV (ed. Molina Grande, M.C.), Murcia, 1988.
Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos, (ed. Suárez Fernández, L.), vol. I, Valladolid, 1958.

E

El código de Eurico, Roma-Madrid, 1960.
Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, Valladolid, 1989,.

F

Fray Iñigo de Mendoza, *Cancionero castellano del siglo XV*, tomo I, Madrid, 1986.

L

La prosa medieval, (ed. Rubio Tovar, Joaquín), Madrid, 1990.
López, Fernão, *Crónica do senhor rei dom Fernando. Nono rei destes regnos*, Porto, s.a.

M

Manrique J., *Poesía* (ed. Beltrán, V.), Barcelona, 2000.
- *Poesía* (ed. Morras, M.)., Madrid, 2003

Maquiavelo, N., *El príncipe* (trad. Sanz Agüero, M.), Madrid, 1985.
Marques de Santillana, *Poesías completas* (ed. Kerkhof, M.P.A.M. y Gómez Moreno, A.), Madrid, 2003.
- *Comedieta de ponza, sonetos, serramillas y otras obras* (ed. Regula Rohland de Langbehn), Barcelona, 1997.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, tomo II, Madrid, 1835-1913.

O

Martí, J, *Obras completas*, XV, La Habana, 1939.
Mena, de, J., *Obras Completas* (ed. Pérez Priego, M.A.), Madrid, 1989.
Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463). Documentos, (Barrena Osoro, E.), San Sebastián, 1982.

P

Palencia, A., *IV Décadas de Alonso de Palencia*, (trad. J. López de Toro), Madrid, 1970.
- *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1973-5.

Pérez de Guzmán, F., "Generaciones y semblanzas" (ed. Domínguez Bordona), Madrid, *Clásicos Castillanos*, 1965.
- *Coplas de vicios e virtudes.*

Poesía crítica y satírica del siglo XV, (ed. Rodríguez Puértolas, J.), Madrid, 1989.
Poesía de Cancionero (ed. Alvaro Alonso), Madrid, 1999.
Prosistas castellanos del siglo XV, (ed. Penna, P.), T.I., Madrid, 1878.
Pulgar, H., *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1943.
- *Letras. Glosa a las coplas de Mingo Revulgo*, Madrid, 1958.
- *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. Rosell, C.), BAE, LXX, Madrid, 1953.
- *Claros varones de Castilla*, Madrid, 1969.

R

Refundición de la crónica de Halconero (ed. Meta Carriazo, J), Madrid, 1946.

T

Torres Fontes, J., *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal"*, Murcia, 1946.
Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla, (ed. Dirigida por R. Carande y J. De Mata Carriazo), Sevilla, 1929-1968.

V

Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV* (ed. Juan de Meta Carriazo), Madrid, 1941.

Z

Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, IV, Zaragoza, 1669-1670.

Bibliografía de ámbito occidental

A

Alies, P., "La historia de las mentalidades", *La nueva historia* (dir. Le Goff, J.), Bilbao, 1988, pp. 460-481.

Allport, G.W., & Postman, L., *The psychology of Rumor*, New York, 1974.

B

Black A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge university press, 1992.

Blickle, P., "El principio del <bien común> como norma para la actividad política. La aportación de campesinos y burgueses al desarrollo del Estado moderno temprano en Europa central", *Edad Media*, 1999, pp. 29- 46.

Bloch, M., *Les rois thaumaturges: étudie sur le caracter surnaturel atribué a la puissance royale particulierment en France et en Angleterre*, Gallimard, 1983.

Brown, P., *El cuerpo y la sociedad, los cristianos y la renuncia sexual*, Columbia University Press, 1988.

- "Society and Supernatural: a Medieval Change", *Daedalus*, 104-2, 1975

Brundage, J. A., *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la europa medieval*, México, 2000.

Burke, J., (trad. Dunlap, T.) Courtly culture. Literature and Society in the Hige Middle Age, Nueva York, 2000.

C

Childs, W.R., *Anglo-castellanian trade in the later Middle Ages*, Manchester, 1978.

D

Darmon, P., *Le tribunal de l'impuissance*, Paris, 1979.

De Femmes et des livres (ed. Courcelle, D y Val, C.), París, 1999.

Duby, G., Perrot, M., *Storia delle donne in occidente, Roma-Bari*, 1, 1900-1992.

- "L' histoire des mentalités", *L' Histoires et ses méthodes*, Paris, 1961, pp. 937-966.

E

Elias, N., *The history of manners*, Nueva York, 1978.
- *La sociedad cortesana*, Madrid, 1993.
Ennen, E., *Frauen im Mittelater*, Verlag C.H. Beck, 1984.
Expectationes of the law in the Middle Age (ed. Musson, A.)., The Boydell Press, 2001.

G

Gauvard, C., "Rumeur et stéréotypes à latin du Moyen Ages", *La circulation des nouvelles au moyen âge, XXIVe Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l' Enseignement Supérieur public* (Agignon, juin 1993), Collection de l'Ecole française de Rome, 190, Roma.
Grand, E., *Gods and reason in the Middle Ages*, Cambridge, 2001.
Gunn, S., "Chivalry and politics of the early Tudor Court'", *Chivalry in the Renaissance* (ed. Anglo, S.), Woodbridge, 1990.

H

Hodel, B., "Sermons de saint Vincent Ferrer a Estavayer-le-lac en mars 1404", *Memoire dominicaine-Histoire-Documents-Vie dominicaine* 2,1993,pp.149-192.
Huizinga J. (trad. Gaos, J.), *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 2001, pp. 171-182.

K

Kantorowicz, E.H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.
Kapferer, J.N., *Rumeurs*, Paris, 1987.
Knapp, R., "A psychology of Rumor", *Public Opinion Quarterly*, 8 (1), 1994.

L

Le Goff, J., *Saint Louis*, éditions Gallimard, 1996

- "L' histoire mediévale", *Cahiers de Civilisation médievales*, 153-154 (1996)

M

Manselli, R., *La religion populaire au Moyan Âge. Problème de méthode et d'histoire*, Roma, 1975.

Medieval woman and the law (ed. Menuge, N.), The Boydell Press, 2000.

Morin, E., *La Rumeur d'Orleans, la fonction de mythe par rumeur*, Tokyo, 1973

Morton, A.L., *A people's history of England*, London, 1968.

P

Pens, N., "Pour ce que manifestation de verité. Un thème du débat politique sous Charles VI", *Penser le pouvoir au Moyen Âge (VIIIe-XVe siècle)*, Paris, 2000, pp. 343-363.

Perrot, M., *Une Histoire des femmes est – elle posible?*, Paris, 1984.

Q

Queens and Queenship in Medieval europe (ed. Duggan, A.), Suffolk, 1997.

R

Rosnow & Fine, G.A., *Rumor and Gossip, The social Psycology of Hearsay*, New York, 1976.

Rumeurs: le plus vieux media du monde, Paris, Seuil, 1987.

S

Shibutani, T., *Improvised news: A Sociological Study of Rumor*, Indianapolis, 1966.

T

Thomasset, C., Paoul, D., *Dans l'eau, sous l'eau. Le monde aquatique au Moyan Âge*, París-Sorbonne, 2002.

U

Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, 1983.

Y

Young, A., *Tudor and Gacobean Tournament*, London, 1987.

Z

Zumthor, P., *La medida del mundo*, Madrid, 1993.

- *La letra y la voz de la literatura medieval*, Madrid, 1987

Bibliografía de ámbito hispánico: estudios de carácter complementario

A

Adao da Fonseca, L., "Una elegía inédita sobre la familia de Avis. Un aspecto de la propaganda política en la Península Ibérica a mediados del siglo XV", *Anuario de Estudio Medievales*, 16 (1986), pp. 449-464.

Aguilar Gómez, J. Martín Martín, M. C., *Aproximación a la historia medieval de Bejar*, Salamanca, 1989.

Alegría Suescun, D., "Baños urbanos del patrimonio real en Navarra (siglos XII-XIV)", *Usos sociales del agua en las ciudades hipánicas de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 313-365.

Álvarez Álvarez, C., "Linajes nobiliarios y oligarquías urbanas en León", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, León, 1999.

Amasuno Sárraga, M., *Alfonso Chirino, un médico de monarcas castellanos*, Salamanca, 1993, pp. 43-45.

Alvarez de Morales, A., *Las hermandades. Expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1974.

Angulo, D., *Isabel la Católica. Sus retratos, sus vestidos y sus joyas*, Santander, 1951.

Aragón en la Edad Media. Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval, Zaragoza, 2000.

Antelo Iglesias, A, "Alfonso de Palencia: historiografía y humanismo en la Castilla del siglo XV", *Espacio, tiempo y forma*, 3, 1990, pp.21-40.

Aragoneses, M.S., *Los movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Madrid, 1949.

Aram, B., *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001, pp. 433-50.

Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986.

- *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos, 1450-1516*, Universidad Complutense, 1984.
- "Participación de las mujeres en las compañias comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercadores segovianos", *El trabajo de las mujeres la Edad Media hispana*, Madrid, Al-Mudayana, 1988, pp. 223-234.

Avenoza, G, "Un manuscrito de las Generaciones y semblanzas, la Crónica de Enrique IV y la propaganda isabelina", *Anuario Medieval*, 3, 1991, pp. 7-23.

Ayala Martínez, C., *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003.

Azcona, T., *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964.

- "Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)", *Isabel la*

Católica y política, Valladolid, 2001, pp. 51-82

B

Bard, R., *Navara: The Durable Kingdom*, University of Nevada, 1982.

Barros, C., *Mentalidad justiciera de los irmandiños del siglo XV*, Madrid.

Barbero, A., Vigil, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974.

Berenguer Cebriá, E., "La Monarquía hispánica vista desde la Corona de Aragón", *La proyección europea de la monarquía hispánica*, Madrid, 1996, pp. 107-132.

- *Fernando el Católico*, Barcelona, 1999.

Bermejo Cabrero, J.L., "Amor y temor al rey. Evolución histórica de un tópico político, *Revista de Estudios políticos*, 1973.

- "Orígenes del oficio de cronista real", *Hispania*, 145 (1980), pp.395-409

Bernal Estevez, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, 1989, pp. 55-57.

Bernis, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1979.

Bonachía, J.A., "Mas honrada que ciudad de mis Reinos: la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la baja Edad Media)", *La ciudad Medieval* (co. Bonachía, J.A.), Valladolid, 1996.

Botella Llusiá, J., "Personalidad y perfil endocrino de Enrique IV", *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana de Marañon*, Valladolid, 2000.

Bravo, F., "Arte de enseñanza, arte de contar. En torno al exemplum medieval", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 303-327.

Bueno Domínguez, M.L., *Dejando hablar a la Edad Media, Entre lo real y lo imaginado*, *Zamora*, Madrid, 1997.

C

Cabrera, E., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991.

- "Nobleza y Señoríos en Andalucía durante la baja Edad Media", *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Avila, 1999, pp. 89-119.

Calahorra Martínez, P., "Entremeses y paraliturgias en la Seo Zaragozana ante la presencia de los Reyes Católicos", *Nasarre. Revista Aragonesa de Musicología*, 9, 2, 1993, pp. 119-125.

Campos Souto, B., "Núcleos temáticos en la poesía de Rodrigo Manrique", *Actas del VI Congreso AHLM* (ed. Lucía, J.M.), Alcalá de Henares, 1997, vol I, pp. 431-40.

Campo, V., "Modelos para una mujer "modelo": los libros de Isabel la Católica", *Actas del IX Simposio de la Sociedad Española de Literatura General Comparada*, Zaragoza, 1994, pp. 85-94.

Casado Alonso, H., *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987.

Carrasco Manchado, A.I., "Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2, 1995, pp. 517-545.

- "Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticas del siglo XV", *En la España Medieval*, n 21, pp. 229-169.
- Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1474-1482), Tomo I, II, Tesis doctoral inédito, Universidad Complutense, 2000.

Castro, A., *La realidad histórica de España*, México, 1954.

Cátedra, P., "Liturgia, poesía y renovación del teatro medieval", *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (ed. Sevilla, F. y Alvar, C.), vol I, Medieval, Siglo de Oro, Madrid, 1999, pp. 3-28.

Cátedra, *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, Salamanca, 1994.

Carriazo, J. de M., "Las arengas de Pulgar", *Anales de la Universidad Hispalense*, 15, 1954, pp. 43-74

-"Lecciones al rey Católico. El Doctrinal de Príncipes de Diego de Valera", *Anales de la Universidad Hispalense*, XVI, 1955, pp. 73-132.

-*Amor y moralidad bajo los Reyes Católicos*, RABM, XI, 1954.

Castro, M. De, "Confesores de los Reyes Católicos", *Archivo Iberoamericano*, 34, 1974, pp. 55-126.

Caunedo del Potro, B., *Mercadores castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983.

Cawsey, S., *Kingship and propaganda. Royal eloquence and the crown*, Oxford University Press, 2002.

Cepeda Adán, J., *En torno al concepto del Estado en los Reyes Católicos*, Madrid, 1956.

Claramunt Rodríguez, S., "La transmisión del saber en los universidades", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 129-149.

Coll Juliá, N., *Doña Juana Enríquez. Lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Tomo I, II, Madrid, 1953.

Corpas Mauleón, J.R., *La enfermedad y el arte de curar en el Camino de Santiago en los siglos XV y XVI*, Santiago de Compostela, 1994.

D

De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, y familia en el ámbito rural y urbano, (co. López Beltrán, M.T), Málaga, 1999.

De la Guardia, R.M., "La crisis del Antiguo Régimen en España. La propaganda como arma de combate", *17 Congreso internacional de ciencia histórica*, II, Madrid, 1992, pp. 753-770.
Diago Hernando, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993.
Deyermond, A., "Las innovaciones narrativas en el reinado de los Reyes Católicos", *Revista de Literatura Medieval*, VII, 1995, pp. 93-105.
Díaz Ibánez, J., "Pobreza y marginación en la Castilla Bajomedieval. Notas sobre la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, pp. 887-924.

Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993.

Dios, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982.

Duran, E., "La cort reial com a centre de propaganda monárquica: la participació morisca en l'exaltació messiànica dels Reis Católics", *Pedralbes*, 13, 1993, pp. 503-514.

E

El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso internacional de historia, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995, 3 vols.

Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida. Libro primero, Salamanca, Biblioteca Española del siglo XV*, 1989, vol.I.

Escobar Prieto, E., "Los Reyes Católicos en Trujillo", *Revista de Extremadura*, 1904, pp. 483-499.

Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana de Marañon 97, Valladolid, 2000.

Esteban Recio, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV, estructura, social y conflicto*, Valladolid, 1985.

Estudios sobre poesía de cancionero, A Coruña, 1999.

F

Ferrara, O., *Un Pleito sucesorio. Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945.

Ferreira Priegus, E., *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña, 1988.

Fernández Domínguez, J., *La guerra civil a la muerte de Enrique IV. Zamora, Toro y Castronuño*, Zamora, 1929.

Fernández Fernández, M., *Prensa y Comunicación en Ávila (siglos XVI-XIX)*, Ávila, 1998.

Fernández Gallardo, L., *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, 2002.

Fernando el Católico y la cultura de su tiempo, Zaragoza, 1961.

Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval, Madrid, 1999.

Firpo, A.R., "Los reyes sexuales: ensayo sobre el discurso sexual durante el reinado de Enrique IV", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 20, 1984.

Floriano, A.C., *La villa de Cáceres y la Reina Católica*, Cáceres, 1917.
Franco Silva, A., *El señorío toledano de Montalban. De don Alvaro de Luna a los Pacheco*, Universidad de Cadiz, 1992.

G

García de Castro, R., *Virtudes de Isabel la Católica*, Madrid, 1956.
García de Cortázar, J.A., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988
- "Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española de los últimos treinta años (I)", *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999.
- *Vizcaya en la Edad Media*, (García de Cortázar, M.A., Arizaga, B., Ríos, M.L., Val Valdivieso, M.I), San Sebastián, 1985, T. IV.

García Fitz, F., *Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones jurídicas y religiosas*, Madrid, 2003.
García Herrero, M.C., "El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales", *Cuadernos del Centro de Estudios Medievales y Renacentistas*, 4, pp. 67-100, 1990.
García Oro, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969.
García de Valdeavellano, L., *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, 1986.
Gaspar Remiro, M., *Fernando II de Aragón y V de Castilla, en la conquista del reino de Granada*, Zaragoza, 1918.
Graoussac, P., "Le Livre des castigos e documentos attribué au Roi D. Sancho IV", *Revue hispanique*, 15, 1906, pp. 212-339.
Gestoso y Pérez, J., *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)*, Sevilla, 1891.
Gómez Molleda, D., *La cultura femenina en la época de Isabel la Católica*, Madrid, 1955.
González García, *Salamanca, la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1973.
González Mínguez, C., "Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado", *La nobleza Peninsular en la Edad Media*, Ávila, 1999, pp. 197-225.
González Palencia, "Alonso Chirino, médico de Juan II y padre de Mosén Diego de Valera", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, VI (1924), pp. 42-62.
González Ruiz Zorrilla, A., "La resistencia al dominio señorial: Sepúlveda bajo los Trastámaras", *Cuadernos de Historia, Hispania, Anexo* 3, 1469.
Guijarro Ceballos, J., ed., *Humanismo y literatura en tiempos de Juan del Encina*, Salamanca, 1999.
Guijarro González, S., "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis

castellano-leoneses (siglos XI al el siglo XV)", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 61-95.

- "La política cultural del cabildo buréales en la baja Edad Media", *Jornada de Historia burgalesa*, Vol. I, 1990, pp. 673-889.

Gutiérrez, C., *La política religiosa de los Reyes Católicos en España hasta la conquista de Granada*, Miscelánea Comillas, XVIII, 1952.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio, "Semántica del termino 'comunidad' antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa", *Hispania*, 136(1977).

H

Hillgarth, J.N., *The Spanish kingdoms: 1250-1516*, Londres, 1976.

- *Los Reyes Católicos. 1474-1516*, Barcelona, 1984.

Historia de genealógica y heráldica de la monarquía española, Tomo II, Madrid, 1902.

Historia de las mujeres en España, (ed. Garrido, E.), Madrid, 1997.

Humanismo y literatura en tiempos de Juan del Encina (ed. Guijarro Ceballas, J.), Salamanca, 1999.

I

Isabel la Católica y la política. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, (ed. Julio Valdeón Baruque), *celebrado en las ciudades de Valladolid y México en el otoño de 2000*, Valladolid, 2001.

J

Jones, R.O., "Isabel la Católica y el amor cortés", *Revista de Literatura*, 21, 1962, pp. 55-64.

Junquera, J., "Tapices de los Reyes Católicos y de su época", *Reales Sitios*, 26, 1970, pp. 16-24.

Justo Fernández, A., "Los enviados pontificios y la colectoria de España de 1466 a 1475", *Anthologica Annua*, 2, 1945.

K

Kamen, H., *La Inquisición española*, Madrid, 1973.
Kaplan, G.B., "In Search of Salvation: The Deification of Isabel la Católica in Converso Poety", *Hispanic Review*, 66-3, 1998, pp. 289-308.
Kirschberg Schenck, D., Fernández Gómez, F., *Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454) Organización Institucional y Fuentes Documentales*, I, II, Sevilla, 2002.

L

La música en la Corte de los Reyes Católicos, (ed. H. Anglés, Barcelona), 1993.
La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 1997, 2 vols.
Ladero Quesada, M.A., *Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza*, Valladolid, 1962.

-"La política monetaria en la Corona de Castellana. 1500-1503", *AEMed*, 17, 1988, pp. 79-123.

- "Ejército, logística y financiación de la guerra de Granada", *seis lecciones de la guerra de Granada*, 1983.
- "Aristócratas y marginales: aspectos de la sociedad castellana en «La Celestina»", *Espacio, Tiempo y Forma*, III, 3, pp. 95-120.
- *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.
- *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, 2002.
- *Niebla, de reino a condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Huelva, 1992.
- "¿Es todavía España una enigma histórica?, *Lectores sobre la España histórica*, Madrid, 1998.
- "Una biografía caballerescas del siglo XV: <la Coronica del yllustre y muy magnifica cavallero don Alonso Perez de Guzman el Bueno>", *En la España Medieval*, n 22, pp. 247-283.
- "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497), *En la España Medieval*, n 11, pp. 79-123.

Ladero Quesada, M.F., *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y Gobierno*, Zamora, 1991.
Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida, Madrid, 2000
La vida cotidiana en la Edad Media (VIII Semana de Estudios Medievales), Instituto de Estudios Riojanos, 1998.

Las Artes en Aragón durante el reinado de Fernando Católico, Zaragoza, 1993.
Linehan, P., *History and the historians of medieval Spain*, Clarendon Press, Oxford, 1993.
Liss, P.K., *Isabel la Católica*, Madrid, 1998.
Llorens Cistero, J.M., "La danza en la corte de doña Isabel la Católica", *Nasarre. Revista Aragonesa de Musicología*, 12/2, 1996, pp. 237-255.
Llanos y Torriglia, F., *Así llegó a reinar Isabel la Católica*, Madrid, 1927.
Lobato Yanes, E., *Urraca I: la corte castellano-leonesa en el siglo XII*, Palencia, 2000.
López García, J.M., *El impacto de la corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, 1998.
López Benito, *Los bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983.
Lunenfeld, M., *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1987.
- *The Council of Santa Hermandad. A study of the pacification forces of Ferdinand and Isabela*, Florida, 1970.

M

Macpherson, I., "Letra, divisa and invención at the Court of the Catholic Monarchs", *Love, Religion and Politics in Fifteenth Century Spain*, 1998, pp. 236-253.
Mackay, A., *Money, Prices and Politics in Fifteen – Century Castile*, Londres, 1981.
- *Spain in the Middle Ages*, The Macmillan Press, 1977.
- "Ritual and Propaganda in Fifteen-Century Castilla", *Past and Present*, 107, 1985, pp. 3-42.

Madero, M., *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, 1992.
Maravall, J.A., "La idea de reconquista como programa de nuestra Historia Medieval", *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1981.
Marañón, G, *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1930.
Martín Cea, J.C., *El campesino castellano de la Cuenca del Duero. Aproximaciones a su estudio durante los siglos XIII al XV*, Zamora, 1986.
- "La política municipal sobre el agua en los concejos de la cuenca del Duero a fines de la Edad Media", *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media*, Valladolid, 2002, pp. 43-87.
- "Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el 'Cuatrocientos'", *La ciudad Medieval*, Valladolid, 1996, pp. 253-316.

Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, Nerea, 2003.

- *Las Cortes Medievales*, Madrid, 1999.
- "Defensa y justificación de Ayala", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, 3, 1990, pp. 157-180.

Martín Pina, M.C., "La ideología del poder y el espíritu de cruzada en la narrativa caballeresca del reinado fernandino", *Fernando II, El Rey Católico*, Zaragoza, 1996, pp. 87-108.

Menéndez Pidal, *Los Reyes Católicos según Maquiavelo y Castiglione*, Madrid, 1952.
- *Historia de España*, tomo XV, Madrid, 1964.
- *Los españoles en la historia*, Madrid, 1982

Menéndez y Pelayo, M., *Antología de poetas líricos castellanos*, Madrid, 1944.

Milhou, A., "Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de cruzada (1510-11)", *Homenaje a José Antonio Maravall*, t. III, Madrid, 1985.

Mínguez, J.M., *Alfonso VI, poder, expansión y reorganización interior*, Nerea, 2000.

Mitre Fernández, E., "La Historiografía bajomedieval ante la revolución trastámara: propaganda y moralismo", *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991.

Morales Muñiz, D. C., *Alfonso de Avila, rey de Castilla*, Madrid 1988.

Monsalvo, J.M., *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura*, Madrid, 2000.

Morales Moya, A., "El Estado Absoluto de los Reyes Católicos", *Hispania*, 129, 1975, pp. 75-119.

Mosén Diego de Valera y su tiempo, Cuenca, 1996.

Montanos Ferrin, E., *Historia del derecho y de las instituciones*, tomo II, Dykinson, 1991.

Moxó, S., "Los señores. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, 94, Madrid, 1964.

Münzer, J., *Viaje por España y Portugal en los años de 1494 y 1495*, Madrid, 1991.

N

.Navarro Villoslada, F., *Doña Urraca de Castilla*, Madrid, 1976.

Nieto Soria, J.M., *Ceremonia de la realeza: propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.
- *Orígenes de la Monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, 1999.
- "Propaganda política y poder real en la Castilla Trastámara: una perspectiva de análisis", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2, 1995, pp.489-516.
- "Los fundamentos ideológicos del poder regio", *Isabel la Católica y la política* (ed. Valdeón Baruque, J.), Valladolid, 2001, pp. 181-216.
- "La avisación de la dignidad real en el contexto de la confrontación política de su tiempo", *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero* (co. José María Soto Rábanos), I, Zamora, 1998, pp. 405-437.

- "Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político", *En la España Medieval*, 11, 1988, pp. 185-223, p.185.
- "Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474), *En la España Medieval*, n 19, pp. 167-238.
- *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1994.
- "El <poderío real absoluto> de Olmedo (1445) a Ocaña (1469): la monarquía como conflicto, *En la España Medieval*, n 21, pp. 159-228.
- "La transpersonalización del poder real en la Castilla Bajomedieval", *Anuario de Estudios Medievales*, 17, pp. 559-570.
- *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, Madrid, 1988.
- "Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII", *Anuario de estudios medievales* 25/2, pp. 74-89.

O

O'Callaghan, J., *Las Cortes de Castilla y León 1188-1350*, Valladolid, 1989.

Oliva Herrero, H.R., "Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos", *Edad Media. Revista de Historia*, 3, Universidad de Valladolid, 2000, pp. 175-226.

Olivera Serrano, C., *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986

Olmos Herguedas, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1998.

Orcástegui Gros, C., "La memoria histórica de Navarra a fines de la Edad Media: la historiografía nacional", *Príncipe de Viana*, 1986.

P

Palencia Herrejón, J.R., *La ciudad y oligarquía de Toledo a fines de medievo (1422-1522)*, Tesis doctoral inédita, de la Universidad Complutense, 2000.

Paz y Melía, A, *El cronista Alonso de Palencia*, Madrid, 1914.

Parix, J., "Imprimeur en Espagne (1472-1485)", *Annales du Midi*, T. XLIII, 1931, pp. 25-39.

Pedraza Jiménez, F.B., *Manual de literatura española, I, Edad Media*, Navarra, 1981.

Pérez-Bustamante, R., Calderón Ortega, J.M., *Enrique IV de Castilla 1454-1474*, Burgos, 1998.

- "*La resistencia de la villa real de Santander al dominio señorial. Concesión y revocación de la villa por Enrique IV al marqués de Santillana, 1466-1472*", *Altamira*, 1975.

Pérez, J., *La revolution des «Comunidades» de Castille (1520-1521)*, Bordeaux, 1970.

- "Los Reyes Católicos ante los movimientos antiseñoriales", *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 91-99.

Pérez Priego, M.A., *El príncipe don Juan, heredero de los Reyes Católicos y la literatura de su época.*

Lección inaugural del curso académico 1997-1998, Madrid, 1997.
Pontón, G., "Le ejemplaridad en la Crónica de Fernando de Pulgar", *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hiapánica de Literatura Medieval*, Universidad de Alcalá, 1997, pp. 1207-1216.
Prescott, W.H., *Historia del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel* , Madrid, 1846.
Prieto Álvarez, M.L., "Las mujeres en la guerra de sucesión castellana (1474-1476)", *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea* (eds. Nash, M. y Tavera, S.), Barcelona, 2003, pp. 96-109.

R

Rabade Obradó, M.P., *En arquetipo femenino bajomedieval y la figura de Isabel I*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad Complutense, 1995.

- *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, Madrid, 1993.
- "Simbología y propaganda política en las formularios cancillerescas de Enrique II de Castilla", *En la España Medieval*, n 18, pp. 223-239.

Reilly, Bernard F., *The kingdom of León – Castilla under queen Urraca 1109-1126*, Princeton University Press, 1982.
Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid (1451-1650) (ed. Simón Díaz, J.)., Madrid, 1982.
Revueltas y revolución en la historia, Salamanca, 1990
Rodríguez Valencia, V., *Perfil moral de Isabel la Católica*, Valladolid, 1974.
Rodríguez Velasco, J.D., *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, 1996.
Rojas Gabriel, M., *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV. Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*, Cádiz, 1995.
Rosana de Andrés, "Las <entradas reales> castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época, *En la España Medieval*, 4, 1984.
Rubio, S., *Historia de la Música Española II: Del Ars Nova al 1600*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
Rumeu de Armas, *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969.
Rucquoi, A., *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, 1987, 2 vols.

- "De Jeanne d'Arc à Isabelle la Catholoque: l'image de la France en Castile au XV e siècle", *Le journal des savants*, 1990, pp. 144-174.

Ruiz Albi, I., *Cancillería y colección diplomática de la reina Doña Urraca (1109-1126)*, Valladolid, 2003.

S

Sánchez Albornoz, C., *Ensayo sobre historia de España*, Madrid, 1973.

Sánchez Domingo, R., *El Régimen señorial en Castilla Vieja. La casa de los Velasco*, Universidad de Burgos, 1999.

Sánchez Cantón, F.J., *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, 1950.

Sánchez, M.A., *Un sermonario castellano medieval*, vol. 1, Salamanca, 1999.

Sánchez Prieto, A., *Enrique IV el Impotente*, Madrid, 1999.

- *La casa de Mendoza*, Madrid, 2001.

Santo Tomás Pérez, M., *Los baños públicos en Valladolid. Agua, higiene y salud en Valladolid medieval*, Valladolid, 2002.

Sarasola, M., *Vizcaya y los Reyes Católicos*, Madrid, 1950.

Segura Graiño, C., "Las mujeres y el poder en la España visigoda", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, pp. 1594-1601.

- "Las sabias mujeres de la Corte de Isabel la Católica", *Las sabias mujeres educación, saber y autoría (siglos III-XVII)*, Madrid, 1994, pp. 175-187.
- "Participación de las mujeres en el poder político", *Anuario de Estudios Medievales*, 25 (1995), pp. 449-462.
- "Las mujeres y la sucesión a la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 205-214.
- "La transición del medievo a la modernidad", *Historia de las mujeres en España*, Madrid, 1997, Págs. 219-245.

Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, siglos XII-XIX, Zaragoza, 1993

Serrano, L., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos desde 1461-1492*, Madrid, 1963.

Sesma Muñoz, J.A., "Estado y nacionalismo en la Baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés", *Araem*, VII, 1987.

- "Carteles de batalla cruzados entre Alfonso V de Portugal y Fernando V de Castilla (1475)", *Revista portuguesa de Historia*, XVI(1978), pp.277-295

Sitges, J.B., *Enrique IV y la excelente señora, llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja(1425-1530)*, Madrid, 1912.

Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica. (ed. Julio Valdeón Baruque), *Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Buenos Aires en el otoño de 2001*, Valladolid, 2002.

Suárez Fernández, L., *El proceso de la unidad española*, Santander, 1972.

- *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la monarquía*, Madrid, 1989-1990.
- *Los Reyes Católicos. La conquiera del trono*, Madrid, 1989-1990.
- *El tiempo de la guerra de Granada*, Madrid, 1989-1990.
- *La expansión de la fe*, Madrid, 1989-1990.
- *El camino hacia Europa*, Madrid, 1989-1990.
- *Isabel, mujer y reina*, Madrid, 1992.
- *Isabel I, la Reina (1451-1504)*, Barcelona, 2000.
- *Matrimonio y derecho sucesorio de Isabel la Católica*, Valladolid, 1960.
- "En torno al pacto de los Toros de Guisando", *Hispania*, 23, 1963.
- *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Barcelona, 2001.
- *Nobleza y Monarquía*, Valladolid, 1975.
- "Enrique IV y los matices de su política", *Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Valladolid, 2000.
- "Evolución histórica de las hermandades castellanas", *CHE* 11 (1951), pp. 5-78.

T

Tate, R.B., "Alfonso de Palencia y los preceptos de la historiografía", *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, Salamanca, 1983, pp. 37-51.

- "Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magista dissimulationum)", *Actas del primer congreso Anglo-Hispano*, T. III, Historia, Madrid, 1994, pp. 165-177.

Tópicos y realidades de la Edad Media (co. Benito, E.), Real Academia de la Historia, 2000.

Torres Fontes, J., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Murcia. Estampas de la vida murciana*, Madrid, 1958.

- "La contratación de Guisando", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965

Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982.

V

Valdeón Baruque, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV, XV*, Madrid, 1975.

- *Judíos y conversos en la Castilla medieval, Valladolid*, 2000.

- *Los Reyes Católicos*, Madrid, 1995.
- *El chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, 2000.

Val Valdivieso, M.I., *Isabel la Católica. Princesa*, Valladolid, 1974.

- "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, 34, 1974, pp. 53-104.
- "Asenso y caída de un "héroe". Fernando el Católico en las Décadas de Alonso de Palencia", Cuaderno de Historia de España, Buenos Aires, 1997.
- "Asenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV", *En la España Medieval*, 17, 1994, pp. 157-184
- "Portugal en la historiografía española de los últimos diez años. El periodo medieval", *Revista de Ciencias históricas*, vol. XIV, Universidad de Portucalense, Porto, 1999, pp. 13-42.
- "Transformaciones en Asturias durante el principado de Isabel, futura reina católica", *Revista da Facultad de Letras, Universidad de Porto,* 1995, pp. 379-409.
- "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, n. 130, 1975.
- "Un motivo de descontento popular: El problema monetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV", *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, 1982.
- "La herencia del trono", *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp.15-50.
- "Fernando II de Aragón, rey de Castilla", *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, 1997, Págs., 29-46.
- "Relaciones de D. Pedro Girón, Maestre de Calatrava, con el rey don Enrique IV", *VII centenario del infante Fernando de la Cerda*, Ciudad Real 1976, pp. 159-171.
- "La idea de <príncipe> en Castilla (a partir de la obra histórica de Alonso de Palencia)", *Actas III Jornadas Hispano-Portugueses de Historia Medieval, La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)* I, Sevilla, 1991, pp. 659-688.
- "Oligarquía versus común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas), *Medievalismo*, Madrid, 1994, pp. 41-58.
- "Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval", *La ciudad medieval*, pp. 217-222.
- "The urban oligarchys' affairs in the government of Castilian towns in the Late Middle Age", (eds. Boones M. & Stabel, P.) *Shaping urban identity in Late Medieval Europe. L'apparition d'une identité urbaine dans l'Europe du las Moyen âge*, Brusseles, 2000.
- "Indicios de la existencia de una clase en formación: el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV", *Anales de la Universidad de Alicante*, n.7, 1988-1989.
- "La universidad en las ciudades castellanas bajomedievales", *Estudios sobre los*

orígenes de las universidades españolas, Valladolid, 1988, pp. 43-64.
- "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (oligarquía y común)", *Elites e Redes Clientelares na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89.
- "La infanta Isabel, señora de Medina del Campo", *Estudios de historia medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid 1991, pp. 493-508.
- "El clero vasco a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 23, 1995, pp. 31-53.
- "El contexto social de las universidades medievales", *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 243-168.
- "Agua y organización social del espacio urbano", *Usos sociales del agua en las ciudades hipánicas a fines de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 13-41.
- "El camino al trono de Juana I de Castilla", *La voz de olvido* (co. De la Rosa Cabo, C.), 2003, Valladolid, pp. 39-60.
- "La participación de las mujeres en el procesp de producción del pan en la Castilla bajomedieval", *Oficios y Saberes de mujeres*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110.

Varona, A., *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981.

Vicens Vives, J., *Historia económica de España*, Barcelona, 1959.
- *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II Aragón*, Zaragoza, 1962.

Viña Liste, J.M., *Cronología de la literatura española, I. Edad Media*, Madrid, 1991.

X

Xudeos e conversos na Historia (ed. Barros, C.), 2 vols, Orense, 1994.

Y

Yarza, J., "Imágenes reales hispanas en el fin de la Edad Media", *Poderes públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas*, Pamplona, 1997, pp. 441-473.

Bibliografía japonesa

G

Gotou, H.., "la sociedad local y la formación de "nación" en los siglos XVI-XVII Inglaterra", *Revista de Historia(Shigakuzatushi, la universidad de Tokyo)*, 10.

H

Historia de España y Portugal (ed. Tateishi, H.), editorial Yamakawa, Japón, 2000.

K

Kinhichi, N., "La revolución de 1383-1385 y la fundación de la dinastía de Avis-el movimiento social en víspera de expansión a ultramar", *Revista de la universidad de Tokyo lengua extranjera*, Japón, 37, 1987.

Kuramochi, F., *Charivari. Retórica de la cultura popular*, Japón, 1989.

N

Nueva corriente de la historia de Inglaterra-la historia modema de revisionismo (ed. Iwai, J. y Sashi, A.), Sairyusya, Japón, 2000.

O

Ooguro, S., "Más allá de las letras —Memoria de predicación reportada por laicos en Florencia en el siglo XV—", *La historia social de la comunicación* (co. Maekawa K.), Japón, 2001.

- "Bernardino y movimiento de establecimiento de Monte di Pietá —Pavia—", *Studi Italici*, LI, 2002, Japón, pp. 76-98.

R

“Revisionismo” en la historia, Aoki edición, Japón, 2000.

S

Shiba, H.,“El sistema de nombre y apellido en España-una aproximación a su origen”, *Seiyoushigaku (la revista de Historia occidental)*, 1995, Japón.

T

Tamaki, S., *Las leyes y reyes del reino visigotico*, Souken edición, Japón, 1996.

Y

Yamabe, N., “El nacimiento de“jubileus”o “annus sanctus” -lo que produjo de “rumor””, *La historia social de la comunicación* (co. Maekawa K.), Japón, 2001.